CRONISTA LEGISLATIVO

Secretaría de Asuntos Parlamentarios

OBRA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

RESEÑA HISTÓRICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SUS PREDECESORES (1809-2024)

Jorge Reyes Pastrana

Obra Conmemorativa del Bicentenario del Estado de México
Reseña Histórica del Congreso del Estado Libre y Soberano de México y sus Predecesores (1809-2024)
Jorge Reyes Pastrana

Edición Electrónica, 10 de diciembre de 2024
Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México
Mariano Riva Palacio 100, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales
Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana
Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés
Corrección de Estilo

C. Norma Monroy Cárdenas
Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se omitan los créditos correspondientes a su autoría y edición

Contenido

Presentación 7

- **Semblanza Histórica del Poder Legislativo del Estado de México (1824-2024)** 10
- **Primer Libro: Génesis del Congreso del Estado de México (Crónica Legislativa 1809-1835)** 17

I. Órganos Legislativos Provinciales (1809-1824) 18

1. Génesis de la Diputación Provincial (1809-1814) 19
2. Diputación Provincial de la Nueva España de 1814 21
3. Suspensión del Orden Constitucional (1814-1820) 22
4. Diputación Provincial de la Nueva España de 1820 23
5. Diputación Provincial de la Nueva España (1820-1821) 24
6. Diputación Provincial de México (1821-1822) 25
7. Diputación de la Intendencia de México (1822-1823) 26
8. Diputación de la Provincia de México (1823-1824) 28

II. Congresos de la Primera República Federal (1824-1835) 30

1. Congreso Constituyente (1824-1827) 32
2. Primer Congreso Constitucional (1827-1829) 46
3. Segundo Congreso Constitucional (1829-1830) 56
4. Congreso Constituyente (1830) 62
5. Primer Congreso Constitucional (1830-1831) 65
6. Segundo Congreso Constitucional (1831-1832) 68
7. Primera Suspensión del Orden Constitucional (1832-1833) 74
8. Tercer Congreso Constitucional (1833-1834) 75
9. Segunda Suspensión del Orden Constitucional (1834) 84
10. Cuarto Congreso Constitucional (1834-1835) 85

- **Segundo Libro: Órganos Legislativos en el Territorio del Antiguo Estado de México de Mediados del Siglo XIX (Crónica Legislativa 1835-1862)** 90

I. Órganos Legislativos Departamentales (1835-1846) 91

1. Junta Departamental de México (1835-1837) 92
2. Junta Departamental de México (1837-1840) 94
3. Junta Departamental de México (1841-1843) 98
4. Asamblea Departamental de México (1844-1846) 100

II. Congresos de la Segunda República Federal (1846-1853) 104
1. Génesis de la Legislatura Extraordinaria (1846) 105
2. Legislatura Extraordinaria (1846-1849) 106
3. I Congreso Constitucional (1849-1851) 114
4. II Congreso Constitucional (1851-1853) 121
5. III Congreso Constitucional (1853) 127

III. Congresos de la Tercera República Federal (1853-1862) 128
1. Génesis del Régimen Constitucional de 1857 (1853-1857) 129
2. Congreso Constituyente de 1857 131
3. Suspensión del Orden Constitucional (1857-1861) 134
4. Legislatura Constituyente (1861-1862) 137
5. I Legislatura Constitucional (1862) 143

- **Tercer Libro: Consolidación del Congreso del Estado de México (Crónica Legislativa 1862-1889)** 145
1. Gobiernos de la Reforma y de la Intervención (1862-1867) 147
2. II Legislatura Constitucional (1867-1870) 149
3. III Legislatura Constitucional (1870-1872) 160
4. IV Legislatura Constitucional (1872-1874) 168
5. V Legislatura Constitucional (1874-1876) 175
6. VI Legislatura Constitucional (1876) 182
7. Génesis del Régimen del Plan de Tuxtepec (1876-1877) 187
8. VII Legislatura Constitucional (1877-1879) 188
9. VIII Legislatura Constitucional (1879-1881) 195
10. IX Legislatura Constitucional (1881-1883) 202
11. X Legislatura Constitucional (1883-1885) 209
12. XI Legislatura Constitucional (1885-1887) 215
13. XII Legislatura Constitucional (1887-1889) 221

- **Cuarto Libro: Congresos del Estado de México de Finales del Siglo XIX y de los Albores del Siglo XX (Crónica Legislativa 1889-1914)** 226
1. XIII Legislatura Constitucional (1889-1891) 228
2. XIV Legislatura Constitucional (1891-1893) 236
3. XV Legislatura Constitucional (1893-1895) 242
4. XVI Legislatura Constitucional (1895-1897) 248

5. XVII Legislatura Constitucional (1897-1899) 254
6. XVIII Legislatura Constitucional (1899-1901) 261
7. XIX Legislatura Constitucional (1901-1903) 267
8. XX Legislatura Constitucional (1903-1905) 274
9. XXI Legislatura Constitucional (1905-1907) 281
10. XXII Legislatura Constitucional (1907-1909) 287
11. XXIII Legislatura Constitucional (1909-1911) 292
12. XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913) 298
13. XXV Legislatura Constitucional (1913-1914) 304

- **Quinto Libro: Legislaturas del Estado de México de los Albores del Régimen Constitucional de 1917 (Crónica Legislativa 1914-1939)** 310

1. Génesis del Régimen Constitucional de 1917 (1914-1917) 312
2. XXVI Legislatura Constitucional (1917-1919) 316
3. XXVII Legislatura Constitucional (1919-1920) 333
4. Rompimiento del Constitucional de 1917 (1920-1921) 337
5. XXVII Legislatura Constitucional (1921) 339
6. XXVIII Legislatura Constitucional (1921-1923) 343
7. XXIX Legislatura Constitucional (1923-1925) 351
8. XXX Legislatura Constitucional (1925-1927) 359
9. XXXI Legislatura Constitucional (1927-1929) 367
10. XXXII Legislatura Constitucional (1929-1931) 375
11. XXXIII Legislatura Constitucional (1931-1935) 385
12. XXXIV Legislatura Constitucional (1935-1939) 402

- **Sexto Libro: Legislaturas del Estado de México del Régimen Unipartidista (Crónica Legislativa 1939-1975)** 418

1. XXXV Legislatura Constitucional (1939-1943) 420
2. XXXVI Legislatura Constitucional (1943-1947) 434
3. XXXVII Legislatura Constitucional (1947-1950) 449
4. XXXVIII Legislatura Constitucional (1950-1954) 459
5. XXXIX Legislatura Constitucional (1954-1957) 471
6. XL Legislatura Constitucional (1957-1960) 483
7. XLI Legislatura Constitucional (1960-1963) 492
8. XLII Legislatura Constitucional (1963-1966) 500

9. XLIII Legislatura Constitucional (1966-1969) 511
10. XLIV Legislatura Constitucional (1969-1972) 520
11. XLV Legislatura Constitucional (1972-1975) 533

- **Séptimo Libro: Legislaturas del Estado de México de la Representación Partidista (Crónica Legislativa 1975-1996)** 549
  1. XLVI Legislatura Constitucional (1975-1978) 550
  2. XLVII Legislatura Constitucional (1978-1981) 565
  3. XLVIII Legislatura Constitucional (1981-1984) 578
  4. XLIX Legislatura Constitucional (1984-1987) 595
  5. L Legislatura Constitucional (1987-1990) 607
  6. LI Legislatura Constitucional (1990-1993) 618
  7. LII Legislatura Constitucional (1993-1996) 634
- **Octavo Libro: Legislaturas del Estado de México de Finales del Siglo XX y de los Albores del Segundo Milenio (Crónica Legislativa 1996-2009)** 657
  1. LIII Legislatura Constitucional (1996-2000) 658
  2. LIV Legislatura Constitucional (2000-2003) 678
  3. LV Legislatura Constitucional (2003-2006) 697
  4. LVI Legislatura Constitucional (2006-2009) 720
- **Noveno Libro: Memorial de la LVII Legislatura Constitucional (Crónica Legislativa 2009-2012)** 744
- **Décimo Libro: Memorial de la LVIII Legislatura Constitucional (Crónica Legislativa 2012-2015)** 774
- **Décimo Primer Libro: Memorial de la LIX Legislatura Constitucional (Crónica Legislativa 2015-2018)** 808
- **Décimo Segundo Libro: Memorial de la LX Legislatura Constitucional (Crónica Legislativa 2018-2021)** 839
- **Décimo Tercer Libro: Memorial de la LXI Legislatura Constitucional (Crónica Legislativa 2021-2024)** 874

Presentación

“Reseña Histórica del Congreso del Estado Libre y Soberano de México y sus Predecesores (1809-2024)” sintetiza la investigación realizada por el Cronista Legislativo en el periodo comprendido del 29 de enero de 1809 al 4 de septiembre de 2024 agrupada en trece grandes libros, cuya síntesis se presenta al principio de este libro en el apartado intitulado “Semblanza Histórica del Poder Legislativo del Estado de México”.

En el Primer Libro intitulado “Génesis del Congreso del Estado de México (1809-1835), se presenta la información legislativa generada en este periodo en las partes intituladas: Órganos Legislativos Provinciales (1809-1824), que incluye ocho capítulos con la gestión de seis diputaciones, y Congresos de la Primera República Federal (1824-1835), que incluye diez capítulos con la gestión de ocho congresos.

En el Segundo Libro intitulado “Órganos Legislativos en el Territorio del Estado de México de Mediados del Siglo XIX (Crónica Legislativa 1835-1862)”, se presenta la información legislativa generada en este periodo en las partes intituladas: Órganos Legislativos Departamentales (1835-1846), que incluye cuatro capítulos con la gestión de tres juntas departamentales y una Asamblea Departamental; Congresos de la Segunda República Federal (1846-1853), que incluye cinco capítulos con la gestión de cuatro congresos, y Congresos de la Tercera República Federal (1853-1862), que incluye seis capítulos con la gestión de cuatro congresos.

En el Tercer Libro intitulado “Consolidación del Congreso del Estado de México (Cronología Legislativa 1862-1989)”, se presentan en trece capítulos las disposiciones más significativas de los once congresos que operaron en el periodo comprendido entre 1867 y 1889, con la inclusión de las disposiciones que se emitieron otras instancias gubernamentales en ese periodo y las que se dieron entre los años 1862 y 1867 y 1876, cuando la Entidad vio vulnerada su soberanía, al suspenderse el orden constitucional.

En el Cuarto Libro intitulado “Congresos del Estado de México de Finales del Siglo XIX y de los Albores del Siglo XX (Crónica Legislativa 1889-1914)”, se presentan en quince capítulos las disposiciones más significativas de los trece congresos que operaron en el régimen dictatorial del General José Vicente Villada y en los regímenes que antecedieron

la Revolución Mexicana, sin dejar de presentar otras disposiciones que marcaron el devenir de esas legislaturas.

En el Quinto Libro intitulado “Legislaturas del Estado de México de los Albores del Régimen Constitucional de 1917” (Crónica Legislativa 1914-1939)”, se presentan en doce capítulos la información referente a los antecedentes del régimen constitucional vigente y al rompimiento de ese orden que se dio en 1920, incluyendo la gestión de las diez legislaturas que operaron en el naciente sistema de partidos políticos.

En el Sexto Libro intitulado “Legislaturas del Estado de México del Régimen Unipartidista (Crónica Legislativa 1950-1975)”, se presentan once capítulos con información referente a la gestión de igual número de legislaturas que operaron al amparo de un solo partido político.

En el Séptimo Libro intitulado “Legislaturas del Estado de México de la Representación Partidista (Crónica Legislativa 1975-1996)”, se presentan siete capítulos con información referente a la gestión de igual número de legislaturas integradas por diputados de diversos partidos políticos.

En el Octavo Libro intitulado “Legislaturas del Estado de México de Finales del Siglo XX y de los Albores del Segundo Milenio (Crónica Legislativa 1996-2009)”, se presentan cuatro capítulos con información referente a la gestión de igual número de legislaturas integradas por diputados de diversos partidos políticos.

En el Noveno Libro intitulado “Memorial de la LVII Legislatura Constitucional (2009-2012)”, se presenta la información generada en los tres tomos que conforman las crónicas legislativas de la LVII Legislatura.

En el Décimo Libro intitulado “Memorial de la LVIII Legislatura Constitucional (2012-2015)”, se presenta la información generada en los tres tomos que conforman las crónicas legislativas de la LVIII Legislatura.

En el Décimo Primer Libro intitulado “Memorial de la LIX Legislatura Constitucional (2015-2018)”, se presenta la información generada en los tres tomos que conforman las crónicas legislativas de la LIX Legislatura.

En el Décimo Segundo Libro intitulado “Memorial de la LX Legislatura Constitucional (2018-2021)”, se presenta la información generada en los tres tomos que conforman las crónicas legislativas de la LX Legislatura.

Finalmente, en el Décimo Tercer Libro intitulado “Memorial de la LXI Legislatura Constitucional (Crónica Legislativa 2021-2024)”, se presenta la información generada en los tres tomos que conforman las crónicas legislativas de la LXI Legislatura.

Semblanza Histórica del Poder Legislativo del Estado de México (1824-2024)

Desde el 2 de marzo de 1824 en que el Estado de México constituyó sus poderes públicos han operado en su antiguo y actual territorio 77 legislaturas, iniciando el 27 de julio de 1862 la numeración de las 62 legislaturas reconocidas hasta el 5 de septiembre de 2024. Adicionalmente a esos órganos legislativos operaron en la Ciudad de México (a quien el Estado de México le debe su nombre) tres Diputaciones de la Provincia de la Nueva España (1814-1821), tres Diputaciones de la Provincia de México (1821-1824), tres Juntas del Departamento de México (1837-1843) y una Asamblea del Departamento de México (1843-1846).

Cabe señalar, que la denominación de Congreso adoptada en 1824 se cambió por la de Legislatura en 1917, así como la fecha de inicio de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones del día 2 de marzo al 1 de septiembre, para que en 1944 se fijara el día 5 de septiembre, en 1984 el 5 de diciembre y en 1995 el 5 de septiembre a partir de 2000. En 1995 se facultó a la Legislatura del Estado "para que sesionara por lo menos una vez cada año fuera de la Capital del Estado", en 2021 se quitó la obligación para que la Legislatura sesionara fuera de su recinto y en 2024 se sustituyó el término Legislatura por el de Congreso a la denominación de la Asamblea del Poder Legislativo.

Entre 1827 y 1883 se estableció que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso se abrirían y se cerrarían con la asistencia del Gobierno, entre 1883 y 1971 se estableció que las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Legislatura se abrirían con la asistencia del Gobernador y en 1971 se estableció que el Gobernador tenía la obligación de "concurrir a la apertura de cada Periodo de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Legislatura, para informar en el primer caso acerca del estado que guarda la Administración Pública, y en el segundo, acerca de los motivos en que se haya fundado la convocatoria a sesiones extraordinarias cuando él haya pedido la convocatoria". En 1825 se formalizó la presentación a la Legislatura de las memorias de gobierno y en 1874 de los informes de gobierno; en 2013 se le quitó al Gobernador la facultad para que rindiera personalmente a la Legislatura el Informe de Gobierno.

El Poder Legislativo del Estado de México ha tenido su recinto permanente en las Ciudades de: México (1824-1827), Texcoco (1827), Tlalpan (1827-1830) y Toluca (1830-

1835, 1846-1853, 1857, 1861-1862, 1867-1914 y de 1917 a la fecha).[1] Sus recintos itinerantes han sido: Lerma (1833), Metepec (1848), la Ciudad de México (1972), Texcoco (1974, 1981, 1994 y 2004), Tlalnepantla (1978 y 1992), Naucalpan (1979), Villa del Carbón (1980), Timilpan (1980), Ecatepec (1980, 1993, 1997, 2005 y 2015), Tenango del Valle (1996), Tenancingo (1981 y 1996), Tejupilco (1982), Amecameca (1983), Atizapán de Zaragoza (1983, 1987, 1999 y 2009), Jilotepec (1986 y 2009), Ixtlahuaca (1992), Nepantla (1995 y 2007), Cuautitlán (1995), Tenango del Valle (1996), Amatepec (1996), El Oro (1996 y 2012), Ixtapan de la Sal (1998 y 2009), Cuautitlán Izcalli (2001), Tepotzotlán (2004), Zacualpan (2004), Teotihuacán (2008 y 2017), Monte de las Cruces (2010), Tlalmanalco (2010), y Temoaya (2019).

En la Ciudad de Toluca ha tenido recintos itinerantes a partir del 16 de septiembre de 1929. Dichos recintos han sido: el Teatro Principal (1929), el Coliseo “Revolución” (1939, 1941-1944), el Centro Atlético “Filiberto Gómez” (1941), el Salón Rojo del Palacio del Poder Ejecutivo (1943), el Auditórium “Justo Sierra” (1945-1951), la Glorieta de la Fuente Monumental del Paseo Colón (1951), el Cine “Rex” (1952-1954), el Cine “Florida (1955-1957, 1959-1967), Hemiciclo a Juárez (1956), el Cine “Justo Sierra” (1958), Salón de Cabildos del Palacio Municipal (1980), el Teatro “Morelos” (1968-1970, 1972,1973, 1975, 1977, 1978, 1980, 1981, 1983, 1984-1987, 1989-1997, 1999 y 2005) y el Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México (2016).

Entre los ordenamientos que se han expedido para la organización del Poder Legislativo y la elección de sus diputados están: una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado (1824), tres Constituciones Políticas del Estado (1827, 1861 y 1917), dos reformas integrales a la Constitución Política (1870 y 1995), cuatro Reglamentos Interiores del Congreso (1824, 1830, 1834 y 1874), dos Reglamentos Interiores de la Legislatura (1918 y 1972), dos Leyes Orgánicas del Poder Legislativo (1978 y 1995), un Reglamento del Poder Legislativo (1995), dos decretos sobre la organización de las elecciones (1826), once leyes electorales (1827, 1850, 1861, 1871, 1909, 1917, 1919, 1951, 1966, 1975 y 1978) y dos Códigos Electorales (1996 y 2014).

[1] En 1917 su recinto se ubicó en el hoy extinto Palacio del Poder Legislativo, contiguo a la Ex Capilla Exenta. En 1973 se ordenó su traslado a su actual recinto, que se denominó Cámara de Diputados y desde 2023 “Cámara de Diputadas y Diputados”.

Entre los ordenamientos referentes a la operación interna de las dependencias del Poder Legislativo están: el Reglamento de la Contaduría General de Glosa (1889), el decreto por el que se establecieron las atribuciones de la Contaduría de Glosa al adscribirla a una Comisión Inspectora del Congreso (1897), el Reglamento Interior de la Contaduría General de Glosa (1926), tres leyes orgánicas de la Contaduría General de Glosa (1929, 1972 y 1991), una Ley de Fiscalización Superior del Estado de México (2004), dos Reglamentos Interiores del Órgano Superior de Fiscalización (2006 y 2021), la Orden Provisional que deberá observar la Guardia del Congreso (1824), dos decretos para el arreglo de la Secretaría del Congreso (1824 y 1825), un decreto y una ley para el Depósito Legal de Publicaciones en la Biblioteca de la Legislatura (1824 y 2011), un Reglamento para el Establecimiento de la Oficina de Redacción del Congreso (1829) que se derogó en 1830, un decreto para el arreglo de la Biblioteca del Estado (1829) que se transfirió del Congreso al Poder Ejecutivo en 1832, dos decretos por los que se adscribió el Periódico Oficial al Congreso en 1847 (El Porvenir) y 1868 (La Ley) y que se derogaron en 1870, un Reglamento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo (2003), un Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo (2004), dos Reglamentos Interiores de la Contraloría del Poder Legislativo (2006 y 2021), un Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo (2021) y un Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo (2012).

Entre 1824 y 1849 la Legislatura se integró con 21 diputados, entre 1849 y 1850 con 22 diputados, entre 1850 y 1857 con 21 diputados, entre 1861 y 1862 con 25 diputados, entre 1867 y 1869 con 25 diputados, en 1869 con 16 diputados, entre 1869 y 1870 con 13 diputados, entre 1870 y 1872 con 15 diputados, entre 1872 y 1876 con 16 diputados, entre 1876 y 1913 con 17 diputados, entre 1913-1914 y 1917-1919 con 15 diputados, entre 1919 y 1931 con 19 diputados, entre 1931 y 1947 con 12 diputados, entre 1947 y 1954 con 11 diputados, entre 1954 y 1969 con 13 diputados, entre 1969 y 1975 con quince diputados, entre 1975 y 1978 con 24 diputados (21 de mayoría relativa y 3 de partido), entre 1978 y 1981 con 34 diputados (28 de mayoría relativa y 6 de representación proporcional), entre 1981 y 1984 con 37 diputados (28 de mayoría relativa y 9 de representación proporcional), entre 1984 y 1990 con 45 diputados (34 de mayoría y 11 de representación proporcional), entre 1990 y 1993 con 57 diputados (34 de mayoría relativa y 23 de representación proporcional), entre 1993 y 1996 con 66 diputados (40 de

mayoría relativa y 26 de representación proporcional) y a partir de 1996 con 75 diputados (45 de mayoría relativa y 30 de representación proporcional). En 1954 la Legislatura tuvo a su primera diputada en la persona de Clara del Moral de Lara y en 2024 a su primer diputade en la persona de Luisa Esmeralda Navarro Hernández.

A lo largo del Siglo XIX y gran parte del Siglo XX no se distinguió la filiación partidista de los diputados, ya que fue en 1975 cuando se distinguió la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional con quince diputados y la existencia de tres diputados de partido en la Legislatura que inició funciones en 1975 y seis diputados de representación proporcional en 1978 hasta llegar a los treinta que hoy subsisten. La hegemonía del partido en la Gubernatura del Estado se perdió por primera vez en el año 2000 cuando ganó la mayoría el Partido Acción Nacional y por segunda vez perdió esa hegemonía en el año 2018, hasta que en el año 2023 el Partido Revolucionario Institucional dejó de ser oposición al asumir una mujer la primera Gubernatura encabezada por el Partido morena.

En 1824 se determinó que el Congreso se integraría por diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado, en 1827 se determinó que el Congreso se renovaría parcialmente cada dos años por elección indirecta y popularmente, en 1861 se determinó que el Congreso se renovaría en su totalidad cada dos años por elección indirecta y popularmente en primer grado por distritos, en 1917 se determinó que la Legislatura se renovaría en su totalidad cada dos años por elección directa y popularmente por distritos, en 1929 se determinó que la Legislatura se renovaría en su totalidad cada cuatro años por elección directa y popularmente por distritos, en 1946 se determinó que la Legislatura se renovaría en su totalidad cada tres años por elección directa y popularmente por distritos, en 1950 se determinó que la Legislatura se renovaría en su totalidad cada cuatro años por elección directa y popularmente por distritos y en 1951 se determinó que la Legislatura se renovaría en su totalidad cada tres años por elección directa y popularmente por distritos.

La elección indirecta de tercer grado que predominó hasta 1861 consistía en la integración de juntas de municipalidad, de partido y una general de todo el Estado. En las juntas de municipalidad los electores de las secciones municipales elegían electores de partido, en las juntas de partido los electores de partido elegían electores para la Junta General, en la Junta General los electores del Estado nombraban a los diputados del

Congreso y en el Congreso los diputados nombraban al Gobernador Constitucional del Estado.

Con la expedición por parte del Congreso General de la Ley Orgánica Electoral de 1857 se introdujo en la Entidad la elección indirecta en primer grado de diputados por Distrito, pues en este ordenamiento se facultó a los gobernadores de los estados para dividir las demarcaciones de su respectivo mando en distritos electorales numerados. Fue así, como a partir del 7 de febrero de 1861 se simplificó la elección de los diputados, ya que primero se realizaba la designación de los electores primarios en cada una de las secciones municipales y después se efectuaban las juntas electorales de distrito, en donde se nombraban a los diputados del Congreso, quienes hasta 1871 fueron los encargados de nombrar al Gobernador Constitucional del Estado, ya que en ese año se introdujo la elección directa del Gobernador por parte de los ciudadanos.

La elección directa de diputados que desde 1917 predomina consiste en la elección que hacen los ciudadanos de un diputado en cada uno de los distritos electorales en que se divide el Estado, sin que existan electores intermedios para ello. Dicho principio se complementó en 1975 con la designación de diputados de partido, los cuales actualmente son electos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de una lista de candidatos de representación proporcional que presentan los partidos políticos que no hayan obtenido el 51 por ciento o más de la votación válida emitida, la cual se alterna con los candidatos que no habiendo obtenido la mayoría relativa, hayan alcanzado el porcentaje más alto de votación minoritaria de su Partido por Distrito.

Desde la expedición de la Constitución Política del Estado Libre de México de 1827 hasta 1996 en que se expidió el Código Electoral del Estado de México, se facultó a la Legislatura para que se constituyera en Colegio Electoral, para calificar las elecciones de Gobernador, de diputados y de integrantes de ayuntamientos.[2] En la Constitución Política se sigue manteniendo la facultad de la Legislatura para “constituirse en Colegio Electoral para designar Gobernador Interino o Sustituto”.

[2] La última vez que la Legislatura se constituyó en Colegio Electoral para calificar las elecciones fue el 26 de noviembre 1993 para las elecciones de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional y 10 diciembre de dicho año, para las elecciones de los 121 ayuntamientos de los municipios de la Entidad.

En lo referente a la glosa de las cuentas públicas, en la Constitución Política de 1827 se estableció que en el lugar de la residencia de los Supremos Poderes habrá una Contaduría General del Estado, en la que se glosarán todas las cuentas de los caudales públicos en todos sus ramos; en la Constitución Política de 1861 se estableció que en el lugar de la residencia de los Supremos Poderes habrá una Sección de Contaduría General agregada a la Secretaría de Hacienda, en la que se glosarán todas las cuentas de los caudales públicos en todos sus ramos, y en la Constitución Política de 1870 se estableció que en el lugar de la residencia de los Supremos Poderes habrá una Contaduría de Glosa, en la que se glosarán todas las cuentas de los caudales públicos en todos sus ramos. En 1832 se determinó que el Tesorero del Estado debía remitir cada año al Congreso por conducto del Gobierno la Cuenta General del Estado y en 1891 mediante una reforma a esta Constitución, se facultó al Gobernador para que presentara en los primeros días de las sesiones de marzo la cuenta del anterior ejercicio fiscal.

En la Constitución Política de 1917 se estableció entre las facultades y obligaciones de la Legislatura, la de: “revisar y calificar cada año, las cuentas de inversión de las rentas generales del Estado, y exigir, en su caso, las responsabilidades consiguientes”. En la reforma de la Constitución de 1995 se indicó que a la Legislatura le correspondía “recibir, revisar y calificar cada año las cuentas públicas del Estado y municipios”; en la reforma de la Constitución de 2007 se indicó que correspondía a la Legislatura “recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los poderes públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y municipios”. En la reforma constitucional de 2019 se le devolvió a la Legislatura la facultad de calificar las cuentas públicas.

Por lo que hace a la organización interna de la Legislatura, se encuentra que en 1824 se instituyeron la Mesa Directiva del Congreso (con un Presidente, un Vicepresidente y dos secretarios), las comisiones de dictamen y la Secretaría del Congreso (bajo la dirección de los secretarios y el apoyo de los oficiales y los escribientes); en 1827 se instituyeron dos periodos ordinarios de sesiones anuales, los periodos extraordinarios, la Diputación Permanente que funciona en los recesos de la Legislatura y la Contaduría General de Glosa; en 1828 se instituyó la Sección de Gran Jurado, para determinar si ha o no lugar para la formación de causa contra los servidores públicos; en 1834 se instituyó la Gran

Comisión, para designar a los integrantes de las comisiones; en 1972 se instituyó la figura del Presidente de la Gran Comisión, para tratar todos los asuntos políticos de carácter externo de la Legislatura con los demás poderes, ya sean federales o del estado o de los otros estados de la República y con los municipios; en 2004 la Gran Comisión se transformó en la Junta de Coordinación Política, como el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo; en 2008 se instituyó un tercer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura el cual fue derogado en el año 2021; en el Presupuesto de Egresos de 1971 se creó la plaza de Secretario Parlamentario; en 2003 la Oficialía Mayor que desde 1824 apoya las actividades de la Secretaría de la Legislatura adquirió la denominación de Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en 1897 la Contaduría General de Glosa se adscribió a una Comisión Inspectora de la Legislatura, la cual en el 2004 se transformó en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en 1983 se crearon la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Administración que en 2003 se transformó en la Secretaría de Administración y Finanzas, en 1991 se instituyó la Contraloría del Poder Legislativo, en 1997 se creó el Instituto de Estudios Legislativos, en 2004 se estableció la Unidad de Información que reconoce la Ley de Transparencia, en 2010 se instituyó la figura del Cronista Legislativo y en 2024 se determinó que el Presidente de la Legislatura durarara en su cargo un año fungiendo a la vez como Presidente de la Diputación Permanente y de los Periodos Extraordinarios.

Primer Libro
Génesis del Congreso del Estado de México
(Crónica Legislativa 1809-1835)

Este libro está conformado por dos partes, en donde se presentan los antecedentes de la actual Legislatura, los cuales se remontan en la Constitución de Cádiz del 12 de marzo de 1812 y en las diputaciones que surgieron a su amparo en la Provincia de la Nueva España, que se transformó en la Intendencia de México y posteriormente en la Provincia de México. En 1814 operó una Diputación Provincial en forma efímera y entre 1820 y 1824 funcionaron cinco diputaciones, que solo vieron alterada su vida institucional el 27 de septiembre de 1821, cuando se consumó la independencia de México y el 31 de marzo de 1823, al abolirse el Imperio Mexicano.

El 2 de marzo de 1824 se instaló el Congreso Constituyente del Estado de México, el cual fue reinstalado por el Senado de la República en 1830, ante supuestas violaciones a la Constitución Política Local. En la Primera República Federal la Entidad perdió a su antigua Capital y se presentaron dos rompimientos en el orden constitucional, lo que no obstaculizó la gestión de los ocho órganos legislativos que operaron en este periodo.

Parte I

Órganos Legislativos Provinciales (1809-1824)

Antes de que se constituyera el Estado de México como tal, en el territorio que conformó la Provincia de México y que tuvo como Capital a la Ciudad de México, operaron seis diputaciones provinciales, las cuales se integraron por vocales nombrados por electores de partido (distrito), el Jefe Político y el Intendente.

Las seis diputaciones provinciales que operaron en el actual territorio del Estado de México en este periodo son las siguientes:

1.- La Diputación Provincial de la Nueva España de 1814 que operó del 13 de julio al 5 de octubre de 1814.

2.- La Diputación Provincial de la Nueva España de 1820 que operó del 20 de julio al 26 de septiembre de 1820.

3.- La Diputación Provincial de la Nueva España (1820-1821) que operó del 30 de septiembre de 1820 al 8 de octubre 1821.

4.- La Diputación Provincial de México (1821-1822) que operó del 9 de noviembre de 1821 al 23 de febrero de 1822.

5.- La Diputación de la Intendencia de México (1822-1823) que operó del 5 de marzo de 1822 al 18 de septiembre de 1823.

6.- La Diputación de la Provincia de México (1823-1824) que operó del 23 de septiembre de 1823 al 1 de marzo de 1824.

Capítulo 1
Génesis de la Diputación Provincial (1809-1814)

El 29 de enero de 1809 **el Rey de España dispuso que se nombrara un individuo como representante de su Distrito en los dominios que poseía la Monarquía en las Indias como es el caso del Virreinato de la Nueva España, para integrar la Junta Suprema Central Gubernativa de la Monarquía**. El proceso de elección de los diputados iniciaba en las capitales cabeza de Partido del Virreinato, en donde se nombraba un elector por sorteo de una terna, para que posteriormente en la Capital los electores de partido nombraran a tres individuos de entre ellos, para que después mediante un sorteo se eligiera al Diputado a las Cortes Españolas.

El 24 de septiembre de 1810, las Cortes **declararon que las personas de los diputados son inviolables y que no se puede intentar por ninguna autoridad ni persona particular cosa alguna contra los diputados.**

El 28 de marzo de 1811 las **Cortes expidieron el Reglamento de Provincias, en el cual se estipulaba que en cada Provincia habría una Junta Superior compuesta por el Capitán General, el Intendente y nueve vocales elegidos en la Provincia.**

El 18 de marzo de 1812 las Cortes **expidieron la Constitución Política de la Monarquía Española** en la Ciudad de Cádiz, España, **en la cual se estableció que en cada Provincia habría una Diputación Provincial** compuesta por un Presidente que sería el Jefe Político de la Provincia, el Intendente y siete diputados propietarios y tres diputados suplentes que serían electos cada dos años por mitad por los electores de partido al otro día de haberse nombrado a los diputados de las Cortes. Se estableció que cuando el Jefe Superior de la Provincia no pudiera presidir la Diputación la presidiría el Intendente o el Primer Vocal, que la Diputación nombraría un Secretario y que tendría en cada año a lo más 90 días de sesiones distribuidas en las épocas que más convenga.

Las atribuciones de este órgano legislativo eran las de: aprobar las contribuciones de los pueblos, velar sobre la inversión de los fondos públicos de los pueblos y examinar sus cuentas, cuidar que se observaran las leyes y reglamentos y que se establecieran ayuntamientos, proponer al Gobierno los arbitrios para la ejecución de obras públicas,

promover la educación de la juventud, proteger a los inventores, dar reportes al Gobierno de los abusos que notaren en la administración de las rentas públicas, formar el censo y la estadística de la Provincia, cuidar de que los establecimientos de beneficencia llenen su objeto y fomentar la agricultura, la industria y el comercio.

Se estableció que para ser Diputado de una Provincia se requería ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos mayor de 25 años, natural o vecino de la Provincia con residencia mínima de siete años, con recursos suficientes para mantenerse con decencia y no podrían serlo los empleados nombrados por el Rey, y para que una misma persona pudiera ser elegida por segunda vez, deberían pasar por lo menos cuatro años de haber cesado en sus funciones de Diputado.

El 14 de noviembre de 1812 la Junta Electoral de la Nueva España **expidió las instrucciones necesarias para las elecciones de diputados a las Cortes y a la Diputación Provincial.**

Entre 1809 y 1812 el Virreinato de Nueva España fue gobernado por los virreyes: Pedro Garibay, Francisco Javier de Lizana y Beaumont y Francisco Xavier Venegas de Saavedra, quien en ese año adquirió el carácter de Jefe Superior Político de la naciente Provincia de la Nueva España.

El 4 de marzo de 1813 Félix María Calleja del Rey asumió el cargo de Jefe Superior Político de la Provincia de la Nueva España. Ramón Gutiérrez del Mazo fungió en esa época como Intendente de la Provincia de México.

Capítulo 2

Diputación Provincial de la Nueva España de 1814

La Diputación Provincial de la Nueva España de 1814 que operó del 13 de julio al 5 de octubre de 1814 se integró con el **Jefe Político de la Nueva España, Félix María Calleja; el Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo;** el Secretario de la Diputación Provincial y **siete** vocales propietarios y **tres** vocales suplentes nombrados por electores de las provincias de: México, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Querétaro. No expidió decretos.

El 15 de octubre concluyó la vida institucional de la Diputación Permanente, cuando la **Corona decretó la extinción de las diputaciones provinciales, al abolir la Constitución Española.**

Capítulo 3
Suspensión del Orden Constitucional (1814-1820)

Entre las disposiciones normativas que expidió la Corona Española entre 1814 y 1820 están: la aprobación de las reglas sobre las fianzas que debían presentar los servidores públicos que manejaran las rentas públicas, la publicación de las vacantes de empleos de la Hacienda en los periódicos de las provincias, la prohibición a los servidores públicos para dedicarse a atender actividades particulares ajenas a su responsabilidad y la **prohibición del otorgamiento de fuero a los servidores públicos que atentaran contra el Erario del Estado.**

El 20 de septiembre de 1816 Juan Ruiz de Apodaca y Eliza asumió el cargo de Jefe Superior Político de la Provincia de la Nueva España, en sustitución de Félix María Calleja del Rey.

El 9 de marzo de 1820 la **Corona al restablecer la Constitución de la Monarquía Española, determinó que los virreinatos fueran sustituidos por provincias gobernadas por jefes políticos superiores.**

Capítulo 4
Diputación Provincial de la Nueva España de 1820

La Diputación Provincial de la Nueva España de 1820 que operó del 20 de julio al 26 de septiembre de 1820 se integró con el **Jefe Superior de la Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca;** el **Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo** y **siete** vocales propietarios y **siete** vocales suplentes nombrados por electores de partido en 1814 en las provincias de: México, Puebla, Veracruz, Querétaro y Tlaxcala. No expidió decretos.

La Diputación Provincial sesionó en el Salón Principal del Palacio de la Ciudad de México. **Instaló la Junta Superior de Sanidad de la Provincia con un Diputado y algunos vecinos de la Provincia.**

La Diputación Provincial previno a los ayuntamientos que los abonos gravosos vengan con la firma del letrado y que no nombren apoderados sin conocimiento de la Diputación e instruyó a los jefes políticos para que en los pueblos en que sus ayuntamientos no tengan fondos se siga la costumbre de pagarles a los maestros de escuela de los fondos de sus comunidades.

Capítulo 5
Diputación Provincial de la Nueva España (1820-1821)

La Diputación Provincial de la Nueva España (1820-1821) que operó del 30 de septiembre de 1820 al 8 de octubre 1821 se integró con el **Jefe Político de la Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca;** el **Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo** y **siete** vocales propietarios y **siete** vocales suplentes nombrados por electores de partido de las provincias de: México, Puebla, Oaxaca, Michoacán, Veracruz, Querétaro y Tlaxcala. No expidió decretos.

Este órgano legislativo en 1821 remitió a los ayuntamientos las reglas que debían seguir en los comunicados que le dirigieran, recriminó al Virrey Juan Ruiz de Apodaca por usurpar sus funciones e instruyó al Virrey Juan O´Donojú para que pactara la independencia del Virreinato con Agustín de Iturbide, quien el 24 de febrero expidió el Plan de Iguala, que reconocía la independencia de la Nueva España.

Expidió el Reglamento de la Secretaría de la Diputación Provincial de la Nueva España, en el que establecieron las atribuciones del Secretario, de sus tres oficiales, de sus tres escribientes, de un Archivero, de un Portero, de un Guardia y de los meritorios. Se indicó que el Secretario sería nombrado a pluralidad de votos por la Diputación y que el Oficial Mayor o Primero suplirá la falta del Secretario y la de él y los demás el más inmediato que le siga sin sobresueldo.

El 13 de enero la **Diputación Provincial dejó de tener jurisdicción sobre las provincias de: Puebla, Oaxaca, Veracruz y Tlaxcala, al reconocerse la existencia jurídica de la Diputación Provincial de Puebla**.

El 28 de septiembre Agustín de Iturbide nombró una Junta Provisional Gubernativa con 38 individuos. Esta Junta Provisional **suscribió el Acta de la Independencia del Imperio Mexicano,** y nombró a Agustín de Iturbide como Presidente de la Regencia del Imperio Mexicano.

Capítulo 6
Diputación Provincial de México (1821-1822)

La Diputación Provincial de México (1821-1822) que operó del 9 de noviembre de 1821 al 23 de febrero de 1822 se integró con el **Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo** y con **siete** vocales propietarios y **siete** vocales suplentes nombrados por electores de partido de la Capitanía de México, la cual la integraban las provincias de: México, Michoacán, Querétaro y Guanajuato. No expidió decretos.

En 1821 este órgano legislativo emitió las instrucciones a los alcaldes de barrio para que emprendieran acciones tendientes a dignificar el sistema de policía, e instruyó a los alcaldes constitucionales de los ayuntamientos cabeza de partido, para que eliminaran los motivos de discordia y competencia con los subdelegados.

En noviembre la **Provincia de México adquirió la denominación de Intendencia de México y la Regencia del Imperio Mexicano determinó que las diputaciones provinciales debían continuar en el ejercicio de sus funciones**, debiéndose remover por completo a sus miembros en el periodo de elecciones.

El 17 de noviembre la **Diputación Provincial dejó de tener jurisdicción sobre los territorios de Michoacán y Guanajuato, al reconocerse la existencia jurídica de las diputaciones provinciales de dichas provincias**.

El 9 de febrero de 1822 la Diputación Provincial tuvo conocimiento de que **Manuel de la Sota Riva había asumido la Jefatura Política de la Intendencia de México, en sustitución de Ramón Gutiérrez del Mazo.**

El 24 de febrero se **instaló el Primer Congreso Constituyente del México independiente**, el cual el 1 de marzo **decretó como Día de Fiesta Nacional el 2 de marzo, en alusión a la Jura del Ejército Trigarante en el Pueblo de Iguala, que pertenecía a la Provincia de México**. Esa es la razón por la que se decidió que el **2 de marzo de 1824 se instalaran los Supremos Poderes del Estado Libre de México.**

Capítulo 6
Diputación de la Intendencia de México (1822-1823)

La Diputación de la Intendencia de México (1822-1823) que operó del 5 de marzo de 1822 al 18 de septiembre de 1823 se integró con **siete** vocales propietarios y **siete** vocales suplentes nombrados por electores de provincia y el **Jefe Político de la Intendencia de México, Anastasio Bustamante, que posteriormente fue sustituido por: Luis Quintanar, José Antonio Andrade, Ramón Gutiérrez del Mazo y Francisco Molinos del Campo**. No expidió decretos.

Este órgano legislativo en 1822 **aprobó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Junta Superior de Sanidad**, instruyó la formación de juntas de sanidad en los ayuntamientos, nombró a dos juntas de beneficencia que debían de cuidar el Hospicio de Pobres e instruyó a los ayuntamientos para que le remitieran lo que hubieren colectado para cubrir sus gastos y los de la Junta Superior de Sanidad. En cuanto a su régimen interior, **constituyó su Tesorería y determinó que el Jefe Político podía nombrar un Suplente para asistir a las sesiones de la Diputación.**

El Congreso Constituyente Mexicano **resolvió que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos celebraran sesiones públicas a menos que el asunto a juicio exigiera secreto, que los ayuntamientos y las diputaciones provinciales se comunicaran con el Gobierno y éste con ellas por medio de los jefes políticos y que las diputaciones provinciales proveyeran de sus dietas a los diputados del Congreso Constituyente a través de sus tesorerías.** El Supremo Gobierno **determinó que el objeto principal de las diputaciones sería la formación de la estadística**.

El 24 de octubre la **Diputación de la Intendencia dejó de tener jurisdicción sobre la Provincia de Querétaro, al instalarse su Diputación Provincial**.

La Diputación Provincial en 1823 nombró a dos juntas de beneficencia que debían de cuidar el Hospicio de Pobres, **emitió la convocatoria para la elección de 20 diputados propietarios y seis suplentes al Congreso Constituyente Mexicano, acordó publicar las actas de sus sesiones en un periódico y sesionó por primera vez en el edificio de la extinta Inquisición.** Instruyó a los Jefes de Rentas para que le remitan sus

ordenanzas y circulares que hayan recibido y para que le para que le informen el estado en que se hayan las mejoras que sean susceptibles de realizarse, los empleos que puedan suprimirse y los empleos que deban conservarse.

El Congreso Constituyente al **ampliar las facultades de las diputaciones provinciales, dispuso que las diputaciones velaran escrupulosamente sobre el manejo y administración de los caudales públicos y que presentaran ternas sobre algunos empleos de su Provincia.**

Expidió la Ley de Elecciones a que Deben Acomodarse las Provincias de la Nación para Nombrar a los Diputados que han de Componer el Futuro Congreso Constituyente, en la que determinó que la Junta de Provincia renovaría las diputaciones provinciales en su totalidad, pudiendo reelegir a los individuos que las componían.

El Supremo Gobierno les pidió a las Diputaciones Provinciales que le hicieran llegar los nombres de las pers3onas beneméritas de su Provincia en cualquier línea para ser tomadas en cuenta en la provisión de cargos al servicio de la Patria e instruyó al Jefe Superior Político para que ministrara la vacuna contra la viruela.

Capítulo 8
Diputación de la Provincia de México (1823-1824)

La Diputación de la Provincia de México (1823-1824) que operó del 23 de septiembre de 1823 al 1 de marzo de 1824 se integró con **siete** vocales propietarios y **siete** vocales suplentes nombrados por electores secundarios en junta de provincia y el Jefe Político de la Provincia de México, Francisco Molinos del Campo, quien posteriormente fue sustituido por Melchor Múzquiz. Tenía jurisdicción sobre la población de los actuales territorios de la Ciudad de México, de la Municipalidad de Calpulalpan del Estado de Tlaxcala, y de los estados de: México, Hidalgo y Morelos y gran parte del Estado de Guerrero, que incluía los partidos de: Acapulco, Chilapa, Tixtla, Zacatula, Taxco y Tetela del Río. Expidió un decreto, por el que emitió la convocatoria para integrar el Congreso Constituyente.

Este órgano legislativo en 1823 le **tomó la protesta a Melchor Múzquiz como Jefe Político de la Provincia de México** tras ser nombrado a dicho cargo por el Supremo Gobierno y solicitó apoyo económico a la población, para destinarlo a las tropas que combatían a los españoles en el Puerto de Veracruz.

El 7 de noviembre de 1823 se instaló el Segundo Congreso Constituyente Mexicano en el Templo del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México. Este órgano legislativo el 20 de diciembre **expidió la Providencia por la que se aprobó que fuesen Estados el de Guanajuato, el de México y el de Michoacán.**

La Diputación Provincial el 13 de enero de 1824 **expidió el decreto para elegir a veintiún diputados propietarios y siete suplentes al Congreso Constituyente del Estado de México y acordó el ceremonial a seguirse en la instalación del Congreso Constituyente del Estado de México, a efectuarse el 2 de marzo de 1824 que era Día de Fiesta Nacional, en alusión a la Jura del Ejército Trigarante en el Pueblo de Iguala.**

El 8 de enero el Congreso Constituyente Mexicano **expidió la Ley para Establecer las Legislaturas Constituyentes Particulares en las Provincias que han sido Declaradas Estados de la Federación Mexicana, la cual debía observar la Ley Electoral del 17 de junio de 1823 en lo relativo a las juntas primarias, secundarias y de provincia.**

El 31 de enero el Congreso Constituyente Mexicano al **expedir el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana** dispuso que el Gobierno de cada Estado se dividiera para su ejercicio en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que nunca podrían reunirse dos o más de ellos en una corporación o persona, ni el Legislativo depositarse en un individuo.

Determinó que el ejercicio del Poder Ejecutivo de cada Estado se confiara por determinado tiempo de acuerdo con lo que fije la Constitución del Estado, que el Poder Judicial de cada Estado se ejercerá por los tribunales que establezca la Constitución del Estado, y que el Poder Legislativo de cada Estado residiría en un Congreso compuesto del número de individuos que determinarán sus constituciones particulares, electos popularmente y amovibles en el tiempo y modo que ellas dispongan. **El Poder Legislativo de cada Estado debería remitirle anualmente al Congreso nota circunstanciada de los ingresos y egresos de todas las tesorerías de sus respectivos distritos.**

Parte II

Congresos de la Primera República Federal (1824-1835)

El 31 de enero de 1824, con la expedición del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, se erigió el Estado de México en el territorio que conformaba la Provincia de México, la cual se integraba con los partidos de: Acapulco, Chilapa, Tixtla, Zacatula, Cuernavaca, Cuautla, Huejutla, Metzitlán, Yahualica, Chalco, Coatepec Chalco, Coyoacán, Cuautitlán, Ecatepec, Mexicaltzingo, México, Tacuba, Teotihuacán, Texcoco, Xochimilco, Zumpango, Taxco, Temascaltepec, Tetela del Río, Zacualpan, Lerma, Malinalco, Metepec, Tenango del Valle, Toluca, Ixtlahuaca, Tula, Actopan, Huichapan, Tetepango, Jilotepec, Ixmiquilpan, Zimapán, Apan, Otumba, Pachuca, Tulancingo y Zempoala.

En el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 1824 y el 6 de octubre de 1835 operaron el Congreso Constituyente en dos etapas y seis congresos constitucionales, con la inclusión de dos lapsos en que se suspendió el orden constitucional.

Los ocho congresos que operaron en el Estado de México en este periodo son los siguientes:

1.- El Congreso Constituyente (1824-1827) que operó del 2 de marzo de 1824 al 1 de marzo de 1827.

2.- El Primer Congreso Constitucional (1827-1829) que operó del 2 de marzo de 1827 al 1 de marzo de 1829.

3.- El Segundo Congreso Constitucional (1829-1830) que operó del 2 de marzo de 1829 al 1 de marzo de 1830.

4.- El Congreso Constituyente (1830) que operó del 8 de marzo al 14 de agosto de 1830.

5.- El Primer Congreso Constitucional (1830-1831) que operó del 15 de agosto de 1830 al 1 de marzo de 1831.

6.- El Segundo Congreso Constitucional (1831-1832) que operó del 2 de marzo de 1831 al 16 de octubre de 1832.

7.- El Tercer Congreso Constitucional (1833-1834) que operó del 17 de febrero de 1833 al 23 de agosto de 1834.

8.- El Cuarto Congreso Constitucional (1834-1835) que operó del 25 de agosto de 1834 al 6 de octubre de 1835.

En la Primera República Federal los decretos de los órganos legislativos se numeraron progresivamente, correspondiendo 138 al Congreso Constituyente y 486 a los congresos constitucionales. Todos fueron publicados en la Colección de Decretos.

Capítulo 1
Congreso Constituyente (1824-1827)

El Congreso Constituyente (1824-1827) que operó del 2 de marzo de 1824 al 1 de marzo de 1827 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en junta de provincia. Expidió **96** decretos entre el 2 de marzo de 1824 y el 28 de febrero de 1827.[3]

Este órgano legislativo en 1824 nombró a Manuel Gómez Pedraza Gobernador, a Melchor Múzquiz Teniente Gobernador y a José Alejo Alegría, José Francisco Nava, Mariano Esteva y Pedro Verdugo consejeros. Al erigirse el Estado de México Melchor Múzquiz se hizo cargo del Poder Ejecutivo en forma provisional, hasta que se formalizó su designación como Gobernador, al no aceptar la Gubernatura Manuel Gómez Pedraza.

Nombró a Vicente Villada como Tesorero, a Francisco Sánchez de Tagle como Teniente Gobernador y a Francisco Molinos del Campo e Ignacio Espinosa como senadores.

Emitió su voto para la elección de Presidente de la República a favor de Nicolás Bravo y de Vicepresidente a favor de Joaquín de Herrera, excitó al Gobierno para que exija a quien corresponda el exacto cumplimiento de la Ley que Abolió la Distinción de Castas y dispuso que se prevenga a los ayuntamientos a formar sus respectivas ordenanzas a fin de presentarlas al Congreso para su aprobación.

Eligió como individuos para componer la Suprema Corte de Justicia de la Nación a: José Ignacio Espinosa, Mariano Marín, Francisco Lombardo, Tomás Salgado, Manuel del Campo y Riva, José Sotero Castañeda, Juan José Flores Alatorre, José Isidoro Yáñez, José Ignacio Berazueta, Ignacio Olloqui, Juan Nepomuceno Navarrete, Manuel de la Peña y Peña y a José Espinosa de los Monteros como Fiscal.

[3] De estos decretos **45** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **16** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **12** sobre demarcaciones territoriales, **8** a la designación y remoción de servidores públicos, **4** a la autorización de empleos productivos, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** a la excepción de contribuciones y **8** a otras disposiciones.

Nombró como ministros del Supremo Tribunal de Justicia a: Jacobo Villaurrutia, Manuel de Campo Rivas, Juan José Flores Alatorre, José Domingo Rus, José Francisco Nava e Ignacio Alva y como Fiscal a Tomás Salgado.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dividió al Estado en los distritos de: Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo. Creó el Partido de Jilotepec, le concedió al Pueblo de Tixtla el título de Ciudad Guerrero y le concedió el título de Villa al Pueblo de Huichapan.**

En materia hacendaria, facultó a los alcaldes de los ayuntamientos para hacer efectivas las multas impuestas por los reglamentos de policía y bandos de buen gobierno, **estableció la Tesorería y la Contaduría del Estado**, determinó que el Gobernador comenzara a recibir las rentas del Estado en su carácter de Jefe Supremo de la Hacienda del Estado, dispuso que ningún servidor público podría ganar más de tres mil pesos anuales y **fijó las percepciones anuales de los servidores público**s**, entre las cuales estaban las** del Gobernador, del Teniente Gobernador, de los consejeros del Estado, de los ministros del Tribunal Superior de Justicia y de la Audiencia, de los jueces de partido, de los prefectos y de **los diputados, cuyas dietas se fijaron en $3,000.**

El Congreso se caracterizó por emitir una serie de recomendaciones a los diputados del Congreso General nombrados por el Estado, por determinar que al Gobernador y al Teniente Gobernador se les diera el trato de excelencia y a los prefectos de los distritos el trato de señoría, por iniciar la promoción de las actividades productivas al permitir la fabricación de cerveza, por aprobar el protocolo que debía observarse en las ceremonias públicas, por disponer que las dietas de los diputados al Congreso General fueran pagadas por la Tesorería General, por organizar la Secretaría del Gobernador con siete oficiales, por determinar que en el **Salón del Congreso se colocaran con decoro las actas de independencia y constitutiva,** por arreglar los cursos de la Universidad del Estado, por establecer una Escuela de Obstetricia y por **expedir la convocatoria para la elección de diputados al Congreso General.**

En materia legislativa, reglamentó el modo de cubrir los remplazos del Ejército Permanente por parte del Gobernador, de los prefectos de los distritos y de los ayuntamientos.

Expidió el decreto por el que arregló provisionalmente los Poderes del Estado de México y la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado de México.

En el decreto por el que arregló provisionalmente los poderes del Estado de México, determinó que el Poder Legislativo se depositará en el Congreso, el Poder Ejecutivo en el Gobernador y en el Consejo que nombraría, el Poder Judicial en las autoridades que actualmente lo desempeñaban y que seguirían funcionando los ayuntamientos y las demás autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

En la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado de México, se establecieron las funciones de los Poderes del Estado, de las autoridades locales y de la Tesorería y Contaduría. **Se determinó que al Poder Legislativo le correspondía: expedir la Constitución y las leyes para el gobierno interior del Estado,** nombrar al Gobernador, su Teniente, consejeros, ministros del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero General, fijar los gastos y contribuciones del Estado, aprobar las cuentas públicas, crear y suprimir oficinas y plazas de la hacienda y de la judicatura, establecer y suprimir cuerpos municipales y darles reglas para su organización, aprobar arbitrios para obras públicas y reglamentos para la policía y sanidad, dar leyes para promover la ilustración y prosperidad y **declarar la formación de causa contra el Gobernador, su Teniente, Consejo del Estado, Tribunal de Justicia y Tesorero.**

Facultó al Ejecutivo para que antes de publicar las leyes y decretos le remitiera al Congreso las observaciones que notare, **para que expidiera el Reglamento de la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado de México,** para que procediera a hacer las obras del desagüe y pidiera al Gobierno Federal que se le restituyeran los ingresos provenientes del impuesto de carnes y de los productos de vinos, para que le solicitara al Congreso General se sirviera concederle al Estado el goce de los productos del pulque y del viento, para que aplicara la Ley de las Cortes Españolas que liberaba a los indios del servicio personal, para que nombrara a los comisionados de la Milicia Nacional y para que determinara sobre las solicitudes de dispensa de práctica de Jurisprudencia a los pasantes.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **abrió su periodo de sesiones en el Salón Capitular del Ayuntamiento de la Ciudad de México, recibió el edificio de la Inquisición para que fuera su Recinto,** determinó que los diputados son inviolables por sus opiniones y dictámenes, acordó el modo de encabezar sus decretos que debía publicar el Gobernador, dispuso que el Reglamento Interior del Congreso Nacional le sirviese en lo adaptable y provisionalmente, acordó que su Presidente tendría el tratamiento de excelencia y sus secretarios de señoría, **determinó que cuando se hable por escrito o por palabra con este Congreso se comience con el vocablo Honorable**, **estableció el depósito legal de publicaciones oficiales al determinar que se le pasara un ejemplar de todos los papeles públicos a su Librería, incluyó por primera vez considerandos en sus decretos,** determinó que la impresión de sus actas y de la colección de sus decretos le correspondía exclusivamente al Congreso, acordó que la Tesorería cubriera mensualmente las dietas de los diputados, acordó que los secretarios podían valerse de los dependientes de la Secretaría para pasar en limpio las actas secretas y determinó manifestar su más enérgica protesta por la formación del Distrito Federal en la Ciudad de México.

Expidió el Reglamento Interior para el Congreso del Estado de México, la Orden Provisional que Deberá Observar la Guardia del Congreso y el Decreto para el Arreglo Provisional de la Secretaría del Congreso del Estado de México.

En el Reglamento Interior para el Congreso del Estado de México, se **determinó que el lugar de las sesiones del Congreso se llamara Palacio del Congreso del Estado**; que su cuidado estará a cargo de la Comisión de Policía; que el Palacio dispondrá de piezas para la Secretaría, Archivo y Librería; **que los diputados secretarios son jefes de la Secretaría del Congreso; que el Congreso sería presidido por un Presidente, un Vicepresidente y dos secretarios**; que se debía seguir un procedimiento en el Congreso cuando a algún Diputado se le acusara culpable por la comisión de un delito grave; que el Congreso efectuaría todos los días hábiles sesiones públicas y sesiones secretas ordinarias los lunes y jueves de todas las semanas; que **para el despacho ordinario del Congreso el Presidente nombraría comisiones permanentes y especiales**, y que las **comisiones permanentes serían: de Constitución, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicias, de Policía y Peticiones, de**

Poderes, y de Corrección de Estilo. Se determinó que la Comisión de Policía tendría el encargo de la redacción de las actas y decretos y de su impresión con la de los informes, proyectos de ley y cualquiera otro escrito, que le competerá cuidar del orden y gobierno interior del Palacio del Congreso y que todos los dependientes del Congreso estarán bajo sus órdenes, con excepción de los de la Secretaría.

En la Orden Provisional que Deberá Observar la Guardia del Congreso del Estado de México, se indicó que la Guardia se compondría de un Oficial, de un Sargento, de dos cabos y de nueve soldados y que se harán honores al Soberano Congreso General y al Supremo Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a sus diputaciones que vayan o vengan de oficio.

En el Decreto para el Arreglo Provisional de la Secretaría del Congreso del Estado de México, se señaló que "la Secretaría que era de la Diputación Provincial, lo será en adelante del Congreso del Estado"; que "los secretarios son los jefes de la Secretaría de este Congreso"; que los secretarios arreglarán provisionalmente la Secretaría con los oficiales y escribientes existentes, y que "la Tesorería que fue de la Diputación Provincial continuará en el mismo orden que hasta aquí, y se denominará: Tesorería Provisional del Estado de México".

Integró mensualmente su Mesa Directiva, presidida por los diputados: José Francisco Guerra, José Ignacio Nájera, José María de Jáuregui, Mariano Tamariz, Mariano Casela, José Figueroa, José Domingo Lazo de la Vega, Pedro Martínez de Castro, Manuel Cotero y Manuel Villaverde. Nombró 37 diputados de su Mesa Directiva.

Integró las comisiones permanentes: de Constitución, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, de Industria, de Minería, de Hacienda, de Milicia, de Instrucción Pública, de Corrección de Estilo, de Policía y de Peticiones.

Integró las comisiones especiales: para formar el Reglamento Interior del Congreso, para proponer observaciones sobre las rentas de la Federación y de los estados, para analizar una proposición del Congreso General para otorgarle facultades extraordinarias al Poder Supremo Poder Ejecutivo, para fijar las dietas de los diputados y los sueldos del Gobernador y de los consejeros, para estudiar lo conducente a la renuncia del

Gobernador Manuel Gómez Pedraza, para tratar lo referente a una queja elevada por un Ciudadano en contra del Gobernador del Estado, para estudiar las facultades que tenía el Congreso para pacificar al Estado, para combatir el crimen en conjunción con el Gobierno, para arreglar el juramento de la Constitución Federal, para estudiar lo referente a la formación del Distrito Federal, para formar un proyecto de Código Penal y de Procedimientos Criminales y para fijar como Recinto del Congreso el Edificio de la Extinta Inquisición.

El Congreso General determinó que el tercio de la contribución directa será renta de los Estados y que las fiestas religiosas serían los días jueves y viernes santo, de Corpus Cristi y festividad de Guadalupe y las cívicas únicamente los días 16 de septiembre del Grito de la Independencia y el 4 de octubre aniversario de la sanción de la Constitución.

En 1825 el Congreso nombró como consejeros del Estado a José María Cabrera y a José María Pouchet. En el Supremo Tribunal de Justicia nombró como Magistrado a José Ignacio Berazueta y como Fiscal a Ignacio Olloqui.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la emisión **por primera vez en su historia de una felicitación, al pedir que se felicite al Gobierno Supremo por el reconocimiento de la independencia por la Gran Bretaña; así como otorgamiento de la primera dispensa para ejercer derechos civiles, al disponer que al joven Mariano Riva Palacio se le habilitara la edad para que pudiera administrar sus bienes. Autorizó la primera construcción de un monumento, al autorizar el correspondiente a la memoria de José María Morelos y Pavón en Ecatepec, con la mejor inscripción que presentaran los literatos.**

El Congreso dispuso que el Gobernador instruya a la Audiencia del Estado para que forme su Reglamento y lo presente al Congreso para su aprobación.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió los partidos de: Jonacatepec, San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), Tejupilco y Sultepec y suprimió los partidos de: Coyoacán, Coatepec, Chalco, Lerma, Mexicaltzingo, Metepec, Otumba, San Cristóbal Ecatepec, Tepepango, Xochimilco y Zempoala. Dispuso que el Pueblo de Tlalnepantla fuera la Cabecera del Partido que antes se denominaba Tacuba y**

determinó que a la Ciudad de Chilpancingo se le agregara la denominación "de los Bravos".

En materia hacendaria, expidió el derecho del tres por ciento a los efectos extranjeros, autorizó al Ayuntamiento de Pachuca para que cobrara un grano más por cada arroba de pulque, suspendió el derecho del cobro del derecho de pulperías en los partidos que se exigía, aprobó la composición del Puente de Churubusco bajo el presupuesto que habían formado los vecinos y de los fondos del peaje del Camino a Acapulco, autorizó la formación de un camino de peaje con la participación de inversionistas particulares, autorizó recursos para contener los males de una epidemia, cesó el depósito en los extractores de aguardiente de caña de los derechos del valor de las guías y estableció las funciones de la Tesorería General, de la Contaduría y del Administrador de Rentas Unidas de cada Distrito. **Expidió el primer decreto por el que concedió una feria a una población y el Decreto Sobre el Arreglo de la Hacienda del Estado de México.**

El Congreso se caracterizó por disponer el establecimiento de la Casa de Moneda por contrata, por **recibir la primera Memoria del Gobierno, por someter a consulta de expertos un proyecto de decreto sobre la Administración de Justicia y por expedir el primer decreto por el que conmutó una pena capital por otra que determinara la autoridad competente**.

En materia legislativa, determinó que el Supremo Tribunal de Justicia conociera de los negocios en grado de segunda suplicación, que las faltas de ministros para el despacho de los negocios de la Audiencia fueran suplidas por abogados nombrados por el Tribunal de Justicia, que los alcaldes primeros y los síndicos de las municipalidades debían de observar las atribuciones para la formación de los cuerpos de la Milicia Activa y que en los tribunales y juzgados no podía ser Abogado en causa alguna en que fuere Juez o Fiscal su padre, hermano, cuñado, hijo, yerno o suegro.

Expidió la Ley para la Organización de los Ayuntamientos del Estado de México y el Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que felicitara personalmente o por escrito al Presidente de la República con motivo del aniversario de la Independencia Nacional, para que

felicitara al Gobierno Federal por la rendición del Castillo de Ulúa, para que integrara la Memoria de la Administración, para que formara los presupuestos de gastos y los medios que ocurran para cubrirlos, para que mediante concurso público proveyera las judicaturas de letras de todos los partidos del Estado, para que nombrara a los magistrados de la Audiencia y demás plazas de la judicatura y empleados civiles y de hacienda, para que implementara un Fondo de Rescate de Platas y para que previera en todos los distritos el cumplimiento de la Ley de Hacienda**.**

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **adquirió una imprenta**, convocó a dos certámenes de primeras letras, pidió que revocara el acuerdo del Congreso General Constituyente sobre el Distrito Federal y convocó a un premio sobre la disertación de la Encíclica del Papa.

Expidió el Decreto Sobre el Arreglo la Secretaría del Congreso del Estado de México, en el cual se dispuso que los jefes de dicha Secretaría fueran los secretarios y que ésta constara de un Oficial Primero, un Oficial Segundo, un Redactor, un Archivero y cuatro escribientes.

Integró mensualmente su Mesa Directiva presidida por los diputados: Alonso Fernández, Benito Guerra, Manuel de Cortázar, Joaquín Villa, Antonio Velasco de la Torre, José María Luis Mora, Pedro Valdovinos, Francisco de las Piedras, Pedro Martínez de Castro, Baltazar Pérez, José Nicolás de Oláez e Ignacio de Mendoza. Nombró 48 diputados de su Mesa Directiva.

Integró las comisiones especiales para formar el proyecto de Constitución y para que dictaminara sobre la designación que hizo el Presidente de la República del Senador del Estado de México, Francisco Molinos del Campo, como Gobernador del Distrito Federal.

En 1826 el Congreso nombró a José Ignacio Espinosa como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, a José Agustín Paz como Senador, a Melchor Múzquiz como Gobernador Constitucional, a Francisco Manuel Sánchez de Tagle como Teniente Gobernador y como consejeros a: José María Puchet, Mariano Esteva, Pedro Verdugo y Manuel Rosales.

El Congreso le pidió al Supremo Tribunal de Justicia que forme el arancel de las Secretarías de dicho Tribunal.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dividió el Partido de Zacualtipán en el Pueblo del mismo nombre y en el de Metzitlán. Por primera vez estableció una disposición sobre límites territoriales, al determinar que los pueblos de San Bartolomé Otzolotepec quedaran unidos al Partido de Toluca; posteriormente agregó el Pueblo de Santa Fe al Partido de San Agustín de las Cuevas (Tlalpan).**

En materia hacendaria, determinó suspender todo pago que se hacía al Gobierno General hasta que éste liquidara sus cuentas, que se dejaran de satisfacer las pensiones foráneas que solicitaba cubrir el Ministro de Hacienda del Gobierno Federal, que los eclesiásticos mayores de 50 años no pagaran la contribución del Reglamento de la Milicia Cívica, que se dispensara del pago de la contribución directa a los jornaleros y que se autorizaran recursos para el arreglo de las cárceles. Concedió dos ferias anuales.

El Congreso se caracterizó por prohibir que los empleados del Estado ocuparan al mismo tiempo puestos con provisión de los Poderes Federales, por determinar que los electores eligieran al Alcalde Conciliador, por **pedirle al Senado que le restituyera al Estado su Ciudad Capital y el territorio anexo en donde se había constituido el Distrito Federal**, por autorizar a los abogados del país a ejercer sus funciones sin necesidad de matrícula en el Colegio de Abogados, por establecer los requisitos para ser Abogado, por determinar que los soldados del Ejército retirados estaban exentos de la Milicia Cívica, por apoyar la impresión del libro intitulado “La Historia de la Conquista de México y Otros Reinos y Provincias”, por **fijar la mayoría de edad de los hombres a los 25 años y de las mujeres a los 23 años cumplidos**, por **determinar que la Junta General del Estado debía de elegir 21 diputados propietarios y siete suplentes para el Primer Congreso Constitucional**, por determinar que no podrían nombrarse diputados al Congreso del Estado a los empleados civiles y de hacienda, por acordar que se eligieran alcaldes conciliadores suplentes y por **anular las elecciones del Primer Congreso Constitucional.**

En materia legislativa, dispuso que estaría a cargo del Ejecutivo lo económico y gubernativo del Ramo de Minería, acordó que los oidores y Juez Fiscal propietarios serán

preferidos en el nombramiento de jueces de distrito y dispuso que las plazas vacantes de la Audiencia que desempeñaran los interinos nombrados por el Gobierno continuaran hasta que se extinguiera dicho Tribunal.

Expidió dos decretos para fijar las bases para designar a los diputados al Congreso General y al Congreso Constitucional del Estado de México a partir de las elecciones realizadas en las municipalidades, partidos y Junta General del Estado.

En el primer decreto se determinó que habrá juntas de municipalidad (presididas por el Alcalde), de partido (presididas por el Alcalde Primero de la Cabecera) y una general en todo el Estado; que la Junta Municipal se dividirá en tantas secciones cuantas tenga por conveniente el Ayuntamiento para votar el número total de electores que corresponda a la Municipalidad, que en las juntas de municipalidad se elegirán electores de partido, que en las juntas de partido se elegirán electores para la Junta General y que en la Junta General se nombrarán diputados para ambos congresos.

En el segundo decreto se determinó que la Junta General nombrará a los diputados, que esta Junta será presidida por el Alcalde del lugar en donde se celebre y que no podían ser diputados al mismo quienes no fueran mayores de 25 años, los que hubieran sido electos diputados o senadores al Congreso de la Unión, los obispos, los gobernadores de las mitras y los vicarios generales, los comandantes generales, el Gobernador, su Teniente, el Tesorero General y los administradores de rentas de Distrito.

Facultó al Ejecutivo para que propusiera el lugar donde debían instalarse los Supremos Poderes del Estado, para que presentara al Gobierno Federal su inconformidad para que se remediara sin dilación la falta de pólvora de minas y de tabacos en la Entidad, para que adquiriera armas para distribuirlas entre los ayuntamientos, para que encargara a los prefectos que vigilen sobre los abusos que noten en orden a la exacción de derechos parroquiales, para que hiciera los gastos necesarios en la pronta propagación del fluido vacuno, para que entregara al Ayuntamiento de México todos los bienes cuyas cargas debían cumplirse en México, para que investigara los bárbaros castigos que se usaban en el obraje de San Ángel y para que rematara la imprenta al mejor postor.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró mensualmente su Mesa Directiva**, presidida por los diputados: José María de Jáuregui, Benito José de Guerra, José Ignacio Nájera, Alonso Fernández, José Domingo Lazo de la Vega, Joaquín Villa, Francisco de las Piedras, Baltazar Pérez, Benito José de Guerra, Pedro Martínez de Castro, Manuel Villaverde y Manuel Cotero. Nombró 48 diputados de su Mesa Directiva.

Integró las comisiones especiales: para investigar las causas por las que la factoría de tabacos labrados no surtía las cantidades requeridas al Estado, para dictaminar lo referente a la erección del Distrito Federal en la Ciudad de México, para conocer las ocurrencias que se habían presentado en el Estado de Yucatán y para estudiar las irregularidades que se habían presentado en las elecciones de los diputados al Primer Congreso Constitucional.

El Congreso General dispuso que no se recibirán en los puertos de la República a los españoles o súbditos del Gobierno Español mientras dure la guerra con España, dispuso que ningún ladrón será aplicado al servicio de las armas durante su condena y extinguió los títulos de Conde, Marqués, Caballero y todos los de igual naturaleza.

En 1827 el Congreso **dispuso que los Supremos Poderes del Estado se trasladaran a la Ciudad de Texcoco y por primera vez expidió una carta de ciudadanía del Estado.** Las ausencias del Gobernador Melchor Múzquiz fueron cubiertas por el Consejero Mariano Esteva.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, acordó **que en el Pueblo de Zinguilucan del Distrito de Tulancingo se estableciera un Ayuntamiento.**

En materia hacendaria, abolió el derecho de pulpería que aplicaba a las tiendas de abasto, determinó que los licores se conducirán en el Estado con solo pase cuando su valor no llegara a cien pesos, autorizó recursos para la apertura de un canal de comunicación de la Laguna con Texcoco y dispuso que la contribución directa aplicada a los ayuntamientos se invirtiera en el establecimiento, mejora y arreglo de escuelas y en las demás necesidades de los pueblos.

El Congreso se caracterizó por apoyar la impresión de la obra de Carlos María de Bustamante intitulada “Texcoco en los Últimos Reinados de sus Antiguos Reyes”, por fijar las percepciones de los subalternos del Supremo Tribunal de Justicia y por autorizar establecer una fábrica de puros y cigarros con cargo al Erario del Estado.

En materia legislativa, al extinguir el Consulado, determinó que los juzgados ordinarios conocerían los negocios que pertenecían a dicho Tribunal.

Expidió la Constitución Política del Estado Libre de México y la Ley de Elecciones para Diputados al Congreso General y al Congreso Constitucional del Estado de México.

En la Constitución Política del Estado Libre de México, se determinó la forma en que debían organizarse los gobiernos de los pueblos (prefectos, subprefectos y ayuntamientos), los Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), la Hacienda Pública (Tesorería General del Estado y Contaduría General del Estado) y la instrucción pública.

Determinó que la **Ciudad de Texcoco es la Cabecera del Distrito de México y la Residencia de los Supremos Poderes del Estado y que el territorio del Estado es el comprendido en los distritos de: Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo**.

Dispuso que el Gobernador diera cuenta anualmente al Congreso sobre el estado que guarda la Administración Pública por medio de una Memoria, que para el despacho de los negocios de gobierno tendría el Gobernador un Secretario y que el Consejo de Estado se compondría del Teniente Gobernador y de cuatro consejeros nombrados por el Congreso.

Determinó que el **Poder Legislativo residía en su Congreso** y que éste constará de una sola Cámara compuesta de diputados elegidos indirecta y popularmente, que el número de diputados propietarios que integrarán el Congreso estaría en razón de uno por cada 50 mil habitantes o por una fracción que pase de 25 mil, que el **Congreso se reuniría dos veces al año**, que sus primeras sesiones darían principio el 2 de marzo y terminarían el 2

de junio y las segundas empezarían el 15 de agosto y se cerrarían el 16 de octubre, que se **reuniría el Congreso en sesiones extraordinarias si lo convocare la Diputación Permanente de acuerdo con el Gobierno, que para el tiempo de su receso el Congreso nombraría una Diputación Permanente** compuesta de cinco de sus miembros que elegiría tres días antes de cerrar sus sesiones ordinarias, que el Congreso en sesiones extraordinarias se ocuparía exclusivamente del objeto u objetos comprendidos en su convocatoria, que el **Congreso se renovaría parcialmente cada dos años por elección indirecta y popularmente en primer grado y que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso se abrirían con la asistencia del Gobierno**.

Estableció como **atribuciones del Congreso,** las de: dictar las leyes para la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, aclararlas, reformarlas o derogarlas; resolver y declarar si algún acuerdo es ley, decreto o simple providencia económica; examinar y calificar la legitimidad de la instalación y de los acuerdos de la Junta General Electoral de Diputados al Congreso del Estado; **calificar las elecciones de los diputados para admitirlos o no en el seno del Congreso**; **elegir senadores al Congreso General, sufragar para la elección de Presidente, Vicepresidente e individuos de la Suprema Corte de Justicia de la República**; nombrar al Gobernador, a su Teniente, consejeros, miembros del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero General del Estado; declarar si ha lugar a la formación de causa contra los diputados, el Gobernador, su Teniente, consejeros y ministros del Tribunal de Justicia; conocer de los delitos de oficio cometidos por los diputados e imponerles las penas que correspondan; fijar anualmente los gastos del Estado y establecer las contribuciones para cubrirlos; **examinar y calificar cada año la cuenta general de inversión de los caudales del Estado;** decretar la creación, reforma o supresión de las oficinas, plazas de hacienda y judicatura; ordenar el establecimiento o supresión de los cuerpos municipales y dar reglas para su organización; hacer la división del territorio del Estado en distritos, partidos o municipalidades; aprobar los arbitrios para obras públicas; sistematizar la educación pública en todos los ramos; arreglar el modo de llenar los contingentes para el servicio de la Milicia Activa y remplazos del Ejército Permanente; proteger la libertad política de la imprenta; **conceder cartas de ciudadanía y de naturaleza a los extranjeros**; y dictar leyes sobre lo que no se haya reservado expresamente a los Poderes Generales.

En la Ley de Elecciones para Diputados al Congreso General y al Congreso Constitucional del Estado de México, se estableció que las elecciones de diputados federales y locales se harán por unos mismos electores, que al efecto habrá juntas municipales que elegirán electores primarios, juntas de partido (presididas por los prefectos y subprefectos) que elegirán electores secundarios y la Junta General del Estado (presidida por el Gobernador) que elegirá diputados para ambos congresos.

Facultó al Ejecutivo para construir las cárceles de: Cuautitlán, Tlalnepantla, Zacualtipán y Zumpango.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **tomó conocimiento de que su recinto sería la Iglesia de San Juan de Dios de Texcoco y arrendó su imprenta a un particular,** al no surtir efecto su disposición para transferirla al Gobierno del Estado. **Sesionó por última vez en la Ciudad de México y por primera vez en la Ciudad de Texcoco.**

Integró su última Mesa Directiva, presidida por el Diputado José María Luis Mora.

El Congreso General dispuso que a las fiestas nacionales religiosas se agregue la del Mártir Mexicano San Felipe de Jesús el día 5 de febrero.

Capítulo 2
Primer Congreso Constitucional (1827-1829)

El Primer Congreso Constitucional (1827-1829) que operó del 2 de marzo de 1827 al 1 de marzo de 1829 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **128** decretos entre el 8 de marzo de 1827 y el 16 de octubre de 1828.[4]

Este órgano legislativo en 1827 nombró a Lorenzo de Zavala como Gobernador Constitucional del Estado ante la renuncia que a este cargo hizo Melchor Múzquiz. Las licencias que le otorgó al Gobernador fueron cubiertas por el Consejero Mariano Esteva, por el Teniente Gobernador Francisco Manuel Sánchez de Tagle, el Consejero Wenceslao Barquera y el teniente Gobernador Manuel Reyes Veramendi.

Nombró como Teniente Gobernador a Manuel Reyes Veramendi y como consejeros del Estado a: Juan Wenceslao Barquera, José Nicolás Oláez, José Ramírez, José Zárate, Mariano Guerra Manzanares y Francisco Argándar. Nombró a Vicente José Villada como Tesorero General del Estado.

En el Poder Judicial nombró como ministros del Supremo Tribunal de Justicia a: José Domingo Ruz, Vicente Güido y Güido, Juan Wenceslao Barquera, José María Rosas, Pedro Jove y Francisco Ruano Calvo, y como Fiscal a José María Torres Cataño.

Nombró como individuos que debían juzgar a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia a: José María Jáuregui, José Nicolás Oláez, Juan Wenceslao Barquera, Antonio Barquera, José María Esquivel, Mariano Buenabad, José Ignacio Sotomayor, Manuel Martínez Liévano, Mariano de Jesús Campos, Francisco Pérez Palacios, Juan Manuel Revilla, Juan Ignacio Dávila, Miguel Arriaga, José Ávila Sandoval, Manuel Escobar,

[4] De estos decretos **55** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **18** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **17** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **12** a la designación y remoción de servidores públicos, **8** sobre demarcaciones territoriales, **7** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **3** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **1** a la autorización de caminos y obras públicas, **1** a la autorización de empleos productivos, **1** al otorgamiento de dispensas para ejercer derechos civiles y **4** a otras disposiciones.

Vicente Urueta, Andrés Millán, Félix Guevara, Manuel Ortiz, Mariano Herrera, Ignacio Sarmina, José María Saavedra, Rafael de la Vara y Tomás Salgado.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el **voto de gracias a los Supremos Poderes de la Federación por haber salvado al Estado de la anarquía si se declaraban nulas las elecciones, el premio de cien pesos al niño Manuel León por haber realizado un Plan de Caligrafía, el premio de diez pesos al niño más adelantado en la inteligencia de la Doctrina Cristiana, el premio de cien pesos a los niños Manuel León y Antonio López por la elaboración de una Caligrafía y las cartas de ciudadanía otorgadas a: Juan Wenceslao de la Barquera, Nicolás de Oláez, Ginés Quintanilla, Antonio Aldama, Francisco Ruano, José Serrano, Francisco Argándar, Alejandro Humboldt, Alejandro Bomplant, Alejandro Bauzán, Antonio Robles, Ramón Ceruti y Andrés Conaro.** Indultó la pena a un reo.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que se agregara al Partido de Tenancingo el Pueblo de San Simón Abajo perteneciente al Partido de Tenango, redujo los ayuntamientos de Tecpan y Atoyac, autorizó al Pueblo de Huehuetla a constituir un Ayuntamiento, dividió el Partido de Zacualpan en dos, siendo la Cabecera del segundo el Curato de Teloloapan, elevó al Pueblo de San Agustín de las Cuevas a la categoría de Ciudad con el nombre de Tlalpan, declaró al Barrio de Paintla Pueblo formal, determinó que en el Pueblo de Papalotla se instalara un Ayuntamiento separado del de Tepetlaoxtoc y erigió el Pueblo de Santa María de Guadalupe Xochicalco.**

En materia hacendaria, declaró libres de todo derecho una serie de artículos de viento, autorizó recursos para la conclusión del Camino de Texcoco a Veracruz y para la seguridad del Tesoro del Estado, dispuso que el tres por cien que se cobraba por derechos de consumo a los efectos extranjeros se adeudara solo por una vez, declaró libres de los derechos de alcabala los artículos que consumía la minería en sus laboratorios, autorizó a la Municipalidad de Ixmiquilpan el cobro de un arbitrio a los puestos de su mercado, autorizó ganancias a los administradores de los bienes que pertenecían a las misiones de Filipinas, dispuso que la pensión de carnes se aplicara a los fondos municipales, determinó que los ayuntamientos solo pagaran el tres por ciento del líquido sobrante de sus fondos para invertirlos en establecimientos de beneficencia

común, determinó que se cobraran los mismos impuestos y contribuciones del año anterior, acordó que la contribución directa pertenecía a los ayuntamientos, extinguió la pensión para las obras del Desagüe de Huehuetoca, dispuso que el establecimiento de la Casa de Moneda se llevara a efecto por cuenta de los fondos del Estado, suprimió algunos derechos municipales que se cobraban en Acapulco, dispuso que se agregara al papel sellado para recibos y libranzas la media firma del Tesorero General, autorizó recursos para conmemorar el grito de la independencia en el Pueblo de Dolores, declaró libres de los derechos de alcabala y de consumo productos que se utilizaban para el procesamiento de minerales, reglamentó el modo de cubrir la contribución directa de los diputados y empleados públicos, determinó que toda venta de magueyes en planta en estado de producir fruto causaba el derecho de alcabala, declaró vigente el impuesto de alcabala a la venta de magueyes que se cobraba en la Colonia, reglamentó el modo de entregar anticipos de los sueldos a los servidores públicos, declaró vigente la circular del Gobierno Colonial sobre el cobro del derecho de amortización en las aduanas, determinó que todo empleado público que permitiera el contrabando sería privado de su destino y acordó que no se llevarán derechos por el Supremo Tribunal de Justicia y que lo que produzca la condenación de costas ingresara a la Tesorería General del Estado. Autorizó una feria.

El Congreso se caracterizó por prohibir a los consejeros del Estado ejercer oficios de abogado o de procurador en los tribunales, por declarar pertenecientes al Estado los bienes que poseían los hospicios destinados para los Misioneros Filipinos, por determinar que las autoridades cuidarán que ningún extranjero ejerciera acto alguno de ciudadanía, por declarar provisionales todos los empleos que el Congreso y el Gobierno del Estado tenían dados hasta el día que se sancionó la Constitución, por **disponer que los Supremos Poderes del Estado se trasladaran provisionalmente al Pueblo de San Agustín de las Cuevas, por prohibir las diversiones de toros**, por disponer que el papel sellado continuara con el Escudo de Armas, por indultar a los presos de baja peligrosidad, por acordar el establecimiento de las fábricas de tabacos de Texcoco y San Agustín de las Cuevas, por determinar que las cartas que se dieren de ciudadanía se comunicaran al Gobierno en forma de decreto, por acordar que los ministros y dependientes de dicho Tribunal no podían recibir regalos o recompensas, por prohibir sepultar cadáveres en los templos del Estado, por disponer que se establecieran cementerios fuera de las poblaciones, por facultar a los ayuntamientos para que se

suscribieran al periódico en el que se publicaban las actas del Congreso, por determinar que cuando el Gobernador saliera del territorio del Estado le debía pedir al Congreso la licencia correspondiente, por integrar la expedición para la formación de la estadística y carta geográfica del Estado y por disponer que en igualdad de circunstancias se prefirieran en la provisión de empleos a los naturales y vecinos del Estado respecto a los que no lo sean, por determinar que salieran del territorio del Estado todos los religiosos españoles residentes en él.

En materia legislativa, dispuso que el Supremo Tribunal de Justicia conociera las causas pendientes interpuestas en la Corte Española, acordó que los tribunales del Estado actuaran en todas las causas y gestiones de los ayuntamientos, **acordó que los individuos que obtuvieran algún beneficio con la resolución que produzca un decreto costearan los gastos de impresión de dicho decreto,** determinó que al Supremo Tribunal de Justicia le tocaba conocer las causas civiles y criminales contra los jueces, reglamentó las atribuciones que tenía la Audiencia con relación al Supremo Tribunal de Justicia. Reglamentó la asignación de las percepciones salariales para quienes se pasaran de un empleo a otro, la **forma en cómo el Gobierno debía publicar las leyes de decretos** y lo concerniente a las percepciones de los prefectos interinos y el uso de la firma, media firma y rúbrica del Gobernador.

Expidió el Reglamento Interior para la Secretaría del Gobierno del Estado de México y las reglas para que salieran del territorio del Estado los españoles que no probaran que habían capitulado al aprobarse la independencia del país.

Facultó al Ejecutivo para que semanalmente le manifestare al Congreso las existencias de caudales disponibles en caja, **para que publicara las leyes y decretos del Congreso de la Unión**, para que dictara las providencias convenientes para que los tesoreros de las juntas patrióticas presentaran las cuentas justificadas de sus caudales, para que reglamentara el cobro y entero en la Tesorería General del Estado, para que invitara a los economistas a formar un Plan de Hacienda, para que cateara las casas para detectar armas, para que expidiera licencias para la portación de armas, para que conviniera con la Federación el arreglo del peaje del Camino de Toluca, para que pidiera al Supremo Tribunal de Justicia formara la planta de jueces de segunda instancia, para que integrara la estadística y el plano topográfico del Estado, para que les concediera

licencia para separarse de su cargo al Teniente Gobernador y a los consejeros hasta por un mes, para que propagara el fluido vacuno en los pueblos del Estado con el apoyo de los párrocos, para que estableciera una garita para el cobro del peaje en el Camino a Acapulco, para que estableciera una escuela normal para profesores, para establecer una Guarda en la Aduana de Acapulco, para que adquiriera libros de ciencias y artes para establecer dos bibliotecas en el Estado, para que supliera al Ayuntamiento de Acambay la cantidad de mil 415 pesos para realizar la obra tendiente a conducir el agua, para que estableciera un resguardo provisional de la renta del tabaco, para que invirtiera 25 mil pesos en la compra de armas para la Milicia Cívica, para que separara a los eclesiásticos españoles seculares o regulares de sus destinos o beneficios, para que nombrara a los empleados de las fábricas de puros y proponer sus ordenanzas, para que indultara a un reo según lo estimara conveniente y para que entregara a la Municipalidad de Mixquiahuala mil pesos en calidad de reintegro para la construcción de un puente.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **estableció su Salón de Sesiones en la Casa del Ciudadano Manuel Rodríguez en la Ciudad de Tlalpan, instaló por primera vez en su historia la Diputación Permanente, determinó que sus actas de sus sesiones se publicaran en un periódico**, prohibió la entrada de personas a sus sesiones con armas, **dispuso que ningún Diputado estaba autorizado para promover los intereses del Estado fuera de la Asamblea**, **aprobó las reglas para abatir el rezago en los trabajos del Archivo de la Secretaría del Congreso**, reguló lo referente a la aprobación de los dictámenes después de que se efectuara su segunda lectura en el Pleno, apoyó la edición de la obra intitulada “Cuadro Histórico de Nuestra Independencia”, de Carlos María de Bustamante y **aprobó la convocatoria por la que invitó a los sabios de la República para la formación de los códigos civil, criminal y de procedimientos en el Estado.**

Expidió el Acuerdo por el que Reglamentó la Operación de la Diputación Permanente, en el que se dispuso que los diputados que no fueren nombrados a dicho órgano podían retirarse del lugar de las sesiones, que la Diputación tendría sesiones ordinarias públicas dos veces a la semana, que en dichas sesiones se ocuparían de los asuntos que demarca la Constitución y de cuidar que los oficiales y dependientes de la Secretaría desempeñen sus obligaciones y que en la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias su Presidente y su Secretario presidirían la elección de su Mesa Directiva.

La Secretaría del Congreso se integró con el Primer Oficial, el Segundo Oficial, el Redactor, el Archivero, el Escribiente, cuatro escribientes titulares, dos escribientes supernumerarios y un Portero.

Integró la la Mesa Directiva de sus juntas de instalación, presidida por el Diputado Electo Pedro de la Portilla; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José María Velázquez de León, Epigmenio de la Piedra y Pedro de la Portilla; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Félix Lope de Vergara; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José María Ruano de Calvo y José María Franco y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Ignacio González Caraalmuro.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por los diputados: Epigmenio de la Piedra y José María Velázquez de León y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el Diputado José María Velázquez de León. Nombró 34 diputados de su Mesa Directiva y 12 de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones permanentes de: Puntos Constitucionales, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicias, de Policía y Peticiones, de Corrección de Estilo y Poderes y de Policía Interior.

Integró las comisiones especiales: para analizar la Memoria de Gobierno, para tratar lo referente a la residencia provisional de los Supremos Poderes del Estado, para otorgar apoyos para disolver a los pronunciados por la expulsión de españoles, para esgrimir al Congreso de la Unión las razones por las que determinó que los hospicios de las misiones de Filipinas pasaran al Estado, para que presentara una protesta al Congreso de la Unión para que no se aprobara una reforma a la Ley de Libertad de Imprenta, para que reglamentara las operaciones de la Diputación Permanente, para formar el catálogo de los libros que debían encargarse a Europa para las bibliotecas del Estado, para resolver lo conducente a una acusación que pesaba en contra el Diputado Antonio del Río y para

verificar que el Gobierno había dado cumplimiento a los decretos de expulsión de españoles.

El Congreso General permitió la introducción del Aguardiente Ginebra, declaró libre la explotación y venta del azufre y salitre y determinó que ningún español podrá ejercer cargo en los Poderes Generales ni en los ramos de la Administración Pública, Civil y Militar hasta que España reconozca la Independencia de la Nación.

En 1828 el Congreso le concedió licencias temporales para separarse de su cargo al Gobernador Lorenzo de Zavala. Dichas licencias fueron cubiertas por los tenientes gobernadores: Manuel Reyes Verandini, Joaquín Lebrija e Isidoro Montes de Oca y el Consejero José Ramírez.

Nombró en el cargo de Teniente Gobernador a Joaquín Lebrija e Isidoro Montes de Oca y como consejeros del Estado a: Francisco Peláez, Manuel Martínez de Liébano, José María Gil y Calzada y José Gómez Benítez.

Emitió su voto a favor de Vicente Guerrero como Presidente de la República, de Lorenzo de Zavala como Vicepresidente de la República y de José María Gallegos como Senador.

Nombró como individuos para la instrucción y resolución en tercera instancia de las causas civiles y criminales que se iniciaran en el Tribunal Superior de Justicia a: Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, Ignacio Soto, José María Zamorano, Mariano Ortiz Montellano, Mariano Esteva, Manuel Noriega, Benito José Guerra, Pedro Galindo, Manuel Rosales, Juan Nepomuceno Zeleata, José María García Figueroa y José María Gallegos.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación al General Guerrero por el triunfo conseguido en contra los facciosos encabezados por Montaño, la felicitación al Congreso de Veracruz por haber retirado su apoyo al Plan Montaño secundado por el Congreso General y declaró ciudadanos del Estado a: Carlos Sartorios, Marcos Bataní, Gustavo Adolpho, Cristiano María Stein, Santiago Smith Wilcocks, José Hernández Chico Wilcocks, Severiano Quesada y Manuel Segura. Expidió por primera vez un decreto, por el que le otorgó la dispensa de estudios a un pasante.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **restituyó la residencia del Ayuntamiento de Santa Fe en el Pueblo de Cuajimalpa.**

En materia hacendaria, determinó que el interventor para la Aduana Marítima de Acapulco era su Administrador, **que el año económico se computara primeramente desde el 16 de octubre y posteriormente dese el 2 de junio**, que a los administradores y receptores de aduanas se les abonara el tres por ciento sobre las cantidades que recaudaran por el derecho de aguardiente de caña, que se aboliera el derecho del cinco por ciento que se cobraba a la extracción de plomo de mineral y que al Ayuntamiento de Juchitepec se le franquearan tres mil pesos para la conclusión de una obra para abastecer de agua a aquel vecindario, fijó la cuota que debía pagar la moneda que circulaba en lo interior del Estado por el derecho de extracción, autorizó la apertura del Camino de Chalco a Cuautla con la asignación de una cuota de peaje, restableció el peaje en el Puente de Tecozantla y decretó el establecimiento de los impuestos a la caña, al aguardiente y al maguey.

Expidió el Decreto por el que fijó las contribuciones que han de formar la Hacienda del Estado de México y sus gastos ordinarios a regir del 2 de junio de 1828 al 2 de junio de 1829. Este fue el primer presupuesto que se aprobó en el Estado de México.

El Congreso se caracterizó por poner sobre las armas a la Milicia Cívica ante la presencia de un movimiento revolucionario, por suspender las obras y los empleos que había creado el Gobierno sin su autorización, por otorgar amnistía a quienes habían tomado parte en los movimientos sobre la expulsión de españoles, por **fundar el Instituto Literario** y determinar que cada Prefectura debía becar a tres niños para estudiar en dicho establecimiento, por **desechar la acusación que obraba en contra del Gobernador por haber creado empleos y emprendido obras que no estaban autorizados en el presupuesto**, por permitir la elección de personas con carta de naturaleza o ciudadanía, por prohibir que se destinaren los edificios al servicio del Estado a objetos que no sean su destino, por ofrecer su apoyo al Congreso General y al Gobierno de la República para sostener la independencia nacional, por determinar que los reos prisioneros en el Bergantín Guerrero no necesitaban indulto, por ofrecer a los Supremos Poderes de la Federación el apoyo irrestricto del Estado ante la inminente invasión de las tropas españolas, por regular las percepciones de los alcaldes que temporalmente hacían las veces de jueces, por establecer las reglas para anticiparles su paga a los servidores

públicos y por **disponer que para ser funcionario o empleado del Estado se requería ser natural del Estado o haber residido en él un año por lo menos con algún arte, industria o profesión.**

En materia legislativa, fijó las bases para constituir la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia que atendería en tercera instancia las causas civiles y criminales.

Expidió el Reglamento para la Secretaría del Consejo del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que cambiara parte de los libramientos que concentraba la Casa de Moneda de México, para que arreglara lo referente a la expulsión de religiosos españoles del Estado, para que emitiera las disposiciones que considerara pertinentes para retener las rentas decimales que se entregaban en México, para que exhortara a los prelados diocesanos para que en sus oficios públicos exhortaran a la población a sujetarse a las leyes y mostrar obediencia y respeto a las autoridades, para que trasladara la Contaduría y Tesorería de Diezmos a un lugar dentro del territorio del Estado, para que invirtiera dos mil pesos más en la conclusión del Camino de Veracruz por Calpulalpan, para que los colectores de diezmos no hagan sus enteros en la Tesorería General, para que a los contribuyentes morosos les pusiera un plazo de un año para pagar sus deudas, para que contribuyera con ochenta mil pesos al sostenimiento del Gobierno Federal, para que supliera las funciones de la Junta General de Vacunación en tanto se integraba, para que dispusiera de la existencia de tabacos labrados cien mil pesos para entregarlos a la Federación y para que le manifestara a Manuel Rodríguez su aprecio por haber facilitado su casa para instalar el Congreso.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **dispuso trasladar su Recinto de la casa del Señor Manuel Rodríguez al Hospicio de la Ciudad de Tlalpan y se hizo cargo de la administración de la imprenta del Estado.**

Expidió las reglas para la integración de la Sección de Gran Jurado, en las que se determinó si ha o no lugar para la formación de causa en contra de los diputados, del Gobernador, de su Teniente, de los consejeros del Estado y de los ministros del Supremo Tribunal de Justicia.

El Congreso se erigió por primera vez en Gran Jurado, para la formación de causa contra el Diputado Vicente Sánchez Barquera, por permitir el resguardo de tropas del Ejército Permanente en el Congreso. El fallo del jurado fue absolutorio.

Acordó llamar al Gobernador Lorenzo de Zavala para oírlo en Gran Comisión, ante la formación de causa que le formó el Senado de la República, como reacción ante la inconformidad que manifestó al Presidente de la República, porque el Congreso resguardó tropas del Ejército Permanente.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Agustín Escudero; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Luciano Castorena, José María Velázquez de León y Félix Lope de Vergara y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Vicente Sánchez Barquera y Epigmenio de la Piedra.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Epigmenio de la Piedra y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado Pedro de la Portilla. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y doce de su Diputación Permanente.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Rafael Anaya, Pablo Galeana, Román García, José Sierra y José María Cardoso.

Integró las comisiones especiales: para interactuar con el Gobierno en la pacificación del sur, para formar los estatutos y reglamentos del Instituto Literario, para estudiar lo referente a las erogaciones que el Gobierno había hecho sin su autorización y para estudiar la acusación que el Gobernador había hecho a su Presidente, Diputado Vicente Sánchez Barquera.

Congreso General dispuso que se renueva la prohibición de toda reunión clandestina que forme cuerpo o colegio y haga profesión de secreto.

Capítulo 3
Segundo Congreso Constitucional (1829-1830)

El Segundo Congreso Constitucional (1829-1830) que operó del 2 de marzo de 1829 al 1 de marzo de 1830 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **dos** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **60** decretos entre el 10 de marzo de 1829 y el 15 de octubre de 1829.[5]

Este órgano legislativo en 1829 le concedió licencias temporales al Gobernador Lorenzo de Zavala para separarse de su cargo, las cuales fueron cubiertas por el Consejero José Ignacio Sotomayor y el Teniente Gobernador Joaquín Lebrija. Nombró a Joaquín Lebrija como Teniente Gobernador, a José Ignacio Sotomayor como Consejero del Gobierno, al Diputado José María Franco como Tesorero General del Estado, a Félix María Aburto como Inspector General de la Milicia Cívica del Estado y a Severiano Quesada como Senador de la República.

En el Poder Judicial nombró como Presidente de la Primera Sala a Manuel Lozano, como Fiscal a Juan Ignacio Dávila y como magistrados a: José María Saavedra y Luis Gonzaga Vieyra.

Nombró como individuos que debían de juzgar a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia a: José María Jáuregui, José Nicolás Oláez, Juan Manuel Revilla, Juan Ignacio Dávila, José María Sandoval, Vicente Urueta, Manuel Ignacio Ortiz, José María Saavedra, José Manuel González Arratia, Joaquín Noriega, Miguel Macedo y Villanueva, Joaquín Valdés, Ignacio González Arratia, José María Benítez, José Osorio, Urbano Fonseca, Joaquín de la Sancha, José María Inclán, Ignacio Martínez, Manuel Rivera, Manuel Lozano, Luis Gonzaga Vieyra, José Rodrigo Castelazo y Gregorio Cardona.

[5] De estos decretos **27** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **10** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **8** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **6** a la designación y remoción de servidores públicos, **2** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** al otorgamiento de pensiones y becas, 1 a la autorización de empleos productivos, **1** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **1** sobre demarcaciones territoriales y **3** a otras disposiciones.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **una felicitación al General Vicente Guerrero por haber sido electo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, un voto de gracias al Ciudadano Antonio María Hierro por el proyecto que elaboró para aumentar las rentas del Estado y una felicitación a los generales Antonio López de Santa Anna y Manuel Mier y Terán con la entrega de dos espadas con guarnición y puño de oro, y al Presidente de la República Vicente Guerrero por el triunfo de Tampico. Declaró ciudadanos del Estado a: Severiano Quezada, Jorge Fisher, Fernando Shuchardtl, José Turot, Juan Zelaeta, Simón Portes, Enrique Pomier, Juan Nepomuceno Rodríguez y Joaquín Velázquez de León.** Otorgó un indulto a tres reos y **por primera vez en su historia otorgó una beca a un grupo de seis jóvenes, para que continuaran sus estudios.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Pueblo de Cuautla Amilpas se denominara Ciudad Heroica de Morelos.**

En materia hacendaria, determinó que el Ayuntamiento de Acapulco satisfará de sus fondos municipales las hospitalidades de los reos enfermos, acordó que el Gobierno caucione su responsabilidad a los que administren caudales del Estado que no verifiquen sus destinos dentro de un mes, dispuso que el Gobierno suspendiera el apoyo que se le brindaba a la Federación para pagarles a todos sus empleados y pensionistas que residían en el Estado, creó la plaza de cobrador de libranzas, determinó que todo propietario de tierras que por más de diez años permaneciera fuera del territorio de la República pagara anualmente el uno y medio por ciento sobre el valor líquido de las mismas, determinó que no pagarían contribución de exentos en la Milicia Cívica los individuos que no hayan cumplido dieciocho años y los notoriamente insolventes que pasaran de cincuenta años, incrementó el cobro del derecho de consumo a los efectos extranjeros del tres al cinco por ciento, fijó las reglas para cubrir un préstamo forzoso que le impuso el Congreso de la Unión, aprobó recursos extraordinarios para la administración de alcabalas de Huejutla, dispuso asignar a los administradores de alcabalas el tres por ciento de lo que recaudaran de los propietarios que hayan permanecido fuera del país, determinó que los tabacos inútiles no se cargarán al Gobierno Federal en la liquidación general, eximió del derecho de alcabala las ventas de las minas, autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla la formación de un presupuesto para la construcción de un puente, ordenó establecer una administración de rentas en cada Partido, prohibió la venta de tabacos en

rama y labrados procedentes de la fábrica del Distrito y Territorios de la Federación y determinó que quedaban exentos de la Milicia Cívica los administradores, mayordomos y ayudantes de fincas rústicas previo pago de la contribución respectiva y autorizó una feria anual.

Expidió el Reglamento de la Tesorería General del Estado de México y el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1829 al 2 de junio de 1830, en el cual se mantuvieron las contribuciones y las percepciones de los servidores públicos tal como se habían establecido en el ejercicio fiscal anterior.

El Congreso se caracterizó por determinar que el Gobierno cuidará que se establecieran las juntas principales y subalternas de vacunación, por **dirigir una iniciativa al Congreso de la Unión para derogar el decreto por el que se declaró a la Ciudad de México residencia de los Supremos Poderes de la Unión**, por determinar que se nombrara un Gobernador Interino que supliera las ausencias del propietario por el tiempo necesario, por determinar que todos los empleos cuyo nombramiento parta de los tres Poderes del Estado se declaraban propiedad de los individuos de los tenían, por extinguir la Fábrica de Puros y Cigarros de Texcoco, por **expedir un manifiesto a la Nación ante la inminente invasión de las tropas españolas,** por disponer que las renuncias de los jefes y oficiales de la Milicia Cívica el Inspector las elevara al Gobernador, por acordar que se celebraran actos conmemorativos con motivo del triunfo mexicano sobre las fuerzas españolas, por no admitir en el Estado un decreto del Gobierno General sobre el establecimiento de un fondo de gastos de guerra y por disponer que no se entregaran al Gobierno General las fincas de temporalidades del Estado.

En materia legislativa, reglamentó el uso del papel sellado en las oficinas públicas y acordó que cuando el Teniente Gobernador se hallara funcionando como Gobernador, entraría a ejercer las veces de éste el consejero secular más antiguo o el magistrado más antiguo del Tribunal de Justicia.

Expidió el Reglamento de la Milicia Cívica del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que invirtiera 1,500 pesos en la conclusión de la Biblioteca de la Capital del Estado, para que reglamentara la percepción de la contribución de pulques, para que cuidara que se fabricaran las fornituras que eran necesarias para la Milicia Cívica, para que invirtiera recursos en el arreglo de la Milicia Cívica para resistir la invasión española, para que excitara a los diocesanos para que en las iglesias del Estado se hicieran rogaciones públicas para implorar el éxito de las armas contra el invasor, para que diera cumplimiento a los decretos y a la ley referente a la expulsión de los españoles y para que reglamentara el cobro del derecho de consumo a los efectos extranjeros.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso acordó que en las actas se anotara al fin de cada sesión el nombre de los señores que hayan asistido y los motivos que hayan obligado a los ausentes para no concurrir, presupuestó viáticos para los diputados, reglamentó lo concerniente al otorgamiento de licencias a los dependientes de la Secretaría del Congreso, **acordó que se publicaran en los periódicos la convocatoria para el nombramiento de los escribientes y taquígrafos de la Oficina de Redacción**, dispuso que ningún diputado mientras dure su encargo podrá admitir ningún empleo o comisión en la Milicia Cívica, dirigió al Presidente de la República una manifestación ante la invasión española, determinó que durante el tiempo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso los diputados debían residir en la Ciudad de Toluca, reglamentó lo concerniente a la administración de los gastos menores de la Secretaría del Congreso y revocó el acuerdo por el que se ordenaba descontar dietas a los diputados que disfrutaban sueldos, rentas o pensiones.

Expidió el Reglamento para el Establecimiento de la Oficina de Redacción del Congreso del Estado de México y el Reglamento sobre el Arreglo de la Biblioteca del Estado de México.

En el Reglamento para el Establecimiento de la Oficina de Redacción del Congreso del Estado de México se dispuso que “esta oficina se compondrá de un Jefe, dos interventores, un Redactor, dos taquígrafos y dos escribientes”; que “el Jefe y los interventores serán individuos de la Comisión de Policía Exterior, y las funciones del primero, las que el Reglamento Interior del Congreso señala a los secretarios del mismo, respecto de la Secretaría”; y que “el nombramiento de los demás empleados lo hará el Congreso, a propuesta de la Comisión de Policía Exterior”.

En el Reglamento sobre el Arreglo de la Biblioteca del Estado de México se determinó que la Comisión de Biblioteca se compondrá de dos diputados del Congreso, que los individuos de esta Comisión serán los jefes de esta oficina pública y bajo su inmediata inspección estará el Bibliotecario, al que con causa justificada podrán separar de su destino dando cuenta al Gobierno y que estará a su cargo el cuidado, conservación y aumento de la Biblioteca y de las piezas del Museo.

La Diputación Permanente acordó no acceder a una solicitud del Gobierno para convocar al Congreso a su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Román García, Atanasio Saavedra y Antonio María Castorena; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado José María Velázquez de León y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José Ramón Malo y Manuel Díez de Bonilla.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Luciano Castorena y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el Diputado Atanasio Saavedra. Nombró 27 diputados de su Mesa Directiva y diez de su Diputación Permanente.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Antonio María Castorena, Agustín Vallarta, Rafael Sánchez Contreras, Joaquín Bars y Mariano Campos.

Integró las comisiones especiales: para examinar las ordenanzas municipales, para que integrara una iniciativa al Congreso de la Unión para que se le restituyera al Estado su antigua Capital, para la formación de la Biblioteca del Estado, para que emitiera una proclama que excitara el patriotismo de la población contra la expedición española, para que le presentara al Presidente de la República la excitativa que pretendía que no se ocuparan las fincas de las temporalidades que disfrutaban los estados y para asistir a las honras fúnebres del Diputado José María Velázquez de León.

El Congreso General determinó que la siembra y expendio de tabaco será libre por parte del Gobierno Federal y que los estados podrán continuar o abolir el estanco.

El Presidente de la República abolió la esclavitud en la Repúblia, exentó del servicio militar de tierra a los varones que estén inscritos en los ayuntamientos más inmediatos al mar y expidió expidió los Tratados de Amistad, Navegación y Comercio celebrado entre el Rey de Dinamarca y el Rey de Hannover.

En 1830 el Congreso a través de su Diputación Permanente, facultó al Ejecutivo para que contenga una epidemia de viruela mediante la aplicación de vacunas.

El 1 de marzo el Congreso de la Unión decretó la suspensión de las labores del Segundo Congreso Constitucional del Estado de México, al argumentar que las elecciones celebradas en el año de 1828 para renovar la mitad del Congreso del Estado se habían hecho contra el tenor del artículo 158 de la Constitución General, en el que se indicaba que “el Poder Legislativo de cada Estado residirá en una Legislatura compuesta del número de individuos que determinarán sus constituciones particulares, electos popularmente, y amovibles en el tiempo y modo que ellas dispongan”.

El Congreso General declaró a Vicente Guerrero imposibilitado para gobernar la República, autorizó al Presidente de la República para que propusiera al Papa los nombres de los eclesiásticos que cubrirían las vacantes existentes en cada Obispado y declaró vigentes las leyes prohibitivas de los juegos de suerte y azar

Capítulo 4
Congreso Constituyente (1830)

El Congreso Constituyente (1830) que operó del 8 de marzo al 14 de agosto de 1830 se integró con **18** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta de la Provincia de México en 1824. Expidió **41** decretos entre el 20 de abril y el 14 de agosto de 1830.[6]

Este órgano legislativo en 1830 restableció a Melchor Múzquiz como Gobernador Constitucional, a Francisco Manuel Sánchez de Tagle como Teniente Gobernador y como consejeros a: José María Puchet, Mariano Esteva, Pedro Verdugo y Manuel Rosales.

Nombró como Teniente Gobernador a Manuel Muria, como Ministro de la Suprema Corte de Justicia a José Ignacio Espinosa y como consejeros del Gobierno a: Nicolás García de San Vicente, Mariano Villela e Ignacio Alvarado.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaración de ciudadanos del Estado de: José Segundo Martínez de la Vega, Cirilo Gómez Anaya, Mariano Villa Urrutia, Manuel Carpio, Antonio Gortari, Ignacio Nájera, Andrés Huete, José María Casalola, José Ignacio Alva, Agustín Gómez Eguiarte y José Bernardo Couto.** Determinó que no eran ciudadanos del Estado los extranjeros que no hayan sido naturalizados en la República y que **a los señores: Humboldt, Blanco, White y Bomplant les haría por la honra de ser sus ciudadanos.**

En materia hacendaria, cesó el pago que se hacía a los empleados de la extinta factoría del tabaco, derogó el decreto que imponía la pensión de un peso por cada tarea de caña, cesó el sueldo del Relojero de Tlalpan y el sobresueldo acordado al Prefecto de México y a la ordenanza de la misma Prefectura, permitió el establecimiento de una Lotería en la Ciudad de Toluca y restableció el derecho de alcabala que pagaba el azúcar, la panocha y el piloncillo.

[6] De estos decretos **17** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **7** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **5** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **6** a la designación y remoción de servidores públicos, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** a la autorización de empleos productivos y **3** a otras disposiciones.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México del Año Económico del 2 de junio de 1830 al 2 de junio de 1831, en el cual se mantuvieron las contribuciones y las percepciones de los servidores públicos tal como se habían decretado el año anterior.

El Congreso se caracterizó por autorizar el establecimiento de juntas de hospitalidad en cada pueblo para combatir las epidemias, por determinar que los prefectos y subprefectos no eran empleados sino comisionados del Gobierno amovibles a su voluntad, por **convocar a la elección de 21 diputados propietarios y siete suplentes al Congreso Constitucional del Estado,** por cesar la colocación de empleados que quedasen sin destino, por organizar las plazas de la Secretaría del Consejo, por reducir el número de empleados de la Secretaría de Gobierno, por disponer que el Gobernador presidiera la Junta General para las elecciones de diputados y por **disponer el traslado de los Supremos Poderes del Estado a la Ciudad de Toluca.**

En materia legislativa, estableció las bases para ejercer la Abogacía en el Estado, determinó que no se admitieran escritos ni se practicaran actuaciones en otro papel que no fuera el sellado del Estado, reglamentó el funcionamiento de las juntas electorales que nombrarían a los diputados federales y del Estado y derogó los decretos por los que se establecieron: el Instituto Literario, la Casa de Moneda, la Inspección de la Milicia Nacional y las tesorerías foráneas.

Reformó la Ley de Elecciones para Diputados al Congreso General y al Congreso Constitucional del Estado de México, para que el Gobernador publicara las listas de los diputados elegidos para el Congreso General y el Congreso del Estado.

Facultó al Ejecutivo para que mensualmente auxiliara al Gobierno Federal con recursos económicos, para que empleara el Gobernador la media firma, para celebrar con el Gobierno de la Federación contrata sobre la francatura de la correspondencia oficial, para que dispusiera hasta la cantidad de 40 mil pesos para gastos extraordinarios y para que dispusiera de 24 mil pesos para sostener la Fuerza de Seguridad Pública.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso nombró comisionados para el cuidado y el arreglo de la Biblioteca de la Ciudad de Tlalpan**,** cesó la **Oficina de Redacción del Congreso y el otorgamiento de viáticos a los diputados,** determinó que las

percepciones de los diputados se mantuvieran en tres mil pesos anuales, estableció los requisitos para que los agraciados con carta de naturaleza o ciudadanía pudieran ser diputados y dirigió un manifiesto a los habitantes del Estado sobre las actividades que realizó en sus cuatro meses de gestión.

Expidió el Reglamento Interior para el Congreso del Estado de México, en el que se determinó que para facilitar el curso y despacho de los negocios se nombrarían las comisiones particulares y que para el despacho ordinario se nombrarían comisiones permanentes y especiales, siendo las **permanentes las: de Puntos Constitucionales; de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación; de Gobernación, de Hacienda; de Instrucción Pública; de Comercio, Agricultura, Minería e Industria; de Milicia; de Policía y de Peticiones; de Corrección de Estilo; de Poderes y de Análisis**. Se establecía que la Comisión de Policía debía cuidar del orden y gobierno interior del Palacio del Congreso y que los diputados secretarios eran los jefes de la Secretaría del Congreso.

Integró a su Mesa Directiva, presidida por los diputados: José Francisco Guerra, Manuel de Villaverde, Joaquín Villa, José Benito Guerra y Alfonso Fernández. Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva.

Integró las comisiones permanentes: de Constitución, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicias, de Policía y Peticiones, de Corrección de Estilo y de Poderes.

Integró la Comisión Especial de Biblioteca.

Capítulo 5
Primer Congreso Constitucional (1830-1831)

El Primer Congreso Constitucional (1830-1831) que operó del 15 de agosto de 1830 al 1 de marzo de 1831 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **un** periodo ordinario de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **18** decretos entre el 9 de septiembre de 1830 y el 5 de enero de 1831.[7]

Este órgano legislativo en 1830 nombró a Félix Lope y Vergara como Senador, a Melchor Múzquiz como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 12 de marzo de 1831 al 12 de marzo de 1835, a Manuel Muria como Teniente Gobernador y como consejeros del Gobierno a: Pedro Verdugo, Ignacio Alvarado, Agustín Gómez Eguiarte, Luis Varela, Luciano Castorena y Fabián Rodríguez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la expedición del primer decreto por el que se otorgó una pensión**, al favorecer con dicho beneficio a dos viudas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, autorizó el nombramiento de peritos para reconocer los límites territoriales de dos pueblos del Distrito de Taxco.

En materia hacendaria, restableció las tesorerías de rescate y autorizó recursos para la conclusión de la estadística y plan topográfico del Estado.

En materia legislativa, **reformó por primera vez la Constitución Política del Estado Libre de México, para establecer que la residencia de los Supremos Poderes sería la Ciudad de Toluca, que el Consejo de Gobierno se integraría con los secretarios que sirvan el despacho de los negocios de gobierno, que en el Supremo Tribunal de Justicia se establecerán los tribunales de segunda y tercera instancia y de que se dejaba sin efecto la disposición que establecía que ningún Tribunal podría pronunciar sentencia en materia criminal sobre delitos graves, sin previa**

[7] De estos decretos **5** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **4** a la designación y remoción de servidores públicos, **2** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **1** al otorgamiento de pensiones y becas**, 4** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo y **2** a otras disposiciones.

declaración del jurado mayor de haber lugar a la formación de causa, y sin que califique el jurado menor el hecho que ha motivado la acusación.

Facultó al Ejecutivo para que expidiera el Reglamento para el Cobro del Impuesto de Alcabalas, para que contratara un empréstito por cien mil pesos fijando como garantía las rentas del Estado, para que proveyera la educación literaria de los niños en el Convento de la Merced, para que arreglara las aduanas y sancionar a los administradores que no hicieran el corte de caja a la Tesorería General en los días prefijados y para que emitiera convocatorias para la provisión de los empleos públicos.

El Congreso se caracterizó por pedirle al Cabildo Metropolitano que excitase a los párrocos del Estado para que conminaran a sus feligreses a preservar la paz y el respeto a las autoridades y por disponer que los alcaldes constitucionales continuaran practicando las primeras diligencias del sumario y por instruir al Gobierno a nombrar una comisión compuesta de tres letrados a fin de que formen un Código Penal para el Estado.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso sesionó por primera vez en la Ciudad de Toluca, en la iglesia de San Juan de Dios y posteriormente, en el Salón Capitular del Ayuntamiento de Toluca.

Dejó sin efecto el artículo 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de México, al considerar que la inteligencia del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre de México es que no pueda discutirse ni votarse ningún proyecto de ley, no estando presentes las dos terceras partes del número total de diputados.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José María Jiménez e Ignacio González Caraalmuro y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Diego Germán y Francisco Ortega.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado José María Jiménez. Nombró quince diputados de su Mesa Directiva y seis de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Institución Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Policía y de Peticiones, de Corrección de Estilo y de Poderes y Análisis.

Integró las comisiones especiales: de Estadística, para reformar la Constitución, para redactar una iniciativa a la Cámara de Senadores en materia impositiva, para conformar un Código Municipal, para la pronta pacificación del Estado, para elaborar una proclama a los habitantes del Estado y para determinar lo procedente respecto a las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión.

El Congreso General dispuso que se establecerá un banco de avío para fomento de la industria nacional, con un capital de un millón de pesos.

El Supremo Gobierno dispuso que los licores, géneros, frutos y efectos de procedencia extranjera pagaran un cinco por ciento de derecho de consumo sobre el que pagaban.

En 1831 el Congreso acordó otorgarle una **felicitación a Nicolás Bravo, en razón de los triunfos alcanzados a favor de la Patria y del orden en Chilpancingo.**

El Congreso se caracterizó porque en su gestión autorizó establecer otro Juez de Primera Instancia en los partidos de Toluca y Tulancingo.

Facultó al Ejecutivo para que contratara una iguala con el Gobierno General por la correspondencia que emanaba de los Poderes del Estado.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Atanasio Saavedra. Nombró tres diputados de su Mesa Directiva.

Integró una comisión especial para que declarara si el Congreso aún podía ocuparse de las reformas de la Constitución.

Capítulo 6
Segundo Congreso Constitucional (1831-1832)

El Segundo Congreso Constitucional (1831-1832) que operó del 2 de marzo de 1831 al 16 de octubre de 1832 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **63** decretos entre el 9 de marzo de 1831 y el 16 de octubre de 1832.[8]

Este órgano legislativo en 1831 recibió la protesta de ley de Melchor Múzquiz como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 12 de marzo de 1831 al 12 de marzo de 1835. Nombró como consejeros del Gobierno a: Antonio Madrid y José María Muñoz.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como Presidente de la Primera Sala a Leocadio Leguizamo, como Fiscal a Gregorio Leyva y como magistrados a: José María Cuevas y Manuel Rosales.

Nombró como individuos para juzgar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Pedro Martínez de Castro, Mariano Tamariz, Manuel Rosales, Antonio Gortari, José María Muñoz, Manuel Peña y Medina, Ignacio Nájera, José María Cuevas, Agustín Valdovinos, José Mariano Garduño, Leocadio Leguizamo, Pedro Asiáin, José Antonio Aragón, José María Vázquez, Andrés Pliego, Manuel Ignacio Ortiz, Domingo Álvarez, Gregorio Leyva, Luis Vieyra, Francisco del Reyo, Baltazar Pérez, Manuel Agüero, José María Saavedra y Ricardo Camacho.

Entre las distinciones personales que otorgó están: dos pensiones y las **cartas de ciudadanía del Estado de: Romualdo Ruano y José Ramón Malo.**

En materia hacendaria, exentó del pago de impuestos por cinco años a quien extrajera hierro, determinó que el fierro extraído de las minas sería libre de todo derecho por el

[8] De estos decretos **19** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **10** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **8** a la designación y remoción de servidores públicos, **7** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **3** al otorgamiento de pensiones y becas, **3** a la condonación de adeudos fiscales, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **1** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **1** a la autorización de empleos productivos, **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **1** sobre demarcaciones territoriales y **6** a otras disposiciones.

término de diez años y exoneró a los habitantes de la Municipalidad de Tecpan del pago de la contribución directa por un año.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México del Año Económico del 2 de junio de 1831 al 2 de junio de 1832, en el cual se mantuvieron las contribuciones y las percepciones de los servidores públicos decretadas el año anterior y se contemplaron partidas presupuestales para el restablecimiento del Instituto Literario y para la conclusión de las obras de los edificios destinados a los poderes Ejecutivo, Judicial y demás oficinas.

El Congreso se caracterizó por prever el modo de cubrir las canonjías vacantes en el Estado, por **determinar que solamente se imprimieran los decretos que tuvieran interés general y por ordenó imprimir los dictámenes que versaran sobre las reformas a la Constitución, para que pudiera captar las observaciones de la población.**

En materia legislativa, dispuso que las funciones que daba la ley al Inspector en lo judicial fueran desempeñadas por el Tribunal Ordinario de Segunda y Tercera Instancia, reglamentó lo concerniente a la suplencia temporal de los alcaldes conciliadores y arregló los procedimientos en causas de comiso que debían seguir los jueces.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre de México, para establecer que una ley designará la sede de los Supremos Poderes, que en la residencia de estos Poderes habrá un Tribunal Superior de Justicia compuesto de nueve magistrados y dos fiscales y que el nombramiento de los ministros y fiscales será del Congreso a propuesta en terna del Gobernador, de acuerdo con el Consejo y oído previamente el informe del mismo Tribunal.

Facultó al Ejecutivo para que protegiera la redacción de un periódico en el que se insertaran documentos oficiales, para que contratara un instructor que enseñara a tejer a dos oficiales, para que repitiera las elecciones de los ayuntamientos cuando éstas no se verificaren conforme a lo dispuesto en la ley respectiva, para que estableciera las diputaciones territoriales de minas en los lugares donde no existieran, para que acordara con el Congreso de la Unión los términos con que el Estado debía de percibir los

derechos que le pertenecían y para que no hiciera concesiones fijas y periódicas sin su autorización.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso a través de su Diputación Permanente, **acordó el traslado del Salón del Congreso a una casa que había ocupado el Gobernador**.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Mariano Esteva, Juan Ceballos y José María García Figueroa; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José Antonio de la Vega y Mucio Barquera y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José María García Figueroa.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado José Trinidad Montaño y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado José María García Figueroa. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y doce de su Diputación Permanente.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Francisco Valdovinos, Mariano Esteva, Pedro Pérez Alamillo, Mucio Barquera, Diego Germán, Francisco Ortega y Atanasio Saavedra.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Institución Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Policía y de Peticiones, de Corrección de Estilo, y de Poderes y Análisis.

El Gobernador reglamentó lo referente a la exención del impuesto por el fierro extraído de las minas del Estado.

El Congreso General permitió la introducción de libros sea cualquiera su origen y lugar de su impresión y dispuso que se formará un establecimiento científico que comprenda los ramos de antigüedades, productos de industria, historia natural y jardín botánico.

En 1832 el Congreso tomó conocimiento de los oficios por los que se indicó que las ausencias del Gobernador serían cubiertas por el Teniente Gobernador Manuel Muria y por el Consejero José María Muñoz de Cote. Nombró a Luis Velázquez de la Cadena como Consejero de Gobierno y para el cuatrienio que comenzaría el 12 de marzo de 1833 a Manuel Muria como Teniente Gobernador y como consejeros del Gobierno a: José María Muñoz de Cote y Luis Velázquez de la Cadena.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como Presidente a José Domingo Rus, como fiscales a: Juan Wenceslao Barquera y José María Gallegos y como magistrados a: Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, Mariano Esteva, José María Esquivel, Pedro Jove, Francisco Ruano, José María Rosas, Mariano Buen Abad y Antonio Barquera.

Eligió como individuos para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República a Nicolás Bravo y a Anastasio Bustamante. Nombró como Senador del Estado a Alonso Fernández.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de una pensión, el indulto de sus penas a cinco reos y la habilitación de una persona para que pudiera ejercer la abogacía en los tribunales.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **acordó mantener unidos al Partido de Toluca algunos pueblos que pertenecían a la Municipalidad de San Bartolomé Otzolotepec**.

En materia hacendaria, acordó que el producto de cada peaje se invierta en su objeto, autorizó recursos para la enseñanza del sistema anti-angular de escritura y lectura, determinó que el Gobierno podría invertir hasta la cantidad de mil 500 pesos anuales para el cobro de las libranzas y otros caudales pertenecientes al Estado, **determinó que la Tesorería remitiera al Congreso la cuenta general de cada año a principios del mes de marzo**, reglamentó lo concerniente a la enajenación de los bienes que estuvieran vinculados, acordó que el pulque gordo pagara tres granos por arroba y determinó que los géneros, frutos, efectos y licores extranjeros no pagaran otros derechos que el cinco por ciento prevenido por los decretos de 1824 y 1829.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1832 al 2 de junio de 1833, en el cual se seguían manteniendo sin variación las contribuciones y las percepciones de los servidores públicos y se dispuso que todas las cantidades que formaran los caudales del Estado ingresaran a la Tesorería General.

El Congreso se caracterizó por manifestarse en contra de la sublevación de la Guarnición de Toluca, por convocar a los empresarios para la apertura y reposición de los caminos, por acordar que se entregaran a los apoderados de los misioneros de Filipinas los bienes ocupados, por fijar el modo de sellar el papel de oficio para el Estado y por determinar los sueldos que debían disfrutar los prefectos que se retiraran de sus distritos.

En materia legislativa, determinó que las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno para preservar la seguridad del Estado debían de darse con la autorización de su Consejo. Fijó las reglas para resolver las discordias en las votaciones de las salas de los tribunales.

Facultó al Ejecutivo para que obtuviera préstamos forzosos, para que capacitara a los preceptores de primeras letras, para que reuniera las fuerzas necesarias para repeler la sublevación de la Guarnición de Toluca, para que gastara recursos en las funciones de la Iglesia, para que invirtiera hasta mil pesos para abrir pozos artesianos donde lo considera pertinente, para que arreglara la Milicia Cívica y el cobro a los exentos, para que dictara las medidas y providencias necesarias para preservar la tranquilidad pública, para que organizara una misa de acción de gracias por haber librado el Todopoderoso a la República del Ejército Dictatorial, para que comprara maíz para socorrer al pueblo y para que formara una instrucción sobre el modo con que deben verificarse los cortes de caja de las administraciones del Estado.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **dispuso dejar la inspección de la Biblioteca del Estado al Gobierno.** Las instalaciones del Congreso fueron ocupadas indebidamente por el Sota Alcalde de la Cárcel de Toluca.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José Trinidad Montaño, Francisco Valdovinos y José María Jiménez; la

Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Félix Ortiz y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Luis Pérez Palacios y Juan Antonio Arce.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado José Trinidad Montaño y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado Andrés Millán. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y doce de su Diputación Permanente.

Integró la Segunda Comisión de Hacienda.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Benito Peña y Medina, Juan Antonio Arce, Mucio Barquera, Ignacio González Caraalmuro, Atanasio Saavedra y José María García Figueroa.

El Congreso General le otorgó facultades al Supremo Gobierno para expedir pasaportes y hacer salir del territorio de la República a cualquier extranjero no naturalizado, derogó la ley de 1828 que permitía la extracción de oro y plata en pasta, determinó que el Supremo Gobierno de la Federación goza del derecho de preferencia para comprar las bellas producciones de arte y de ciencias que se descubran en terrenos de particulares, dispuso que queden libres de las penas a que estaban sujetos por las leyes todos los mexicanos por nacimiento que hayan incurrido en delitos políticos, acordó que en caso de un pronunciamiento los sustraídos de la obediencia del Gobierno sean responsables en mancomún de las cantidades que por sí o por sus jefes tomasen violentamente y determinó que será libre de porte la correspondencia de los Secretarios de las Cámaras del Congreso General con las Legislaturas, Diputaciones Permanentes y Gobernadores.

El 11 de noviembre desparecieron los poderes del Estado de México, cuando en medio de una guerra civil el Magistrado Wenceslao Barquera entregó la Gubernatura de la Entidad a Lorenzo de Zavala.

Capítulo 7
Primera Suspensión del Orden Constitucional (1832-1833)

En el mes de noviembre de 1832 se suscitó una guerra civil en el país, la cual trajo consigo la desaparición temporal de los Poderes del Estado de México. Dicha guerra concluyó el 23 de diciembre con la firma del Plan de Zavaleta y la asunción de Manuel Gómez Pedraza a la Presidencia de la República.

El 2 de enero de 1833 Lorenzo de Zavala se proclamó Gobernador del Estado. El 13 de febrero emitió la convocatoria para elegir a los diputados al Congreso del Estado y el 13 de febreroro la Junta General del Estado efectuó la elección de dichos diputados.

Capítulo 8
Tercer Congreso Constitucional (1833-1834)

El Tercer Congreso Constitucional (1833-1834) que operó del 17 de febrero de 1833 al 30 de mayo de 1834 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **cuatro** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **154** decretos entre el 21 de febrero de 1833 y el 30 de mayo de 1834.[9]

Este órgano legislativo en 1833 nombró a Lorenzo de Zavala como Gobernador Constitucional, el cual posteriormente fue sustituido por el **Diputado Félix María Aburto, con lo que por primera vez en la historia de la Entidad surgió un Gobernador Constitucional del seno del Congreso.** Las ausencias del Gobernador Lorenzo de Zavala fueron cubiertas por el Consejero Vicente Páez y los tenientes gobernadores: José Figueroa y Domingo Bórica.

Nombró a José Figueroa y Domingo Bórica como Teniente Gobernador y como consejeros del gobierno a: Vicente Páez, Francisco Herrera Campos, José Ignacio Aguilera, Manuel Ignacio Ortiz y Domingo Bórica. Cubrieron las ausencias del Gobernador: Vicente Páez, José Figueroa y Domingo Bórica.

Nombró como Inspector Interino de la Milicia Cívica a Silvestre Camacho, como Director General de Rentas a José Ramírez y como miembros de la Junta Directiva que establecía la Ley de Diezmos a los párrocos: Manuel Ordaz y Luis Pizarro.

En el Supremo Tribunal Superior de Justicia nombró como ministros titulares a: José María Torres Cataño, a Juan José Rosales, a Juan José Zamorano y a José María Esquivel; como ministros suplentes a: Francisco Verde y Fernández y a Juan José

[9] De estos decretos **41** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **23** a la designación y remoción de servidores públicos, **20** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **12** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **12** dispensas para ejercer derechos civiles, **8** a la condonación de adeudos fiscales, **6** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **6** al otorgamiento de pensiones y becas, **5** sobre demarcaciones territoriales, **5** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **4** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **2** a la autorización de empleos productivos, **2** a la autorización de caminos y obras públicas, **1** a la aprobación de cuentas públicas y planes y **7** a otras disposiciones.

Rosales y como fiscales a: José María Torres Cataño, a Francisco Verde y Fernández y Juan José Rosales.

Nombró como letrados para la instrucción y resolución en tercera instancia de las causas civiles y criminales a: Vicente Guido de Guido, Juan Rodríguez Puebla, José Luis Solórzano Guerrero, José María Esquivel, Juan Nepomuceno Canel, José María Tamayo, Gabriel Gómez de la Peña, Bernardo González Angulo, José Manuel Zozaya Bermúdez, Bernardino Olmedo, Mariano Guerra Manzanares y Rosalío José Arriaga.

Nombró como individuos que habían de juzgar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Nicolás Oláez, Francisco María Lombardo, Francisco Villar y Bocanegra, Rafael Reyes Bocanegra, José María Jáuregui, Luis Lozano, Justo Macedo, Pedro Valdovinos, Pedro del Villar, José Nabor Domínguez, José María Mondragón, Ignacio González Arratia, Antonio Cardona, José Vicente González, José Mariano Araujo, Juan Fonseca, José María González Arratia, José María Monroy, Ignacio Valdés, Joaquín Muñiz, José Zamorano, Félix Valois de Rojo, Félix Guevara y José María Benítez, y como Presidente de la Primera Sala a Rafael Reyes Bocanegra, como magistrados de la misma a: Félix Guevara y Pedro Valdovinos, y como Fiscal a Pedro del Villar.

Propuso como candidatos a la Presidencia de la República a Antonio López de Santa Anna y a la Vicepresidencia de la República a Valentín Gómez Farías, como senadores a: Antonio Mejía y a Juan Wenceslao Barquera y como miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a: Andrés Quintana Roo y a José Loreto Castañeda.

Entre las distinciones personales que otorgó están: las **declaratorias como Ciudadano del Estado de Vicente Rocafuerte; de ciudadanos beneméritos del Estado en grado heroico de: Antonio López de Santa Anna, Valentín Gómez Farías y Lorenzo de Zavala, y como ciudadanos beneméritos del Estado de: Juan Álvarez, José Salgado, José Antonio Mejía, Gabriel Valencia, Juan Arago, José de la Cuesta, Esteban Moctezuma, Adrián Woll, José Vicente González y Manuel Gómez Pedraza. Acordó hacer una iniciativa al Congreso de la Unión, para que declarara a Antonio López de Santa Anna Libertador de la República.**

Otorgó siete indultos de penas carcelarias, tres pensiones económicas, dos indultos para obtener empleos y una dispensa para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **separó el Pueblo de Tesca de la Municipalidad de San Marcos para agregarla a la Municipalidad de Acapulco**, **erigió un Pueblo en el Santuario de Chalma y aumentó las prefecturas de ocho a once al dividir la Prefectura de México en los distritos llamados: del Este de México y del Oeste de México y al dividir las prefecturas de Taxco y Acapulco, para crear las de: Sultepec y Chilapa.**

En materia hacendaria, exentó del pago de alcabala la venta de pescado en Yahualica, declaró libre la venta y siembra del tabaco, les concedió a los vecinos de Ixtapan del Oro la gracia de remisión de lo que adeudaban por contribución directa, acordó que el aguardiente de caña pagara el derecho de alcabala, **creó la Dirección General de Rentas del Estado,** gravó con un cinco por ciento sobre su valor la madera que se introducía al Distrito Federal por agua, **aprobó el presupuesto del Periódico Oficial el Reformador**, impuso como contribución tres granos a cada arroba de pulque, exentó a la Municipalidad de Nextlalpan del pago de la contribución de la Milicia Cívica y exentó del pago de derechos la extracción de sal que se efectuaba en el Pueblo de San Pablo de las Salinas. Autorizó la realización de dos ferias.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1833 al 2 de junio de 1834, en el cual se mantuvieron las contribuciones y las percepciones de los servidores públicos decretadas el año anterior y se incluyó por primera vez en su historia un apartado referente a los gastos comunes de la Hacienda.

El Congreso se caracterizó por reordenar las funciones y plazas de la Audiencia, por **declarar pertenecientes al Estado todos los bienes que administraban los Misioneros de Filipinas,** por abrogar los préstamos forzosos que se impusieron a los párrocos y servidores públicos, por declarar empleados propietarios del Estado a los prefectos, por declarar bienes del Estado algunos bienes de los particulares para destinar recursos al fomento de la educación, por inhabilitar a los empleados públicos que no habían reconocido al Gobierno que existía hasta el 17 de noviembre de 1832, por facultar a los ayuntamientos para adjudicarse los terrenos realengos o baldíos que existieran en

sus municipalidades, **por permitir las corridas de toros bajo ciertos límites, por dotar al Instituto Literario del local que ocupaba el Beaterio**, por aprobar la apertura de un canal desde la Laguna Chalco hasta la de Texcoco, por **declarar pertenecientes al Estado los bienes que poseían los Religiosos Camilos**, por **instituir la Junta de Sanidad** para evitar los estragos de la enfermedad del cólera, por expedir sanciones de tipo político a los autores del asesinato del Insurgente Vicente Guerrero, por determinar quienes debían ser considerados jornaleros, por suspender de sus sueldos a los agraciados y pensionistas que habían apoyado el Plan de Arista y Durán, por acordar que un comisionado le manifestara al Vicepresidente de la República su desacuerdo en torno a un decreto referente a los bienes de las misiones de Filipinas, por desterrar del Estado a varios ciudadanos, por presentar una acusación en contra los individuos de la Suprema Corte de Justicia que habían atropellado la Constitución Política del Estado, por **recibir la Primera Cuenta Pública del Estado de México para su glosa correspondiente** y por suspender el decreto que inhabilitó de sus derechos a los pensionados y servidores públicos que habían participado en movimientos revolucionarios.

En materia legislativa, determinó que todo habitante podía ocurrir a sus tribunales a deducir sus derechos por sí o por el apoderado que gustara. Reglamentó el otorgamiento de licencias a los servidores públicos y lo referente a las ventas de bienes religiosos y la entrega de pensiones a quienes se inutilizaran en el servicio del Estado y a sus deudos.

Expidió la Ley Reglamentaria de la Milicia Cívica del Estado de México, con la que restituyó la figura del Inspector de la Milicia Cívica.

Reformó la Ley Reglamentaria de la Milicia Cívica del Estado de México, para determinar quiénes debían ser considerados jornaleros.

Facultó al Ejecutivo para que restableciera al Instituto Literario y reglamentar su operación, **para que no diera cumplimiento a la Ley del Congreso Federal que prevenía no ocupar de los bienes y capitales de las manos muertas,** para que estableciera una instrucción sobre el corte de caja de las administraciones de rentas, para que creara 120 celadores para ayudar a los alcaides que custodiaban las cárceles, para que terminara todos los negocios que tenía en el Estado Vicente José Villada, para que estableciera caminos de peaje bajo su concesión a particulares, para que pudiera vender

en subasta pública las casas conocidas con los nombres del Cuartel y Verdiguel para hacerle frente a la revolución, para que contratara un préstamo hasta por la cantidad de 200 mil pesos, para que nombrara a los párrocos sustitutos de los españoles y para que hiciera el nombramiento y remoción de los prefectos con acuerdo del Consejo.

En cuanto a su régimen interior, **el Congreso abrió un buzón para recibir los comentarios e iniciativas que formularan los ciudadanos**, **acordó que las actas de sus sesiones se publicaran en un periódico de la Ciudad de Toluca,** estableció un procedimiento para determinar las causas del rezago de los archivos que estaban en la Secretaría del Congreso, acordó que los pliegos que se recibieran en el buzón podían hacerlos suyos los diputados, dispuso que el buzón que había implementado llevara la siguiente leyenda: "1833. El Honorable Congreso del Estado, deseoso de oír al Pueblo", **acordó establecer un periódico en el que se insertarán las actas del Congreso y las comunicaciones oficiales,** nombró a los diputados que habían de formar la Junta Consultiva del Gobierno para la Dirección del Instituto Literario, le **entregó al Gobernador Lorenzo de Zavala el título de Ciudadano Benemérito en Grado Heroico,** dispuso que ningún diputado podrá celebrar contrato con el Gobierno sobre bienes y ventas del Estado que por su naturaleza o leyes preexistentes sean susceptibles de remate o contrato y manifestó su inconformidad contra quienes se manifestaron en contra del Presidente Antonio López de Santa Anna. **Del 7 de junio al 18 de julio el Congreso sesionó en el Salón de las Casas Conciliares del Ayuntamiento de la Ciudad de Lerma**, en virtud de que los Poderes del Estado se trasladaron a dicho sitio el día 5 de ese mes.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Mariano Arizcorreta, Román García, Joaquín Solórzano y Antonio Escudero; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Félix María Aburto y Joaquín Solórzano; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José Rafael González Arratia y Ramón Gamboa y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Francisco Suárez Iriarte y Pedro Guadarrama.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Mariano Arizcorreta y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por

el Diputado Joaquín Solórzano. Nombró 49 diputados de su Mesa Directiva y once de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Industria, Agricultura, Comercio y Minería, de Instrucción, de Milicia, de Corrección de Estilo, de Poderes, de Policía y Peticiones, de Impresiones, Revisora y de Código Municipal.

Integró el Gran Jurado con los diputados: Román García, Joaquín Solórzano, Francisco Suárez Iriarte, Antonio Escudero, José del Villar y José Rafael González Arratia.

Integró las comisiones especiales: para examinar los actos de los cuerpos legislativos que han funcionado en el Estado durante los años de 1830, 1831 y 1832, para emitir su opinión acerca de la venta de los bienes del Colegio del Carmen, para reformar el Reglamento Interior del Congreso y su Secretaría y para que propusiera reformas a la Constitución Federal.

El Congreso General determinó que la siembra y expendio del tabaco será libre, acordó que se proveerán en propiedad todos los curatos vacantes en individuos del clero secular y autorizó al Presidente de la República para que mande personalmente al Ejército.

El Supremo Gobierno acordó que los hospicios y las fincas rústicas y urbanas que poseían los Misioneros Religiosos de Filipinas quedaban a cargo de la Federación.

En 1834 el Congreso nombró a Juan Fonseca como Teniente Gobernador. Las ausencias del Gobernador Félix María Aburto fueron cubiertas por el Teniente Gobernador Juan Fonseca.

En el Poder Judicial nombró como ministros de la Suprema Corte de Justicia a: José María Bocanegra, José María Torres Cataño, José Zamorano y José Gómez de la Peña.

Nombró como individuos de la Junta de Instrucción Pública a: Francisco Herrera Campos, Román García, Felipe Ortigosa y José María Monroy, y como suplentes a: Juan González

y Joaquín Martínez de Castro. Propuso a José María Bocanegra como Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaratoria de Ciudadano Benemérito del Estado de Guadalupe Victoria y el otorgamiento al Ciudadano Basilio Estrada de un Escudo de Honor que contenía la leyenda: "Triunfo en Tecopilco, defendiendo la soberanía del pueblo".** Otorgó seis dispensas para ejercer derechos civiles, tres pensiones económicas, dos reconocimientos de estudios, un indulto de pena carcelaria y **por primera vez en su historia otorgó una dispensa de edad para ocupar un cargo público, al beneficiar con dicha dispensa a dos aspirantes a ocupar un cargo en el Poder Judicial.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió en Pueblo la Congregación de Mapaztlán perteneciente a la Municipalidad de Cuautla de Morelos y suprimió los partidos de: Mextitlán, Yahualica y Tejupilco.**

En materia hacendaria, derogó la pena de comiso que se imponía a los efectos de libre comercio, acordó que en las causas de hacienda harían la función de promotores fiscales los letrados de los partidos, estableció el impuesto municipal a los efectos extranjeros, determinó que todo empleado que manejara caudales del Estado y que estuviera suspenso por causa de quiebra o malversación de fondos dejara de percibir los medios sueldos que disfrutaba, determinó que los párrocos ni ningún individuo que percibiera sueldo por el Estado podían tomar posesión de sus destinos sin haber pagado la contribución literaria, impuso un impuesto a la azúcar elaborada en el Estado, exceptuó a los milicianos del pago de la contribución directa, suprimió las plazas de Contador de Moneda y Administrador de Papel Sellado en la Tesorería y autorizó al Ayuntamiento de Toluca a imponer pensiones a las diligencias, a los mesones y a los billares públicos. **Por primera vez en su historia le concedió a un ciudadano una rebaja en un adeudo a favor del Estado.**

Expidió el Reglamento para la Dirección de Rentas del Estado de México y el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1834 al 2 de junio de 1835, en el cual se mantuvieron las contribuciones y las percepciones de los servidores públicos decretadas el año anterior.

El Congreso se caracterizó por exentar a los vecinos de un pueblo del servicio personal de la Milicia Cívica, por determinar que los hijos ilegítimos eran herederos forzosos, por autorizar la construcción de la Cárcel de Texcoco, por ceder a los ayuntamientos los arrendamientos de los palenques de gallos y el producto de los bienes vacantes o mostrencos, por prohibir en los testamentos la mejora de tercio, por disponer que en todos los actos que por leyes vigentes obraba el Gobernador unido con el Consejo lo haría por sí solo, por disponer que el Gobierno proveyera de agua al Pueblo de Zinacantepec, por suspender a los 120 celadores que custodiaban las cárceles, por expedir la convocatoria para la elección de diputados federales y locales, por protestar sostener la Religión Católica y las constituciones General y particulares de los estados y por nombrar a los comisionados del Estado que participarían en las dos coaliciones que habían formado los estados de: Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Zacatecas; así como los estados de: Puebla y Veracruz. **Por primera vez en su historia expidió un decreto para ceder un inmueble del Estado a una Municipalidad.**

En materia legislativa, dispuso que no diera cumplimiento a la Ley del Congreso Federal que prevenía no ocupar de los bienes y capitales de las manos muertas.

Expidió la Ley Orgánica de la Instrucción Pública del Estado de México y la Ley sobre el Establecimiento del Montepío de Oficinas en el Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre de México, para extinguir el Consejo del Gobierno y disponer que para el despacho de los asuntos del Gobierno, el Gobernador tendría tres secretarios y que cada Secretario daría cuenta anualmente al Congreso por medio de una Memoria del estado en que se hallaran los objetos de su ramo. Determinó que en los casos de impedimento temporal del Gobernador nombraría el Congreso un Teniente Gobernador, que cuando ni el Gobernador ni su Teniente pudieran ejercer el Poder Ejecutivo recaerá éste en el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y que si el impedimento del Gobernador o su Teniente durare más de un mes, el Congreso nombrará un Gobernador Interino por el tiempo de la imposibilidad.

Facultó al Ejecutivo para que levantara las fuerzas para exterminar la revolución y conservar la tranquilidad, para que previniera a los prelados de los conventos que no

admitieran a ninguno de su orden y para que formara la planta y distribución de los ramos de las tres secretarías para su examen y aprobación por parte del Congreso.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso le **concedió al Ayuntamiento de Toluca 400 pesos anuales por indemnización de la casa que ocupaba el Congreso, recibió por primera vez en su historia la primera Cuenta Pública del Estado y tomó conocimiento del nombramiento que hizo la Gran Comisión de quienes integrarían la Sección de Gran Jurado que se haría cargo de la acusación vertida en contra del Tesorero del Estado.**

Expidió el Reglamento Interior del Congreso del Estado de México, en el cual se instituyó la figura de la Gran Comisión, la cual debía nombrar a las comisiones permanentes y especiales, siendo las primeras las: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, de Hacienda Primera y Segunda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Código Municipal, de Policía, de Peticiones e Impresiones, de Corrección de Estilo, de Poderes, de Análisis y Sección del Gran Jurado.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Joaquín Solórzano y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Manuel Robredo, Joaquín Bars y José del Villar y Bocanegra. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Joaquín Solórzano, José Rafael González Arratia, José del Villar y Bocanegra y Ramón Gamboa.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: José del Villar y Bocanegra, Joaquín Solórzano, Francisco Suárez Iriarte, Ramón Gamboa, Mariano Arizcorreta, y como suplentes a: Manuel Robredo y Joaquín Bars.

Integró las comisiones especiales: para que propusiera reformas a la Constitución del Estado y para que mediara en las pretensiones discordantes que tenían el Presidente de la República y el Congreso de la Unión.

Capítulo 9
Segunda Suspensión del Orden Constitucional (1834)

El 31 de mayo de 1834 inició la segunda suspensión del orden constitucional, ante la expedición de una Proclama en la Ciudad de Toluca, que desconoció a los Poderes del Estado.

El 12 de junio José María Esquivel, en su carácter de Ministro del Tribunal Superior de Justicia y Gobernador Interino del Estado, emitió una proclama que anunciaba el fin de la guerra en la Nación.

El Gobernador **emitió la convocatoria para la elección de diputados al Congreso General y al Congreso del Estado de México.** Fijó el día 20 de agosto como fecha para la realización de las Juntas de Instalación del Congreso.

Capítulo 10
Cuarto Congreso Constitucional (1834-1835)

El Cuarto Congreso Constitucional (1834-1835) que operó del 25 de agosto de 1834 al 6 de octubre de 1835 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **65** decretos entre el 4 de septiembre de 1834 y el 5 de octubre de 1835.[10]

Este órgano legislativo en 1834 nombró a Manuel Díez de Bonilla como Gobernador del Estado y posteriormente como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 12 de marzo de 1835 al 12 de marzo de 1839. Las licencias del Gobernador fueron cubiertas por Valentín Canalizo, a quien nombró como Teniente Gobernador.

Designó como senadores del Estado a: Epigmenio José de Villanueva y José María Guerras. Recibió las protestas de ley de: Manuel Piña como Secretario de Hacienda y de Luis Varela como Secretario de Relaciones.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **le concedió a la Villa de Cuernavaca el título de Ciudad.**

En materia hacendaria, derogó el decreto que estableció el peaje en el Camino de Tenango a Buenavista.

El Congreso se caracterizó por determinar que el Prefecto de Toluca no fungiera como Teniente Gobernador, por dar instrucciones a los senadores sobre su actuación en el Congreso de la Unión, por **acordar realizar juntas en las municipalidades para conocer la opinión de sus habitantes sobre el sistema de gobierno**, por sobreseer algunas causas criminales y por exentar de la Milicia Cívica a los que ganaban

[10] De estos decretos **20** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **2** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **8** a la designación y remoción de servidores públicos, **3** sobre demarcaciones territoriales, **3** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **9** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **2** a la condonación de adeudos fiscales, **15** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **1** dispensas para ejercer derechos civiles y **2** a otras disposiciones.

diariamente en obras propias o ajenas hasta tres reales siendo solteros y hasta cinco reales siendo casados.

En materia legislativa, declaró nulas en el Estado las leyes generales sobre reformas eclesiásticas expedidas en los años 1833 y 1834, declaró insubsistentes y atentatorios contra los derechos sociales algunos decretos de la anterior Legislatura, derogó los decretos que declaraban herederos forzosos a los hijos ilegítimos y prohibían en los testamentos la mejora de tercio y acordó que no tendrían efecto los decretos relativos a la traslación del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre de México, para abrir la posibilidad de dispensar algunos trámites legislativos.

Facultó al Ejecutivo para que comprara a la Municipalidad de Toluca un local para albergar las oficinas del Congreso y del Poder Ejecutivo, para que reglamentara la educación, para que arreglara la Milicia Cívica, para que convocara a capitalistas que quisieran situar en los minerales del Estado el fondo para rescatar todas las platas y oro, para que nombrara visitadores para el arreglo de las oficinas de hacienda, para que en cada cabecera de distrito estableciera una cárcel segura, para que supliera las faltas de algunos individuos del Tribunal Superior de Justicia y para que permitiera la portación de armas sin exigir indemnización.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **acordó modificar la fórmula de juramento de los diputados**, **determinó que la Diputación Permanente en sus sesiones extraordinarias solo podía ocuparse de los negocios urgentes de interés general del Estado y dispuso que los diputados solo disfrutaran dietas durante el tiempo de las sesiones del Congreso.**

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José María Vizcarra y Antonio Madrid y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado José Rafael Berruecos.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Diego Germán. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y seis de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: José María Vázquez, José María Vizcarra, Antonio Madrid, Alfonso Fernández y José María Tagle.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Lázaro de la Garza, Juan Icaza, José Ignacio González Pliego, Víctor Bravo, Rafael Berruecos y José Ignacio González Caraalmuro.

Integró las comisiones permanentes: de Poderes, de Puntos Constitucionales, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Milicia, de Código Municipal, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria y de Análisis.

Integró las comisiones especiales: para formar la lista de jurados, para emitir el desistimiento a la acusación de la Corte de Justicia y para compeler a los diputados ausentes a que concurrieran a sus sesiones.

En 1835 el Congreso recibió la protesta de ley de Manuel Díez de Bonilla como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 12 de marzo de 1835 al 12 de marzo de 1839. Nombró a Esteban Villalba como Teniente Gobernador Interino.

El Teniente Gobernador Valentín Canalizo cubrió la ausencia definitiva que dejó el Gobernador Manuel Díez de Bonilla.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como Presidente de la Primera Sala a Manuel Rivera, como Fiscal a Luis González de Pliego y como magistrados a: Rafael Trejo y Mariano Tagle.

Nombró como individuos que debían de juzgar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: José Ignacio Montero, Juan Antonio Arce, José Ignacio Sicilia, Gabriel Yermo, José Miguel Ozta, José María Piedra, Andrés Millán, Mariano Tamariz, José María

Medina, Rafael Trejo, Mariano Tagle, Pedro Valdovinos, Urbano Fonseca, Joaquín Morales, Manuel Agreda, Luis González de Pliego, Baltazar Pérez Arroyo, Manuel Rivera, Manuel Díaz, Vicente Sánchez Barquera, Agustín Chávez Nava, Luis Gonzaga Vieyra, José María Muñoz de Cote y Manuel Montañez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: un indulto para obtener empleos, un indulto para realizar obras comunitarias, siete indultos de penas carcelarias y una dispensa para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dispuso trasladar a Sultepec la Cabecera del Distrito de Temascaltepec y que el Pueblo de Iguala se denominara en lo sucesivo Ciudad de Iguala de Iturbide.**

En materia hacendaria, les condonó a los ayuntamientos las deudas contraídas por las armas que les entregó el Gobierno, arregló el cobro de las alcabalas, exceptuó del pago de derechos los paramentos sagrados y utensilios para el servicio de las parroquias e iglesias y autorizó la realización de una feria y la condonación de dos adeudos fiscales por malversación de fondos.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1835 al 2 de junio de 1836, en el cual se mantuvieron las contribuciones y las percepciones de los servidores públicos decretadas el año anterior.

El Congreso se caracterizó por determinar que en los casos de ausencia del Teniente Gobernador presidirá el Consejo el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, por indultar a los alcaldes por faltas cometidas por ignorancia en el desempeño de sus funciones, por ordenar la restitución a sus propietarios de los terrenos que habían sido adjudicados a los ayuntamientos y **por autorizar al Congreso General para reformar la Constitución de la República para variar el sistema de gobierno.**

En materia legislativa, determinó que el Supremo Tribunal de Justicia conociera las causas que se formaran a los alcaldes por responsabilidad y estableció el modo de formarse la Sala para conocer en tercera instancia las causas civiles y criminales que hubieran sido iniciadas en el Tribunal Supremo de Justicia.

Facultó al Ejecutivo para que celebrara la venida a la Ciudad de Toluca del Presidente de la República Antonio López de Santa Anna, para que rescatara las minas del Estado, para que arreglara la expedición de licencias para portar armas, para que contribuyera con 300 pesos para la impresión de la obra intitulada "Lecciones de práctica forense", para que reorganizara el Pueblo de San Luis Amatitlán y para que fomentara el Establecimiento Literario de Chilapa.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **determinó que la clausura de sus sesiones ordinarias y extraordinarias no podía verificarse después de las 2 de la tarde y contempló dietas de sus 21 diputados a razón de tres mil pesos anuales.** La Secretaría del Gobierno **anunció que se iban a imprimir las actas de las sesiones del Congreso.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José María Valiente, José María Vázquez y José Ignacio González Caraalmuro y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Diego Germán.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado José María Vizcarra. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y cinco de su Diputación Permanente.

Integró la Sección del Gran Jurado con los diputados: José Joaquín Rosas, José Ignacio González Caraalmuro, José María Vizcarra, Lázaro de la Garza, José María Tagle y Antonio Madrid.

Integró las comisiones especiales: para compeler a los diputados que no habían asistido a la Primera Junta Preliminar de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y para estudiar la reducción de ayuntamientos y juzgados de primera instancia.

El 3 de octubre de 1835 **el Congreso General ordenó que las legislaturas de los estados cesaran y nombraran una Junta Departamental, compuesta por cinco individuos de su seno o fuera de él para fungir de Consejo del Gobernador**.

Segundo Libro

Órganos Legislativos en el Territorio del Antiguo Estado de México de Mediados del Siglo XIX (Crónica Legislativa 1835-1862)

Este libro está conformado por tres partes, en donde se presenta la actuación de los órganos legislativos que operaron en el régimen centralista entre 1835 y 1846, así como de los congresos que se instalaron en el Estado de México cuando se restableció el sistema federal, incluyendo la actuación legislativa generada en dicho territorio por los entes locales y nacionales, tanto en el régimen federal como en el centralista.

En 1835 inició la vida institucional del régimen centralista en el país, que transformó al antiguo Estado de México en el Departamento de México, con un órgano legislativo que inicialmente se denominó Junta Departamental y posteriormente Asamblea Departamental. Los cuatro órganos legislativos que operaron entre 1835 y 1846 al funcionar como Consejo del Gobierno emitieron disposiciones de menor relevancia, debido a que las grandes decisiones legislativas eran tomadas por el Supremo Gobierno.

En 1846 se restableció el sistema federal, el cual vio amenazada su existencia ante la invasión norteamericana. En el periodo comprendido entre 1846 y 1853 operaron cuatro órganos legislativos, los cuales en 1849 dejaron de tener influencia en gran parte de los territorios que hoy conforman el Estado de Guerrero.

Entre 1853 y 1862 operaron en la Entidad tres órganos legislativos, de los cuales dos tuvieron una vida efímera, ante los enfrentamientos que se dieron entre los liberales y los conservadores, es decir, entre federalistas y centralistas. En este periodo se fraguaron las futuras segregaciones de los territorios de los estados de Hidalgo y Morelos y de la Municipalidad de Calpulalpan, aunado a que en los periodos dominados por los conservadores no se instituyeron órganos legislativos, pues dichas funciones, tanto en el régimen liberal como en el conservador, fueron asumidas por el Gobernador en turno del Estado o del Departamento.

Parte I

Órganos Legislativos Departamentales (1835-1846)

Entre el 6 de octubre de 1835 y el 22 de agosto de 1846 el Estado de México cambió su denominación por la de Departamento de México, al ser sustituido el sistema federal por uno de carácter conservador.

Los cuatro órganos legislativos que operaron en el actual territorio del Estado de México en este periodo son los siguientes:

1.- La Junta Departamental de México (1835-1837) que operó del 6 de octubre de 1835 al 17 de julio de 1837.

2.- La Junta Departamental de México (1837-1840) que operó del 18 de julio de 1837 al 29 de diciembre de 1840.

3.- La Junta Departamental de México (1841-1843) que operó del 1 de enero de 1841 al 30 de diciembre de 1843.

4.- La Asamblea Departamental de México (1844-1846) que operó del 1 de enero de 1844 al 22 de agosto de 1846.

Capítulo1
Junta Departamental de México (1835-1837)

La Junta Departamental de México (1835-1837) que operó en las ciudades de Toluca y México del 6 de octubre de 1835 al 17 de julio de 1837 se integró por **cinco** vocales nombrados por el Congreso.

El 5 de octubre de 1835 en la Ciudad de Toluca, el Congreso **integró la Junta Departamental de México con cinco vocales, presididos por el Vocal Luis Madrid**. El Gobierno del Departamento de México lo asumió Valentín Canalizo.

El 23 de octubre el Presidente de la República, Miguel Barragán, **expidió las Bases para la Nueva Constitución, en donde se estableció que para el gobierno de los departamentos habrá gobernadores y juntas departamentales, las cuales serán el Consejo del Gobierno y estarán encargadas de determinar o promover cuanto conduzca al bien y prosperidad de los departamentos y tendrán facultades económico-municipales, electorales y legislativas.**

El 6 de julio de 1836 el Presidente de la República, Miguel Barragán, nombró a Luis Gonzaga Vieyra Gobernador del Departamento de México.

El 19 de diciembre Luis Madrid en su calidad de Presidente de la Junta Departamental y Encargado del Gobierno, **publicó la convocatoria para las elecciones de las juntas departamentales**.

El 30 de diciembre el Congreso General **constituyó el Departamento de México con los territorios que conformaban el Estado de México, el Distrito Federal y el Territorio de Tlaxcala, estableciéndose su Capital en la Ciudad de México.**

El Congreso General al expedir la **Sexta Ley Constitucional** estableció las bases organizacionales de las juntas departamentales, al determinarse que **cada Departamento tendría una Junta Departamental integrada por siete individuos, que éstas se renovarían cada cuatro años y que tendrían como atribuciones: las de examinar las cuentas sobre la recaudación e inversión de los recursos públicos y las de iniciar**

leyes relativas a impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales.

El 20 de febrero de 1837 el **Supremo Gobierno ordenó el traslado del Gobernador del Departamento de México y de la Junta Departamental a la Ciudad de México**.

Capítulo 2
Junta Departamental de México (1837-1840)

La Junta Departamental (1837-1840) que operó del 18 de julio de 1837 al 29 de diciembre de 1840 se integró con **siete** vocales nombrados por electores secundarios. Expidió **22** decretos entre el 18 de julio de 1837 y el 21 de diciembre de 1840.[11]

Este órgano legislativo en 1837, en el ámbito territorial, **efectuó la división del Departamento de México en los distritos: del Centro o de México, de Acapulco, de Chilapa, de Cuautitlán, de Cuernavaca, de Mextitlán, de Taxco, de Tlaxcala, de Toluca, de Tula, de Tulancingo, de Temascaltepec y de Texcoco**.

En materia hacendaria, instruyó al Ayuntamiento de la Ciudad de México para integrar presupuestos trimestrales de sus gastos, restableció la contribución directa para el sostenimiento de las escuelas de primeras letras y solicitó al Supremo Gobierno recursos económicos para mejorar su operación.

En materia legislativa, expidió el Reglamento de Instrucción Pública del Departamento de México, el Reglamento para la Organización de los Fondos Municipales y los Reglamentos de los cuerpos de policía municipal de vigilantes nocturnos y diurnos.

En este año el Supremo Gobierno encomendó el Gobierno del Departamento al Vocal Luis Gonzaga Vieyra, a quien posteriormente nombró Gobernador Constitucional del Departamento de México. Sus ausencias fueron cubiertas por el Vocal Agustín Vicente de Eguía.

La Junta Departamental en 1838 propuso a Juan José Flores Alatorre como individuo para cubrir una vacante en el Poder Conservador y al Señor Alva para llenar la vacante de Ministro Fiscal en la Suprema Corte de Justicia. Las ausencias del Gobernador Luis Gonzaga Vieyra fueron cubiertas por el Vocal Agustín Vicente de Eguía.

[11] De estos decretos **17** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **3** sobre demarcaciones territoriales y **2** a la asignación y cancelación de recursos públicos.

En cuanto al ámbito territorial del Departamento, **precisó el nombre de los pueblos que debían conformar los partidos de Ixmiquilpan y Tenancingo.**

En materia hacendaria, acordó establecer un peaje en un Camino de la Prefectura de Texcoco, nombró a los doce individuos que debían presidir la Junta Calificadora que debía recabar la contribución de cuatro millones de pesos, acordó que el Banco de Amortización del Cobre recibiera la renta del tabaco y nombró a los veinte individuos que debían formar la Junta que debía recabar la contribución a los establecimientos industriales.

La Junta Departamental se caracterizó por acordar prevenir a los prefectos para que pidieran informes sobre los establecimientos de educación y beneficencia, por acordar dirigir una alocución a los habitantes del Departamento con motivo de la invasión de Francia, por solicitarle al Gobierno informes para facilitar el examen de las cuentas municipales, por excitar a la Facultad Médica para que dé un método curativo de las diversas enfermedades y por establecer los lugares en donde debían de establecerse jueces de paz de primera instancia.

En materia legislativa, estableció los procedimientos para suprimir municipalidades y expidió el Reglamento de los Cuerpos de Policía Municipal de Vigilantes Nocturnos y Diurnos y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Junta Departamental de México.

El Congreso General facultó a los gobernadores de los departamentos y a las juntas departamentales para proveer recursos a las poblaciones que fueran atacadas por las epidemias.

La Junta Departamental en 1839 nombró: a los individuos que debían cubrir los juzgados de letras del Departamento, a los eclesiásticos que debían de cubrir las vacantes existentes en los curatos y a los letrados que debían proponerse como jueces de circuito a la Suprema Corte de Justicia.

La Junta Departamental se caracterizó por determinar que el Supremo Gobierno debía autorizar las reuniones de la Sociedad Promovedora de la Defensa Nacional, por abrir un

camino de peaje de Chalco a Morelos y por manifestar al Congreso General los inconvenientes que obstaban a la imposición de las contribuciones de dos y tres al millar sobre las fincas rústicas y urbanas y derechos de patente y capitación.

En materia legislativa, **aprobó las bases de organización de la Sociedad Promovedora de la Defensa Nacional y el Reglamento de Policía del Departamento de México.**

La Junta Departamental en 1840 nombró a Miguel Cervantes y a Francisco Tagoaga como senadores, a José María Guerra Manzanares como Fiscal de la Procuraduría Marcial y a José Justo Corro como Individuo Propietario del Supremo Poder Conservador. Recibió la protesta de ley de Demetrio Barquera como Ministro del Tribunal Superior de Justicia del Departamento.

Entre las distinciones personales que otorgó está: la **aprobación de una iniciativa al Congreso General, para que se le otorgara un distintivo de honor al Presidente de la República, Anastasio Bustamante.**

La Junta Departamental se caracterizó por autorizar la realización de excavaciones para la búsqueda de documentos antiguos, por establecer la Facultad Médica, por precisar quiénes debían de integrar las juntas municipales de instrucción, por precisar los casos en que debían suprimirse las plazas que disponía la Ordenanza Municipal y por reglamentar el otorgamiento de becas a niños pobres.

En materia legislativa, **expidió el Reglamento de Estudios Médicos, de Exámenes y del Consejo de Salubridad del Departamento de México, la Ordenanza de Obras del Departamento de México, la Ordenanza de Escuelas de Primeras Letras del Departamento de México y a las Ordenanzas Municipales del Departamento de México referentes a: las facultades de los ayuntamientos (1), a las materias y al modo de llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias de los ayuntamientos (2), al modo de organizar e integrar las comisiones de los ayuntamientos (3), al Reglamento del Ayuntamiento y a su estructura orgánica (4), a los alcaldes, regidores y síndicos de los ayuntamientos (5), a la organización del cuerpo de celadores de policía (6), a la Policía de Seguridad de la Ciudad de México (7), al funcionamiento de los mercados (8), a la inspección de la policía en los**

coches de alquiler que servían dentro de México y en los pueblos de su entorno (9), a las diversiones públicas (10), al funcionamiento de la Comisión de Hacienda (11), al modo de otorgar las jubilaciones a los servidores públicos (12), al ramo de la salud pública (13) y a la supervisión de los prefectos y subprefectos a los ayuntamientos (14).

Reformó las Ordenanzas Municipales del Estado de México referentes a la organización de las escuelas de primeras letras, para disponer que las juntas municipales de instrucción se integren por "dos de los señores curas, donde hubiere más de uno, y cuatro vecinos de los más honrados y cristianos, padres de familia que elija el Ayuntamiento y demás de la comisión".

En cuanto a su régimen interior, el Presidente de la República fijó la planta de empleados de la Secretaría de la Junta Departamental de México.

Expidió el Reglamento Interior de la Junta Departamental de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de Junta Departamental de México.

En el Reglamento Interior de la Junta Departamental de México, se estableció que "es Presidente de la Junta el Vocal más antiguo de los presentes", que "cuando el Gobernador del Departamento concurra a las sesiones las presidirá", y que "el voto del Vocal Presidente es particular como el de los demás vocales".

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Junta Departamental de México, se indicó que la Secretaría se divide en cuatro secciones: la Primera comprende el Ramo de Policía en lo general y el Ramo de Hacienda; la Segunda el Ramo de Justicia; la Tercera el Ramo de Gobierno, y la Cuarta el Archivo y el Ramo de Guerra.

Las ausencias del Gobernador Luis Gonzaga Vieyra fueron cubiertas por el Vocal Miguel González Calderón.

Capítulo 3

Junta Departamental de México (1841-1843)[12]

La Junta Departamental (1841-1843) que operó del 1 de enero de 1841 al 30 de diciembre de 1843 se integró con **siete** vocales nombrados por electores secundarios. Expidió **siete** decretos entre el 19 de agosto de 1841 y el 30 de diciembre de 1843.

En 1841 este órgano legislativo reglamentó el modo de proveer información al Gobernador y a los prefectos cuando los ayuntamientos se reunieran en sesión secreta, dispuso que la Biblioteca del Departamento de México se sitúe en la Junta Departamental, restituyó las disposiciones que prevenían la matanza de los perros callejeros y expidió **el Reglamento Interior de la Junta Departamental de México, el Reglamento para el pronto despacho de los asuntos que giren en la Secretaría de la Junta Departamental de México, el Reglamento para la Organización de las Fuerzas de Policía de la Ciudad de México y el Reglamento para el Cobro de las Contribuciones con que han de sostenerse las Fuerzas de Policía de la Ciudad de México.**

El Gobernador expidió las disposiciones sobre los cuerpos de vigilancia de la Ciudad de México. Las ausencias del Gobernador Luis Gonzaga y Vieyra fueron cubiertas por Francisco Ortiz de Zárate en su carácter de Gobernador Interino del Departamento.

El Congreso General estableció una contribución personal mensual a todos los varones mayores de dieciocho años que tengan bienes o se hallen capaces de trabajar.

El Supremo Gobierno expidió las Bases para el Gobierno Provisional de la República.

Nicolás Bravo y Juan Álvarez **proclamaron la erección del Departamento de Acapulco, con parte de los territorios de los departamentos de: México, Puebla y Michoacán**.

La Junta Departamental en 1842 nombró a los individuos que debían integrar la Junta Revisora de las Contribuciones, instruyó el establecimiento de escuelas para niños y

[12] De estos decretos **5** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **1** sobre demarcaciones territoriales y **1** a la asignación y cancelación de recursos públicos.

niñas en los conventos y estableció peajes en los caminos y puentes de Cuautitlán y Tepotzotlán.

En materia legislativa, expidió las normas para la ordeña de vacas y el **Reglamento de Enseñanza y Policía Medicas,** en donde se dispuso que la Escuela de Medicina de México este sujeta al Gobierno y a la Junta Departamental de México. Reglamentó el registro de los comerciantes ante la Secretaría de la Junta de Fomento y la actuación de los juzgados de paz en donde no hubiera ayuntamientos.

En cuanto a su régimen interior, la Junta Departamental tomó conocimiento de una exposición de los empleados de su Secretaría, en donde manifestaban que llevaban siete meses sin recibir sus sueldos.

El Presidente de la República al reconocer que varios departamentos habían desconocido al Congreso Constituyente, dispuso el nombramiento de una Junta de Notables para constituir a la Nación.

La Junta Departamental en 1843 **determinó que la Asamblea Departamental de México se integrara con once vocales.**

En materia hacendaria, **expidió el Presupuesto de Gastos para el Año de 1844 del Departamento de México**, en donde se determinó que cada uno de los vocales de dicha Asamblea debía percibir dos mil 500 pesos anuales.

El Supremo Gobierno nombró a Valentín Canalizo como Gobernador y Comandante General del Departamento de México, para posteriormente nombrar a Ignacio Inclán como Gobernador Interino.

La Junta Legislativa de México **expidió las Bases para la Organización Política de la República Mexicana,** en donde se determinó que cada Departamento tendría una Asamblea que no pasase de once ni bajase de siete vocales, la cual debía formar anualmente la estadística y los presupuestos de gastos del Departamento, expedir arbitrios municipales y fomentar la instrucción pública. **Se determinó que el Gobernador fuera el Presidente de la Asamblea Departamental con voto en ella.**

Capítulo 4
Asamblea Departamental de México (1844-1846)

La Asamblea Departamental (1844-1846) que operó del 1 de enero de 1844 al 22 de agosto de 1846 se integró con **once** vocales nombrados por electores secundarios, siendo su Presidente nato el Gobernador del Departamento. Expidió **55** decretos entre el 17 de mayo de 1844 y el 4 de junio de 1846.[13]

Este órgano legislativo en 1844 propuso al Supremo Gobierno una lista de cinco personas para que nombrara al Gobernador, hizo la elección para cubrir las vacantes que existían en el Senado y nombró a los doce individuos que debían revisar las profesiones y ejercicios lucrativos de la Ciudad de México.

En materia hacendaria reglamentó el cobro del impuesto de capitación que había sido transferido a los departamentos, fijó las fianzas que debían pagar los prefectos y recaudadores del impuesto de capitación, redujo el arbitrio que debía cubrir la harina, incrementó los arbitrios que debían pagar los frutos, géneros y efectos de procedencia extranjera y estableció impuestos a las harinas, al pulque, al vino, al cacao, al algodón y al ganado. Dispuso que ingresaran a la Tesorería Particular del Departamento los productos de capitación, el impuesto de nueve reales al barril de aguardiente de caña, los productos del peaje de los caminos y el importe de las multas que impusieran las autoridades.

Expidió el Reglamento para la Exacción del Impuesto de Capitación.

Reformó el Presupuesto de Gastos para el Año de 1844 del Departamento de México, para crear siete plazas en el Superior Tribunal de Justicia.

La Asamblea Departamental se caracterizó por determinar que el Ramo de Empedrados de la Ciudad de México estaría a cargo de un Ingeniero Civil, por exceptuar del alistamiento al Ejército a las personas que elaboraban pólvora, por crear siete plazas en el Superior Tribunal de Justicia y por suprimir las plazas de escribanos de los juzgados de letras foráneos.

[13] De estos decretos **40** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **6** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **6** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo y **3** a otras disposiciones.

En materia legislativa, reglamentó el modo de sustituir a los magistrados del Tribunal de Justicia y el modo de cubrir las bajas en el Ejército.

Facultó al Gobierno para establecer un peaje en el Camino de México a Tlalpan, para gratificar a los empleados de la Aduana de México, para organizar la fuerza militar denominada Voluntarios Defensores de las Leyes y para que obligara a los servidores públicos a tomar las armas.

En cuanto a su régimen interior, la Asamblea Departamental **integró las comisiones de dictamen** para los ramos de: Hacienda; Ayuntamientos; Puntos Constitucionales; Caminos; Estadística; Educación Pública; Hospitales, Cárceles y Policía; Gobierno; Industria, Agricultura, Comercio y Justicia de Ornato; y Justicia.

Expidió el Reglamento Interior de la Asamblea Departamental de México.

El Presidente de la República nombró a Manuel Rincón como Gobernador Constitucional del Departamento. Sus ausencias fueron cubiertas por Nicolás Condelle en su carácter de Gobernador Interino del Departamento.

La Asamblea Departamental en 1845, convocó a la población a la defensa de la independencia nacional ante la usurpación del territorio de Texas y se pronunció en contra del Plan de San Luis que encabezaba Mariano Paredes. Las ausencias del Gobernador Manuel Rincón fueron cubiertas por Mucio Barquera en su carácter de Gobernador Interino del Departamento.

En materia hacendaria, dejó sin efecto el impuesto de capitación, estableció el arbitrio de dos granos por arrobe de pulque fino, dispuso que el Tesorero recibiera de las aduanas foráneas las cantidades que resultaran a favor de la Caja Departamental, estableció peajes en los caminos de México a Tlalpan y a Texcoco y ordenó la matriculación anual de los comerciantes ante la Junta Mercantil de Fomento. Al establecer la planta de la Tesorería y de la Contaduría, determinó que su reglamentación estaría a su cargo, que el Tesorero sería nombrado por el Gobernador, a propuesta de la Asamblea y que el Contador sería nombrado por la Asamblea.

Expidió el Reglamento para el Cobro de las Contribuciones Directas y el Presupuesto General de Gastos del Departamento de México para el Año de 1846.

La Asamblea Departamental se caracterizó por convocar a elecciones para renovar a los ayuntamientos y por disponer la forma de elegir a los integrantes del Ayuntamiento de México.

En materia legislativa, determinó que el Secretario del Ayuntamiento o el del Juzgado de Paz lo será del Tribunal e instruyó el establecimiento de jueces conciliadores en los lugares donde existieran ayuntamientos o alcaldes. Reglamentó los lugares donde debían establecerse municipalidades y el funcionamiento de la Policía de la Ciudad de México, de la Milicia de Defensores de las Leyes y de los tribunales para juzgar a los vagos.

Expidió las Ordenanzas Municipales del Departamento de México, el Reglamento de la Milicia de Defensores del Departamento de México, el Reglamento de Pulquerías del Departamento de México y el Reglamento para la Elección de Ayuntamientos del Departamento de México.

Facultó al Gobierno para que efectuara el nombramiento provisional de los jefes y subalternos de la Contaduría y para que fijara los términos en que debían celebrarse las elecciones de ayuntamientos, alcaldes y conciliadores.

En cuanto a su régimen interior, **determinó que la Secretaría de la Asamblea Departamental se integrara por el Oficial Mayor, el Oficial Primero, el Oficial Segundo con funciones de Archivero, el Escribiente, el Segundo, Tercero y Cuarto Escribiente, el Portero y el Mozo**.

En 1846 la Asamblea Departamental facultó al Gobierno para arreglar el contingente de sangre y a las autoridades respectivas para determinar lo referente a los acusados de vagancia. Asumieron interinamente el Gobierno del Departamento: Mucio Barquera, Nicolás Bravo y Luis Gonzaga Chavarri.

En materia hacendaria, reglamentó el funcionamiento de la Oficina denominada Administración Principal de Rentas Departamentales y restableció el peaje en el Camino de México a Tlalpan.

La Asamblea Departamental se caracterizó por establecer un Departamento en el Hospicio de Pobres para la atención de vagos inutilizados para el trabajo.

En materia legislativa, determinó quienes serían los jueces y asesores de los tribunales de vagos.

El Presidente de la República, Mariano de Salas, dispuso que el Gobierno nombrara a los gobernadores de los departamentos, sin sujetarse a propuesta de las asambleas.

El 22 de agosto de 1846 el Presidente de la República ordenó el cese de las asambleas departamentales y restituyó la figura jurídica de los estados.

Parte II

Congresos de la Segunda República Federal (1846-1853)

La conclusión del régimen centralista inició el 22 de agosto de 1846, cuando el Presidente de la República ordenó el cese de las asambleas departamentales y restituyó a los estados.

En el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 1846 y el 22 de abril de 1853 operaron en el Estado de México la Legislatura Extraordinaria y tres congresos constitucionales.

Los cuatro congresos que operaron en el Estado de México en este periodo son los siguientes:

1.- La Legislatura Extraordinaria (1846-1849) que operó del 10 de diciembre de 1846 al 1 de marzo de 1849.

2.- El I Congreso Constitucional (1849-1851) que operó del 2 de marzo de 1849 al 1 de marzo de 1851.

3.- El II Congreso Constitucional (1852-1853) que operó del 2 de marzo de 1851 al 1 de marzo de 1853.

4.- El III Congreso Constitucional (1853) que operó del 2 de marzo al 22 de abril de 1853.

En la Segunda República Federal los decretos se numeraron por primera vez por órgano legislativo. En este periodo se expidieron 324 decretos, de los cuales no se publicaron siete en la Colección de Decretos, por ser observados por el Gobernador.

Capítulo 1
Génesis de la Legislatura Extraordinaria (1846)

El 26 de agosto de 1846 José Gómez de la Cortina en su carácter de Gobernador Interino del Estado expidió las prevenciones tendientes a formar la Fuerza de la Policía Rural.

El 11 de septiembre de 1846 el Gobernador Interino Francisco Modesto de Olaguíbel **emitió la convocatoria para la elección de 21 diputados propietarios y siete suplentes al Congreso, tomando en cuenta que los territorios del Distrito Federal y de Tlaxcala se habían segregado del Estado y que se había restituido la Ciudad de Toluca como la Capital del Estado**.

El Gobernador declaró válidas las elecciones para diputados al Congreso del Estado, **ordenó la edición del Periódico Oficial "El Porvenir",** restableció los tribunales de minería, indultó a presos de baja peligrosidad, estableció un presidio, restableció el Hospital de San Juan de Dios como Hospital Hospicio y **reglamentó la forma de presidir las juntas preparatorias del Congreso y los asuntos a tratar en sus sesiones extraordinarias.**

Expidió el Reglamento para las Visitas de los Juzgados de Primera Instancia, el Reglamento del Instituto Literario y el Reglamento Orgánico de las Oficinas Generales de Hacienda del Estado de México, en el cual contemplaba una Junta de Hacienda, en la que participaría un representante del Congreso.

El Tribunal Superior de Justicia **expidió el Reglamento para el Gobierno Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de México.**

El Gobierno Federal dispuso que todos los mexicanos entre los dieciséis y 50 años están en obligación de tomar las armas en defensa de la Patria.

Capítulo 2
Legislatura Extraordinaria (1846-1849)

La Legislatura Extraordinaria (1846-1849) que operó del 10 de diciembre de 1846 al 1 de marzo de 1849 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **125** decretos entre el 11 de noviembre de 1846 y el 16 de febrero de 1849 y su Junta Legislativa expidió **14** decretos entre el 20 de noviembre de 1847 y el 28 de abril de 1848 (no se publicaron los decretos 28, 43, 67, 90, 106, 110 y 111).[14]

Este órgano legislativo en 1846 declaró como Gobernador Interino a Mariano Villela, a Francisco Modesto de Olaguíbel como Gobernador Constitucional y a Diego José Pérez y Fernández como Teniente Gobernador.

Entre las distinciones personales que otorgó están una pensión.

La Legislatura se caracterizó por **declarar al Estado de México como parte integrante de la Federación Mexicana**, por determinar que los secretarios de despacho tendrían el tratamiento de señoría, por acordar que una Junta administrara el Hospital Hospicio del Estado y por el que declaraba que el Gobierno podía remover a los empleados de rentas.

En materia legislativa, derogó los decretos por los que se establecía que los curas párrocos debían predicar los domingos y días festivos.

Facultó al Ejecutivo para que armara seis mil hombres de infantería y cuatro mil de caballería.

[14] De estos decretos **45** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **23** sobre demarcaciones territoriales, **16** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **12** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **11** a la designación y remoción de servidores públicos, **7** al otorgamiento de pensiones y becas, **5** dispensas para ejercer derechos civiles, **3** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** a la autorización de empleos productivos, **1** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **1** a la realización de sesiones extraordinarias, **1** a la condonación de adeudos fiscales y **10** a otras disposiciones.

En cuanto a su régimen interior, la **Legislatura sesionó por primera vez en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca.**

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Mariano Arizcorreta y Manuel María Gorozpe. Nombró ocho diputados de su Mesa Directiva.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Policía y Peticiones, de Corrección de Estilo, de Poderes y Análisis y de Código Municipal.

Integró la Sesión de Gran Jurado con los diputados: Teodoro Riveroll, Isidoro Olvera, José Mará Villar y Bocanegra, Antonio Escudero, José María Romero Díaz y Joaquín Jiménez.

En 1847 la Legislatura postuló a Ángel Arias al cargo de Presidente de la República. Las ausencias del Gobernador Francisco Modesto de Olaguíbel fueron cubiertas por el Teniente Gobernador Diego José Pérez y Fernández.

Nombró como individuos que debían integrar el Tribunal Supremo de Justicia a: Juan Álvarez, Alejandro Román, Lorenzo Calderón, Felipe Montaño, José Guadalupe Rubio, Francisco Barona, Lauro Cárdenas, Joaquín Martínez de Castro, Eligio García, Teodoro del Pazo, Gabino González, Nicolás Fernández, José Agreda, Luis González y Vicente Sánchez Barquera.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaración de Ciudadano del Estado a Francisco Garay** y el otorgamiento de una dispensa para ejercer derechos civiles, de dos pensiones económicas y de dos reconocimientos de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **les concedió a los pueblos de Tenango del Valle y Actopan el título de Villa, determinó que el Pueblo de Topilejo se agregara a la Municipalidad de Talpan, incorporó el Pueblo de San Francisco Tepexoxuca a la**

Municipalidad de Tenango del Valle, dispuso que el Pueblo de Alfajayuca siguiera unido al Partido de Ixmiquilpan, separó la Municipalidad de Joquicingo del Partido de Tenancingo para agregarla al Partido de Tenango y erigió las municipalidades de: San Antonio la Isla, Almoloya del Río, Jocutla y de San Pedro Actopan.

En materia hacendaria, revocó el decreto por el que se había establecido un impuesto por concepto de la introducción de cerdos, fijó el canon que debían pagar los vecinos de San Gabriel por las tierras comunes y regulares, determinó que formaran la Hacienda las alcabalas, las contribuciones directas, los arbitrios y los rezagos, acordó reducir el tres por ciento de los sueldos de los servidores públicos e incrementar los derechos por el aguardiente de caña, el azúcar, el pulque y las maderas trasladadas por agua, facultó a los ayuntamientos de Chilpancingo, Tixtla, Zumpango y Apango para que impusieran a los fabricantes de mezcal la contribución de un real por cada barril, incrementó los derechos de alcabala y demás contribuciones, autorizó al Ayuntamiento de Ixmiquilpan para que impusiera una contribución por cada cuartillo de sembradora de riego entero y por el medio riego, declaró vigente el cobro de la contribución directa para invertir sus productos en el arreglo y mejora de las escuelas, autorizó al Ayuntamiento de Toluca para que impusiera una contribución a efectos y giros de primera necesidad, liberó de la pena de comiso a los efectos de lícito comercio que transitaren por el Estado sin los requisitos legales, ordenó castigar a los servidores públicos que cometieran fraude y al extinguir las alcabalas determinó que debían cubrirse derechos por elaboración de aguardiente y azúcar y a los establecimientos industriales, talleres, giros mercantiles y demás negociaciones.

Expidió el Presupuesto del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1847 al 2 de junio de 1848 sin cambios significativos con relación a sus predecesores y autorizó la realización de una feria.

La Legislatura se caracterizó por **autorizar el traslado de los Supremos Poderes del Estado a Sultepec para hacer frente a la Guerra,** por conceder amnistía a todos los habitantes del Estado por delitos políticos, por disponer que quienes participaran como voluntarios en la guerra podrían obtener la adjudicación de terrenos baldíos, por levantar en el Estado secciones ligeras de voluntarios de la Guardia Nacional, por ratificar un decreto del Gobierno Provisional que concedía premios a algunos individuos mientras

durara la guerra, por **dirigir una proclama a los pueblos del Estado con motivo de la guerra contra los Estados Unidos**, **por autorizar a la Diputación Permanente para variar la residencia de los Supremos Poderes del Estado, por dirigir una carta al Presidente de la República para manifestarle su rechazo a la cesión de parte del territorio nacional a los Estados Unidos y por constituir una Junta Legislativa en su receso ocasionado por la Guerra,** en cuyo mandato dispuso la creación de una Casa de Moneda, el establecimiento de ensayes de plata, la formación de los proyectos del Código Penal y del Código de Procedimientos y el otorgamiento de una pensión económica.

En materia legislativa, **reorganizó las disposiciones aplicables a los ayuntamientos**, dispuso que los jueces fundaran sus sentencias y restableció a los ministros ejecutores de los juzgados de primera instancia.

Facultó al Ejecutivo para que mientras durara la guerra ejerciera facultades extraordinarias en todos los ramos de la Administración Pública con excepción del ramo de justicia, para que pudiera extraer toda clase de armas de munición de quienes las tuvieran, para que contratara un préstamo con hipoteca de las rentas, para que impusiera multas sobre el incumplimiento a sus órdenes y decretos, para que pusiera sobre las armas todas las fuerzas para hacer frente a la guerra contra los Estados Unidos, para que obtuviera un préstamo forzoso sobre las fortunas más considerables y prominentes, para que fijara el monto a cobrarse a los exentos de la Guardia Nacional, para que estableciera al menos cinco maestranzas, para que le pasara al Hospital Hospicio de San Juan de Dios hasta 200 pesos mensuales mientras durara la guerra y para que contratara la compostura del camino entre Toluca y Morelia.

En cuanto a su régimen interior, la **Legislatura dispuso que el Periódico Oficial "El Porvenir" dependiera del Poder Legislativo, incluyó por primera vez en sus actas la hora de inicio y de clausura de sus sesiones,** nombró dos diputados representantes ante la coalición promovida por el Estado de Jalisco y **fijó en tres mil pesos las dietas anuales de los diputados.**

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Antonio Escudero y José María Romero Díaz; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José María Villar,

Tomás Ramón Moral e Isidro Olvera y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Joaquín Jiménez.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso Extraordinario, presidida por el Diputado José Rafael González Rendón; la **Diputación Permanente de su Primer Receso,** presidida por el Diputado Mariano Arizcorreta, la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Joaquín Jiménez y la **Junta Legislativa**. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva, 18 de su Diputación Permanente y tres de su Junta Legislativa.

Integró las comisiones especiales: para la edición del Periódico Oficial, para que felicitara al Presidente Antonio López de Santa Anna por el triunfo que había obtenido su comando en La Angostura, para reformar el Reglamento Interior del Congreso del Estado, para la Guerra y para dirigir un manifiesto al pueblo del Estado con motivo de la guerra contra los Estados Unidos.

En 1848 la Legislatura a través de su Junta Legislativa, al instalarse en el Pueblo de Metepec, nombró como Gobernador Provisional del Estado a Manuel Gracida, cesó los montepíos de empleados, **revocó el decreto que había establecido la traslación de los Supremos Poderes del Estado a Sultepec**, **expidió las Bases Generales de las Oficinas Superiores de Hacienda**, derogó el decreto por el que se facultaba a los ayuntamientos para designar a los que debían entrar al servicio de las armas y otorgó un indulto para obtener empleos.

La Legislatura al reiniciar sus actividades en el Pueblo de Metepec y posteriormente sesionar en la Ciudad de Toluca, nombró a Mariano Arizcorreta como Gobernador Constitucional, a José Bernardino Alcalde como Teniente Gobernador, a Antonio Mesías y Donaciano Mendoza como fiscales del Tribunal Superior de Justicia y a José Bernardino Alcalde como Teniente Gobernador para el cuatrienio que iniciaría el 12 de marzo de 1849. Nombró como senadores propietarios a: Mariano Riva Palacio y Ramón Gamboa y como senadores suplentes a: Cayetano Ibarra y José del Villar y Bocanegra.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de cuatro pensiones económicas y de dos indultos para obtener empleos.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dispuso que el Distrito de Huejutla continuase dividido en los partidos de Mextitlán, Huejutla, Yahualica y Zacualtipán, separó el Pueblo de San Salvador Cuatenca de la Municipalidad de San Pedro Actopan para agregarlo a la Municipalidad de Xochimilco, le concedió al Pueblo de Metepec el título de Villa, determinó que la Cabecera de la Municipalidad de Tláhuac en lo sucesivo fuera el Pueblo de San Francisco Tlaltenco, determinó que deje de ser Cabecera de la Municipalidad de Tláhuac el Pueblo de este nombre y pase a serlo el de San Francisco Tlaltenco, determinó que la Cabecera de la Municipalidad de Miacatlán se trasladara al Pueblo de Mazatepec y erigió las municipalidades de: Molango, Mexquititlán y Tlalnepantla Cuautenca.**

En materia hacendaria, estableció premios a los recaudadores de impuestos, **dispuso que la Tesorería remitiera mensualmente al Congreso o a la Diputación Permanente sus estados financieros**, dispuso que la Tesorería emitiera bonos y certificados para pagar la deuda del Estado, dispuso que los ayuntamientos que fueren omisos en la recaudación de la contribución directa fuesen responsables de todo lo que dejare de recaudarse, le concedió licencia al Ayuntamiento de Tlayacapa para vender las casas viejas llamadas reales, le concedió al Pueblo de Huascazaloya la facultad para cobrar el impuesto de tres granos por arroba al pulque, arregló las contribuciones directas y fijó reglas para el manejo de los fondos y arbitrios municipales.

Expidió el Presupuesto del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1848 al 2 de junio de 1849, el cual no sufrió cambios significativos con relación al del año anterior.

La Legislatura se caracterizó por **ordenar la reposición de las elecciones de diputados locales**, por determinar que la Junta General del Estado eligiera a los diputados el 1 de febrero de 1849, por secundar la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión para anular la contrata de tabaco celebrada por el Gobierno Federal, por prohibir a los alcaldes y auxiliares autorizar escrituras y certificados sobre contratos de cualquier materia, por **cesar los tribunales mercantiles y de minería, por disponer la elección de diputaciones territoriales**, por establecer la plaza de Director de Caminos del Estado y por **disponer que en todas las escuelas primarias se enseñara: la Constitución**

Federal, la Constitución Particular y el Catecismo Político y se premiara a los alumnos más destacados en estas materias.

En materia legislativa, reglamentó la función de la seguridad pública en las poblaciones y el modo de cómo los ciudadanos debían perseguir a los bandidos.

Facultó al Ejecutivo para que designara las dotaciones a los ensayadores, para que gastara hasta dos mil pesos en la traslación de los archivos a Toluca, para que gastara hasta 500 pesos en reponer el Ensaye de Pachuca y para que suspendiera las elecciones para renovar al Congreso hasta en tanto se resolviera la controversia constitucional sobre el Reglamento de Elecciones que expidió el Ejecutivo.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Antonio Escudero y Joaquín Jiménez; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Eulogio Barrera y Teodoro Riveroll y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Simón Guzmán e Isidoro Olvera.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado José María Romero Díaz. Nombró 25 diputados de su Mesa Directiva y seis de su Diputación Permanente.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Eulogio Barrera, Antonio Escudero, Ignacio Gutiérrez, Felipe Sánchez Solís, Juan de Dios Lazcano y Simón Guzmán.

Integró las comisiones especiales: para la Revisión del Código, para analizar los artículos del Reglamento de la Ley de Elecciones que habían sido anulados por el Congreso General y para analizar las actas de las elecciones de senadores.

En 1849 la Legislatura nombró a Guillermo Cobos como Fiscal de Rezagos.

Entre las distinciones personales que otorgó están: las **declaraciones de ciudadanos del Estado de: Rómulo Díaz de la Vega, José María Herrera y Zavala, José Ruperto Teija y Senande, Ignacio Flores Pensado y José Savino Flores.** Otorgó dos dispensas para la conclusión de estudios y una beca a un estudiante.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **agregó a la Municipalidad de Amecameca los pueblos: de Soyacingo, Santa Isabel Chalma y San Francisco Sentlalpa, así como el Barrio de los Reyes y la Hacienda de Tamariz.**

En materia hacendaria, dispensó del pago de multas a quienes no hubieran cumplido con la contribución impuesta a los salarios y sueldos, le concedió a los tenedores de bonos las acciones del Fisco para promover y agitar el pago de rezagos, determinó que quienes ocuparan las plazas por incapacidad de sus titulares percibieran la misma cantidad que el Titular, estableció una contribución municipal para apoyar los gastos de las escuelas de primeras letras y el sostenimiento de un alumno en el Instituto Literario y le concedió al Pueblo de Zacualtipán recursos económicos para la reposición de las casas consistoriales, cárcel pública y demás del Gobierno.

La Legislatura se caracterizó por determinar que cada una de las municipalidades debía mandar un alumno becado al Instituto Literario, por prohibir el cobro de costas en las causas criminales, por conceder amnistía a quienes habían cometido delitos políticos y por determinar que las autoridades judiciales, los agraviados y el pueblo tenían derecho a denunciar a los ayuntamientos y a sus integrantes por faltas que cometieran en su desempeño.

En materia legislativa, reglamentó la celebración de las sesiones de los cabildos y la integración de los presupuestos de gastos de los ayuntamientos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la comisión especial para estudiar lo referente a una conspiración iniciada el 2 de enero**.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José María Madariaga e Ignacio Gutiérrez. Nombró cuatro diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 3
I Congreso Constitucional (1849-1851)

El I Congreso Constitucional (1849-1851) que operó del 2 de marzo de 1849 al 1 de marzo de 1851 se integró inicialmente con **22** diputados y posteriormente con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **91** decretos entre el 7 de marzo de 1849 y el 1 de febrero de 1851.[15]

Este órgano legislativo en 1849 declaró provisionales los cargos de Mariano Arizcorreta como Gobernador y de José Bernardino Alcalde como Teniente Gobernador. Posteriormente nombró a Manuel de la Peña y Peña como Gobernador Constitucional para el bienio del 12 de marzo de 1849 al 12 de marzo de 1851 (no asumió el cargo), a Mariano Arizcorreta como Teniente Gobernador, a Francisco de Borja Olmedo como Gobernador Interino para cubrir la ausencia del Teniente Gobernador, a Juan María Flores y Terán como Gobernador Constitucional para el bienio del 12 de marzo de 1849 al 12 de marzo de 1851 (no asumió el cargo), a Mariano Arizcorreta como Gobernador Constitucional para el bienio del 12 de marzo de 1849 al 12 de marzo de 1851, a Mariano Riva Palacio como Gobernador Constitucional para el bienio del 12 de marzo de 1849 al 12 de marzo de 1851 y a Luis Madrid como Teniente Gobernador, quien cubrió las ausencias temporales del Gobernador Mariano Riva Palacio.

Nombró a Guillermo de los Cobos Fiscal de Imprenta y como integrantes del Supremo Tribunal Superior de Justicia a: Manuel Campero, Juan Solares Monreal, Ignacio Mañón, Ignacio Silva, José María González Arratia, José Francisco G. Pliego, Rafael Trejo, Vicente Sánchez Barquera, Manuel Fernández, Luis Madrid, Joaquín Escandón, Urbano Fonseca, Ángel Sobrino, Alonso Fernández, Andrés Vega y José Agreda.

Recibió la protesta de ley de Pedro Escudero, como Secretario de Relaciones y Guerra y de Manuel Terreros, como Secretario de Hacienda.

[15] De estos decretos **31** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **15** a la designación y remoción de servidores públicos, **12** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **10** sobre demarcaciones territoriales, **7** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **6** dispensas para ejercer derechos civiles, **3** a la condonación de adeudos fiscales, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **2** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias y **1** a otras disposiciones.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **cambió la Cabecera de la Municipalidad constituida por el Pueblo de Tlaltenco al Pueblo de Tláhuac, erigió en el Distrito de Cuernavaca los partidos de: Yautepec y Tetecala, erigió en Municipalidad el Pueblo de Tlatlaya y dispuso que la Municipalidad de la Villa del Valle (Valle de Bravo) se segregara del Partido de Temascaltepec, para unirla al Partido de Toluca.**

En materia hacendaria, restableció el peaje del Camino de México a Tlalpan, autorizó al Ayuntamiento de Tepecuacuilco para vender la casa que le servía de despacho para satisfacer el fondo de instrucción pública, determinó que las juntas calificadoras de contribuciones las nombrarán los prefectos o en su caso los subprefectos, exceptuó del pago de peaje a los carros de las haciendas inmediatas al Camino de Tlalpan y a los de las fábricas de hilados de la Ciudad**, estableció una contribución especial del veinte por ciento para los diputados y del ocho por ciento para todos los que recibieran alguna cantidad de las arcas del Estado**, **estableció una contribución personal mensual para los varones desde la edad de 18 años hasta los 60**, dispensó a los vecinos del Pueblo de Zochipala de la Municipalidad de Zumpango del Río del pago de la contribución municipal, exceptuó del servicio de la Guardia Nacional sin el pago de contribución de exentos a los jornaleros del campo, operarios de minas, carboneros y leñadores, acordó que los propietarios podían nombrar otro perito evaluador si les parecía muy alto el evalúo de sus predios, aprobó el gasto de cuatro mil 929 pesos que del fondo de instrucción secundaria se había hecho en la Fábrica del Instituto Literario, estableció el pago de un cinco por ciento de derechos por la traslación de dominio por la propiedad raíz, estableció las administraciones de rentas de partido y las sub-recaudaciones de rentas de municipalidad, exentó del pago de la contribución personal a los carboneros, madereros y leñadores, determinó que las municipalidades que por pobreza no pudieran sostener en el Instituto Literario al alumno nombrarán entre todas uno o más y pagarán las colegiaturas**.** Autorizó la condonación de un adeudo fiscal.

Expidió el Presupuesto del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1849 al 2 de junio de 1850.

El Congreso se caracterizó por **ratificar la erección del Estado de Guerrero,** por imponer la pena de muerte a quien realizara robo calificado y prisión a quien cometiera robo simple, por conceder amnistía a quienes hubiesen incurrido en alguna

responsabilidad por falta a las autoridades legítimas, por **establecer la Policía Rural** pagada por los propietarios de las fincas rústicas, por prohibir que un servidor público recibiera dos o más sueldos, por adjudicar al Hospital de San Juan de Dios de la Ciudad de Texcoco un inmueble perteneciente al Estado y por declarar las veces que debía ser oído el Fiscal nombrado para despachar el rezago que existía en el Tribunal.

En materia legislativa, derogó el decreto número 107 del 3 de enero de 1848, por el que daba reglas a los jueces para admitir las demandas sobre fondos eclesiásticos. Reglamentó la portación de armas por parte de los ciudadanos y lo concerniente a las bajas del Ejército.

Facultó al Ejecutivo para que gastara hasta ocho mil pesos en la compra de armamento para la Guardia Nacional, para que enajenara las fincas del Hospital de San Juan de Dios, para que arreglara la deuda pública y para que hiciera quitas a los deudores del Erario que hubieran sido perjudicados por la guerra.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Joaquín Noriega, Francisco de Paula Cuevas y José María Navarro y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Manuel García Aguirre y Salvador Zedillo.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Francisco de Paula Cuevas y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el Diputado Pascual González Fuentes. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y doce de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Joaquín Noriega, José del Villar y Bocanegra, Domingo María Pérez y Fernández, Teófilo Robredo y Manuel Terreros.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Negocios Eclesiásticos y Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio y Agricultura, de Minería e Industria, de

Código Municipal, de Policía, de Peticiones e Impresiones, de Corrección de Estilo, de Poderes, de Análisis y de Milicia.

Integró la Comisión Especial de Reforma del Reglamento del Poder Legislativo.

El Congreso General fijó la relación de puertos habilitados para el comercio extranjero y el de escala y cabotaje entre los cuales estaba el Puerto de Acapulco.

En 1850 el Congreso recibió la protesta de ley de José María Romero Díaz como Secretario de Hacienda y de Manuel García Aguirre como Secretario de Relaciones y Guerra. Las ausencias del Gobernador Mariano Riva Palacio fueron cubiertas por el Teniente Gobernador Luis Madrid.

Nombró como ministros del Supremo Tribunal de Justicia a: Simón Guzmán, José María García, Teodoro Riveroll, José Agreda, Andrés Vega, Ramón Vargas, Manuel Rosales y Alcalde, Francisco de Borja Olmedo, Agustín Gómez de Eguiarte, Manuel Arrieta, Mariano Villela, Mariano Arizcorreta, José Trinidad Montaño, José Ignacio Boneta, Guadalupe Arreola, Mucio Barquera y José María Lacunza. Nombró como fiscales de dicho Tribunal a: José Guillermo de los Cobos y José María Romero.

Propuso como Presidente de la República a Mariano Arista, como Senador Propietario a Mariano Arizcorreta y como Senador Suplente a Luis Chavarri.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaratoria de ciudadanos del Estado de: Manuel Robles, Luis Robles, Luis G. Chavarri y José Rafael Berruecos.** Otorgó una dispensa para la conclusión de estudios y seis dispensas para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **agregó a la Municipalidad de Papalotla el Barrio Tolteca, agregó a la Municipalidad de Texcoco el Barrio de la Concepción de Abajo, agregó el Pueblo de Santa Cruz Acapiztla a la Municipalidad de Xochimilco y erigió las municipalidades de: Santa Ana Tianguistenco y de la Villa de Chilcuautla**.

En materia hacendaria, **estableció el impuesto de contribución personal a los varones mayores de 16 años**, determinó que las fincas que no pagaran su avalúo satisfarían un peso más al millar sobre el tres que se les imponía, facultó a los administradores de rentas para aplicar recargos a quienes se retrasaran en el pago de sus contribuciones, **creó una contribución para apoyar la educación de cuatro días de las percepciones de cualquier individuo** y estableció arbitrios a la Municipalidad de Toluca.

Expidió el Presupuesto del Estado de México del Año Económico del 2 de junio de 1850 al 2 de junio de 1851, en el cual las dietas de los diputados pasaron de $3,000.00 a $2,000.00.

El Congreso se caracterizó por establecer un programa de austeridad, por determinar el modo de cubrir los sueldos a quienes hubieran desempeñado algún empleo y no estuvieren colocados, por ordenar el establecimiento de jurados para juzgar a los vagos y por **ordenar el establecimiento de la Sociedad de Agricultura, de la Dirección de la Instrucción Primaria del Poder Ejecutivo y de la Junta de Instrucción Pública en cada Municipio.**

En materia legislativa, estableció el modo y los términos en que podía interponerse el recurso de nulidad en los juicios verbales y derogó el artículo 26 de la Ley del 15 de octubre de 1848 sobre contribuciones.

Expidió el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y el Reglamento Interior del Instituto Literario.

Facultó al Ejecutivo para que combatiera una epidemia de cólera, para que gastara hasta la cantidad de trece mil 500 pesos en el pago de la fuerza de seguridad pública, para que arreglara sus secretarías, para que reformara las asignaciones que hizo a los administradores de contribuciones, para que gastara 400 pesos para solemnizar el Aniversario de la Independencia, para que invirtiera en gastos extraordinarios hasta cuatro mil pesos, para que nombrara peritos valuadores de fincas y para que destinara a los reos a trabajos de minas, fábricas y compostura de caminos.

En cuanto a su régimen interior, el **Congreso dispuso que se integrara de 21 diputados, transfirió la Administración del Periódico Oficial al Poder Ejecutivo y autorizó recursos económicos para el arrendamiento de la casa que ocupaba.**

Expidió la Ley Electoral para el Nombramiento de los Diputados al Congreso del Estado de México, en la cual se indicó que para las elecciones de diputados al Congreso del Estado habría juntas municipales, de partido y una General en todo el Estado, que sería presidida por el Gobernador; que en las primeras se elegirían electores primarios, en las segundas electores secundarios y en la última se nombrarían diputados para el Congreso; que sólo podrían votar los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y vecinos del Estado; que únicamente podrían ser electos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos que fuesen mayores de 25; que nadie podía votarse a sí mismo, y que el Gobierno habría de publicar las listas de los diputados elegidos.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Domingo María Pérez y Fernández y Pascual González Fuentes; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Teófilo Robredo, Luis Pérez Palacios y José María Aparicio y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Juan Rafael Icaza y José María Madariaga.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Teófilo Robredo y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Alejandro Villaseñor. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y doce de su Diputación Permanente.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: José María Navarro, Francisco de Paula Cuevas, Joaquín Noriega, Antonio Aragón y Teófilo Robredo y Pascual González Fuentes.

El Congreso General determinó que el día 28 de septiembre de cada año se hicieran honras fúnebres y preces correspondientes por las almas de Agustín de Iturbide y las víctimas de la campaña de Independencia y de la guerra en contra de los Estados Unidos.

En 1851 el Congreso nombró como magistrados de la Suprema Corte de Justicia a: Francisco Borja Olmedo, Bernardo Couto, Mariano Domínguez, José María Jiménez, José María Cuevas y Francisco Ramírez.

Indultó a quienes habían participado en una asonada en Cuautla.

La Diputación Permanente le concedió una licencia por ocho días al Gobernador Mariano Riva Palacio, la cual fue cubierta por el Teniente Gobernador Luis Madrid.

En cuanto a su régimen interior, el **Congreso integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alejandro Villaseñor. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 4
II Congreso Constitucional (1851-1853)

El II Congreso Constitucional (1851-1853) que operó del 2 de marzo de 1851 al 1 de marzo de 1853 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **94** decretos entre el 14 de marzo de 1851 y el 7 de febrero de 1853.[16]

Este órgano legislativo en 1851 nombró a Mariano Riva Palacio como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 12 de marzo de 1851 al 12 de marzo de 1855. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por el Teniente Gobernador Luis Madrid.

Nombró a Antonio Mesías como Ministro Propietario del Tribunal Superior de Justicia. La Diputación Permanente recibió la protesta de ley de Isidro Montiel como Secretario de Relaciones.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el decreto por el que ordenó que se **colocara en la Plaza Mayor de la Capital una estatua de Don Miguel Hidalgo y en el Monte de las Cruces un monumento alusivo a la Batalla de 1810.** Otorgó cinco dispensas para ejercer derechos civiles, tres indultos de penas carcelarias y dos pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **segregó la Municipalidad de Tejupilco del Partido de Sultepec para agregarla al de Temascaltepec.**

En materia hacendaria, le concedió a la Municipalidad de Acambay la contribución personal para la reposición de su Templo, determinó que sea oída la voz del Fiscal en los negocios de hacienda municipal y de fondos de instrucción pública de que deba conocer el Tribunal Superior, dispuso que las pastas de plata y oro solo pagaran el dos por ciento

[16] De estos decretos **34** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **19** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **11** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **9** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **7** a la designación y remoción de servidores públicos, **6** dispensas para ejercer derechos civiles, **3** sobre demarcaciones territoriales, **2** al otorgamiento de pensiones y becas, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **1** a la condonación de adeudos fiscales y **1** a otras disposiciones.

de su valor, designó la contribución que debían de pagar los fabricantes de azúcar, panocha y piloncillo, determinó que los dueños y arrendatarios de fincas rústicas y urbanas debían pagar la contribución para el fomento de la instrucción primaria, duplicó las tarifas a los establecimientos, giros, profesiones y ejercicios lucrativos, estableció el derecho de patente a los alambiques para la elaboración de aguardiente de caña, designó los fondos para la amortización de la deuda pasiva, estableció el derecho de traslación de dominio, impuso una contribución a los tejedores de rebozos, mantas y cordoncillos, estableció la contribución por el uso de máquinas para la destilación de aguardiente de caña, determinó que la venta de las haciendas de beneficio de metales no causaba derecho por la traslación de dominio, designó la cantidad que debían pagar los chachapales en que se elaboraba el aguardiente de caña, fijó un arancel de derechos en el Ramo de Minería y autorizó a la Tesorería para que pagara en una sola partida los certificados cuyo valor no llegara a cien pesos.

Expidió el Presupuesto del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1851 al 2 de junio de 1852.

El Congreso se caracterizó por autorizar a la Dirección de Agricultura para celebrar sus sesiones en el lugar que crea conveniente, por determinar que los depósitos judiciales se efectuaran en la Caja de Ahorros establecida en la Ciudad de Toluca, por permitir el laboreo de minas conforme al método del Señor Andrés del Río y por **manifestarse en contra del Gobierno Federal por la adopción de disposiciones que afectaban sus ingresos**.

En materia legislativa, dispuso que las municipalidades formaran jurados para destinar a los vagos y determinó que el jurado que debía de juzgar a los vagos debía renovarse cada seis meses y que los jueces de primera instancia ocurrirían a la Diputación de Minería más cercana. Reglamentó el modo de practicar los avalúos de las fincas urbanas y rústicas y lo referente al otorgamiento de indultos a los reos por parte del Gobernador.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre de México, para extinguir la figura del Teniente Gobernador, para establecer que para los casos de impedimento temporal del Gobernador se nombrará Gobernador Interino e ínterin se encargaría del Gobierno el Presidente del Tribunal Superior y que el **Estado se integrara con los distritos de:**

Cuernavaca, Huejutla, Sultepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Tula y Tulancingo. **Se dispuso que en lo sucesivo los diputados al Congreso General y al Congreso del Estado ya no serían nombrados por los mismos electores, que el Congreso se renovaría parcialmente cada dos años**, que ninguna autoridad ni persona podría reconvenir a los diputados por sus opiniones y votaciones, que los diputados suplentes se renovarían en su totalidad cada dos años nombrando uno por cada dos diputados y que para ser Diputado se requería ser ciudadano del Estado en el ejercicio de sus derechos y mayor de 25 años.

Facultó al Ejecutivo para que pagara los certificados para la construcción de las cárceles de Toluca y Jilotepec, para que gastara hasta cinco mil pesos en el pago de la fuerza de seguridad pública, para que fijara los sueldos de los celadores de las cárceles, para que pagara el importe de los certificados que se aplicaran a la obra de la Cárcel de la Ciudad de Toluca, para que enajenara sus acciones que tenía en la Empresa del Camino a Morelia, para que pagara el alcance que resultó a favor de Adrián Colina, para que gastara mil pesos en la construcción del Monumento a Miguel Hidalgo, para que aprobara la enajenación de los bienes propios de los municipios y para que pudiera reformar el Instituto Literario.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Teófilo Robredo, Luis Pérez Palacios y Joaquín Noriega; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado José María Navarro y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Pascual González Fuentes y Domingo María Pérez y Fernández.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Domingo María Pérez y Fernández y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Antonio Mañón. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y doce de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados**:** Francisco de Paula Cuevas, Domingo María Pérez y Fernández, José María Aparicio, Pascual González Fuentes y Joaquín Noriega.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación y Negocios Eclesiásticos, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio y Agricultura, de Minería e Industria, de Milicia, de Código Municipal, de Corrección de Estilo y de Poderes y Análisis.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados**:** Juan Rafael Icaza, Pascual González Fuentes, José María Madariaga, Antonio Aragón, Manuel García Aguirre y Luis Pérez Palacios.

Integró la comisión especial para estudiar una iniciativa al Congreso de la Unión referente a las rentas.

El Congreso en 1852 nombró a Luis Madrid como Gobernador Constitucional para el cuatrienio que inició el 12 de marzo de 1851 y que concluiría el 12 de marzo de 1855, después de haber cubierto las ausencias del Gobernador Mariano Riva Palacio.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Juan Fernández Renedo, José María Godoy, José Ignacio Mañón, Ignacio Gutiérrez, Melchor Carrasco, José María González Arratia, Gregorio Mier y Terán, Joaquín Pérez Tejada, Rafael Lechuga y Joaquín Mier y Noriega. Nombró como su Presidente a Agustín Gómez Eguiarte.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de tres indultos para obtener empleos, cuatro indultos de penas carcelarias y una dispensa para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió el Partido de Villa del Valle y en Pueblo la Ranchería de San Antonio Polotitlán.**

En materia hacendaria, dispuso que en la formación de los padrones participaran los administradores de rentas, consignó el diez por ciento de las rentas del Estado para amortizar la deuda pasiva, estableció la contribución del tres al millar a los ingenios, le concedió al Ayuntamiento de Ixtapaluca la mitad de la contribución personal para redificar su Iglesia, impuso una contribución municipal a las canoas, le concedió al Pueblo de Omitlán del Mineral del Monte la mitad de la contribución personal para redificar su

Iglesia, exceptuó del pago del tres al millar por diez años a las mejoras que se hicieran en las fincas rústicas y urbanas y dispuso que se ministraran recursos en forma mensual a los hospitales de Cuernavaca, Texcoco y Pachuca.

Expidió el Reglamento para la Amortización de Bonos y el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1852 al 2 de junio de 1853.

El Congreso se caracterizó por fijar las reglas para cubrir las deudas a los empleados públicos fallecidos, por aprobar el establecimiento de la clase de fundamentos de la religión católica y de la Academia de Música en el Instituto Literario, por **determinar que las elecciones para renovar a sus diputados se efectuaran sin necesidad de convocatoria** y por prohibir el cobro de derechos dobles en los tribunales y juzgados.

En materia legislativa, reglamentó las funciones de los conciliadores y las atribuciones de los alcaldes y municipales y **determinó que en toda demanda civil contra un Diputado precedería el juicio conciliatorio. Instituyó la figura de las municipalidades en los lugares donde no existieran ayuntamientos y por lo tanto municipios.**

Expidió la Ley Reglamentaria de las Atribuciones de los Prefectos y Subprefectos del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que reformara y ejecutara en el término de un año la división territorial del Estado, para que gastara 18 mil 50 de pesos en la fuerza de seguridad pública y gratificación de visitadores, para que se asociara en la empresa de la apertura del Istmo de Tehuantepec, para que gastara 20 mil pesos en la conservación del orden público, para que estableciera arbitrios en los municipios y para que aprobara la enajenación de los terrenos de Juitepec.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso asignó recursos para la compra de muebles y la compostura del Salón de Sesiones del Congreso.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Teófilo Robredo, Antonio Mañón y Francisco de Paula Cuevas y la **Mesa**

Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José María Aparicio y Mariano Solórzano.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Pascual González Fuentes; la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Mariano Solórzano, y la **Diputación de su Quinto Receso,** presidida por el Diputado Francisco de Paula Cueva. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y 18 de su Diputación Permanente.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Manuel Campuzano Jaime, José María Madariaga, Felipe Berriozábal y Rafael María Villagrán.

Integró la comisión especial para que elaborara una iniciativa al Congreso de la Unión para que restituyera las alcabalas.

En 1853 el Congreso le **concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo para enfrentar la crisis ocasionada por los movimientos subversivos**.

En cuanto a su régimen interior, **integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Pascual González Fuentes. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva.

El 19 de febrero el Gobernador Luis Madrid fue destituido de su cargo, por no secundar el Plan del Hospicio apoyado por el Ayuntamiento de Toluca. Fue sustituido por el Prefecto de Toluca, Manuel Torres y Cataño.

Capítulo 5
III Congreso Constitucional (1853)

El III Congreso Constitucional (1853) que operó del 2 de marzo al 22 de abril de 1853 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **un** periodo sesiones y no expidió decretos.

El 29 de marzo de 1853 el Presidente de la República, Antonio López de Santa Anna, invalidó la Constitución de la República de 1824.

Este órgano legislativo en 1853 emitió su voto a favor del nombramiento de Antonio López de Santa Anna como Presidente de la República.

El 22 de abril de 1853 se expidieron las Bases para la Administración de la República, por las que se determinó que entraran en receso las legislaturas u otras autoridades que desempeñaban funciones legislativas en los estados y territorios.

Parte III

Congresos de la Tercera República Federal (1853-1862)

En el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 1853 y el 25 de febrero de 1862 imperó la anarquía política, al alternarse la titularidad del Gobierno de la República los conservadores bajo el régimen central y los liberales bajo el régimen federalista.

Los tres congresos que operaron en el Estado de México en este periodo son los siguientes:

1.- El Congreso Constituyente de 1857 que operó del 28 de junio al 19 de diciembre de 1857.

2.- La Legislatura Constituyente (1861-1862) que operó del 1 de mayo de 1861 al 25 de febrero de 1862.

3.- La I Legislatura Constitucional (1862) que operó del 27 de marzo al 2 de julio de 1862.

Capítulo 1
Génesis del Régimen Constitucional de 1857 (1853-1857)

El 11 de mayo de 1853 el Supremo Gobierno **determinó que los gobernadores no expidieran leyes ni decretos, ni ejercieran funciones legislativas.** El 5 de julio Mariano de Salas asumió el cargo de Gobernador y Comandante General del Estado de México.

En el segundo semestre de este año el Supremo Gobierno **instituyó los pasaportes para circular dentro del País, determinó que los estados cambiaran su denominación por la de departamentos y derogó los decretos del Estado de México de 1834 que prohibían la mejora del tercio en los testamentos y ordenaban la sucesión de los hijos ilegítimos.**

El 16 de febrero de 1854 el antiguo **Distrito Federal al adquirir la denominación de Distrito de México, amplió su territorio a los linderos de: San Cristóbal Ecatepec, Tlalnepantla, Huixquilucan, Tlalpan y Peñón Viejo.**

El 26 de marzo de 1855 el Supremo Gobierno **constituyó en el Departamento de México el Distrito de Cuernavaca y el Distrito de Morelos con Cuautla y Jonacatepec**. El 8 de agosto José María Ortega asumió la Gubernatura del Departamento de México.

El 19 de agosto Plutarco González restableció la soberanía de la Entidad, al secundar el Plan de Ayutla y proclamarse Gobernador y Comandante General del Estado. Determinó que el Gobierno nombraría un Consejo del Estado y a los jefes y oficiales de la Guardia en cada Distrito.

El 2 de octubre el Gobernador nombró a Agustín Gómez de Eguiarte como Presidente del Superior Tribunal de Justicia y como ministros de dicho Tribunal a: Francisco de Borja Olmedo, Mariano Arizcorreta, Ignacio Boneta, José Montaño, Domingo María Pérez y Fernández, Antonio Mesias, Guillermo de los Cobos y Luis Zeferino Monter y Otamendi.

El Gobernador al reasumir las funciones legislativas, **estableció las bases para la organización del Consejo de Estado de México y expidió el Estatuto Provisional**

para el Gobierno Interior del Estado de México. Expidió la convocatoria para la renovación total de ayuntamientos y **dividió el territorio del Estado en los distritos de: Cuernavaca, Morelos (Cuautla), Huejutla, Sultepec, Texcoco, Tlalnepantla, Tlalpan, Toluca, Tula, Tulancingo y Cuautitlán.**

En 1856 el Gobernador restableció el impuesto de alcabalas y **expidió el Reglamento para las Casas de Empeño.** Las ausencias del Gobernador Plutarco Gonzáles fueron cubiertas por el Consejero Luis Madrid.

El 16 de enero de 1857 tomó posesión de la Gubernatura del Estado Mariano Riva Palacio. En su Administración **expidió el Reglamento de Policía del Estado de México y convocó a las elecciones de 21 diputados propietarios y siete suplentes al Congreso del Estado**, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica Electoral y en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos expedidas en febrero de ese año.

Capítulo 2
Congreso Constituyente de 1857

El Congreso Constituyente de 1857 que operó del 27 de junio al 19 de diciembre de 1857 se integró con **21** diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado. Realizó **un** periodo ordinario de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **siete** decretos entre el 29 de junio y el 16 de octubre de 1857.[17]

Este órgano legislativo nombró a Mariano Riva Palacio como Gobernador Constitucional por el año comprendido del 29 de junio de 1857 al 29 de junio de 1858 y como gobernadores interinos a los diputados: Francisco Iturbe y José María Godoy, a quienes les tomó su protesta de ley. Las ausencias del Gobernador Mariano Riva Palacio fueron cubiertas por el Ministro José Guillermo de los Cobos.

Nombró miembros del Supremo Tribunal de Justicia a: Pedro Escudero y Echanove, Manuel Terreros, Luis Madrid, Domingo María Pérez y Fernández, José María Martínez de la Concha, Gerónimo Villamil, Luis Flores, Juan Fernández Renedo, Alonso Fernández, Juan Goribar, Rafael Trejo, Benito Gómez Lamadrid, Ignacio Pliego, Ruperto Medina, Andrés Castillero y Antonio Mañón.

Entre las distinciones personales que otorgó está una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, el **Presidente de la República le indicó al Gobernador que el Partido de Tlalpan continuaría unido al Distrito Federal.**

En materia hacendaria, estableció un impuesto a la sembradura de riego en el Pueblo de Ixmiquilpan para la reposición de un acueducto.

En materia legislativa, declaró vigentes las leyes relativas a la Administración de Justicia que operaban el 31 de diciembre de 1852.

[17] De estos decretos **1** correspondió a la expedición de disposiciones normativas, **4** a la designación y remoción de servidores públicos, **1** a la asignación y cancelación de recursos públicos y **1** al otorgamiento de pensiones y becas.

En cuanto a su régimen interior, **integró la Mesa Directiva de sus juntas de instalación,** presidida por el Diputado Francisco Herrera y Campos; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Isidro Antonio Montiel, Manuel García Aguirre y Francisco Herrera y Campos; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Manuel Villamil; **la Mesa Directiva de su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias,** presidida por los diputados Manuel Rosas y Pascual González Fuentes; y la **Mesa Directiva del Congreso Constituyente que también fungió como Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Teófilo Robrero y Manuel Villamil.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Pascual González Fuentes. Nombró 27 diputados de su Mesa Directiva y seis de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones permanentes de: Puntos Constitucionales, Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación, Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, Instrucción Pública, Comercio y Agricultura, Minería e Industria, Código Municipal, Policía y Peticiones, Poderes, Análisis, Corrección de Estilo, Guerra, Reforma del Reglamento y Milicia.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Pascual González Fuentes, Manuel García Aguirre, Francisco Herrera y Campos, Francisco Iturbe, Manuel Villamil e Isidro Antonio Montiel.

Integró el Gran Jurado con los diputados: Pascual González Fuentes, Manuel Villamil Pedro N. López, Román Andrade, Francisco de la Fuente y Manuel Rosas.

Integró una comisión especial encargada de designar a los doce diputados que integrarían el Gran Jurado y la Comisión Especial de Reforma a la Constitución, que el de 20 de noviembre presentó el proyecto de Constitución Política del Estado de México.

El 17 de diciembre de 1857 el Congreso **acordó suspender sus funciones al adherirse al Plan de Tacubaya, a solicitud del Gobernador, del Ayuntamiento de Toluca y del Prefecto del Distrito de Toluca.**

Capítulo 3
Suspensión del Orden Constitucional (1857-1861)

El 19 de diciembre de 1857 el Presidente Ignacio Comonfort se adhirió al Plan de Tacubaya, el cual posteriormente revocó, al percatarse que no contaba con el apoyo de los liberales de la Ciudad de México para secundarlo, ni de los gobernadores de los estados de Guanajuato, Jalisco, Querétaro y Veracruz.

El 19 de enero de 1858 inició el periodo de los gobiernos duales de los liberales y de los conservadores, ya que los primeros designaron al General Félix María Zuloaga como Presidente de la República y los segundos al Licenciado Benito Juárez como Presidente de la República por ministerio de ley

El 28 de enero el Gobierno Conservador le cambió el nombre al Estado de México por el de Departamento de México.

El Gobierno Conservador Departamental presidido por Emilio Langerg, Miguel Miramón y Benito Haro impuso un préstamo forzoso a los habitantes de las prefecturas, suprimió los empleos de Visitador de Rentas y estableció estímulos fiscales a quienes pagaran oportunamente sus contribuciones. El Gobierno Liberal que tuvo su sede temporal en Zitácuaro, Estado de Michoacán, fue presidido por Sabás Iturbide y Simón Guzmán.

El Supremo Gobierno Conservador se hizo cargo del cobro de las contribuciones que estaban a cargo de los departamentos, **declaró insubsistentes las leyes y decretos que en materia de minería expidieron las legislaturas y los gobernadores de los antiguos estados y transfirió al Distrito de México las prefecturas de: Texcoco y Tlalnepantla, que pertenecían al Departamento de México.**

En 1859 el **Gobierno Conservador del Departamento de México que después fue reducido al Departamento de Toluca** fue presidido por los gobernadores: Ignacio Orihuela, José Mariano de Salas y Antonio Ayestarán y por el Consejero Manuel de la Sota y Riva. El Gobierno Liberal del Estado de México fue encabezado por Francisco Iniestra.

El Supremo Gobierno Conservador **dividió el Departamento de Toluca en los partidos judiciales de: Toluca, Tenango, Tenancingo, Villa del Valle, Ixtlahuaca, Sultepec y Temascaltepec**.

El 28 de noviembre de 1860 Felipe Berriozábal en su carácter de Gobernador de los liberales restableció la soberanía del Estado de México. En su Administración cesó de sus cargos a las autoridades locales, incrementó el porcentaje de las contribuciones que pagaban las fincas rústicas y urbanas y fijó un plazo de 30 días para que los tenedores de capitales pertenecientes al clero regular y secular presentaran su manifestación ante la oficina de hacienda respectiva.

El 22 de diciembre se puso fin a los gobiernos paralelos, con la derrota que sufrió el General Miguel Miramón por las fuerzas liberales en Calpulalpan.

El 24 de enero de 1861 Manuel Fernando Soto asumió el cargo de Gobernador Provisional del Estado. En su Administración restableció el tratamiento de ciudadano para todo servidor público, emitió la normatividad para las comunicaciones oficiales y prohibió el besamanos de que eran objeto los servidores públicos.

Nombró a Sabás Iturbide y a Simón Guzmán como presidentes del Tribunal Superior de Justicia y como magistrados de dicho Tribunal a: Simón Guzmán, Manuel Saavedra, José M. Herrera y Zavala, Manuel Veytia, José Luis Revilla, Esteban Páez, Rafael Trejo, Isidro A. Montiel, Fernando García Caballero, Domingo Romero, y José M. Legorreta, y como fiscales a: Cayetano Gómez Pérez y José M. Licea y Borja.

En materia hacendaria, cesó el cobro de las contribuciones extraordinarias y préstamos forzosos que se impusieron con motivo de la guerra e impuso un préstamo forzoso con la hipoteca de las rentas.

En materia legislativa, ordenó que los robos simples se castigaran con pena de presidio y los delitos calificados con pena de muerte, declaró ladrón público a quienes no entregaran los archivos, útiles y enseres que estuvieron a su cargo y ordenó establecer dos juzgados de primera instancia en el Partido de Pachuca.

Expidió el Reglamento para los Juzgados del Estado Civil.

El Presidente de la República reformó la Constitución Política de la República para cesar el cobro de las alcabalas, determinó que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos en cualquier materia, determinó que quienes hayan sido perjudicados por causa de procedimientos en su contra efectuados por los sediciosos acudan a los tribunales federales para que puedan conseguir la reparación legal que se les debe y acordó que los abogados que recibidos en los tribunales que existieron en los lugares dominados por la reacción se presentarán al Ministerio de Justicia y en los Estados ante los Gobernadores a protestar su obediencia a la Constitución y Leyes de Reforma.

El 7 de febrero el Gobernador dividió el Estado en 25 distritos electorales, con lo que se adoptó por primera vez en la Entidad la elección de un Diputado por cada Distrito Electoral.

Capítulo 4
Legislatura Constituyente (1861-1862)

La Legislatura Constituyente (1861-1862) que operó del 30 de abril de 1861 al 1 de marzo de 1862 se integró con **25** diputados nombrados en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **un** periodo ordinario de sesiones y expidió **49** decretos entre el 15 de mayo y el 25 de febrero de 1862.[18]

Este órgano legislativo en 1861 nombró como Gobernador del Estado a Felipe Berriozábal, cuyas ausencias fueron cubiertas por Manuel Fernando Soto en su carácter de Gobernador Provisional y por Manuel Alas en su carácter de Consejero del Gobierno. Nombró como consejeros del Estado a: Manuel F. Soto, Ignacio Peña y Barragán y Manuel Alas.

Nombró a Sabás Iturbide Presidente de la Suprema Corte de Justicia y como magistrados de dicho Tribunal a: Pascual González Fuentes, Manuel Veytia, José María Legorreta, Guillermo de los Cobos, Pablo Téllez, Teófilo Sánchez, Jesús Cevallos, Julio Romero, Fernando García Caballero y José María Licea y Borja, y como Fiscal a Francisco Osorio.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la erección de los monumentos a la memoria de Melchor Ocampo y de Santos Degollado, la declaratoria de tres días de duelo con izamiento a media asta de la Bandera por el fallecimiento de Melchor Ocampo y las declaratorias de beneméritos del Estado de: Melchor Ocampo, Plutarco González y Santos Degollado.** Otorgó tres reconocimientos de estudios y dos indultos de penas carcelarias.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **le concedió al Pueblo de Jilotepec el título de Villa, dispuso que la Municipalidad de Ixtapaluca cambiara su nombre por la de Ayotla, elevó a la categoría de Villa al Mineral de Temascaltepec, erigió la Municipalidad de Texcaltitlán y dividió el Estado en los distritos de: Actopan,**

[18] De estos decretos **9** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **9** a la designación y remoción de servidores públicos, **6** sobre demarcaciones territoriales, **6** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **6** a la autorización de empleos productivos, **4** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **2** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **2** dispensas para ejercer derechos civiles y **3** a otras disposiciones.

Cuernavaca, Chalco, Huejutla, Ixtlahuaca, Ixmiquilpan, Jilotepec, Jonatepec, Morelos (Cuautla), Otumba, Pachuca, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Texcoco, Tetecala, Tlalnepantla, Toluca, Tula, Huascazaloya, Villa del Valle (Valle de Bravo), Yautepec, Zacualtipán, Zimapán y Zumpango de la Laguna.

Determinó que todas las cabeceras de Distrito llevaran el nombre de un prócer y el de villas cuando no fueran ciudades. Fue así, como se denominó a Actopan de Hidalgo, Cuautla de Morelos, Cuernavaca de Iturbide, Chalco de Díaz Covarrubias, Huichapan de Villagrán, Huascazaloya de Ocampo, Huejutla de Cos, Yautepec de Gómez Farías, Ixmiquilpan de Aldama, Ixtlahuaca de Rayón, Jilotepec de Abasolo, Jonacatepec de Valle, Otumba de Terán, Pachuca de Guerrero, Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, Temascaltepec de González, Tenango de Arista, Tenancingo de Degollado, Texcoco de Mora, Tetecala de Matamoros, Tlalnepantla de Galeana, Tula de Allende, Toluca de Lerdo, Villa del Valle de Bravo, Zacualtipán de Mina, Zimapán de Zavala y Zumpango de Victoria.

En materia hacendaria, dispuso por una sola vez como única contribución general el diez al millar a la propiedad raíz y a los capitales mobiliarios, y asignó dos mil pesos al Pueblo de Zacualtipán para la redificación de su Casa Municipal. Autorizó la realización de seis ferias.

La Legislatura se caracterizó por autorizar el establecimiento de dos juzgados de primera instancia en el Partido de Pachuca, por **declarar Capital del Estado cualquier punto donde residiera el Gobierno**, por **determinar que al Gobernador y a los demás funcionarios se les diera el trato de ciudadanos**, por promover la liquidación de la deuda pasiva del Estado, por abolir todas las costas judiciales, por permitir el ejercicio de la abogacía temporal a los secretarios y oficiales del Tribunal Superior de Justicia, por ofrecer al Supremo Gobierno de la República la fuerza de sus ciudadanos para resistir a los invasores españoles y por **declarar ladrones públicos a quienes no entregaran los archivos, útiles y enseres que estuvieron a su cargo en el Gobierno Conservador.**

En materia legislativa, **expidió la Constitución Política de Estado de México,** en la cual dispuso que su primer periodo ordinario de sesiones se clausurara el 2 de mayo y les

concedió a los ciudadanos, a los ayuntamientos y al Tribunal Superior de Justicia el derecho de iniciar leyes.

Se determinó que el Congreso constara de una sola cámara compuesta de diputados elegidos indirecta y popularmente en primer grado (por distritos), que el número de diputados propietarios estaría en razón de uno por cada 40 mil personas o una fracción que pasase de 20 mil, que el Congreso se renovara en su totalidad cada dos años y que el Congreso tuviera entre sus facultades: las de examinar y calificar cada año la cuenta general de inversión de los caudales del Estado, cambiar la residencia de los Poderes del Estado, dar las bases bajo las cuales el Ejecutivo pudiera celebrar empréstitos, **prorrogar por treinta días útiles el primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso** y conceder al Ejecutivo por tiempo limitado facultades para afrontar la situación en casos extraordinarios y cuando lo exija el bien y la tranquilidad del Estado.

Expidió la Ley Orgánica Electoral de los Poderes del Estado de México, en la cual se dispuso que la Entidad se dividía en 25 distritos electorales, **que cada Junta Electoral de Distrito nombrara un Diputado Propietario y uno Suplente,** y que al día siguiente de nombrados los diputados, cada Junta de Distrito se volverá a reunir como el día anterior, y **los electores repitiendo lo conducente, nombrarán por escrutinio secreto, mediante cédulas, una persona para Gobernador del Estado.**

Facultó al Ejecutivo para que declarara en estado de sitio el Distrito de Toluca, para que contratara un préstamo con el menor gravamen posible, para que contratara un préstamo fijando como hipoteca todas las rentas libres del Estado, para que pusiera la Guardia Nacional del Estado sobre las armas, **para que dictara en los ramos de hacienda y guerra providencias para extinguir la revolución y para que ejerciera facultades extraordinarias en todos los ramos de la Administración Pública**.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, ordenó a los varones de 16 a 60 años alistarse en el Ejército, declaró en estado de sitio el Distrito de Toluca, impuso un préstamo forzoso a 166 personas, levantó el estado de sitio en el Distrito de Toluca, creó la Dirección General de Beneficencia Pública y las juntas de beneficencia, le concedió a la Ciudad de Cuautla de Morelos una feria anual, fijó una contribución única a los 27 distritos del Estado a distribuirse entre sus municipalidades,

facultó a los jefes políticos para que organizaran la instrucción primaria estableciendo los arbitrios necesarios, nombró un Médico en tanto el Congreso arreglara la Policía Médica, le concedió a la Municipalidad de Tecualoya fondos municipales para la reposición de edificios públicos, facultó a los jefes políticos de los distritos para que impusieran multas o penas de prisión a los jueces que cobraran costas y estableció juicios verbales para resolver asuntos de montas bajas sin que procediera la conciliación.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México del 26 de noviembre de 1861 al 2 de junio de 1862, en el cual se fijó dos mil pesos anuales por concepto de las dietas de cada uno de los 25 diputados locales.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **declaró nulas las elecciones de los distritos XXII de Huichapan y V de la Asunción Malacatepec. Convocó a la elección del Diputado Suplente del Distrito 22 de Huichapan.**

integró la Mesa Directiva de sus juntas, presidida por el Diputado Electo Pedro Escudero y Echánove y la **Mesa Directiva de su Periodo Ordinario,** presidida por los diputados: Manuel Alas, Domingo Revilla, Simón Guzmán, Fermín Viniegra, José María Aguirre de la Barrera, Leocadio López y Antonio Zimbrón.

Integró la Diputación Permanente Provisional, presidida por el Diputado Manuel Alas y la **Diputación Permanente de su Receso,** presidida por el Diputado Agustín Cruz. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones permanentes: Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, Poderes, Justicia, Gobernación, Legislación, Código Municipal, Comercio, Agricultura, Minería e Industria, Instrucción Pública, Milicia, Corrección de Estilo, Policía, Peticiones e Impresiones, Análisis, Reglamento y Puntos Constitucionales**.**

Integró las comisiones especiales: para elaborar la lista de los diputados que serían insaculados para integrar el Gran Jurado, para la elaboración de la Constitución Política del Estado, para revisar la operación de la Tesorería General, para dictaminar lo referente a una iniciativa de decreto al Congreso de la Unión para que se declarara capital de la República cualquier punto donde se encuentre el Gobierno General, para validar los

nombramientos de los jefes políticos que haga el Gobierno, para que redactara una iniciativa al Congreso de la Unión para reformar la Constitución Federal de 1857, para elaborar el proyecto de Ley Electoral y para dictaminar las leyes orgánicas que habrán de expedirse conforme a los artículos transitorios de la nueva Constitución Política.

Integró el Gran Jurado con los diputados: Simón Guzmán, José Francisco de Sancha, Pedro Escudero y Echánove, Nicolás Pizarro Suárez, Antonio Zimbrón, Domingo Revilla, Juan Saavedra y Fermín Viniegra.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Manuel Alas, Agustín Cruz, Refugio de la Vega, Leocadio López y Domingo Revilla.

El Congreso de la Unión al **reconocer el bien a la Patria que habían hecho la Guardia Nacional y los vecinos que tomaron parte en la heroica defensa de Hichapan y de Jacala determinó que en lo sucesivo Huichapan de llamara Huichapan de Villagan.**

El 25 de febrero de 1862 el Presidente de la República, Don Benito Juárez, al declarar al Estado de México en estado de sitio determinó que nombraría un Jefe que reasumiría los mandos político y militar de la Entidad.

El 26 de febrero al abandonar la Ciudad de Toluca el Gobernador Felipe Berriozábal para combatir a las fuerzas eztranjeras, la Diputación Permanente le encomendó a Pascual González Fuentes la Gubernatura del Estado en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **erigió el Municipio de San Francisco Coacalco,** redujo del cinco al tres por ciento la tasa de la contribución sobre todo capital raíz, mobiliario e industrial, **segregó de la Municipalidad de Atitalaquia la Hacienda de San Miguel Chingú para agregarla a la de San Pedro Tlascuapam,** abrogó el decreto que el 4 de enero había declarado en estado de sitio a la Ciudad y Municipalidad de Toluca, declaró vigente la contribución que se fijó a los distritos en sustitución de las alcabalas y de las contribuciones del cinco al millar, asignó a cada uno de los juzgados de primera instancia cien pesos anuales para gastos de escritorio, sustituyó la pena de muerte por la de presidio por diez años y al suspender la cuota

mensual por distrito decidió seguir cobrando las alcabalas, así como una contribución del cinco al millar sobre el capital raíz, mobiliario e industrial.

Capítulo 5
I Legislatura Constitucional (1862)

La I Legislatura Constitucional (1862) que operó del 2 de marzo al 2 de julio de 1862 se integró con los **25** diputados. Expidió **un** decreto, por el que nombró al Gobernador Interino que funcionaría al levantarse el estado de sitio.

El 25 de marzo de 1862 el Presidente de la República, Don Benito Juárez, nombró a Tomás O'Horán como Gobernador del Estado, en cuya administración ordenó la instalación de la Legislatura, con el único objeto de nombrar al Gobernador Constitucional que asumiría su cargo al levantarse el estado de sitio en la Entidad. En su Administración restableció las alcabalas en forma provisional.

El 14 de abril el Presidente de la República, reformó la fracción I del artículo 124 de la Constitución Política de la República, para restablecer las alcabalas.

El 18 de mayo el Presidente de la República, nombró a Francisco Ortiz de Zárate como Gobernador del Estado, en cuya administración **declaró Cabecera de la Municipalidad de Monte Alto al Pueblo de Santiago Tlazala, erigió un Pueblo con el nombre de la Merced de las Llaves, creó once cantones para facilitar la persecución de los facciosos y malhechores**, estableció una contribución del uno al millar sobre todo capital superior a 500 pesos, restableció el impuesto sobre la traslación de dominio y estableció que todos los habitantes del Estado están obligados a recibir la moneda de plata recortada.

Expidió el Reglamento de Cantones Militares, en donde se estableció que el primer cantón militar se formaría con los distritos de: Tlalnepantla y Zumpango; el segundo con los distritos de: Chalco y Texcoco; el tercero con los distritos: de Otumba, Pachuca y Actopan; el cuarto con los distritos de: Huascazaloya y Zacualtipán; el quinto con el Distrito de Huejutla; el sexto con los distritos de: Zimapán e Ixmiquilpan; el séptimo con los distritos de: Tula, Jilotepec y Huichapan; el octavo con los distritos de: Toluca, Ixtlahuaca, Tenango, Villa del Valle (Valle de Bravo) y Tenancingo; el noveno con los distritos de: Temascaltepec y Sultepec; el décimo con los distritos de: Cuernavaca y Yautepec, y el décimo primero con los distritos de: Morelos (Cuautla) y Jonacatepec.

El 7 de junio **el Presidente de la República dividió al Estado de México en los distritos militares de: Toluca, Apan y Cuernavaca y agregó al Distrito Federal los distritos de Chalco, Texcoco y Otumba.** El Primer Distrito Militar (Toluca) se integró con los distritos de: Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle (Valle de Bravo), Ixtlahuaca y Jilotepec; el Segundo Distrito Militar (Actopan) con los distritos de: Tula, Ixmiquilpan, Zimapán, Huichapan, Actopan, Pachuca, Huascazaloya, Huejutla, Zacualtipán y Apan, y el Tercer Distrito Militar (Cuernavaca) con los distritos de: Jonacatepec, Yautepec, Morelos (Cuautla), Cuernavaca y Tetela.

El 2 de julio la **Primera Legislatura Constitucional dio fin a su gestión, al expedir su único decreto, por el que nombró a Francisco Ortiz de Zárate como Gobernador del Estado, a partir del día en que se levantara el estado de sitio.**

En cuanto a su régimen interior la Legislatura integró su Mesa Directiva presidida por el Diputado Manuel Alas.

Tercer Libro
Consolidación del Congreso del Estado de México
(Crónica Legislativa 1862-1889)

En este libro se presentan las disposiciones más significativas que emitieron los cinco congresos que operaron en el periodo comprendido entre 1867 y 1889 al amparo del régimen emanado de las Leyes de Reforma, con la inclusión de las disposiciones que emitieron otras instancias gubernamentales en ese periodo y las que se dieron entre los años de 1862-1867 y 1876-1877, cuando la Entidad vio vulnerada su soberanía, al suspenderse el orden constitucional.

De igual manera, se presentan las disposiciones más relevantes que expidieron las seis legislaturas que operaron en el periodo comprendido entre 1877 y 1889, con la inclusión de los hechos más significativos que dieron origen a los gobiernos emanados del Plan de Tuxtepec.

Los once congresos que operaron en el Estado de México en este periodo son los siguientes:

1.- La II Legislatura Constitucional (1867-1870) que operó del 24 de noviembre de 1867 al 1 de marzo de 1870.

2.- La III Legislatura Constitucional (1870-1872) que operó del 5 de marzo de 1870 al 1 de marzo de 1872.

3.- La IV Legislatura Constitucional (1872-1874) que operó del 2 de marzo de 1872 al 1 de marzo de 1874.

4.- La V Legislatura Constitucional (1874-1876) que operó del 2 de marzo de 1874 al 1 de marzo de 1876.

5.- La VI Legislatura Constitucional (1876) que operó del 2 de marzo al 24 de noviembre de 1876.

6.- La VII Legislatura Constitucional (1877-1879) que operó del 10 de marzo de 1877 al 1 de marzo de 1879.

7.- La VIII Legislatura Constitucional (1879-1881) que operó del 2 de marzo de 1879 al 1 de marzo de 1881.

8.- La IX Legislatura Constitucional (1881-1883) que operó del 2 de marzo de 1881 al 1 de marzo de 1883.

9.- La X Legislatura Constitucional (1883-1885) que operó del 2 de marzo de 1883 al 1 de marzo de 1885.

10.- La XI Legislatura Constitucional (1885-1887) que operó del 2 de marzo de 1885 al 1 de marzo de 1887.

11.- La XII Legislatura Constitucional (1887-1889) que operó del 2 de marzo de 1887 al 1 de marzo de 1889.

Capítulo 1
Gobiernos de la Reforma y de la Intervención (1862-1867)

El 5 de julio de 1862 el Presidente de la República, Benito Juárez García, ordenó establecer en los distritos militares de: Toluca, Actopan y Cuernavaca un Tribunal. En la intervención fueron gobernadores del Distrito de Toluca: Francisco Ortiz de Zárate, Manuel Zomera y Piña, Hipólito R. Ortiz, Vicente Riva Palacio y Germán Contreras.

En 1863 el Gobierno Federal decretó la erección del Estado de Campeche y anexó al Distrito de Tlaxcala la Municipalidad de Calpulalpan. El Gobernador Manuel Zomera y Piña declaró Capital del Distrito el punto en donde se encuentre el Gobierno.

El 10 de julio la Junta Superior de Gobierno Conservador constituyó a la Nación Mexicana en una monarquía moderada, hereditaria y con un príncipe católico.

El 10 de abril de 1864 representantes del Gobierno Conservador firmaron el Tratado de Miramar, con el cual Maximiliano aceptó el Protectorado Francés en México. En la intervención fungieron como prefectos del Distrito de Toluca: Manuel de la Sota y Riva, Santiago Cuevas, Pascual González Fuentes y Camilo Zamora.

En 1865 el Gobierno Imperial estableció el Tribunal de Cuentas.

Expidió la Ley de Migración, la Ley Electoral de los Ayuntamientos, la Ley sobre la Organización de la Hacienda Municipal, la Ley sobre el Registro del Estado Civil en el Imperio, la Ley sobre la Policía General del Imperio, la Ley Orgánica sobre la Administración Departamental Gubernativa, la Ley de Instrucción Pública y la Ley sobre Declaraciones de Estado de Sitio en una Municipalidad, Distrito o Departamento. Conformó la división militar de Toluca con los departamentos de: Valle de México, Iturbide (Cuernavaca), Toluca, Guerrero, Acapulco, Michoacán, Tula y Tulancingo.

El 6 de mayo de 1866 el Gobierno Imperial determinó que se debía tramitar permiso para la edición de periódicos que difundan información política. En ese año el Gobierno

Imperial ofreció una remuneración a favor de quienes denunciaran ante el Gobierno los bienes o créditos pertenecientes a la Hacienda Pública.

El 14 de agosto de 1867 el Presidente de la República, Benito Juárez García, formalizó el restablecimiento del sistema federal, cuando dispuso emitir la convocatoria para las elecciones de diputados federales, Presidente de la República y Presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia e instruir a los gobernadores de los estados para que emitieran la convocatoria a las elecciones de sus autoridades locales.

El 25 de agosto Germán Contreras, en su carácter de Gobernador del Distrito de México, emitió la convocatoria para la elección del Gobernador Constitucional y de los diputados locales en ocho distritos electorales que integraban el Distrito Militar de Toluca, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "La Victoria".

Capítulo 2
II Legislatura Constitucional (1867-1870)

La II Legislatura Constitucional (1867-1870) que operó del 24 de noviembre de 1867 al 1 de marzo de 1870 se integró inicialmente con **25** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios, posteriormente con **16** y finalmente con **trece** diputados. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **175** decretos entre el 18 de diciembre de 1867 y el 20 de febrero de 1870.

Este órgano Legislativo en 1867 nombró a José Martínez de la Concha como Gobernador Constitucional del Estado, ante la abdicación que a dicho cargo hizo Mariano Riva Palacio**,** al haber sido el primer Gobernador electo por el voto de la ciudadanía.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la expedición de un **comunicado de gratitud a Mariano Riva Palacio, para reconocerle su relevante mérito como político, como hombre honrado y como gobernante.**

El Congreso se caracterizó por no computar los votos sobre la convocatoria que se había hecho a los ciudadanos, para reformar la Constitución Política.

En materia legislativa, **determinó que no tenía facultades para indultar a los reos** y tomó conocimiento de una proposición, por la que respaldaba la solicitud de varios pueblos, para crear los estados de Hidalgo y Morelos.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **reformó el Reglamento Interior del Congreso del Estado de México,** para que las sesiones del Congreso se realizaran de las once de la mañana a las dos de la tarde y en su caso, de las tres a las seis de la tarde.

Integró a la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Ignacio Peña y Ramírez y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ignacio Peña y Ramírez y Jesús Alberto García. Nombró nueve diputados de su Mesa Directiva.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Joaquín Martínez, Rafael del Valle, Emilio Zúñiga, Vicente Cástulo Dorantes y Jesús Romo.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Código Municipal, de Policía, Peticiones e Impresiones, de Corrección de Estilo y de Poderes.

Integró la Comisión de Análisis y Sección de Gran Jurado con los diputados: José Carlos Mejía, Jesús Alberto García y José María Carvajal.

Integró las comisiones especiales: para el escrutinio de los votos de la elección de Gobernador y para designar en conjunción con el Gobernador a los jefes políticos de los distritos.

El Congreso en 1868 al concederle a José Martínez de la Concha una licencia para separarse provisionalmente de su cargo nombró como gobernadores provisionales a Cayetano Gómez y Pérez y a Antonio Zimbrón. Nombró a Pedro Frausto como Tesorero Constitucional del Estado.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró a Simón Guzmán y a Antonio Zimbrón como sus presidentes y como ministros de dicho Tribunal a: Luis Velázquez, Teófilo Robredo, Francisco Clavería, Juan Benavides, Agustín G. Angulo, Valentín G. Tagle, Francisco Mariscal, Celso Vicencio, José María San Román, Juan Salce, Aniceto Alvarado y Remigio Téllez, y como fiscales a: Urbano Lechuga y Romualdo Uribe.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **un voto de gracias al Señor Gustavo Irigoyen por la elaboración de un cuadro sinóptico que dedicó al Congreso, la declaración de Benemérito del Estado en Grado Heroico a Porfirio Díaz, la erección de un monumento en memoria de Leandro Valle, y las declaraciones de beneméritos del Estado de: Vicente Riva Palacio, Manuel Peña y Ramírez, Nicolás Romero y Leandro Valle.** Otorgó un indulto para obtener empleos, dos pensiones económicas, dos dispensas para ejercer derechos civiles, dos becas para

estudios, cuatro dispensas para la conclusión de estudios, un indulto para realizar obras comunitarias y seis indultos de penas carcelarias.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, elevó al título de Villa al Pueblo de Jacala, le **concedió al Pueblo de Nopala el sobrenombre de Villagrán**, le **concedió a la Villa de Tulancingo el título de Ciudad de Bravo**, **determinó que la Villa de Huichapan se elevara al rango de Ciudad de los Mártires de la Libertad**, le **concedió a la Villa de Tenango del Valle el título de Heroic**a, **declaró subsistentes los distritos de Atotonilco el Grande y Tulancingo, restableció el Distrito de Yahualica y dispuso que todas las solicitudes relativas a la división territorial en lo sucesivo se presentaran al Congreso por conducto del Gobierno. Erigió el Pueblo de Chiconcuac**, el **Distrito de Lerma, los municipios de: Tlanchinol, Xochiatipán y Almoloya del Distrito de Apan** y las **municipalidades de: Santa Ana Jilotzingo, Tlazala, Omitlán, San Antonio Coatepec, Ecatzingo, Ayapango, Cocotitlán, Amacuzac, San José Mapaxtlán y La Merced de las Llaves (Villa Victoria).**

En materia hacendaria, impuso a la Municipalidad de Almoloya una contribución para la conclusión de un puente nuevo, exentó por diez años del pago del impuesto predial a la construcción de fincas y mejoras a las mismas, determinó que todos los frutos y efectos que se introdujeran los domingos al Pueblo de Tetepango quedaran exentos del pago de alcabala durante tres años, exentó del pago de alcabala y derechos municipales a todos los efectos y útiles para la beneficencia pública, exentó del pago de la contribución del ocho al millar a las fincas urbanas en ruinas o valuadas en menos de cien pesos, autorizó al Ayuntamiento de San Felipe del Obraje (del Progreso) para adquirir acciones para la construcción de una presa de riego, **autorizó el establecimiento de la Junta para la Liquidación del Crédito Pasivo del Estado, ordenó establecer una agencia especial encargada de recaudar los fondos que pertenecieran al Instituto Literario** y reglamentó los cobros de la alcabala al aguardiente de pulque, del impuesto del ocho al millar a los propietarios de las fincas rústicas y de la contribución personal. Autorizó la realización de 30 ferias.

Expidió la Ley sobre el Establecimiento del Catastro del Estado de México y la Ley de Hacienda del Estado de México, que incluía el Presupuesto de Gastos Generales del Estado de México para el periodo comprendido entre el 2 de junio de 1868 y el 1

de junio de 1869 y las contribuciones para cubrirlo, en donde se mantuvieron en $2,000.00 las dietas para cada uno de los 27 diputados.

Reformó el Presupuesto de Gastos Generales del Estado de México para el periodo comprendido entre el 2 de junio de 1868 y el 1 de junio de 1869, para atender los gastos de las administraciones de rentas, de los jueces y de los jefes políticos.

El Congreso se caracterizó por **crear la Sociedad General de Geografía y Estadística del Estado de México**, por determinar que en las vacantes del Gobierno fueran preferidos los que hubieran servido a la República en el Imperio, por crear los distritos electorales de Tulancingo, Apan, Huascazaloya, (Atotonilco el Grande) y Cuautitlán, por **erigirse en Gran Jurado para juzgar al ex Secretario de Hacienda** y por **establecer el Consejo de Estado** formado por los tres secretarios del despacho, uno de los fiscales del Tribunal Superior, el Tesorero General y cuatro consejeros honorarios nombrados por el Gobierno.

En materia legislativa, determinó que la fama pública podía bastar para condenar a prisión a los plagiarios y ladrones, **dispuso que la mayoría de edad comenzara a los 21 años,** estableció las reglas respecto de los adjudicatarios de terrenos de repartimiento y reglamentó la aplicación de la pena capital a los plagiarios y el castigo a los vagos

Expidió la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado de México, la Ley Orgánica de los Tribunales y de los Procedimientos Judiciales en el Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento a que Deberán Sujetarse los Visitadores de Rentas del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que contratara un préstamo por 36 mil pesos con la consignación del quince por ciento del producto líquido de todas las administraciones de rentas, para que persiguiera a los trastornadores del orden público, para que suministrara fondos públicos a los hospitales de Tulancingo, Tula y Pachuca, para que destinara mil pesos para la construcción de las casas municipales de Huejutla y para que estableciera en Zacualtipán una Escuela Preparatoria de las carreras profesionales.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **prorrogó por primera vez en su historia un periodo ordinario de sesiones, dispuso que la Dirección y Redacción del Periódico Oficial quedara a cargo de una Comisión de Diputados,** que las sesiones ordinarias del Congreso se efectuaran de las nueve a las once de la mañana, a pesar de que un año antes había reformado su Reglamento para adecuar el horario de las sesiones, **que las dietas de sus diputados fueran de dos mil pesos, que sus secretarios cuidarán de que se remitieran al Periódico Oficial las actas de sus sesiones,** que se **permitiera la participación de representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial en sus sesiones deliberantes, que se convocara a los taquígrafos para ocupar una plaza en el Congreso y que se aplicaran descuentos de sus dietas a los diputados que no concurrieran con puntualidad a las sesiones y por cuya falta dejara de haber sesión.**

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Manuel Alas; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José Carlos Mejía**,** Carlos Alcántara y Felipe Pérez Soto y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Jesús María Romo y Modesto Herrera.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso Extraordinario, presidida por el Diputado Manuel Alas; la **Diputación Permanente de su Primer Receso**, presidida por el Diputado Jesús Alberto García y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado José Carlos Mejía. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y 18 de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: José Carlos Mejía, Jesús Alberto García y Pedro Navarro.

Integró la Comisión de Análisis y Sección de Gran Jurado con los diputados: Alberto García y José María Carvajal y como Suplente: José Carlos Mejía.

Integró las comisiones especiales: para la formación de la estadística y división territorial del Estado, para apoyar una proposición dirigida al Congreso para ensanchar el Estado de Aguascalientes y para formar las leyes orgánicas de urgente dictamen: Ley de

Organización de Tribunales del Estado y Administración de Justicia, Ley de Expropiación por Causa Pública, Ley de Administración Municipal y Electoral de los Ayuntamientos y Conciliadores, Ley de Organización de las Oficinas de Hacienda del Estado, Ley Orgánica Electoral de los Poderes del Estado, Ley de Jurados para la Supresión de Robo y Vagancia, Ley de Instrucción Pública, Ley de Organización del Consejo del Estado, Ley de Responsabilidad de los Funcionarios del Estado y Ley sobre Delitos que Alteren la Tranquilidad Pública del Estado.

La Municipalidad de Calpulalpan se incorporó al Estado de Tlaxcala, al ser reconocida en la Constitución Política de dicha Entidad.

En 1869 el Congreso al aprobar la renuncia que le presentó el Gobernador José María Martínez de la Concha, dispuso que éste fuera sustituido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Antonio Zimbrón, el cual se hizo cargo de la Gubernatura hasta el 3 de octubre, que fue la fecha en la que asumió el Poder Ejecutivo Mariano Riva Palacio, después de haber sido nombrado Gobernador Constitucional por el Congreso.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró a Antonio Zimbrón y a Urbano Lechuga como sus presidentes y como magistrados de dicho Tribunal a: Romualdo Uribe y a Celso Vicencio, y como fiscales a: Urbano Lechuga y Romualdo Uribe.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la expedición de **una carta de ciudadano del Estado a favor de Porfirio Díaz**. Otorgó dos pensiones económicas, una dispensa para la conclusión de estudios y seis indultos de penas carcelarias.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **formó el Distrito Político y Rentístico de Coatepec Harinas y erigió los municipios de: Tezoyuca, Tepetlixpa, Mexicaltzingo y Chapultepec. Al trasladar la Cabecera del Distrito de Sultepec al Pueblo de Almoloya, dispuso que dicho Distrito en lo sucesivo se denominara Sultepec de Alquisiras.**

En materia hacendaria, exentó del pago de alcabala los efectos que el Ayuntamiento de Toluca introdujera para mejoras materiales, concedió indulto a quienes no habían satisfecho a su debido tiempo el impuesto de traslación de dominio, exentó por seis

meses de los derechos de alcabala a los efectos que se introdujeran para su venta al tianguis del Pueblo de San Simón de los Herreros y le otorgó al Ayuntamiento de Chalco nuevos arbitrios para la realización de obras materiales. Autorizó la realización de dos ferias y la condonación de tres adeudos fiscales.

Expidió el Presupuesto Provisional de Gastos Generales del Estado de México y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México, en donde se fijaron $2,000.00 primero para 16 diputados y posteriormente para 13.

Reformó el Presupuesto Provisional de Gastos Generales del Estado de México y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México, para aumentar en tres mil pesos la partida de cuatro mil pesos presupuestada para gastos extraordinarios del Gobierno.

El Congreso se caracterizó por establecer en el Distrito de Chalco un Juzgado Segundo de Primera Instancia, por autorizar a la Compañía Anónima Toluqueña para que por diez años pudiera construir y redificar fincas urbanas, por determinar que en todos los ayuntamientos y municipios se estableciera el libro de registro de fierros para marca de ganado, **por ordenar la reimpresión de los decretos vigentes** por **calificar por primera vez la elección de un Gobernador electo popularmente, por emitir las convocatorias para elegir a los diputados propietario y suplente del Distrito de Sultepec y para la elección de los 15 diputados de la próxima Legislatura** y por disponer que el Ejecutivo redujera su número de secretarios de tres a uno y el Tribunal Superior de Justicia de nueve magistrados a tres, de dos fiscales a uno y de dos agentes fiscales a un Abogado de Pobres con cargo de Procurador.

En materia legislativa, determinó que no harían fe en juicio ni fuera de él las escrituras e instrumentos públicos en que se hayan hipotecado, declaró vigentes los decretos de 1826 y 1851 referentes a los negocios económicos, gubernativos y contenciosos del Ramo de Minería, **reglamentó las percepciones que debían de recibir quienes cubrieran las vacantes de los jefes políticos de los distritos**, determinó que sería nula la elección de Gobernador cuando la autoridad interviniera directamente en la misma, **declaró vigente en el Estado la Ley General del 15 de marzo de 1861 que derogó las leyes**

prohibitivas del mutuo usurario y declaró vigente en el Estado la Ley General del 5 de enero de 1857 en lo relativo a homicidas, heridores y ladrones.

Reformó en cuatro ocasiones la Constitución Política del Estado de México, para que la Diputación Permanente del Congreso se integrara por tres diputados propietarios y uno suplente y para dispensar la observancia del artículo 143 de la Constitución del Estado referente a la remoción de los jueces, para disponer que la Diputación Permanente acordara por sí misma o a petición del Ejecutivo la convocatoria a sesiones extraordinarias y para derogar la disposición que determinó que la Diputación Permanente acordara por sí misma o a petición del Ejecutivo la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Facultó al Ejecutivo para que fijara las bases de un convenio con el Estado de Hidalgo para resolver la cantidad que debía cubrir por concepto de créditos, para que fijara los días en que debían verificarse las elecciones extraordinarias en el Distrito Electoral de Sultepec, para que contratara una línea telefónica de Toluca a México, **para que estableciera la contribución personal,** para que cuotizara a las municipalidades del Distrito de Chalco las cantidades que debían pagar para la alimentación de los presos, **para que estableciera una contribución personal en la Municipalidad de Almoloya del Distrito de Toluca para construir una cañería,** para que invirtiera recursos en la construcción de una cañería de la Municipalidad de Ixtapan, para que empleara recursos en la compostura del camino de Tenango a Tenancingo y para que cubriera las bajas del Ejército.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, dispuso que los administradores de rentas consignaran al fondo de instrucción pública el 50 por ciento del producto líquido de todo lo que recaudaran por contribución personal.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **dispuso por breve tiempo que la Diputación Permanente acordara por sí misma o a petición del Ejecutivo, la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Jesús Alberto García; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo**

Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Manuel Alas y Rafael del Valle; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Carlos Alcántara y Manuel Alas y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones** presidida por el Diputado Jesús Alberto García.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado José Carlos Mejía y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Manuel Alas. Nombró 27 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Carlos Mejía, Rafael del Valle, Jesús María Romo, Pedro Navarro y Carlos Alcántara.

Al erigirse el Estado de Hidalgo integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Educación Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Código Municipal, de Policía, Peticiones e Inspecciones, de Poderes, de Corrección de Estilo y de Estadística y División Territorial.

Integró la Comisión de Análisis y Sección de Gran Jurado con los diputados: José Carlos Mejía, Guillermo González y Alberto García.

Al erigirse el Estado de Morelos integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Milicia y de Corrección de Estilo.

Integró la Comisión de Análisis y Sección de Gran Jurado con los diputados: Alberto García, Guillermo González y Manuel Borja Valle.

Integró las comisiones especiales: para estudiar una acusación en contra del Tribunal Superior de Justicia, para redactar las reformas constitucionales que iniciaría la próxima Legislatura y para redactar y dirigir el Periódico Oficial**.**

En 1870 el Congreso nombró a Romualdo Uribe como Magistrado Fiscal del Tribunal Superior de Justicia.

En materia hacendaria, exceptuó del pago del ocho al millar el impuesto a la propiedad raíz a todas las máquinas empleadas para el ejercicio de cualquiera industria y a los edificios que sirvieran para beneficio de las piedras minerales, estableció multas a las autoridades que solicitaran indulto por los delitos de plagio o robo, reglamentó lo referente al pago de alcabalas sobre los efectos que se introdujeran al Estado y suspendió el pago de traslación de dominio.

El Congreso se caracterizó por disponer que el Instituto Literario contara con las escuelas: de Estudios Preparatorios, de Agricultura y Veterinaria, de Artes y Oficios, de Comercio y Administración y de Ingenieros.

En materia legislativa, dispuso que las municipalidades y los municipios contribuyeran a la manutención de los reos de la Cárcel de su Distrito, **reglamentó el modo en que se debía proceder cuando las autoridades judiciales amparan a algún reo** y determinó que los juzgados de primera instancia tuvieran dos escribientes.

Expidió el Primer Código Civil del Estado de México en tres decretos.

Facultó al Ejecutivo para que fijara con los estados de Morelos e Hidalgo la línea que los dividiera del Estado.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso dispuso que se publicaran los nombres de quienes habían servido al Imperio y fueran electos diputados, para que no asumieran su cargo, por estar en contra de las leyes. **Con la erección de los estados de Hidalgo y Morelos redujo el número de sus diputados, al pasar primeramente de 25 a 16 y posteriormente a 13.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario d**e Sesiones**, presidida por el Diputado Manuel Alas.

Integró la Diputación Permanente para concluir su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Joaquín Bernal. Nombró cuatro diputados de su Mesa Directiva y seis de su Diputación Permanente.

Capítulo 3
III Legislatura Constitucional (1870-1872)

La III Legislatura Constitucional (1870-1872) que operó del 5 de marzo de 1870 al 1 de marzo de 1872 se integró con **quince** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **126** decretos entre el 1 de marzo de 1870 y y el 4 de febrero de 1872.

Este órgano legislativo en 1870 al concederle licencias temporales para separarse de su cargo al Gobernador Mariano Riva Palacio nombró como Gobernador Interino a Valentín Gómez Tagle. Las ausencias del Gobernador Mariano Riva Palacio fueron cubiertas por Urbano Lechuga, en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como su Presidente a Valentín Gómez Tagle y como magistrados de dicho Tribunal a: Urbano Lechuga, Celso Vicencio, Dionisio Villarello, Romualdo Uribe, Joaquín Jiménez y Carlos Alcántara. Nombró como magistrados suplentes a: Vicente María Villegas, Manuel Reyes, Joaquín Mier y Noriega y Gregorio Gutiérrez. Nombró a Silviano Pavón como Contador de Glosa.

Entre las distinciones personales que otorgó están: las **declaratorias de ciudadanos del Estado de: Manuel Payno, Manuel Mancera y Luis F. Muñoz Ledo.** Otorgó una dispensa para la conclusión de estudios y 19 indultos de penas carcelarias.

En cuanto a la demarcación territorial de la Entidad, **restableció la Cabecera del Distrito de Sultepec de Alquisiras en la Villa de ese nombre y erigió los municipios de: San Francisco Xonacatlán, Tonatico, Santa Cruz Atizapán, San Francisco Tlalcilacalpan, Ocuilan y Apaxco. Dividió al Estado en los distritos de: Chalco, Cuautitlán, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Texcoco (con la Municipalidad de Calpulalpan), Tlalnepantla, Toluca, Villa del Valle, Zacualpan, y Zumpango de la Laguna**.

En materia hacendaria, declaró que las maquinarias empleadas en el laboreo de minas estaban exentas del pago de contribuciones, reguló los trámites que debían seguir las

solicitudes de los particulares que tuvieran por objeto la condonación de pago de contribuciones o multas de ley, les concedió a los valuadores de máquinas un estímulo económico por concepto de los equipos valuados, exentó del pago de impuestos a las fincas pertenecientes a la beneficencia pública y a los capitales que a ella se reconozcan y exentó del pago de la contribución personal a los jornaleros y demás personas con bajos ingresos económicos. Autorizó la condonación de 16 adeudos fiscales y por **primera vez en su historia expidió una declaración de agente de negocios.**

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1870 al 1º de junio de 1872, en el cual se contemplaron $1,500.00.00 como dietas para cada uno de los 15 diputados.

Reformó el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1870 al 1º de junio de 1872, para cubrir los sueldos de los oficiales del Registro Público.

El Congreso se caracterizó por derogar el decreto que establecía en Chalco un Segundo Juzgado de Primera Instancia, por reconocer la rehabilitación de derechos ciudadanos que el Gobierno Federal había hecho a favor de quienes habían servido al Gobierno Imperial, por autorizar al Tribunal Superior de Justicia para nombrar por única vez cuatro magistrados suplentes de entre los abogados, por disponer que se **invirtieran 25 mil pesos en la edificación del Palacio de los Poderes Legislativo y Ejecutivo**, por expedir la convocatoria para renovar a los ayuntamientos, por incrementar el porcentaje en premios que debía repartir la Lotería de la Compañía del Ferrocarril, por restituir las juntas calificadoras de cada Cabecera de Municipalidad o Municipio y por **determinar que todos los pueblos, haciendas, ranchos y rancherías tenían el derecho de establecer mercados de cualquier clase en los días que mejor convenga**.

Expidió la convocatoria para renovar a los ayuntamientos y para las elecciones extraordinarias de diputados de los distritos I de Toluca, III de Temascaltepec, V de Tenango del Valle, VIII de Lerma, XII de Jilotepec y XIV de Zumpango.

En materia legislativa, dispuso que el Tribunal Superior de Justicia se integre por seis magistrados y un Fiscal que formarán salas, determinó que los oficiales del Registro

Público fungieran como asesores de los jueces conciliadores sustitutos de primera instancia y dispuso la formación del Consejo de Estado con el Secretario del Despacho, el Fiscal del Tribunal Superior, el Tesorero General y cuatro consejeros honorarios.

Expidió las Bases para la Organización del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Reformó por quinta vez la Constitución Política del Estado de México de 1861, para suprimir la disposición que indicaba que tenían suspensos sus derechos de ciudadanos del Estado quienes no supieran leer ni escribir a partir de 1870.

Expidió la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México iniciada por la II Legislatura Constitucional, en la que se establecieron como obligaciones del Congreso las: de **nombrar y remover al Contador de Glosa y al Tesorero General**; fijar anualmente los gastos del Estado y establecer las contribuciones; crear, reformar o suspender empleos, cargos o comisiones; **examinar y calificar cada año la Cuenta Pública**; ordenar el establecimiento o suspensión de los cuerpos municipales y darles reglas para su organización; **hacer la división del territorio del Estado**; sistematizar la educación pública en todos sus ramos; conceder cartas de ciudadanía a los ciudadanos mexicanos; conceder indultos o amnistías; conceder premios o recompensas; **formar su Reglamento Interior**; **arreglar los límites del Estado**; **dar las bases para que el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos**; **delegar sus facultades a favor del Ejecutivo por tiempo limitado**; dictar leyes para la administración y gobierno interior del Estado; disponer lo conveniente a la administración, conservación o enajenación de los bienes del Estado e inversión de los capitales de éste, y recibir la protesta del Gobernador, y resolver sobre las renuncias y sustituciones de sus propios miembros, del Gobernador, de los ministros del Superior Tribunal de Justicia y de los empleados o funcionarios de su nombramiento.

Facultó al Ejecutivo para que promoviera la construcción del Ferrocarril de México a Toluca, **para que suscribiera un convenio con el Estado de Tlaxcala para definir la pertenencia de la Municipalidad de Calpulalpan** y para que estableciera una Lotería destinada al financiamiento de las obras del ferrocarril**.**

En cuanto a su régimen interior, **el Congreso determinó que cedía al Ejecutivo la Dirección, Administración y Redacción del Periódico Oficial, redujo las dietas de los diputados de dos mil a mil 500 pesos y permitió la participación de representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial en sus deliberaciones.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Ignacio Mañón y Valle, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Antonio Zimbrón e Ignacio Mañón; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Antonio Inclán y José Francisco Búlman y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Gumersindo Enríquez y Manuel Terreros.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Antonio Inclán y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el Diputado José Francisco Búlman. Nombró 25 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Antonio Riba y Echeverría, Ignacio Mañón y Valle, Antonio Zimbrón, José Francisco Búlman, Javier Espinosa y Antonio Inclán.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Corrección de Estilo, de Legislación, de Policía, Peticiones e Impresiones, de Justicia, de Comercio y Agricultura, de Instrucción Pública, de Poderes, de Código Municipal, de Gobernación, de Milicia, de Estadística y División Territorial, Primera de Hacienda y Segunda de Hacienda.

Integró la Comisión de Análisis y Sección de Gran Jurado con los diputados: Antonio Riva y Echeverría, Rafael Espinosa, Antonio Zimbrón, José Francisco Búlman, Gumersindo Enríquez y Antonio Inclán.

Integró las comisiones especiales: de Redacción del Periódico Oficial, para reformar la Ley del Instituto Literario y para formar los proyectos de Código Penal y Código de Instrucción Criminal.

El Congreso en 1871 al concederle al Gobernador Mariano Riva Palacio una licencia temporal para separarse de su cargo nombró como Gobernador Interino a Manuel Zomera y Piña. Las ausencias del Gobernador Mariano Riva Palacio fueron cubiertas por Valentín Gómez Tagle en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró a Antonio Zimbrón como Gobernador Interino para cubrir la vacante que resultó del 25 de diciembre de 1871 al 19 de marzo de 1872.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como magistrados suplentes a: Manuel Alas, Prisciliano Díaz González, Jesús Alberto García, Camilo Zamora, Vicente María Villegas, Joaquín Caraza, Trinidad Dávalos, Joaquín García Luna, Manuel González Urbina, Miguel Cobos, Teodoro Zúñiga y Atilano Raso Cejudo.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaratoria de Benemérito del Estado de Mariano Riva Palacio y de ciudadanos del Estado de: Ramón Rodríguez y Arangoity, Miguel Auza y José María Vigil y la emisión de dos comunicados al Presidente de la República, Benito Juárez García, para felicitarlo con motivo de su cumpleaños y otorgarle un pésame por el fallecimiento de su Esposa**. Otorgó 39 indultos de penas carcelarias, una dispensa para la conclusión de estudios y una dispensa para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, dispuso que el Rancho de San Agustín siga perteneciendo a la Municipalidad de Otzolotepec y la Hacienda de Buenavista a la Municipalidad de Temoaya. **Erigió los municipios de: San Mateo Atenco y Nopaltepec.**

En materia hacendaria, condonó del derecho de traslación de dominio las permutas de fincas de menor valor, determinó que los rezagos de contribuciones y multas se cobrasen en octavas partes, dispuso que los rezagos de la contribución personal quedaran a favor de las municipalidades y municipios para aplicarlos a la instrucción pública y a las mejoras materiales, **reguló el manejo de los fondos de instrucción primaria, decretó la sustitución del impuesto de alcabalas por la contribución de derechos de patente a giros mercantiles y a establecimientos industriales**, **acordó que toda persona que manejase caudales públicos debía remitir sus cuentas originales a la Contaduría**, reglamentó el modo de hacerse la rectificación de los patrones para el pago de la

contribución personal, determinó que la traslación de bienes raíces nacionalizados causaba el derecho de traslación de dominio, autorizó a la Municipalidad de Ixtlahuaca para que pagara del Fondo de Instrucción Pública la pensión de alumnos que sostenía en el Instituto Literario, reglamentó el modo de cubrir el derecho de traslación de dominio de las fincas rústicas y urbanas y dispuso que el Gobernador ejerciera la dirección de Hacienda, que el Tesorero General fuera el director de la distribución de las rentas y que el Contador de Glosa fuera el director de la contabilidad de las oficinas de Hacienda. Autorizó una feria, una declaratoria de agente de negocios y nueve condonaciones de adeudos fiscales.

Al declarar vigente el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 2 de junio de 1870 al 1 de junio de 1872, dispuso que en lo sucesivo el año económico se contará desde el 1 de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente.

Expidió el Presupuesto General de Gastos del Estado de México para el Año económico del 1 de julio de 1871 al 30 de junio de 1872, en el cual se programó la nueva plaza del Contador General de Glosa en forma independiente de los Poderes del Estado y **las dietas de los quince diputados se fijaron en $1,800.**

Reformó el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del el 1º de julio de cada año al 30 de junio de 1972.

El Congreso se caracterizó por homologar el Plan de Estudios Preparatorios del Estado con los de la Ciudad de México, por dejar sin efectos la disposición por la que autorizaba al Ejecutivo del Estado a establecer una Lotería para facilitar la construcción del ferrocarril entre las ciudades de México y Toluca, por autorizar la construcción del Camino a Puente de Ixtla, por disponer que los recursos que se destinaran a la construcción del Palacio de Gobierno se invirtieran en la construcción del Palacio Municipal de Toluca, por **programar la plaza del Contador General de Glosa en forma independiente de los Poderes del Estado**, por acordar que la Compañía del Ferrocarril de México a Toluca y Cuautitlán fijara discrecionalmente el fondo de los sorteos y las épocas en que éstos se verifiquen y por autorizar el establecimiento en el Instituto Literario de una Escuela Normal para

Preceptores de Primeras Letras, una Escuela de Primeras Letras y una Escuela para Adultos.

En materia legislativa, creó la plaza de Agente Fiscal en el Poder Judicial, determinó el modo de ejercer la Notaría, dispuso que el nombramiento de los alcaides de las cárceles se haría por los alcaldes de los ayuntamientos y reguló las percepciones que debían disfrutar los jueces conciliadores cuando sustituyeran a los jueces de primera instancia.

Expidió la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, en la que se estableció la elección directa del Gobernador y se mantuvieron las elecciones de los diputados y funcionarios municipales en forma indirecta. Se determinó que para la renovación del Congreso habría elecciones ordinarias cada dos años, para Gobernador cada cuatro años y para funcionarios municipales cada año y que por cada 40 mil habitantes se nombraría un Diputado Propietario y uno Suplente, que si quedare una fracción de más de 20 mil habitantes daría un Diputado y que los distritos los determinaría el Congreso en la convocatoria para las elecciones.

Facultó al Ejecutivo para que formara arreglos de pago con los deudores al Erario por rezagos, para que promoviera que las juntas calificadoras y revisoras ampliaran el término para la elaboración del padrón de quienes debían cubrir la contribución personal, para que invirtiera hasta el 22 por ciento en gastos de recaudación y para que efectuara la construcción de una Penitenciaría en el ex Convento de Tepotzotlán.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **dispuso que las dietas de los diputados que faltaren a sus sesiones se entregaran al fondo de la Biblioteca del Congreso y determinó que las dietas de los quince diputados pasaran de mil 500 pesos a mil 800 pesos. Incrementó el número de diputados de 15 a 16, al emitir la convocatoria para la renovación de la próxima Legislatura.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Antonio Riba y Echeverría y Antonio Zimbrón, y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Antonio Inclán y Antonio Garduño.

Integró la Diputación Permanente que concluiría su Segundo Receso, presidida por el Diputado Antonio Inclán; la **Diputación Permanente de su Tercer Receso**, presidida por el Diputado Antonio Inclán y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Jacinto Aguado y Varón. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Comisión Permanente Inspectora de la Contaduría.

Integró la comisión especial que debía nombrar a los empleados de la Contaduría de Glosa.

En 1872, en cuanto a su régimen interior, el Congreso integró la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio Inclán y la **Diputación Permanente que concluiría su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Jacinto Aguado y Varón. Nombró seis diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Capítulo 4
IV Legislatura Constitucional (1872-1874)

La IV Legislatura Constitucional (1872-1874) que operó del 2 de marzo de 1872 al 1 de marzo de 1874 se integró con **16** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **128** decretos entre el 9 de marzo de 1872 y el 16 de octubre de 1873.

Este órgano legislativo en 1872 nombró a Jesús Alberto García como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 20 de marzo de 1872 al 20 de marzo de 1876. Sus ausencias fueron cubiertas por Celso Vicencio en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró a Celso Vicencio como su Presidente, a Manuel Veytia como Magistrado Suplente, como magistrados a: Manuel Alas, Manuel Veytia, Camilo Zamora, Trinidad Dávalos, Vicente María Villegas, Teodoro Zúñiga, Miguel de los Cobos, Joaquín Caraza, Gregorio Gutiérrez, Manuel Reyes, Manuel González Urbina y Agustín Martínez de Castro.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaración de Benemérito del Estado de Felipe Berriozábal y las disposiciones para que se colocara el retrato del Benemérito Vicente Riva Palacio en el Salón del Gobierno y para que el retrato de Benito Juárez fuera colocado en los salones del Congreso, del Gobierno y en todas las oficinas públicas y salas de los ayuntamientos.** Otorgó 39 indultos de penas carcelarias, una dispensa para ejercer derechos civiles y **por primera vez en su historia expidió una declaratoria para reconocer la adopción de un hijo.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **suprimió el Distrito de Zacualpan, dispuso el traslado de la Cabecera del Distrito de Chalco al Pueblo de Tlalmanalco y declaró que el Pueblo de San Antonio de la Municipalidad de Tenango Tepopula quedaba agregado a la de Tlalmanalco. Erigió los municipios de: Zoyaniquilpan, Jalatlaco y Santa María Atarasquillo.**

En materia hacendaria, dispuso que los capitales de las fincas situadas en el Estado que se reconozcan a favor de la beneficencia o instrucción pública de otros estados no están exentos del pago de la contribución predial, exentó del pago de impuesto a los dueños de buques de vapor, determinó que los municipios y las municipalidades podrían disponer del fondo de instrucción pública para cubrir la pensión del alumno becado en el Instituto Literario, ordenó a las administraciones de rentas que no pasaran pagos a cuenta de alcabalas que hayan hecho los causantes en otro Estado, dispuso que todos los efectos extranjeros pagaran la alcabala, acordó condonar a los adjudicatarios de terrenos de común repartimiento cuyo valor no excediera de 50 pesos las cantidades que adeudaran por la contribución municipal del tres por ciento y redujo en un cuatro por ciento el cobro del impuesto a los efectos extranjeros. Autorizó la condonación de doce adeudos fiscales y **por primera vez en su historia expidió una declaratoria para reconocer el derecho a arrendar un oficio público**.

Expidió el Presupuesto General de Gastos que el Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1872 al 30 de junio de 1873, en el cual se mantuvieron las percepciones de los quince diputados en $1,800.00.

El Congreso se caracterizó por **ordenar el establecimiento de escuelas en las cárceles** y por **ordenar el establecimiento de escuelas de primeras letras en todos los pueblos, haciendas y rancherías bajo la supervisión del Gobierno**.

Convocó a elecciones extraordinarias para elegir a los diputados propietarios y suplentes de los distritos: III de Tenango y VII de Sultepec.

En materia legislativa, dejó sin efecto el decreto en el que se disponía que sólo debían de ejercer la Notaría los escribanos que tuvieran oficio público vendible y renunciable, reguló lo referente a la revisión de las causas de los reos y dejó sin efecto parte del decreto que indicaba que los oficiales del Registro Público fueran asesores de los jueces conciliadores sustitutos de los de primera instancia.

Expidió la Ley Orgánica del Instituto Literario del Estado de México, la cual contemplaba los estudios preparatorios y las carreras de: Agricultura, Ingeniería, Jurisprudencia, Artes y Oficios, Comercio y Profesorado de Instrucción Primaria.

Facultó al Ejecutivo para que gastara 30 mil pesos en la conclusión del edificio destinado al Palacio de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, **para que en su receso conociera o negara indultos a los reos sentenciados a muerte por delitos de asalto y robo,** para que impusiera multas a los causantes morosos de la contribución de instrucción pública, para que indemnizara a los portadores de oficios públicos vendibles y renunciables para extinguirlos, para que gastara dos mil 500 pesos en el Hospicio de Pobres de la Ciudad de Toluca y para que disminuyera un uno por ciento el cobro del impuesto a los efectos extranjeros.

En cuanto a su régimen interior, **integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias,** presidida por el Diputado Electo Juan Chávez Ganancia, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ruperto Portillo y Antonio Riba y Echeverría; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Juan Chávez Ganancia y Valentín Hernández y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Anastasio Molina.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Arcadio Villavicencio, la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Anastasio Molina y la **Diputación Permanente para concluir su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Juan Chávez Ganancia. Nombró 25 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Juan Chávez Ganancia, Valentín Hernández, Arcadio Villavicencio y Antonio Espejel y Blancas.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Legislación, de Instrucción Pública, de Corrección de Estilo, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Código Municipal, de Policía, Peticiones e Impresiones, de Poderes, de Estadística y División Territorial e Inspectora de la Contaduría de Glosa.

Integró la Comisión de Análisis y Sección de Gran Jurado con los diputados: Juan Chávez Ganancia, Ruperto Portillo, Arcadio Villavicencio, Valentín Hernández y José María Díaz Leal.

Integró las comisiones especiales: para examinar los expedientes de la elección del Gobernador, de Visita del Instituto, para formar el proyecto de Código Penal, para revisar la compilación de leyes que formó el Licenciado Pedro Ruano y para elaborar un proyecto de decreto que premie los servicios que sus hijos hayan prestado en la Segunda Guerra de Independencia.

En 1873 el Congreso determinó que las ausencias temporales del Gobernador Alberto García fueran cubiertas por Celso Vicencio, primeramente, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y posteriormente como Gobernador Interino.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como magistrados suplentes a: Manuel Alas, Joaquín Mier y Noriega, Pedro Ruano, Camilo Zamora, Luis Rivera Melo, Teodoro Zúñiga, Trinidad Dávalos, Manuel Reyes, Feliciano Sierra y Rosso, Francisco Pérez, Miguel María Montes de Oca y Gregorio Gutiérrez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **un voto de gracias a los licenciados Manuel Alas y Pedro Ruano por su participación en la formación del Código Penal del Estado de México.** Otorgó 40 indultos de penas carcelarias, una dispensa para la conclusión de estudios, una dispensa para ejercer derechos civiles y **por primera vez en su historia otorgó una recompensa económica**, al favorecer con este beneficio a dos personas y a los niños que intervinieron con un coro en la Sesión Solemne de Apertura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió el Pueblo de San José Chalmita en la Municipalidad de Tenancingo, segregó de la Municipalidad de Almoloya del Distrito de Sultepec la Ranchería de Chiltepec para incorporarla a la Municipalidad de Coatepec Harinas, dispuso que los ranchos de Cerro-Prieto, Cerro-Colorado y la Venta de los Quelites pertenecientes a Soyaniquilpan sean agregados a la Municipalidad de Jilotepec y erigió los municipios de: San Juan Bautista Tecalco y de San Luis Obispo.**

En materia hacendaria, exentó del pago de alcabala los objetos comprendidos en el arancel de aduanas marítimas y a los efectos que introdujeran los comerciantes ambulantes, dispuso que en las cabeceras de municipalidad o municipio donde no alcanzaren los fondos para atender a la instrucción primaria se debía aumentar la cuota de hasta un peso a cada causante, **determinó que los rezagos de la contribución personal quedaran a favor de las municipalidades y municipios** y prorrogó por dos años al Pueblo de Hueypoxtla la gracia para el pago de alcabalas a los efectos que introdujera para su venta en los mercados. Autorizó la realización de una feria, la condonación de quince adeudos fiscales y por **primera vez en su historia otorgó un amparo gracioso de minas.**

Expidió el Presupuesto General de los Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1873 al 30 de junio de 1874, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 16 diputados en $1,800.00.

Reformó el Presupuesto General de los Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1873 al 30 de junio de 1874, para cubrir a las hijas del finado Isidoro Olvera la suma de 390 pesos que le quedó debiendo el antiguo Estado de México y para aumentar la partida de gastos extraordinarios la cantidad que baste para cubrir la renta de la casa que ocupan los poderes Legislativo y Ejecutivo.

El Congreso se caracterizó **por prohibir las corridas de toros, por ordenar establecer en cada Distrito una Junta Protectora de Cárceles**, **por disponer que en cada Cabecera de Municipalidad y Municipio se estableciera una Junta de Instrucción Pública** y por **determinar que los jefes políticos nombraran un Agente Municipal en las municipalidades y municipios donde los ayuntamientos no estén funcionando. Convocó a elecciones extraordinarias de ayuntamientos y a elecciones para los 16 diputados de la próxima Legislatura.**

En materia legislativa, declaró que era facultad exclusiva del Congreso la concesión de amparos graciosos de minas situadas en su territorio y declaró que es dote de la mujer cualquiera cosa o cantidad que ella u otro en su nombre diera al marido. Reglamentó el ejercicio de la profesión de agente de negocios y lo referente a la revisión de los juicios verbales ante el Tribunal Superior de Justicia.

Expidió el Código Penal del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para establecer que las elecciones primarias de diputados se verificaran el segundo domingo de diciembre del año anterior a la renovación del Congreso y que se efectuaran elecciones extraordinarias cuando existieran vacantes que cubrir.

Reformó la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de México y de Procedimientos Judiciales, para regular la actuación de los administradores de rentas y a los juicios sobre herencias y deudas

Aprobó las adiciones a la Constitución Política de la República promovidas por el Congreso de la Unión, para concretar la observancia de las Leyes de Reforma.

Facultó al Ejecutivo para que celebrara un contrato con la Compañía Unión Contract de Filadelfia para la construcción de diversos tramos de vías férreas, para que contratara con el Gobierno General lo relativo a la responsabilidad que la compañía poseedora de la línea telegráfica entre las ciudades de Toluca y México tenía con el Erario, **para que durante el receso del Congreso resolviera sobre los amparos graciosos de minas y solicitudes de indulto** y para que pudiera disponer de uno o más capitales que se reconocieran a la Beneficencia Pública para la reedificación del Colegio de Niñas.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **por primera vez en su historia integró las actas de sus sesiones en formato mecanográfico**. Dicho proceso solo abarcó las sesiones de la Diputación Permanente.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado José Díaz Leal; **la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Antonio Riba y Echeverría y Arcadio Villavicencio; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Antonio Riba y Echeverría y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Anastasio Molina y Lucio Ramírez.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Ruperto Portillo y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado Juan Chávez Ganancia. Nombró 28 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para revisar la Ley Orgánica Electoral y proponer las reformas que deban hacerse y para que prevea la organización de los fondos municipales en el Estado.

Capítulo 5
V Legislatura Constitucional (1874-1876)

La V Legislatura Constitucional (1874-1876) que operó del 2 de marzo de 1874 al 1 de marzo de 1876 se integró con **quince** diputados de los 16 electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **146** decretos entre el 12 de marzo de 1874 y el 16 de octubre de 1875.

Este órgano legislativo en 1874 nombró a Dionisio Villarello como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y como magistrados suplentes de dicho Tribunal a: Camilo Zamora, Teodoro Zúñiga, Luis Rivera Melo, Ignacio S. Trujillo, Francisco Zúñiga, José María Martínez, Miguel María Montes de Oca, Agustín Martínez de Castro, Manuel Reyes, Trinidad Dávalos, Luis G. Sobrino y Manuel González Urbina. Las ausencias del Gobernador Jesús Alberto García fueron cubiertas por Celso Vicencio en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **emisión de un telegrama a la familia de Don Benito Juárez, para manifestarle la gratitud que sentía por la memoria de este gran personaje.** Otorgó ocho indultos de penas carcelarias, tres pensiones económicas, cuatro dispensas para la conclusión de estudios y un reconocimiento de adopción de hijos.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dispuso que la Cabecera del Distrito de Chalco volviera a ser la Villa del mismo nombre y no Tlalmanalco, le concedió al Pueblo de San Bartolo Naucalpan el título de Villa de Juárez, al Municipio de Santiago Tlazala le cambió su denominación por la de Municipio de Iturbide y al Distrito de Tlalnepantla le cambió su denominación por la de Distrito Comonfort. Agregó al Distrito de Villa del Valle (de Bravo) la Municipalidad de Otzoloapan, la Municipalidad de Coatepec Harinas al Distrito de Temascaltepec, al Municipio de Tezoyuca el Pueblo de Tequisitlán y al Municipio de Axapusco el Pueblo de San Felipe Zacatepec.**

Reconoció como Pueblo a San Pedro Tlaltizapán de la Municipalidad de Capulhuac, dispuso que el Distrito de Temascaltepec se denominara Distrito de Tejupilco de Hidalgo y derogó el decreto por el que había erigido el Municipio de Tultepec. Efectuó la erección de los pueblos: "Del Progreso" en la Municipalidad de Tejupilco y "El Carmen de Morelos" en la Municipalidad de Tenancingo, el Distrito de Almoloya de Juárez, las municipalidades de: Reforma y de San Bartolomé de Morelos y los municipios de: Tultepec, Zaragoza, Atlautla de Victoria y Rayón.

En materia hacendaria, exentó de la contribución personal a los gendarmes y celadores de las cárceles y condonó la contribución predial que habían causado las fincas rústicas y urbanas del Distrito de Almoloya de Juárez y a los administradores de rentas las multas en que habían incurrido por dejar de cobrar a los contribuyentes sus adeudos pendientes. Autorizó la realización de dos ferias, la condonación de tres adeudos fiscales y el pago de un adeudo.

Al declarar vigente el Presupuesto General de los Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1873 al 30 de junio de 1874 suprimió la dieta de un Diputado.

El Congreso se caracterizó por **erigirse en Gran Jurado para resolver una acusación en contra del Diputado Hilario García,** por permitir todas las diversiones que no atacaran la moral ni interrumpieran el orden público, por **disponer que la instrucción pública primaria fuera obligatoria y gratuita para los menores de doce años** y que su dirección estuviera a cargo del Ejecutivo, por determinar que el Tribunal Superior de Justica procediera al nombramiento de los nuevos jueces de primera instancia, **por establecer las previsiones a seguir en el caso de que el Gran Jurado pronunciara veredicto de culpabilidad de algún funcionario que gozara de fuero constitucional,** por determinar que el Hospicio tendría por objeto la educación primaria, moral y artística de jóvenes pobres y huérfanos, por disponer que en el Distrito de Toluca se establecieran dos juzgados de letras y por disponer la realización de elecciones extraordinarias cuando existieran vacantes.

Convocó a la elección ordinaria de autoridades municipales, a la elección extraordinaria de diputados de los distritos VI de Tejupilco, VIII de Malinalco, IX de

Lerma, X de Amecameca y XII de Otumba, y a la elección extraordinaria de los ayuntamientos de: Zinacantepec, Tlalcilalcalpan, Temascaltepec, Tejupilco, Chiconcuac, Villa del Carbón, Acambay, Aculco, Soyaniquilpan, Monte Bajo, Axapusco y Toluca.

En materia legislativa, determinó que las faltas de los jefes políticos que no importaran un delito fueran castigadas por el Gobierno, estableció las bases para elegir autoridades en los municipios y municipalidades cuando se disolviera un Ayuntamiento o se declarara nula una elección y **abolió las penas de grillo, grillete o cadena en las cárceles**.

Al derogar el Código Penal del Estado de México dispuso que el Ejecutivo formara en conjunción con una Comisión del Congreso los códigos: Penal, Administrativo y Municipal y de Procedimientos en Materia Criminal y Civil.

Facultó al Ejecutivo **para que durante el receso del Congreso resolviera lo conducente a las solicitudes de indulto y a los amparos graciosos de minas**, para que arreglara la designación de los límites del Estado de México con el Distrito Federal y para que nombrara una Comisión Científica que se ocupara de formar la Carta Geológica del Estado.

En cuanto a su régimen interior, el **Congreso trasladó su Recinto Legislativo al Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México**, cuya obra se comenzó el 5 de mayo de 1870, bajo la Administración de Mariano Riva Palacio.

Expidió el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de México, en el cual se precisan aspectos relacionados: con la reunión del Congreso, su instalación, receso y renovación; los diputados y elección de oficios; la Mesa Directiva, sesiones, comisiones, trámites, iniciativas, discusiones y votaciones; las leyes, decretos, acuerdos u órdenes; el Gran Jurado y el modo de proceder en las causas criminales contra los funcionarios; la Diputación Permanente, el ceremonial y las galerías. **Instituyó las comisiones permanentes de Estadística y División Territorial e Inspectora de la Contaduría, las cuales se complementaron con las de: Puntos Constitucionales; Justicia; Legislación; Gobernación; Primera de Hacienda; Segunda de Hacienda;**

Instrucción Pública; Comercio, Agricultura, Minería e Industria; Milicia; Poderes; Corrección de Estilo; Sección de Gran Jurado; Policía y Peticiones; y Comercio.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas de instalación, presidida por el Diputado Electo Emilio Zúñiga, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Lucio Ramírez y Francisco Pérez y **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Carlos Chaix y Eulalio Núñez.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Trinidad M. Murguía y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el Diputado Francisco Pérez. Nombró 19 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Inocente García, Francisco Pérez, Emilio Zúñiga, Ángel Díaz Leal, Hilario García, Mariano Ezeta, Inocente García y Eulalio Núñez.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Legislación, de Instrucción Pública, de Corrección de Estilo, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Policía, Peticiones e Impresiones, de Poderes, de Análisis, de Estadística y División Territorial y la Inspectora de la Contaduría.

Integró la Sección del Gran Jurado con los diputados: Emilio Zúñiga, Hilario García y José Díaz Leal como propietarios, y como suplentes: Mariano Ezeta y Lucio Rodríguez.

Integró las comisiones especiales: de Código Municipal, para formar el nuevo Reglamento Interior del Congreso, para la formación de los códigos penal, administrativo, municipal y de procedimientos criminal y civil, y para estudiar los expedientes relativos a los fondos municipales.

El Congreso en 1875 después de concederle una licencia al Gobernador Jesús Alberto García para separarse de su cargo, nombró a Gumesindo Enríquez como Gobernador Interino. Las ausencias temporales de los gobernadores constitucional e interino fueron

cubiertas por Dionisio Villarello en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como Magistrado Titular a Manuel Veytia y como magistrados suplentes a: Pedro Ruano, Luis Rivera Melo, Trinidad Dávalos, Teodoro Zúñiga, Camilo Zamora, José María López, Ignacio S. Trujillo, Agustín Martínez de Castro, Petronilo Cano, Vicente María Villegas, Gregorio Gutiérrez y Manuel González Urbina.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **disposición para que en el Salón del Palacio del Ejecutivo se colocara el retrato del Benemérito Plutarco González y la determinación para que los nombres de: José María Guzmán, Mariano Mendoza y Antonio Olmedo se inscribieran en todas las salas de los ayuntamientos del Distrito de Tenango de Arista**, **por lo que por primera vez en su historia se ordenó inscribir nombres en honor de próceres y hechos históricos.** Otorgó 26 indultos de penas carcelarias, tres pensiones económicas, un reconocimiento de adopción de hijos, 23 dispensas para la conclusión de estudios y dos recompensas económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **trasladó a San Juan Teotihuacán la Cabecera del Distrito de Otumba para denominarlo Distrito de Matamoros, acordó que Ixtapaluca volviera a ser la Cabecera de dicha Municipalidad y no el Pueblo de Ayotla**, **determinó que el Pueblo de Amanalco se denominara en lo sucesivo Villa de Amanalco de Becerra y dispuso que del Distrito de Matamoros se formaran los distritos políticos, judiciales y rentísticos de: Matamoros, con Cabecera en San Juan Teotihuacán, y Terán, con Cabecera en Otumba.** Agregó el Pueblo de los Reyes a la Municipalidad de Chalco, la Hacienda de San Miguel Chiquiuntepec a la Municipalidad de Texcaltitlán, los pueblos de: Zentlalpan y Santa Isabel Chalma a la Municipalidad de Amecameca, el Pueblo y la Ranchería de Xoconusco y la Ranchería del Capulín al Municipio de Ixtapan del Oro, la Municipalidad de Huixquilucan al Distrito de Tlalnepantla y los pueblos de: San Felipe, San Pedro y Tlachaloya al Municipio de Toluca.

Erigió el Pueblo de Acatempan de Guerrero en la Municipalidad de Amatepec, **la Municipalidad de San Gregorio Cuatzingo en el Distrito de Chalco, el Pueblo "De la Unión" en el Distrito de Sultepec, el Pueblo "Del Progreso" en el Distrito de**

Jilotepec y los municipios: de Tultepec, Tequisquipan, Polotitlán, La Magdalena y Zumpahuacán. Derogó el Municipio de San Luis Obispo.

En materia hacendaria, **determinó que se pagara un peso que por toda acta de denuncio de minas que se presentara,** exentó del pago de la contribución municipal al Pueblo de Tenayuca con motivo de la inundación de sus terrenos, autorizó al Ayuntamiento de Timilpan para que sostuviera en el Instituto Literario la pensión de un alumno, exentó de los derechos municipales los efectos que se introdujeran cada semana en el Mercado de Tenancingo, reglamentó la operación de los fondos de las municipalidades y de municipios y **dispuso que quedara a cargo de los ayuntamientos la recaudación e inversión de los fondos municipales y de instrucción pública.** Autorizó la realización de un mercado, el pago de dos adeudos y la condonación de once adeudos fiscales.

Al declarar vigente el Presupuesto General de los Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1873 al 30 de junio de 1874, determinó que se descontaran el uno por ciento y posteriormente el dos por ciento de sus sueldos a los servidores públicos que ganaran más de 200 pesos.

El Congreso se caracterizó por disponer que los exámenes del Instituto Literario fueran públicos, por **suprimir las diputaciones de minería,** por autorizar la adjudicación de minas en el Distrito de Sultepec, por autorizar la introducción diaria de cargas de maíz para socorrer a la clase menesterosa y por **determinar la obligación de inscribir a los menores en las escuelas públicas.**

Declaró nulas las elecciones extraordinarias para diputados propietario y suplente del Distrito 9 de Lerma.

En materia legislativa, **reglamentó la posesión de los terrenos de común repartimiento y dispuso que los alcaides y celadores de las cárceles estuvieran a las órdenes de los jefes políticos de los distritos**.

Expidió la Ley de Escribanos Públicos del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para que las elecciones de Gobernador y ayuntamientos fueran directas y que el Ejecutivo hiciera la división territorial para el nombramiento de diputados.

Facultó al Ejecutivo para que reformara la Ley de Instrucción Pública, para que gastara hasta mil pesos en sueldos y sobresueldos accidentales, para que remunerara suficientemente a la Comisión de Códigos, **para que en el receso del Congreso conociera las solicitudes de indulto** y para que nombrara peritos valuadores de la propiedad raíz.

El Ejecutivo en uso de las facultades que le delgó el Congreso, **expidió el Código Penal del Estado de México en conjunción con una comisión de diputados.**

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado José Díaz Leal; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José Díaz Leal y Ambrosio Molina; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Francisco Pérez y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Mariano Ezeta y Ángel Díaz Leal.

Integró la Diputación Permanente para concluir su Segundo Receso, presidida por el Diputado Trinidad M. Murguía; la **Diputación Permanente de su Tercer Receso**, presidida por el Diputado Inocente García y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado José Díaz Leal. Nombró 28 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para estudiar la Ley Orgánica del Instituto Literario y para reformar la Ley Electoral.

El 10 de enero de 1876 **Porfirio Díaz expidió el Plan de Tuxtepec, por el que desconoció al Gobierno Federal de Sebastián Lerdo de Tejada**.

Capítulo 6
VI Legislatura Constitucional (1876)

La VI Legislatura Constitucional (1876) que operó del 2 de marzo al 24 de noviembre de 1876 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **dos** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **76** decretos entre el 6 de marzo y el 11 de noviembre de 1876.

Este órgano legislativo en 1876 declaró como Gobernador Constitucional del Estado a Gumersindo Enríquez, nombró a Nolasco Cruz Gobernador Interino hasta en tanto se presentare el Gobernador Constitucional a rendir su protesta de ley. Las ausencias del Gobernador Gumersindo Enríquez fueron cubiertas por Dionisio Villarello en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como sus presidentes a: Dionisio Villarello y a Carlos Alcántara, a José Trinidad Dávalos como Magistrado Interino, a Juan Chávez Ganancia como Fiscal y como magistrados a: Dionisio Villarello, Celso Vicencio, Ruperto Portillo, Urbano Lechuga y Joaquín Jiménez y como fiscal a Juan Chávez Ganancia. Nombró como magistrados suplentes a: Alberto García, Manuel Veytia, Camilo Zamora, Pedro Ruano, Teodoro Zúñiga, José Trinidad Dávalos, Manuel Reyes, Gregorio Gutiérrez, Vicente María Villegas, Petronilo Caso, Jesús Barbabosa, Vicente Roldán, Luis Valdez, Luis Vilchis, Agustín Martínez de Castro, Guadalupe R. Inclán, Trinidad R. González y Guilebaldo Flores.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaración de Benemérito del Estado al ex Gobernador Alberto García, la colocación de su retrato en todas las oficinas del Estado, el voto de gracias al Gobernador Gumesindo Enríquez** por haber contribuido a la pacificación del Estado y las **declaratorias de ciudadanos del Estado de: León Ugalde, Rafael Becerril, Adolfo T. del Valle y Epifanio Reyes**. Otorgó 22 indultos de penas carcelarias, dos pensiones económicas, dos becas para la conclusión de estudios, dos dispensas para la conclusión de estudios, dos reconocimientos de adopción de hijos y **por primera vez en su historia otorgó un reconocimiento de estudios,** al beneficiar con este derecho a dos personas.

En cuanto a la demarcación territorial de la Entidad, **le cambió la denominación a la Municipalidad de Acolman por la de Xometla, denominó al Municipio de Ecatzingo con el nombre de Municipio de Ecatzingo de Hidalgo,** incorporó el Pueblo de Cholula a la Municipalidad de Ocoyoacac y **erigió el Pueblo de Nicolás Bravo** en el Distrito de Tenancingo.

En materia hacendaria exentó del pago de alcabala el gas que se introdujera a la ciudad de Toluca para la generación de alumbrado público, **concedió una subvención al primer inversionista que estableciera una fábrica textil en los distritos de Toluca, Almoloya, Lerma o Tenango**, declaró que toda herencia transversal causará la pensión del seis por ciento y toda directa un tres cuartos por ciento, declaró que el impuesto del uno por ciento se sujetará para su cobro al precio de aforo de los efectos extranjeros, exentó del pago de derechos de traslación de dominio todas las enajenaciones de las fincas rústicas, autorizó el establecimiento de un Banco de Avío, les concedió a los tesoreros municipales la facultad económico-coactiva para el cobro de los impuestos y **determinó que la Tesorería General le remitiera al finalizar el año económico la cuenta de ingresos y egresos para su examen y calificación.** Otorgó una condonación de adeudo fiscal, canceló una feria y **por primera vez en su historia autorizó el pago de adeudos**, al beneficiar con este derecho a dos viudas.

Expidió el Presupuesto del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1876 al 30 de junio de 1877, en donde se numeraron por primera vez en las partidas presupuestales, se incluyó la plantilla del personal de Contaduría de Glosa en el Poder Legislativo, se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $1,800 y se fijó el dos por ciento de descuento a las percepciones de los servidores públicos que ganaran más de 200 pesos.

El Congreso se caracterizó por **erigirse en dos ocasiones en Gran Jurado** para dictaminar las causas instituidas en contra de los diputados Francisco Pérez e Hilario García, por establecer un Juzgado Conciliador y por **disponer que cada dos años se estableciera en la Ciudad de Toluca una exposición de productos naturales, de minería, agricultura, industria, ciencias y bellas artes.**

En materia legislativa, **prohibió la relección inmediata de los jueces de primera instancia**, dispuso que **el nombramiento de los jueces conciliadores propietarios y suplentes lo efectuaran los jueces de primera instancia de los distritos**, expidió las reglas para calificar las lesiones causadas por un delito o cuasidelito, declaró vigente en el Estado la ley que sobre agentes de negocios que expidió el Gobierno Federal, aprobó las bases para la adopción de menores de edad, determinó que a ningún reo se le aplicará la pena de muerte sin que mediara por lo menos el término de 24 horas entre la formal notificación que se haga, estableció que los escribientes de los juzgados conciliadores sean nombrados y removidos por los jueces de primera instancia y **facultó al Tribunal Superior de Justicia para nombrar magistrados suplentes**.

Secundó las proposiciones de las legislaturas de los estados de Morelos y Guanajuato, para que el Estado de México no se sumara a la Revolución de Tuxtepec que encabezaba Porfirio Díaz.

Facultó al Ejecutivo para que permitiera las loterías y rifas públicas cuyos productos se destinaren a la beneficencia pública, **para que empleara a los altos funcionarios del Estado sin que sea necesario el permiso del Poder Legislativo**, para que dictara las providencias para cobrarles a las municipalidades las pensiones de los alumnos que sostenía el Instituto Literario, **para que dictara temporalmente providencias en los ramos de hacienda y guerra**, **para que en los recesos del Congreso ejerciera facultades en materia de indultos y conmutación de penas,** para que modificara el convenio con la compañía del ferrocarril de México a Toluca y Cuautitlán, para que contratara una comisión científica encargada de realizar estudios en el Nevado de Toluca y para que reglamentara el régimen económico de la Secretaría General.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, dispuso que se continuara pagando hasta febrero de 1877 la contribución extraordinaria del uno al millar sobre predios e indultó penas carcelarias a cuatro reos.

Reformó el Presupuesto General de los Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1873 al 30 de julio de 1876, para incrementar el monto de las contribuciones de alcabalas, bebidas alcohólicas, efectos extranjeros y propiedad raíz.

Reformó el Presupuesto del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1876 al 30 de junio de 1877, para ajustar el procedimiento para el cobro de las contribuciones en las administraciones de rentas.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso por **primera vez en su historia ordenó hacer la primera inscripción de un personaje en su Salón de Sesiones**, al disponer que en sus muros **se inscribiera con letras de oro el nombre del ex Gobernador Alberto García**.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas de instalación, presidida por el Diputado Electo Rafael del Valle, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ruperto Portillo y Rafael del Valle; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Rafael del Valle y José Díaz Leal y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Trinidad M. Murguía.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Regino Castro y **la Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el Diputado Trinidad M. Murguía. Nombró 25 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Ruperto Portillo, Rafael del Valle, Regino Castro, Ángel Díaz Leal, Trinidad M. Murguía, Luis Rivera Melo (Suplente) y Arcadio Tello (Suplente).

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Milicia, de Poderes, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, Inspectora de la Contaduría, de Corrección de Estilo y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Eulalio Núñez, Luis Salazar y Remigio Castro como propietarios, y como suplentes a: Ángel Díaz Leal y Felipe N. Villarello.

Integró las comisiones especiales: para examinar los expedientes de la elección de Gobernador constitucional, del Instituto Literario y de Código Municipal.

El orden constitucional se suspendió el 20 de noviembre, cuando Sebastián Lerdo de Tejada abandonó la Presidencia de la República y dejó en su lugar a Protasio Tagle, el cual cuatro días después, entregó su cargo a Porfirio Díaz y éste nombró a Felipe N. Chacón Gobernador del Estado.

Capítulo 7
Génesis del Régimen del Plan de Tuxtepec (1876-1877)

El 24 de noviembre de 1876 el Presidente de la República, Porfirio Díaz, nombró a Felipe N. Chacón como Gobernador del Estado. El 1 de diciembre Felipe Chacón nombró a Antonio Inclán como Gobernador Interino, el 6 de diciembre el Presidente de la República nombró a Juan N. Méndez como Gobernador Provisional del Estado y el 9 de diciembre el Presidente de la República nombró a Juan N. Mirafuentes como Gobernador Provisional y Comandante Militar del Estado.

El 13 de diciembre el Presidente de la República derogó el decreto del 24 de noviembre que había sujetado al Gobierno del Distrito Federal los distritos de: Texcoco, Chalco, Otumba, San Juan Teotihuacán y Tlalnepantla. El 27 de diciembre el Gobernador convocó a la elección de ayuntamientos.

El 30 de diciembre de 1876 el Gobernador **reformó la Ley Orgánica del Instituto Literario del Estado de México**, para precisar los estudios que allí se impartían.

El 25 de enero de 1877 el Gobernador emitió la convocatoria para la elección del Gobernador y de 17 diputados del Congreso del Estado.

Capítulo 8
VII Legislatura Constitucional (1877-1879)

La VII Legislatura Constitucional (1877-1879) que operó del 10 de marzo de 1877 al 1 de marzo de 1879 se integró con **quince** diputados de los 17 que debieron ser electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y expidió **108** decretos entre el 14 de marzo de 1877 y el 15 de octubre de 1878.

Este órgano legislativo en 1877 declaró a Juan N. Mirafuentes como Gobernador Constitucional para el cuatrienio que comenzaría el día 20 de marzo. Recibió la protesta de ley del Secretario General de Gobierno y del Oficial Primero de dicha Secretaría.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como Presidente a José María Zubieta, como magistrados a: Antonio Inclán, Vicente María Villegas, Romualdo Uribe, Ramón Ortigosa, Agustín González Angulo y J. Trinidad Dávalos; como Fiscal a Juan Chávez Ganancia, y como magistrados suplentes a: J. Trinidad Dávalos, Teodoro Zúñiga, Carlos Alcántara, José María Martínez, Manuel Pliego, Aniceto Alvarado, Joaquín Caraza, Urbano Lechuga, Manuel Reyes, Miguel de los Cobos, José Donaciano Valdez y Camilo Zamora.

Declaró como senadores propietarios por el Estado a Manuel Terreros y Justo Benítez, y como suplentes de los mismos a José Rivera y Río e Ireneo Paz.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaración de ciudadanos del Estado a Juan N. Méndez y Francisco Meijueiro.** Otorgó doce indultos de penas carcelarias, una dispensa para ejercer derechos civiles, un reconocimiento de estudios, una pensión económica y una dispensa para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **suprimió la Municipalidad de Atarasquillo, suprimió los distritos de Almoloya de Juárez y Matamoros (Teotihuacán) y reincorporó al Municipio de Iturbide los pueblos y rancherías de las municipalidades de Monte Bajo y de Santa Ana Jilotzingo y a la Municipalidad de Aculco las haciendas de Arroyo Zarco y La Cofradía con sus rancherías de Thaxtó, la Cañada, Loma Alta y el Fresno. Erigió en Pueblo el Barrio de San Lucas Tenayuca de la Municipalidad de Tlalnepantla con el nombre de San Lucas de Patoni, en**

Pueblo la Ranchería de Almaya de la Municipalidad de Capulhuac con el nombre de Guadalupe Victoria y en Pueblo la Ranchería de San Pedro Nexapa de la Municipalidad de Amecameca con el nombre de San Pedro Nexapa.

Declaró a la Villa de Amecameca Ciudad de Amecameca de Juárez, a la Población de Tlalmanalco Villa de Tlalmanalco de Velázquez, a la Población de Tepetlaoxtoc Villa de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, a la Villa de Zumpango Ciudad de Zumpango de Ocampo, a la Villa de Otumba Ciudad de Otumba de Gómez Farías, al Distrito de Terán (Otumba) Distrito de Morelos, a la Municipalidad de Xometla Municipalidad de Acolman de Nezahualcóyotl, al Pueblo de Acatzingo Pueblo de Acatzingo de la Piedra, al Pueblo de San Cristóbal Ecatepec Villa de Morelos y al Pueblo de San Felipe Obraje Villa de San Felipe del Progreso.

En materia hacendaria, condonó a los administradores de rentas los alcances que tuvieren por no haber hecho el cobro al tabaco macuchi, declaró que los adeudos por derechos de traslación de dominio se pagaran por cuartas partes, eximió del pago de alcabalas a los productos que se introdujeran en el Mercado del Pueblo de San Bartolomé de Morelos y previno a los administradores de rentas para que pagaran el dos por ciento después de cubrir los gastos de oficina y los sueldos de los recaudadores y demás empleados subalternos. Autorizó la realización de una feria y la condonación de dos adeudos fiscales.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Erario del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1877 al 30 de junio de 1878, en donde se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $1,800.00.

Reformó el Presupuesto del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1876 al 30 de junio de 1877, para aumentar el importe de una pensión.

Reformó el Presupuesto de Gastos del Erario del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1877 al 30 de junio de 1878, para aumentar las partidas referentes a los gastos menores en el Distrito de Tlalnepantla y a los gastos extraordinarios.

El Congreso se caracterizó por **declarar nulas las elecciones de diputados de los distritos de Tepotzotlán, Villa del Valle y Almoloya de Juárez**, por gratificar económicamente a los magistrados que coadyuvaron en la formación de los códigos, por solicitarle al Ejecutivo del Estado noticias sobre el número de escuelas que se abrieron y el total de contribuciones que se habían aplicado para el sostenimiento de las mismas, por pedirle al Congreso de la Unión un año de gracia en caso de que decretara la extinción definitiva de las alcabalas, por autorizar el establecimiento de un Juzgado Conciliador en la Municipalidad de Xonacatlán y por declarar obra de texto para las escuelas públicas el Compendio de Geografía Elemental formado por Santiago Enríquez Rivera.

Convocó a elecciones para diputados en los distritos electorales: II de Almoloya de Juárez, III de Ixtlahuaca, VII de Tepotzotlán, VIII de Naucalpan, XV de Sultepec y XVII de Villa del Valle.

En materia legislativa, reglamentó lo referente a las cosas muebles o inmuebles que se hallaran pérdidas o abandonadas, **determinó que a ningún reo se le aplicará la pena de muerte sin que mediara el término de 48 horas entre la formal notificación que se le haga,** declaró compatibles las funciones de Notario y Actuario y precisó aspectos relacionados sobre denuncias de intestado y aseguramiento de bienes de un intestado.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para precisar las atenuantes y agravantes que constituyen el delito imputado al reo.

Reformó el Código de Procedimientos en Materia Criminal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las primeras diligencias practicadas por el Juez de Primera Instancia.

Facultó al Ejecutivo **para que en el receso del Congreso dictaminara en materia de indultos y conmutación de penas** y para que auxiliara a la compañía del Ferrocarril de México a Toluca y Cuautitlán con una subvención por cada kilómetro que se construyera.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó catorce indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **acordó que por medio de los periódicos se excitara a los ciudadanos del Estado para que hagan uso del derecho de iniciativa y que los ocursos que no encerraran iniciativa de ley o decreto de las corporaciones o particulares pasarán inmediatamente a la comisión respectiva para su dictaminación.**

Integró la Mesa Directiva de las juntas de instalación, presidida por el Diputado Electo Tomás Madariaga, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Tomás Madariaga y José María Rojas y **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Anastasio Molina y Manuel Ticó.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Pascual Cejudo y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Manuel Zúñiga. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Pascual Cejudo, Pascual Lebrija y Hermilo Huerta y como suplentes a los diputados: José María Rojas y Tomás Madariaga.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial, Inspectora de la Contaduría, de Fondos Municipales y de Visita del Instituto.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Anastasio Molina, Manuel Ticó, Hermilo Huerta, Pascual Cejudo, Pascual Lebrija, José María Rojas y Tomás Madariaga.

Integró las comisiones especiales: para la elección del Gobernador, para la revisión de los expedientes de las elecciones de senadores del Estado al Congreso de la Unión, para acordar la contribución que harían los Supremos Poderes del Estado para el pago de la deuda con los Estados Unidos y para la formación de los códigos municipal, administrativo y de procedimientos en materia civil.

En 1878 el Congreso nombró como magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia a: Valentín Gómez Tagle, Feliciano Sierra y Rosso, José María Martínez, Carlos Alcántara, Manuel Pliego y Pérez, Teodoro Zúñiga, Manuel Reyes, José Donaciano Valdez, Joaquín Caraza, Felipe N. Villarello, Carlos Suárez y Jesús Barbabosa.

Declaró como segundos senadores propietario y suplente del Estado a: Justo Benítez y Manuel Ticó.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de diez indultos de penas carcelarias, tres dispensas para ejercer derechos civiles, seis dispensas para la conclusión de estudios, una pensión económica y un indulto para obtener empleos.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Ciudad a la Villa de Valle con el nombre de Ciudad Bravo, a la Población de San José Malacatepec a la categoría de Villa con el nombre de Malacatepec de Allende, a la Villa de Jilotepec a la categoría de Ciudad con el nombre de Jilotepec de Abasolo, a la categoría de Villa al Pueblo de Santiago Tianguistenco con el nombre de Tianguistenco de Galeana y al Pueblo de Polotitlán a la categoría de Villa con el nombre de Polotitlán de la Ilustración.**

Erigió en Pueblo la Ranchería del Hospital de la Municipalidad de Villa Guerrero y determinó que continuaran perteneciendo a la Municipalidad de Polotitlán el Pueblo de San Francisquito y la Ranchería de Encinillas y que se reincorporaran a la Municipalidad de Aculco las rancherías de la Soledad y el Tejocote.

En materia hacendaria ajustó las tarifas del derecho a favor de la Municipalidad de Texcoco sobre las canoas que transitaban un Canal, determinó que la Tesorería General tendría un plazo de tres meses para la presentación de la Cuenta Pública de cada año económico y exentó del pago del impuesto predial por un periodo de cinco años a los propietarios de las fincas rurales y urbanas que hicieran mejoras materiales a las mismas.

Aprobó las cuentas públicas del Estado de México correspondientes a los ejercicios fiscales del 1 de julio de 1876 al 30 de junio de 1877 y del 1 de julio de 1877 al 30 de junio de 1878.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Erario del Estado de México del Año Económico del 1 de julio de 1878 al 30 de junio de 1879, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $1,800.00.

La Legislatura se caracterizó por **aprobar por primera vez en su historia una Cuenta Pública del Estado de México.**

En materia legislativa, determinó que en la sentencia que se dicte al inculpado se impondrán las costas al ejecutado y al Juez o funcionario que haya dado causa a la nulidad, estableció las bases a que debían sujetarse los jueces de primera instancia y conciliadores en los casos de usurpación o despojo y determinó que el Congreso nombrara cada año ocho magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia.

Reformó el Código de Procedimientos en Materia Criminal del Estado de México, para precisar al procedimiento a seguir en audiencia ante el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar lo referente a la obligación de los padres de criar y educar a sus hijos y de poderles hacer donaciones en vida.

Facultó al Ejecutivo para que dispusiera recursos para pagar un crédito por concepto de la compra de armamento y para la compra de muebles y útiles de las escuelas municipales y de las cárceles, para que dictara medidas para que las municipalidades y los municipios cubrieran las cantidades que adeudaban por concepto de la colegiatura de los alumnos que sostenían en el Instituto Literario, **para que durante su receso pudiera conocer las solicitudes de indulto y conmutación de penas**, para que liquidara el crédito del Ayuntamiento a favor del Instituto Literario, para que auxiliara con $20,000.00 a la Compañía del Ferrocarril de México a Toluca y Cuautitlán y para que les otorgara a los ayuntamientos, municipios y pueblos la licencia para que litigaran.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó quince indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **acordó que en las actas de sus sesiones se insertaran íntegros los dictámenes que las comisiones presenten de los negocios que se sometan a su estudio.**

La Diputación Permanente **reformó el Reglamento de la Contaduría General de Glosa, para detallar las obligaciones a que deberá quedar sujeto el Mozo de Oficios.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Tomás Madariaga y Mariano Beltrán y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Manuel Ticó y Carlos Cardona.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Carlos Cardona y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado Manuel Zúñiga. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la comisión especial para la revisión de los expedientes sobre la elección de senadores propietario y suplente.

En 1879 el Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, otorgó un indulto de penas carcelarias.

Capítulo 9
VIII Legislatura Constitucional (1879-1881)

La VIII Legislatura Constitucional (1879-1881) que operó del 2 de marzo de 1879 al 1 de marzo de 1881 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **106** decretos entre el 4 de marzo de 1879 y el 10 de noviembre de 1880.

Este órgano legislativo en 1879 nombró como Gobernador Interino al Diputado Juan Cejudo, para sustituir la ausencia temporal del Gobernador Juan N. Mirafuentes. Declaró Presidente del Tribunal Superior de Justicia a José María Zubieta.

Nombró como magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia a: Valentín Gómez Tagle, Feliciano Sierra y Rosso, José María Martínez, Teodoro Zúñiga, Manuel Pliego Pérez, José Donaciano Valdez, Joaquín Caraza, Felipe N. Villarello y Gregorio Gutiérrez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: 17 indultos de penas carcelarias, seis dispensas para la conclusión de estudios, una pensión económica y una dispensa para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió los municipios de Otzoloapan y Zacazonapan y en Pueblo la Hacienda de las Higueras de la Municipalidad de Almoloya del Distrito de Sultepec de Alquisiras. Elevó a la Población de Ozumba a la categoría de Villa con el nombre de Villa de Ozumba de Alzate.**

Incorporó a la Municipalidad de Santo Tomás las haciendas de Ixtapantongo y Santa Bárbara y la Ranchería del Salitre Bramador, al Municipio de Bravo el Pueblo de Atescapan, a la Municipalidad de Axapuxco el Pueblo de Santa María Aticpac y las rancherías de Xilotepec y Coayuca, al Municipio de Chiconcuac el Barrio de San Pablito, al Municipio de Chiconcuac el Barrio de Santa María, al Distrito de Lerma la Municipalidad de Huixquilucan, incorporó la Municipalidad de Huixquilucan al Distrito de Tlalnepantla y a la Municipalidad de San Mateo Atenco los barrios de San Sebastián, Toto, su anexo, San Lucas y San Gaspar Tlalhuelilpan.

En materia hacendaria, precisó los derechos que se cobrarán a favor de la Municipalidad de Texcoco sobre las canoas que transitaran por el Canal de Santa Cruz y dispuso la manera de formar los fondos propios y de arbitrios de las municipalidades,

Aprobó el Presupuesto de los Gastos Generales del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1879 al 30 de junio de 1880, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $1,800.00, el descuento del dos por ciento a los servidores públicos que ganaban más de 200 pesos al año y la partida de 1,800 pesos para el establecimiento de las bibliotecas de los Poderes del Estado. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

El Congreso se caracterizó por ordenar que los nacimientos que no se hayan registrado en las oficinas del Registro Civil se inscribieran por las personas que corresponda y por establecer un Juzgado Conciliador en la Municipalidad de Jilotepec.

En materia legislativa, efectuó la primera reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que en cada Cabecera de Distrito habrá un Juez de Primera Instancia y que el Tribunal Superior de Justicia lo integraran seis magistrados y un Fiscal que formarían salas, los cuales al igual que los jueces de primera instancia serían nombrados por el Congreso, de una lista elaborada por el Gobernador. **Se facultó al Congreso para declarar que no ha o no lugar a la formación de causa en contra los diputados, del Gobernador, del Secretario del Despacho, de los consejeros, de los ministros del Tribunal Superior de Justicia, de los jueces de primera instancia y de los jefes políticos por delitos comunes o de oficio y del Tesorero por delitos de última especie, y que dichos funcionarios con excepción del Gobernador, son responsables por los delitos comunes que cometan durante su encargo y por los delitos, faltas u omisiones**.

Facultó al Ejecutivo para que le ministrara a Braulio Gutiérrez una gratificación económica por haber hecho el retrato del General Plutarco González, para que mandara valuar las fincas rústicas y urbanas y **para que en el receso del Congreso conociera las solicitudes de indulto y conmutación de penas.**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó catorce indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **reformó el Reglamento Interior del Congreso del Estado de México, para que las comisiones solicitaran los antecedentes conexos que obraran en la Secretaría del Congreso. En su Salón de Sesiones rindió honores fúnebres al extinto Diputado José María Giles.**

Al reunirse en Gran Jurado, acordó que no había lugar en contra de los jueces de primera instancia de los distritos de Comonfort y Tejupilco.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Pascual Cejudo, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Manuel Ticó y José Mariano Beltrán y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Pascual Cejudo y José M. Salinas y Almazán.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Manuel Zúñiga y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Isidoro Gallegos. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y siete de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Manuel Ticó, Alberto Franco, Manuel Zúñiga, Zacarías Carrillo y José M. Giles.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, Inspectora de la Contaduría, de Fondos Municipales, de Legislación, de Instrucción Pública, de Corrección de Estilo, de Comercio, Industria, Agricultura y Minería, de Milicia, de Gobernación, de Poderes, de Estadística y División Territorial y de Visita del Instituto.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Alberto Franco y Manuel Zúñiga y como suplentes: Carlos Cardona y Jesús García.

En 1880 el Congreso con motivo del fallecimiento del Gobernador Juan N. Mirafuentes acordó llamar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, José María Zubieta, a fin de que rindiera su protesta de ley como Encargado del Poder Ejecutivo del Estado. Las ausencias de éste fueron cubiertas por Antonio Inclán en su carácter de Presidente Interino del Tribunal Superior de Justicia.

Declaró a Juan Chávez Ganancia como Gobernador para concluir el periodo constitucional iniciado por Juan N. Mirafuentes. Al fallecer Juan Chávez Ganancia la Diputación Permanente acordó llamar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, José María Zubieta, a fin de que rindiera su protesta de ley como Encargado del Poder Ejecutivo.

Nombró a Marino Zúñiga como Gobernador del Estado, para concluir el periodo constitucional iniciado por Juan N. Mirafuentes y continuado por Juan Chávez Ganancia.

Nombró como magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia a: Valentín Gómez Tagle, Carlos Martínez, José María Martínez, Teodoro Zúñiga, Vicente Roldán, Joaquín Caraza, Gregorio Gutiérrez, Felipe N. Villarello, Agustín Martínez de Castro, y como fiscales suplentes del mismo a: José María Martínez y Francisco Zúñiga.

Nombró como jueces de primera instancia a: Cristóbal Poulet y Mier y José María Martínez.

Declaró Senador Propietario al Congreso de la Unión a Simón Sarlat y como Suplente a Enrique Vallejo.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la emisión de las **declaratorias de Benemérito del Estado a Juan N. Mirafuentes y de Ciudadano del Estado a Benigno Arriaga.** Otorgó tres indultos de penas carcelarias, cinco dispensas para la conclusión de estudios, una beca para la conclusión de estudios y una pensión económica.

Con motivo del fallecimiento del Gobernador Juan N. Mirafuentes organizó una sesión fúnebre con la asistencia de los tres poderes y de los diputados federales, colocó su retrato a la entrada del Salón de Sesiones, declaró nueve días de duelo

con el izamiento del Pabellón a media asta en todos los edificios públicos y dispuso que se inscribiera su nombre con letras de oro en su Salón de Sesiones y en las salas de cabildo de los ayuntamientos.

Con motivo del fallecimiento del ex Gobernador Mariano Riva Palacio emitió un telegrama para manifestarle su pesar a su familia, declaró nueve días de luto y el izamiento a media asta del Pabellón, autorizó la construcción de un Monumento a su memoria, le asignó su nombre al Colegio de Niñas, ordenó la inscripción de su nombre en el Salón de Sesiones del Congreso y en las salas de los ayuntamientos y dispuso la colocación de su retrato en las oficinas públicas, en las salas de los ayuntamientos, en el Instituto Literario y en las escuelas de las cabeceras municipales.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Villa al Pueblo de Capulhuac con el nombre de Villa de Mirafuentes, a Villa al Pueblo de Juchitepec con el nombre de Villa de Mariano Riva Palacio y a Villa al Pueblo de la Asunción Malacatepec con el nombre de Donato Guerra. Autorizó el traslado a la Villa de Tlalmanalco la Cabecera del Distrito de Chalco.**

Segregó la Hacienda de San Miguel Sébue de la Municipalidad de Jiquipilco para agregarla a la Municipalidad de Ixtlahuaca, y el Pueblo de los Reyes de la Municipalidad de Chalco para reincorporarla a la Municipalidad de Temamatla.

En materia hacendaria, acordó que la Contaduría General de Glosa les exigiera a los responsables o a sus fiadores las cantidades que por los alcances les hubieren resultado en las cuentas glosadas por dicha oficina. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales y la realización de una feria.

Aprobó la Cuenta General del Estado de México del Año Económico del 1 de julio de 1878 al 30 de junio de 1879.

Expidió el Presupuesto General de Gastos del Estado de México del Año Económico del 30 de junio de 1880 al 30 de junio de 1881.

Reformó el Presupuesto General de Gastos del Estado de México del Año Económico del 30 de junio de 1880 al 30 de junio de 1881, para aumentar en mil pesos la partida correspondiente a porte de correspondencia.

El Congreso se caracterizó por prorrogar por seis meses el plazo que concedido para el registro de los actos del estado civil y por **expedir las convocatorias para las elecciones extraordinarias de Gobernador con motivo de los fallecimientos de los gobernadores Juan N. Mirafuentes y Juan Chávez Ganancia.**

En materia legislativa, determinó que la policía de seguridad de los distritos quedara a las órdenes de los jefes políticos y prohibió las zahúrdas dentro del cuadro que fijara el Ejecutivo dentro de la Capital del Estado.

Reformó la Ley de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los juicios de sucesión de herencias.

Facultó al Ejecutivo para que reformara la Ley Orgánica del Instituto Literario, para que durante el receso del Congreso atendiera todas las solicitudes de indulto y conmutación de penas, para que cubriera los gastos hechos con motivo de los funerales del Gobernador Juan N. Mirafuentes, para que devolviera al Gobierno General el ex Convento de Tepotzotlán, para que otorgara a los vecinos del Pueblo de Santo Tomás de los Plátanos la condonación que solicitaban, para que entrara en arreglos con el Gobierno del Estado de Puebla para coadyuvar a la construcción del Monumento que servirá para conmemorar la Batalla del 5 de Mayo de 1862, para que nombrara jueces interinos de primera instancia en caso de que los titulares fueran llamados por la Sección de Gran Jurado o por alguna autoridad competente, para que contratara con los vecinos de Villa Guerrero la reposición y apertura de un camino carretero, para que concediera licencias para la celebración de rifas y loterías que no fueran periódicas y en numerario, para que celebrara contratos para la construcción de vías urbanas en la Ciudad de Toluca, para que arreglara los términos del contrato para la construcción de la vía férrea de la línea de México al Pacífico, para que aceptara el contrato que proponía Jesús Montalvo para la construcción de un cementerio y para que dictara las providencias para que se tributaran honores a los restos del Gobernador Juan Chávez Ganancia.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó 20 indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Manuel Ticó y Mariano Beltrán, la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Pascual Cejudo y José María Rojas y **la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jesús García.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Manuel Zúñiga y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado Manuel Zúñiga. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para efectuar el escrutinio de senadores del Estado al Congreso del Estado y para examinar los expedientes de la elección del Gobernador.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó cinco indultos de penas carcelarias.

Capítulo 10
IX Legislatura Constitucional (1881-1883)

La IX Legislatura Constitucional (1881-1883) que operó del 2 de marzo de 1881 al 1 de marzo de 1883 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **90** decretos entre el 9 de marzo de 1881 y el 9 de enero de 1883.

Este órgano legislativo en 1881 declaró a José María Zubieta como Gobernador Constitucional del Estado para el cuatrienio del 20 de marzo de 1881 al 20 de marzo de 1885. Nombró a Camilo Zamora como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y como Fiscal de dicho Tribunal a Eduardo Villada.

Nombró como magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia a: José María Martínez, Joaquín Caraza, Agustín Martínez de Castro, Manuel Reyes, Miguel de los Cobos, Felipe N. Villarello, Petronilo Cano, Carlos A. Martínez, Joaquín Jiménez y Francisco Zúñiga.

Nombró como jueces de primera instancia a: Dionisio Villarello, José María Martínez, Rafael María Lara, Ignacio Manjarrez, Filomeno Hurtado, Juan Ferriz, Guadalupe R. Inclán, Pedro Navarro, Lorenzo Salazar, Enrique Sánchez y Lemus, Gregorio Gutiérrez, Jesús del Villar, Manuel Artola, Ramón Montaño, Manuel de la Hoz y Mariano Rivera.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaratoria de Ciudadano del Estado de Eduardo Villada.** Otorgó siete indultos de penas carcelarias, cuatro dispensas para la conclusión de estudios, dos pensiones económicas y dos reconocimientos de adopción de hijos.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió el Municipio de Guerrero en el Pueblo de San Simón, trasladó la Cabecera del Distrito de Tejupilco a Temascaltepec para que llevara ese nombre, derogó el decreto que ordenaba trasladar la Cabecera del Distrito de Chalco a la Villa de Tlalmanalco y derogó el decreto por el que se habían segregado de la Municipalidad de Metepec los barrios**

de San Sebastián Toto, San Gaspar y su anexo y San Lucas para agregarlos a la Municipalidad de San Mateo Atenco.

En materia hacendaria, reguló el destino de los fondos municipales en propios y arbitrios, aprobó los procedimientos del Ejecutivo por los que había concedido plazos a diversos ciudadanos para el pago del impuesto de traslación de dominio, autorizó la apertura de una sucursal del Monte de Piedad y dispuso que los causantes de los impuestos que solicitaran el valúo de sus fincas debían pagar el honorario del perito que fuere nombrado al efecto. Autorizó la realización de una feria, la condonación de un adeudo fiscal y la condonación de un alcance deducido por la Contaduría de Glosa.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1881 al 30 de junio de 1882, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $1,800.00.

Reformó el Presupuesto General de Gastos del Estado de México del Año Económico del 30 de junio de 1880 al 30 de junio de 1881, para aumentar el importe de las partidas referentes a: portes de correspondencia y sueldos accidentales de asesores, magistrados y demás empleados suplentes.

Reformó el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1881 al 30 de junio de 1882, para aumentar el importe de los gastos menores de los juzgados de primera y segunda instancia del Distrito de Toluca y la pensión de un Ciudadano.

El Congreso se caracterizó por **ordenar el establecimiento de la Junta de Instrucción Primaria del Estado de México y una Junta Auxiliar de Instrucción Pública Primaria en cada una de las cabeceras de distrito**, **por disponer que la educación primaria fuera gratuita, por ordenar el establecimiento de dos escuelas normales**, por autorizar la suscripción de publicaciones que tendieran a difundir la instrucción del pueblo, por establecer un Juzgado Conciliador en el Pueblo de Transfiguración de la Municipalidad de Monte Bajo, por determinar las cantidades que debían pagarles los interesados a los oficiales y jueces encargados del Registro Público que no disfrutaran de sueldo, por dispensar la pena a quienes no hubieran registrado los nacimientos de niños

en las oficinas del Registro Civil y por decretar el otorgamiento de algunas prerrogativas a los presos que aprendieran o enseñaran algún oficio.

Se reunió en Gran Jurado para acordar la no formación de causa en contra del Juez de Letras del Distrito de Tejupilco, Aniceto Alvarado; para declarar culpable por delitos oficiales al Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejupilco, Juan Ferriz; para declarar que no son culpables de abuso de autoridad los magistrados: Vicente M. Villegas, J. Trinidad Dávalos y Ramón Ortigosa, y para acordar detener al ex Juez Juan Ferriz por la desobediencia cometida a la Sección de Gran Jurado.

En materia legislativa, **reformó la Ley de Procedimientos Civiles del Estado de México**, para precisar el procedimiento sobre notificaciones por parte del Juez Receptor.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para derogar la disposición en donde se establecía que se requería el consentimiento de los padres para que las hijas contrajeran matrimonio.

Facultó al Ejecutivo para que reformara las leyes de instrucción primaria, para que expidiera el Reglamento del Contingente de Sangre, para que dotara de agua potable a la Ciudad de Toluca, para que le solicitara al Ejecutivo de la Unión la exención de derechos arancelarios por la importación de armas de fuego con parque y demás útiles, para que cubriera el contingente de sangre que le correspondía al Estado por medio del sorteo, para que nombrara representantes ante los tribunales federales y de otros estados y para que estableciera en el Instituto Literario una caja de auxilios para los artesanos.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delgó el Congreso, otorgó tres indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **acordó que los negocios relativos al derecho de traslación de dominio, a tratarse en sesión secreta, se discutieran en sesión pública** y que las solicitudes que recibiera de los ayuntamientos y particulares sufrieran dos lecturas con intervalo de tres días naturales y después de la segunda, pasarán a la comisión a que pertenezcan. Nombró como Redactor de Actas a Francisco Herrera Olguín y posteriormente a Alejandro Herrera.

Integró la Mesa Directiva de las juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Manuel Pliego y Pérez, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alberto Franco y Enrique Capdevielle; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Rafael M. Hidalgo y Jacinto Aguado y Varón y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jesús García.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Manuel R. Zúñiga y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Manuel R. Zúñiga. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Jacinto Aguado y Varón, Alberto Franco, Manuel Pliego y Pérez, Jesús García y Enrique Capdevielle.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Agricultura, Comercio, Industria, Agricultura y Minería, de Poderes, de Milicia, de Estadística y División Territorial, Inspectora de la Contaduría, de Corrección de Estilo y de Fondos Municipales.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Alberto Franco, Manuel Pliego y Pérez y Jacinto Aguado y Varón, y como suplentes: Manuel Zúñiga y Rafael Hidalgo.

Integró la comisión especial revisora de la elección del Gobernador Constitucional.

En 1882 el Congreso declaró como Senador del Estado a Jesús Lalanne y como su Suplente a José Mijares Añorga.

Nombró como magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia a: Jesús M. Barbabosa, Carlos A. Martínez de Castro, Melquiades Gorostieta, Joaquín Caraza, Felipe N. Villarello, Vicente Roldán, Miguel de los Cobos y José María Barbosa. Nombró como jueces de primera instancia a: Mariano O. Rivera y Vicente Roldán.

Entre las distinciones personales que otorgó están: de doce indultos de penas carcelarias, una pensión económica, dos indultos para obtener empleos y una recompensa económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó al rango de Villa al Pueblo de Las Llaves para que llevara en lo sucesivo el nombre de Villa Victoria y a la categoría de Villa al Pueblo de San Juan Teotihuacán con el nombre de Villa de Arista.**

En materia hacendaria, autorizó una subvención anual para el establecimiento de una Biblioteca Popular en el Palacio Municipal de Toluca, facultó al Ayuntamiento de Texcoco para que concediera a los adjudicatarios de terrenos de repartimiento los plazos que estimara convenientes por las cantidades que le adeudaban hasta 1879, autorizó a Agustín Elguea para que realizara un solo sorteo de 500 pesos y para que hiciera innovaciones a sus sorteos, determinó que los vecinos de la Villa de Tlalnepantla y sus barrios debían contribuir para el sostenimiento de la fuerza de gendarmería o policía urbana, autorizó una partida para la construcción de un Monumento a Miguel Hidalgo y Costilla en el Estado de Guanajuato, determinó que los vecinos de la Municipalidad de Tejupilco pagaran desde enero la contribución personal y autorizó ejercer diez mil pesos de la Tesorería del Instituto para terminar la obra del Palacio Municipal y para indemnizar a los propietarios de los inmuebles de las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril. Autorizó un amparo gracioso de minas y la condonación de un adeudo fiscal.

Expidió el Presupuesto de Gastos del Erario del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1882 al 30 de junio de 1883.

Reformó el Presupuesto de Gastos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1881 al 30 de junio de 1882, para incrementar la partida referente a los sueldos de visitadores.

El Congreso se caracterizó por **autorizar la plaza de Visitador de los Juzgados de Primera Instancia como Vocal del Consejo de Gobierno**, por determinar que el cuidado de las líneas telegráficas estuviera a cargo de los dueños de las fincas y de las autoridades municipales, por autorizar el establecimiento de una Lotería en la Ciudad de Toluca, por disponer que las autorizaciones para abrir casas de empeño fueran otorgadas

por los ayuntamientos, por autorizar el establecimiento de un Banco en la Capital, por regular el monto máximo al embargo de los sueldos y pensiones, por determinar que las multas impuestas por los jueces y el Tribunal Superior de Justicia ingresaran a los fondos municipales y por acordar que se conmutara tiempo de su sentencia a los reos que trabajaran en las cárceles.

Se reunió en Gran Jurado para remitir al Tribunal Superior de Justicia el informe instruido en contra del Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejupilco, Juan Ferriz; para admitir el escrito que formuló dicho Juez en contra de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; para determinar dejar sin efecto la acusación en contra de quien fuera Juez de Primera Instancia del Distrito de Tenancingo, Francisco Zúñiga; para determinar que no era culpable quien fuera Juez de Primera Instancia del Distrito de Tlalnepantla, Ciriaco García y para declarar que no eran culpables los magistrados del Tribunal de Justicia Vicente M. Villegas, J. Trinidad Dávalos y Ramón Ortigosa.

Facultó al Ejecutivo para que reformara los decretos referentes al establecimiento de la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria, **para que reformara el Presupuesto de Ingresos en el ramo de alcabalas**, **para que convocara a una exposición de productos naturales, de minería, agricultura, industria, ciencias y bellas artes,** para que gastara 500 pesos en la conclusión del monumento a Juan N. Mirafuentes, para que adoptara alguna medida legislativa en el Instituto Literario cuando fuera necesaria, para que le pagara al Instituto Literario $4,439.31 que le suplió en 1876, para que subsanara la falta cometida en algunos libros de actas del Registro Civil y para que bajase la tasa legal impuesta a los fondos del Instituto Literario y al Hospicio de Pobres.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, creó la Escuela Normal para Profesores en el Instituto Literario y otorgó siete indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Manuel Pliego y Pérez y

Jesús García y la **Mesa Directiva de su Cuarto Receso,** presidida por los diputados: Jacinto Aguado y Varón y Agustín Cossío.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Manuel R. Zúñiga y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado Manuel R. Zúñiga. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la comisión especial encargada de efectuar el cómputo de la elección de senadores al Congreso de la Unión.

En 1883 el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Hermilo Huerta. Nombró seis diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 11
X Legislatura Constitucional (1883-1885)

La X Legislatura Constitucional (1883-1885) que operó del 2 de marzo de 1883 al 1 de marzo de 1885 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y expidió **87** decretos entre el 9 de marzo de 1883 y el 15 de octubre de 1884.

Este órgano legislativo en 1883 nombró a los miembros de la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria del Estado de México. Le concedió al Contador General de Glosa, Silviano Pavón, una licencia para separarse de su cargo, a fin de que representara al Gobierno del Estado en la reunión que se efectuaría en la Ciudad de México para tratar lo referente a la supresión de las alcabalas.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como su Presidente a Camilo Zamora, como magistrados a: Camilo Zamora, Antonio Inclán, Vicente María Villegas, Romualdo Uribe, Ramón Ortigosa y José Trinidad Dávalos y como magistrados suplentes a: Jesús M. Barbabosa, Agustín M. de Castro, Melquiades Gorostieta, Manuel Reyes, Felipe N. Villarello, Miguel de los Cobos, Luis M. Zepeda, Luis Vilchis, Luis Cano Rodríguez. Nombró a Valentín Hernández como Juez de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaratoria de Ciudadano del Estado a Ángel Yermo y la suspensión de la sesión del 21 de abril, como un homenaje a la memoria del Benemérito Juan N. Mirafuentes en el tercer aniversario de su fallecimiento.** Otorgó 20 indultos de penas carcelarias, una dispensa para la conclusión de estudios y una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **suprimió el Municipio de Cocotitlán y derogó posteriormente el decreto por el que había suprimido dicho Municipio.**

En materia hacendaria, autorizó a la Dirección del Instituto Literario para que pudiera destinar hasta 10,000 pesos de sus fondos a operaciones de descuento de letras y préstamos a menestrales y artesanos y estableció los procedimientos administrativos para el cobro de los derechos pertenecientes al Estado, sin necesidad de ingerirse en la

jurisdicción contenciosa que correspondía al Poder Judicial. Autorizó la condonación de siete adeudos fiscales, un amparo gracioso de minas y la condonación de un alcance deducido por la Contaduría de Glosa.

Expidió el Presupuesto de Gastos para el Erario del Estado de México del Año Económico del 1 de julio de 1883 al 30 de junio de 1884, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $1,800.00.

Reformó en dos ocasiones el Presupuesto de Gastos del Erario del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1882 al 30 de junio de 1883, para incrementar la partida de mejoras materiales.

El Congreso se caracterizó por celebrar un contrato para el establecimiento de un Campo Mortuorio en la Ciudad de Toluca, por **aprobar la formación de un Consejo de Salubridad** dependiente del Ejecutivo y por regular la actuación de los agentes y sub-agentes fiscales.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de México**.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que el Tribunal Superior de Justicia se compondrá de seis magistrados y de un Fiscal, que formará dos salas y serán elegidos por mayoría de votos en el Congreso, previa lista de candidatos que formará el Gobernador de acuerdo con su Consejo. Se estableció que los jueces de primera instancia serán elegidos por el Congreso a propuesta del Superior Tribunal de Justicia, pudiendo nombrar personas no comprendidas en las listas. Dispuso que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso se abrirían con la asistencia del Gobernador y no del Gobierno, eliminándose con esta disposición la asistencia del Gobernador a la clausura de dichas sesiones.

Reformó la Ley Orgánica de Escribanos del Estado de México, para precisar que el Ejecutivo del Estado autorizará a un Escribano para que ejerza sus funciones en determinado Distrito.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos sobre el registro público de bienes.

Facultó al Ejecutivo para que pudiera destinar hasta 15,000 pesos para los gastos que demande la Exposición decretada el 14 de octubre de 1882, para que contratara el establecimiento de talleres y fábricas en la Cárcel de la Ciudad de Toluca, para que hiciera extensivo el decreto que exhortaba a las poblaciones para establecer las cuotas que los vecinos debían cubrir para el sostenimiento de la policía, para que contratara una sucursal del Banco Hipotecario en la Ciudad de Toluca, para que gratificara al representante del Estado ante el Congreso de Higiene Pública y para que le concediera un permiso a un particular para que estableciera una línea telefónica.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó dos indultos de penas carcelarias.

Expidió el Reglamento del Consejo de Salubridad Pública de Toluca y el Reglamento para las Oficinas del Registro Público.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **reformó la planta y sueldos de la Contaduría de Glosa**. Acordó archivar los expedientes de responsabilidad que existían en el Congreso, por ser responsabilidad exclusiva del Tribunal Superior de Justicia.

Le concedió al Contador General de Glosa una licencia para separarse de su cargo, a fin de que representara al Gobierno del Estado en la reunión que se efectuaría en la Ciudad de México, para tratar lo referente a la supresión de las alcabalas.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Mariano Beltrán, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Enrique Capdevielle y Alejandro Herrera y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Alejandro Herrera y Hermilo Huerta.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Manuel R. Zúñiga y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el

Diputado Manuel R. Zúñiga. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Alberto Franco, Enrique Capdevielle, Eduardo Castillo y Felipe Quiñones.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, Inspectora de la Contraloría, de Fondos Municipales, de Legislación, de Instrucción Pública, de Corrección de Estilo, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Gobernación, de Poderes y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Alberto Franco, Manuel Pliego y Pérez y Manuel A. Garibay y como suplentes: Enrique Capdevielle y Rafael María Hidalgo.

En 1884 el Congreso declaró Senador del Estado a Carlos Quaglia y como Senador Suplente a Ángel Martínez.

Nombró como magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia a: Jesús María Barbabosa, Agustín Martínez de Castro, Melquiades de Gorostieta, Manuel Reyes, Felipe N. Villarello, Miguel de los Cobos, Luis Cano Rodríguez, Teodoro Zúñiga y Cruz Armas. Nombró a Juan Benavides como Juez de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: 27 indultos de penas carcelarias, dos pensiones económicas, una dispensa para ejercer derechos civiles y un reconocimiento de adopción de hijos.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **derogó el decreto por el que se había creado el Municipio de Tultepec en el Distrito de Lerma y erigió en Pueblo la Ranchería de Huayatenco perteneciente a la Municipalidad de Texcaltitlán con el nombre de "Huayatenco de Filisola". Segregó del Municipio de Tequixquiac la Hacienda de San Sebastián para agregarla a la Municipalidad de Hueypoxtla, el Pueblo de Cuevas de la Municipalidad de Hueypoxtla para incorporarlo a la Municipalidad de Zumpango y el Pueblo de San Pedro Techuchulco de la**

Municipalidad de Almoloya del Río para agregarla al Municipio de San Mateo Texcalyacac.

En materia hacendaria, facultó al Ayuntamiento de Toluca para que contratara una obra de entubamiento de aguas, aprobó el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Toluca y un particular sobre la venta de los derrames de agua del Río y realizó varias aclaraciones sobre lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos sobre las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad. Autorizó la condonación de once adeudos fiscales, tres amparos graciosos de minas y la condonación de un alcance deducido por la Contaduría de Glosa.

Expidió el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1884 al 30 de junio de 1885.

Reformó el Presupuesto de Gastos para el Erario del Estado de México del Año Económico del 1 de julio de 1883 al 30 de junio de 1884, para ampliar la partida referente a una pensión, para establecer varias prevenciones para el cobro del impuesto sobre testamentarias e intestados y para suprimir la partida del Portero del Poder Legislativo y aumentar la partida de Mozo de Oficios.

Reformó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1884 al 30 de junio de 1885, para aumentar en tres mil pesos la partida para la construcción del monumento al Cura Hidalgo en la Ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato.

El Congreso se caracterizó por ampliar el plazo concedido a los vecinos de Villa Guerrero para la terminación de un camino y varios puentes, por derogar el decreto en el que daba reglas para la adopción de menores y por aclarar varios preceptos señalados en el Código Civil del Estado de México referentes a la inscripción de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad.

En materia legislativa, **aprobó el Código de Procedimientos Judiciales en Materia Civil del Estado de México y la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de México expedidos por el Ejecutivo.**

Facultó al Ejecutivo para que expidiera el Código de Procedimientos Judiciales en Materia Civil y la Ley Orgánica de los Tribunales, para que reglamentara la repartición de la propiedad comunal de los pueblos, para que remediara los vicios que existieran en los libros del Registro Civil, para que trasladara el monumento de Miguel Hidalgo y Costilla a la Plaza de los Mártires de la Ciudad de Toluca, **para que en el receso del Congreso condonara los alcances deducidos por la Contaduría de Glosa**, para que resolviera los asuntos relacionados con los exámenes de los preceptores de primeras letras y para que destinara recursos para la delegación que participaría en la Exposición de Nueva Orleans y para la construcción del edificio de la Escuela Modelo Riva Palacio.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **expidió la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de México y el Código de Procedimientos Judiciales en Materia Civil del Estado de México.**

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **por primera vez en su historia pasó en forma mecanográfica sus actas, las cuales correspondieron a las de la Diputación Permanente de su Cuarto Receso.** Impartió una conferencia sobre el establecimiento de una Sociedad Sericícola en México.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José María Rojas y Manuel A. Garibay y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Rafael M. Hidalgo y Mariano Beltrán.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Manuel R. Zúñiga y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por el Diputado Manuel R. Zúñiga. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la comisión escrutadora de los expedientes de elección de senadores del Estado al Congreso de la Unión.

En 1885 Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó un indulto de penas carcelarias.

Capítulo 12
XI Legislatura Constitucional (1885-1887)

La XI Legislatura Constitucional (1885-1887) que operó del 2 de marzo de 1885 al 1 de marzo de 1887 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y expidió **95** decretos entre el 5 de marzo de 1885 y el 15 de octubre de 1886.

Este órgano legislativo en 1885 declaró Gobernador Constitucional del Estado a Jesús Lalanne para el cuatrienio del 20 de marzo de 1885 al 20 de marzo de 1889. Nombró a J. Trinidad Dávalos como Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: Dionisio Villarello, Ruperto Portillo, Lorenzo Salazar, Gregorio Gutiérrez, Agustín Garduño, Carlos Martínez, Vicente Roldán, Luis Vilchis, Pedro Navarro, Francisco Montaño, Juan Benavides, Manuel Artola, Felipe N. Villarello, Remigio Téllez, Manuel de la Hoz y José María Martínez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de José María Zubieta como Benemérito del Estado y la inscripción de su nombre en el interior de las escuelas públicas.** Otorgó 30 indultos de penas carcelarias, una pensión económica, tres dispensas para la conclusión de estudios, un reconocimiento de adopción de hijos y un reconocimiento de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dispuso que el Pueblo de San Vicente Chicoloapan llevara el nombre de Villa de Chicoloapan de Juárez.**

En materia hacendaria, reglamentó las tarifas que la Oficina Telefónica del Comercio le otorgaba al Gobierno y **estableció una agencia encargada de recaudar los impuestos a favor del Instituto Literario, del Hospicio de Pobres, del Colegio de Asilo de Niñas y de los fondos de instrucción pública primaria**.

Expidió el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México del Año Económico del 1 de julio de 1885 al 30 de junio de 1886, en el cual las percepciones

de cada uno de los 17 diputados pasaron de $1,800.00 a $2,040.00. Posteriormente, las fijó en $900.00.

Reformó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1884 al 30 de junio de 1885, para ampliar la partida destinada para el pago de sueldos a los visitadores de las administraciones de rentas, para incrementar el monto de la pensión otorgada a la familia del finado empleado Francisco Estrada y para reducir las percepciones de los servidores públicos.

Reformo el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México del Año Económico del 1 de julio de 1885 al 30 de junio de 1886, para aumentar la partida para la erección del monumento a Don Miguel Hidalgo en la Ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato.

El Congreso se caracterizó por ordenar el establecimiento de una Comisión Científica para estudiar la minería del Estado, por establecer las reglas referentes a las licencias concedidas a los empleados públicos, por prorrogar por seis meses el plazo que les concedió a los dueños de pailas para que no las colocaran en el cuadro que señalara el Ejecutivo y por **establecer un programa de austeridad, el cual contempló la extinción de la Comisión Científica Minera, la instrumentación de economías por parte del Ejecutivo para cubrir la deuda pública y la reforma al Presupuesto de Egresos para reducir las percepciones de los servidores públicos.**

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado de México,** para ampliar las facultades de los jefes políticos a campos relacionados con la educación, reos y empleados.

Facultó al Ejecutivo para que reformara los decretos sobre instrucción pública, para que arreglara los fondos del Instituto Literario, para que dictara medidas para que no existieran zahúrdas en uso, para que dictara las medidas para que no existieran pailas, **para que estableciera los arbitrios que cada Municipalidad debía erogar** y para que formara el proyecto de catastro.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó un indulto de penas carcelarias.

Expidió el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Toluca,

En cuanto a su régimen interior, el Congreso nombró a Alejandro Herrera como su Redactor de Actas y **facultó a la Contaduría de Glosa para que inspeccionara las oficinas encargadas de la recaudación de rentas y a los diputados para que participaran en las comisiones que les encomendara el Ejecutivo.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas de instalación, presidida por el Diputado Electo Ambrosio Molina, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Enrique Capdevielle y Agustín Cossío y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Pedro Escudero y Pérez Gallardo y Justo Trejo.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado José María Rojas y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Benjamín Franco. Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Enrique Capdevielle, Justo Trejo, Manuel R. Zúñiga, Ignacio García y Alberto Franco.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, Inspectora de la Contraloría, de Fondos Municipales, de Legislación, de Instrucción Pública, de Corrección de Estilo, de Industria, Minería y Comercio, de Milicia, de Gobernación, de Poderes y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Justo Trejo, Enrique Capdevielle, Alberto Franco, Manuel A. Garibay y Mariano Beltrán.

Integró la comisión especial para examinar los expedientes de la elección del Gobernador Constitucional.

En 1886 las ausencias del Gobernador Jesús Lalanne fueron cubiertas por Camilo Zamora, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Nombró a José María Zubieta como Gobernador Interino del Estado y a Manuel Gómez Guerrero como Tesorero del Estado.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como su Presidente a Camilo Zamora, como Magistrado a Eduardo Villada, como Fiscal a Ruperto Portillo y como magistrados suplentes a: Agustín Martínez de Castro y Dionisio Villarello. Nombró como jueces de primera instancia a: Lorenzo Salazar, Pedro Navarro, Pascual Miranda, Agustín Martínez de Castro.

Eligió a José Vicente Villada como Senador Propietario del Estado y a Alberto García como Senador Suplente.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **declaratoria de Ciudadano del Estado a Leopoldo Batres.** Otorgó 36 indultos de penas carcelarias, tres pensiones económicas, un reconocimiento de adopción de hijos y dos dispensas para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **segregó el Pueblo de Juan Xoconusco y la Hacienda del mismo nombre del Municipio de Ixtapan del Oro para agregarlos a la Municipalidad de la Asunción Donato Guerra.**

En materia hacendaria, exentó del pago de todo derecho los costales de henequén procedentes del Estado de Yucatán. Autorizó la condonación de cuatro adeudos fiscales.

Aprobó las cuentas generales del Estado de México correspondientes a los ejercicios fiscales anuales de 1881 a 1882, de 1882 a 1883 y de 1883 a 1884.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1886 al 30 de junio de 1887, en el cual las percepciones de los 17 diputados se volvieron a fijar en $1,800.00.

Reformó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México del Año Económico del 1 de julio de 1885 al 30 de junio de 1886, para fijar la mayoría de las percepciones de los servidores públicos conforme a los presupuestos anteriores.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1886 al 30 de junio de 1887, para aumentar la partida destinada a los gastos de las oficinas telegráficas y telefónicas.

El Congreso se caracterizó por suprimir la Sección de Guerra de la Secretaría General de Gobierno y por **prorrogar su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones.**

Declaró nulas las elecciones de los ayuntamientos de: Amecameca, Tlalmanalco, Chalco, Tenango de Arista, Cuatzingo, Atlautla, Tepetlixpa, Cocotitlán, San Miguel Tlachomulco, Ocuilan y Tenancingo. Declaró ilegítimos los ayuntamientos de Nextlalpan y de Ixtapan de la Sal.

El Congreso reunido en Gran Jurado acordó que no había lugar a formar causa en contra del Diputado Hipólito Reyes, en virtud del amparo que promovió en su contra el Ciudadano Demetrio Martínez. De igual manera, acordó que el Gobernador Jesús Lalanne quedaba separado del Poder Ejecutivo hasta que la Sección de Gran Jurado instruyera la averiguación correspondiente sobre los delitos oficiales que se le imputaban.

En materia legislativa, determinó que los jueces de primera instancia actuaran como secretarios abogados, derogó el decreto referente al monto de pensiones a establecimientos de beneficencia e instrucción pública y suspendió los efectos de los decretos por los que había autorizado al Ejecutivo del Estado para que dictara las medidas necesarias para que no existieran zahúrdas en la Capital del Estado.

Expidió el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México elaborado por el Ejecutivo del Estado.

Facultó al Ejecutivo para que expidiera el Reglamento sobre los Jueces de Primera Instancia, **para que reformara la Ley Orgánica del Instituto Literario**, para que

contratara la construcción de un tramo ferroviario entre Toluca o Lerma a Tenango o Tenancingo, **para que resolviera sobre las solicitudes de indulto y conmutación de penas,** para que condonara o concediera plazos a los deudores de la Hacienda Pública y para que arbitrara, contratara o creara los recursos para el fomento del Instituto Literario.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó cinco indultos de penas carcelarias y al cesar el cobro de la contribución de alcabalas la sustituyó con el impuesto denominado derecho de consumo.

Expidió la Ley del Instituto Científico y Literario del Estado de México.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso nombró a Mariano García como Contador General de Glosa, luego de que le otorgó al Contador de Glosa Silviano Pavón una pensión vitalicia de 1,800 pesos anuales, en reconocimiento a los inminentes servicios que prestó al Estado durante 43 años.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Ignacio García Heras, Enrique Capdevielle y Alberto Franco y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Enrique Capdevielle y Alberto Franco.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Benjamín Franco y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Benjamín Franco. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la comisión escrutadora de los votos para elegir a los senadores propietario y suplente del Estado al Congreso de la Unión.

En 1887 el Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó nueve indultos de penas carcelarias.

Capítulo 13
XII Legislatura Constitucional (1887-1889)

La XII Legislatura Constitucional (1887-1889) que operó del 2 de marzo de 1887 al 1 de marzo de 1889 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y expidió **54** decretos entre el 22 de marzo de 1887 y el 15 de octubre de 1888.

Este órgano legislativo en 1887 nombró a Mariano Rivera como Juez de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **celebración de una velada fúnebre en su Salón de Sesiones en memoria del Diputado Manuel R. Zúñiga, el enlutar por tres días las tribunas del Salón de Sesiones en memoria del Diputado Manuel R. Zúñiga y la emisión de un telegrama al Presidente de la República, Porfirio Díaz, para felicitarlo con motivo del aniversario de su natalicio.** Otorgó 19 indultos de penas carcelarias, un indulto para obtener empleos, cinco becas para la conclusión de estudios y una dispensa para ejercer derechos civiles.

En materia hacendaria, determinó que exceptuaba del pago del derecho de consumo el hielo que se introdujera a las poblaciones del Estado. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

Expidió el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1887 al 30 de junio de 1888, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $1,800.00. Excluyó del mismo a la Sección de Ingenieros.

Facultó al Ejecutivo para que reformara la contabilidad de la Tesorería General con el Sistema de Partida Doble, para que reformara la Ley de Beneficencia Pública, para que nombrara el número de escribanos que fuera necesario en cada Distrito, para que subsanara los defectos en los libros de las oficinas del Registro Civil y **para que en los recesos del Congreso resolviera las solicitudes de indulto.**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó dos indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso acordó que los diputados suplentes sustituyeran a los propietarios en las comisiones permanentes y que los papeles que estaban en tramitación no pudieran salir de su Secretaría, al menos que en circunstancias de notoria urgencia fueran requeridos por algún Diputado, previa orden suscrita por los secretarios.

Reformó el Reglamento Interior del Congreso del Estado de México, para facultar a la Gran Comisión para integrar y actualizar la lista de integrantes de las comisiones permanentes.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Justo Trejo; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Manuel F. de la Hoz y Mariano Beltrán y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Enrique Capdevielle y Alberto Franco.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Benjamín Franco y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Benjamín Franco. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Pedro Escudero y Pérez Gallardo, Enrique Capdevielle, Benjamín Franco, Justo Trejo y Carlos Zubieta.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Industria, Comercio, Agricultura y Minería, Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, de Estadística y División Territorial, Inspectora de la Contaduría, de Fondos Municipales y de Policía y Peticiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Enrique Capdevielle, Carlos González y Alberto Franco y como suplentes: Enrique Castillo y Mariano Beltrán.

Integró la comisión especial para que pasara a la Ciudad de México a felicitar al Presidente Porfirio Díaz, con motivo de ser día de su cumpleaños.

En 1888 el Congreso declaró a Carlos Quaglia como Senador Propietario del Estado al Congreso de la Unión y como su Suplente a Eufemio M. Rojas.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como su Presidente a Camilo Zamora, como Magistrado a Manuel F. de la Hoz y como Magistrado Suplente a Mauro Fernández de Córdova. Nombró a Carlos Martínez como Juez de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **determinación de que las oficinas del Congreso guardaran luto durante nueve días por el fallecimiento del Diputado José María Rojas, la erección de un monumento conmemorativo al Benemérito Mariano Riva Palacio en una Plaza de la Ciudad de Toluca, la declaratoria de día de duelo el 18 de julio de cada año en conmemoración del fallecimiento del Benemérito Benito Juárez y la declaratoria del 30 de julio como día de duelo en conmemoración del fallecimiento de Miguel Hidalgo.** Otorgó 40 indultos de penas carcelarias, cinco becas para la conclusión de estudios, tres dispensas para ejercer derechos civiles y dos pensiones económicas.

En materia hacendaria, prorrogó por seis años la concesión de la lotería denominada “La Purísima Concepción”. Autorizó el establecimiento de dos loterías por el término de seis años.

Aprobó las cuentas del Estado de México de los años fiscales de 1884 a 1885, de 1886 a 1887 y de 1887 a 1888.

Expidió la Ley de Presupuesto de Egresos e Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1888 al 30 de junio de 1889.

Reformó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1887 al 30 de junio de 1888, para aumentar el importe de las partidas sobre guardas y cuadrillas de telégrafos y sobre impresiones y gastos de prensa del Gobierno. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

El Congreso se caracterizó por **convocar a elecciones extraordinarias al Distrito 11 de Lerma, para elegir al Diputado Suplente que cubriría la ausencia del Diputado José María Rojas.**

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica de Tribunales del Estado de México**, para establecer el modo de que los magistrados suplentes sustituirían a los magistrados titulares.

Facultó al Ejecutivo **para que auxiliara con recursos económicos a las víctimas de las inundaciones ocurridas en el Estado de Guanajuato y a las víctimas de un ciclón ocurrido en el Estado de Veracruz**, **para que subvencionara a los artesanos que desearan exhibir trabajos en la Exposición de París**, **para que reformara la Ley del Instituto Literario,** para que subsanara los defectos que hubiere en los libros del Registro Civil, para que aprobara el contrato que celebraran la Junta General de Beneficencia y la Junta de Beneficencia de Texcoco para el otorgamiento de un crédito, para que contratara el establecimiento del alumbrado eléctrico en la Ciudad de Toluca y la construcción de un camino carretero de Ixtapan de la Sal a Amacuzac, para **que en los recesos del Congreso resolviera las solicitudes de indulto de reos** y subrogara créditos a su favor y para que pudiera graduar la fianza del Tesorero General del Estado.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó ocho indultos de penas carcelarias y habilitó a un joven del tiempo que le faltaba para administrar sus bienes.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Manuel G. Garibay y Ambrosio Molina y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Francisco de la Hoz y Enrique Capdevielle.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Benjamín Franco y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Benjamín Franco. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la comisión escrutadora de las elecciones de senadores del Estado al Congreso de la Unión.

En 1989 el Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó un indulto de penas carcelarias.

Cuarto Libro

Congresos del Estado de México de Finales del Siglo XIX y de los Albores del Siglo XX (Crónica Legislativa 1889-1914)

En este libro se presentan las disposiciones más significativas que emitieron los ocho congresos que operaron en el periodo comprendido entre 1889 y 1995 al amparo del régimen dictatorial del General José Vicente Villada, sin dejar de presentar otras disposiciones que marcaron el devenir histórico de esas legislaturas.

De igual manera, se presentan las disposiciones más relevantes que expidieron las cinco legislaturas que operaron en el periodo comprendido entre 1905 y 1914, con la inclusión de los hechos más significativos que dieron origen a los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana.

Los trece congresos que operaron en el Estado de México en este periodo son los siguientes:

1.- La XIII Legislatura Constitucional (1889-1891) que operó del 2 de marzo de 1889 al 1 de marzo de 1891

2.- La XIV Legislatura Constitucional (1891-1893) que operó del 2 de marzo de 1891 al 1 de marzo de 1893.

3.- La XV Legislatura Constitucional (1893-1895) que operó del 2 de marzo de 1893 al 1 de marzo de 1895.

4.- La XVI Legislatura Constitucional (1895-1897) que operó del 2 de marzo de 1895 al 1 de marzo de 1897.

5.- La XVII Legislatura Constitucional (1897-1899) que operó del 2 de marzo de 1897 al 1 de marzo de 1899.

6.- La XVIII Legislatura Constitucional (1889-1901) que operó del 2 de marzo de 1899 al 1 de marzo de 1901.

7.- La XIX Legislatura Constitucional (1901-1903) que operó del 2 de marzo de 1901 al 1 de marzo de 1903.

8.- La XX Legislatura Constitucional (1903-1905) que operó del 2 de marzo de 1903 al 1 de marzo de 1905.

9.- La XXI Legislatura Constitucional (1905-1907) que operó del 2 de marzo de 1905 al 1 de marzo de 1907.

10.- La XXII Legislatura Constitucional (1907-1909) que operó del 2 de marzo de 1907 al 1 de marzo de 1909.

11.- La XXIII Legislatura Constitucional (1909-1911) que operó del 2 de marzo de 1909 al 1 de marzo de 1911.

12.- La XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913) que operó del 2 de marzo de 1911 al 1 de marzo de 1913.

13.- La XXV Legislatura Constitucional (1913-1914) que operó del 2 de marzo de 1913 al 22 de agosto de 1914.

Capítulo 1
XIII Legislatura Constitucional (1889-1891)

La XIII Legislatura Constitucional (1889-1891) que operó del 2 de marzo de 1889 al 1 de marzo de 1891 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **124** decretos entre el 8 de marzo de 1889 y el 8 de noviembre de 1890.

Este órgano legislativo en 1889 declaró Gobernador Constitucional del Estado a José Vicente Villada para el cuatrienio del 20 de marzo de 1889 al 19 de marzo de 1893. En el Tribunal Superior de Justicia nombró como sus presidentes a: Eduardo Villada, Vicente María Villegas y Romualdo Uribe; como magistrados a: Vicente María Villegas, Camilo Zamora y Romualdo Uribe y como Magistrado Interino a Mauro Fernández de Córdova.

Nombró como jueces de primera instancia a: Lorenzo Salazar, Manuel de Olaguíbel, Pascual Miranda, José María Martínez, Vicente Roldán, Mariano Rivera, Francisco Montaño, Carlos Martínez, Agustín Garduño, Raymundo Nicolín, José E. Celada, Remigio Téllez, Juan Benavides, Mariano Flores del Villar y Agustín Martínez de Castro.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Benemérito del Estado a Manuel Romero Rubio, la felicitación mediante una comisión al Presidente Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños, el acuerdo para que el retrato de Felipe Berriozábal se colocara en el Salón de Gobernadores del Palacio del Poder Ejecutivo, la suspensión de su sesión como un homenaje de respeto a la memoria de Sebastián Lerdo de Tejada, la autorización de recursos económicos para la construcción de las estatuas de León Guzmán y Plutarco González de la Ciudad de México y la emisión de una súplica al Congreso de la Unión para que se trasladaran los restos de León Guzmán a la Rotonda de los Hombres Ilustres de la Ciudad de México.** Otorgó 34 indultos de penas carcelarias, cuatro dispensas para la conclusión de estudios, un indulto para obtener empleos, cuatro pensiones económicas y una beca para la conclusión de estudios.

Con motivo del fallecimiento del Diputado Pedro Escudero y Pérez Gallardo acordó suspender sus sesiones en su memoria, enlutar por tres días las tribunas del Congreso y dirigir un telegrama de pésame a su familia.

La Diputación Permanente con motivo del asesinato del **Gobernador del Estado de Jalisco, Ramón Corona, acordó suspender sus sesiones y emitir un comunicado de pésame al Congreso de dicho Estado. Por tres días determinó enlutar las tribunas del Congreso e izar a media asta el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **derogó el decreto que extinguió el Municipio de Tequesquipan y autorizó al Ejecutivo del Estado para que erigiera la Municipalidad de Joquicingo y suprimiera la Municipalidad de Nopaltepec.**

En materia hacendaria, dispuso que todas las multas que impusieran las autoridades de los distritos ingresaran a las administraciones de rentas, **autorizó el establecimiento de una Lotería para apoyar al Instituto Literario y la Beneficencia Pública**, determinó que las asignaciones a favor de la instrucción pública primaria se aplicaran a la Beneficencia Pública del Distrito en que se causara dicho impuesto y al Tesoro Público, acordó que los capitales que se reconocieran a la instrucción pública ingresarán al Instituto Científico y literario, determinó que los rezagos de la contribución de instrucción pública se destinaran a la construcción de escuelas primarias o a la adquisición de útiles y libros de las mismas, derogó el decreto por el que en 1888 se autorizó establecer una Lotería, **creó en la Tesorería la Sección encargada del Ramo de Instrucción Pública**, determinó que los productos que se obtuvieran del impuesto de educación podrían ser invertidos en su recaudación, **estableció las reglas a seguir por el Ejecutivo del Estado para la integración que la iniciativa de decreto por la que se expiden los presupuestos de ingresos y egresos del Estado** y autorizó recursos para mejorar el Hospital del Distrito de Texcoco. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1889 al 1 de julio de 1890, en el cual se incrementaron las percepciones anuales de los diputados de $1,800.00 a $2,401.00.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos e Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1888 al 30 de junio de 1889, para ampliar las partidas sobre sueldos, gastos accidentales, mejoras materiales y telégrafos.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1889 al 1 de julio de 1890, para ampliar las partidas presupuestales sobre mejoras materiales y sueldos y gastos accidentales.

El Congreso se caracterizó por **determinar que el establecimiento conocido con el nombre del Hospicio en lo sucesivo se denominara Escuela de Artes y Oficios**, **por establecer premios para los profesores del Estado**, **por definir las reglas para jubilar a los profesores** y por concederles un plazo a los padres o tutores de los niños para que los inscribieran en las oficinas del Registro Civil.

En materia legislativa, determinó que el Gobernador del Estado y los demás empleados públicos no podían ser procuradores en juicio y redefinió el número de integrantes de los ayuntamientos de acuerdo con la población de cada Municipio o Municipalidad.

Facultó al Ejecutivo para que en su receso reformara las leyes de instrucción pública y resolviera las solicitudes de indulto que quedaran pendientes, **para que revisara los códigos civil, penal y de procedimientos civil y penal, para que expidiera un Código Municipal y señalara los arbitrios a cada Municipalidad,** para que diera de baja los adeudos pendientes de cuentas deducidas por la Contaduría de Glosa, para que erogara los gastos que fueran necesarios para la recepción del Presidente de la República a la Ciudad de Toluca, para que enajenara una finca perteneciente a la instrucción pública en el Distrito de Zumpango, para que integrara el Catastro, para que invirtiera recursos en obras materiales en el Instituto Literario, para que aplicara penas a los defraudadores de arbitrios y demás impuestos municipales, para que arreglara los límites con el Distrito Federal, para que hiciera efectivo el fraccionamiento de la propiedad común de los pueblos y para que nombrara a los visitadores de los juzgados sin que fuere necesaria la intervención del Tribunal Superior de Justicia.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **erigió la Municipalidad de Jilotzingo de León Guzmán** y otorgó once indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **por primera vez en su historia le otorgó una licencia a un Diputado para que simultáneamente a su función legislativa desempeñara un cargo en la Administración Pública sin retribución adicional.**

Expidió el Reglamento de la Contaduría General de Glosa.

El Congreso reunido en Gran Jurado acordó que no había lugar a formación de causa en contra del Diputado Pedro Muñoz Campuzano, por los delitos que le imputaban en el ejercicio del cargo de Jefe Político del Distrito de Texcoco.

Nombró a Aurelio J. Venegas como Redactor Interino de Actas del Congreso, por el tiempo que desempeñara el cargo de Diputado su Titular, Alejandro Herrera.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Pedro Escudero y Pérez Gallardo; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Justo Trejo y Enrique Capdevielle y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Rafael Guzmán y Joaquín Trejo.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Justo Trejo y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Pedro Sandoval y Gual. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Rafael Guzmán, Guillermo Pérez, Justo Trejo, Joaquín Trejo y Manuel Aguirre del Pino.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción

Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Pascual Lebrija, Guillermo Pérez y Juan Zayas y como suplentes: Manuel Aguirre del Pino y Joaquín Trejo.

Integró las comisiones especiales: escrutadora de la elección del Gobernador Constitucional y para que felicitara al Presidente Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños.

En 1890 el Congreso declaró Senador del Estado a Jesús Alberto García y como su Suplente a Ignacio Mañón y Valle.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró a Romualdo Uribe como su Presidente, a Agustín Lazcano y Manuel de Olaguíbel como magistrados y a Lorenzo Salazar como Magistrado Interino. Nombró como jueces de primera instancia a: José María Martínez, Rodrigo Inclán y Fernando González Medina.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Ciudadano del Estado a Francisco Díaz Barroso, la disposición para que el retrato de Porfirio Díaz se colocara en todas las oficinas públicas, el acuerdo que ordenó suspender su sesión con motivo del décimo aniversario del fallecimiento del ex Gobernador Juan N. Mirafuentes, la determinación para que se colocara el retrato del ex Gobernador Simón Guzmán en el Salón del Poder Ejecutivo y el acuerdo por el que ordenó suspender por tres días consecutivos sus sesiones para honrar la memoria del Diputado Justo Trejo y para enlutar las tribunas de la Cámara durante nueve días.** Otorgó 79 indultos de penas carcelarias, catorce dispensas para la conclusión de estudios, una dispensa para ejercer derechos civiles, tres becas para la conclusión de estudios y una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Distrito de Cuautitlán se denominará Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, dispuso que el Municipio de Chiconcuac se denominara Chiconcuac de Juárez y derogó el decreto por el que**

había erigido en Pueblo la Ranchería de San Andrés de la Municipalidad de Malinalco con el nombre de Nicolás Bravo.

En materia hacendaria dispuso que las multas impuestas a los padres o tutores de los menores de edad que no asistieran a clases se destinaran al fondo especial de las escuelas, derogó los impuestos que se impusieron a los efectos nacionales y extranjeros que se introdujeran a las poblaciones para su consumo, derogó la disposición por la que había autorizado al Consejo de Salubridad para efectuar sus gastos, determinó que todo empleado que recaudase o distribuyera caudales públicos debía presentar una caución, dispuso que toda herencia directa o trasversal causase impuesto, dispuso que los presidentes municipales autorizaran rifas, **ordenó la instalación de la Junta para la Liquidación del Crédito Pasivo del Estado**, dispuso que la Tesorería debería remitir al Gobierno del Estado tres ejemplares de la Cuenta General, determinó que gozaran franquicias durante un año las fincas abandonadas que se reconstruyeran y las obras de ornato que se realizaran en los solares de la Ciudad de Toluca y ajustó las tarifas de los impuestos que debían pagar los propietarios de las fincas rústicas que por su cuenta explotaran los montes y las correspondientes a la normatividad sobre fianzas de escrituras públicas. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta General del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1 de julio de 1888 a 30 de junio de 1889.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1890 al 1 de julio de 1891.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1889 al 1 de julio de 1890, para derogar el artículo por el que se había autorizado al Consejo de Salubridad efectuar sus gastos y para ampliar las partidas destinadas a: mejoras materiales, telégrafos, gastos extraordinarios de la Administración Pública y gastos extraordinarios de guerra.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1890 al 1 de julio de 1891, para ampliar el importe

de la partida sobre mejoras materiales y para ajustar las tarifas de los impuestos que debían pagar los propietarios de las fincas rústicas que explotaran los montes.

El Congreso se caracterizó por disponer que el Oficial Mayor de la Secretaría General del Gobierno del Estado fuera el Jefe de la Sección de Gobernación y por **acordar que no había lugar a formación de causa contra del Magistrado Manuel F. de la Hoz cuando desempeñó el cargo de Juez de Primera Instancia.** Al extinguir la Tesorería del Instituto Literario dispuso que este Instituto dependiera del Gobierno, al igual que la Escuela de Artes y Oficios.

En materia legislativa, estableció las reglas que debían seguir los jurados y quienes fueran admitidos para presentar examen profesional para la Carrera de Abogado.

Expidió la Ley sobre Instrucción Primaria del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que subsanara los defectos que hubiere en los libros del Registro Civil, para que celebrara un contrato para el establecimiento de unos almacenes de depósito de mercancías de tránsito en la Villa de Chalco y para que aumentara la planta de empleados en la Contaduría de Glosa y aprobara su Reglamento.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó 27 indultos de penas carcelarias.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **ratificó el nombramiento que hizo la Diputación Permanente de Aurelio J. Venegas como Redactor de Actas durante el tiempo de la licencia concedida al Diputado Alejandro Herrera.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Guillermo Pérez y Pascual Lebrija; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alejandro Herrera y Manuel Aguirre del Pino y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Rafael Guzmán.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Justo Trejo y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Juan E. Zayas. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Comisión Escrutadora para la Elección de Senadores del Estado.

En 1891 el Congreso a través de su Diputación Permanente le concedió al Gobernador José Vicente Villada una licencia para separarse de su cargo por quince días, la cual fue cubierta por Romualdo Uribe en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia. **Reinició en forma efímera la transcripción de sus sesiones en forma mecanográfica.**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, otorgó un indulto de penas carcelarias.

Reformó la Ley sobre Instrucción Pública del Estado de México, para cambiar la denominación a algunas materias del Plan de Estudios.

Capítulo 2
XIV Legislatura Constitucional (1891-1893)

La XIV Legislatura Constitucional (1891-1893) que operó del 2 de marzo de 1891 al 1 de marzo de 1893 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **71** decretos entre el 25 de marzo de 1891 y el 15 de octubre de 1892.

Este órgano legislativo en 1891 en el Tribunal Superior de Justicia nombró como sus presidentes a: Eduardo Villada, Romualdo Uribe y Camilo Zamora; como magistrados a: Eduardo Villada y Lorenzo Salazar y como Magistrado Interino a Mauro Fernández de Córdova. Nombró como jueces de primera instancia a: Víctor de la Peña, Felipe N. Villarello y Cruz S. Armas.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **un voto de gracias al Gobernador José Vicente Villada en atención a los indiscutibles progresos en los dos últimos años en materia de instrucción pública.** Otorgó 23 indultos de penas carcelarias, tres dispensas para ejercer derechos civiles y dos becas para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **autorizó al Ejecutivo del Estado para que segregara el Pueblo de San Pedro Tlaltizapán de la Municipalidad de Capulhuac para agregarla a la Municipalidad de Santiago Tianguistenco, segregó la Municipalidad de Temoaya del Distrito de Lerma para incorporarla al Distrito de Toluca y erigió en Municipio el Pueblo de Tonanitla del Distrito de Zumpango con el nombre de Plutarco González.**

En materia hacendaria, determinó que las herencias directas y transversales causaran la pensión que se decretara anualmente en la Ley de Presupuestos de Ingresos y estableció las reglas a las que debería sujetarse el que hallare una cosa mueble perdida o abandonada. Autorizó la condonación de tres alcances deducidos por la Contaduría de Glosa.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1891 al 31 de agosto de 1892, **en la cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $2,401.00.**

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1890 al 1 de julio de 1891, para ampliar las partidas referentes a los gastos de la Imprenta, a los gastos menores de la Administración, al vestuario de la caballería, a la Escuela de Artes y Oficios, a las mejoras materiales, a los telégrafos, a la correspondencia y a los honorarios.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1891 al 31 de agosto de 1892, para precisar el impuesto que debían pagar los socios cuando se disolviera una compañía.

El Congreso se caracterizó por **prohibir las corridas de toros, por determinar que los pensionistas del Estado debían aceptar y cumplir las comisiones que les designara el Ejecutivo** y por disponer que el Asilo para Niñas Huérfanas se denominara Escuela Normal para Profesoras y de Artes y Oficios.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para permitir la reelección del Gobernador.**

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer como obligación del Gobernador la de presentar anualmente la iniciativa para la formación del presupuesto de ingresos y egresos y la cuenta del anterior ejercicio fiscal; para establecer como obligaciones del Congreso las de recibir la protesta del Gobernador, de los diputados, de los ministros del Tribunal Superior de Justicia y del Contador de Glosa, y para declarar si ha o no lugar a la formación de causa contra los diputados, el Gobernador, el Secretario del Despacho, los consejeros de Estado y los ministros del Tribunal Superior por los delitos comunes y oficiales de que fueren acusados.

Mediante una segunda reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, facultó al Congreso para conceder amnistías por delitos cuyo

conocimiento perteneciera a los tribunales y para facultar al Ejecutivo del Estado para conceder indultos a los reos sentenciados por competencia de los tribunales. Con esta reforma el Congreso transfirió al Ejecutivo del Estado la facultad que tenía para indultar penas carcelarias.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer el modo de cobrar la renta vitalicia sobre las pensiones de alimentos.

Facultó al Ejecutivo **para que hiciera las reformas pertinentes a los impuestos**, para que trasladara el Pueblo de San Martín Xico a las inmediaciones del Barrio de San Sebastián de la Villa de Chalco, para que nombrara agentes especiales representantes del fisco en los tribunales del Estado, para que enajenara el Monte de la Hacienda de Piaxtla ubicado en los distritos de Tenango y Tenancingo, para que enajenara los terrenos del fondo de instrucción pública ubicados en el Pueblo de Cacalomacán de la Municipalidad de Toluca, para que enajenara los montes y conventos del Desierto del Carmen y el Convento de Malinalco para la reposición de los locales de las escuelas públicas y para que reglamentara la Escuela Normal para Profesoras y de Artes y Oficios e incorporara a ésta la Escuela José Vicente Villada.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **expidió el Plan de Arbitrios para la Municipalidad de Toluca.**

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **les concedió licencia a dos diputados para que desempeñaran funciones en la Administración Pública con sus mismas percepciones y le concedió licencia a Alejandro Herrera para seguir separado del cargo de Redactor de Actas del Congreso mientras desempeñara el cargo de Diputado. Este Diputado posteriormente sustituyó en la Dirección de la Gaceta del Gobierno a Felipe N. Villarello.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Alejandro Herrera; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Joaquín Trejo y Alejandro Herrera; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José María

Cárdenas Madero y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José Ponce de León y Guillermo Pérez Valenzuela.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado José Ponce de León y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Alejandro Herrera. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Rafael Guzmán, Guillermo Pérez Valenzuela, José Ponce de León, Joaquín Trejo y Manuel Aguirre del Pino.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Guillermo Pérez Valenzuela, José Ponce de León y Rafael Guzmán y como suplentes: Joaquín Trejo y Manuel Aguirre del Pino.

Integró la comisión especial para darle la bienvenida a la Ciudad de Toluca al Presidente de la República, Porfirio Díaz.

En 1892 el Congreso declaró válidas las elecciones para Senador Propietario de Carlos Quaglia y para senador Suplente de Eduardo Rincón Gallardo. En el Tribunal Superior de justicia nombró como magistrados a: Dionisio Villarello y a Ruperto Portillo y como Fiscal a Celso Vicencio.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación mediante una comisión al Presidente Porfirio Díaz con motivo del Aniversario de la Toma de Puebla ocurrido el 2 de abril de 1867, la suspensión de una sesión del Congreso como homenaje de estimación y cariño al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su onomástico y la emisión de un telegrama de felicitación con dicho**

motivo. Otorgó dos dispensas para ejercer derechos civiles, un reconocimiento de adopción de hijos y una dispensa para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **extinguió el Municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan al incorporar dicho Pueblo a la Municipalidad de Almoloya de Juárez. Fijó los límites territoriales del Municipio de Tonanitla.**

En materia hacendaria, determinó que todo empleado que recaudara o distribuyera caudales públicos debía presentar una caución. Autorizó la condonación de cuatro adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente a los gastos del erario público en el Año Fiscal de 1890 a 1891.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Año Económico del 1 de julio de 1892 al 30 de junio de 1893.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1891 al 31 de agosto de 1892, para ampliar las partidas de mejoras materiales y gastos diversos de la Administración Pública.

El Congreso se caracterizó por ampliar el plazo para poner en estado de habilitarse las fincas que se hallaran en ruina o cuya construcción se hubiere abandonado. **Al erigirse en Gran Jurado, acordó que era inocente el Diputado José María Cárdenas Madero del delito de calumnias que se le había imputado.**

Facultó al Ejecutivo para que reglamentara el ramo municipal, para que nombrara recaudadores de los ramos de instrucción pública primaria y **para que estableciera un impuesto a la extracción de semillas del territorio del Estado.**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Toluca**, para que se pagara la licencia por el traslado de cadáveres al Cementerio del Pueblo de Santa María Yancuiltlalpan.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Hipólito Reyes y Pascual Lebrija y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Guillermo Pérez Valenzuela y José María Cárdenas Madero.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Alejandro Herrera y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Alejandro Herrera. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para la elección de senadores del Estado al Congreso de la Unión y para felicitar al Presidente Porfirio Díaz con motivo del Aniversario de la Toma de Puebla ocurrido el 2 de abril de 1867.

Capítulo 3
XV Legislatura Constitucional (1893-1895)

La XV Legislatura Constitucional (1893-1895) que operó del 2 de marzo de 1893 al 1 de marzo de 1895 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **64** decretos entre el 10 de marzo de 1893 y el 21 de diciembre de 1894.

Este órgano legislativo en 1893 declaró Gobernador Constitucional a José Vicente Villada para el cuatrienio del 20 de marzo de 1893 y el 20 de marzo de 1897. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como sus presidentes a: Eduardo Villada y Camilo Zamora y como Magistrado a Miguel Amador. Nombró como jueces a: Felipe N. Villarello, Agustín Martínez de Castro, Remigio Téllez, Agustín Garduño, Alberto Cortés, Raymundo Nicolín, Carlos Martínez, Antonio Horcasitas, Vicente Roldán, Mariano Flores del Villar, Joaquín Alcocer, Ignacio Martínez Uribe, Mariano O. Rivera, Fernando González Medina, Víctor de la Peña, José María Martínez y Rodrigo Inclán.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación mediante una comisión al Presidente Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la gloriosa toma de Puebla que realizó el 2 de abril de 1867 y el acuerdo para suspender la sesión de la Diputación Permanente para honrar la memoria del Diputado Ricardo Villanueva y el vestir de luto las tribunas de la Cámara de Diputados durante tres días.** Otorgó una dispensa para ejercer derechos civiles y una pensión económica.

En materia hacendaria, efectuó una reforma en el modo de presentar los presupuestos de ingresos y egresos, condonó los adeudos por pensiones de herencias, exentó de los derechos de consumo a los efectos que se introdujeran para su venta al tianguis del Pueblo de Atizapán, consignó varias prevenciones relativas al cobro de los aranceles por parte de los oficiales del Registro Público ubicados fuera de la Capital del Estado, **instrumentó los Certificados de la Deuda Consolidada del Estado**, dispuso que el oro

y la plata pagaran en el lugar de su extracción el dos por ciento sobre su valor y aprobó los convenios celebrados por el Ejecutivo del Estado con los representantes de varias testamentarias sobre el monto y pago de sus pensiones. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico de julio de 1893 al 30 de junio de 1894, en el cual se mantuvieron las percepciones anuales de los 17 diputados en $2,401.00.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Año Económico del 1 de julio de 1892 al 30 de junio de 1893, para aumentar las partidas relativas a la Escuela de Artes y al Instituto Literario y para ampliar las partidas del Instituto Científico y Literario.

El Congreso se caracterizó por **convocar al XII Distrito Electoral de Tlalnepantla a elección extraordinaria de Diputado Suplente. El Diputado Alejandro Herrera dejó la Dirección de la Gaceta del Gobierno al Diputado Antonio de la Peña y Reyes.**

En materia legislativa, dispuso que el poseedor de un predio rústico que sufriera la invasión de animales pudiera ocurrir a la autoridad judicial a exponer su queja.

Expidió la Ley sobre Vacunación Obligatoria en el Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que realizara la reforma el Código de Procedimientos en Materia Penal, para que permitiera la libre introducción de artículos de primera necesidad o rebajara sus impuestos cuando tuvieran alguna alza inmoderada, para que condonara total o concediera plazos para el pago de los adeudos a los ayuntamientos por censos o contribuciones, para que rebajara a los causantes la cuota del impuesto de explotación de bosques, para que transfiriera alumnos becados entre el Instituto Literario y la Escuela de Artes y Oficios en función de su desempeño académico y para que no se permitiera la existencia de zahúrdas, pailas, establos y toda clase de establecimientos insalubres en uso.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó el Plan de Arbitrios del Ayuntamiento de Toluca**, para determinar que los propietarios de fincas que tengan arrendamiento de aguas del Ayuntamiento pagaran la renta de 50 centavos mensuales.

En cuanto al régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias,** presidida por el Diputado Electo Ricardo Villanueva, **la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Teodoro Zúñiga y Ricardo Villanueva; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Mariano García y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Juan N. Campos y Áureo Mañón.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Ignacio Guzmán y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Teodoro Zúñiga. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Teodoro Zúñiga, Guillermo Pérez Valenzuela, Joaquín Trejo, Alejandro Herrera y Alberto Henkel y como suplentes: José María Cárdenas Madero y Juan N. Campos.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, Instructora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial y de Policía y Peticiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Guillermo Pérez Valenzuela, Teodoro Zúñiga y Alejandro Herrera y como suplentes: Joaquín Trejo e Ignacio Guzmán.

Integró las comisiones especiales: escrutadora de la elección del Gobernador Constitucional y para felicitar al Presidente Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la gloriosa toma de Puebla que realizó el 2 de abril de 1867.

En 1894 el Congreso declaró como Senador del Estado a Juan Hijar y Haro y como su Suplente a Carlos Sodi. Las ausencias del Gobernador José Vicente Villada fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como Magistrado a Celso Villavicencio y como Fiscal a Remigio Téllez. Nombró como jueces de primera instancia a: Cristóbal Solano, Ignacio Martínez Uribe, Joaquín Alcocer y Vicente Vázquez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la creación de una condecoración al Mérito Civil, la suspensión de la sesión de la Diputación Permanente con motivo del fallecimiento de la madre del Encargado del Poder Ejecutivo Camilo Zamora, el otorgamiento de un voto de gracias al Gobernador José Vicente Villada por haber contribuido a la pacificación del Estado de Guerrero y el sur de la Entidad y las felicitaciones mediante comisión al Presidente Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y del aniversario del glorioso asalto de Puebla ocurrido el 2 de abril de 1867.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **suprimió las municipalidades de San Gregorio Cuatzingo y Ayotzingo del Distrito de Chalco, dispuso que el Pueblo de Calimaya se elevara a la categoría de Villa con el nombre de Calimaya de Díaz González y determinó que la Municipalidad de San Miguel Tlaxomulco se denominara Municipalidad de Ocampo.**

En materia hacendaria, le concedió al Tesorero la facultad económico-coactiva para que cobrara las cantidades que resultaran a favor del Erario, y derogó los decretos por los que se establecía que no pagarían el impuesto de alcabala los efectos que el Ayuntamiento de Toluca introdujera para mejoras materiales y el gas que se empleara para el alumbrado público. Autorizó la condonación de un adeudo fiscal.

Aprobó la Cuenta del Erario del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1893 a 1894.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Erario del Estado para el Año Económico del 1 de julio de 1894 al 30 de julio de 1895.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado de México para el Año Económico de julio de 1893 al 30 de junio de 1894, para incrementar las partidas referentes a la instrucción pública, a las mejoras materiales y a los gastos de la Administración.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Erario del Estado para el Año Económico del 1 de julio de 1894 al 30 de julio de 1895, para ajustar el importe de dos pensiones, para crear plazas en la Gendarmería del Estado, para ajustar las partidas referentes a los cuerpos de seguridad en las jefaturas políticas y para ampliar el plazo para efectuar el pago de impuestos de las fincas rústicas y urbanas y para crear plazas en la Gendarmería del Estado.

El Congreso se caracterizó por **prohibir las corridas de toros y por disponer la creación de una condecoración al Mérito Civil. Se reincorporó a la Dirección del Periódico Oficial el Diputado Alejandro Herrera, ante la renuncia a dicho cargo del Diputado Antonio de la Peña y Reyes.**

En materia legislativa, declaró que toda persona es libre para disponer de sus bienes por testamento a título de herencia o de legado.

Reformó el decreto por el que se constituyó la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria, para precisar aspectos relacionados con la contribución para el sostenimiento de escuelas pública.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para actualizar las penalidades sobre robo sin violencia.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados sobre los juicios verbales y escritos.

Facultó al Ejecutivo para que expidiera la ley relativa al fraccionamiento de la propiedad comunal, para que otorgara permisos para la realización de corridas de toros y reglamentar su realización, para que estableciera una escuela correccional y le diera los reglamentos que estimara convenientes, para que le pagara a un particular la cantidad que le adeudaba por los trabajos de herrería realizados en los palacios de los poderes del Estado, para que aumentara o disminuyera los valores fiscales relacionados con las liquidaciones de las pensiones hereditarias y **para que expidiera las disposiciones que considerara pertinentes en los ramos de hacienda y guerra ante un conflicto entre México y la República de Guatemala.**

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ignacio Guzmán, Alberto Henkel y Áureo Mañón; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Guillermo Pérez Valenzuela; la **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Joaquín Trejo y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alberto Henkel.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Alejandro Herrera y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Alejandro Herrera. Nombró 30 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para felicitar al Presidente Porfirio Díaz con motivo del aniversario del glorioso asalto de Puebla ocurrido el 2 de abril de 1867, para felicitar al Presidente Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y la escrutadora de las elecciones de senadores del Estado.

Capítulo 4
XVI Legislatura Constitucional (1895-1897)

La XVI Legislatura Constitucional (1895-1897) que operó del 2 de marzo de 1895 al 1 de marzo de 1897 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y expidió **70** decretos entre el 12 de marzo de 1895 y el 15 de octubre de 1896.

Este órgano legislativo en 1895 nombró a Eduardo Villada como Gobernador Interino del Estado. Las ausencias del Gobernador José Vicente Villada fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como sus presidentes a Eduardo Villada y Camilo Zamora y como magistrados a: Agustín Martínez de Castro y Camilo Zamora. Nombró como jueces de primera instancia a: Fernando González Medina, Mauro Fernández de Córdova y Fernando Echegaray.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Benemérito del Estado al Gobernador José Vicente Villada, el otorgamiento de un voto de gracias al Presidente Porfirio Díaz con motivo del feliz resultado que obtuvo a favor de la Patria en la cuestión internacional suscitada con la República de Guatemala, y la suspensión de las sesiones del Congreso por tres días en honor del extinto Benemérito Manuel Romero Rubio y el envío por vía telefónica de un sentido pésame a su familia.** Otorgó tres dispensas para ejercer derechos civiles, un reconocimiento para la adopción de hijos y tres dispensas para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **incorporó a la Municipalidad de Monte Bajo los ranchos de San Antonio, el Angostadero de Saavedra y Buenavista que estaban adscritos al Municipio de Iturbide, y erigió en Pueblo el terreno conocido con el nombre de Llano Grande perteneciente a la Ranchería de Meyuca de la Municipalidad de Coatepec Harinas, para que en lo sucesivo se denominara Llano Grande de la Libertad.**

En materia hacendaria, creó en la Tesorería la Sección Recaudadora de Impuestos del Distrito de Toluca, facultó al Ayuntamiento de Tonanitla para que invirtiera 284 pesos en la construcción de una Calzada y estableció las prescripciones para el cobro de la transmisión de derechos y acciones que causara el impuesto de transmisión de propiedad. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta del Erario del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984 a 1985.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Erario del Estado de México del 1 de julio de 1895 al 30 de junio de 1896, en la cual se mantuvieron las percepciones anuales de los 17 diputados en $2,401.00.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Erario del Estado para el Año Económico del 1 de julio de 1894 al 30 de julio de 1895, para ampliar el importe de las partidas referentes: a las mejoras materiales, a la correspondencia y telegramas, a los gastos extraordinarios y al sostenimiento del Instituto Literario, de la Escuela de Artes y Oficios y de la Escuela Normal para Profesoras.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su primer periodo de sesiones ordinarias** y por crear la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno.

En materia legislativa, **reformó el Código de Procedimientos en Materia Civil del Estado de México**, para precisar aspectos relacionados con la entrega de autos originales a las partes.

Facultó al Ejecutivo para que estableciera en Chalco la Escuela Regional de Agricultura, **para que procediera a la formación de un Código Sanitario,** para que exceptuara del impuesto predial a las fincas de particulares que se destinaran a la instrucción pública gratuita o a algún objeto de beneficencia, para que celebrara un contrato para la desecación del Lago de Chalco, para que mandara remediar los vicios que adolecían los libros o las actas del Registro Civil, para que celebrara un contrato con la compañía Fábricas de Papel de San Rafael y Anexas para aprovechar las caídas de agua, para que pudiera celebrar contratos con las personas que pretendieran explotar

combustible fósil, para que concesionara el servicio de electricidad a la Sociedad Henkel Hermanos y **para que conforme vaya terminando las reformas de los códigos Civil, Penal y de Procedimientos Civiles y Penales los pusiera nen vigor.**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Toluca**, para determinar que los contribuyentes pagaran licencia por el traslado de cadáveres a los cementerios de la Municipalidad o fuera de ella, con excepción del Cementerio de Capultitlán.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de sus juntas de instalación,** presidida por el Diputado Electo Alejandro Herrera, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Juan Rodríguez, Alberto Henkel y Alejandro Herrera y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alejandro Herrera y Áureo Mañón.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Juan N. Campos y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Juan Rodríguez. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Juan N. Campos, Alberto Henkel, Joaquín Trejo, Manuel López Guerrero y Alfonso Garay y como suplentes: Guillermo Pérez Valenzuela y Áureo Mañón.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial y de Policía y Peticiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Alejandro Herrera, Manuel Aguirre del Pino y Antonio Pliego y Pérez y como suplentes: Benito Sánchez Valdés e Ignacio Guzmán.

Integró las comisiones especiales: para felicitar al Presidente Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la toma de Puebla del 2 de abril de 1867 y para acudir a los funerales del Benemérito Manuel Romero Rubio.

En 1896 el Congreso declaró como Senador Propietario del Estado a Carlos Quaglia y como su Suplente a Tomás de la Torre. Las ausencias del Gobernador José Vicente Villada fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró a Joaquín García Luna como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y como jueces de primera instancia a: Mariano Flores del Villar, Mariano O. Rivera, Víctor de la Peña, Rodrigo Inclán, Fernando Echeagaray, Valentín Hernández, Mauro Fernández, Vicente Vázquez y Joaquín Alcocer.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la entrega de la Medalla de Oro al Mérito Civil al Gobernador José Vicente Villada por los eminentes servicios prestados al Estado.** Otorgó una dispensa para la conclusión de estudios y una dispensa para ejercer derechos civiles.

La Diputación Permanente acordó suspender sus sesiones con motivo del fallecimiento del ex Gobernador Alberto García y vestir de luto las tribunas de la Cámara de Diputados durante tres días.

En materia hacendaria, incrementó los impuestos de las fincas rústicas y urbanas, estableció el procedimiento para la rectificación del avalúo de las fincas, fijó las reglas para la exención del pago de contribución predial a quienes construyeran o reconstruyeran fincas rústicas y urbanas, amplió el plazo para el pago del impuesto de las fincas rústicas y urbanas, reglamentó el cobro de la contribución del dos y medio por ciento sobre la venta anual al menudeo, autorizó al Ayuntamiento de Toluca para contratar un empréstito con el Banco de Londres y México para la entubación de aguas y determinó que los jueces de primera instancia y los conciliadores debían dar aviso al Tesorero General o al Administrador de Rentas el mismo día que registrara la adquisición de un inmueble. Autorizó la condonación de un adeudo fiscal.

Aprobó la Cuenta de la Administración Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1893 a 1894.

Expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Erario del Estado para el Año Económico del 1 de julio de 1896 al 30 de junio de 1897, en la cual se presupuestaron $2,399.00 para cada uno de los 17 diputados.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Erario del Estado de México del 1 de julio de 1895 al 30 de junio de 1896, para incrementar el importe de varias partidas, entre las cuales estaban las referentes a la seguridad pública y al sostenimiento de las escuelas y del Hospital de Toluca.

El Congreso se caracterizó por **reglamentar el otorgamiento de licencias a los servidores públicos, por ordenar establecer una Escuela Teórico-Práctica de Obstetricia y por prorrogar su tercer periodo de sesiones ordinarias.**

En materia legislativa, **reformó la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, para precisar las facultades del Tesorero General y de los demás empleados de la recaudación, así como al manejo de los fondos públicos estatales y municipales.

Facultó al Ejecutivo para que reformara un decreto referente a la formación del Consejo de Salubridad, para que reformara la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario, **para que suprimiera las municipalidades y municipios que carecieran de los recursos pecuniarios indispensables para su sostenimiento**, para que designara el día en que debían distribuirse las medallas al mérito civil, para que pudiera imponer sobre bienes del Ayuntamiento de Toluca la cantidad de $1,500.00 que importaban los créditos hipotecarios pertenecientes a los fondos de Beneficencia, para que resolviera el ocurso de Tomás del Moral como Albacea de su finado padre, para que dictara las medidas necesarias relativas a comerciantes viajeros, para que celebrara un contrato de arrendamiento del uso de las aguas del Salto de San Simoncito de la Municipalidad de Tenancingo, para que organizara e hiciera las modificaciones que creyera convenientes en el servicio de policía urbana, para que se obligara al cumplimiento del contrato del Ayuntamiento de Toluca con el Banco de Londres y México para cubrir el empréstito de $120,000.00 que se destinaría al gasto de entubación de aguas de la Capital, para que

hiciera concesiones a los particulares para el aprovechamiento de las aguas y para que estableciera en los municipios y municipalidades la plaza de Juez de Policía Correccional.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, abolió el Internado del Instituto Científico y Literario.

Expidió la Ley de Arbitrios para las Municipalidades del Estado de México, la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario y el Plan de Arbitrios para la Municipalidad de Toluca.

Reformó la Ley de Arbitrios para las Municipalidades y el Plan de Arbitrios para la Municipalidad de Toluca, para exentar del pago de impuestos a los viajeros comerciantes.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alejandro Herrera, José María Cárdenas Madero y Benito Sánchez Valdés y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Teodoro Zúñiga y Manuel Ortega y Espinosa.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Alejandro Herrera y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Alberto Henkel. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: escrutadora de las elecciones de senadores al Estado y para darle el pésame a la familia del ex Gobernador Alberto García.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Toluca**, para prohibir el establecimiento de mercados en los hoteles, mesones y casas particulares.

Capítulo 5
XVII Legislatura Constitucional (1897-1899)

La XVII Legislatura Constitucional (1897-1899) que operó del 2 de marzo de 1897 al 1 de marzo de 1899 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **60** decretos entre el 5 de marzo de 1897 y el 16 de febrero de 1899.

Este órgano legislativo en 1897 nombró a José Vicente Villada como Gobernador Constitucional del Estado para el cuatrienio del 20 de marzo de 1897 al 19 de marzo de 1901.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró a Eduardo Villada como Presidente, a Camilo Zamora como Presidente Interino, a Eduardo Villada como Magistrado, a Manuel de Olaguíbel como Magistrado Sustituto y a Felipe N. Villarello como Fiscal.

Nombró como jueces de primera instancia a: Fernando González Medina, Agustín Martínez de Castro, Carlos Martínez, Mariano O. Rivera, Ignacio Montero, Emilio Téllez, Manuel de Olaguíbel, José M. Martínez, Valentín Hernández, Víctor de la Peña, Vicente Vázquez, Joaquín Alcocer, Cristóbal Solano, Francisco H. Montaño, Mauro Fernández de Córdova, Amado Crotte y Camacho, Vicente Roldán, Fernando Echeagaray, Bernardino Ramírez y Leopoldo Portillo.

Declaró a Tomás de la Torre como Senador Propietario del Estado y como su Suplente a Faustino Michel.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el acuerdo para enlutar por nueve días las tribunas de la Cámara de Diputados con motivo del fallecimiento del Constituyente Guillermo Prieto, la declaratoria de tres días de luto en el Estado en señal de condolencia por el fallecimiento de Guillermo Prieto, la autorización al Ejecutivo del Estado para que construyera una estatua en honor a Don Miguel Hidalgo y Costilla, la colocación del retrato de Sabás Iturbide en la Galería de Gobernadores del Estado y las felicitaciones mediante comisionados al Gobernador José Vicente Villada y al Presidente Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y la**

felicitación al Presidente Porfirio Díaz con motivo de la toma de Puebla en 1867. Otorgó una dispensa para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió el Distrito de Amecameca.**

En materia hacendaria, **aprobó el contrato para el establecimiento del Banco del Estado de México**, estableció en el Distrito de Toluca una Administración de Rentas y condicionó la entrega de testimonio de escritura de hipoteca al pago previo del impuesto predial. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

Aprobó las cuentas públicas de la Hacienda Pública del Estado de México correspondientes a los ejercicios fiscales de 1894 a 1895, de 1895 a 1896 y de 1896 a 1897.

Expidió la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Tesoro Público del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1897 al 30 de junio de 1898, en la cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $2,399.00.

Reformó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Erario del Estado para el Año Económico del 1 de julio de 1896 al 30 de junio de 1897, para precisar aspectos sobre el cobro del impuesto de ventas al menudeo en las fincas y para ampliar las partidas de: escuelas, hospitales, bibliotecas, correspondencia y publicaciones.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Tesoro Público del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1897 al 30 de junio de 1898, para precisar aspectos sobre el cobro del impuesto de ventas al menudeo en las fincas.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, **por autorizar el establecimiento del Ministerio Público en la Ciudad de Toluca**, por determinar que la Dirección General de Rentas y de la Contabilidad Pública formara parte de la Secretaría General de Gobierno, **por establecer en la Capital del Estado un Defensor de Oficio y por establecer una red meteorológica en el Estado**.

En materia legislativa, **reformó la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, para sustituir la Tesorería General por el Departamento de Caja e instituir la Dirección General de Rentas.**

Facultó al Ejecutivo para que expidiera la Ley del Ministerio Público, para que determinara las facultades asignadas a los jefes políticos, para que reglamentara los procedimientos de los juicios en contra de la Hacienda Pública, para que mandara revalidar las actas del Registro Civil de la Municipalidad de Zinacantepec correspondientes al año de 1876, para que celebrara un contrato para construir un tranvía que partiera de Tultenango a El Oro y para que estableciera en los distritos foráneos la plaza de Defensor de Oficio.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, estableció las funciones que debía cumplir el Agente del Ministerio Público del Distrito de Toluca y determinó que en las municipalidades foráneas los presidentes municipales ejercerían las funciones del Ministerio Público en calidad de sub-agentes subordinados al Agente del Ministerio Público del Distrito.

Expidió la Ley Orgánica de la Instrucción Primaria en el Estado de México.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para determinar que al delincuente que fuera menor de 16 años se le conmutará la pena por la de reclusión en la Escuela Correccional.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso facultó a la Comisión Inspectora del Congreso para nombrar y remover a los empleados de la Contaduría de Glosa, para que el Contador de Glosa diera aviso al Gobierno cuando sospechara del mal manejo o desarreglo de algún empleado de Hacienda y para que la Contaduría de Glosa realizara la glosa de las cuentas bimestrales de las administraciones de rentas, del Departamento de Caja, de los demás establecimientos sostenidos por cuenta del Erario del Estado y de las municipalidades y municipios. **Inició la construcción del Palacio del Poder Legislativo.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Ignacio Guzmán; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**,

presidida por los diputados: Teodoro Zúñiga, Juan N. Campos y Juan Rodríguez, y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ignacio Guzmán y Alejandro Herrera.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Ignacio Guzmán, y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Juan N. Campos. Nombró 25 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Juan N. Campos, Joaquín Trejo, Alfonso Garay, Manuel López Guerrero y Juan Rodríguez.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial y de Policía, Peticiones e Impresiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Alejando Herrera, Ignacio Guzmán y Teodoro Zúñiga y como suplentes: Benito Sánchez Valdés y Antonio Pliego Pérez.

Integró las comisiones especiales: para darle el pésame a la familia del Constituyente Guillermo Prieto, para felicitar al Gobernador José Vicente Villada con motivo de su cumpleaños, para efectuar el escrutinio de la elección del Gobernador Constitucional del Estado, para felicitar al Presidente Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños, para escrutar las elecciones de senadores de la República y para felicitar al Presidente Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la toma de la Ciudad de Puebla el 2 de abril de 1867.

En este año el Presidente de la República, Porfirio Díaz, visitó la Ciudad de Toluca.

En 1898 el Congreso declaró Senador Propietario del Estado a Diego Pérez Ortigosa y como Senador Suplente a Francisco de P. Barroso.

Nombró a Ruperto Portillo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y como jueces de primera instancia a: Manuel Piña y Cuevas, Leopoldo Portillo, Gustavo Vicencio, Ángel Borja, Manuel Borja, Vicente Roldán y José F. Gómez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación mediante comisionados al Presidente Porfirio Díaz por el aniversario de la Toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Villa con el nombre de Nicolás Romero al Pueblo de Monte Bajo. El Congreso de la Unión aprobó los convenios de límites celebrados entre el Distrito Federal y el Estado de México, con lo que la Entidad dejó de tener jurisdicción sobre la Municipalidad de Azcapotzalco e incorporó a la Entidad a los pueblos de Los Reyes, Xocoyahualco y Santa Cruz del Monte con sus territorios adyacentes.**

En materia hacendaria, impuso una contribución personal a los vecinos de la Municipalidad de Sultepec para destinar sus rendimientos a la construcción de un acueducto, dispuso que pagaran el impuesto predial los poseedores de predios de origen comunal o de común repartimiento, declaró que los títulos supletorios de cualquier inmueble causaban el impuesto de trasmisión de propiedad y aprobó las observaciones hechas al Tesorero General del Estado con motivo del análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta del Erario del Estado de México del Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1897 al 30 de julio de 1898.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1898 al 30 de junio de 1899 y el Presupuesto de Egresos del Tesoro Público del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1898 al 30 de junio de 1899, en el cual las percepciones anuales de los 17 diputados se fijaron en $2,339.65.

Reformó la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Tesoro Público del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1897 al 30 de junio de 1898, para incrementar las partidas del Instituto Literario e instrucción pública.

El Congreso se caracterizó por **aprobar por primera vez en su historia los presupuestos de ingresos y egresos del Estado en forma separada, por prorrogar su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** por prorrogar el plazo para que pudieran inscribirse sin incurrir los responsables en pena alguna los nacimientos que no se hubieren registrado y por dar su aquiescencia a los comisionados encargados de arreglar los límites territoriales entre el Estado de México y el Distrito Federal.

Facultó al Ejecutivo para que formara los reglamentos de los visitadores oficiales, **para que reformara la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado**, para que solicitara una concesión para construir un ferrocarril que partiera de Toluca a Iguala y Huetamo, para que clausurara la Escuela Regional de Agricultura de Chalco, para que resolviera las franquicias y exenciones solicitadas por el Banco del Estado y para que contratara la construcción de vías férreas urbanas en la Ciudad de Toluca o en los distritos.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **expidió la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México, la Ley de Arbitrios para las Municipalidades del Estado de México y la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Toluca.**

Reformó la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de México, para establecer la figura del Abogado de Pobres con el carácter de Procurador de Reos.

Reformó la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Toluca, para hacer precisiones en el cobro de algunos derechos.

Reformó la Ley de Arbitrios para las Municipalidades del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el cobro de algunas contribuciones.

Reformó el Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado de México, para precisar aspectos relativos a la libertad bajo fianza de los procesados.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Juan Rodríguez, Juan N. Campos y Alfonso Garay; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de**

Sesiones, presidida por los diputados: Alejandro Herrera y Juan Rodríguez, y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Alejandro Herrera.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Juan Rodríguez y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso**, presidida por el Diputado Juan N. Campos. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: escrutadora de la elección de senadores al Congreso de la Unión y para que felicitara al Presidente por el aniversario de la Toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867**.**

En 1899 el Congreso en cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió la Municipalidad de La Paz con los pueblos de Atlipac Magdalena, San Sebastián, Tecamachalco y Los Reyes con sus territorios anexos.** Convocó a los habitantes de dicha demarcación a la elección de su Ayuntamiento.

Incorporó el Pueblo de Xocoyahualco a la Municipalidad de Tlalnepantla y el Pueblo de Santa Cruz del Monte a Naucalpan.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso integró la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ignacio Guzmán. Nombró seis diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 6
XVIII Legislatura Constitucional (1899-1901)

La XVIII Legislatura Constitucional (1889-1901) que operó del 2 de marzo de 1899 al 1 de marzo de 1901 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **51** decretos entre el 8 de marzo de 1899 y el 29 de diciembre de 1900.

Este órgano legislativo en 1889, nombró en el Tribunal Superior de Justicia como Presidente a Eduardo Villada, como Presidente Interino a Camilo Zamora y como Magistrado a Miguel Amador. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: Mariano O. Rivera, Carlos A. Martínez, Leopoldo Portillo, Luis G. Zamora, Reynaldo Díaz, Ignacio L. Montero, Manuel M. Rendón, Joaquín Alcocer, Emilio Téllez y Adolfo Celada Rivera.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la disposición para que el Instituto Científico y Literario del Estado de México llevara el nombre de Instituto Científico Literario Porfirio Díaz, así como la felicitación mediante comisionados al Presidente Porfirio Díaz con motivo su onomástico y de la heroica acción de Puebla de Zaragoza ocurrida el 2 de abril de 1867.** Otorgó seis dispensas para la conclusión de estudios y dos reconocimientos para la adopción de hijos.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **derogó el decreto que creó el Distrito Judicial de Amecameca**.

En materia hacendaria, determinó el monto líquido de las herencias que causaran pensión. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales y la condonación de dos alcances deducidos por la Contaduría de Glosa.

Aprobó la Cuenta del Erario del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1898 al 30 de junio de 1899.

Expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico de 1 de julio de 1899 al 30 de junio de 1900, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $2,399.00.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Tesoro Público del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1898 al 30 de junio de 1899, para ampliar las partidas sobre educación, mejoras materiales, gendarmería y ramo judicial.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1898 al 30 de junio de 1899, para fijar las reglas sobre las percepciones que disfrutarían los tenedores del Registro Público que no disfrutaran de sueldo fijo.

El Congreso se caracterizó por **conceder amnistía a los vecinos del Municipio de Atlautla que habían participado en una rebelión en contra de las autoridades locales de dicho Municipio** y por revalidar los actos ejecutados por las autoridades municipales de: Juchitepec, Ayapango, Cocotitlán y San Mateo Atenco en el tiempo que permanecieron suspensas dichas municipalidades.

Facultó al Ejecutivo para que modificara los distritos, municipalidades y municipios, para que determinara si eran o no de levantarse los alcances deducidos por los recaudadores de las rentas públicas, para que concesionara el servicio de luz eléctrica en el Distrito de Tenango del Valle y **para que modificara el decreto sobre la derogación del Distrito de Amecameca** y el arreglo del Juzgado de Primera Instancia de Chalco.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **expidió la Ley Orgánica de la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas.**

Reformó la Ley Orgánica del Instituto Literario del Estado de México, para establecer las profesiones de: Profesor de Instrucción Primaria, Abogado, Escribano, Agente de Negocios, Ingeniero Topógrafo e Hidrológico, Ingeniero, Ingeniero Civil, Farmacéutico y Telegrafista.

Suprimió las municipalidades de: Ocampo, Juchitepec, Cocotitlán, Ayapango, San Mateo Atenco, Reforma (Ozumbilla), Teacalco, Apasco de Ocampo y Tonanitla de Plutarco González. Posteriormente, restableció las municipalidades de: Juchitepec, Cocotitlán, Ayapango y San Mateo Atenco.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso a través de la Diputación Permanente **acordó que los oficios que dirigieran las instancias del Poder Legislativo se hicieran en forma manuscrita. Asumió la Dirección de la Gaceta del Gobierno Francisco Javier Gaxiola, en sustitución del Diputado Alejandro Herrera.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Guillermo Pérez Valenzuela; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Teodoro Zúñiga y Juan N. Campos y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Guillermo Pérez Valenzuela y Juan N. Campos.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Ignacio Guzmán y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Benito Sánchez Valdés. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Juan N. Campos, Joaquín Trejo, José Estrada, Luis Argándar y Benito Sánchez Valdés.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial y de Policía, Peticiones e Impresiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Guillermo Pérez Valenzuela, Benito Sánchez Valdés y Joaquín Zendejas y como suplentes: Ignacio Guzmán y José Estrada.

Integró las comisiones especiales: para que felicitara al Presidente Porfirio Díaz con motivo de su onomástico y para que felicitara a dicho Magistrado con motivo de la heroica acción de Puebla de Zaragoza ocurrida el 2 de abril de 1867.

En 1900 el Congreso declaró a Simón Sarat como Senador Electo del Estado y como su Suplente a Ángel Gaviño. Las ausencias del Gobernador José Vicente Villada fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Eduardo Villada, Celso Vicencio y Manuel de Olaguíbel, Arcadio Villavicencio y Felipe N. Villarello y como Fiscal de dicho Tribunal a Agustín Martínez de Castro.

Nombró como jueces de primera instancia a: Manuel M. Rendón, Manuel Borja, Ignacio L. Montero, Carlos Villada, Gustavo Vicencio, Carlos Gorostieta, Vicente Roldán, Luis G. Zamora, Manuel Piña y Cuevas, Ignacio L. Montero y Eduardo Garduño Soto.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **un voto de gracias al Gobernador José Vicente Villada por entregarles el Palacio Legislativo, suspensión de la sesión de la Diputación Permanente como un homenaje de respeto a la memoria del Ex Gobernador Felipe Berriozábal; así como las felicitaciones a través de comisionados al Presidente de la República, Porfirio Díaz, con motivo de su cumpleaños y del aniversario de la toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867 y al Gobernador José Vicente Villada, con motivo de su cumpleaños.** Otorgó una dispensa para ejercer derechos civiles y una dispensa para la conclusión de estudios.

En materia hacendaria, autorizó al Ayuntamiento de Toluca para contratar un empréstito con el Banco del Estado de México, para trasladar a otro lugar del Mercado de la Ciudad de Toluca. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta del Erario del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1899 al 30 de junio de 1900.

Expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el Año Económico del 1 de julio de 1900 al 30 de junio de 1901.

Reformó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico de 1 de julio de 1899 al 30 de junio de 1900, para ampliar las partidas sobre: escuelas, mejoras materiales, cárceles, gendarmería, ramo judicial y correspondencia.

El Congreso se caracterizó por conceder dos meses de plazo para que registraran en las oficinas respectivas los nacimientos que no hubiesen sido registrados.

En materia legislativa, **reformó el Código Civil del Estado de México**, para precisar aspectos relacionados sobre el Registro Civil.

Facultó al Ejecutivo para que aplicara las partidas que resultaran sobrantes del Presupuesto, para que aumentara hasta un diez por ciento los sueldos menores de 50 pesos y **para que elevara a rango de ley o decreto los estudios referentes a la reforma a la Ley para cubrir las Bajas del Ejército, a la Ley de Beneficencia Privada, a la Ley del Notariado y a la Ley para Establecer Juzgados Segundos de Primera Instancia**.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **expidió la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México y la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México.**

Reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz", para establecer la matrícula de las materias que impartía a sus alumnos.

Segregó de la Municipalidad de Acolman el Pueblo de Atlatongo, el Barrio de San Agustín, las haciendas Cadena y Santa Catarina y el Rancho de Tenextlacota para incorporarlos a la Municipalidad de Teotihuacán; segregó de la Municipalidad de Teotihuacán el Pueblo y la Hacienda de Tepexpan, el Pueblo de Totolcingo y el Rancho de Liévano para agregarlos a la Municipalidad de Acolman, y segregó de la

Municipalidad de San Mateo Atenco el Pueblo de Tultepec para agregarlo al Municipio de Lerma.

En cuanto a su régimen interior, el **Congreso recibió la visita del Presidente de la República Porfirio Díaz, para inaugurar el Palacio Legislativo.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Alberto Henkel y Juan N. Campos; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alberto Henkel e Ignacio Guzmán y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Mariano García.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Alejandro Herrera y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Alberto Henkel. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para que felicitara al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867, para que felicitara al Gobernador José Vicente Villada con motivo de su cumpleaños, para que felicitara al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños, para que le diera el pésame a la familia del ex Gobernador Felipe Berriozábal y para efectuar el escrutinio de las elecciones de senadores del Estado al Congreso de la Unión.

En 1901 la Diputación Permanente le concedió al Gobernador José Vicente Villada una licencia para salir del territorio del Estado hasta por quince días. La ausencia del Gobernador fue cubierta por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Capítulo 7
XIX Legislatura Constitucional (1901-1903)

La XIX Legislatura Constitucional (1901-1903) que operó del 2 de marzo de 1901 al 1 de marzo de 1903 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** extraordinarios de sesiones y expidió **58** decretos entre el 7 de marzo de 1901 y el 4 de febrero de 1903.

Este órgano legislativo en 1901 designó como Gobernador Constitucional a José Vicente Villada para el cuatrienio del 20 de marzo de 1901 al 19 de marzo de 1905. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró a Camilo Zamora como Magistrado y como Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: Mariano O. Rivera, Manuel Piña y Cuevas, Luis G. Zamora, Leopoldo Portillo, Joaquín García Luna hijo, Teodoro Esparza, José Vicente Roldán, Carlos Martínez, Valentín Hernández, Eduardo García, Ángel Borja, Joaquín Alcocer, Francisco H. Montaño, Reynaldo Díaz, Emilio Téllez, Eduardo Garduño Soto, Gustavo Vicencio, Joaquín Luna Vilchis, Narciso Bassols y Lerdo de Tejada y Vicente Vázquez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **las felicitaciones mediante comisionados al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y del Aniversario de la Toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867.** Otorgó tres dispensas para la conclusión de estudios y tres dispensas para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió el Distrito Judicial de El Oro a partir de su segregación del de Ixtlahuaca.**

En materia hacendaria, **expidió la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1901 al 30 de junio de**

1902, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $2,399.00. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

Reformó la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1901 al 30 de junio de 1902, para precisar aspectos relacionados sobre el Jefe de la Oficina de Rentas.

El Congreso se caracterizó por abrir un nuevo plazo de un año para que pudieran inscribirse sin pena los nacimientos que no hubieren sido inscriptos en su oportunidad y por **convocar al Distrito Electoral de Jilotepec para elegir al Diputado Suplente.**

Facultó al Ejecutivo para que transportara los excedentes de unas partidas del Presupuesto a otras, para que reformara las concesiones y contratos vigentes sobre vías férreas urbanas, para que otorgara exenciones de impuestos y para expedir medidas tendientes a remediar el alza de los precios del maíz y de otros cereales.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó en dos ocasiones la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México**, para ajustar las tarifas en el cobro de impuestos.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **reformó el Reglamento Interior del Congreso del Estado de México, para eliminar el día que indicaba la conclusión de los periodos ordinarios de sesiones.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Juan N. Campos; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ignacio Guzmán y Juan N. Campos y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Juan N. Campos y Alberto Henkel.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Vicente Villada Cardoso y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Vicente Villada Cardoso. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Benito Sánchez Valdés, Alejandro Herrera, José Estrada, Juan N. Campos y Alfonso Garay.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales. de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial y de Policía, Peticiones e Impresiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Ignacio Guzmán, Guillermo Pérez Valenzuela y Teodoro Zúñiga y como suplentes: Mariano García y Joaquín Zendejas.

Integró las comisiones especiales: para que felicitara el día de su santo al Presidente de la República Porfirio Díaz, para que escrutara los votos de la elección del Gobernador y para que felicitara al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo del Aniversario de la Toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867.

En 1902 el Congreso declaró como Senador del Estado a Gumersindo Enríquez y como su Suplente a Serapión Fernández. Las ausencias del Gobernador José Vicente Villada fueron cubiertas por Camilo Zamora en su carácter de Presidente del tribunal Superior de Justicia.

Nombró como Presidente del Tribunal Superior de Justicia a Ruperto Portillo y como jueces de primera instancia a: Cristóbal Solano, Francisco Uribe, Carlos Gorostieta.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la suspensión de la sesión de la Diputación Permanente en señal de duelo por el fallecimiento del Diputado Manuel Aguirre del Pino, la suspensión de la sesión del Congreso en señal de duelo con motivo del fallecimiento del Diputado Teodoro Zúñiga, la aprobación de un duelo general de tres días en el Estado por la muerte de Mariano Escobedo, la rendición de honores de cuerpo presente al extinto Diputado Juan N. Campos y las felicitaciones mediante comisionados al Gobernador José Vicente Villada con motivo de su onomástico y al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo**

de su cumpleaños y del Aniversario de la Toma de Puebla del 2 de abril de 1867. Otorgó dos dispensas para ejercer derechos civiles.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Municipio de Tultitlán se designará en lo sucesivo con el nombre de Tultitlán de Mariano Escobedo. Erigió el Distrito Político, Judicial y Rentístico de El Oro de Hidalgo.**

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta del Erario del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1 de julio de 1901 a 30 de junio de 1902.**

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1902 al 30 junio de 1903, **la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1902 al 30 de junio de 1903 y la Ley General de Hacienda del Estado de México.**

Reformó la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1901 al 30 de junio de 1902, para ampliar las partidas sobre juzgados de letras y establecimientos de educación pública, así como las partidas de la Secretaría General de Gobierno.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para determinar que la Dirección General de las Rentas Públicas correspondía al Titular del Poder Ejecutivo.

El Congreso se caracterizó por **establecer la Policía Rural, por convocar al Décimo Tercer Distrito Electoral de Cuautitlán para elegir al Diputado Suplente, por prorrogar su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, por convocar al Décimo Primer Distrito Electoral de Jilotepec para elegir a su Diputado Propietario** y por aprobar los actos del Gobernador José Vicente Villada durante el cuatrienio de 1897 a 1901 consagrados en la Memoria correspondiente al citado periodo legal.

Facultó al Ejecutivo para que organizara una exposición temporal y otra permanente de productos naturales e industriales, **para que reformara el Código Civil en materia del Notariado, para que reformara las leyes sobre aprovechamientos de aguas, para que reformara en una sola ley las disposiciones**

relativas al impuesto de herencias y donaciones, para que rehiciera la Ley sobre Expropiación por Causa de Utilidad Pública, para que fijara cuotas a los vecinos para el sostenimiento de la Policía Rural, para que determinara las atribuciones del Consejo de Salubridad del Estado, para que mandara saldar el excedente que resultara de la partida sobre gastos menores del Presupuesto de Egresos, para que otorgara franquicias y concesiones a las personas o empresas que garantizaran la inversión de capitales y para que reglamentara y fijara el número de hombres que integrarían la Policía Rural.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **expidió la Ley Orgánica de la Escuela Normal para Profesoras de Instrucción Primaria en el Estado de México**

Reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz", para adecuar el Plan de Estudios Preparatorios.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **fijó las atribuciones de la Contaduría General de Glosa en la Ley General de Hacienda del Estado de México y nombró como Contador Interino de Glosa a Felipe Sánchez Lópe**z. **El Diputado Francisco Javier Gaxiola fungía como Director de la Gaceta del Gobierno.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Alberto Henkel, Juan N. Campos e Ignacio Guzmán; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Benito Sánchez Valdés; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Alejandro Herrera y Joaquín Trejo y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Benito Sánchez Valdés.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Francisco Javier Gaxiola y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Ignacio Guzmán. Nombró 30 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Benito Sánchez Valdés, Alejandro Herrera, José Estrada, Juan N. Campos y Francisco Javier Gaxiola.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial y de Policía, Peticiones e Impresiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Ignacio Guzmán, Guillermo Pérez Valenzuela y Teodoro Zúñiga.

Integró las comisiones especiales: para que felicitara al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo del Aniversario de la Toma de Puebla del 2 de abril de 1867, para que presentara un proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para que felicitara al Gobernador José Vicente Villada con motivo de su onomástico, para escrutar los votos de las elecciones de senadores al Congreso de la Unión por el Estado, para que felicitara al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y para analizar la Memoria de Gobierno.

En 1903 el Congreso en materia legislativa, **reguló lo concerniente a la expropiación de la propiedad particular por causa de utilidad pública** y estableció el procedimiento a seguir por los jueces de primera instancia en los casos de competencia cuando hayan de imponer pena de arresto o prisión.

Facultó al Ejecutivo para que expidiera la Ley Orgánica para el Gobierno Político Económico de las Municipalidades y Municipios del Estado de México.

En uso de sus atribuciones, el Ejecutivo clausuró la Segunda Exposición Nacional del Estado en el marco de la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de 1857.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **expidió la Ley Orgánica de la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria.**

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1902 al 30 junio de 1903, para ampliar las partidas del servicio de instrucción pública.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **recibió la visita de William J. Bryan, eminente Ciudadano y Orador Norteamericano.**

Nombró como **Presidente de la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones** al Diputado Manuel Piña y Cuevas y como Vicepresidente al Diputado Alberto Henkel. Aprobó el nombramiento de los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Capítulo 8
XX Legislatura Constitucional (1903-1905)

La XX Legislatura Constitucional (1903-1905) que operó del 2 de marzo de 1903 al 1 de marzo de 1905 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **59** decretos entre el 20 de marzo de 1903 y el 13 de octubre de 1904.

Este órgano legislativo en 1903 en el Tribunal Superior de Justicia nombró como presidentes a: Ruperto Portillo, Eduardo Villada y Camilo Zamora; como magistrados a: Eduardo Villada, Agustín Martínez y Juan Benavides y como Fiscal a Melquiades Gorostieta. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Ruperto Portillo en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: Joaquín Jurado Gama, Ignacio L. Montero, Carlos Obregón, Enrique García y Andrés Molina.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación mediante comisionados al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y del aniversario de la toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867.** Otorgó un reconocimiento para la adopción de hijos y dos dispensas para ejercer derechos civiles.

En materia hacendaria autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1903 al 30 de junio de 1904 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1903 al 30 de junio de 1904, en el cual se siguieron manteniendo las percepciones de los 17 diputados en $2,339.00.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1902 al 30 de junio de 1903, para ampliar las partidas referentes a la seguridad pública.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1903 al 30 de junio de 1904, para ampliar las partidas del servicio de Gobernación.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1903 al 30 de junio de 1904, para precisar aspectos referentes a las obligaciones con el fisco de los dueños de los establecimientos mercantiles e industriales.

El Congreso se caracterizó por reformar la planta de empleados de la Administración de Rentas de El Oro de Hidalgo, por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** por revalidar los actos del Juez Auxiliar de Miraflores en lo referente a Registro Civil, por establecer dos plazas de oficiales mayores en la Secretaría de Gobierno y por **autorizar el establecimiento de la Lotería de la Beneficencia Pública y de la Escuela Práctica Elemental Médico-Quirúrgica para Oficiales de Salud**.

En materia legislativa, **reformó el Código Civil del Estado de México**, para facultar al Ejecutivo del Estado para nombrar y remover libremente a los jueces del estado civil de las personas.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las sanciones a la embriaguez y para establecer estímulos económicos a los obreros que se alejaran de este vicio.

Facultó al Ejecutivo para que ajustara la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 1902 a 1903, saldando las partidas que resultaren excedentes con cargo a las que aparezcan sobrantes y las que puedan compensar.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, autorizó la tarifa para el cobro de impuestos que causaran los actos del Registro Civil.

Reformó la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México, para establecer las tarifas de las licencias para aperturas de pulquerías y expendios de licores, para adicionarle los derechos relativos a los establecimientos destinados a astilleros y

para regular la expedición de licencias para los dueños de bicicletas, velocípedos y demás vehículos semejantes.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso acordó que ocuparan los diputados suplentes las comisiones que tenían asignadas los diputados propietarios, le concedió a Francisco M. Olaguíbel una licencia por tiempo indefinido al cargo de Oficial Mayor de la Secretaría del Congreso para que pudiera desempeñar el cargo de Diputado Local, **autorizó $275.00 a la Secretaría del Congreso para la adquisición de una máquina de escribir que empezó a utilizar en la integración de las actas de las sesiones secretas,** le concedió a Felipe Sánchez López licencia para separarse por dos meses del cargo de Contador de Glosa y **extinguió la plaza de Redactor de Actas.**

Reformó el Reglamento Interior de la Contaduría de Glosa, para establecer que la planta de la Oficina será la que designe el Presupuesto Anual de Egresos, para precisar el horario de labores de su personal y el modo de obtener licencias temporales para no laborar y para establecer el modo de aplicar las multas a sus trabajadores que faltaran a sus labores sin justificación y a quienes no guardaran la secrecía de la información que manejaran.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Alberto Henkel; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Carlos Chaix, Joaquín Trejo e Ignacio Guzmán, y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Alberto Henkel y José Estrada Montes de Oca.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Alejandro Herrera y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Carlos Chaix. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Alejandro Herrera, Benito Sánchez Valdés, José Estrada Montes de Oca, Alberto Henkel y Carlos Chaix.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo, de División Territorial y de Policía, Peticiones e Impresiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Francisco Javier Gaxiola, Manuel Villada Cardoso, y Francisco M. de Olaguíbel y como suplentes: Mariano García y Joaquín Zendejas.

En 1904 al fallecer el Gobernador José Vicente Villada el Congreso nombró a Fernando González como Gobernador Interino del Estado, al cual posteriormente declaró Gobernador Constitucional para funcionar durante el tiempo que falta del periodo que termina el 19 de marzo de 1905. Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Agustín Martínez de Castro en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y las del Gobernador José Vicente Villada por Agustín Martínez de Castro y Eduardo Villada en su carácter de presidentes del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como presidentes a: Ruperto Portillo y Agustín Martínez de Castro y como magistrados a: Ruperto Portillo, Felipe N. Villarello, Juan Benavides y Carlos Castillo.

Nombró como jueces de primera instancia a: Santiago Caparrosa, Enrique García, Joaquín Jurado Gama, Andrés Molina y Justo San Pedro.

Declaró a Simón Sarat como Senador Propietario del Estado y como Senador Suplente a Ángel Gaviño.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **construcción de un monumento en el sepulcro del General José Vicente Villada, que el Tívoli de Obreros se designara Tívoli General Villada y que en el Palacio del Poder Legislativo, en el Hospital General, en los Lavaderos Públicos y en la Casa de Maternidad se colocarán placas para indicar que sus edificios fueron construidos en la Administración de José Vicente Villada y mediante comisionados felicitó al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su onomástico y del**

aniversario de la toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867. Otorgó tres dispensas para ejercer derechos civiles y una dispensa para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dispuso que el Distrito de Lerma se denominara Lerma de Villada**.

En materia hacendaria introdujo contribuciones sobre las ventas al menudeo para los propietarios del campo y para los vendedores de pulque al menudeo y sustituyó el impuesto de patente industrial sobre pulques por una suma distribuida entre todos los productores.

Aprobó la Cuenta General del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1902 al 30 de junio de 1903.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1904 al 30 de junio de 1905 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1904 al 30 de junio de 1905.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1903 al 30 de junio de 1904, para ajustar los gastos de las dependencias del Poder Ejecutivo.

El Congreso se caracterizó por **emitir la convocatoria para la elección del Gobernador que concluiría el periodo constitucional iniciado por José Vicente Villada.**

En materia legislativa, **derogó el artículo 53 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México**, por el que se prohibía el arreglo en el pago de multas; reformó el Código Civil, para incluir una indemnización a los trabajadores que sufrieran algún accidente en el trabajo.

Facultó al Ejecutivo para que resolviera lo referente al servicio de los jueces del estado civil, para exceptuar del impuesto de capitación a los vecinos del Estado, para que concediera vacaciones hasta por quince días a los servidores públicos, para que hiciera concesiones a las empresas sin tomar en cuenta nuevas inversiones o

perfeccionamientos, para que ajustara las partidas que resultaran excedentes a cargo de las partidas que resultaran sobrantes de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 1903 a 1904, para que les concediera jubilación a los servidores públicos incapacitados que hubieran servido durante 20 años sin interrupción y **para que introdujera en la Ley de Ingresos, en el Presupuesto de Egresos y en la Ley General de Hacienda reformas para expeditar la marcha económica del Estado sin crear ningún impuesto.**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, estableció la tarifa para el cobro de los impuestos que se causaran con motivo de los actos del Registro Civil. **Derogó la Ley de Hacienda del 31 de diciembre de 1902 para declarar vigente la Ley de Hacienda del 4 de julio de 1902.**

En cuanto a su régimen interior, el Congreso a través de la Diputación Permanente le **concedió a Felipe Sánchez López una licencia para separarse por dos meses del cargo de Contador de Glosa.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Alejandro Herrera y José Estrada Montes de Oca; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ignacio Guzmán, la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alejandro Herrera y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alberto Henkel e Ignacio Guzmán.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Antonio Villada y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Benito Sánchez Valdés. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales para felicitar al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867, para felicitar al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su onomástico, para escrutar los votos de la elección del Gobernador Constitucional y para escrutar los votos de la elección de los senadores del Estado al Congreso de la Unión.

En 1905 el Ejecutivo en uso de sus atribuciones, **expidió el Reglamento del Internado del Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz".**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz",** para restablecer la categoría de estudiantes sostenidos por los municipios. Otorgó 16 indultos de penas carcelarias.

Capítulo 9
XXI Legislatura Constitucional (1905-1907)

La XXI Legislatura Constitucional (1905-1907) que operó del 2 de marzo de 1905 al 1 de marzo de 1907 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y expidió **63** decretos entre el 7 de marzo de 1905 y el 15 de octubre de 1906.

Este órgano legislativo en 1905 declaró Gobernador Constitucional a Fernando González para el cuatrienio del 20 de marzo de 1905 al 19 de marzo de 1909. Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Celso Vicencio y Agustín Martínez de Castro en su carácter de presidentes del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como presidentes a: Carlos Castillo y Celso Vicencio y como magistrados a: Carlos Castillo, Ignacio L. Montero, Arcadio Villavicencio y Miguel Amador.

Nombró como jueces de primera instancia a: Enrique García, Carlos A. Martínez, Luis G. Zamora, Narciso Bassols y Lerdo de Tejada, Teodoro R. Esparza, Justo San Pedro, J. Vicente Roldán, Cristóbal Solano, Eduardo Garduño Soto, Valentín Hernández, Francisco Carbajal, Carlos Diego Suárez, Cecilio Vázquez, Vicente Vázquez, Joaquín Jurado Gama, Reynaldo Díaz, Joaquín García Luna Jr., Antonio de Estrada y Ernesto Omaña.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la Medalla de Oro al Mérito Civil concedida al Gobernador Fernando González y al Presidente de la República Porfirio Díaz, la suspensión de la sesión del Congreso en señal de duelo por el primer aniversario de la muerte del ex Gobernador José Vicente Villada, la declaración de Día de Fiesta en el Estado el 21 de marzo de 1906 en conmemoración al Primer Centenario del Nacimiento de Benito Juárez y las felicitaciones mediante comisionados al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y del aniversario de la toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867.** Otorgó cuatro dispensas para ejercer derechos civiles, una dispensa para la conclusión de estudios y un reconocimiento para la adopción de hijos.

En materia hacendaria, **dispuso que los fondos pertenecientes al Registro Civil fueran manejados por el Ejecutivo del Estado**. Autorizó la condonación de cinco adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1903 al 30 de junio de 1904.

Expidió la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1905 al 30 de junio de 1906, en el cual se siguieron manteniendo las percepciones de los 17 diputados en $2,339.00.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1905 al 30 de junio de 1906, en la cual por primera vez clasificó los ingresos en impuestos propiamente dichos, en aprovechamientos de carácter fiscal y en aprovechamientos generales.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1904 al 30 de junio de 1905 y para ampliar las partidas sobre los diferentes ramos de la Administración Pública, impresiones, red meteorológica y hospitales.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1905 al 30 de junio de 1906, para fijar una partida de auxilio a las víctimas de una inundación ocurrida en Guanajuato.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones.**

En materia legislativa, **reformó la Ley de Casas de Empeño del Estado de México**, para precisar aspectos relacionados con las visitas ordinarias y extraordinarias que practicara la Comisión de Empeños.

Facultó al Ejecutivo para que reformara el decreto que creó la Condecoración del Mérito Civil y su Reglamento, para que durante el término de cuatro años pudiera celebrar contratos referentes al desarrollo de las industrias en el Distrito de Otumba, para

que clausurara la Exposición Permanente de Productos Naturales e Industriales cuando lo estimara pertinente, para que estableciera las retribuciones de los gendarmes de la Policía Urbana de Toluca y para que promoviera la construcción de un ferrocarril que uniera a la Ciudad de Toluca con los distritos de Tenancingo, Sultepec y Temascaltepec.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **autorizó al Ejecutivo del Estado para que durante su receso pudiera utilizar los servicios de los diputados en los ramos administrativos que de él dependen**.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Vicente Pliego y Carmona; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ignacio Guzmán y Alejandro Herrera y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Francisco Javier Gaxiola y José Estrada Montes de Oca.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Benito Sánchez Valdés y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Carlos Chaix. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Vicente Pliego y Carmona, Emilio G. Baz, Jesús Barrera, José B. Pliego Pérez, Benito Sánchez Valdés, Ignacio Guzmán, Francisco Javier Gaxiola, Eduardo Navarro y Francisco M. de Olaguíbel.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Alejandro Herrera, José de Jesús Anaya, Ignacio Guzmán y Manuel Piña y Cuevas y como suplentes: Francisco Javier Gaxiola, Luis U. Galván.

Integró la comisión especial encargada de felicitar al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la toma de Puebla ocurrida el 2 de abril de 1867.

En 1906 el Congreso declaró a Gumersindo Enríquez como Senador Propietario del Estado y como su Suplente a Serapión Fernández.

Nombró en el Tribunal Superior de Justicia como su Presidente a Felipe N. Villarello y como magistrados a: Gregorio Gutiérrez y Celso Vicencio. Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Celso Vicencio en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: Sebastián Vilchis, Manuel López Fuentes, Benigno Hernández, Fernando L. Echeagaray, Mariano Berlanga y Alberto Loa Rodríguez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la aprobación de recursos para la construcción del Monumento que se erigiría en la Ciudad de México al Patricio Benito Juárez, la creación de una comisión encargada de la recaudación de fondos para la construcción de la Plaza de la Reforma y un Monumento al Benemérito Benito Juárez en la Ciudad de Toluca y la felicitación mediante comisionados al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños.**

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1904 a 1905.**

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1906 al 30 de junio de 1907 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1906 al 30 de junio de 1907.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1905 al 30 de junio de 1906, para ampliar las partidas destinadas para: el traslado de reos, sueldos y gastos de la Policía Rural.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico de 1 de julio de 1906 al 30 de junio de 1907, para incluir una partida para un Segundo Abogado de Pobres con el carácter de Procurador de Reos y para ampliar las partidas destinadas a haberes para el personal de la Banda, papel, gastos menores, Segundo Abogado de Pobres con el carácter de Procurador de Reos y compra de edificios, lotes y terrenos destinados al servicio de la Administración.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1906 al 30 de junio de 1907, para destinar 80,000 pesos para la compra de edificios, lotes y terrenos destinados al servicio de la Administración.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones por** y por revalidar las actas levantadas en el Juzgado del Estado Civil que estuvo en la Hacienda de La Gavia.

En materia legislativa, **derogó el decreto que estableció la Escuela Elemental Médico-Quirúrgica para Oficiales de Salud.**

Facultó al Ejecutivo para que expidiera la Ley de Beneficencia, para que invirtiera seis mil pesos en la reposición de los caminos que a su juicio estimara más atendibles y de reparación importante, para que solicitara la importación de armamento para el servicio de la Policía Rural y Urbana en el Distrito de El Oro, para que reorganizara el servicio de Policía en la Municipalidad de Toluca y para que le hiciera un préstamo al Ayuntamiento de Toluca para la terminación del Rastro.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso le **concedió a Aurelio J. Venegas una licencia para separarse por cuatro meses del cargo de Oficial Mayor.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Alberto Henkel, Ignacio Guzmán y Francisco Javier Gaxiola y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alejandro Herrera y Juan Benavides.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Benito Sánchez Valdés y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Ignacio Guzmán. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para que felicitara al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños y la escrutadora de votos de la elección de senadores del Estado al Congreso de la Unión.

En 1907 el Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, estableció el impuesto de aguas en la Ciudad de El Oro.

Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Felipe N. Villarello en su carácter de Presidente Interino del Tribunal Superior de Justicia.

Capítulo 10
XXII Legislatura Constitucional (1907-1909)

La XXII Legislatura Constitucional (1907-1909) que operó del 2 de marzo de 1907 al 1 de marzo de 1909 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y expidió **57** decretos entre el 5 de marzo de 1907 y el 13 de octubre de 1908.

Este órgano legislativo en 1907 en el Tribunal Superior de Justicia nombró como presidentes a: Carlos Castillo y Felipe N. Villarello y como magistrados a: Carlos Castillo, Arcadio Villavicencio, Valente Enríquez y Gregorio Gutiérrez. Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Felipe N. Villarello en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: José M. Ortega, Enrique Conde, Mariano Hernández, Luis Garduño y Manuel C. Quiroga.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el oficio que le remitió al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la toma de Puebla del 2 de abril de 1867**, **la felicitación mediante comisionados al Gobernador Fernando González con motivo de su cumpleaños, la remisión de un telegrama de pésame a la familia del extinto Diputado Ignacio Guzmán y la suspensión de la sesión de la Diputación Permanente en señal de duelo por el fallecimiento del Diputado Ignacio Guzmán.** Otorgó dos dispensas para ejercer derechos civiles y dos dispensas para la conclusión de estudios.

En materia hacendaria **aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1905 a 1906.** Autorizó la condonación de un adeudo fiscal.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado para el Año Fiscal del 1 de julio de 1907 al 30 de junio de 1908 y la Ley de Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal del 1 de julio de 1907 al 30 de junio de 1908, en la cual las percepciones de los 17 diputados se fijaron en $2,346.00.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico de 1 de julio de 1906 al 30 de junio de 1907, para ampliar diversas partidas de los ramos de los poderes Ejecutivo y Judicial y para autorizar una partida para las víctimas de las catástrofes del Estado de Guerrero.

Reformó la Ley de Arbitrios Municipales de Toluca, para ajustar las tarifas sobre los derechos de desagüe.

El Congreso se caracterizó por restablecer la Carrera de Abogado, por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones** y por aprobar los contratos para la construcción de un ferrocarril que partiera de San José Malacatepec a Zitácuaro y otro que uniera los distritos de Lerma, Tenango y Tenancingo.

Facultó al Ejecutivo para que reformara la Ley de Ingresos para ajustar las tarifas a cubrir por los dueños de los establecimientos mercantiles, para que reformara la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario, para expedir disposiciones extraordinarias en los ramos de hacienda y guerra, para reorganizar la Guardia Nacional ante la amenaza de un conflicto con la República de Guatemala, para que valuara las fincas rústicas y urbanas y para que de los fondos del Erario le prestara recursos a la Municipalidad de El Oro.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico de 1 de julio de 1906 al 30 de junio de 1907,** para ajustar las tarifas a cubrir por los dueños de los establecimientos mercantiles.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **nombró a Alejandro Herrera como Contador Interino de Glosa y a Aurelio J. Venegas como Oficial Mayor de la Secretaría del Congreso.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Ramón Díaz; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ignacio Guzmán, Adolfo Henkel, Joaquín Zendejas y Benito Sánchez

Valdés y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José Estrada Montes de Oca y Benito Sánchez Valdés.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Ignacio Guzmán y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Adolfo Henkel. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Benito Sánchez Valdés, Francisco Javier Gaxiola, Alfonso Castillo, Joaquín Zendejas y José Estrada Montes de Oca.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: José Estrada Montes de Oca, Alfonso Castillo y Manuel Villada Cardoso y como suplentes: Luis Argándar y Francisco Javier Gaxiola.

Integró la comisión especial para felicitar al Gobernador Fernando González con motivo de su cumpleaños.

En 1908 el Congreso en el Tribunal Superior de Justicia nombró como Presidente a Agustín Martínez de Castro, como Fiscal a Carlos García y como magistrados a: Cristóbal Solano, Valente Enríquez, Carlos García y Gustavo Vicencio. Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Agustín Martínez de Castro en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: Emilio López Guerrero, Mariano Hernández y Rodríguez, Teodoro Arriaga y Manuel López Fuentes.

Declaró a Joaquín Baranda como Senador del Estado y a Carlos Castillo como su Suplente.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **felicitación mediante comisionados al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños.** Otorgó un reconocimiento para la adopción de hijos y una pensión económica.

En materia hacendaria, exentó del pago de impuestos a los juegos y diversiones que organizaran las comisiones del Estado, distritales y municipales del Centenario de la Independencia Nacional. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales y la condonación de un alcance deducido por la Contaduría de Glosa.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1906 a 1907.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1908 al 30 de junio de 1909 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1908 al 30 de noviembre de 1909, en la cual cada uno de los 17 diputados tenían asignada una percepción anual de $2,339.00.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal del 1 de julio de 1907 al 30 de junio de 1908, para ampliar las partidas referentes al Poder Ejecutivo y para crear las partidas referentes a los juzgados de primera instancia de Chalco, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Otumba y Zumpango.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1908 al 30 de noviembre de 1909, para crear las partidas referentes a los juzgados de primera instancia de: Chalco, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Otumba y Zumpango.

Reformó la Ley de Arbitrios Municipales de Toluca, para disponer las fechas en que deberían remitirse las cuentas a la Secretaría General del Gobierno para su revisión.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones.**

Facultó al Ejecutivo para que expidiera una nueva Ley de Arbitrios Municipales, para que les prestara recursos a las municipalidades de El Oro y Toluca, para que le solicitara al Gobierno General la introducción de armamento para las Fuerzas de Seguridad Pública de El Oro de Hidalgo, para que expidiera un decreto que fijara las bases para que los propietarios de las fincas de la Ciudad de Toluca indemnizaran al Ayuntamiento por el gasto erogado en la pavimentación de las calles, para que solicitara al Gobierno General la libre introducción de armamento y parque para la Policía Rural del Estado y para que reformara el Plan de Estudios del Instituto Científico y Literario Porfirio Díaz y para que redujera el número de materias.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, **reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico "Porfirio Díaz" y el Reglamento del Instituto Científico "Porfirio Díaz",** para que el Plan de Estudios Preparatorios se realizara en cinco cursos anuales.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Francisco Javier Gaxiola, Eugenio Zubieta y Carlos Chaix y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Benito Sánchez Valdés y José Estrada Montes de Oca.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Adolfo Henkel y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado y Benito Sánchez Valdés. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para que felicitara al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños, la escrutadora de la elección de senadores del Estado al Congreso de la Unión.

Capítulo 11
XXIII Legislatura Constitucional (1909-1911)

La XXIII Legislatura Constitucional (1909-1911) que operó del 2 de marzo de 1909 al 1 de marzo de 1911 se integró con **17** diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **54** decretos entre el 8 de marzo de 1909 y el 9 de octubre de 1910.

Este órgano legislativo en 1909 nombró a Fernando González como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 20 de marzo de 1809 al 19 de marzo de 1913 y a Carlos Castillo como Gobernador Interino. Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Carlos Castillo y Felipe N. Villarello en su carácter de presidentes del Tribunal Superior de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como presidentes a: Carlos Castillo y Felipe N. Villarello y como magistrados a: Gustavo A. Vicencio, Agustín Martínez de Castro y Cristóbal Solano.

Nombró como jueces de primera instancia a: Benigno Hernández, Eduardo Garduño Soto, Fernando L. Echeagaray, Mariano Hernández y Rodríguez, Teodoro R. Esparza, Fernando González, Jesús M. Miranda, Carlos Martínez, Manuel López Fuentes, Valentín Hernández, Francisco Carbajal, José R. Colón, Ernesto G. y González, Félix G. de Cosío, Salvador Dumaine, Vicente Vázquez, Enrique Conde, Manuel Ferrer, Luis Cano Rodríguez, Carlos Baños, Luis Garduño, Maurilio Castorena y Constanzo G. Rodríguez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación mediante comisionados al Gobernador Fernando González con motivo de su ascenso como General de Brigada, la suspensión de la sesión del Congreso en señal de condolencia por el Quinto Aniversario del Fallecimiento del Benemérito José Vicente Villada y la felicitación mediante comisionados al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo de su cumpleaños.** Otorgó una pensión económica.

En materia hacendaria, autorizó la condonación de un adeudo fiscal.

Aprobó la Cuenta General del Erario del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1907 al 30 de junio de 1908.

Expidió la Ley para el Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1909 al 30 de junio de 1910 y la Ley del Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal del 1 de julio de 1909 al 30 de junio de 1910, en el cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $2,339.00.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1908 al 30 de noviembre de 1909, para ampliarlo en 191,750 pesos para gastos de oficina y pensiones

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal del 1 de julio de 1909 al 30 de junio de 1910, para adicionarle una partida para auxilio del Gobierno a los damnificados en la catástrofe ocurrida en Monterrey.

El Congreso se caracterizó por **convocar al XV Distrito Electoral de Otumba para elegir a sus diputados Propietario y Suplente, por prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones** y por prohibir a los oficiales del Registro Civil expedir actas a su favor o de sus descendientes.

En materia legislativa, determinó las reglas para que los magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia sustituyeran a los propietarios en las faltas temporales que no excedieran de quince días.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que el número de diputados propietarios estaría en razón de uno por cada 60 mil habitantes o fracción que pase de 20 mil.

Expidió la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales en el Estado de México, en la cual dispuso que las elecciones del Gobernador y ayuntamientos serían directas y las de diputados indirectas en primer grado; que para la renovación del Congreso habrá elecciones ordinarias cada dos años, para la de Gobernador cada cuatro años y para la de funcionarios municipales cada año.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados sobre el seguimiento de los juicios ante el Juez.

Facultó al Ejecutivo para que mandara revalidar el acta de matrimonio de Juana Banda, para que resolviera la solicitud de Carlos Holt relativa al establecimiento de una lotería de terrenos en el Parque Popocatépetl y para que adquiriera maíz y frijol para venderlo al menudeo al precio de costo.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **nombró a Alejandro Herrera como Contador de Glosa.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo José B. Pliego Pérez; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Alberto González Salceda, Alfonso Castillo y Benito Sánchez Valdés; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Alberto Henkel y Alberto González Salceda y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Emilio G. Baz.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Francisco Javier Gaxiola y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Carlos Chaix. Nombró 28 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Benito Sánchez Valdés, Adolfo Henkel, Alberto González Salceda, Emilio G. Baz y Alfonso Castillo.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Benito Sánchez Valdés, Alberto González Salceda y Emilio G. Baz y como suplentes: Eduardo García y Manuel Medina Garduño.

Integró las comisiones especiales: para que felicitara al Gobernador Fernando González con motivo de su ascenso a General de Brigada, para que felicitara la Presidente de la República Porfirio Díaz, con motivo de su cumpleaños y la escrutadora de la elección del Gobernador Constitucional.

En 1910 el Congreso en el Tribunal Superior de Justicia nombró como Presidente a Felipe N. Villarello, como magistrados a: Felipe N. Villarello y Agustín González y como Fiscal a Carlos A. Martínez. Las ausencias del Gobernador Fernando González fueron cubiertas por Felipe N. Villarello en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera a: Jesús M. Miranda, Luis Garduño Zepeda, Francisco de P. Agraz, Jesús R. Vargas, Ernesto G. y González, Sebastián Vilchis, Jesús M. Trejo, Joaquín Jurado Gama y Constanzo G. Rodríguez.

Declaró como Senador Propietario a Gumersindo Enríquez y como su Suplente a Manuel Medina Garduño.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la sustitución de la Medalla del Mérito Civil por la Condecoración denominada Cruz del Mérito y la felicitación mediante comisionados al Presidente de la República Porfirio Díaz con motivo del aniversario de la toma de Puebla del 2 de abril de 1867.** Otorgó tres dispensas para ejercer derechos civiles.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1908 a 1909.**

Expidió la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1910 a 30 de junio de 1911 y la Ley del Presupuesto de Egresos para el Año Económico del 1 de julio de 1910 a 30 de junio de 1911.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal del 1 de julio de 1909 al 30 de junio de 1910, para ampliar diversas partidas del Ramo del Poder Ejecutivo.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos para el Año Económico del 1 de julio de 1910 a 30 de junio de 1911, para ampliar algunas partidas de los ramos del Poder Ejecutivo.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos sobre caución hipotecaria o fiduciaria.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones** y por aprobar los contratos celebrados por el Ejecutivo del Estado sobre el aprovechamiento de las aguas de la Barranca de Malinaltenango y de los ríos Meyuca y Tizates de los distritos de Tenancingo y Sultepec.

En materia legislativa, dispuso el modo en que los integrantes del Tribunal Superior de Justicia eligieran a su Presidente Interino y a los magistrados interinos cuando las faltas de sus titulares fueran menores de seis meses.

Facultó al Ejecutivo para que reformara la Ley Orgánica de la Escuela Normal para Profesores, para que expidiera el Reglamento de la Ley Orgánica de la Escuela Normal para Profesores y para que si lo creyera conveniente segregara de la jurisdicción de la Municipalidad de Calimaya al Pueblo de Santa María Nativitas, para incorporarlo a la Municipalidad de Metepec.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **nombró como Oficial Mayor Encargado de la Redacción de Actas a Manuel Beltrán Vivanco, en sustitución del Oficial Interino José María Fraustro.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Francisco Javier Gaxiola, Alfonso Castillo y Eduardo Navarro y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Carlos Chaix y Francisco Javier Gaxiola.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Emilio G. Baz y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el

Diputado Benito Sánchez Valdés. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Comisión Escrutadora de las Elecciones de Senadores del Estado al Congreso de la Unión.

En 1911 la Diputación Permanente le concedió al Gobernador Fernando González una licencia por un mes para separarse de su cargo. La ausencia del Gobernador Constitucional fue cubierta por Felipe N. Villarello en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Capítulo 12
XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)

La XXIV Legislatura Constitucional del Estado (1911-1913) que operó del 2 de marzo de 1911 al 1 de marzo de 1913 se integró con 17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó cuatro periodos ordinarios y dos periodos extraordinarios de sesiones y expidió 62 decretos entre el 17 de marzo de 1911 y el 18 de enero de 1913.

Este órgano legislativo en 1911 le aceptó la renuncia al Gobernador Fernando González; nombró a Rafael M. Hidalgo como Gobernador Interino y a Manuel Medina Garduño como Gobernador Constitucional para el periodo que terminaría el 20 de marzo de 1913. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Felipe N. Villarello en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como Presidente del Tribunal Superior de Justicia a Felipe N. Villarello y como jueces de primera instancia a: José Silva y Herrera, Francisco Carbajal, Ignacio Albarrán y Camacho, Ismael Serrato Castañeda, Miguel Reyes Retana y Manuel Ríos.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **un voto de gracias al Gobernador Fernando González por los servicios que prestó al Estado durante su Administración, un voto de gracias a Rafael M. Hidalgo por la buena voluntad con que desempeñó las funciones de Gobernador Interino del Estado y un voto de simpatía, de adhesión y de confianza al Presidente de la República Francisco León de la Barra, por su política moralizadora y por su actitud enérgica y patriótica en las circunstancias difíciles que atraviesa la Nación.** Otorgó un reconocimiento para la adopción de hijos.

En materia hacendaria, les concedió a los gerentes de los bancos Nacional de México (Sucursal Toluca) y del Estado de México que pagaran $75,000.00 por impuesto de transmisión de propiedad de la Fábrica “La Industria Nacional”. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta General del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1909 al 30 de junio de 1910.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1911 al 30 de junio de 1912 y la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1911 al 30 de junio de 1912, en la cual se mantuvieron las percepciones de los 17 diputados en $2,346.06.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1910 a 30 de junio de 1911, para cancelar dos partidas de las Fuerzas de Seguridad, a fin de crear la partida para el sostenimiento del Cuerpo de Voluntarios y aumentar el presupuesto para dicha Fuerza.

El Congreso se caracterizó por aprobar el contrato de concesión de las aguas de la Barranca Malinaltenango y de los ríos Meyuca y Tizatez, por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** por limitar el otorgamiento de indultos a la presentación previa de testimonios que avalaran la buena conducta del procesado y por **expedir la convocatoria para las elecciones de Gobernador Interino Constitucional del Estado.**

En materia legislativa, **reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México**, para limitar el otorgamiento de indultos a la presentación previa de testimonios que avalaran la buena conducta del procesado.

Facultó al Ejecutivo para que ejerciera facultades extraordinarias en los ramos de guerra y hacienda, para que por cuenta de los gastos erogados con motivo de la construcción de la nueva Escuela Normal de Profesores transporte diferentes partidas del Presupuesto de Egresos, para que suscribiera un contrato con la Empresa Telefónica de Toluca para establecer redes de teléfonos urbanos y el servicio de la Oficina Central, para que condonara los rezagos que en el año fiscal por fenecer resultaran del impuesto de capitación suprimido en la Ley de Ingresos y para que repusiera los libros del Registro Civil donde habían sido quemados o destruidos.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias**, presidida por el Diputado Electo José B. Pliego Pérez; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Carlos Chaix, Benito Sánchez Valdés, Eduardo García y Emilio G. Baz; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Celso Guadarrama, y la

Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Manuel Piña y Cuevas y Alfonso Castillo.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Alfonso Castillo y la **Diputación Permanente de su Primer Receso**, presidida por el Diputado Juan Rodríguez. Nombró 30 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Alfonso Castillo, Roberto Graf, Alberto González Salceda, Eduardo García y Mario Montesinos Saldaña.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Adolfo Henkel, Eduardo García y Emilio G. Baz y como suplentes: Benito Sánchez Valdés y Francisco Javier Gaxiola.

Integró las comisiones especiales: para hiciera extensivo el voto de confianza del Congreso al Presidente de la República Francisco León de la Barra y la escrutadora de la Elección del Gobernador Interino.

En 1912 el Congreso declaró como Senador Propietario al Congreso de la Unión a Manuel Calero y como senadores suplentes a: Antonio Zermeño y Manuel Mateos Alarcón. Las ausencias del Gobernador Manuel Medina Garduño fueron cubiertas por Felipe N. Villarello en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces de primera instancia a: Rafael García, Ignacio Albarrán Camacho, Adelaido Velázquez, José N. Franco, Benito Sánchez, Guadalupe Legorreta, Manuel M. Ríos, Cecilio Vázquez, Eduardo Villada, Félix Lemus Olén, Samuel Gómez y Pedro Ortega.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación mediante comisionados al Gobernador Manuel Medina Garduño con motivo de su onomástico y la declaración de Ciudadano del Estado a Francisco León de la Barra.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **segregó la Hacienda de la Tenería del Municipio de San Simón de Guerrero para agregarla a la Municipalidad de Tejupilco.**

En materia hacendaria, condonó los recargos que habían causado hasta el quinto bimestre del año fiscal en curso por todos los impuestos no cubiertos oportunamente, prohibió la elaboración y venta de cerillas que contengan fósforo blanco, concedió estímulos fiscales a los poseedores de terrenos que reconocieran capitales a los ayuntamientos, **declaró ilegal la creación por el Ejecutivo del Estado de una Comisión Glosadora de las cuentas del Estado relativas a la Administración de Fernando González y determinó que carecía de facultad legal para reconsiderar las cuentas del Tesoro Público de los ejercicios fiscales de 1905 a 1910.** Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales.

Aprobó la Cuenta General del Erario del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1910 a 1911.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico de 1 de julio de 1912 al 30 de junio de 1913 y la Ley de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1912 al 30 de junio de 1913, en la cual se fijaron las percepciones de los 17 diputados en $1,825.00, lo que representó una reducción de $514.00.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1911 al 30 de junio de 1912, para ampliar las partidas referentes a la educación, obras públicas, telégrafos y teléfonos.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su Tercer y Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones** y por derogar los decretos por los que se había establecido un Juzgado Segundo de Primera Instancia en la Cabecera del Distrito de Chalco.

En materia legislativa, decretó el establecimiento de la libertad preparatoria a todo reo sentenciado de pena corporal que hubiera purgado las dos terceras partes de su condena y determinó que toda persona declarada formalmente presa por un delito cuya pena corporal no excediera de cinco años podía obtener su libertad bajo caución.

Expidió la Ley de Beneficencia Privada para el Estado de México.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los juicios instruidos ante los jueces de primera instancia.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para determinar que en el Periódico Oficial debía publicarse la noticia de los votos emitidos y de las personas que los hubieran obtenido.

Facultó al Ejecutivo para que mandara autorizar nuevos libros del Registro Civil en las municipalidades en donde habían sido quemados o destruidos los archivos y para que condonara por equidad los recargos causados por concepto del adeudo de impuestos.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **declaró que no había lugar a proceder judicialmente en contra del Diputado Adolfo Henkel, por la acusación de calumnia judicial que presentó Carlos Eisenmann.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: José de Jesús Pliego, Eugenio Zubieta, Emilio G. Baz y Silviano García; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida** por los diputados: Ramón Díaz, Juan Rodríguez y Alberto González Salceda y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Adolfo Henkel y Juan Rodríguez.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Adolfo Henkel y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Ramón Díaz. Nombró 31 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para felicitar al Gobernador Manuel Medina Garduño con motivo de su onomástico, la escrutadora de la elección de senadores del Estado al Congreso de la Unión.

En 1913 el Congreso en materia hacendaria, **reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1912 al 30 de junio de 1913,** para ampliar las partidas destinadas a la instrucción pública, teléfonos y telégrafos, Tívoli de Obreros, Hospital General, jubilaciones y servicio de Hacienda.

En materia legislativa, estableció las disposiciones a seguir entretanto se hacía la declaración de herederos por sentencia firme en un intestado.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alberto González Salceda. Nombró 2 diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 13
XXV Legislatura Constitucional (1913-1914)

La XXV Legislatura Constitucional (1913-1914) que operó del 2 de marzo de 1913 al 22 de agosto de 1914 se integró con **quince** diputados de un total de 17 que debieron ser electos en las juntas distritales por electores primarios. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **cinco** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **70** decretos entre el 11 de marzo de 1913 y 13 de julio de 1914.

Este órgano legislativo en 1913 nombró a Francisco León de la Barra como Gobernador Constitucional para el cuatrienio del 20 de marzo de 1913 al 19 de marzo 1917 y como gobernadores interinos a: Antonio Vilchis Barbabosa, José Refugio Velasco y Joaquín Beltrán. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Cristóbal Solano en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia.

En el Tribunal Superior de Justicia nombró como Presidente a Cristóbal Solano, como Ministro Fiscal a Agustín González y como magistrados a: Arcadio Villavicencio y Carlos A. Martínez.

Nombró como jueces de primera instancia a: Antonio Miranda, Luis Cano y Rodríguez, Cecilio Velázquez, Eulalio Ochoa, Benito Sánchez Albarrán, Francisco de P. Agraiz, Ignacio Albarrán y Camacho, Joaquín Jurado y Gama, Constanzo G. Rodríguez, José N. Franco, Francisco Carbajal, Pedro Ortega y Cejudo, Adelaido Velázquez, Antonio Miranda, Roberto García Moreno, Rafael García, Samuel Gómez y Trejo, Isaac M. Aguirre, Ángel Díaz González y Salvador Dumaine.

Declaró como senadores propietarios del Estado al Congreso de la Unión a Benito Sánchez Valdés y Felipe Mier y como senadores suplentes a Francisco M. Ramírez y Miguel V. Ávalos.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el voto de gracias a la XXIV Legislatura Constitucional, el enlutado por nueve días del frente del Palacio Legislativo en significación de profundo respeto por las víctimas de la revolución, la felicitación mediante comisionados al Gobernador Francisco León de la Barra**

con motivo de su toma de protesta, el voto de simpatía a la Legislatura del Estado de Chiapas por la honrosa y enérgica actitud que ha observado para hacer cumplir sus determinaciones, la entrega de un premio económico a Antonio P. Reyes por los eminentes servicios militares prestados al Estado y el voto de aprobación y confianza al Presidente de la República Victoriano Huerta, por su patriótica actitud al salvar el decoro y soberanía nacional ante las proposiciones que le hiciera el Presidente de los Estados Unidos Woodrow Wilson. Otorgó dos pensiones económicas.

En materia hacendaria, creó una partida de $1,000 para los gastos que acuerde la Cámara, dispuso que los capitales mayores de $5,000.00 pagaran por una sola vez una cuota adicional del 80 por ciento sobre el impuesto predial, estableció un impuesto adicional a la contribución predial del 35 por ciento sobre capitales de $3,000.00 para el sostenimiento de la instrucción pública y determinó el tipo de excepciones aplicables en el cobro de dicho impuesto. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1913 al 30 de junio de 1914 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1913 al 30 de junio de 1914, en donde se contempló un incremento sustancioso a las percepciones de los 17 diputados, ya que en lugar de los $1,825.00 debían ganar $3,000.00.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1912 al 30 de junio de 1913, para ampliar las partidas de impresiones, de telégrafos, de teléfonos, de conservación de edificios públicos, de la de la Escuela de Artes y Oficios para Varones, de gastos extraordinarios del Poder Ejecutivo y de servicio de cocheras y otras atenciones del Palacio de Gobierno.

El Congreso se caracterizó por **prorrogar su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, por crear el Consejo Superior de Salubridad del Estado de México**, por determinar que los certificados y títulos expedidos por la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México surtirían en el Estado los mismos efectos que los expedidos por éste, por determinar que la Lotería deberá denominarse Lotería de la Beneficencia Pública del Estado de México, **por establecer un seguro de vida para los servidores públicos que**

fallecieran y por convocar a la elección de diputados propietarios y suplentes de los distritos VII de Temascaltepec y XVI de Texcoco, así como de diputados suplentes de los distritos XIII de Tlalnepantla y XIV de Zumpango. No convocó a elecciones extraordinarias para cubrir sus vacantes en los distritos V de Tenancingo y VI de Sultepec.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incluir los principios de no reelección del Gobernador o de quien lo sustituyera temporalmente y los requisitos para nombrar al Gobernador, como eran: ser ciudadano del mismo en ejercicio de sus derechos, mayor de 35 años de edad, nacido en su territorio y vecino del Estado al tiempo de la elección. Determinó que el Poder Legislativo constará de una sola Cámara compuesta de diputados electos indirecta y popularmente.**

Facultó al Ejecutivo para que destinara por tres años el impuesto sobre fincas rústicas y urbanas de la Municipalidad de Acambay para la reparación de sus edificios que habían sido destruidos por un temblor, para para que reglamentara el servicio sanitario, para que celebrara un contrato con la Lotería de la Beneficencia Pública del Estado y para que mandara autorizar nuevos libros del Registro Civil para las municipalidades de: Ayapango, Ozumba, Cocotitlán y Juchitepec.

En cuanto al régimen interior del Congreso, **Jesús M. Jiménez rindió su protesta de ley como Oficial Mayor de la Secretaría del Congreso.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Manuel Miranda Flores; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Antonio Vilchis Barbabosa, Manuel Miranda Flores y Eduardo García; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Remedios Colón; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Eduardo García y Felipe de la Barrera y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan de Dios Montero.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Antonio R. Barbabosa y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Enrique González Salceda. Nombró 36 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Manuel Miranda Flores, Enrique González Salceda, Guillermo R. Tirado, Felipe de la Berrera y Antonio R. Barbabosa.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectora de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Manuel Miranda Flores, Felipe de la Berrera y José Bernal Reyes y como suplentes: José M. Maduro y Tranquilino Salgado.

Integró las comisiones especiales: Escrutadora de la Elección del Gobernador Constitucional y para felicitar al Gobernador Francisco León de la Barra con motivo de su toma de protesta.

En 1914 el Congreso nombró a Joaquín Beltrán como Gobernador Interino y le admitió a Francisco León de la Barra la renuncia al cargo de Gobernador Constitucional. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Cristóbal Solano en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró a Valente Enríquez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y como jueces de primera instancia a: Antonio Norma, Manuel López Fuentes, José C. Nieto y Benjamín Lagunas Govantes.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de una dispensa para ejercer derechos civiles, dos pensiones económicas y un reconocimiento para la adopción de hijos.

En materia hacendaria, dispuso que los servidores del Estado y empleados particulares pagaran el medio por ciento mensual sobre los sueldos que disfrutaran y presupuestó las plazas que debían integrar la Comisión Revisora de la Legislación del Estado.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1914 al 30 de junio de 1915, el Presupuesto de Egresos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1914 al 30 de junio de 1915 y la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1913 al 30 de junio de 1914, para ampliar partidas como las de impresiones, jubilaciones, compra de materiales de teléfonos y telégrafos y alimentos para asilados en la Escuela Correccional, del Instituto Científico y Literario y de los hospitales General y de Maternidad e Infancia.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1914 al 30 de junio de 1915, para crear plazas de oficial auxiliar y de maestros, para adquirir materiales destinados a la ejecución de obras particulares y para la provisión de gastos extraordinarios para la fuerza motriz.

Reformó la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México, para precisar aspectos señalados en dicha Ley y establecer sanciones a los contribuyentes morosos e incumplidos.

El Congreso se caracterizó por **implementar un sistema de jubilaciones para los servidores públicos imposibilitados y por convocar a elecciones extraordinarias para elegir al Gobernador Constitucional para concluir su encargo el 19 de marzo de 1917.**

Facultó al Ejecutivo para que ejerciera facultades extraordinarias en los ramos de guerra y hacienda, para que contratara un empréstito hasta por la cantidad de $1’500,000.00 y para que eximiera del pago del impuesto personal para el sostenimiento de la instrucción pública a los ciudadanos que lo ameritaran.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó el Congreso, estableció un impuesto del cuatro por ciento a los capitales superiores a $2,000.00.

En cuanto a su régimen interior, el Congreso **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio Vilchis Barbabosa; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Raymundo R. Cárdenas y Guillermo R. Tirado; la **la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Felipe de la Barrera y la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Eduardo García.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Antonio Vilchis Barbabosa. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

El 22 de agosto al ser ocupada la Ciudad de Toluca por el Ejército Constitucionalista comandado por Francisco Murguía, la **Diputación Permanente al disolver el Congreso designó como encargado del Palacio Legislativo a Jesús M. Jiménez, en su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría del Congreso.**

Quinto Libro

Legislaturas del Estado de México de los Albores del Régimen Constitucional de 1917 (Crónica Legislativa 1914-1939)

En este libro se expone el quehacer legislativo de las diez legislaturas que operaron en el periodo comprendido entre el 20 de junio 1917 y el 31 de agosto de 1939, las cuales se caracterizaron porque el número de sus diputados era reducido, similar al existente en el siglo XIX, además, de que gran parte de ellos representaba una sola fuerza política, la del Partido Nacional Revolucionario y la del Partido Socialista de los Trabajadores del Estado de México, que a la postre se transformó en el Partido Revolucionario Institucional.

También se incluyen los antecedentes que dieron origen al orden constitucional de 1917 a partir del 10 de agosto de 1914, así como las acciones que realizó el régimen que operó entre 1820 y 1821, cuando se suspendió el orden constitucional con motivo de una revuelta promovida por el General Álvaro Obregón.

Las diez legislaturas que operaron en el Estado de México en este periodo son las siguientes:

1.- La XXVI Legislatura Constitucional (1917-1919) que operó del 15 de junio 1917 al 31 de agosto de 1919.

2.- La XXVII Legislatura Constitucional (1919-1920) que operó del 1 de septiembre de 1919 al 12 de mayo de 1920.

3.- La XXVII Legislatura Constitucional (1921) que operó del 1 de febrero al 1 de septiembre de 1921.

4.- La XXVIII Legislatura Constitucional (1921-1923) que operó del 1 de septiembre de 1921 al 31 de agosto de 1923.

5.- La XXIX Legislatura Constitucional (1923-1925) que operó del 1 de septiembre de 1923 al 31 de agosto de 1925.

6.- La XXX Legislatura Constitucional (1925-1927) que operó del 1 de septiembre de 1925 al 31 de agosto de 1927.

7.- La XXXI Legislatura Constitucional (1927-1929) que operó del 1 de septiembre de 1927 al 31 de agosto de 1929.

8.- La XXXII Legislatura Constitucional (1929-1931) que operó del 1 de septiembre de 1929 al 31 de agosto de 1931.

9.- La XXXIII Legislatura Constitucional (1931-1935) que operó del 1 de septiembre de 1931 al 31 de agosto de 1935.

10.- La XXXIV Legislatura Constitucional (1935-1939) que operó del 1 de septiembre de 1935 al 31 de agosto de 1939.

Capítulo 1
Génesis del Régimen Constitucional de 1917 (1914-1917)

En el régimen constitucionalista que inició el 27 de agosto de 1914, **el Gobernador Francisco Murguía creó la Junta Central de Catastro y las juntas locales de catastro**, prohibió las tiendas de raya, fijó el salario mínimo de los jornaleros, expidió las condiciones bajo las cuales debía practicarse el culto católico en los templos, **constituyó la Comisión de Ingenieros del Estado de México**, suspendió los juzgados conciliadores, dispuso que los de jueces de primera instancia se denominaran jueces auxiliares, dio a conocer las Instrucciones de la Junta Inspectora de Catastro en el Estado de México y nombró como jueces a: Severiano García, Gabriel Ramos, Miguel M. Calderón, Jesús Cobarrubias, Ignacio Albarrán y Camacho, Arturo del Moral, Severiano García, Gabriel Ruelas, Francisco P. de Lemus y Enrique A. Enríquez.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1914 al 30 de junio de 1915 y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para actualizar las tarifas de los impuestos asignados a las bebidas alcohólicas.

En ese año el Gobierno Constitucionalista **reformó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos**, **para precisar que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política el municipio libre, administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado**, que el Ejecutivo Federal y los gobernadores de los estados tendrán el mando de la fuerza pública de los municipios donde recibieren habitual o transitoriamente y que los gobernadores no podrán ser reelectos ni durar en su encargo por un periodo mayor de seis años.

En el régimen zapatista que inició en el Estado el 14 de diciembre de 1914, el **Gobernador Gustavo Baz Prada** emitió papel moneda y vales provisionales de circulación forzosa, implantó un programa de entrega de lotes gratuitos para la construcción de vivienda para la clase obrera, repartió lotes expropiados a los terratenientes entre las comunidades rurales, aumentó los valores fiscales de la propiedad rústica y urbana, amplió el término para la desocupación de fincas destinadas a habitación

o para giro mercantil o industrial, autorizó el uso del riego a los propietarios y poseedores de tierras ribereñas, reglamentó la operación del Tribunal Superior de Justicia, **elevó a la categoría de Pueblo la Ranchería de Meyuca de la Municipalidad de Coatepec Harinas con el nombre de Meyuca Hidalgo, agregó el Pueblo de San Francisco Putla a la Municipalidad de Tenango y elevó a la categoría de Municipio el Pueblo de Ocampo**.

Expidió el Reglamento a que Deberá Sujetarse la Impresión de Papel Moneda en el Estado de México, el Reglamento para el Servicio de la Red Telégrafo-Telefónica del Gobierno del Estado de México y el Presupuesto General de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 195 al 30 de junio de 1916, en el cual se asignaban $3,008.00 anuales para cada uno de los 17 diputados que estaban en receso.

Declaró en vigor para el periodo fiscal del 1 de julio de 1915 al 30 de julio de 1916 la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1914 al 30 de junio de 1915, con el incremento a las tasas de los impuestos: sobre ventas, transmisión de propiedad, explotación de montes y herencias, legados y donaciones.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para ampliar el término para la desocupación de fincas destinadas a habitación o para giro mercantil o industrial.

El 14 de octubre de 1915 el **General Alejo G. González** al tomar la Ciudad de Toluca en nombre del Ejército Constitucionalista, declaró nulos y sin ningún valor los billetes expedidos por las facciones enemigas y ordenó la entrega de sus pertrechos.

El 20 de octubre se hizo cargo del Gobierno del Estado **Pascual Morales y Molina**, en cuya Administración **determinó que el Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz" se denominará Instituto Científico y Literario "Ignacio Ramírez",** estableció infracciones a quienes fabricaran y expendieran pulque, ordenó establecer en cada Cabera de Distrito un Centro Recreativo para Obreros, incrementó los sueldos de los directores y profesores de las escuelas de educación básica, prohibió las corridas de toros, peleas de gallos y juegos de azar, estableció becas para los alumnos de la Escuela de Profesores, creó el Servicio Pedagógico de Directores para corregir las deficiencias en las escuelas, facultó a

los ayuntamientos para que se hicieran cargo de las escuelas y para que presentaran al Gobierno sus presupuestos de gastos y Plan de Arbitrios, **creó la Oficina de Información del Gobierno del Estado de México,** suprimió las escuelas rudimentarias, ordenó abrir escuelas especiales para la educación de niños indígenas, intervino en la solución de una huelga suscitada en las minas del Municipio de El Oro, invitó a los servidores públicos para que participaran en las jornadas de instrucción militar, convocó a elecciones municipales, extinguió la Escuela de Jurisprudencia, **determinó que "Gaceta del Gobierno" se denominara "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México"** y ordenó establecer las escuelas de farmacia, de agricultura, de comercio, de telegrafía y telefonía y de ingenieros ensayadores de metales.

Expidió la Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria en el Estado de México, el Plan de Estudios Preparatorios para el Instituto Científico y Literario "Ignacio Ramírez" y el Reglamento Interior de las Escuelas de Educación Popular Primaria y de las Academias Pedagógicas del Estado de México.

El Gobierno Constitucionalista **reformó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre minería, comercio, instituciones de crédito y trabajo.**

El 21 de agosto de 1916 el **General Rafael Cepeda** asumió el cargo de Gobernador y Comandante Militar del Estado, en cuya Administración nombró un representante de su Gobierno ante el Gobierno Federal, permitió la libre elaboración y venta de pulque, **ordenó establecer la Procuraduría General de Justicia del Estado,** excitó a los presidentes municipales para que evitaran el alza inmoderada de los precios de los artículos de primera necesidad.

Declaró vigentes en el Estado de México el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales que regían en el Distrito Federal y en los territorios federales.

Expidió la Ley de Notarios del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la operación de los tribunales.

El 5 de febrero de 1917 el Presidente de la República promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se estableció que los estados adoptarán la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre y que el **número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno y no podrá ser menor de quince diputados propietarios y que en cada Distrito Electoral nombrará un diputado propietario y un suplente.**

El 15 de enero asumió el Gobierno del Estado **Carlos Tejada**, en cuya Administración **emitió la convocatoria para las elecciones extraordinarias de Gobernador y de diputados al Congreso Local, para los periodos constitucionales que deberían terminar, respectivamente, el 20 de marzo de 1921 y el 2 de marzo de 1919.**

Expidió la Ley Orgánica Provisional de los Tribunales del Estado de México.

Derogó la Ley Orgánica de Escribanos Públicos del Estado de México y el decreto 3 del 3 de octubre de 1916 por el que el Gobernador Rafael Cepeda reformó la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de México.

El 23 de marzo el **Presidente de la República reformó el Plan de Guadalupe**, para que los gobernadores provisionales de los estados convocaran a elecciones para los poderes locales. **Se determinó que las legislaturas de los estados tendrían además del carácter de constitucionales, el de constituyentes** para el solo efecto de implantar en las constituciones locales las reformas de la nueva Constitución General de la República en la parte que les concierna.

Capítulo 2
XXVI Legislatura Constitucional (1917-1919)

La XXVI Legislatura Constitucional (1917-1919) que operó del 15 de junio 1917 al 31 de agosto de 1919 se integró con **quince** diputados de un total de 17 que debieron ser electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **siete** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **118** decretos y la Constitución Política entre el 20 de junio de 1917 y el 20 de agosto de 1919 (no se publicaron los decretos: 29, 44, 51, 61, 72, 77, 78, 83, 84, 100, 108, 110 y 112).[19]

Este órgano legislativo en 1917 nombró a Agustín Millán como Gobernador para el periodo del 30 de junio de 1917 al 20 de marzo de 1921 en sustitución de Carlos Tejada. Las ausencias del Gobernador Agustín Millán fueron cubiertas por Arcadio Villavicencio en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Poder Legislativo nombró como su Presidente a Arcadio Villavicencio, como magistrados constitucionales a: Carlos Martínez, Enrique García González, Valente Enríquez, Joaquín García Luna Jr., Sebastián Vilchis, Mariano Fernández de Córdova, Eugenio Sánchez, Enrique del Castillo, Miguel Román, Francisco F. Ruiz, Juan José Espejo, Manuel M. Ortiz, Enrique García, Antonio Aguilar, Eduardo Garduño Soto, Carlos Villada y Muñoz y José R. Colón; como magistrados supernumerarios a: Eduardo Garduño Soto y Carlos Villada Muñoz y como Magistrado Fiscal a Mariano Fernández de Córdova.

Nombró como jueces constitucionales de primera instancia a: Donaciano García, Joaquín Segura, Antonio Lazcano, Francisco F. Ruiz, Manuel A. Rodríguez, Sebastián Núñez, Federico Arroyo Cabrera, Pedro Ortega Cejudo, Francisco Carbajal, Miguel Garfias Rodríguez, Benjamín Santín, Joaquín Corres, José Siles, Benigno Hernández, José R. Colón, Alfonso Ortega, Gabriel M. Ezeta, Jesús M. Jiménez, Silverio Vázquez Montfort,

[19] De estos decretos **55** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **29** a la designación y remoción de servidores públicos, **10** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **7** a la realización de sesiones extraordinarias, **5** a la condonación de adeudos fiscales, **4** sobre demarcaciones territoriales, **4** al otorgamiento de pensiones y becas, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **3** a otras disposiciones.

Roberto García Moreno, Valentín Villarreal, Francisco Vilchis Chiquillo, Eulalio Ochoa, José María Zendejas, Ángel Díaz González, Samuel Gómez Trejo y Demetrio Hinostrosa.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la emisión de un mensaje de felicitación al Presidente de la República Venustiano Carranza con motivo de su cumpleaños.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **denominó al Pueblo de Capultitlán del Municipio de Toluca como "Capultitlán de Abasolo" y creó los municipios de Melchor Ocampo y de San Martín de las Pirámides.**

En materia hacendaria, **declaró vigentes con una serie de reformas la Ley de Ingresos del Estado de México que expidió el Gobernador y el Presupuesto de Egresos del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1912 a 1913 que expidió la XXV Legislatura Constitucional. Fijó la dieta diaria de los diputados en $13.33.**

Expidió la Ley de Ingresos que deberá regir en el Estado de México durante el periodo del primero de enero al 30 de junio de 1918.

La Legislatura se caracterizó por **constituirse en Congreso Constituyente**, por declarar de utilidad pública la expropiación de las cantidades de maíz que tuviera una persona cuando esas cantidades excedieran de cincuenta hectolitros, **por reconvenir al Gobernador por salir del territorio del Estado sin encargar la Titularidad del Ejecutivo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia**, **por rubricar por primera vez sus decretos con la leyenda "dado en el Palacio del Poder Legislativo",** por autorizar a los ayuntamientos y a los jueces conciliadores cuyos resultados electorales estuvieran pendientes de resolución para que continuaran desempeñando sus cargos a más tardar el 5 de febrero de 1918 y por disponer que son de utilidad pública todas las propiedades que hubieren sido tomadas para la apertura o ampliación de calles, calzadas y caminos y las que se hayan destinado para la formación de plazas y jardines y **por calificar por primera vez en su historia las elecciones ayuntamientos y jueces conciliadores, al hacer lo propio en los municipios de: Ixtlahuaca y Coyotepec.**

En materia legislativa, **prorrogó la vigencia de la Ley Transitoria sobre Herencias del Estado de México de fecha 3 de septiembre de 1917 hasta el día 15 de marzo de 1918. Puso en vigor la Ley sobre Relaciones Familiares que el 9 de abril de 1917 expidió el Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.**

Declaró vigentes los decretos que expidió el Gobernador referentes al establecimiento de la Procuraduría General de Justicia, a la expedición de la Ley de Notarios del Estado de México y a la Ley Orgánica Provisional de los Tribunales del Estado de México y a la vigencia en la Entidad del Código Civil, del Código Penal, del Código de Procedimientos Civiles y del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y Territorios.

Expidió la Ley Transitoria sobre Herencias del Estado de México, la Ley Orgánica Electoral del Estado de México y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la cual se estableció que los Poderes Públicos del Estado constituyen el Gobierno del Estado y son: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determinó que el Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denominará Legislatura del Estado, y que será integrada por diputados electos directa y popularmente, que por cada 50 mil habitantes o fracción mayor de 25 mil se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente, que para ser diputados propietarios o suplentes se requiere ser mayor de 25 años originario y ciudadano del Estado, con residencia efectiva en su territorio o con vecindad no menor de cinco años inmediatos anteriores al día de la elección, que ningún ciudadano podrá excusarse de desempeñar el cargo de Diputado si no es por causa justa calificada por la Legislatura, que los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y jamás podrán ser reconvenidos por ellas y que **el ejercicio del cargo de diputados es incompatible con cualquiera otra comisión o empleo del Gobierno Federal o del Estado por el que se disfrute sueldo, excepto en los casos en que la Legislatura les conceda licencia.**

Determinó que la Legislatura se renovará en su totalidad cada dos años, que los diputados nuevamente electos presentarán sus credenciales a la Secretaría de la Legislatura a fin de darse cuenta con ellas en la Primera Junta Preparatoria que deberá

tener verificativo ocho días antes de la apertura de las sesiones y que se tendrán las juntas necesarias para la calificación de credenciales y su aprobación y para elegir a su Presidente, Vicepresidente y secretarios.

Determinó que no pueden ser diputados de la Legislatura: los ministros de cualquier culto, los diputados y senadores propietarios y suplentes al Congreso de la Unión que estén en ejercicio, los funcionarios y empleados públicos de la Federación, los jefes militares del Ejército Nacional y los de las fuerzas del Estado o de policía, los jefes de la Guardia Nacional, el Gobernador, el Secretario General de Gobierno, el Oficial Mayor, los magistrados del Tribunal Superior, los procuradores de Justicia y de Hacienda y el Tesorero General del Estado, los presidentes municipales, los secretarios de ayuntamientos, los jueces de primera instancia, los agentes del Ministerio Público, los administradores de rentas y los tesoreros municipales.

Determinó que la Legislatura se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año; que el primer periodo de sesiones dará principio el día primero de septiembre y el segundo el primero de marzo del siguiente año y que no podrán prorrogarse más que hasta el 30 de noviembre y el 31 de mayo, respectivamente; que se reunirán además, en sesiones extraordinarias siempre que fuere convocada al efecto por la Diputación Permanente o por el Ejecutivo por conducto de ésta, y que las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Legislatura se abrirán con la asistencia del Gobernador y con las formalidades que prescriba el Reglamento Interior.

Determinó que toda resolución que dicte la Legislatura, tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo, que las leyes y decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por el Presidente y los secretarios y los acuerdos por los secretarios y que las iniciativas al Congreso de la Unión se comunicarán también con firma del Presidente y secretarios.

Determinó que el derecho de iniciar leyes corresponde: a los diputados, al Gobernador, al Tribunal Superior de Justicia en todo lo orgánico y judicial, a los ciudadanos del Estado en todos los ramos de la Administración y a los ayuntamientos en los asuntos que incumben a los municipios por lo que se refiere a sus respectivas localidades.

Determinó que corresponde a la Legislatura: dictar leyes para la administración del gobierno interior del Estado en todos los ramos, arreglar y fijar los límites del Estado y de los municipios, crear y suprimir municipios, dictar todas las leyes necesarias para el funcionamiento de los municipios, decretar los ingresos que deben constituir la Hacienda Municipal, legislar en el ramo de educación pública, dictar leyes relativas a la salubridad pública, convocar a elecciones de Gobernador y diputados de los periodos constitucionales o cuando hubiere falta absoluta de estos funcionarios, hacer la computación de votos en la elección de Gobernador y declarar electo a quien hubiere obtenido la mayoría, erigirse en Colegio Electoral para nombrar Gobernador Substituto y para hacer la elección de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de jueces de primera instancia, recibir la protesta del Gobernador, diputados y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Procurador General de Justicia y del Contador de Glosa, nombrar y remover a los empleados de su Secretaría y a los de la Contaduría General de Glosa, resolver sobre las renuncias de sus propios miembros, del Gobernador, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Procurador General y de los jueces de primera instancia, conceder licencias a sus propios miembros, al Gobernador, a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, al Procurador General y a los jueces de primera instancia, revisar los expedientes relativos a elecciones municipales cuando se solicite su intervención, decretar anualmente los gastos del Estado e imponer para cubrirlos las contribuciones indispensables, crear y suprimir empleos públicos del Estado y señalar sus dotaciones, examinar y calificar cada año las cuentas de inversión de las rentas generales del Estado y las municipales y exigir las responsabilidades consiguientes, expedir las leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades, dictar las disposiciones para liquidar y armonizar las deudas que tuviere el Estado, dar bases generales conforme a las cuales el Ejecutivo pueda concertar empréstitos interiores y aprobar esos empréstitos, llamar a los diputados suplentes en caso de muerte, exoneración o inhabilitación de los diputados propietarios, formar su Reglamento Interior, legislar acerca de la administración, conservación o enajenación de los bienes del Estado y de la inversión de los capitales que a éste pertenezcan, iniciar leyes ante el Congreso de la Unión, cumplir con las obligaciones de carácter legislativo que le fueren impuestas por las leyes de la Unión expidiendo al efecto las leyes locales necesarias, informar al Congreso de la Unión en los casos referentes a la formación de nuevos estados dentro de los límites de los existentes, expedir las leyes orgánicas sobre tenencia de la tierra, trabajo y culto religioso, excitar a los Poderes de la Unión a que

presten su protección al Estado, establecer tropa permanente dentro del territorio del Estado, conceder amnistías por delitos políticos de la competencia de los tribunales del Estado, conceder premios o recompensas por servicios eminentes prestados a la Humanidad o al Estado, cambiar la residencia de los Poderes del Estado, delegar sus facultades a favor del Ejecutivo por tiempo limitado cuando así lo estime conveniente por las circunstancias especiales en que se encuentre el Estado, expedir leyes para reglamentar la manera cómo debe contribuir el Estado al contingente de hombres que deba proporcionar para el Ejército Nacional, reglamentar la organización del servicio de seguridad pública del Estado, declarar en su caso, que ha o no lugar a la formación de causa contra funcionarios públicos que gocen de fuero constitucional por delitos del orden común y si son o no culpables los propios funcionarios de los delitos oficiales que fueren acusados, dictar leyes sobre vías de comunicación y aprovechamiento de aguas y bosques y legislar sobre aquello que no se oponga a las prescripciones de la Constitución General.

Determinó que tres días antes de la clausura de las sesiones ordinarias la Legislatura para sus periodos de receso nombrará una Diputación, compuesta de tres de sus miembros como propietarios y dos suplentes para cubrir las faltas de aquellos, y que la Diputación además de los periodos de receso funcionará en el año de la renovación de la Legislatura hasta la instalación de la Primera Junta Preparatoria.

Determinó que a la Diputación Permanente le corresponde: acordar por solicitud del Ejecutivo la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias, publicar la convocatoria a sesiones extraordinarias, llamar a los diputados suplentes en caso de inhabilidad o fallecimiento de los propietarios y si aquellos también estuvieren imposibilitados expedir los decretos respectivos para que se proceda a nueva elección, recibir la protesta de todos los funcionarios que deban prestarla ante la Legislatura, conceder o negar las licencias a los servidores públicos que deba otorgar la Legislatura, determinar sobre todos los asuntos que queden pendientes de resolución a fin de que continúen sus trámites al abrirse los periodos de sesiones, revisar los expedientes de elecciones municipales y cumplir con las obligaciones que le imponga la Legislatura.

Determinó que la Legislatura erigida en Gran Jurado declarará por mayoría absoluta de votos si ha lugar o no a proceder en contra de los diputados a la Legislatura, los

magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de primera instancia, el Secretario General de Gobierno, el Oficial Mayor y el Procurador General de Justicia.

Determinó que la Constitución Política puede ser adicionada o reformada, que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere: que la Legislatura del Estado por voto de las dos terceras partes de los individuos que la forman, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por el voto de las dos terceras partes de la Legislatura siguiente.

Determinó que para la revisión de las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado y municipios, habrá en la residencia de la Legislatura del Estado y dependiente de ésta, una oficina que se llamará Contaduría de Glosa.

Facultó al Ejecutivo para que nombrara un representante en las deliberaciones del Congreso Constituyente, **para que aplicara las medidas necesarias en la recaudación de contribuciones y pago de los gastos públicos**, para que vendiera en las mejores condiciones una casa ubicada en la Ciudad de Toluca y para que designara jueces competentes en los lugares donde no funcionaran autoridades judiciales.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **dispuso que los diputados disfrutaran la cantidad de diez pesos como dietas**, cedió a favor de los municipios parte del impuesto sobre ventas, **estableció la Procuraduría General de Hacienda** como instrumento de defensa de los intereses de la Hacienda del Estado y de los municipios, reguló lo referente al cobro de impuestos a los propietarios de predios en los cuales se encontraban plantíos de magueyes, emitió disposiciones para el cobro de los impuestos predial y sobre extensión territorial, implantó el impuesto a la extensión territorial, prohibió el uso de armas de fuego, de bolsas, de estoques y armas blancas llamadas cortas, **dispuso que los gastos ocasionados por los reos fueran cubiertos por la Hacienda Pública**, estableció el impuesto a la extracción de metales preciosos, suprimió la Dirección General de Rentas para transferir sus funciones a la Tesorería General, estableció las reglas para el pago de las indemnizaciones a la expropiación por causa de utilidad pública de las fincas rústicas que fueran susceptibles de ser fraccionadas, **creó la Junta Superior Administrativa de Indemnizaciones por**

Expropiaciones de Fincas Rústicas, estableció una Inspección General de Pesas y Medidas y creó un honorario sobre la recaudación en el cobro de los impuestos sobre magueyeras, extensión territorial, portación de armas y herencias, legajos y donaciones.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **recibió las protestas de ley de Alejandro Herrera como Contador General de Glosa del Estado y de Rodrigo Gamo como Oficial Mayor de la Secretaría del Congreso.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Carlos Campos; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Prócoro Dorantes y Enrique Cejudo; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Gabino Hernández y David Espinosa García y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Protasio I. Gómez.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado José López Bonaga. Nombró 27 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con el Diputado José López Bonaga como Presidente y como miembros los diputados: Enrique Millán Cejudo, Germán García Salgado, Miguel Flores, Isaac Colín.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comercio, Agricultura, Minería e Industria, de Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, de Estadística y División Territorial, Inspectora de la Contaduría, de Policía y Peticiones y de Comercio.

Integró la Sección de Gran Jurado con el Diputado Miguel Flores como Presidente; como Secretario el Diputado Gabino Hernández y como suplentes los diputados: Enrique Millán Cejudo y Germán García Salgado.

Integró la Comisión Especial Escrutadora Revisora de los Expedientes de la Elección del Gobernador.

En 1918 la Legislatura al otorgarle una licencia al Gobernador Agustín Millán por seis meses nombró como Gobernador Interino a Joaquín García Luna Jr. Las ausencias de los gobernadores constitucional e interino fueron cubiertas por Arcadio Villavicencio y Francisco F. Ruiz en su carácter de presidentes del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior a: Andrés Molina Enríquez y Leopoldo Vicencio.

Nombro como jueces de primera instancia a: Valentín Villarreal, Donaciano García, Miguel Garfias y Rodríguez, Octavio Bautista, Roberto García Moreno y José Barrera Rubio.

Nombró como procuradores generales de Justicia a: Carlos Salgado y Néstor González.

Aprobó las cartas credenciales como Senador Propietario de Darío López y como Senador Suplente de José Guzmán.

Entre las distinciones personales que otorgó están: tres pensiones económicas.

En materia hacendaria, condonó todas las contribuciones, recargos y multas que se debían por contribución predial; ajustó los porcentajes para la condonación de contribuciones, recargos y multas; otorgó franquicias a los causantes deudores del Erario del Estado; estableció un impuesto a los productores de trigo; condonó todos los alcances pendientes de pago deducidos por la Contaduría General de Glosa del Estado y declaró vigente el decreto del Ejecutivo en 1917 por el que creó los impuestos de plantío de magueyes y de extracción de metales preciosos.

Expidió la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México, la Ley de Egresos del Estado de México para el resto del Año Fiscal de 1917 a 1918, la Ley de Ingresos a regir en el Estado de México del 1 de julio de 1918 al 30 de junio de 1919 y la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de

1918 al 30 de junio de 1919, en la cual se fijaron $4,865.00 para cada uno de los 17 diputados.

Reformó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Estado de México durante el periodo del primero de enero al 30 de junio de 1918, para establecer las reglas para aumentar los valores fiscales, para derogar el impuesto a la extensión territorial.

Reformó la Ley de Ingresos a regir en el Estado de México del 1 de julio de 1918 al 30 de junio de 1919, para cambiarle la denominación al impuesto de plantío de magueyes por la de impuesto sobre aguamieles.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el resto del Año Fiscal de 1917 a 1918, para ajustar los importes asignados a diversas partidas.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1918 al 30 de junio de 1919, para ajustar las partidas referentes a las remuneraciones al servicio de personal, a los gastos de la administración de rentas, a la Inspección de Hacienda, a la Escuela Correccional, a la Cárcel Central, al Centro Recreativo para Obreros, al Hospital General, al Hospital de Maternidad e Infancia, a las obras públicas, a la Escuela Normal Mixta y a los gastos extraordinarios de los poderes Legislativo y Judicial.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para ajustar las tarifas de varios impuestos.

La Legislatura se caracterizó por establecer distritos obreros, por restablecer el Consejo de Estado sin que se obligara al Gobernador a acatar sus opiniones, por aprobar los contratos celebrados por el Ejecutivo del Estado con las compañías mineras de El Oro, por establecer el modo de cubrir las faltas temporales o absolutas de los agentes del Ministerio Público, por reglamentar lo referente a las inscripciones del Registro Público de la Propiedad en la Oficina del Distrito de Toluca **y por prorrogar las elecciones en los municipios con epidemia.**

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Acolman, Nextlalpan, Timilpan, Texcaltitlán, San Antonio la Isla, Tenancingo, El Oro, Chalco, Zumpango, Tianguistenco, Villa del Carbón, Teotihuacán, Jiquipilco, Zinacantepec, Rayón, Polotitlán, Temoaya, Otumba, Nopaltepec, Zacualpan, Sultepec, Jaltenco, Santa Cruz Atizapán, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Tepotzotlán, Otzolotepec, Texcoco, Tonatico y Tenango.

En materia legislativa, **prorrogó en dos ocasiones la vigencia de la Ley Transitoria sobre Herencias del Estado de México de fecha 3 de septiembre de 1917 hasta el 15 de marzo del año de 1919.**

Derogó los decretos expedidos por el Ejecutivo del Estado referentes a la contribución predial, a la creación de la Procuraduría de Hacienda, a ceder parte de las ventas a los municipios, a los gastos de alimentación de los reos, a la condonación de rezagos, a la Ley de Ingresos del Estado de México, a la reorganización de la Secretaría General de Gobierno, a la cesión de honorarios a los administradores de rentas, a la reglamentación a la portación de armas y a la creación de la Junta Administrativa de Indemnización y Bonos.

Expidió la Ley General de Educación del Estado de México, la Ley Orgánica de Escuelas Prácticas Normales del Estado de México y Ley Agraria para el Aprovechamiento de las Tierras Laborables no Cultivadas del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para imponer multas a los presidentes de casillas que no concurrieran a las elecciones y para regular el proceso de nulidad de las elecciones.

Reformó la Ley Electoral del Estado de México, para determinar que los ayuntamientos y los jueces conciliadores continuaran en sus cargos si no se hubiesen realizado las elecciones o computado los votos de quienes los sucederían.

Facultó al Ejecutivo para que **convocara a elecciones extraordinarias en el Municipio de Texcalyacac,** para que pudiera concertar igualas respecto de los impuestos de minas, para que contratara con las compañías mineras de El Oro un anticipo a cuenta de los

impuestos futuros sobre extracción de metales, para que pudiera celebrar transacciones con los causantes deudores del fisco, para que vendiera los derechos y acciones de los bienes del súbdito español Juan B. Catalá y para que gestionara un empréstito voluntario sin intereses a cargo de la Hacienda Pública.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **se erigió en Gran Jurado para calificar las responsabilidades que le resultaron al Juez de Primera Instancia del Distrito de Lerma. Dicho dictamen fue absolutorio.**

Se erigió en Gran Jurado para tratar lo referente a la acusación presentada en contra del Juez de Primera Instancia del Distrito de Zumpango. Esta acusación se retiró, debido a que el acusador se desistió de la queja.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Germán García Salgado y Gabino Hernández; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Carlos Campos, José López Bonaga y Raymundo R. Cárdenas; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Protasio I. Gómez; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Carlos Campos; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Tranquilino Salgado; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Carlos Campos, Protasio I. Gómez y David Espinosa García y la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Malaquías Huitrón.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Malaquías Huitrón y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso**, presidida por el Diputado Carlos Campos. Nombró 48 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: Escrutadora de la Elección de Senadores del Estado al Congreso de la Unión, para que determinara las causas por las que la Comisión de Gobernación no había formulado el dictamen sobre el Reglamento para Ayuntamientos

y para que recogiera datos del Ejecutivo del Estado sobre el pago de sueldos a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

En 1919 la Legislatura nombró a Rafael García como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia y como jueces de primera instancia a: Manuel A. Rodríguez, David T. Osorio y Daniel S. Guardiola. Las ausencias de los gobernadores Agustín Millán y Joaquín García Luna fueron cubiertas por Francisco F. Ruiz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: cinco pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **segregó del Municipio de Calimaya el Pueblo de Putla para agregarlo al Municipio de Tenango del Valle.**

En materia hacendaria condonó los rezagos, multas y recargos que por concepto de impuestos municipales se encontraban líquidos hasta el 30 de junio de 1919.

Expidió la Ley de Ingresos para el Municipio de El Oro de Hidalgo, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1919 al 30 de junio de 1920 y la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1919 al 30 de junio de 1920, en la cual se dispuso que los 17 diputados en los meses de julio y agosto ganaran $826.00 y que los 19 diputados de la siguiente Legislatura ganaran $3,602.00.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1918 al 30 de junio de 1919, para incrementar el monto de la partida presupuestal para jubilaciones y gratificaciones a los profesores.

La Legislatura se caracterizó por revalidar los actos del Ayuntamiento y del Juzgado Conciliador Provisional del Municipio de Jiquipilco, **por convocar a elecciones ordinarias de los diputados que integrarían la XXVII Legislatura** y por ordenar establecer una Proveeduría General para la adquisición de artículos para los establecimientos públicos. **Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces**

conciliadores de los municipios de: Metepec, Zinacantepec, Temoaya, Ixtlahuaca, Jilotepec, Tultitlán, Timilpan, Cuautitlán y Toluca.

En materia legislativa, suprimió de la legislación civil y penal el recurso de casación y determinó que no tenía atribuciones para conocer y aprobar los presupuestos de egresos municipales, sino únicamente los de ingresos.

Declaró vigente definitivamente en el Estado la Ley Transitoria sobre Herencias del 3 de septiembre de 1917.

Expidió la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley Electoral del Estado de México.

Abrogó la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de México del 7 de enero de 1903.

En la Ley Electoral del Estado de México se determinó que para la renovación del Gobernador habrá elecciones ordinarias cada cuatro años, para las de la Legislatura cada dos años y para las de ayuntamientos y jueces conciliadores cada año y que los diputados podrán durar en su cargo cuatro años.

Determinó que siempre que se trate de cubrir vacantes de diputados por falta absoluta de ellos o porque no se hubieren celebrado las elecciones ordinarias el Congreso o la Diputación Permanente convocarán a elecciones extraordinarias, fijando prudentemente los días que deban verificarse.

Determinó que para la elección de Gobernador o diputados el Ejecutivo procederá a la división territorial política del Estado en distritos electorales, señalando las cabeceras de los mismos en la localidad más conveniente para la facilidad de la elección.

Determinó que la Legislatura se renovará en su totalidad cada cuatro años y que los diputados electos presentarán sus credenciales a la Secretaría de la Legislatura, a

fin de darse cuenta con ellas en las juntas preparatorias necesarias para la calificación de las credenciales y su aprobación.

Facultó al Ejecutivo para que les exigiera a los ayuntamientos la remisión de los proyectos de presupuestos de ingresos municipales y para que dictara las disposiciones procedentes para corregir las deficiencias de los libros y actas del Registro Civil.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura le **concedió una pensión de jubilación al Contador General de Glosa, Alejandro Herrera. Al constituirse en Gran Jurado, determinó separar de su cargo al Juez de Primera Instancia del Distrito de Jilotepec, Miguel Garfias Rodríguez.**

Expidió el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México, en el cual se indica que en la Primera Junta Preparatoria que será presidida por la Diputación Permanente sólo para el efecto de la instalación de la Legislatura se nombrará un Presidente, un Vicepresidente y dos secretarios para que funcionen en las juntas, que no existiendo la Diputación Permanente los nuevos diputados se instalarán por sí mismos, que cuatro días después de celebrada la Segunda Junta Preparatoria las comisiones revisoras presentarán sus dictámenes que terminarán con proposiciones en que se consulte la validez o nulidad de la elección de cada Diputado Propietario y Suplente, y que terminada la calificación de los nuevos poderes se procederá a nombrar un Presidente y un Vicepresidente de la Legislatura que funcionará en el primer mes de las sesiones, así como dos secretarios propietarios y dos suplentes, que ejercerán su cargo por cada uno de los periodos de sesiones ordinarias o extraordinarias.

Determinó que en los subsecuentes periodos de sesiones ordinarias o extraordinarias, la Primera Junta Preparatoria tendrá lugar cuatro días antes del que aquellas deban abrirse y hasta la víspera de la instalación de la Legislatura las juntas que sean necesarias.

Determinó que cada mes a la fecha en que se hubieren abierto las sesiones o el día siguiente si aquél fuere festivo se procederá a la renovación de oficios, eligiéndose el nuevo Presidente y Vicepresidente.

Determinó que las sesiones de la Legislatura serán ordinarias, extraordinarias, públicas, secretas o permanentes; que las sesiones ordinarias se celebrarán durante los periodos constitucionales todos los días hábiles; que habrá sesiones públicas extraordinarias en los casos que determina la Constitución; que las sesiones secretas ordinarias tendrán lugar los martes y jueves de cada semana y comenzarán al terminar la pública; que cuando la Legislatura lo determine, se constituirá en sesión permanente, y que el Secretario de Gobierno o el Oficial Mayor en su caso, asistirán a las sesiones siempre que fueren enviados por el Ejecutivo o llamados por acuerdo de la Legislatura, y que son materia de las sesiones secretas las acusaciones contra los funcionarios que gozan de fuero constitucional, las comunicaciones que se dirijan a la Legislatura con la nota de reservados y los asuntos puramente económicos de la Legislatura.

Determinó que para expeditar el despacho de los negocios se nombrarán comisiones permanentes o especiales, que la Sección del Gran Jurado y la Gran Comisión se elegirán por insaculación y que esta última será la que nombre a las comisiones permanentes y especiales con excepción de la de Policía y Peticiones, que se compondrá de las personas que formen la Mesa.

Determinó que las comisiones permanentes serán: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría, de Estadística y División Territorial, Sección de Gran Jurado y de Policía y Peticiones.

Determinó que toda resolución que dicte la Legislatura tendrá el carácter de: ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo.

Determinó que tres días antes de la clausura de las sesiones ordinarias, la Legislatura para los periodos de receso, nombrará una Diputación compuesta de tres de sus miembros como propietarios y dos suplentes para cubrir las faltas de aquellos.

Integró la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Carlos Campos, Protasio I. Gómez y Prócoro Dorantes y la **Mesa Directiva**

de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Tranquilino Salgado, Gabino Hernández y Carlos Pichardo.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Protasio I. Gómez. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: José López Bonaga, Protasio I. Gómez, Isaac Colín, Raymundo R. Cárdenas y Carlos Campos.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Tranquilino Salgado, Presidente; Raymundo R. Cárdenas, Vocal, Isaac Colín, Secretario, y suplentes: Carlos Pichardo e Isidro Becerril.

Capítulo 3
XXVII Legislatura Constitucional (1919-1920)

La XXVII Legislatura Constitucional (1919-1920) que operó del 1 de septiembre de 1919 al 12 de mayo de 1920 se integró con **19** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **dos** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **29** decretos entre el 10 de septiembre de 1919 y el 29 de marzo de 1920.[20]

Este órgano legislativo en 1919 nombró a Francisco Javier Gaxiola como Gobernador Constitucional Interino hasta por seis meses. Las ausencias de los gobernadores Agustín Millán y Francisco Javier Gaxiola fueron cubiertas por Francisco F. Ruiz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Francisco Carbajal y Eduardo Garduño Soto.

Nombró como jueces de primera instancia a: Manuel Aguirre y Ortiz, Jesús Jiménez, Eugenio Ochoa, Silverio Vázquez Monfort, Carlos Baños y Rafael Ramos Alarcón.

En materia hacendaria, prorrogó hasta el 31 de noviembre el plazo para obtener la gracia para la condonación de impuestos y aprovechamientos.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1919 al 30 de junio de 1920, para ajustar la asignación presupuestal del Poder Legislativo y otras instancias del Poder Ejecutivo y para ajustar el importe de la partida presupuestal referente a las plazas del Departamento de Glosa de los Municipios.

La Legislatura se caracterizó por declarar nulas tres cartas credenciales de diputados electos, **por promover el reconocimiento del Cuerpo de Voluntarios del**

[20] De estos decretos **13** a la designación y remoción de servidores públicos, **7** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **1** sobre demarcaciones territoriales, **2** a la realización de sesiones extraordinarias, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **1** a la condonación de adeudos fiscales, **1** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo y **3** a otras disposiciones.

Estado de México, por revalidar los estudios parciales y totales hechos en la Escuela Libre de Derecho de la Capital de la República, **por consignar ante la Procuraduría General de Justicia a los integrantes de la Junta Computadora del Distrito de Jilotepec por haber expedido dos credenciales a distintas personas para ocupar el cargo de Diputado**, por revalidar las actas de defunción correspondientes a los últimos meses del año de 1918, **por permitir las corridas de toros y las peleas de gallos** y por declarar legales los actos efectuados por los ayuntamientos y jueces conciliadores provisionales de los municipios de: Ecatzingo, San Simón de Guerrero, Malinalco, Ocuilan, Zumpahuacán, Jilotzingo, Iturbide y Santo Tomás.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Temoaya, Atlacomulco, Otumba, San Felipe del Progreso, Capulhuac, San Antonio la Isla, Polotitlán, Tezoyuca, Jiquipilco, Ixtapan de la Sal, Zinacantepec, Jilotepec, Mexicaltzingo, Tejupilco, Tianguistenco, Metepec, Villa Guerrero, Melchor Ocampo, Otzolotepec, Chimalhuacán, Zacualpan, Ecatepec, Almoloya de Juárez, Temascalcingo, El Oro, San Mateo Atenco y Toluca.

Facultó al Ejecutivo para que **emitiera bonos para pagar la deuda flotante**.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **recibió las protestas de ley de Raúl A. Olivera como Oficial Mayor de la Legislatura y de Darío Espinosa como Contador General de Glosa.** A los empleados de su Secretaría les concedió vacaciones y un reconocimiento económico por los servicios extraordinarios que prestaron.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Apolo Flores y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Isidro Izquierdo, José Luis Solórzano y Miguel Flores.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Ricardo Zúñiga Merino. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Alfonso Giles D., José María Zendejas, Juan Ozuna, Martiniano F. Mendiola y Miguel Flores.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales (1ª y 2ª), de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Marina, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con el Diputado Carlos Campos, como Presidente; como miembros con los diputados: Martiniano F. Mendiola, Juan Ozuna, Alfonso Giles D., José María Zendejas, Juan Ozuna y Miguel Flores y como suplentes con los diputados: Salvador V. Gordillo y Leonardo M. Ballesteros.

Integró la Comisión Especial para recibir en el Puerto de Veracruz los restos del poeta Amado Nervo.

En 1920 la Legislatura nombró a Carlos M. Saavedra como Procurador General de Justicia, a Rafael García como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y como jueces de primera instancia a: Manuel M. Nagore y Alfredo Ortega. Las ausencias de los gobernadores Francisco Javier Gaxiola fueron cubiertas por Francisco F. Ruiz y Leopoldo Vicencio en su carácter de presidentes del Tribunal Superior de Justicia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el restablecimiento del primitivo nombre del Instituto Científico y Literario del Estado de México al eliminar del mismo la denominación "Ignacio Ramírez" y el envío de un telegrama al Presidente de la República Venustiano Carranza, haciéndole presentes sus votos de confianza en el actual conflicto.**

En materia hacendaria **reformó en tres ocasiones la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1919 al 30 de junio de 1920**, para adecuar las tarifas referentes a los impuestos y derechos, para que eximiera del pago de sus contribuciones a quienes hicieran donativos destinados al fomento de la instrucción pública, para ampliar las partidas de gastos extraordinarios de los poderes Legislativo y Ejecutivo y para ampliar la partida presupuestal para jubilaciones y gratificaciones a los profesores por buenos y constantes servicios.

La Legislatura se caracterizó por facultar a los ayuntamientos para que realizaran obras de utilidad pública y por autorizar a Agustín Millán para que desempeñara simultáneamente el cargo de Gobernador con el de Jefe de las Operaciones Militares del Estado de México, para hacer frente a los actos subversivos ocasionados por el desconocimiento del Gobierno Federal encabezado por Venustiano Carranza.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Amatepec, Nextlalpan, Tenancingo, Almoloya del Río, Acolman, Donato Guerra, Tlalnepantla, Timilpan y Chapa de Mota.

Facultó al Ejecutivo para que que eximiera del pago de sus contribuciones a quienes hicieran donativos destinados al fomento de la instrucción pública.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que los diputados cooperaran con un día de sus dietas para los damnificados de los estados de Puebla y Veracruz**.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Carlos Campos y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Félix García, Apolo Flores y Alfonso Giles D. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva.

Integró las comisiones especiales de: Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos y Presupuestos Municipales.

El 10 de mayo Darío López fue designado Gobernador Provisional por Álvaro Obregón, al quedar acéfala la Gubernatura. Dos días después el Gobernador ordenó la disolución de la XXVII Legislatura.

Capítulo 4
Rompimiento del Orden Constitucional de 1917 (1920-1921)

Entre el 18 de mayo y el 17 de julio de 1920 el Gobernador **Darío López** disolvió el Tribunal Superior de Justicia y el Ayuntamiento de Toluca, dirigió un manifiesto a los contribuyentes del Estado para fortalecer el Erario, **restableció en el Poblado de Temascaltepec la Cabecera del Distrito Rentístico y Judicial de Temascaltepec,** estableció en Tejupilco un Juzgado de Primera Instancia, autorizó el establecimiento de la Lotería del Estado de México y **expidió la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que deberá regir durante el Año Fiscal de 1920 a 1921**.

En ese periodo el Congreso de la Unión designó a Adolfo de la Huerta como Presidente Sustituto de los Estados Unidos Mexicanos, **un grupo de once miembros de la extinta Legislatura designó a Samuel Espinosa de los Monteros como Gobernador Interino de esa Entidad y** el Presidente de la República reformó la Ley para la Elección de Poderes Federales, en la cual se indicó que el Congreso Local hará el cómputo de votos en la elección de senadores.

El 5 de agosto **Abundio Gómez** asumió la Gubernatura del Estado por instrucciones del Senado de la República. Su Administración instruyó a los ciudadanos para que denunciaran cualquier irregularidad cometida por los servidores públicos a efecto de remediar la situación, modificó el tabulador de distribución de premios de la Lotería del Estado de México, **emitió la convocatoria para las elecciones ordinarias de ayuntamientos y jueces conciliadores,** autorizó el establecimiento en la Ciudad de Toluca de la Lotería denominada Sorteos del Estado de México, dejó en suspenso la amortización de un empréstito que en 1918 autorizó su antecesor, derogó el decreto que expidió su antecesor, por el que creó el Juzgado de Primera Instancia de Tejupilco, **dispuso que el próximo año fiscal abarque del 1 de enero al 31 de diciembre de 1921,** determinó que los propietarios de fincas rústicas y urbanas presentaran a la Administración de Rentas de su demarcación una manifestación de sus propiedades, **convocó a elecciones extraordinarias de Gobernador y de diputados a la Legislatura Local, efectuó la división territorial del Estado para las elecciones extraordinarias de Gobernador y de diputados,** modificó la denominación de la lotería

“Sorteos del Estado de México” y amplió el plazo para que los propietarios de fincas rústicas y urbanas presentaran sus manifestaciones catastrales.

El 26 de octubre el Congreso de la Unión designó a Álvaro Obregón como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el 16 de noviembre declaró Día de Fiesta Nacional el 20 de noviembre con motivo del inicio de la Revolución Mexicana.

En enero de 1921 el Gobernador dispuso que la concesión de la “Lotería de Toluca” fuera por el término de diez años y restableció la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria y la Escuela Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas.

Capítulo 5
XXVII Legislatura Constitucional (1921)

La XXVII Legislatura Constitucional (1921) que operó del 1 de febrero al 1 de septiembre de 1921 se integró con **19** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **un** periodo ordinario de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **32** decretos entre el 8 de febrero y el 24 de agosto de 1921.[21]

Este órgano legislativo en 1921 designó a Manuel Campos Mena como Gobernador Constitucional para terminar el periodo que concluiría el 15 de septiembre de 1921. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Agustín González en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Domingo S. Trueba, Carlos Campos, Joaquín Escoto, Agustín González, Rafael García, Ismael M. Barreda, Francisco Carbajal, Néstor González y Francisco de P. Saldaña, y como magistrados supernumerarios a: Roberto García, Raymundo García y Eduardo Garduño Soto.

Nombró como jueces de primera instancia a: Donaciano García, Luis Rodríguez, Agustín Larragoiti, Enrique Caballero, Eulalio Ochoa, Benigno Hernández, Antonio Varela, Miguel Reyes Retana, Luis Corona, Teófilo García, Cipriano Villasana, Narciso Bassols, Cecilio Vázquez, Manuel Martínez Ortiz, Juan Torres Osorio, Juan Cárdenas, Mauro Rojas y Rafael Ramos Alarcón.

Nombró a Francisco Uribe y Troncoso como Procurador General de Justicia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **un premio económico a Rafael M. Hidalgo en reconocimiento a los eminentes servicios prestados al Estado de México.** Otorgó dos pensiones económicas.

[21] De estos decretos **10** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **13** a la designación y remoción de servidores públicos, **2** sobre demarcaciones territoriales, **2** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **1** al otorgamiento de pensiones y becas, **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** a la condonación de adeudos fiscales y **1** a la realización de sesiones extraordinarias.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la Ranchería de Meyuca a la categoría de Pueblo con el nombre de Pueblo de Meyuca Morelos y determinó que la Hacienda de Solís se agregara al Municipio de Acambay.**

En materia hacendaria, declaró vigentes durante el año fiscal de 1921 los presupuestos de ingresos de los municipios que rigieron el año fiscal próximo pasado y **ratificó el decreto expedido por el Gobernador Provisional el 27 de septiembre de 1920, para que el año fiscal comprenda del 1 de enero al 31 de diciembre.** Autorizó la condonación de un adeudo fiscal.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Económico del 1 de julio de 1919 al 30 de junio de 1920, para otorgar exenciones de impuestos a los propietarios de fincas rústicas y urbanas que hubieran estado improductivas.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal del 1 de julio de 1919 al 30 de junio de 1920, para ampliar las partidas destinadas a cubrir gastos imprevistos y para que cada uno de los diputados locales recibiera como compensación de sus servicios la suma de $15.00 diarios.

La Legislatura se caracterizó por disponer que los productos de la Lotería del Estado de México y de la Lotería de Toluca se destinaran a la beneficencia pública, por **convocar a elecciones ordinarias para elegir al Gobernador Constitucional y a los diputados de la XXVIII Legislatura**, por concederle al Ayuntamiento de Texcoco el uso del edificio de San Juan de Dios por espacio de 20 años, por determinar que el Ayuntamiento de Metepec pagara los alcances deducidos a su ex Tesorero Municipal **y por conceder indulto a los reos que al 15 de septiembre estuvieran extinguiendo una condena menor a seis meses**.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Donato Guerra, San Mateo Atenco, Ozumba, Atlautla, Temascalcingo, Temoaya, Zinacantepec, Soyaniquilpan, Jilotepec, Joquicingo, Texcalyacac, Almoloya del Río, Amanalco, Nicolás Romero y Tultitlán.

En materia legislativa, **reformó el Código Civil del Estado de México,** para establecer los requisitos que debían seguir los notarios para registrar las hipotecas.

Reformó la Ley General de Educación del Estado de México, para derogar las disposiciones por las que se creó la Escuela Normal Mixta, al fusionar la Escuela Normal de Profesores y la Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas.

Reformó la Ley Orgánica para Elecciones Políticas y Municipales en Estado de México, para regular las actividades de los empadronadores e integrantes de las mesas directivas de las casillas, **así como lo referente al registro de candidatos independientes, a la calificación de las credenciales de los diputados propietarios y suplentes y la convocatoria inmediata a elecciones al Distrito que corresponda la nulidad.**

Facultó al Ejecutivo para que celebrara un contrato-concesión con Ignacio Zepeda para establecer una Escuela Granja, para que celebrara con Luis Pérez Borde un contrato de concesión para establecer en la Ciudad de Toluca una Lotería y para que pudiera crear los nuevos centros de población agrícola.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **nombró a Inocente Campuzano Laredo como Contador General de Glosa y a Aurelio J. Venegas como Oficial Mayor de la Secretaría del Congreso.** Acordó elevar una protesta ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para censurar la actitud de los diputados de la Entidad que toleraron que se calumniara a la Sociedad de Toluca.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Agustín Domínguez; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado José Beltrán Vivanco; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Jenaro Barrera y José Beltrán y Vivanco y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Carlos Raúl Reyna.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso Extraordinario, presidida por el Diputado Alfonso Castillo y **la Diputación Permanente de su Segundo Receso,**

presidida por el Diputado Clemente Trueba. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Félix García, Alfonso Castillo, Silviano García, Raymundo R. Cárdenas y Enrique Ortiz Gómez.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia (1ª y 2ª), de Gobernación (1ª y 2ª), de Hacienda (1ª, 2ª, 3ª y 4ª), de Instrucción Pública (1ª y 2ª), de Fomento (1ª y 2ª), de Trabajo y Previsión Social (1ª y 2ª), de Guerra y Milicia (1ª y 2ª), de Poderes (1ª y 2ª), de Corrección de Estilo (1ª y 2ª), Inspectora de la Contaduría de Glosa (1ª y 2ª) y de Estadística y División Territorial (1ª y 2ª).

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: José Beltrán y Vivanco, Enrique Ortiz Gómez y Félix García.

Integró las comisiones especiales: Revisora de los Expedientes Relativos a la Elección del Gobernador del Estado, para dictaminar una iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado para la instalación de una Escuela Granja y para que redactara un telegrama de adhesión al Presidente de la República Álvaro Obregón y a los secretarios.

Capítulo 6
XXVIII Legislatura Constitucional (1921-1923)

La XXVIII Legislatura Constitucional (1921-1923) que operó del 1 de septiembre de 1921 al 31 de agosto de 1923 se integró con **19** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **59** decretos entre el 6 de septiembre de 1921 y el 31 de mayo de 1923 (no se publicó el decreto 10 y se publicó un decreto 8 Bis).[22]

Este órgano legislativo en 1921 declaró a Abundio Gómez como Gobernador Constitucional del Estado para el cuatrienio del 16 de septiembre de 1921 al 15 de septiembre de 1925. Las ausencias del Gobernador fueron cubiertas por Agustín González en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Designó como jueces a: Marcelino Suárez, Mauro Rojas, Eulalio Ochoa, Donaciano García y Luis Rodríguez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el acuerdo para secundar una proposición del Congreso del Estado de Yucatán, para darle un voto de confianza al Presidente de la República Álvaro Obregón y a los secretarios de Estado: Plutarco Elías Calles y Adolfo de la Huerta.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Municipio de Coacalco en lo sucesivo se denominara "Coacalco de Felipe Berriozábal".**

En materia hacendaria, **expidió la Ley de Ingresos del Tesoro Público del Estado de México del Año Fiscal 1922 y la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1922, en la cual se asignaron $5,475.00 a cada uno de los 19 diputados.**

[22] De estos decretos **25** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **18** a la designación y remoción de servidores públicos, **5** a la realización de sesiones extraordinarias, **4** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **3** sobre demarcaciones territoriales, **1** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** a la enajenación de predios y concesión de servicios y **1** a otras disposiciones.

La Legislatura se caracterizó por protestar en contra del Senado de la República, por haber decretado la desaparición de los poderes del Estado de Campeche.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: San Felipe del Progreso, Tlalnepantla, Toluca, Naucalpan, Jocotitlán, El Oro, Valle de Bravo, Capulhuac, Amecameca, Santa Cruz Atizapán, Temamatla, Chapultepec, Temoaya, Texcaltitlán, Acolman, Tepetlaoxtoc, Calimaya, Metepec, Otzolotepec, Tianguistenco, Cuautitlán, Timilpan, Almoloya del Río, Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, San José de Allende, Atlacomulco, Tlalmanalco, Tejupilco y Temascaltepec.

En materia legislativa, reformó el decreto 60 del 19 de agosto de 1921, para reducir a la mitad la pena a los reos que merecieran pena de arresto por más de seis meses y para conmutar la pena capital por quince años de prisión.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que el Gobernador presentara a la Legislatura en los primeros diez días de septiembre de cada año los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Estado y los presupuestos de ingresos municipales, para establecer como obligación del Gobernador la de asumir la dirección de los establecimientos oficiales de educación a través de la Dirección de Educación Pública, para hacer algunas precisiones en torno a los gastos de administración de justicia y para disponer que los ayuntamientos en el mes de enero expidan su Bando Municipal y en el mes de agosto la Ley Municipal del Presupuesto de Egresos y la iniciativa del Presupuesto de sus Ingresos, que deberán remitir a la Legislatura.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **autorizó al Contador General de Glosa para que por sí mismo o por un delegado dé las instrucciones a los tesoreros de los municipios para unificar la contabilidad.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo José Morales Hesse, la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José Morales Hesse, Fernando Moreno y Carlos Raúl Reyna

y **la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Zenón Suárez.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Clemente Trueba. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Salvador Vergara, José Beltrán y Vivanco, Alfonso Castillo, Raymundo R. Cárdenas y Fernando Moreno.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría de Glosa y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: José Morales Hesse, Fernando Moreno y Clemente Trueba y como suplentes con los diputados: Emiliano Siurob y Wenceslao Labra Jr.

Integró las comisiones especiales: para dictaminar los expedientes relativos a la elección del Gobernador Constitucional, para revisar las credenciales de los diputados que aún no se habían integrado a la Legislatura, para dictaminar el proyecto de Ley de Ingresos y para dictaminar una propuesta formulada por el Congreso de Veracruz, para que proteste contra el Senado por desaparecer los poderes del Estado de Campeche.

En 1922 la Legislatura le concedió licencias al Gobernador Abundio Gómez para separarse temporalmente de su cargo, las cuales fueron cubiertas por Agustín González en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Poder Judicial nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Roberto García Moreno, Wistano Velázquez y Francisco F. Ruiz.

La Legislatura designó como jueces a: Adrián Román Salgado, Francisco Canalizo, Rafael Monterrubio, Narciso Bassols y Lerdo de Tejada, José S. Gómez Cabral, Gabriel Z.

Hernández, Leopoldo Gallegos, Constanzo Rodríguez, Manuel Ferrer, Wistano Velázquez, Demetrio Hinostrosa, Antonio Lazcano, Francisco F. Ruiz, Cipriano Villasana, David Méndez, Armando Galán, Mariano M. Nagore, Alfonso Ortega, Ramón Peniche López, Cecilio Vázquez, Carlos A. González y Adalberto Gómez Jáuregui.

Determinó que era Senador Segundo Propietario Pedro Almada L. Garay y Senador Suplente Pedro Laguna.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el otorgamiento de una gratificación a Inocente Campuzano Laredo por los eminentes servicios que prestó al Estado por un término mayor de 25 años.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Barrio a la Ranchería "El Rincón de San Martín" de la Municipalidad de Huixquilucan con el nombre de "General Don Ignacio Allende" y a la categoría de Pueblo a la Hacienda de Chiltepec de la Municipalidad de Coatepec Harinas.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de 17 adeudos fiscales, la condonación de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa y la enajenación de un predio.

Declaró vigente la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México que el 30 de junio de 1920 expidió el Gobernador Darío López con algunas modificaciones.

Expidió la Ley de Hacienda Pública del Municipio de Tlalnepantla del 15 de mayo al 31 de diciembre del año de 1922 y la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1923.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1922, para crear ocho plazas en el Magisterio, para asignarles un sueldo a dos prefectos, para ajustar el sueldo anual del Archivero de la Contaduría General de Glosa y para ampliar las partidas destinadas a la Cárcel Central, al Tívoli de Obreros y a la instrucción pública primaria.

Reformó la Ley de Ingresos del Tesoro Público del Estado de México del Año Fiscal de 1922, para que pagaran impuestos los introductores de pulque y para ampliar la facultad que se le concedió al Ejecutivo para celebrar convenios con los causantes deudores.

Reformó la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los productos del ramo de multas.

La Legislatura se caracterizó por acordar dirigir un telegrama al Presidente de la República, para solicitarle que le pidiera a la Suprema Corte de Justicia que resolviera la controversia en contra del decreto del Congreso de la Unión, por el que prohibió a los diputados locales que hayan conocido de elecciones municipales ser electos diputados federales o senadores.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Ocuilan, San Antonio la Isla, Sultepec (2), Temascalcingo, Atlautla, Temascaltepec, Cuautitlán, Papalotla, Melchor Ocampo, El Oro, Zumpango, San Mateo Atenco, Ozumba, Ixtlahuaca, Jilotepec, Chimalhuacán, Jaltenco, Acambay, Ocuilan, Chiconcuac, Hueypoxtla, Amecameca, Santa Cruz Atizapán, Chiautla, La Paz, Nopaltepec, Axapusco, Naucalpan, San Mateo Texcalyacac, Tlalnepantla, Amanalco de Becerra, San Salvador Atenco, San José de Allende, Zinacantepec, Teotihuacán, Ixtapaluca, Toluca, Ecatzingo, Ocoyoacac, Huehuetoca, Tianguistenco, Metepec y Tezoyuca.

En materia legislativa derogó tres decretos, por los que autorizó el establecimiento de la Lotería del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo **para ejercer facultades extraordinarias en el ramo de educación pública** y para justificar gastos generados en el Ejercicio Fiscal de 1921.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley Orgánica de la Dirección de la Educación Pública del Estado de México.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **nombró como Contador Interino de Glosa a Efrén Sámano y como Oficial Mayor a Benjamín Mondragón.**

Al constituirse en Gran Jurado acordó que se consignara a la Procuraduría General de Justicia al Juez de Primera Instancia del Distrito de Ixtlahuaca, Mariano M. Magore, como presunto responsable del delito de lesiones en agravio del Diputado José Bernal Reyes.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Enrique Ortiz Gómez; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Alfonso Castillo, Clemente Trueba y Félix García; **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Beltrán y Vivanco; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Raymundo R. Cárdenas, Félix García y Jorge A. Vargas y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Beltrán y Vivanco.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Jorge A. Vargas y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso,** presidida por el Diputado Enrique Ortiz Gómez. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró a la Sección de Gran Jurado como miembro al Diputado Jorge A. Vargas.

Integró las comisiones especiales: para secundar una iniciativa de la Legislatura del Estado de Veracruz para protestar por las reformas que se efectuaron a la Ley Electoral para los Poderes Federales, para reformar el decreto por el que se determinó que pagaran impuestos los introductores de pulque, para que efectuara la reglamentación del artículo 27 de la Constitución General de la República, para computar los votos de las elecciones de senadores, para revisar la redacción del proyecto de decreto de la Ley General de Hacienda.

En 1923 la Legislatura le concedió licencias al Gobernador Abundio Gómez para separarse temporalmente de su cargo, las cuales fueron cubiertas por Agustín González en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En el Poder Judicial designó a Donaciano S. García como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia y a Pedro Huato como Juez Constitucional de Primera Instancia.

Propuso a Gustavo A. Vicencio como candidato para Magistrado de la Suprema Corte de la Nación.

Entre las distinciones personales que otorgó están: una recompensa económica.

En materia hacendaria, estableció una junta para invertir el impuesto de instrucción pública y beneficencia con la Presidencia del Gobernador y la participación de tres vecinos y autorizó la venta de bienes raíces pertenecientes al Estado que no se destinaran al servicio público para aplicar los recursos que se obtuvieran a la armonización de la deuda, a concluir las obras del Palacio del Ejecutivo y a adquirir inmuebles destinados a las escuelas.

Dispuso que la Ley General de Ingresos Municipales de Tlalnepantla aplicara temporalmente a los causantes del Municipio de El Oro hasta en tanto se expidiera su Ley de Ingresos.

Expidió la Ley de Ingresos de la Hacienda Pública de los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 1923, la Ley de Ingresos Municipales Especial para El Oro de Hidalgo y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1923, en el cual se mantuvieron las percepciones de los diputados en $5,475.00.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1923, para modificar la partida referente al Departamento de Vacunas, para ajustar ocho partidas del ramo de educación y para adicionar una partida destinada a los gastos menores de la Contaduría General de Glosa.

Reformó la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la excepción de impuestos a los vendedores ambulantes y a las diversiones públicas.

La Legislatura se caracterizó por calificar las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Tenango, Jalatlaco, Otumba, Nicolás Romero, Tonatico, Chicoloapan, Acolman, Melchor Ocampo, Aculco, San Antonio la Isla, Almoloya del Río, Tlalmanalco, Ixtapaluca y Jiquipilco.

Facultó al Ejecutivo **para que ejerciera facultades extraordinarias en el ramo de hacienda,** para que pudiera hacer arreglos con los causantes morosos de impuestos y para que estableciera una línea limítrofe entre el Estado y el de Michoacán.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **nombró al Diputado Félix García como Vicepresidente Primero de la Junta Administradora del Impuesto de Instrucción Pública y Beneficencia.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Manuel R. Calderón y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Alfonso Castillo, Félix García y Manuel R. Calderón.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Enrique Ortiz Gómez. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Capítulo 7
XXIX Legislatura Constitucional (1923-1925)

La XXIX Legislatura Constitucional (1923-1925) que operó del 1 de septiembre de 1923 al 31 de agosto de 1925 se integró con **19** diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **81** decretos entre el 2 de octubre de 1923 y el 30 de mayo de 1925.[23]

Este órgano legislativo en 1923 designó a Manuel Gutiérrez Guerrero como Procurador General de Justicia Provisional, en sustitución de Francisco Uribe y Troncoso. Las ausencias del Gobernador Abundio López fueron cubiertas por Agustín González en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Francisco Carbajal, Carlos Campos, Ismael M. Barreda, Wistano Velázquez, Constanzo G. Rodríguez y Rafael García. Designó a Arnulfo San Germán como Juez Constitucional de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el envío de un telegrama al Presidente de la República Álvaro Obregón para felicitarlo con motivo del reconocimiento del Gobierno Mexicano por parte de los Estados Unidos del Norte, y el otorgamiento de un voto de confianza al Presidente de la República Álvaro Obregón por la actitud ecuánime que asumió en la contienda electoral ante las injurias que le lanzara la Convención Cooperativista Nacional.** Otorgó una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **agregó al Municipio de Tultepec los ranchos: El Quemado, San Joaquín, Guadalupe, San Pablo y Santos Zanaya adscritos al Municipio de Cuautitlán. Erigió el Municipio de Apaxco**.

[23] De estos decretos **22** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **24** a la designación y remoción de servidores públicos, **13** sobre demarcaciones territoriales, **10** al otorgamiento de pensiones y becas, **4** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **3** a la condonación de adeudos fiscales, **2** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **2** a la realización de sesiones extraordinarias y **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas.

En materia hacendaria, acordó condonar a los causantes morosos el impuesto del veinte por ciento adicional decretado en la Ley de Ingresos para las Municipalidades del Estado de México de 1922. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales y de tres alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

Admitió la Cuenta formada por el Ejecutivo del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1922.

Declaró vigente para el Año Fiscal de 1924 la Ley de Ingresos del Estado de México expedida el 28 de diciembre de 1922 con algunas reformas referentes a los ingresos grabados a las propiedades inmobiliarias.

Declaró en vigor para el Año Fiscal de 1924 la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de México expedida el 6 de febrero de 1923 con algunas reformas en los rubros de impuestos, obstáculos en la vía pública, vehículos y servicio de agua potable.

Expidió la Ley General de Hacienda del Estado de México, en la cual se ratificó que la Contaduría General de Glosa dependerá de la Legislatura y revisará las cuentas de los caudales del Estado y de los municipios.

Expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1924, en el cual las percepciones anuales de los diputados pasaron de $5,475.00 a $5,490.00.

Expidió el decreto que creó los ingresos para las atenciones públicas del Municipio de El Oro de Hidalgo durante el Año Fiscal de 1924.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1923, para ajustar los gastos destinados a siete partidas presupuestales.

La Legislatura se caracterizó por calificar las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Jaltenco, Amanalco, Tenancingo, Tejupilco, Almoloya de Alquisiras, Temascalapa, Sultepec, Tlalnepantla, Tonatico, Malinalco, Teotihuacán, Nopaltepec, Ozumba, Coatepec Harinas, Amecameca, Ocuilan,

Ixtlahuaca, Temascaltepec, Soyaniquilpan, Ecatzingo, Ixtapan del Oro, Otumba, Jocotitlán, Tlalmanalco, La Paz, Huehuetoca, San José de Allende, Santa Cruz Atizapán, Mexicaltzingo, Jiquipilco, Texcoco, Chalco, Tenango del Valle, Timilpan y Temoaya.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que el Tribunal Superior de Justicia se integrará por seis magistrados propietarios y dos supernumerarios**, **que serán electos libremente por la Legislatura y durarán en su encargo cuatro años. Estableció que su Primera Sala conocerá de los asuntos civiles y revisará las causas criminales y la Segunda Sala conocerá de estas últimas, exceptuando su revisión.**

Reformó la Ley sobre Relaciones Familiares del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el reconocimiento de los hijos naturales y la residencia conyugal.

Reformó la Ley de Educación del Estado de México, para sustituir las academias pedagógicas por los centros culturales de maestros.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura designó al Diputado Constanzo Rodríguez como su Comisionado para asistir a la Convención de la Secretaría de Hacienda.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Alfonso Castillo, y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Zenón Suárez, Manuel R. Calderón y Félix García.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Zenón Suárez. Nombró trece diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Enrique A. Enríquez, Enrique Ortiz Gómez, Adrián López Gómez, Wenceslao Labra y Félix García.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría de Glosa y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Jorge A. Vargas, Adrián López Gómez, Margarito Gómez, Fernando Garcés, Daniel Basurto y Juan Torres Osorio.

En 1924 la Legislatura declaró a Domingo S. Trueba como Senador Propietario del Estado y como su Suplente a David Montes de Oca. Las ausencias del Gobernador Abundio Gómez fueron cubiertas por Francisco Carbajal en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces constitucionales de primera instancia a: Pablo Hernández y Jesús Jiménez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Día de Fiesta del Estado el 2 de marzo de cada año en conmemoración del Primer Centenario de la Erección del Estado de México.** Otorgó cinco pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Poblado de Santa María Xoquiac fuera considerado dentro de la jurisdicción del Municipio de Malinalco; que el Pueblo de Santa Cruz Miahuatlán del Municipio de Ixtapan del Oro se denominara Miahuatlán de Hidalgo; que el Poblado "Hacienda de El Cotijo" del Municipio de Zacualpan se denominara Pueblo "El Cotijo"; que se segregara del Municipio de Santo Tomás la Ranchería de Zuluapan para agregarla al Municipio de Otzoloapan; que se segregara del Municipio de Tianguistenco el Pueblo de Guadalupe Yancuitlalpan para agregarlo al Municipio de Capulhuac; que el "El Rancho la Esperanza" estaba comprendido dentro de la jurisdicción del Municipio de Tequixquiac y que se elevara a la categoría de Pueblo a la "Ranchería Jilotepec" en el Municipio de Axapusco con el nombre de "Guadalupe Relinas".**

En materia hacendaria, les condonó a los causantes de impuestos a canales y goteras del Municipio de Tenango del Valle los adeudos que tenían con la Tesorería Municipal y les

condonó a los contribuyentes del Estado los rezagos que por concepto de multas, recargos e impuestos municipales adeudaban hasta el 31 de diciembre de 1923. Autorizó la condonación de 59 adeudos fiscales y de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa.

Aprobó las cuentas generales del Tesoro Público del Estado de México correspondientes a los ejercicios fiscales de 1921, 1922 y 1923.

Expidió la Ley para cubrir los Gastos de la Administración Pública del Estado de México durante el Año Fiscal de 1925, la Ley de Ingresos de la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de México del Año 1925 y la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1925, en la cual se volvieron a asignar $5,475.00 anuales para cada uno de los 19 diputados.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1924, para ampliar el importe de siete partidas presupuestales destinadas a los juzgados y a otros gastos del Poder Ejecutivo.

Reformó la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de México, para adecuar la tarifa del impuesto por el cobro de bebidas embriagantes.

La Legislatura se caracterizó por extinguir la Dirección General de Beneficencia Pública para sustituirla por la Junta de Beneficencia Privada.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Atenco (2), Chiautla (2), Aculco, Tepotzotlán (2), Tezoyuca (2), Axapusco (2), Jilotepec, Nicolás Romero, Ecatepec, Tenango del Aire, Temascaltepec, La Paz (2), Acambay (2), **Amecameca, Donato Guerra, El Oro, San Martín de las Pirámides, Chalco, Ixtlahuaca, Coatepec Harinas, Jocotitlán, Cuautitlán, Tenango del Valle, Malinalco, Melchor Ocampo, Atlacomulco, Temascalapa, Texcoco, Zumpahuacán, Ozumba, Ixtapaluca, Papalotla, Soyaniquilpan, Tultitlán, Acolman, Teotihuacán, Apaxco, Tlalmanalco, Nopaltepec, Zumpango, Jaltenco, Chicoloapan, Ecatzingo, Ocuilan, Ocoyoacac, Calimaya, Timilpan, San José Villa de Allende, Temoaya y Valle de Bravo.**

En materia legislativa, **reformó la Ley General de Educación del Estado de México**, para que la educación secundaria y preparatoria que se impartiera en el Instituto Científico y Literario no fuera gratuita.

Facultó al Ejecutivo para que concertara la venta o adjudicación de parcelas.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **constituida en Gran Jurado acordó consignar al Diputado Constanzo Rodríguez al Tribunal Superior de Justicia, por considerarlo responsable del delito de coacción que tuvo con un Agente del Ministerio Público cuando fungía como Juez Constitucional de Primera Instancia.**

Autorizó al Diputado Alfonso Castillo licencia para desempeñar paralelamente a su cargo las comisiones de Director del Hospital General de la Ciudad de Toluca y la Cátedra de Obstetricia.

Efectuó una sesión de honor para conmemorar el Primer Centenario de la Erección del Estado de México, con la asistencia de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Acordó que en las actas solo se insertaran iniciativas, proposiciones y dictámenes cuya redacción no excediera de tres hojas escritas.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Alfonso Castillo, Manuel R. Calderón y Félix García; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Wenceslao Labra y Zenón Suárez y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Alfonso Castillo, Félix Suárez y Juan Torres Osorio.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Enrique Ortiz Gómez y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso,** presidida por el Diputado Zenón Suárez. Nombró 28 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones permanentes Segunda y Tercera de Hacienda.

Integró las comisiones especiales: computadora para la elección de senadores y para dictaminar lo referente al abandono de sus funciones de César A. González al cargo de Juez Constitucional de Primera Instancia del Distrito de Tenancingo.

En 1925 la Legislatura nombró como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia a Néstor González. Las ausencias del Gobernador Abundio Gómez fueron cubiertas por Rafael García en su carácter de Presidente Interino del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces constitucionales de primera instancia a: Guillermo Aguilar, Marcelino Suárez, Octavio Elizalde Natera, Miguel Garfias Rodríguez, Roberto García Moreno, Fernando L. Echegaray, José Guadalupe Hernández, Víctor Rubén López y Rafael Fernández Jáuregui.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de tres pensiones económicas y de una dispensa para la conclusión de estudios.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **segregó del Municipio de Rayón el Pueblo de Santiaguito para anexarlo al Municipio de Tenango. Elevó a la categoría de Pueblo la Ranchería de "Los Mimbres" de la Municipalidad de Otzolotepec, a la categoría de pueblos la Hacienda de Chiltepec y la Ranchería de "las Vueltas" pertenecientes al Municipio de Coatepec Harinas y a la categoría de Pueblo el lugar denominado "El Sitio" en la Municipalidad de Zacualpan.**

En materia hacendaria autorizó la condonación de tres adeudos fiscales y la condonación de cinco alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

Reformó la Ley de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1925, para que los elaboradores de pulque presentaran una manifestación a la Administración de Rentas a efecto de que pagaran un impuesto, para establecer que los causantes de los impuestos de ventas comerciales e industriales no estaban obligados a manifestar sus ingresos y para que se dejara de cobrar impuestos a las ventas al mayoreo de maíz, trigo, cebada, haba y frijol, entre otros granos.

Reformó la Ley para cubrir los Gastos de la Administración Pública del Estado de México durante el Año Fiscal de 1925, para ampliar el importe de las partidas de gastos extraordinarios del Poder Legislativo y del pago de sueldos pendientes.

La Legislatura se caracterizó por disponer que las empresas agrícolas pagaran a sus trabajadores el salario dominical, por ordenar la constitución de las juntas de conciliación y arbitraje en las cabeceras de distrito, por convocar a elecciones ordinarias de Gobernador y de diputados de la XXX Legislatura Constitucional y por disponer que los presidentes municipales fueran los encargados del Registro Civil con excepción del Municipio de Toluca, en donde el Ayuntamiento designaría un Encargado.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Tianguistenco y Donato Guerra.

Facultó al Ejecutivo para crear las plazas para verificar el cumplimiento de la disposición que ordenaba a las empresas agrícolas pagar a sus trabajadores el salario dominical.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **por primera vez en su historia indicó en sus actas el sentido de la votación de los dictámenes aprobados. Designó a Francisco J. Albiter como Contador General de Glosa.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Enrique A. Enríquez y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados Wenceslao Labra, Enrique M. Bonilla y Félix García.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Zenón Suárez. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y cinco de su Diputación Permanente.

Capítulo 8
XXX Legislatura Constitucional (1925-1927)

La XXX Legislatura Constitucional (1925-1927) que operó del 1 de septiembre de 1925 al 31 de agosto de 1927 se integró con **19** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **77** decretos entre el 5 de septiembre de 1925 y el 9 de julio de 1927.[24]

Este órgano legislativo en 1925 declaró Gobernador Constitucional a Carlos Riva Palacio para el cuatrienio del 16 de septiembre de 1925 al 15 de septiembre de 1929. Las ausencias del referido Gobernador fueron cubiertas por Francisco Carbajal en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró a José Concepción Joya como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces constitucionales a: Cecilio Moya de Quesada, Carlos Gómez Tagle, Rafael J. Jáuregui, J. Guadalupe Hernández, J. Vicente Narciso Bassols y Lerdo, Armando M. Galán, Samuel T. Almazán, Guillermo Aguilar, Benjamín J. Franco, Luis Rebollo, Edmundo Pérez Moreno, José Siles, Carlos Gómez, Alfonso Ortega, Cecilio Vázquez, Ernesto Moya de Quesada, Jesús Franco Cerqueda, Guillermo R. Tirado, Antonio Lazcano y Benjamín J. Franco.

Entre las distinciones personales que otorgó están el otorgamiento de una pensión económica.

En materia hacendaria, les condonó a los vecinos del Pueblo de San Pedro Ziltepec del Municipio de Tenango del Valle el adeudo que tenían con la Administración de Rentas. Autorizó la condonación de 28 adeudos fiscales, de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa y la enajenación de un predio.

[24] De estos decretos **28** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **24** a la designación y remoción de servidores públicos, **7** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **6** sobre demarcaciones territoriales, **6** al otorgamiento de pensiones y becas, **2** a la realización de sesiones extraordinarias, **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** a la asignación y cancelación de recursos públicos y **2** a otras disposiciones.

Expidió la Ley de Ingresos de la Municipalidad de El Oro de Hidalgo para el Año Fiscal de 1926, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1926 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1926, en la cual se mantuvieron las percepciones asignadas a cada uno de los diputados en $5,475.00 anuales.

Declaró en vigor la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de México con algunas adecuaciones.

Reformó la Ley para cubrir los Gastos de la Administración Pública del Estado de México durante el Año Fiscal de 1925, para ampliar el importe de las partidas destinadas a los gastos extraordinarios de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Legislatura se caracterizó por **restablecer las juntas de conciliación y arbitraje de Toluca, Tlalnepantla, Sultepec y El Oro,** al dejar sin efecto el decreto que disponía la instalación de juntas de conciliación y arbitraje en las cabeceras de distrito.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Tlalnepantla, Toluca, Zumpango, Jilotepec, Texcoco, Cuautitlán, Sultepec, Tultitlán, Metepec, Ixtlahuaca, Teotihuacán, Temascaltepec, Tecámac, Otumba, Chalco, Calimaya, Naucalpan, Temascalapa, Chiconcuac, Chiautla, Papalotla, Amecameca, Tenancingo, Jiquipilco, Nicolás Romero, Huixquilucan, Valle de Bravo, Almoloya de Juárez, Tultepec, Melchor Ocampo, Ozumba, Joquicingo, Jocotitlán, Texcaltitlán, Ecatzingo, Ocuilan, El Oro, Apaxco, La Paz, Chimalhuacán, Zinacantepec, Ixtapan del Oro, Atenco, Tlalmanalco, Tonatico, Tequisquiac, Jilotzingo, Timilpan, Atlautla, Amanalco de Becerra, San Mateo Atenco, Otzolotepec, Ixtapan de la Sal, Temoaya y Tianguistenco.

En materia legislativa, **reformó el Código Penal del Estado de México**, para precisar las penas a que se harían acreedores quienes hicieran uso de violencia para impedir la realización de remates públicos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **por primera vez en su historia integró en forma permanente sus actas en formato mecanográfico, con lo que sustituyó el formato taquigráfico que operó desde el 2 de marzo de 1824.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Alfonso Ronces, y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Wenceslao Labra, Fernando Estévez Escamilla y Esteban S. Huitrón.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Alberto Romo Flores. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Wenceslao Labra, Alberto Romo Flores, Delfino Nájera, Lorenzo Robles y Armando Arroyo.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría de Glosa y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Enrique Ortiz Gómez, Armando Arroyo, Alberto Romo Flores, Wenceslao Labra y Esteban S. Huitrón.

Integró la Comisión Especial para conocer lo referente a la elección del Gobernador Constitucional.

En 1926 la Legislatura nombró como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia a Demetrio Hinostrosa. Las ausencias del Gobernador Carlos Riva Palacio fueron cubiertas por Francisco Carbajal en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces constitucionales a: Felipe Ibarra, Cirilo R. Heredia, Pablo R. Aguilar, Mauro Arroyo, Adrián Varela, Juan García, Luis Rebollo, Antonio Ruiz Cabañas, Félix Mascareñas, Juan García y Leopoldo Romero.

Validó las elecciones de Filiberto Gómez como Senador Propietario y de Gilberto Fabila como su Suplente.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el acuerdo para que los diputados se pusieran de pie en señal de duelo por el extinto Diputado Miguel Rossano.** Otorgó dos pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Pueblo el Barrio de "La Loma" perteneciente a la Municipalidad de Tlalnepantla, a la categoría de Pueblo el lugar denominado "San Agustín" perteneciente a la Municipalidad de Almoloya de Juárez y a la categoría de Pueblo la Ranchería de "La Unión" con su Barrio "El Salto" en el Municipio de Almoloya de Alquisiras, cuyos lugares llevarían en lo sucesivo el nombre de "Pueblo de la Unión Riva Palacio". Segregó del Municipio de Joquicingo la Ranchería de Santa Cruz Totoltepec para agregarla a la Municipalidad de Ocuilan.**

En materia hacendaria, dispuso que en el Municipio de El Oro se dejara de cobrar la licencia de choferes y ayudantes para manejar automóviles, autorizó al Ayuntamiento de San Felipe del Progreso para que practicara un nuevo empadronamiento de todos los poseedores de terrenos comunales y les condonó a los causantes de terrenos de común repartimiento del Municipio de Ixtlahuaca los adeudos que tenían pendientes de pago. Autorizó la condonación de 44 adeudos fiscales y la condonación de cinco alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

Expidió la Ley sobre la Facultad Económico-Coactiva del Estado de México, **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1927, el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1927 y el decreto que contiene los ingresos de la Hacienda Pública del Municipio de Lerma para el Año Fiscal de 1927.**

Declaró en vigor la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de México expedida el 23 de diciembre de 1924.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1926, para ampliar el importe de algunas partidas de los Poderes del Estado y para comprar acciones del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1926, para incluir productos de la Dirección de Salubridad Pública.

La Legislatura se caracterizó por determinar que el número máximo de sacerdotes que podían ejercer en el Estado era de 150, por crear juzgados conciliadores en los municipios de San Felipe del Progreso y Joquicingo, **por conceder un indulto por gracia a reos con penas leves con motivo de la Consumación de la Independencia y por declarar de utilidad pública la construcción de caminos, la pavimentación de ciudades y el fomento del turismo.**

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Ocoyoacac, Ocuilan, Tepotzotlán, Naucalpan, Santa Cruz Atizapán, Jiquipilco, Chimalhuacán, Jalatlaco, Tejupilco, Rayón, Ecatzingo, Tultepec, Villa del Carbón, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Tultitlán, Apaxco, Aculco, Tlatlaya, Amatepec, Tequixquiac, Tianguistenco, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Teotihuacán, Otzolotepec, Atenco, La Paz, Timilpan, Ecatepec, Xonacatlán, Coyotepec, Jilotzingo, Otumba y Cuautitlán.

En materia legislativa, **expidió la Ley para el Ejercicio de la Medicina en el Estado de México.**

Facultó al Ejecutivo para que modificara la Ley General de Educación y los planes de estudio, para que expidiera un decreto que estableciera un impuesto sobre explotación de madera y elaboración de carbón vegetal, para que fraccionara algunos lotes propiedad del Gobierno en la Hacienda “La Tenería”, para que pudiera ordenar la suspensión de los procedimientos económico-coactivos en el cobro de adeudos fiscales a los particulares, para que a partir del 1 de enero de 1927 dependieran de él los servicios de reglamentación y policía de tráfico y **para que expidiera la legislación concerniente a los ramos de construcción de caminos, pavimentación de ciudades y fomento del turismo**.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley General de Educación Pública del Estado de México.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura a través de su Diputación Permanente **aprobó el proyecto de Reglamento Interior de la Contaduría General de Glosa.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Enrique Ortiz Gómez, Alberto Ronces y Armando E. Arroyo; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alberto Romo Flores, y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Enrique Ortiz Gómez, Agustín Gasca y Francisco Ronces.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Delfino Nájera y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Delfino Nájera. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró a la Gran Comisión a los diputados: Juan José Luna, Felipe Estrada y Agustín Gasca.

Integró a la Sección de Gran Jurado a los diputados: Josafat García y Delfino Nájera.

Integró las comisiones especiales: para estudiar los expedientes relativos a las elecciones de senadores del Estado y para determinar si el Diputado Fernando Estévez Escamilla había violado la Constitución Política del Estado, por haber entrado al desempeño de dos cargos de elección popular.

En 1927 la Legislatura nombró como jueces constitucionales a: Cutberto Chagolia, Cirilo R. Heredia, Pedro Murua, Ramón Meza, Alfredo Murua y Leopoldo Romero.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de tres pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **decretó la formación del Pueblo denominado "Gama de la Paz" en el Municipio de Zacualpan y elevó a la categoría de Pueblo el Barrio de San Mateo Tezoquiapan del Municipio de Chalco.**

En materia hacendaria, **creó un impuesto extraordinario para nivelar los gastos que originaba la defensa de la seguridad pública,** les condonó a los vecinos del Pueblo de San Miguel del Municipio de Amatepec el impuesto de goteras, precisó algunos preceptos incluidos en la Ley de Ingresos referentes al pago de impuestos de los molinos de nixtamal y a las empresas de transporte y de transformación, autorizó al Ayuntamiento de Jiquipilco para que realizara un empadronamiento de los poseedores de terrenos de común repartimiento y les condonó a los poseedores de dichos predios del impuesto correspondiente hasta el 31 de diciembre de 1926. Autorizó la condonación de 46 adeudos fiscales y de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa.

Declaró en vigor la Ley de Ingresos para el Municipio de El Oro para el Ejercicio Fiscal de 1927, con reformas al rubro de patente comercial e industrial.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1927, para ampliar el importe asignado a diversas partidas del Poder Ejecutivo, así como las referentes a gastos extraordinarios y de representación del Poder Legislativo.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1927, para precisar aspectos referentes al pago de impuestos de los molinos de nixtamal y a las empresas de transporte y de transformación.

La Legislatura se caracterizó por convocar a elecciones de diputados a la XXXI Legislatura y por ratificar el contrato que celebró el Gobierno del Estado y la Compañía Cervecera Toluca y México para adquirir la finca denominada "Huerta del Carmen".

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México**, para precisar que los ayuntamientos deberán dividir los municipios en secciones numeradas y que la división territorial en distritos electorales deberá señalar las cabeceras de los mismos en la localidad más conveniente para facilitar la elección.

Reformó la Ley de Notarios del Estado de México, para crear la figura de Agente Notarial revestido por el Estado de fe pública.

Facultó al Ejecutivo para que donara al Gobierno Federal quinientas hectáreas de la Hacienda “La Tenería en el Distrito de Tenancingo para la construcción de una Escuela Granja.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió el decreto relativo a la pavimentación de las calles de la Ciudad de Toluca.**

Reformó el decreto relativo a la pavimentación de calles de la Ciudad de Toluca, para prorrogar el plazo para el pago del impuesto de pavimentación.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Rafael Monterrubio, Manuel Álvarez y Martín Arias y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alberto Romo Flores.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Delfino Nájera. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Capítulo 9
XXXI Legislatura Constitucional (1927-1929)

La XXXI Legislatura Constitucional (1927-1929) que operó del 1 de septiembre de 1927 al 31 de agosto de 1929 se integró con **19** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **un** periodo extraordinario de sesiones y expidió **43** decretos entre el 13 de septiembre de 1927 y el 28 de mayo de 1929.[25]

Este órgano legislativo en 1927 nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Francisco Carbajal, Pablo R. Aguilar, Alfonso Ortega, Donaciano S. García, Demetrio Hinostrosa y Marcelino Juárez. Las ausencias del Gobernador Carlos Riva Palacio fueron cubiertas por Francisco Carbajal en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces constitucionales de primera instancia a: Juan García, Edmundo Moreno, Juan N. García, Ernesto Omaña, Alfonso Pérez Zúñiga y Francisco L. Echegaray.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la emisión de un telegrama al Presidente de la República Plutarco Elías Calles, para manifestarle una felicitación por su actitud enérgica en el fracasado intento de rebelión Gómez Serranista.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de ocho adeudos fiscales y de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1928, el decreto que contiene los ingresos de la Hacienda Pública del Municipio de El Oro de Hidalgo durante el Año Fiscal de 1928 y la Ley de Presupuesto de Egresos del

[25] De estos decretos **18** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **11** a la designación y remoción de servidores públicos, **7** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **3** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **1** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** a la condonación de adeudos fiscales y **1** a la realización de sesiones extraordinarias.

Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1928, en la cual las percepciones de los diputados pasaron de $5,475.00 a $5,490.00.

Declaró en vigor para el Ejercicio Fiscal de 1928 la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de México expedida el 23 de diciembre de 1924, con algunas reformas referentes a las tarifas de productos y servicios prestados por la Administración Municipal.

Declaró en vigor para el Ejercicio Fiscal de 1928 el decreto que contiene los ingresos de la Hacienda Pública del Municipio de Lerma, con una modificación en cuanto a las cuotas que se cobren a los vehículos.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1927, para ampliar el importe de diversas partidas de los poderes Ejecutivo y Judicial.

La Legislatura se caracterizó por condonarles en dos terceras partes sus penas a los reos que permanecieron en las cárceles al haberse negado a seguir a facciones levantadas en armas, por consignar al Procurador General de Justicia a las personas que indebidamente estaban funcionando con el carácter de Ayuntamiento en la Municipalidad de Temascaltepec y por disponer que los ayuntamientos expidieran licencias a los automóviles y choferes de camiones y que les entregaran una placa elaborada por el Gobierno.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Tezoyuca, Joquicingo, Almoloya del Río, Otzolotepec, Acolman, Coyotepec, Temascaltepec, Jaltenco, Jalatlaco, Ixtapan del Oro, Tequixquiac, Temoaya, Chapa de Mota, Tultepec, Tepotzotlán, Axapusco, Tlalmanalco y Xonacatlán.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que los ayuntamientos duraran en su cargo dos años y se integraran por un Presidente Municipal y varios miembros llamados síndicos y regidores.**

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para especificar las causales para declarar nulas las elecciones en un Municipio y para precisar que los ayuntamientos se integraran por un Presidente Municipal, un Síndico y un número de regidores que podrá ser de tres a siete.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que los ayuntamientos duraran en su cargo dos años y serán electos popularmente, que éstos son órganos deliberantes y que la ejecución de sus decisiones corresponde a su Presidente Municipal.

Facultó al Ejecutivo para que expidiera la reglamentación de los planes educativos de la Ciudad de Toluca y para que cediera a sus acreedores la Hacienda "Tepetitlán" ubicada en el Distrito de Texcoco, reservándose para sí un lote.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, otorgó una prórroga para el pago del impuesto sobre pavimentación de calles en la Ciudad de Toluca.

Expidió la Ley Orgánica para las Escuelas Normales del Estado Libre y Soberano de México y el Plan de Estudios de la Carrera de Jurisprudencia del Instituto Científico y Literario del Estado de México.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que su Mesa Directiva hiciera lo necesario para conservar en buen estado el Palacio del Poder Legislativo, sin hacer gastos onerosos.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Felipe Estrada y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Juan Chacón, Irineo Contreras y Guillermo Tirado.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Agustín Gasca. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Juan Chacón, Agustín Gasca, Francisco Ipiña Maciel, Alfredo Laborde y Guillermo Tirado.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría de Glosa y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: José P. Arroyo, Delfino Nájera e Irineo Contreras, y como suplentes a los diputados: Francisco Ipiña Maciel, Efrén Arias y Juan Chacón.

Integró la comisión especial para tratar con el Secretario General de Gobierno lo referente al reempadronamiento a los poseedores de terrenos de común repartimiento.

En 1928 la Legislatura declaró senadores Propietario y Suplente a José J. Reynoso y Agustín Gasca. Las ausencias del Gobernador Carlos Riva Palacio fueron cubiertas por Francisco Carbajal en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Designó como jueces interinos a: Ignacio Béjar B., Ernesto Omaña, Juan N. García, Luis Domínguez Carrascosa, Jesús Zubieta Reyes, Manuel Quiroga, Benjamín Santín Arévala, Filemón Miranda y Alfonso Giles.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de día de fiesta en el Estado el 3 de marzo de 1928 en ocasión del Primer Centenario de la Fundación del Instituto Científico y Literario, la determinación de que se izara a media asta el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos con motivo del fallecimiento del Capitán Aviador Emilio Carranza, el acuerdo para que se izara el Pabellón Nacional en todo el Estado durante nueve días en señal de duelo con motivo de la trágica muerte del Presidente Electo General Álvaro Obregón y la creación de la Presea al Mérito Cívico como un reconocimiento a los ciudadanos por su labor en pro de la Patria. Le otorgó al Presidente de la República Plutarco Elías Calles la Presea al**

Mérito Cívico, lo declaró Ciudadano del Estado y ordenó inscribir su nombre en el Salón de Sesiones de la Legislatura.

En materia hacendaria, les condonó a los habitantes del Pueblo de Tonanitla el adeudo que tenían con la Tesorería Municipal de Jaltenco por concepto de censos, estableció los términos para que el Ejecutivo del Estado remitiera a la Contaduría General de Glosa la cuenta comprobada correspondiente al bimestre anterior y les condonó a los vecinos del Pueblo de San Juan Zitlaltepec el 50 por ciento del adeudo que tenían con la Tesorería Municipal de Zumpango por concepto de impuestos de terrenos de común repartimiento. Autorizó la condonación de 28 adeudos fiscales.

Expidió la Ley de Presupuesto del Estado de México de Egresos para el Año Fiscal de 1929, en la cual las percepciones de los diputados disminuyeron, al pasar de $5,490.00 a $5,175.00.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para El Ejercicio Fiscal de 1929, en la cual se crearon en cada Cabecera de Distrito las juntas revisoras de impuestos con la inclusión de causantes.

Declaró en vigor para el año de 1929 la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de México expedida el 23 de diciembre de 1924, con la inclusión de reformas referentes a los rubros de anuncios y rótulos, obstáculos en las vías públicas y servidumbres, vehículos y patente comercial e industrial.

Declaró en vigor para el año de 1929 el decreto número 55 de 8 de mayo de 1926 que se refiere a los ingresos que percibirá el Municipio de Lerma, con una modificación en cuanto a las cuotas de los vehículos.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1928, para crear cuatro plazas de jueces en el Poder Judicial y para ampliar el importe de varias partidas referentes a los tres poderes del Estado.

La Legislatura se caracterizó por conceder un indulto especial por gracia a reos de baja peligrosidad y buen comportamiento y por autorizar al Ayuntamiento de Apaxco

para que practicara un empadronamiento de los poseedores de terrenos de común repartimiento.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Calimaya, Ocoyoacac, Otzoloapan, Ixtapaluca, Zumpahuacán, Polotitlán, Huixquilucan, Tonatico, Ocuilan, Coacalco, Amanalco de Becerra y Timilpan.

Facultó al Ejecutivo para que fraccionara la parte de la Hacienda "La Tenería" ubicada en el Distrito de Tenancingo y para que pudiera ordenar la suspensión de los procedimientos económicos-coactivos iniciados o que se iniciaran en contra los causantes morosos. **Le reiteró al Ejecutivo las facultades que le concedió relativas a la construcción de caminos, pavimentación de ciudades y fomento del turismo.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **facultó a la Diputación Permanente para que en su receso nombrara y remueva a los empleados del Poder Legislativo.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Pedro Trueba, Guillermo Tirado y Francisco Ipiña Maciel; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alberto Ronces y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Guillermo Tirado, Alfredo Laborde y Felipe Gutiérrez.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Agustín Gasca y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso**, presidida por el Diputado Alfredo Laborde. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Incorporó a la Comisión Instructora del Gran Jurado a los diputados: Guillermo Tirado, Miguel González y Alfredo Laborde.

Integró la comisión encargada de computar los votos emitidos en la elección de senadores.

En 1929 la Legislatura nombró como jueces interinos de primera instancia a: Ernesto Omaña y Néstor González.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el acuerdo para enviarle un mensaje al Presidente de Provisional de la República Emilio Portes Gil, para reiterarle su adhesión al Gobierno Constitucional al emitir su protesta contra la actitud rebelde de los generales Jesús M. Aguirre y Francisco R. Manzo.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de 16 adeudos fiscales y de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa.

Aprobó la Cuenta General del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1925.

Declaró vigente para el Año Fiscal de 1929 la Ley de Ingresos para el Municipio de El Oro de Hidalgo expedida el 20 de diciembre de 1927.

Facultó al Ejecutivo para ejercer las facultades que le correspondían al Legislativo en los ramos de gobernación y hacienda mientras se restablecía la tranquilidad.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, acordó donar el 25 por ciento de su percepción presupuestal para el sostenimiento de la seguridad interior del Estado.

Expidió el decreto por el que redujo las asignaciones fijas, honorarios y comisiones de los funcionarios y empleados de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1929, para pagar a las fuerzas regionales que hacían frente a la Guerra Cristera y para reducir las partidas presupuestales de algunas percepciones de los servidores públicos.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1929, para determinar el modo de recaudar los impuestos caídos hasta el 31 de diciembre de 1928.

Reformó su decreto del 10 de enero de 1927, para ampliar y pavimentar calles en la ciudad de Toluca.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **le concedió a Guillermo Alcántara licencia para separarse por tiempo indefinido del cargo de Oficial Mayor del Poder Legislativo. Designó en su lugar al Oficial Estenógrafo José Alarcón.**

Integró la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Juan Chacón, Miguel González y Bernardo Gómez.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Agustín Gasca. Nombró diez diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Capítulo 10
XXXII Legislatura Constitucional (1929-1931)

La XXII Legislatura Constitucional (1929-1931) que operó del 1 de septiembre de 1929 al 31 de agosto de 1931 se integró con **19** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **83** decretos entre el 7 de septiembre de 1929 y el 15 de agosto de 1931.[26]

Este órgano legislativo en 1929 recibió la Memoria de Gobierno del Gobernador Carlos Riva Palacio y nombró a Filiberto Gómez como Gobernador Constitucional del Estado para el cuatrienio del 16 de septiembre de 1929 al 15 de septiembre de 1933. Las ausencias del referido Gobernador fueron cubiertas por Manuel B. Toledo en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Manuel B. Toledo y José Remedios Colón.

Nombró como jueces a: Jesús H. Hernández, Miguel Garfias Rodríguez, Gilberto Hasas, Ismael M. Barreda, Francisco Canalizo, Sebastián Vilchis, Juan N. García, Ernesto Omaña, Alfonso Giles, J. Concepción Joya, Guillermo Durán Vilchis, Jesús Hernández, Samuel Gómez Trejo, Arnulfo García, Roberto García Moreno, Leopoldo Romero, Ildefonso Chavarría Infante, Manuel Flores Castro, Manuel Quiroga, Enrique González, Néstor González, Ismael M. Barreda y Luis Guizar.

Nombró como Procurador General de Justicia a Marcelino Suárez.

En materia hacendaria, **determinó suspender temporalmente las partidas sobre pensiones y jubilaciones establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1929 hasta que el Ejecutivo del Estado revisara la documentación que las amparaba,** condonó a los vecinos de Chicoloapan el

[26] De estos decretos **37** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **19** a la designación y remoción de servidores públicos, **13** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **6** a la aprobación de contratos y convenios, **3** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **3** a la realización de sesiones extraordinarias, **1** al otorgamiento de pensiones y becas y **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias.

reintegro que por vehículos les cobraba la Tesorería Municipal, derogó la partida presupuestal que en el año 1906 se creó para la construcción del Monumento a Benito Juárez y acordó condonar los alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa del ramo del Estado como municipal. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales.

Dejó sin efecto la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1929 a partir del 11 de octubre de 1929.

Expidió la Ley General de Hacienda del Estado de México, el decreto por el que se establecieron los ingresos que el Estado de México percibiría durante el año de 1930, la Ley de Ingresos Municipales del Estado de México de 1930 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1930, en la cual se asignaron $5,475.00 para cada uno de los 19 diputados.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1929, para incrementar el monto del impuesto por cuerda de leña.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1929, para ampliar las partidas de correspondencia, honorarios de recaudación, obras públicas, escuelas rurales, pago de sueldos, gastos diversos y gastos extraordinarios.

La Legislatura se caracterizó por aprobar los contratos celebrados entre el Ejecutivo del Estado y las compañías de electricidad, por prohibir el tránsito de vehículos de llantas metálicas por las carreteras nacionales y vecinales y por reordenar la jurisdicción de los distritos obreros.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Hueypoxtla, Tecámac, Temascalcingo, Nextlalpan, Huixquilucan, Ocuilan, Temascaltepec, Capulhuac, San Simón de Guerrero, Amecameca, Tepetlixpa, Amatepec, Acambay, Malinalco, Temascalapa, La Paz, Santo Tomás Chiautla y Papalotla.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que por cada ochenta mil habitantes o fracción mayor a**

cuarenta mil se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente, que la Legislatura se renovará en su totalidad cada cuatro años y que el primer periodo de sesiones se abrirá el 1 de septiembre; y el segundo el 1 de marzo, sin que puedan prorrogarse uno y otro, más que hasta el 31 de diciembre y 30 de junio.

Facultó al Ejecutivo para invertir $50,000.00 para el establecimiento del Monte de Piedad de Toluca y para que celebrara convenios con los ejidatarios.

En cuanto a su régimen interior, **la Legislatura por primera vez en su historia acordó sesionar fuera de su Recinto Oficial, para recibir la protesta del Gobernador Filiberto Gómez en el Teatro Principal de la Ciudad de Toluca.**

Expidió la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa, en la que se estableció que la Contaduría General de Glosa estará a cargo de un funcionario que se denominará Contador General de Glosa, dependiente de la Legislatura.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Agustín Gasca y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Juan Chacón y Alfonso Beltrán y Agustín Riva Palacio.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Alfonso Beltrán. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Sixto Vargas, Felipe Gutiérrez, Juan Chacón, Bernardo Gómez y Eduardo Pérez.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría de Glosa y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Juan Chacón, Jesús Rodríguez, Juan Pérez e Ignacio Gómez Arroyo.

Integró la comisión revisora de los expedientes formados en ocasión de las elecciones del Gobernador.

En 1930 **la Legislatura por primera vez en su historia le concedió a un Gobernador licencia para salir a cumplir una comisión al extranjero.** Las ausencias del Gobernador Filiberto Gómez fueron cubiertas por Manuel B. Toledo en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces constitucionales a: Jesús Jiménez, Enrique González, Salvador Román, J. Concepción Joya, Benjamín Santín Arechavala, Rafael Díaz Rueda, Enrique Rosas, José Castañón, Filemón Miranda, Raúl López Fuentes, Carlos B. Mejía, Saúl Jiménez y Maximiliano Zurita.

Ratificó la elección de Zenón Suárez como Senador Propietario y de Wenceslao Labra como Senador Suplente.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la **colocación mediante comisionados de una ofrenda floral en la Ciudad de México a los restos de Pablo L. Sidar y Carlos Rovirosa, abatidos a causa de la Administración Revolucionaria.**

En materia hacendaria estableció el arancel de los servicios prestados por los notarios y jueces encargados del protocolo y autorizó al Ayuntamiento de Villa Victoria para que eximiera del pago de recargos y multas a los causantes de impuestos por concepto de patentes, bebidas, vehículos y fierros. Autorizó la condonación de 29 adeudos fiscales, la enajenación de cuatro predios, la suscripción de un contrato de arrendamiento y la **gestión de dos créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Expidió la Ley de Garantías del Manejo de Fondos del Estado de México, en la cual se estableció el Fondo de Garantías, para cubrir cualquier responsabilidad pecuniaria en contra de los funcionarios o empleados sujetos al descuento.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1931, en la cual se concedió la acción popular para denunciar todos los fraudes en materia fiscal.

Expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año de 1931, en la cual se fijaron $5,841.00 para cada uno de los 19 diputados.

Expidió la Ley de Ingresos para el Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1931.

Puso en vigor para el Ejercicio Fiscal de 1931 la Ley de Ingresos Municipales del Estado de México expedida el 30 de noviembre de 1929 con algunas reformas.

Reformó la Ley de Ingresos Municipales del Estado de México de 1930, para incluir los derechos por expedición de tarjetas a los extranjeros inmigrados y para instituir el capítulo sobre la cooperación en los servicios de tránsito.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1930, para destinar recursos adicionales en materia de honorarios de recaudación, cárceles, hospitales, telégrafos, teléfonos, instrucción pública, carreteras y gastos diversos y extraordinarios

La Legislatura se caracterizó por crear el Fondo Común para Pensiones Civiles de Retiro, por respaldar un acuerdo del Ejecutivo del Estado tendiente a reducir todas las asignaciones del presupuesto en un diez por ciento, por conceder indulto especial de gracia a los reos que habían cubierto más de la mitad de sus penas de arresto y por prohibir la combustión de leña para la alimentación de calderas destinadas a cualquier género de industria, así como para la calefacción de baños, locomoción y otros usos afines.

Aprobó los contratos que celebró el Ejecutivo del Estado con la Compañía Mexicana de Cemento Portland “Apasco” y con las empresas cigarreras para que establecieran sus empresas en el territorio del Estado. Ratificó el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Amecameca y la Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza de Puebla para la conservación de líneas telefónicas y de transmisión de energía eléctrica.

En materia legislativa, **expidió el Código Sanitario del Estado de México, la Ley de Garantías del Manejo de Fondos para el Estado de México, la Ley Orgánica del**

Poder Judicial del Estado de México y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Orden Común en el Estado de México y el decreto por el que reglamentó el funcionamiento de las juntas de conciliación y arbitraje de los distritos obreros de Toluca, Tlalnepantla y Sultepec.

Derogó la Ley Reglamentaria de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de México expedida el 30 de enero de1918.

Reformó la Ley de Beneficencia Privada del Estado de México, para dejar sin vigor los convenios celebrados por el Ejecutivo del Estado con las asociaciones de beneficencia que contuvieran cláusulas de exención de impuestos a su favor.

Reformó el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para dispensar parte de la pena de prisión a los reos que observaran buena conducta y para precisar castigos a quienes cometieran robos. Esta disposición posteriormente la derogó.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para determinar que los peritos médico-legalistas y los médicos no necesitaban ratificar sus dictámenes o certificados.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para excluir como atribuciones de los ayuntamientos las relativas a la pavimentación de calzadas y calles, tráfico y fomento del turismo.

Facultó al Ejecutivo para que reformara las leyes y disposiciones fiscales, para que celebrara convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para conseguir la exención de la contribución federal, para que expropiara el Volcán denominado Xinantecatl y los terrenos adyacentes y para que procediera a la venta de los bienes raíces del Estado que no fueran susceptibles de destinarse a algún servicio público.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley de Catastro del Estado de México, la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México, la Ley de Impuesto sobre Donaciones del Estado de México, la**

Ley de Hilados y Tejidos para el Estado de México, la Ley del Impuesto sobre Producción de Cerveza del Estado de México, la Ley de Impuestos sobre el Producto de Capitales del Estado de México, la Ley del Impuesto General al Comercio y a la Industria del Estado de México, la Ley de Organización del Servicio de Justicia en Materia Fiscal del Estado de México, el decreto por el que creó el impuesto destinado a los propietarios de las casas adyacentes a las calles que serían pavimentadas en la Ciudad de Toluca y el decreto por el que estableció el impuesto a vehículos y los concernientes a la expedición de placas, tarjetas de circulación y licencias para manejar.

Reformó el decreto por el que se establecieron los ingresos que el Estado de México percibiría durante el año de 1930, para adicionarle el capítulo referente a ventas de maderas de construcción, carbón y leña.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Luis Ramírez de Arellano, Felipe Gutiérrez e Ignacio Gómez; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Pedro Trueba; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Sixto Vargas, Alfonso Beltrán y Heriberto D´Oleire y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sixto Vargas.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Agustín Riva Palacio y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso**, presidida por el Diputado Agustín Riva Palacio. Nombró 32 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para analizar los expedientes relativos a las elecciones de senadores del Estado y para depositar una ofrenda floral en honor de los restos de Pablo L. Sidar y Carlos Rovirosa.

En 1931 la Legislatura nombró como jueces a: Daniel Alcántara, Pedro Guzmán Ruvalcaba, Gustavo Durán Vilchis, Raúl López Fuentes, Carlos B. Mejía, Eduardo Perera

Castillo, Benjamín Santín Arechavala, Alfonso Giles D., Tomás Barragán, Roberto García Moreno y Enrique Rosas.

Las ausencias del Gobernador Filiberto Gómez fueron cubiertas por Alfonso Ortega en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la autorización de una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que la fracción de terreno denominada "El Apartadero" estaba dentro de los límites del Municipio de Jaltenco.**

En materia hacendaria, reguló lo referente al pago de impuestos por parte de las empresas que suspendieran sus labores a causa de un conflicto laboral con sus trabajadores. Autorizó la condonación de once adeudos fiscales.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año de 1931, para ampliar entre otras partidas las referentes a la Tesorería, al Centro Recreativo de Obreros y al Departamento de Arqueología.

La Legislatura se caracterizó por convocar a elecciones de diputados de la XXXIII Legislatura y por aprobar una inversión para ser destinada a los damnificados por un fenómeno telúrico en Oaxaca.

Aprobó los contratos que celebró el Ejecutivo del Estado con la sociedad denominada Forestal México y con la Compañía de las Fábricas de Papel de San Rafael y Anexas. Ratificó los convenios que celebraron el Ayuntamiento de Villa del Carbón con la Compañía Eléctrica Schmelz Hermanos y el Ayuntamiento de Amecameca con la Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza de Puebla.

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre Protección a la Industria en el Estado Libre y Soberano de México,** la cual incluyó incentivos fiscales para las nuevas industrias, las que ensancharan su fuente de riqueza.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para precisar el número de integrantes que conformarían los ayuntamientos y para disponer que para la renovación de Gobernador y del Congreso Local habrá elecciones ordinarias cada cuatro años y para las de ayuntamientos y jueces conciliadores cada dos años.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la donación de inmuebles a las mujeres.

Reformó el Plan de Estudios para la Carrera de Jurisprudencia, para precisar aspectos relacionados con los aspirantes y los exámenes.

Facultó al Ejecutivo para que vendiera los derechos y acciones que al mismo correspondían a José Pedroza, Aurelio Solleiro y Federico Molina G.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **redujo en un diez por ciento las percepciones de los servidores públicos.**

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1931, para ajustar las tarifas relacionadas con los tejidos de yute, con la propiedad de ganado y con la expedición de placas y tarjetas de circulación para automovilistas y motociclistas, incluyendo licencias para manejar y prestar el servicio particular de alquiler de vehículos automotores.

Expidió el Reglamento Interior de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios para Varones y el Reglamento Interior para la Escuela Normal de Profesores.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Oliverio Esquinca Aguilar, Eduardo Pérez y Gerardo Zenil y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Heriberto D´Oleire.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Oliverio Esquinca Aguilar. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Capítulo 11
XXXIII Legislatura Constitucional (1931-1935)

La XXXIII Legislatura Constitucional (1931-1935), que operó del 1 de septiembre de 1931 al 31 de agosto de 1935 se integró con **doce** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito, de los cuales en su gran mayoría eran del Partido Socialista del Trabajo del Estado de México. Realizó **ocho** periodos ordinarios de sesiones y **nueve** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **193** decretos entre el 8 de septiembre de 1931 y el 29 de agosto de 1935 (no se publicó el decreto número 136).[27]

Este órgano legislativo en 1931 nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Alfonso Ortega, Manuel B. Toledo, Donaciano García, Demetrio Hinostrosa, Marcelino Suárez y Francisco Carbajal.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, declaró fundo legal del Pueblo de San Agustín del Municipio de Almoloya de Juárez una superficie de ochocientas cuarenta y nueve hectáreas.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la expedición del decreto por el que facultó al Gobernador para que otorgara premios anuales a los presidentes municipales que se distinguieran por el éxito obtenido en los trabajos de construcción de carreteras y obras públicas, la integración de una comisión para que hiciera una guardia de honor ante la tumba de Don Benito Juárez García en el Panteón de San Fernando de la Ciudad de México y el envío de una felicitación a las Cortés Constituyentes de la República Española por el feliz término a que llegaron en la formación de su Carta Fundamental.** Otorgó una pensión económica.

[27] De estos decretos **91** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **28** a la designación y remoción de servidores públicos, **12** al otorgamiento de pensiones y becas, **10** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **9** a la aprobación de contratos y convenios, **9** a la realización de sesiones extraordinarias, **9** sobre demarcaciones territoriales, **6** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **5** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **4** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **3** al otorgamiento de créditos, **3** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **2** a la enajenación de predios y concesión de servicios y **2** a otras disposiciones.

En materia hacendaria, condonó las responsabilidades que por vicio de la legislación de los ayuntamientos hubiera tenido que deducir la Contaduría General de Glosa. Autorizó la condonación de diez adeudos fiscales.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1932, la Ley de Ingresos Municipales del Estado de México para el Año de 1932, la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1932 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1932, en la cual se fijaron $6,588.00 para cada uno de los doce diputados.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año de 1931, para ampliar la partida referente a una indemnización y para que el Ejecutivo del Estado cubriera parte de los saldos acreedores de 1929.

La Legislatura se caracterizó por conceder indulto por gracia a los reos que observaran buena conducta y cumplieran otros requisitos, por abolir el uso del timbre comercial en el Estado y por autorizar un contrato suscrito por el Gobernador para la construcción de un tramo de camino comprendido entre Toluca y Zitácuaro.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Texcaltitlán, Ixtapan de la Sal, Santo Tomás, Tultepec, Temamatla, Tepetilxpa, Tenancingo, Almoloya de Juárez, Villa Victoria, Zacazonapan, Chapa de Mota, Coacalco, Tlalnepantla, Zaragoza, Villa Guerrero, Temoaya, Ocoyoacac, Juchitepec, La Paz, Jilotepec, Chiconcuac, Jilotzingo, Temascalapa, Morelos, Villa del Carbón, Nopaltepec, Jaltenco, Almoloya de Alquisiras, Coyotepec, Chalco, Amecameca, Iturbide, Tenango del Valle, Teotihuacán, Texcoco, Aculco, Tenango del Aire, Ixtapan del Oro, Valle de Bravo, Papalotla, Texcoco, Ocuilan, Tenancingo y Jiquipilco.

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica para el Instituto Científico y Literario del Estado de México y la Ley sobre Monumentos y Bellezas Naturales del Estado de México**, cuya observancia estaría a cargo de la Dirección de Arqueología, Historia y Bellas Artes.

Reformó la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las faltas temporales de los jueces y magistrados por recusación, excusa o impedimento.

Facultó al Ejecutivo para que otorgara a una empresa una concesión para regentear la Lotería de Toluca y para que con acuerdo con los ayuntamientos aclarara o rectificara los nombres de los poblados.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **prorrogó hasta el 31 de diciembre la disminución del diez por ciento de las percepciones de los servidores públicos.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **dejó de nombrar secretarios suplentes de su Mesa Directiva.**

Reformó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la integración de sus comisiones y el nombramiento de su Mesa Directiva.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Manuel Sotelo; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Luis Ramírez de Arellano, Sixto Vargas, Juan Manuel Patiño y Heriberto D´Oleire; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Manuel Patiño y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Joaquín Mondragón.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Sixto Vargas. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Agustín Riva Palacio, Esteban S. Huitrón, Fortino Hernández, Heriberto D'Oleire y Mucio Cardoso.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría de Glosa y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Oliverio Esquinca Aguilar, Ezequiel G. Huerta y Esteban S. Huitrón, y como suplentes con los diputados: Luis Ramírez de Arellano y Abelardo Montaño.

En 1932 la Legislatura nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Salvador Román, Concepción Joya, Sebastián Vilchis y Samuel Gómez Trejo. Las ausencias del Gobernador Filiberto Gómez fueron cubiertas por Alfonso Ortega en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Declaró Senador Propietario a Wenceslao Labra y como su Suplente a Agustín Gasca.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la remisión de un telegrama a Abelardo L. Rodríguez para felicitarlo con motivo de su toma de protesta como Presidente de la República y el envío de un mensaje a la Cámara de Diputados Federal y al Presidente de la República Abelardo L. Rodríguez, para felicitarlos por la actitud asumida ante El Vaticano con motivo de la Encíclica Papal.** Otorgó cuatro pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, determinó que se constituía como fondo legal la superficie de 849 hectáreas que poseía en forma pacífica el Pueblo de San Agustín en el Municipio de Almoloya de Juárez.

En materia hacendaria, **redujo en un diez por ciento los sueldos y honorarios de la gran mayoría de los servidores públicos,** les condonó el adeudo que tenían los ejidatarios del Municipio de Nextlalpan y del Pueblo de Jaltocán del Municipio de Nextlalpan, creó un impuesto en el Municipio de Amanalco de Becerra para las fracciones de un terreno de común repartimiento, acordó que los terrenos desecados del Lago de Texcoco causarán el impuesto predial, modificó las tarifas para la expedición de certificados del Registro Público de la Propiedad y autorizó a las tesorerías municipales

de el Oro y Zinacantepec para dar de baja de sus padrones a deudores insolventes. Autorizó la condonación de 22 adeudos fiscales y de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

Aprobó las cuentas del Tesoro Público del Estado de México de los ejercicios fiscales de 1928, 1929, 1930 y 1931.

Expidió la Ley sobre el Impuesto de la Energía Eléctrica que se Consume en el Estado de México, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1933, la Ley de Ingresos para el Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1933 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1933, la cual contempló $6,570.00 para cada uno de los doce diputados.

Declaró en vigor para el año de 1933 la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1932 expedida el 25 de noviembre de 1931.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1932, para establecer un impuesto a las ventas de la gasolina, para ajustar las tarifas de varios impuestos como los concernientes a giros mercantiles e industriales al valor catastral y a los capitales hereditarios, para que los propietarios de bienes raíces que no conservaran su vecindad en el Estado pagaran impuestos y para que todo entero que se hiciera a título de impuestos y derechos causara un diez por ciento adicional para el sostenimiento de las carreteras. Esta última disposición posteriormente la eliminó.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1932, para ampliar el importe de las partidas referentes al de porte de correspondencia, carreteras y caminos, honorarios de recaudación, telégrafos y teléfonos, educación pública primaria, gastos diversos, nuevas carreteras y caminos y gastos extraordinarios.

La Legislatura se caracterizó por determinar el número máximo de ministros de cada culto religioso que podían ejercer en el Estado, por conceder indulto a los reos de baja

peligrosidad y por aprobar el contrato celebrado entre el Ejecutivo y cuatro compañías de electricidad para la reducción de las deudas y el desarrollo de la industria.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley General de Educación Pública del Estado de México.**

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1932, para incrementar las tarifas por concepto de la expedición de licencias para manejar.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que al Diputado Luis Ramírez de Arellano se consignara ante las autoridades judiciales por los delitos del orden común que se le imputaban.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Oliverio Esquinca Aguilar, Ezequiel G. Huerta e Ignacio Bustamante; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Juan Manuel Patiño; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ezequiel G. Huerta y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Sixto Vargas, Agustín Riva Palacio, Agustín Gasca y José Mozo.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Oliverio Esquinca Aguilar y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso,** presidida por el Diputado Agustín Riva Palacio. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

En 1933 la Legislatura declaró como Gobernador Constitucional del Estado a José Luis Solórzano para el cuatrienio comprendido del 16 de septiembre de 1933 al 15 de septiembre de 1937. Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Alberto Loa Rodríguez y Alfonso Flores Mirafuentes.

Nombró como jueces constitucionales de primera instancia a: Félix Azuela y Padilla, Leopoldo Romero, Guillermo Tirado, Enrique González Lozano, Fernando Guerrero, Luis G. Rebollo, Miguel Garfias, Rafael N. Millán y Alva, Guillermo Aguilar, Benjamín Santín

Arechavala, Nicolás Elizalde Lemus, Fernando Rincón Arellano, Juan Torres Osorio, Francisco Díaz Ballesteros, Rodrigo Cárdenas, Pablo R. Aguilar, Alfonso Giles, Enrique V. Garrido, Fernando Rincón Fragoso, Pablo Hernández, Ignacio Medina R.

Nombró como Procurador General de Justicia a Arturo del Moral.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la institucionalización de los premios anuales para los presidentes municipales que se distinguieran por promover la construcción de carreteras y obras públicas, la declaratoria de Día de Fiesta en el Estado del primero de abril de 1933 con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación de la Ciudad de Toluca y la declaratoria para otorgarle al Gobernador Filiberto Gómez la Medalla al Mérito Cívico, la cual posteriormente revocó.** Otorgó tres pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Pueblo el Barrio de San Sebastián perteneciente al Municipio de Zumpango, derogó el decreto por el que segregó del Municipio de Rayón el Pueblo de Santiaguito para anexarlo al Municipio de Tenango y dispuso que la Cabecera Municipal de Otzolotepec sea conocida con el nombre de Villa Cuauhtémoc.**

En materia hacendaria, determinó que el tránsito por los caminos del Estado estuviera exento de todo tipo de impuesto y derecho, derogó el decreto relativo a la creación del diez por ciento adicional sobre impuestos municipales, ajustó la tarifa por concepto de expedición de licencias para portar armas, autorizó al Ayuntamiento de Temascalapa para invertir en la construcción de una escuela para niños y fijó las reglas para la recaudación de impuestos caídos hasta el 31 de diciembre de 1932, entre las cuales estaba la acción popular para denunciar infracciones fiscales. Autorizó la condonación de siete adeudos fiscales y de cinco alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

Aprobó la Cuenta General del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1932.

Expidió la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1934 y la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1934.

Declaró en vigor para el año de 1934 la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México expedida el 25 de noviembre de 1931.

Declaró en vigor para el año de 1934 la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca aprobada el 20 de diciembre de 1932.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para precisar quienes debían pagar contribuciones por la tenencia de posesiones y para facultar al Ejecutivo para ordenar el revalúo de la propiedad raíz y establecer el valor de los bienes raíces sujetos a remate.

Reformó la Ley de Impuestos sobre Herencias y Legados, para precisar aspectos relacionados con los juicios sucesorios y el pago de adeudos fiscales.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1933, para ajustar las tarifas de los impuestos referentes a los agricultores, a la venta de energía eléctrica, a los conductores de vehículos automotrices, a las licencias sanitarias y a las gasolinas; para adicionarle el capítulo referente a la fabricación de alcoholes, aguardientes, mezcales, zotoles, vinos y licores; para precisar aspectos relacionados con los comités ejidales y las informaciones perpetuam o testimoniales para la escrituración de propiedades; para actualizar las tarifas referentes al valor real de los bienes muebles y al impuesto anual sobre la propiedad rústica y urbana, y para precisar aspectos relacionados con los terrenos de común repartimiento, las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, las juntas calificadoras de impuestos y los juicios promovidos en contra de los acreedores de créditos fiscales. Derogó el capítulo referente a los terrenos denominados de común repartimiento.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1933, para facultar al Ejecutivo del Estado para fijar los honorarios de los receptores, agentes de rentas y exactores de rezagos y para ampliar algunas partidas presupuestales, entre las cuales estaban las de construcción de carreteras y caminos, a las escuelas de educación primaria, a las escuelas rurales, al Hospital General, a las jubilaciones, a la Tesorería, a la creación de plazas de servidores públicos y a los gastos

pendientes, diversos y de representación. Derogó dos plazas de directores y cuatro de profesores.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para el Ejercicio Fiscal de 1933, para derogar la disposición que prohibía a los ayuntamientos celebrar iguales con los causantes de impuestos y derechos.

Reformó la Ley de Ingresos para el Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1933, para establecer un impuesto adicional destinado al establecimiento de un Cuerpo de Bomberos.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para el Ejercicio Fiscal de 1933 y la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1933, para que la Tesorería Municipal aplicara la Ley de Facultad Económico Coactiva en el cobro de adeudos fiscales, para que el Ejecutivo asumiera el cobro de licencias por portación de armas y para que la Legislatura pudiera condonar los impuestos, derechos y aprovechamientos, previa opinión de los ayuntamientos.

La Legislatura se caracterizó por emitir las convocatorias para las elecciones ordinarias del Gobernador Constitucional y para las elecciones extraordinarias de Diputado Propietario y Suplente del Tercer Distrito Electoral de Tenancingo, por conceder indulto a los reos con penas menores y de buen comportamiento y por constituir la Escuela Hogar, el Consejo Local de Economía y la Junta de Caminos.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Amecameca, Cocotitlán, Tlalmanalco, Ixtlahuaca, Lerma, San Mateo Atenco, Tlatlaya, Tenancingo, Coatepec Harinas, Zumpahuacán, Teotihuacán, Zinacantepec, Teoloyucan, Otzolotepec, Otumba, Axapusco, San Martín de las Pirámides, Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Villa Guerrero, Chiautla, Chimalhuacán, Tezoyuca, Naucalpan, Nicolás Romero, Zaragoza, Metepec, Villa Victoria, Villa de Allende, Hueypoxtla, Coyotepec, Tultitlán, Atlautla, El Oro, Atlacomulco, Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Polotitlán, Timilpan, Ocoyoacac, Tecámac, Temascalapa, Zacualpan, Chapultepec, Texcoco, Acolman, Chiconcuac, Papalotla, Tlalnepantla,

Jilotzingo, Amanalco, Ixtapan del Oro, Tequixquiac, Almoloya del Río, Jalatlaco, Rayón, Temascalcingo, Ecatepec y San Felipe del Progreso.

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre Portación de Armas en el Estado de México, la Ley sobre Herencias y Legados en el Estado de México y la Ley Orgánica para la Escuela Hogar en la Capital del Estado de México.**

Reformó el Código Penal del Estado de México, para ajustar las sanciones por robo, en especial la sustracción de energía eléctrica. Esta reforma posteriormente la derogó.

Reformó el Código Sanitario del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las ramas de la medicina y las boticas y para determinar que las unidades sanitarias dependieran de los ayuntamientos en su funcionamiento y al sanitario a la Dirección de Salubridad Pública del Estado.

Facultó al Ejecutivo para que rescindiera el contrato con la Comisión Nacional de Caminos para la construcción del tramo carretero entre las ciudades de Toluca y Zitácuaro, para que otorgara concesiones a quienes desearan establecer empresas relacionadas con el turismo y los juegos permitidos, para otorgar concesiones en los establecimientos en los que se practicaran juegos de azar, para que gestionara un anticipo de $100,000.00 ante la Federación por concepto del impuesto sobre gasolina, para que estableciera un Centro de Turismo en el Municipio de Tlalnepantla y para que fijara los honorarios de los receptores, agentes de rentas y exactores de rezagos.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, fijó las reglas a seguir para la liquidación de impuestos caídos, prorrogó el beneficio que concedió a los contribuyentes para condonarles multas y recargos, concedió una reducción del uno por ciento en los enteros que se pagaran anticipadamente por concepto de impuestos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que sus diputados cedieran un día de su haber para ayudar a los damnificados de un siniestro ocurrido en Tampico y aprobó la reducción de las comisiones permanentes, al suprimir una en cada ramo y establecer únicamente dos para la de Hacienda.**

Acordó la formación de causa en contra del Diputado Ignacio Bustamante por los delitos del orden común de lesiones, injurias y conato de homicidio.

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Esteban S. Huitrón; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Sixto Vargas, Oliverio Esquinca Aguilar y Agustín Gasca; la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Sixto Vargas y Esteban S. Huitrón; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Oliverio Esquinca Aguilar, Esteban S. Huitrón y Abelardo Montaño y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Mozo.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Fortino Hernández y la **Diputación Permanente de su Quinto Receso**, presidida por el Diputado Agustín Riva Palacio. Nombró 30 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: computadora de votos emitidos en las elecciones del Gobernador del Estado y para apoyar al Comité Estatal Pro Damnificados de Tampico.

Nombró a Manuel Riva Palacio como Senador Propietario y a Armando P. Arroyo como Senador Suplente.

Nombró como Procurador Interino de Justicia a Fernando M. Guerrero.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Día del Preso en el Estado de México el 18 de noviembre de cada año para conmemorar al Primer Mártir de la Revolución Mexicana Aquiles Serdán, el otorgamiento de un voto de confianza al Diputado Agustín Riva Palacio por la actitud que asumió contra la clerigalla y por apoyar enérgicamente las reformas del artículo tercero constitucional para implementar la educación socialista y el otorgamiento de un voto de confianza al Gobernador José Luis Solórzano por estimar que todos sus actos en ocasión de la huelga de alumnos del Instituto Científico y Literario se**

habían ajustado estrictamente a la Ley, a la moral y a la ideología político-social de la Revolución. Otorgó dos pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Pueblo la Ranchería "San José del Rincón" en el Municipio de San Felipe del Progreso con el nombre de "Álvaro Obregón", a la categoría de Pueblo con el nombre de "Guadalupe Victoria" a la Ranchería "Pueblo Nuevo" perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos y a la categoría de Pueblo la Ranchería de San Isidro perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca. Determinó que quedara bajo la jurisdicción del Municipio de Tenango del Valle el Pueblo de Santiago Cuaxustenco conocido con el nombre de "Santiaguito**".

En materia hacendaria, les condonó los recargos y multas a los deudores de la Tesorería Municipal de Tejupilco, facultó al Ayuntamiento de Toluca para que condonara la totalidad de multas y recargos y hasta el 25 por ciento los adeudos por concepto del impuesto por servicio de agua, **aprobó la Tabla de Unidades Tipo para la Catastración en el Estado de México** y les condonó a los tesoreros municipales los alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa durante los años de 1931 y 1932. Autorizó la condonación de doce adeudos fiscales, de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa, de dos reformas a los presupuestos municipales y de **tres créditos a favor de los ayuntamientos de Tlalnepantla, Toluca y Tianguistenco.**

Aprobó la Cuenta General del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1933.

Expidió la Ley de Ingresos para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1935, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1935, la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1935 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1935, en el cual se fijó un sueldo de $6,204.00 para cada uno de los 12 diputados.

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1934, para crear plazas de servidores públicos, para cancelar las partidas referentes a la Comisión Local Agraria, para cubrir el sueldo de ocho auxiliares de la

Escuela Nocturna, para contribuir a la construcción de los monumentos a Álvaro Obregón y a la Revolución Mexicana y para ampliar en $75,000 la partida destinada a la compra de enseres, muebles, equipos, medicinas, reparaciones, uniformes y otros servicios para el ramo del Poder Ejecutivo.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1934, para establecer los derechos de inspección a calderas y acumuladores de vapor.

Reformó la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México vigente en el Año Fiscal de 1934, para ajustar las tarifas por concepto del uso del Rastro.

Reformó la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca vigente en el Año Fiscal de 1934, para derogar el pago de licencias a los comerciantes ambulantes.

Reformó la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México vigente en el Año Fiscal de 1934 y la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca vigente en el Año Fiscal de 1934, para derogar la tarifa relativa a funciones de cinematografía.

La Legislatura se caracterizó por invitar al Gobernador para que gestionara ante el Gobierno Federal que 34 templos se destinaran al culto católico y los demás se pusieran a disposición del Ejecutivo para ser utilizados como escuelas y bibliotecas públicas.

Aprobó el contrato que suscribió el Poder Ejecutivo con M. P. Díaz para el establecimiento en el Municipio de Tlalnepantla de un negocio de productos alimenticios y el convenio que suscribió el Gobernador con James Jackson Waguer, para establecer una planta empacadora de carnes y su industrialización.

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México**, para determinar que el Ejecutivo del Estado deberá nombrar a su Director y a los profesores del plantel.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que los jueces nombraran y removieran libremente a sus secretarios y demás personal de los juzgados y para facultar al Tribunal en Pleno para nombrar a los secretarios y demás

empleados del Tribunal y conceder licencias a éstos y a los secretarios y empleados de los juzgados de primera instancia cuando sean por más de ocho días.

Facultó al Ejecutivo para que introdujera en el Presupuesto de Egresos las modificaciones para que mantuviera el equilibrio hacendario durante el Ejercicio Fiscal de 1934 y para que clausurara temporal o definitivamente el Instituto Científico y los demás planteles que secundaran la huelga de los alumnos de dicho Instituto.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **tomó conocimiento de un oficio del Gobernador, por el que le informó que había otorgado una franquicia telefónica a los diputados**.

Autorizó a la Contaduría General de Glosa para consignar ante las autoridades correspondientes a los tesoreros municipales que no hubieran remitido las cuentas de su responsabilidad.

La Diputación Permanente acordó pedirles su renuncia a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a efecto de suprimir su inamovilidad que vencía el 31 de diciembre de 1935, para que sus nombramientos fueran acordes con lo dispuesto en la reforma a la Constitución Federal.

Integró la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Sixto Vargas, José Mozo y Fortino Hernández; la **Mesa Directiva de su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sixto Vargas y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Agustín Gasca, Mucio Cardoso y Esteban S. Huitrón.

Integró la Diputación Permanente de su Sexto Receso, presidida por el Diputado Agustín Riva Palacio y la **Diputación Permanente de su Séptimo Receso,** presidida por el Diputado Agustín Riva Palacio. Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Integró la Junta Computadora de los votos emitidos en las elecciones de senadores.

En 1935 la Legislatura nombró como Magistrado Supernumerario Interino del Tribunal Superior de Justicia a José Remedios Colón y como jueces constitucionales de primera instancia a: Roberto García Moreno, Arnulfo García, Ernesto Carpí Manzano, Leonardo Esperanza, Guillermo Tirado y Enrique González Lozano.

Nombró como Procurador General de Justicia Interino a Luis Ángel Rodríguez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el depósito de una ofrenda floral en el Panteón Francés de la Ciudad de México para conmemorar el XXII Aniversario del Asesinato de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez.** Otorgó dos pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **dispuso que el Pueblo de San Francisco Mazapa dejara de pertenecer al Municipio de San Martín de las Pirámides para pasarlo a la jurisdicción de San Juan Teotihuacán. Derogó el decreto por el que dispuso que el Pueblo de Guadalupe Yancuiotlalpan pasara nuevamente a la jurisdicción del Municipio de Tianguistenco.**

En materia hacendaria, dispuso que el Procurador General de Hacienda y los administradores de rentas podrían formular las liquidaciones provisionales y definitivas que no hubiera formulado el Representante de la Hacienda Pública, determinó que solo pagaran un 33.33 por ciento de los impuestos municipales las industrias que se establecieran en la Cabecera Municipal de Tenancingo y condonó a los contribuyentes el 50 por ciento de los adeudos que tenían con la Tesorería Municipal de Tultepec por concepto de censos. Autorizó la condonación de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa y de seis adeudos fiscales, la enajenación de un predio y la **gestión de un crédito a favor del Ayuntamiento de Toluca.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1934.

Reformó la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México, para facultar a las autoridades hacendarias a asegurar los caudales hereditarios para cubrir el interés fiscal.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1935, para ampliar la partida para el pago de sueldos y saldos acreedores pendientes hasta el 31 de diciembre de 1934 y para incrementar en un diez por ciento las percepciones de los jubilados y pensionistas.

Reformó la Ley de Ingresos para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1935, para ajustar la tarifa aplicable a los ingresos brutos que se obtuvieran por la venta de gasolina, petróleo, nafta y similares.

Reformó la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1935, para facultar al Presidente Municipal para condonar el todo o parte de multas y recargos en que incurran los causantes.

La Legislatura se caracterizó por expedir una sola ley de ingresos municipales aplicable a todos los municipios, por convocar a elecciones de diputados de la XXXIV Legislatura y por determinar que la próxima Legislatura al formular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente deberá incluir una partida destinada expresamente a la apertura, construcción y conservación de carreteras.

En materia legislativa, derogó el decreto por el que facultó al Ejecutivo del Estado para que otorgara concesiones en los establecimientos en que se practicasen juegos de azar.
En uso de sus atribuciones, el Ejecutivo **efectuó la división territorial para las elecciones ordinarias de diputados de la Legislatura.**

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, concedió un plazo de treinta días para que los poseedores de predios ocultos a la acción fiscal los manifestaran y les condonó a los causantes deudores de los impuestos y derechos a que se refiere la Ley de Ingresos el 75 por ciento de multas y recargos.

Reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México, para señalar que en los casos no previstos por la ley la Dirección del Instituto consultará con el Ejecutivo del Estado, a fin de que se resuelva lo conducente.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó consignar ante la Procuraduría General de Justicia al Presidente Municipal de Villa Nicolás Romero, por haber reformado el Presupuesto de Egresos del Municipio fuera del periodo legislativo correspondiente.**

Integró la Mesa Directiva de su Octavo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Luis Izquierdo, Fortino Hernández y Oliverio Esquinca Aguilar y la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Oliverio Esquinca Aguilar.

Integró la Diputación Permanente de su Octavo Receso, presidida por el Diputado Agustín Riva Palacio. Nombró doce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la comisión especial para depositar una ofrenda floral en el Panteón Francés de la Ciudad de México para conmemorar el XXII Aniversario del Asesinato de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez.

Capítulo 12
XXXIV Legislatura Constitucional (1935-1939)

La XXXIV Legislatura Constitucional (1935-1939) que operó del 1 de septiembre de 1935 al 31 de agosto de 1939 se integró con **doce** diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito, los cuales estaban divididos en dos grupos con ideología completamente opuesta. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **siete** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **144** decretos entre el 11 de septiembre de 1935 y el 9 de agosto de 1939.[28]

Este órgano legislativo en 1935 le concedió licencia para separarse de su cargo por seis meses al Gobernador José Luis Solórzano. Nombró como Gobernador Interino a Eucario López Contreras mientras durara la licencia del Gobernador Constitucional.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Alfredo Flores Mirafuentes, Enrique del Castillo, Fernando Guerrero, Luis A. Rodríguez, Roberto Crotte y José Castañón.

Nombró como jueces de primera instancia a: Alfonso Giles, Pablo Aguilar, Roberto García Salgado, Enrique V. Garrido, Arturo García Torres, Benito Pliego, Carlos Brambila, Benjamín Santín, Jesús Torres Rivas, Francisco Díaz Ballesteros, Narciso Bassols, Arnulfo García, Guillermo Aguilar, Nicolás Elizalde Lemus, Juan Torres Osorio, Guillermo Tirado, Enrique González Lozano, Leobardo Esperanza, Ernesto Nieto y José Guadalupe Hernández.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la remisión de un telegrama al Presidente de la República Lázaro Cárdenas para manifestarle un voto de confianza por su labor honesta, revolucionaria y patriótica ante las provocaciones de los enemigos del pueblo y de la Revolución.**

[28] De estos decretos **56** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **26** sobre demarcaciones territoriales, **16** a la designación y remoción de servidores públicos, **8** a la realización de sesiones extraordinarias, **6** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **6** al otorgamiento de créditos, **5** al otorgamiento de pensiones y becas, **5** afectación de ingresos municipales, **4** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **3** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **2** a la aprobación de contratos y convenios, **2** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **1** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **3** a otras disposiciones.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Pueblo de Santiago Cuauxustenco conocido con el nombre de Santiaguito perteneciera al Municipio de Rayón y que la Colonia establecida en la antigua Hacienda de la "Y" en el Municipio de Villa Cuauhtémoc se denominará en lo sucesivo Colonia Guadalupe Victoria.**

En materia hacendaria, les condonó el 50 por ciento del adeudo que tenían con la Tesorería Municipal de Jilotepec a los vecinos de las rancherías de "Las Huertas" y "Xochichata", autorizó al Presidente Municipal de Zinacantepec para que condonara la totalidad de los impuestos y recargos a personas con insolvencia económica y acordó condonarles rezagos a los causantes del impuesto sobre terrenos de común repartimiento pertenecientes de los municipios de Ixtapan de la Sal, Tecámac y Amanalco. Autorizó la condonación de cinco adeudos fiscales, la reforma a dos presupuestos municipales, la enajenación de un predio y la **gestión de tres créditos a favor de los ayuntamientos de (Sultepec, Chiconcuac y Temascaltepec).**

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1936, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1936, la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca para el Ejercicio Fiscal de 1936 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1936, en la cual se fijaron $5,490.00 para cada uno de los doce diputados.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1935, para ampliar las partidas referentes a las Fuerzas del Estado, a la Comisión Agraria Mixta, a honorarios de recaudación, al servicio de alimentación y a los gastos diversos, imprevistos y extraordinarios.

La Legislatura se caracterizó por derogar el decreto por el que declaró Ciudadano del Estado de México a Plutarco Elías Calles y por el que dispuso que su nombre quedara inscrito en el Salón del Palacio del Poder Legislativo.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Lerma, Ocoyoacac, Villa Cuauhtémoc, San Mateo Atenco, Xonacatlán, Metepec, Capulhuac, Tianguistenco, Zinacantepec, El Oro, Acambay, Atlacomulco, Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos,

Almoloya de Juárez, Nicolás Romero, Valle de Bravo, Temascaltepec, San Simón de Guerrero, Tujupilco, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, San Martín Otzoloapan, Villa de Allende, Santo Tomás de los Plátanos, Zacazonapan, Villa Victoria, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán, Calimaya, Chapultepec, Jalatlaco, Joquicingo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tenancingo, Malinalco, Ocuilan, Villa Guerrero, Zumpahuacán, Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Tlatlaya, Zacualpan, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tonatico, Texcaltitlán, Chapa de Mota, Aculco, Soyaniquilpan, Villa del Carbón, Coyotepec, Huehuetoca, Cuautitlán, Tlalnepantla, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Jilotzingo, Naucalpan, Iturbide, Atizapán de Zaragoza, Melchor Ocampo, Tultepec, Tepotzotlán, Atlautla, Amecameca, Ayapango, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ixtapaluca, Ozumba, Tepetlixpa, Tenango del Aire, Temamatla, Acolman, Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Tezoyuca, San Martín de las Pirámides, Otumba, Axapusco, Nopaltepec, Tecámac, Temascalapa, Zumpango, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Apasco, Tultitlán, Toluca, Coacalco, Texcoco, Teotihuacán, Chalco, Temoaya, Jilotepec, Timilpan, Polotitlán y Teoloyucan.

En materia legislativa, **expidió la Ley Especial de Indulto del Estado de México,** en la que se determinó que el Poder Ejecutivo concederá el indulto por gracia.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que la Legislatura se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año el primero de septiembre y para determinar las obligaciones y facultades del Gobernador, así como el modo de cubrir sus faltas. Se establecieron como obligaciones del Gobernador: las de presentar cada año a la Legislatura los proyectos del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, la Cuenta de Gastos del año inmediato anterior y los proyectos de Presupuesto de Ingresos Municipales, y como facultades del Gobernador las de: solicitar a la Legislatura la destitución de las autoridades judiciales por mala conducta y nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno, al Tesorero General, al Contador de la Tesorería, al Procurador General de Hacienda, al Procurador General de Justicia y a los demás empleados del Estado cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo.

Reformó la Ley Orgánica del Ministerio Público del Orden Común en el Estado de México, para que el Procurador General de Justicia sea nombrado y removido por el Ejecutivo del Estado y para que el Ministerio Público sea desempeñado por los agentes que sean indispensables, teniendo en cuenta la importancia o cercanía de los diversos distritos.

Reformó la Ley General de Educación Pública del Estado de México, para determinar que el Gobernador ejercerá sus facultades ejecutivas en la materia por medio de una Dirección General.

Facultó al Ejecutivo para que en el transcurso del próximo ejercicio fiscal fuera cubriendo los adeudos que quedaran pendientes el 31 de diciembre de 1935.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó pedirle al Gobernador que ordenara a la Tesorería General la ministración de $500.00 para iniciar las obras de modernización del Palacio Legislativo y para que le ministrara $2,000.00 para pagar la prima de un seguro para los doce diputados.** Recomendó a los diputados que procuraran que en los municipios de su jurisdicción se celebraran desfiles deportivos en el mes de noviembre.

Acordó que se investigara al Diputado Gilberto Fabila sobre una acusación que presentó el Partido Nacional Revolucionario, para saber si efectivamente había concurrido a tres juntas secretas a la casa del General Plutarco Elías Calles.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Gilberto Fabila y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Francisco Gorostieta, Isidro Rivero, Ignacio Gómez Arroyo y Gilberto Fabila.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Armando P. Arroyo. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Francisco Gorostieta, Armando P. Arroyo, Arturo del Moral, Francisco Luna e Hiram Garduño.

Integró las comisiones permanentes: de Justicia, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría de Glosa y de Estadística y División Territorial.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Armando P. Arroyo como Propietario y como suplentes: Arturo del Moral, Francisco Gorostieta e Isidro Rivero.

Integró las comisiones especiales: para que revisara los expedientes relativos a las elecciones municipales y para solicitarle al Gobernador que les pidiera su renuncia a los elementos de filiación callista que estuvieran dentro del Gobierno del Estado.

En 1936 la Legislatura al concederle licencia a José Luis Solórzano para que continuara separado de su cargo por tiempo ilimitado, ratificó el nombramiento de Eucario López Contreras como Gobernador Constitucional Interino del Estado.

Designó a Antonio Romero como Primer Senador Propietario y a Luis Ramírez de Arellano como Primer Senador Suplente.

Nombró como Juez de Primera Instancia a Daniel Alcántara.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que la Hacienda de Ixtlahuaca del Municipio de Coatepec Harinas sea reconocida como Pueblo con el nombre de Ixtlahuaca de Villada, que la Ranchería de San Antonio Coayuca del Municipio de Axapusco sea reconocida como Pueblo con el nombre de Ignacio Ramírez, que el Poblado de San Antonio de las Huertas perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso sea reconocido como Pueblo con el nombre de "Las Huertas", que el Pueblo de San Agustín del Municipio de Almoloya de Juárez se denominara en lo**

sucesivo "Citlalli", que la Ranchería de Agostadero del Municipio de Acambay se elevara a la categoría de Pueblo, que la Ranchería conocida como "Los Guajes" del Municipio de Malinalco se conociera con el nombre de "Colonia del Palmar", que la Ranchería de "El Aguacate" del Municipio de Malinalco se denominara de "Nostepec Zaragoza", que se segregara del Municipio de Villa Victoria el Poblado conocido con el nombre de "Cuesta del Carmen" para incorporarlo al Municipio de Villa de Allende, que la Ranchería de "El Rincón" perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal se incorporara al Municipio de Tonatico, que se crearan los pueblos de "Taxhimax" y "Anáhuac" con el caserío y los terrenos del antiguo Pueblo de San Luis de las Peras del Municipio de Villa del Carbón, que la Comunidad de Tezontlalpa del Municipio de Hueypoxtla sea reconocida con el nombre de "Tezontlalpa de Zapata", que la Ranchería de Nopala del Municipio de Hueypoxtla sea reconocida con la categoría de Pueblo, que el Pueblo de Santiago Cuauxustenco conocido con el nombre de Santiaguito perteneciera al Municipio de Tenango del Valle, que el Pueblo "Plutarco Elías Calles" perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso perdiera su nombre para ser reconocido como el de "Hidalgo" y que el Poblado de San Miguel Bocanegra del Municipio de Zumpango se elevara a la categoría de Pueblo con el nombre de "Bocanegra".

En materia hacendaria, creó un impuesto por cada examen recepcional o parcial de materias profesionales que se sustentaran en las escuelas del Estado, determinó que los productos del servicio de agua potable de Naucalpan y Tlalnepantla se utilizaran para cubrir su deuda, reguló el cobro del impuesto de producción de bebidas alcohólicas y les condonó adeudos fiscales a vecinos no especificados de los municipios de: Chalco, Villa del Carbón, Almoloya de Juárez, Tlalmanalco y Tianguistenco. Autorizó la condonación de 36 adeudos fiscales y de cuatro alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, así como ocho reformas a presupuestos municipales, cinco enajenaciones de predios y **catorce créditos a favor de los ayuntamientos (Atenco, Tenango, El Oro, Atlacomulco, Jilotepec, Villa del Carbón, Zacualpan, Calimaya, Texcoco, Tlalnepantla, Naucalpan, Villa Victoria, Tenancingo y Donato Guerra).**

Determinó que para el fomento y desarrollo de la educación pública los municipios cooperarán con el Gobierno del Estado para el sostenimiento de las escuelas primarias

elementales, destinando el 50 por ciento del importe de la participación que les concedía la Ley Federal del Impuesto sobre Explotación Forestal.

Dispuso que los ayuntamientos cubrieran las rentas de las escuelas del Gobierno del Estado. Esta disposición la derogó posteriormente.

Autorizó a los ayuntamientos para concertar los empréstitos que requirieran para la construcción o mejoramiento de los servicios públicos municipales. En tal virtud, **dispuso crear juntas de mejoras materiales en las poblaciones cuyos ayuntamientos obtuvieran empréstitos del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al año fiscal de 1935.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1937, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1937 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1937, en el que se asignaron $7,300.00 a cada uno de los doce diputados.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1936, para ajustar las tarifas sobre giros mercantiles e industriales y **para facultar al Ejecutivo del Estado para condonar rezagos, multas y recargos**.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1936, para ampliar las partidas referentes a: teléfonos, alumbrado, honorarios de la Hacienda Pública, carreteras y gastos generales e imprevistos, sobre todo, en el Poder Judicial.

La Legislatura se caracterizó integrar la Comisión Revisora de la Legislación del Estado de México con representantes de los tres Poderes del Estado y por destituir por mala conducta de su cargo al Juez Leobardo A. Esperanza.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Beneficencia Privada del Estado de México, la Ley de Beneficencia Pública para el Estado de México, la Ley sobre la Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Estado de México y la Ley que crea la Sociedad Civil Mutualista de Ahorros y Préstamos de los Empleados Dependientes del Gobierno del Estado de México.**

Expidió el decreto del depósito legal de publicaciones del Estado, por el que obligó a los editores a depositar ejemplares de sus obras en la Biblioteca Pública Central.

Facultó al Ejecutivo para que en el receso de la Legislatura reformara la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1936 y para que integrara comisiones para la formación, revisión o reforma de leyes y códigos.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México**, para introducir los programas educativos con enfoque socialista.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **nombró a José García Payón como representante de la Legislatura para que colaborara en la integración de la Biblioteca del Congreso de la Unión, en el establecimiento de bibliotecas en la República y para que cuidara el fomento de las bibliotecas existentes.**

Tomó conocimiento de un oficio del Congreso de la Unión, en el que le pedía su autorización para hacer figurar en la Biblioteca de la Legislatura una inscripción en donde se reconociera a la Legislatura como patrocinadora de la Biblioteca del Congreso de la Unión.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Alfredo G. Salcedo; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ignacio Gómez Arroyo y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Arturo del Moral, Francisco Luna, Isidro Rivero e Hiram Garduño.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Armando P. Arroyo. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Comisión Revisora de las Elecciones de Senadores.

En 1937 la Legislatura declaró Gobernador Constitucional del Estado a Wenceslao Labra para el cuatrienio del 16 de septiembre de 1937 al 15 de septiembre de 1941, el cual rindió su protesta de ley en el Teatro Principal de la Ciudad de Toluca.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Benjamín Santín Arechavala y Roberto García Moreno.

Nombró como jueces constitucionales de primera instancia a: Rafael Velasco, Nicolás Elizalde, Daniel Alcántara, Pastor García, Guillermo Aguilar, Luis Ortiz, Joaquín García Luna, Filemón Miranda, Alfonso Díaz Figueroa, Joaquín García Luna, Alfonso Giles, Ignacio Albarrán y Camacho, Joaquín González, Luis G. Ortiz, Nicolás Elizalde Lemus, Alejandro Altamirano, Emilio Román, Pascual Flores Guillén, Fernando Trueba, Guillermo Aguilar, Pastor García, Arnulfo García, Juan Torres Osorio, Benito Pliego, Ernesto Nieto, Filemón Miranda y Gilberto Miranda.

Entre las distinciones personales que otorgó están: el otorgamiento de una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Poblado de San Isidro del Municipio de Sultepec sea considerado como Ranchería con el nombre de Vicente Guerrero, que el Barrio de San Andrés perteneciente al Pueblo de "La Magdalena Panoaya" del Municipio de Texcoco sea reconocido con la categoría de Pueblo con el nombre de San Andrés Panoaya, que se creara un Pueblo con el Paraje denominado "La Purísima" del Municipio de Almoloya de Juárez con el nombre de "Juárez", que el Barrio de San Andrés Nepantla del Municipio de Texcoco sea considerado con la categoría de Pueblo con el nombre de "Vicente Riva Palacio" y que se creara una Colonia con las comunidades agrarias de San Martín y Boyeros del Municipio de Texcoco con el nombre de Nezahualcóyotl.**

En materia hacendaria, concedió una participación del 1¼ por ciento a los municipios que elaboraran aguamiel y productos de su fermentación, les condonó adeudos fiscales a vecinos no especificados de los municipios de Zumpango y Acolman y determinó que los productos del servicio de agua potable de El Oro, Amecameca y Zinacantepec se utilizaran para cubrir su deuda. Autorizó la condonación de 67 adeudos fiscales y de cinco alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, así como 23 reformas a los presupuestos municipales, la creación de cuatro juntas de mejoras materiales y el otorgamiento de **dos créditos a favor de los ayuntamientos (Chiautla y Amecameca).**

Aprobó las cuentas públicas del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1936 y de los meses de enero a agosto de 1937.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1938, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1938, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1938 y la Ley General de Hacienda del Estado de México.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1937, para crear la partida destinada a la Beneficencia Pública y para ampliar las partidas destinadas a una pensionada y a tres profesores.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1937, para eximir a las agencias de cerveza del impuesto del tres por ciento sobre la totalidad de sus ingresos.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1937, para determinar que el Municipio de Ixtlahuaca sería considerado de segunda categoría para el cobro de las cuotas de agua potable.

La Legislatura se caracterizó por destituir de su cargo a un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y a un Juez de Primera Instancia, por convocar a elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional, por decretar un indulto general por gracia a los reos de buen comportamiento y de penas leves, **por crear una Comisión Técnico Consultiva en cada Municipio con la intervención de representantes de la sociedad**

y de los gobiernos estatal y municipal y por determinar que el indulto no procederá a los reos reincidentes.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Valle de Bravo, Zumpahuacán, Tenango del Valle, San Simón de Guerrero, Capulhuac, Naucalpan, Morelos, Malinalco, Atlautla, Tonatico, Atizapán de Zaragoza, Ecatzingo, Tianguistenco, Amecameca, Juchitepec, Coyotepec, Chiconcuac, Teotihuacán, Chiconcuac, Ayapango, San Felipe del Progreso, Chapultepec, Chalco, Jalatlaco, Sultepec, Atenco, Cuautitlán y Coacalco.

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre Protección a los Centros de Turismo en el Estado de México.**

Derogó la Ley de Beneficencia Pública para el Estado de México expedida el 16 de diciembre de 1936.

Expidió el Reglamento para Tahonas, Molinos de Mixtamal, de Café, Tortillerías, Expendios de Masa, de Carbón y Similares para el Estado de México.

Expidió los reglamentos para el servicio de agua potable de los municipios de Calimaya, Naucalpan y Jilotepec.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para precisar los delitos que debían conocer los jueces conciliadores residentes en las cabeceras de distrito y en los demás municipios, así como de los jueces de primera instancia.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.**

Declaró vigente en el Estado de México el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1937, para precisar que dicho Ejercicio Fiscal se cobrarán los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones y para ajustar las tarifas del impuesto correspondiente a los almacenes, depósitos y agencias de vinos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **creó el Boletín del Poder Legislativo del Estado de México con el apoyo del Ejecutivo para su impresión.** Le concedió al Diputado Gilberto Fabila una subvención de $3,500.00 para la impresión de la Obra Científica "Economía de la Agricultura", la cual posteriormente revocó.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Francisco Luna; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ignacio Gómez Arroyo y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Francisco A. Gorostieta, Hiram Garduño, Isidro Rivero y Gilberto Fabila.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Armando P. Arroyo. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para revisar los expedientes de las elecciones para Gobernador, para que le solicitara al Gobernador el establecimiento de un premio para los ayuntamientos que mejor hayan trabajado y para que revisara el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles.

En 1938 la Legislatura nombró como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia a Andrés Molina.

Nombró como jueces constitucionales de primera instancia a: Benito Pliego, Jesús Torres Rivas y Gustavo Legorreta.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el otorgamiento de un voto de simpatía y adhesión al Gobernador Wenceslao Labra y el depósito mediante comisionados de una ofrenda floral en la tumba del estadista y reformador Don**

Melchor Ocampo. Otorgó tres pensiones económicas, de las cuales una correspondió al Contador General de Glosa, Francisco J. Albiter.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó elevar a la categoría de Pueblo la Ranchería denominada "Mayorazgo Concepción de León" perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, que el Barrio de San Luis perteneciente a la Cabecera Municipal de Atlacomulco sea reconocido con la categoría de Pueblo, que el Barrio de "San Sebastián de Amola" del Municipio de Malinalco se elevara a la categoría política de Pueblo con el nombre de "Piaxtla de Amola" y que fueran reconocidos como pueblos las rancherías "Laguna Seca", "Diego Sánchez" y los barrios "Manantial de Guadalupe", "Mextepec" y "San Miguelito" del Municipio de Sultepec.**

En materia hacendaria, determinó que todos los contratos que se refirieran a bienes raíces cuyo valor no excediera de doscientos pesos podría celebrarse en acta privada, que se concedía el dos por ciento a los municipios sobre las cantidades que percibiera el Estado por concepto de participaciones sobre consumo de energía, que no pagarán el impuesto general a la industria las fábricas de tabacos labrados y que las personas que manifestaran voluntariamente sus créditos y negociaciones ocultas a la acción fiscal antes del 31 de marzo de 1938 pagaran únicamente impuestos a partir de ese año. Autorizó la condonación de 17 adeudos fiscales y de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa, así como siete reformas a los presupuestos municipales, la celebración de un contrato para la concesión de servicios y la **gestión de tres créditos a favor de los ayuntamientos (Tlalnepantla, Texcoco y El Oro).**

Aprobó las cuentas del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1938 y las correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 1937.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1939 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1939.

Declaró vigente la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de 1938 para del Ejercicio Fiscal de 1939 con la actualización de algunas tarifas.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para precisar los requisitos a seguir en el remate de los bienes confiscados a los deudores fiscales y para establecer los requisitos para celebrar convenios y conceder igualas a los causantes.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1938 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1938, para abrogar las disposiciones por las que debía cobrarse el impuesto sobre tabacos.

Abrogó el decreto por el que autorizó los acuerdos que firmó el Ejecutivo del Estado con empresas cigarreras.

La Legislatura se caracterizó por otorgarle su reconocimiento al Sindicato Único de Empleados del Estado y Municipios, por determinar que debían instalar tinacos de agua todos los propietarios de predios que requieran hacer uso de agua potable y por enviar a la Cámara de Diputados Federal una enérgica protesta en contra de su iniciativa de decreto de reformas a la Ley General de Vías de Comunicación, por pretender que todas las calles, plazas y demás lugares dentro de las poblaciones por donde pasaran los caminos federales fueran considerados como jurisdicción de la Federación.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Servicios Agrícolas Gratuitos del Estado de México,** para disponer la creación de la Oficina de Servicios Agrícolas Gratuitos como una instancia encargada de dirigir a los cultivadores, de resolver sus consultas y de efectuar estudios en el área.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para instruir la formación de la estadística de cada Municipio.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **reformó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México**, para establecer los requisitos para ingresar a los estudios de secundaria y preparatoria.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura a través de su Diputación Permanente le **aceptó a José Alarcón la renuncia al cargo de Oficial Mayor de la Legislatura y**

nombró en su lugar a Francisco Landero Álamo. Posteriormente, ante la oposición de líderes sindicales a dicha remoción reintegró en su cargo a José Alarcón.

Reformó la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa, para incluir como responsabilidad la falta de glosa de las cuentas en el tiempo marcado por la ley.

Acordó invitar a las legislaturas de los estados a una reunión de trabajo a efectuarse en la Ciudad de México, en donde se trataría lo referente a la Ley de Servicios Agrícolas Gratuitos, a efecto de que en otras entidades se aprobaran leyes similares. Esta reunión se canceló por falta de audiencia.

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Hiram Garduño y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Isidro Rivero, Alfredo Salcedo, Francisco A. Gorostieta y Arturo del Moral.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Gilberto Fabila y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Gilberto Fabila. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva y seis de su Diputación Permanente.

Integró una comisión para que asistiera a Morelia a depositar una ofrenda floral en la tumba del estadista y reformador Don Melchor Ocampo.

En 1939 la Legislatura declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo el Coliseo Revolución de la Ciudad de Toluca para la Sesión de Instalación de la Trigésima Quinta Legislatura.

En materia hacendaria, autorizó la condonación de 31 adeudos fiscales y de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, así como una reforma a un presupuesto municipal y un contrato para la concesión de servicios y otro para el arrendamiento de un inmueble.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del primer semestre del año de 1939.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1939, para dejar sin efecto a partir del 1 de septiembre la partida referente a los gastos extraordinarios que acordara la Legislatura.

La Legislatura se caracterizó por **dejar de otorgarle al Ejecutivo del Estado facultades extraordinarias para legislar y por emitir la convocatoria para las elecciones de diputados de la Trigésima Quinta Legislatura.**

En materia legislativa, **expidió el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios que aplicaba a los trabajadores de base. Consideró como personal de confianza de la Legislatura al Oficial Mayor de la Secretaría.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **nombró como Contador General de Glosa a Miguel Pacheco y como Representante de la Legislatura ante la Junta Central de Censos al Diputado Hiram Garduño.**

Integró la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Arturo del Moral y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Arturo del Moral. Nombró ocho diputados de su Mesa Directiva.

Sexto Libro
Legislaturas del Estado de México del Régimen Unipartidista
(Crónica Legislativa 1939-1975)

En este libro se expone el quehacer legislativo de las once legislaturas que operaron en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 1950 y el 4 de septiembre de 1975, las cuales se caracterizaron porque el número de sus diputados era reducido y representaban abiertamente a una sola fuerza política, la del Partido Revolucionario Institucional.

Las once legislaturas que operaron en el Estado de México en este periodo son las siguientes:

1.- La XXXV Legislatura Constitucional (1939-1943) que operó del 1 de septiembre de 1939 al 31 de agosto de 1943.

2.- La XXXVI Legislatura Constitucional (1943-1947) que operó del 1 de septiembre de 1943 al 31 de agosto de 1947.

3.- La XXXVII Legislatura Constitucional (1947-1950) que operó del 5 de septiembre de 1947 al 4 de septiembre de 1950.

4.- La XXXVIII Legislatura Constitucional (1950-1954) que operó del 5 de septiembre de 1950 al 4 de septiembre de 1954.

5.- La XXXIX Legislatura Constitucional (1954-1957) que operó del 5 de septiembre de 1954 al 4 de septiembre de 1957.

6.- La XL Legislatura Constitucional (1957-1960) que operó del 5 de septiembre de 1957 al 4 de septiembre de 1960.

7.- La XLI Legislatura Constitucional (1960-1963) que operó del 5 de septiembre de 1960 al 4 de septiembre de 1963.

8.- La XLII Legislatura Constitucional (1963-1966) que operó del 5 de septiembre de 1963 al 4 de septiembre de 1966.

9.- La XLIII Legislatura Constitucional (1966-1969) que operó del 5 de septiembre de 1966 al 4 de septiembre de 1969.

10.- La XLIV Legislatura Constitucional (1969-1972) que operó del 5 de septiembre de 1969 al 4 de septiembre de 1972.

11.- La XLV Legislatura Constitucional (1972-1975) que operó del 5 de septiembre de 1972 al 4 de septiembre de 1975.

Capítulo 1

XXXV Legislatura Constitucional (1939-1943)

La XXXV Legislatura Constitucional (1939-1943) que operó del 1 de septiembre de 1943 al 31 de agosto de 1947 se integró con **doce** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **nueve** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **119** decretos entre el 5 de septiembre de 1939 y el 25 de agosto de 1943 (no se publicaron los decretos números 83, 114 y 117 y los decretos números 90, 91, 92 y 93 fueron expedidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado).[29]

Este órgano legislativo en 1939 nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Andrés Molina Enríquez, Joaquín García Luna, Gerardo Barrera, Alfonso Ortega, Arturo del Moral y Benito Contreras.

En materia hacendaria, exceptuó del pago de impuestos por un periodo de cinco años a los propietarios de terrenos que se destinaran para viveros de árboles frutales y de ornato. Autorizó la condonación de nueve adeudos fiscales y de tres alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de siete predios, tres contratos para la concesión de servicios y dos reformas a presupuestos municipales.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al segundo semestre de 1939.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1940, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1940 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1940, en el cual se mantuvieron las percepciones anuales de los diputados en $7,320.00.

[29]De estos decretos **48** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **16** a la realización de sesiones extraordinarias, **12** a la designación y remoción de servidores públicos, **9** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **7** al otorgamiento de pensiones y becas, **4** sobre demarcaciones territoriales, **4** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **4** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **3** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **2** al otorgamiento de indultos de penas carcelarias, **2** a la aprobación de contratos y convenios, **2** al otorgamiento de créditos, **1** a la condonación de adeudos fiscales, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **4** a otras disposiciones.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1939, para determinar que causarán derechos las inscripciones de terrenos al amparo de la Ley Federal de Tierras Libres.

La Legislatura se caracterizó por presentar una protesta por el asesinato del Diputado Gonzalo Sosa del Estado de Querétaro, **por conceder indulto por gracia a reos de baja peligrosidad, por acordar denunciar ante el Tribunal Superior de Justicia las irregularidades con que asistían los jueces de primera instancia a desempeñar sus labores** y por determinar que la educación que se impartía estaría bajo el control del Estado y que no se podían desligar de él la Biblioteca, el Museo, el Observatorio, la Beneficencia y la Escuela de Artes y Oficios.

Calificó las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Cuautitlán, Teoloyucan, Tultepec, Tultitlán, Chalco, Amecameca, Ecatzingo, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Juchitepec, El Oro, Atlacomulco, Temascalcingo, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, Aculco, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan, Timilpan, Lerma, Ocoyoacac, Axapusco, Tecámac, Sultepec, Amatepec, Tlatlaya, Tejupilco, Tenancingo, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Papalotla, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tlalnepantla, Naucalpan, Toluca, Santo Tomás, Zumpango, Jaltenco, Nextlalpan, Apaxco, Acambay, Villa del Carbón, Coyotepec, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Ixtapaluca, Jiquipilco, Xonacatlán, Otumba, Nopaltepec, Temascalapa, San Martín de las Pirámides, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlán, Zacualpan, Temascaltepec, San Simón de Guerrero, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Tonatico, Villa Guerrero, Zumpahuacán, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Jalatlaco, Joquicingo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcoco, Chiautla, Chicoloapan, Coacalco, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan , Jilotzingo, Nicolás Romero, Iturbide, Zaragoza, Almoloya de Juárez, Metepec, Zinacantepec, Villa Victoria, Temoaya, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Villa de Allende, Zacazonapan, Hueypoxtla, Tequixquiac, San Bartolo Morelos, Villa Cuauhtémoc (Otzolotepec), Jilotepec, Ixtapaluca, Acolman, Tepotzotlán, Tezoyuca, Tianguistenco, Texcalyacac y Atenco.

En materia legislativa, **expidió la Ley Reglamentaria del Artículo 215 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en la cual se establecieron los procedimientos que debían seguir los ayuntamientos ante el Ejecutivo para obtener las resoluciones de expropiación por causa de utilidad pública relativa a los centros urbanos.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para eliminar el requisito que exigía que para que una reforma constitucional tuviera efecto se requería la aprobación de dos legislaturas, al determinar que las reformas a la Constitución procederían por el voto de las dos terceras partes de los diputados que la forman y de que éstas sean aprobadas por el voto de las dos terceras partes de los ayuntamientos; para disponer que para ser Gobernador o Secretario General de Gobierno se requiere ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos por nacimiento, nativo del Estado y con vecindad en él no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, y para simplificar el procedimiento para la expropiación que tuviera por causa de utilidad pública la planificación de los centros urbanos y la apertura de vías públicas.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer las sanciones a los ayuntamientos que no remitieran en tiempo y forma sus cuentas a la Contaduría General de Glosa.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó su Sesión de Instalación en el Coliseo Revolución de la Ciudad de Toluca.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo José Mozo y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: J. Encarnación Fuentes, Sidronio Choperena, Gregorio Velázquez y José Mozo.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Eduardo Serrano. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Fernando Ortiz Rubio, Gregorio Velázquez, Sidronio Choperena, Felipe Romero y José Mozo.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría, de Estadística y División Territorial y de Policía y Peticiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Bartolomé Bautista, Gregorio Velázquez y Felipe Romero, y como suplentes a los diputados: Daniel Hernández y Encarnación Fuentes.

En 1940 la Legislatura nombró a Juan Fernández Albarrán como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia. Las ausencias del Gobernador Wenceslao Labra fueron cubiertas por Juan Fernández Albarrán en su carácter de Secretario General de Gobierno.

Calificó las elecciones para senadores propietarios de: Alfredo Zárate Albarrán y Alfonso Flores M. y como sus suplentes de: Augusto Hinojosa y Rodolfo Salgado M.

Propuso a Juan Fernández Albarrán al cargo de Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Tribunal de Arbitraje del Estado de México **expidió el Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Estado de México** instituido por el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación al Congreso del Estado de Guanajuato por el empeño que mostró en ayudar a las industrias que se establecieran en ese Estado, la felicitación al Gobernador Wenceslao Labra con motivo de la creación de la Escuela 18 de Marzo destinada a los empleados del Gobierno y a sus hijos y la colocación de la Bandera Nacional en el Salón de Sesiones para solemnizar sus actos.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **acordó que el Barrio de "El Rincón" perteneciente al Pueblo de San Juan de las Manzanas del Municipio de Ixtlahuaca tuviera la categoría de Pueblo.**

En materia hacendaria, fijó las tarifas diferenciadas de los servicios de agua potable y saneamiento del Municipio de Amecameca. Autorizó la condonación de 20 adeudos fiscales y de cinco alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de tres predios, la realización de ocho reformas a presupuestos municipales y el otorgamiento de una concesión de servicios.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1940.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1941, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1941, el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1941 y la Ley General de Hacienda del Estado de México.

La Legislatura se caracterizó por exponer las injusticias de que eran víctimas los campesinos indigentes por parte de los empleados forestales, por solidarizarse con el Gobernador ante el conflicto que enfrentaba con los maestros de instrucción primaria, por oponerse a que el Congreso de la Unión creara contribuciones sobre comercio exterior y aprovechamiento de los recursos naturales, por secundar una iniciativa para que los gobernadores de los estados duraran en su encargo seis años y **por acceder a una recomendación del Titular del Ejecutivo para que no concediera condonaciones de impuestos municipales.**

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley Orgánica para la Escuela "18 de Marzo" dedicada a la preparación de empleados públicos.**

Reformó el Código Sanitario del Estado de México, para establecer que era de interés público la campaña contra enfermedades transmisibles.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para tipificar algunos delitos contra la salud y la moral pública.

Facultó al Ejecutivo para que entregara once casas a igual número de trabajadores sindicalizados.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que todos los señores diputados acompañaran al Gobernador a las ceremonias oficiales. Desaforó al Diputado Daniel Hernández, a fin de ponerlo a disposición de la autoridad judicial.**

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado José Mozo y **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José Mozo, José Jiménez, Sidronio Choperena y Fernando Ortiz Rubio.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Eduardo Serrano M. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para sancionar las elecciones de senadores propietarios y suplentes y para adquirir la Bandera Nacional que se fijaría en el Recinto.

En 1941 la Legislatura declaró a Alfredo Zárate Albarrán como Gobernador Constitucional del Estado para funcionar en el cuatrienio del 16 de septiembre de 1941 al 15 de septiembre de 1945. Recibió su protesta de ley en el Centro Atlético “Filiberto Gómez” de la Ciudad de Toluca.

Designó como magistrados del Tribunal de Justicia a: Arnulfo García, Alejandro Altamirano y Juan Fernández Albarrán. Destituyó por mala conducta al Magistrado Benito Contreras.

Nombró como jueces a: Enrique V. Garrido, Agustín González Argüelles, Alfonso Giles, Alberto Loa Rodríguez, Gustavo Ortega Ortiz, Pastor García, Filemón Miranda, Leopoldo García Crotte, Guillermo Aguilar, Jesús Torres Rivas, Francisco Carbajal, Roberto G. Muñoz, Enrique Tapia Aranda, Ernesto Aguilar Álvarez, Julián González, Francisco Huber Olea, Nicolás Elizalde Lemus, Gustavo Legorreta y Gilberto Miranda.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el otorgamiento al Gobernador Wenceslao Labra de la declaratoria como Hijo Predilecto del Estado de México y de la Cruz Extraordinaria del Mérito, la elaboración de una bandera tricolor con su nombre en conmemoración del Día de la Bandera Nacional y de Morelos y la emisión de tres comunicados al Presidente de la República Manuel Ávila Camacho para que le otorgara su reconocimiento oficial al Gobierno Francés que encabezaba Charles de Gaulle, para felicitarlo por su primer año de gobierno y por el éxito que obtuvo en los arreglos con los Estados Unidos y para felicitarlo por la actitud patriótica que asumió en el conflicto internacional.** Otorgó 45 pensiones económicas.

En materia hacendaria, autorizó al Ayuntamiento de Atlautla para condonar hasta el 50 por ciento de las contribuciones prediales correspondientes al sexto bimestre de 1941 y estableció una contribución especial sobre la cosecha de maíz, trigo y haba en el Municipio de Juchitepec. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales y de cinco alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de tres predios, la reforma a siete presupuestos municipales y el otorgamiento de dos contratos para la concesión de servicios.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 1941.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1942, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1942 y la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1942.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1941, para establecer cuotas para el establecimiento de establos,

zahúrdas y encierros de ganado que estén dentro de la zona urbanizada de las poblaciones.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1941, para adecuar las tarifas por concepto de la venta de cerveza, de construcciones y reconstrucciones y de licencias de salubridad pública y de expendedores de leche, carnes o pulque.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1941, para modificar las partidas destinadas a cubrir las jubilaciones.

La Legislatura se caracterizó por sesionar dos veces en el Coliseo Revolución de la Ciudad de Toluca, **por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional, por aprobar el Escudo del Estado de México, por conceder indulto por gracia a los reos de baja peligrosidad y de buen comportamiento** y por declarar de interés público la Campaña contra las Enfermedades Transmisibles.

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica del Ministerio Público del Orden Común en el Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,** referente a las expropiaciones de fincas rústicas y urbanas.

Abrogó la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de México del 11 de marzo de 1919, la Ley Reglamentaria del Artículo 215 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México del 5 de enero de 1940 y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Orden Común en el Estado de México del 27 de noviembre de 1930

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que la Legislatura y su Diputación Permanente dejen de tener la atribución de revisar los expedientes de las elecciones municipales, para que puedan ser postulados como diputados locales quienes ostenten los cargos de Senador o Diputado al

Congreso de la Unión y para facultar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia a revisar los expedientes relativos de elecciones municipales; para determinar que el Gobierno del Estado solo podrá expropiar inmuebles por causa de utilidad pública y mediante indemnización, y para determinar que corresponde a la Legislatura erigirse en Colegio Electoral para nombrar al Gobernador Sustituto en los casos que determina la propia Constitución y que los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los jueces de primera instancia serán hechos por el Gobernador del Estado y sometidos a la aprobación de la Legislatura, la que la otorgará o negará dentro del término improrrogable de diez días.

Reformó la Ley sobre Protección a los Centros de Turismo del Estado de México, para establecer que las franquicias a que se refiere esta Ley serán concedidas a los causantes que se acojan a sus beneficios hasta el día 31 de diciembre de 1945.

Reformó la Ley Orgánica de Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para determinar que las solicitudes en que se pida la nulidad de una elección solo serán admitidas por las juntas computadoras durante el tiempo de sus labores y por el Tribunal Superior de Justicia cuando sean presentadas dentro de los quince días siguientes a aquel en que hayan terminado sus trabajos.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para establecer el procedimiento que deberá seguir el Pleno del Tribunal Superior de Justicia para dar trámite a los expedientes relativos a elecciones municipales.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos tengan entre sus atribuciones, la vigilancia de que todos los mexicanos reciban instrucción civil y militar.

Reformó la Ley General de Educación del Estado de México, para que los padres y tutores procuren que los menores de quince años cursen la educación primaria elemental y militar.

Facultó al Ejecutivo para que brindara facilidades a sus empleados para la adquisición de 18 casas y **para que expidiera el Reglamento sobre la Instrucción Militar.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que los diputados pasaran a ver al Gobernador para que mandara reparar el Palacio del Poder Legislativo. Desaforó al Diputado José Mozo, por existir una acusación en su contra.**

Reformó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México, para que la Diputación Permanente deje de tener la facultad para revisar los expedientes de elecciones municipales.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Ignacio Bustamante; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sidronio Choperena y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Fernando Ortiz Rubio, Trinidad Rojas, Juan Sánchez y Sidronio Choperena.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Fernando Ortiz Rubio. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para investigar una denuncia en contra del Magistrado Arturo del Moral, para que efectuara el cómputo para la elección del Gobernador Constitucional y para que estudiara lo referente a la solicitud del Ayuntamiento de Nicolás Romero para ampliar su Presupuesto de Egresos.

En 1942 la Legislatura designó como Gobernador Constitucional Interino del Estado de México a Isidro Fabela, al fallecer el Gobernador Alfredo Zárate Albarrán, tras ser baleado por el Diputado Fernando Ortiz Rubio. La ausencia temporal del Gobernador Constitucional fue cubierta por José Luis Gutiérrez en su carácter de Secretario General de Gobierno.

Nombró a Juan Rosas Talavera como Representante de los Ayuntamientos ante la Comisión Mixta de Educación.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el nombramiento de huésped de honor al Secretario de Gobernación Miguel Alemán.** Otorgó cuatro pensiones

económicas, entre las cuales estaba la del **Contador General de Glosa, Miguel Pacheco.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **derogó el decreto por el que se elevó la categoría de Ranchería con el nombre de Vicente Guerrero la Hacienda de San Isidro del Municipio de Sultepec, acordó que el Barrio de Santa Clara del Municipio de San Bartolo Morelos sea reconocido como Pueblo con el nombre de Santa Clara de Juárez y determinó que el Poblado de San Miguel Sandemialma del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos sea reconocido con la categoría de Colonia Agrícola.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de ocho alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de tres predios, las reformas a cuatro presupuestos municipales y la **gestión de dos créditos, una a favor del Gobierno del Estado y otro del Ayuntamiento de Tlalnepantla.**

Aprobó las Cuentas del Tesoro Público del Estado de México correspondientes a los periodos comprendidos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 1941 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1942.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1943, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el Año de 1943 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1943.

La Legislatura se caracterizó por sesionar en una ocasión en el Coliseo “Revolución” de la Ciudad de Toluca y por dos meses en el Palacio del Poder Ejecutivo, por conmemorar el Vigésimo Quinto Aniversario de la Vigencia de la Constitución Política del Estado y por declarar de interés público la Campaña contra las Enfermedades Transmisibles.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México.**

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para disponer que las faltas temporales del Gobernador que excedan de treinta días las cubrirá la Legislatura mediante el nombramiento de un Gobernador Interino, supliendo

inmediatamente la falta el Presidente del Tribunal Superior de Justicia; que si la falta del Gobernador fuera absoluta la Legislatura se constituirá en Colegio Electoral y hará la designación del Gobernador Sustituto, quien ejercerá sus funciones hasta terminar el periodo constitucional de que se trate, y que si por cualquier motivo la Legislatura no pudiere hacer el nombramiento y hubiere por consiguiente acefalia en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Secretario General de Gobierno o en su caso el Oficial Mayor, se harían cargo del Poder Ejecutivo, y **para determinar que por cada 100,000 habitantes o fracción mayor a 50,000 se elegirán un Diputado Propietario y uno Suplente y que para ser Diputado Propietario o Suplente se requiere ser mayor de 25 años, originario y Ciudadano del Estado, con residencia efectiva en su territorio con vecindad no menor de un año inmediato anterior al día de la elección.**

Reformó el Código Penal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los delitos contra la salud y la moral pública.

Reformó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores de los Poderes del Estado y de los Municipios, para actualizar la relación de servidores públicos de confianza del Poder Ejecutivo.

Facultó al Ejecutivo del Estado para que legislara en materia forestal y de impuestos.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley del Impuesto sobre Donaciones del Estado de México y la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México.**

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1942, para ajustar las tarifas referentes a la elaboración y compra-venta de tabacos y bebidas alcohólicas y para precisar aspectos relacionados con informaciones ad-perpétuam, títulos de juicios de prescripción e informaciones por títulos prescriptivos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura le **concedió a Miguel Pacheco una licencia para separarse por tiempo indefinido del cargo de Contador General de Glosa, desaforó al Diputado Fernando Ortiz Rubio por atentar contra la vida del**

Gobernador Alfredo Zárate Albarrán y nombró al Diputado Ignacio Bustamante como su Representante ante el Comité Central de la Defensa Civil en el Estado.

Integró la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Sidronio Choperena**;** la **Mesa Directiva de Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Gregorio Velázquez; la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio R. Sánchez y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: J. Trinidad Rojas, Ignacio Bustamante, Andrés Francés e Isidro Sánchez.

Integró la Diputación Permanente que concluiría el Tercer Receso, presidida por los diputados Ignacio Bustamante y José Jiménez y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado José Jiménez. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y nueve de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para estudiar las facultades que se le han quitado al Poder Legislativo, para que investigara una solicitud del Ayuntamiento de Naucalpan para que se le autorizara vender el edificio de una vieja escuela y para que le pidiera al Gobernador el Proyecto de Presupuesto.

En 1943 la Legislatura **le rindió honores en su Recinto a los restos del ex Gobernador Agustín Millán. En el Salón Rojo del Palacio del Poder Ejecutivo rindió un tributo a los Constituyentes Federales Sobrevivientes de 1917**.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **desaforó a los diputados: José Jiménez, Sidronio Choperena, Aurelio Vera, J. Trinidad Rojas, Isidro Sánchez y Andrés Francés, al considerar que se habían hecho acreedores por sus maniobras políticas en contra del régimen y de los grandes intereses del Estado y de su pueblo.**

Reformó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los horarios de las sesiones ordinarias y secretas, con la calificación de validez o nulidad de la elección de cada Diputado Propietario y Suplente, con la elección de la Mesa Directiva y con el comportamiento de

los asistentes. Se precisó que terminada la calificación de los nuevos Poderes se procederá a nombrar un Presidente y un Vicepresidente de la Legislatura que funcionará en el primer mes de las sesiones, así como dos secretarios que ejercerán su cargo durante todo el periodo ordinario o extraordinario de sesiones para el que hayan sido electos y que los espectadores asistirán sin armas, conservarán la compostura y el respeto necesarios, sin tomar parte en las discusiones, ni hacer demostraciones de ninguna especie.

Integró la Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Sidronio Choperena; la **Mesa Directiva de su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Daniel Hernández y la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Joaquín González Aragón.

Integró la Diputación Permanente que concluiría su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Juan J. Sánchez. Nombró doce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Capítulo 2
XXXVI Legislatura Constitucional (1943-1947)

La XXXVI Legislatura Constitucional (1943-1947) que operó del 1 de septiembre de 1943 al 4 de septiembre de 1947 se integró con **doce** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **diez** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **160** decretos entre el 2 de octubre de 1943 y el 12 de agosto de 1947 (no se publicó el decreto número117).[30]

Este órgano legislativo en 1943 nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Joaquín García Luna, Alfonso Giles, Agustín M. Lebrija, Luis A. Rodríguez, Alberto Loa Rodríguez y Enrique V. Garrido y como magistrados suplentes a los diputados Gustavo Durán Vilchis y Guillermo Aguilar.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación al Gobernador Isidro Fabela por la prontitud con que solucionó el problema del Instituto Literario y el envío de un telegrama al Presidente de la República Manuel Ávila Camacho para felicitarlo por cumplir su Tercer Año de Gobierno.** Otorgó una pensión económica.

En materia hacendaria, autorizó al Ayuntamiento de Donato Guerra el contrato celebrado para la adquisición de una planta generadora hidroeléctrica y determinó congelar las rentas de las casas, departamentos y demás establecimiento dedicados a casa habitación. Autorizó la condonación de dos adeudos fiscales y de tres alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, tres reformas a los presupuestos municipales, la enajenación de cinco predios y la **gestión de tres créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1943.

[30] De estos decretos **87** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **14** a la realización de sesiones extraordinarias, **13** al otorgamiento de pensiones y becas, **13** a la designación y remoción de servidores públicos, **10** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **4** sobre demarcaciones territoriales, **4** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **3** al otorgamiento de créditos, **3** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **1** al otorgamiento de facultades al Ejecutivo, **1** a la aprobación de contratos y convenios y **5** a otras disposiciones.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1944, la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México, la Ley de Hacienda Municipal en el Estado de México, la Ley del Impuesto sobre Donaciones del Estado de México, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 1944, la Ley General de Hacienda del Estado de México, la Ley del Servicio de Inspección del Manejo de Fondos del Estado de México y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1944, en la cual se fijaron los ingresos anuales de los diputados en $7,320.00.

Derogó la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México que expidió el Gobernador el 15 de agosto de 1942.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1943, para transferir la pensión de una jubilación a una beneficiaria.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Coliseo "Revolución" de la Ciudad de Toluca, por rendirle homenaje al extinto Diputado Constituyente David Espinosa García, por **declarar nulas las elecciones de Diputado Propietario y Suplente en el Distrito V de Valle de Bravo**, por incrementar los sueldos de los empleados públicos de los tres Poderes del Estado, por declarar en suspenso los artículos referentes a los exámenes de la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario y por crear un Juzgado del Registro Civil en el Municipio de Ixtapaluca.

Calificó las elecciones de jueces conciliadores de la Población de Mimiapan y de ayuntamientos y jueces conciliadores de los municipios de: Juchitepec, Ozumba, Otumba, Toluca, Atlautla, Tepetlixpa, Teoloyucan, Tecámac, Coacalco, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Coyotepec, Zumpango, Almoloya de Alquisiras, Cocotitlán, Texcalyacac, Tonatico, Atizapán de Zaragoza, Melchor Ocampo, Tequixquiac, Nextlalpan, Hueypoxtla, Acolman, Ocoyoacac, El Oro, Zacualpan, Tlalnepantla, Nicolás Romero, Zacazonapan, Ixtlahuaca, Naucalpan, Tianguistenco, Jocotitlán, Aculco, Morelos, Tultepec, Temascaltepec, Ayapango, Huixquilucan, Tepotzotlán, Villa Victoria, Chiconcuac, Temascalapa, Tlalmanalco, Amecameca, Chalco y Xonacatlán.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Protección a los Centros de Turismo en el Estado Libre y Soberano de México, la Ley para la Protección a la Industria en el Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México, la Ley de Protección de Siembras, Nuevas Plantaciones y Cultivo de Árboles Frutales de Ornato y Floricultura en el Estado de México y la Ley de Protección a las Nuevas Construcciones, Reconstrucciones y Obras de Irrigación en el Estado de México.**

Derogó la Ley sobre Protección a los Centros de Turismo en el Estado de México expedida el 8 de septiembre de 1937, la Ley sobre Protección a los Centros de Turismo en el Estado de México expedida el 8 de septiembre de 1937, la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México que expidió el Gobernador el 13 de enero de 1940 y el decreto expedido el 6 de diciembre de 1939 por el que exceptuó del pago de impuestos por un periodo de cinco años a los propietarios de terrenos que se destinen para viveros de árboles frutales y de ornato.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que para ser miembro de un Ayuntamiento será indispensable ser originario del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva en el Municipio para el que fuere electo y no menor de dos años antes de la fecha de la elección; para **determinar que corresponde a la Legislatura y a la Diputación Permanente revisar los expedientes relativos a elecciones municipales cuando se solicite su intervención, haciendo la declaración que corresponda**; para instituir la Dirección General de Hacienda; para determinar que son obligaciones del Gobernador: asumir la dirección administrativa de los establecimientos de enseñanza del Estado, con excepción del Instituto Científico y Literario, que funcionará de acuerdo con lo que disponga la Ley de Autonomía; y para determinar el modo de cubrir las faltas de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el cual se compondría de seis magistrados propietarios y de dos magistrados supernumerarios, que durarían en su cargo cuatro años y serían electos de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que el Poder Judicial no interviniera en la calificación de las elecciones municipales y para determinar

el modo de cubrir las faltas temporales de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de su Presidente, de los presidentes de las salas y de los jueces de primera instancia.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para determinar que le corresponda a la Legislatura o en su caso, a la Diputación Permanente la revisión de los expedientes de las elecciones municipales.

Reformó la Ley Reglamentaria al Artículo 209 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para disponer que en caso de que haya controversia sobre el valor del bien objeto de expropiación el expediente se turnará al Director General de Hacienda.

Declaró en suspenso los artículos referentes a los exámenes de la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México.

Facultó al Ejecutivo para que emitiera bonos hasta por la cantidad de $6´000,000.00 para destinarlos a la construcción de caminos y para que legislara en los ramos de hacienda, educación y seguridad pública.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró al Diputado Federico Nieto como su representante ante el Comité Central de la Defensa Civil en el Estado de México, dispuso que los diputados formaran en sus distritos comités encargados de recabar recursos para los damnificados de Mazatlán y acordó que los diputados aportaran cuotas personales para auxiliar a los damnificados de Mazatlán.

Reformó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México, para que la Diputación Permanente volviera a tener como atribución la revisión de los expedientes de elecciones municipales.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Rafael Suárez Ocaña; y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Enrique González Mercado, Federico Nieto, Abel Huitrón Aguado y Tito Ortega.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Antonio del Mazo Vélez. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Rafael Suárez Ocaña, Mucio Cardoso, Roberto Barrios, Abel Huitrón y Federico Nieto.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría, de Estadística y División Territorial y de Policía y Peticiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Ernesto González Aragón, Antonio del Mazo Vélez y Rafael Suárez Ocaña como propietarios, y como suplentes los diputados: Vicente Flores, Enrique González Mercado y Mucio Cardoso.

Integró las comisiones especiales: para dictaminar el proyecto de Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario y para tratar asuntos con el Comité Ejecutivo Central del Partido de la Revolución Mexicana.

En 1944 la Legislatura nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Alberto Loa Rodríguez, Guillermo Aguilar y Agustín Lebrija y como magistrados supernumerarios a: Roberto García Moreno y Anselmo Dávila Gámez.

Nombró como jueces de primera instancia a: Marcelino Suárez, J. Remedios Colón, Carlos Suárez Peredo, Carlos Albores C., Emilio Román y M., Anselmo Dávila Gámez, Miguel Garfias Rodríguez, Arnulfo García y Melchor Dávila González.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la autorización de seis pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Municipio de Tecámac se llamara "Tecámac de Felipe Villanueva" y que la Ranchería de Canalejas del Municipio de Jilotepec sea conocida con la categoría de Pueblo.**

En materia hacendaria, determinó que no se causarán impuestos a favor del Gobierno del Estado ni de los ayuntamientos las operaciones y productos de las industrias textiles. Autorizó la condonación de tres adeudos fiscales y de 26 alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de cinco predios, la celebración de un contrato para el arrendamiento de un inmueble y la realización de doce reformas a los presupuestos municipales.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1944.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1945, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1945 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el año de 1945.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas aplicadas a las propiedades rústicas y urbanas.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para determinar que serían revaluados los terrenos comunales que se encuentren dentro de las zonas consideradas como industriales, colonizables y de turismo.

La Legislatura se caracterizó por dejar de otorgarle facultades al Ejecutivo para legislar, establecer la obligación de los editores de entregar un ejemplar de sus obras a la Biblioteca Central, por efectuar una sesión solemne para condenar el atentado que sufrió el Presidente de la República Manuel Ávila Camacho, por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el Coliseo Revolución de la Ciudad de Toluca y por aumentar el sueldo de siete presidentes municipales y de cuatro jueces conciliadores.

En materia legislativa, **expidió la Ley del Servicio de Tránsito del Estado de México y la Ley de Protección a la Industria en el Estado de México**, la cual otorgó estímulos fiscales en consideración al capital invertido y al número de trabajadores.

Abrogó la Ley para la Protección a la Industria en el Estado Libre y Soberano de México expedida el 15 de diciembre de 1943.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que el periodo anual de sesiones de la Legislatura dará principio el 5 de septiembre y que no podrá prolongarse más allá del 31 de diciembre del mismo año.

Reformó la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México, para que el Gobierno del Estado pueda contratar empréstitos para la ejecución de las obras que apruebe la Junta Central.

Reformó la Ley de Donaciones del Estado de México, para regular lo referente a las operaciones de compraventa o adquisiciones efectuadas por los ascendentes o tutores.

Reformó la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de México, para facultar a los síndicos de los ayuntamientos para practicar las primeras diligencias en materia penal.

Reformó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios, para actualizar la relación de trabajadores de confianza y hacer una serie de precisiones en el ramo laboral.

Reformó el Reglamento de Policía para Tahonas, Molinos de Mixtamal y de Café, Tortillerías, Expendios de Maza, de Carbón y Similares del Estado de México, para precisar aspectos referentes a las solicitudes pendientes de resolución.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, **expidió la Ley del Impuesto sobre Fijación de Anuncios en las Carreteras del Estado de México.**

Reformó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1944, para crear la partida para gastos de la organización social de misiones culturales.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para establecer el importe por concepto de la expedición de licencias.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura dispuso que los diputados donaran como mínimo un día de sus percepciones para ayudar a los damnificados de Parral, Chihuahua.

A través de su Diputación Permanente, acordó indemnizar con tres meses de salario a tres empleados que perdieron sus plazas en la Contaduría General de Glosa por haber sido suprimidas en el Presupuesto de Egresos.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Tito Ortega y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Roberto Barrios Castro, Felipe Pérez, Tito Ortega y Enrique González Mercado.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Rafael Suárez Ocaña. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la comisión especial para integrar un proyecto de organización de la Campaña de Alfabetización.

En 1945 la Legislatura declaró como Gobernador Constitucional del Estado a Alfredo del Mazo Vélez para el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 1945 y el 15 de septiembre de 1952, el cual rindió su protesta de ley en el Auditórium “Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca.

Nombró como jueces a: Felipe Ortiz Mújica, Reynaldo G. Berrera, Román Tena, Roberto García Moreno, Leopoldo Barrera, Marcelino Suárez, Filemón Miranda, Arnulfo García R., Melchor Dávila González, Jesús Serrano, Pastor García, Leopoldo García Crotte, Gustavo Ortega Ortiz, Miguel Garfias Rodríguez, Jorge Vergara, Francoz Rigalí, Anselmo Dávila Gómez, Jesús Torres Rivas, Jesús Inzunza, Emilio Román y M., Francisco Huber Olea y Roberto G. Muñoz.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el nombramiento de Gobernador Benemérito del Estado de México al Ciudadano Isidro Fabela y la entrega a dicho Gobernador de la Medalla al Mérito Civil por su obra material, intelectual y moral; así como el otorgamiento de una medalla y una mención de honor a Josefina Esseman de Fabela por los eminentes servicios altruistas que prestó en favor de la sociedad.** Otorgó dos pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Pueblo de Nepantla del Municipio de Tepetlixpa llevara el nombre de Sor Juana Inés de la Cruz y que el Pueblo de Temascalcingo llevara el nombre de Temascalcingo de José María Velasco.**

En materia hacendaria, condonó al Ayuntamiento de El Oro el adeudo que tenía con el Gobierno del Estado por impuestos sobre el cinco por ciento de asistencia pública y el diez por ciento para carreteras. Autorizó la condonación de un adeudo fiscal y de doce alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, de tres reformas a los presupuestos municipales, la enajenación de diez predios y la **gestión de un crédito a favor del Gobierno del Estado y de dos créditos a favor de los ayuntamientos (Tenancingo y Villa Guerrero).**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1945.

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1946, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1946 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1946.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los procedimientos de catastro y valoración de la propiedad territorial rústica y urbana y para ajustar las tarifas de los impuestos y derechos correspondientes a la propiedad, al comercio y a la industria.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal en el Estado de México, para ajustar las tarifas de los impuestos y derechos correspondientes a la propiedad, al comercio y a la industria.

Reformó la Ley del Servicio de Justicia en Materia Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las inconformidades que presenten los causantes del impuesto al comercio y a la industria.

Reformó la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México, para ajustar las tarifas y los procedimientos para el cobro de dicho impuesto.

Reformó la Ley del Impuesto sobre Donaciones del Estado de México, para ajustar las tarifas y los procedimientos para el cobro de dicho impuesto.

La Legislatura se caracterizó por convocar a elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional del Estado, por abrir su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en el Auditórium "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca, por declarar zona turística a la población de Ixtapan de la Sal, por autorizar la construcción de la Residencia Oficial del Ejecutivo, por declarar de utilidad pública el Auditorio "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca, por establecer el sueldo suplementario a favor de los profesores dependientes del Gobierno del Estado, **por declarar de utilidad pública los archivos de los poderes y municipios del Estado**, **por instituir un Consejo de Revisión Municipal para que resolviera en última instancia la elección de ayuntamientos y jueces conciliadores,** por acordar la creación de una Zona Industrial en el Municipio de Tlalnepantla **y por prohibir que se otorgaran premios y recompensas al Gobernador, así como imponer su nombre a calles, instituciones, establecimientos y centros de servicio público**.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Zonas Turísticas para el Estado de México, la Ley Protectora de Animales del Estado de México, la Ley Orgánica del Servicio de Policía en el Estado de México, la Ley Orgánica de la Educación Pública en el Estado de México y la Ley de Protección a las Nuevas Construcciones, Fraccionamientos Industriales y Residenciales y Obras de Irrigación del Estado de México.**

Abrogó la Ley de Protección a las Nuevas Construcciones, Reconstrucciones y Obras del Estado de México de Irrigación expedida el 21 de diciembre de 1943.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que el Gobernador durará en su encargo seis años, y nunca podrá ser reelecto ni electo para otro periodo constitucional; para determinar que los ayuntamientos serán asambleas deliberantes que tendrán autoridad en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá a los presidentes municipales; que éstos estarán formados en elección popular directa, debiendo durar en funciones tres años y no pudiendo ser electo para el periodo inmediato siguiente ninguno de sus miembros propietarios o suplentes que hayan funcionado; para determinar que corresponde a la Legislatura erigirse en Colegio Electoral para nombrar al Gobernador Sustituto en los casos que determina la Constitución; y para derogar las facultades que tenía la Legislatura para decretar los ingresos municipales y para revisar las elecciones municipales.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para precisar que para la renovación del Gobernador habrá elecciones ordinarias cada seis años y **para instrumentar la operación del Consejo de Revisión Municipal de las elecciones de ayuntamientos y jueces conciliadores, cuyas resoluciones en última instancia podrían ser resueltas por la Legislatura o la Diputación Permanente.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para determinar que **los ayuntamientos serán asambleas formadas por elección popular y durarán en ejercicio de sus funciones tres años** y para ajustar la relación de impuestos y precisar que incumbe la inspección de la Hacienda Municipal a los síndicos del Ayuntamiento y al Director General de Hacienda.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **derogó la fracción VII del artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México, por el que se facultaba a la Diputación Permanente para revisar los expedientes de elecciones municipales.**

La Diputación Permanente le **concedió a Miguel Pacheco licencia para separarse por tres meses del cargo de Contador General de Glosa. Nombró interinamente para dicho cargo a Benjamín Flores.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Antonio del Mazo Vélez; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Felipe Pérez; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Felipe Pérez; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio del Mazo Vélez y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Tito Ortega, Ernesto González Aragón; Mucio Cardoso y Federico Nieto.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Roberto Barrios. Nombró 25 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la comisión especial para examinar los expedientes de las elecciones del Gobernador.

En 1946 la Legislatura nombró como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia a Francisco Carbajal. Declaró senadores propietarios por el Estado a: Gabriel Ramos Millán y Adolfo López Mateos, y como suplentes a: Malaquías Huitrón y Salvador Sánchez Colín.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Hijo Predilecto y Benemérito del Estado de México al Presidente de la República Manuel Ávila Camacho, así como la entrega de la Medalla al Mérito Civil por los servicios eminentes que prestó a esta Entidad Federativa.** Otorgó tres pensiones económicas.

En materia hacendaria autorizó la condonación de seis alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de ocho predios, la realización de tres reformas a los presupuestos municipales y la suscripción de un contrato para el arrendamiento de inmuebles.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1946.

Expidió la Ley de Ingresos para el Estado de México que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 1947, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1947 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1947.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para precisar el procedimiento del catastro y valorización de la propiedad territorial, para ajustar las tarifas de los derechos e impuestos sobre la propiedad territorial, del comercio y de la industria y para ajustar las tarifas por la expedición de licencias especiales para transportar madera, carbón, leña, raíz de zacatón, cereales, alcoholes, aguardientes, vinos y licores.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios que regirá durante el año de 1946, para actualizar la denominación de las contribuciones y de los rendimientos federales.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para dejar sin efecto las tarifas de los impuestos y derechos municipales que se ajustaron el 13 de diciembre de 1945 y para precisar aspectos relacionados con los rezagos y reintegros por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1946, para aumentar el valor de la propiedad y bases del comercio e industria.

La Legislatura se caracterizó por destituir del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia a Agustín M. Lebrija, por efectuar una sesión solemne para felicitar a Isidro Fabela por su nombramiento como Magistrado de la Corte de Justicia Internacional, por abrir su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones en el Auditórium “Justo Sierra” de la Ciudad de Toluca y por declarar de utilidad pública la construcción, mejora, conservación y operación de obras de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, drenaje, mercados, rastros y todas las demás de ingeniería sanitaria.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Protección a los Centros de Turismo en el Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Indulto del Estado de México y la Ley de Premios al Mérito Municipal del Estado de México.**

Derogó la Ley de Protección a los Centros de Turismo en el Estado Libre y Soberano de México expedida el 15 de diciembre de 1943 y el decreto número 7 expedido el 20 de octubre de 1931, por el que la Legislatura decretó el otorgamiento de premios anuales por parte del Gobernador a los presidentes municipales que se distinguieran por el éxito obtenido en los trabajos de construcción de carreteras y obras públicas.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la Legislatura se renovará en su totalidad cada tres años, sin que por ningún motivo el mandato de cual funcionen sus miembros pueda prorrogarse más allá de este periodo.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para ajustar la relación de impuestos y precisar el procedimiento para recibir las contestaciones que produzcan las cuentas glosadas.

Reformó la Ley de Zonas Turísticas del Estado de México, para establecer de exenciones fiscales a quienes realizaran construcciones e inversiones en las zonas turísticas.

Reformó la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el procedimiento de expropiación de la propiedad privada para la ejecución de obras públicas.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado de México, para precisar que la Legislatura se renovará cada tres años.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Tito Ortega; la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el

Diputado Roberto Barrios; la **Mesa Directiva de su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Federico Nieto y **la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Rafael Suárez Ocaña, Mucio Cardoso, Federico Nieto y Tito Ortega.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Antonio del Mazo Vélez. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Junta Computadora examinadora del expediente relativo a las elecciones de senadores.

En 1947 la Legislatura en materia hacendaria, autorizó la condonación de dos adeudos fiscales y de seis alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

La Legislatura se caracterizó por **convocar a los ciudadanos del Estado a elecciones de diputados de la Trigésima Séptima Legislatura Local**, por autorizar el establecimiento de una Sucursal del Nacional Monte de Piedad, por aprobar el contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas del Distrito Federal y por autorizar el funcionamiento como institución descentralizada del Hospital General Brigadier José Vicente Villada.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Enrique González Mercado y la **Mesa Directiva de su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Tito Ortega. Nombró ocho diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 3
La XXXVII Legislatura Constitucional (1947-1950)

La XXXVII Legislatura Constitucional (1947-1950) que operó del 5 de septiembre de 1947 al 4 de septiembre de 1950 se integró con **once** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **nueve** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **101** decretos entre el 13 de septiembre de 1947 y el 2 de julio de 1950 (no se publicó el decreto número 36).[31]

Este órgano legislativo en 1947 aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Joaquín García Luna, Alfonso Giles Domínguez, Alberto Loa Rodríguez, Francisco Carbajal, Jenaro Berrera y Enrique V. Garrido.

En materia hacendaria, acordó que las solicitudes que recibiera sobre la ampliación de presupuestos municipales deberían ir acompañadas con un oficio que le remitiera la Oficina de Coordinación Municipal y les amplió el plazo para regularizar sus operaciones ante el fisco a los propietarios, poseedores o detentadores de predios rústicos o urbanos y de negocios mercantiles e industriales. Autorizó la condonación de un adeudo fiscal y de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de cuatro predios, la suscripción de un contrato para la concesión de un servicio y la **gestión de un crédito a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1947.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1948, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1948 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México que regirá en el Estado durante 1948, en la cual las percepciones de los diputados pasaron de $7,300.00 a $7,320.00.

[31] De estos decretos **42** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **19** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **11** a la realización de sesiones extraordinarias, **6** sobre demarcaciones territoriales, **6** al otorgamiento de créditos, **5** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **4** a la designación y remoción de servidores públicos, **3** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **3** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **1** a la condonación de adeudos fiscales y **1** a otras disposiciones.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas por concepto del cobro de impuestos y derechos.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas por concepto del cobro de impuestos y derechos.

La Legislatura se caracterizó por dejar de aprobar la ampliación de las partidas de los presupuestos de egresos de los municipios, por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Auditórium "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca, por hacer pública su adhesión al Partido Revolucionario Institucional con motivo de la formación del Partido Popular y por sugerirle al Ayuntamiento de Toluca que sean grabados en las nuevas calles los nombres de algunos personajes ilustres.

En materia legislativa, **expidió la Ley Ganadera del Estado de México**, por la que creó la Policía Honorífica del Departamento de Agricultura y Ganadería.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que los jueces conciliadores propietarios y suplentes serán electos al mismo tiempo que los ayuntamientos y durarán tres años en su encargo, y **para precisar aspectos relacionados con el funcionamiento de la Diputación Permanente** y los asuntos encomendados a las salas del Tribunal Superior de Justicia y a los jueces conciliadores.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer el procedimiento para la instalación del Ayuntamiento de nueva elección, en donde se incluye la presentación del informe de actividades del Ayuntamiento saliente.

Reformó la Ley de Protección a la Industria en el Estado de México, para establecer que quienes deseen disfrutar de las franquicias que ofrece esta Ley deberán presentar una solicitud por escrito al Gobierno.

Reformó la Ley de Protección a las Nuevas Construcciones, Fraccionamientos Industriales y Residenciales y Obras de Irrigación del Estado de México, para que los ayuntamientos o el Gobierno Estatal puedan concesionar la construcción de edificios

destinados para mercados y rastros, así como las obras de saneamiento y servicios públicos.

Facultó al Ejecutivo para que adquiriera en permuta varios predios ubicados en la Ciudad de Toluca para utilizarlos en la construcción de un Centro Escolar.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **promovió la publicación en la Gaceta del Gobierno de un extracto de las actas de sus sesiones.**

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias, presidida por el Diputado Electo Manuel Martínez Orta y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Héctor Manuel Buitrón, Jesús García Lovera, Dionisio Pérez Hernández y Rafael Acosta.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Manuel Martínez Orta. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Malaquías Huitrón, Jesús García Lovera, Osvaldo Gómez, Jorge Izquierdo y Víctor Manuel Villegas.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Comunicaciones y Obras Públicas, de Trabajo y Previsión Social, de Guerra y Milicia, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría, de Estadística y División Territorial y de Policía y Peticiones; en tanto que las comisiones especiales eran la de Agricultura y la de Ganadería.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Jorge Izquierdo, Felipe Chávez Becerril y Malaquías Huitrón.

En 1948 la Legislatura nombró como jueces de primera instancia a: Florentino Ibarra Chaires, Manuel Rodríguez Fuentes, Víctor Manuel Calderas y Salvador Fernández Riverol.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la condecoración especial de Homenaje Perpetuo "Ignacio Ramírez" en honor de la Bandera del 20º Batallón de Línea de 1836, así como catorce condecoraciones honoríficas con la misma denominación entregadas a cinco descendientes de quienes lucharon contra de los ejércitos extranjeros de los años de 1846 a 1847 y de 1862 a 1867 y a nueve sobrevivientes que combatieron a las fuerzas tropas norteamericanas el 21 y 22 de abril de 1914 y 27 de agosto de 1918.**

Dispuso que en el Jardín denominado "La Reforma" de la Ciudad de Toluca se erigiera un Monumento Conmemorativo a "La Reforma" en el que se destacara la figura del Don Benito Juárez.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **le concedió a la Villa de Tlalnepantla la categoría de Ciudad.**

En materia hacendaria, aprobó el convenio celebrado entre el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativo a las participaciones que recibe el Estado y les otorgó a los sustraídos de la acción fiscal la condonación de multas y recargos, a cambio de que regularan su actuación y pagaran sus impuestos generados en el ejercicio fiscal vigente. Autorizó la condonación de doce alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de nueve predios y la **gestión de dos créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1948.

Expidió la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1949, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1949 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1949, en el que se volvieron a fijar las percepciones anuales de los diputados en $7,300.00.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas para el cobro de impuestos y derechos y para establecer la estructura administrativa del Departamento de Ingresos.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de los impuestos aplicables a las negociaciones expendedoras de bebidas alcohólicas.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el Auditórium "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca y por aprobar el convenio celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Comité Administrador del Programa Federal de Escuelas para la Construcción de Escuelas.

En materia legislativa, **expidió la Ley del Servicio de Tránsito para el Estado de México y la Ley de Cooperación del Estado de México**.

Abrogó la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México expedida el 17 de diciembre de 1941.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para indicar que para ser miembro de un Ayuntamiento será indispensable ser Ciudadano Mexicano.

Reformó la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las expropiaciones, los contratos sobre fraccionamientos y las infracciones.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jesús García Lovera; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Felipe Chávez; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Héctor Manuel Buitrón y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Mario Colín Sánchez, Jesús García Lovera, Manuel Martínez Orta y Víctor Manuel Villegas.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Héctor Manuel Buitrón. Nombró 23 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1949 la Legislatura aprobó el nombramiento de Daniel Alcántara Herrera como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Nombró como jueces a: Jesús Rojas Villavicencio, Nicolás Badillo, Ricardo Suárez Escalante, Adulfo García Crotte, Antonio H. Huitrón, Arnulfo García, Marcelino Suárez, Filemón Miranda, Jesús Serrano Bobadilla, Arnulfo García Crotte, Miguel Garfias Rodríguez, Víctor Manuel Calderas, Florentino Ibarra Chaires, Gustavo Ortega Ortiz, Jorge Vergara González, Jesús Torres Rivas, Guillermo Colín Sánchez, Melchor Dávila González, Jesús Rojas Villavicencio, Enedino R. Macedo, Jorge Meixsuiero Trujillo y Roberto G. Muñoz.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el Premio al Mérito Científico otorgado a Maximino Ruiz Castañeda por sus eminentes servicios prestados a la Humanidad, la declaratoria de Hijo Predilecto y Benemérito del Estado al Presidente de la República Miguel Alemán, la declaratoria de Hijo Predilecto del Estado al Gerente de los Ferrocarriles Nacionales de México Manuel R. Palacios y la declaratoria del 14 de mayo de 1949 como Día de Fiesta de Gratitud del Pueblo del Estado al Presidente de la República por contribuir al ensanchamiento del Ferrocarril México-Acámbaro.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Pueblo la Ranchería de Bejucos del Municipio de Tejupilco, a la categoría de Pueblo el Barrio de San Pedro del Municipio de Zumpango con el nombre de San Pedro de la Laguna y a la categoría de Pueblo el lugar conocido con el nombre de Palmar Chico perteneciente al Municipio de Amatepec. Ratificó que el Pueblo de San Francisco Mazala formaba parte del Municipio de Teotihuacán.**

En materia hacendaria, ajustó la cuota que debían pagar los usuarios de uso doméstico de los servicios combinados de agua potable y saneamiento del Municipio de Amecameca. Autorizó la condonación de once alcances deducidos por la Contaduría

General de Glosa, la enajenación de diez predios y la **gestión de un crédito a favor del Ayuntamiento de Naucalpan.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1949.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1950, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1950 y la Ley de Presupuesto de Egresos que regirá en el Estado de México durante el año de 1950.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para restituir un impuesto municipal, cuyo producto se destinaría a la construcción y conservación de escuelas.

Reformó la Ley del Impuesto sobre Donaciones del Estado de México, para establecer el porcentaje que debía cobrar el Fisco por concepto de demora en el pago del impuesto.

Reformó la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México, para exentar del pago de este impuesto a los herederos o legatarios mayores de 60 años, a los menores de edad y a los incapacitados permanentemente.

Reformó la Ley del Servicio de Justicia en Materia Fiscal del Estado de México, para establecer que el Gobernador designará a los miembros del Jurado Revisor.

La Legislatura se caracterizó por destituir por mala conducta al Juez Telésforo Morales Trujillo, por abrir su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en el Auditórium “Justo Sierra” de la Ciudad de Toluca y por determinar que la carretera que unía a la región industrial de Tlalnepantla y Cuautitlán se denominara Avenida de la Industria.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Sociedades Mutualistas del Estado de México.**

Declaró vigentes en el Estado el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México expedidos por el Ejecutivo de la Entidad, así como las adaptaciones que realizó al Código Civil para el Distrito y Territorios Federales para aplicarlas en el Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la Legislatura se renovará en su totalidad cada cuatro años, sin que por ningún motivo el mandato de sus miembros pueda prorrogarse más allá de este periodo de tiempo.

Reformó la Ley de Cooperación del Estado de México, para precisar que se considerará solidariamente coobligados en el pago de estas cuotas de cooperación el adquiriente, poseedor o vendedor de lotes del Fraccionamiento de que se trate.

Reformó la Ley de Premios al Mérito Municipal del Estado de México, para establecer que el Jurado Calificador de dicha Presea al emitir su fallo deberá tomar en cuenta el Informe Oficial que rinda el Presidente Municipal.

Reformó la Ley del Servicio de Tránsito del Estado de México, para establecer los requisitos que debe cumplir el conductor de vehículos automotrices denominado chofer.

Reformó la Ley sobre la Previsión Social de la Delincuencia Infantil del Estado de México, para establecer la organización y los procedimientos que debía seguir el Tribunal cuando recibiera a un menor de edad.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para precisar el castigo a que se harían acreedores quienes cometieran robo de ganado.

Reformó el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para establecer el procedimiento referente a la ejecución de las sentencias en materia penal por medio de la prisión y el confinamiento.

El Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le delegó la Legislatura, exceptuó del pago e impuesto a las fábricas de compuestos del cemento y a las propiedades rústicas y urbanas de las fábricas de llantas, cámaras y otros artefactos de hule.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas aplicables al impuesto sobre industria pecuaria, para establecer un capítulo referente a la portación de armas de fuego y para establecer un impuesto del ocho por ciento a los compradores de materiales de construcción y a quienes se dedicaran a la compraventa de primera mano de azúcar.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Malaquías Huitrón; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Mario Colín; la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Rafael Acosta Montoya y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Manuel Martínez Orta, Víctor Manuel Villegas, Rafael Acosta Montoya y Héctor Manuel Buitrón.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Jorge Izquierdo. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1950 la Legislatura aprobó el nombramiento que hizo el Gobernador de Guillermo Aguilar como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Aprobó los nombramientos de jueces de: Leopoldo Mercado M. y Jesús Gabriel Cárdenas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Municipio de Ayapango sea conocido con el nombre de Ayapango de Gabriel Ramos Millán.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de catorce alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de un predio y la **gestión de un crédito a favor del Gobierno del Estado y de otro crédito a favor del Ayuntamiento de Naucalpan.**

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos que regirá en el Estado de México durante el año de 1950, para determinar que cada uno de los once diputados ganaría $4,860.00 del 1 de agosto al 31 de agosto y $4,066.26 del 1 de septiembre al 31 de diciembre.

La Legislatura se caracterizó por **convocar a los ciudadanos del Estado a elecciones de diputados de la Trigésima Octava Legislatura.**

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

Abrogó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México expedida el 20 de diciembre de 1940.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura a través de su Diputación Permanente **acordó reubicar a otra área a los empleados familiares del Contador General de Glosa, por considerar que gozaban de privilegios. Comisionó al Oficial Mayor de la Legislatura para que vigilara la Sección del Archivo de la Contaduría General de Glosa y procurara la venta de papel inútil en las mejores condiciones.**

Integró la la Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Osvaldo Gómez; la **Mesa Directiva de su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Felipe Chávez y la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Manuel Martínez Orta. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 4
XXXVIII Legislatura Constitucional (1950-1954)

La XXXVIII Legislatura Constitucional (1950-1954) que operó del 5 de septiembre de 1950 al 4 de septiembre de 1954 se integró con **once** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **nueve** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **128** decretos entre el 26 de diciembre de 1950 y el 20 de agosto de 1954.[32]

Este órgano legislativo en 1950 aprobó el nombramiento de Ignacio Ortega Navarro como Juez de Primera Instancia.

En materia hacendaria, autorizó la condonación de siete alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de dos predios y la **gestión de un crédito a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó la Cuenta Pública del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1950.

Expidió la Ley General de Hacienda del Estado de México, la Ley sobre los Procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva del Estado de México, la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México, la Ley del Impuesto sobre Donaciones del Estado de México, la Ley sobre los Procedimientos del Catastro, Aforo y Valorización de la Propiedad Territorial del Estado de México, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1951, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1951 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1951, en la cual se fijaron $12,165.45 las percepciones anuales para cada uno de los once diputados.

[32] De estos decretos **50** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **26** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **15** a la realización de sesiones extraordinarias, **10** al otorgamiento de créditos, **6** a la aprobación de contratos y convenios, **5** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **5** al otorgamiento de pensiones y becas, **4** sobre demarcaciones territoriales, **3** a la designación y remoción de servidores públicos, **3** a la aprobación de cuentas públicas y planes y **1** a la asignación y cancelación de recursos públicos.

Abrogó la Ley General de Hacienda del Estado de México expedida el 30 de diciembre de 1943.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para que los propietarios de vehículos de propulsión no mecánica requieran sus placas en la Tesorería Municipal correspondiente.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Auditórium "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que la Legislatura se renovara en su totalidad cada tres años.**

Reformó la Ley de Protección a la Industria del Estado de México, para otorgar estímulos fiscales a los industriales que construyeran de 50 a 100 casas para sus trabajadores.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias**, presidida por el Diputado Electo Salvador Sánchez Colín y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Antonio Huitrón, Felipe J. Sánchez, Efrén Valdés y Néstor Herrera.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Jorge Vergara. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Salvador Sánchez Colín, Néstor Herrera, Froylán Barrios, Jorge Vergara y Antonio Huitrón.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales (1ª y 2ª), de Justicia (1ª y 2ª), de Legislación (1ª y 2ª), de Gobernación (1ª y 2ª), de Hacienda (1ª, 2ª, 3ª y 4ª), de Instrucción Pública (1ª y 2ª), de Fomento (1ª y 2ª), de Trabajo y Previsión Social (1ª y 2ª), de Poderes (1ª y 2ª), de Corrección de Estilo (1ª y 2ª), Inspectora de la Contaduría de Glosa (1ª y 2ª), y de Estadística y División Territorial (1ª y 2ª).

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Jorge Vergara y Néstor Herrera como propietarios, y como suplentes los diputados: Salvador Sánchez Colín y Efrén Valdés.

Integró la comisión especial para conocer la problemática inherente a alza de los precios de las subsistencias.

En 1951 la Legislatura declaró como Gobernador Constitucional del Estado a Salvador Sánchez Colín, para funcionar en el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1951 al 15 de septiembre de 1957.

Aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Alfonso Giles, Roberto G. Muñoz, Eduardo Durán Castro, Jenaro Barrera, Guillermo Aguilar y Marcelino Suárez.

Aprobó los nombramientos como jueces de: José Remedios Colón, Alejandro Caballero Carrillo y Alejandro Carbajal Robles.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Hija Insigne del Estado de México a la Poetisa Sor Juana Inés de la Cruz y la remisión de un telegrama a Miguel Alemán para felicitarlo con motivo del quinto aniversario de su gestión como Presidente de la República.** Otorgó catorce pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, le **concedió a la población de Atlacomulco la categoría de Villa.**

En materia hacendaria, ajustó los plazos de rembolso del préstamo que adquirió el Ejecutivo para costear las obras de caminos. Autorizó la condonación de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de ocho predios, la suscripción de cinco contratos para la realización de fraccionamientos y la **gestión de cuatro créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó el movimiento de caudales efectuado en el Tesoro Público del estado de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 12 de septiembre de 1951.

Expidió la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles en el Estado de México, la Ley del Impuesto a la Propiedad Raíz del Catastro en el Estado de México, la Ley General de Hacienda para el Estado de México, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1952, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1952 y la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1952.

Derogó la Ley General de Hacienda del Estado de México expedida el 29 de diciembre de 1950.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el Auditórium "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca, por recibir la protesta de ley del Gobernador Salvador Sánchez Colín en la Glorieta de la Fuente Monumental del Paseo Colón de la Ciudad de Toluca, por **emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias para Gobernador Constitucional,** por crear el Departamento de Salud Mental como apoyo a los menores que acudían a las escuelas y por **autorizar la participación de las mujeres en las elecciones municipales.**

En materia legislativa, **expidió la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Indulto del Estado de México, la Ley de Servicios Agrícolas del Estado de México, la Ley de Asociaciones de Productores Rurales del Estado de México, la Ley de Planeación y Fomento de Granjas Agropecuarias del Estado de México, la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de México, la Ley Ganadera del Estado de México, la Ley de Cooperación para la Realización de Obras Públicas del Estado de México, la Ley de Comunicaciones y Obras Públicas para el Estado de México y la Ley para las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores del Estado de México.**

Abrogó la Ley Electoral del Estado de México expedida el 20 de mayo de 1919, la Ley de Servicios Agrícolas Gratuitos del Estado de México expedida el 29 de junio de 1938, la Ley de Ganadería del Estado de México expedida el 3 de diciembre de 1947, la Ley de Cooperación del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 1 de enero de 1949 y la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México expedida el 11 de octubre de 1943.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que la Administración Pública interior en los municipios se hará por los ayuntamientos, por los presidentes municipales y por los jueces conciliadores y que en las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condiciones que los varones.

Reformó la Ley de Protección a los Centros de Turismo del Estado de México, para precisar el nombre de las exenciones de impuestos y derechos que gozarían quienes invirtieran en obras de infraestructura turística.

Reformó la Ley de Protección a la Industria en el Estado de México, para precisar el porcentaje de la exención de impuestos a quienes amplíen las instalaciones de sus empresas.

Reformó la Ley de Protección a las Siembras, Nuevas Plantaciones y Cultivo de Árboles Frutales, de Ornato y Floricultura del Estado de México, para otorgar franquicias en la tributación predial a quienes realicen cultivos de esta naturaleza.

Reformó la Ley sobre el Incremento de la Producción de las Empresas industriales y Comerciales en el Estado de México, para otorgar estímulos fiscales a las empresas existentes que en lo sucesivo se consideren ampliadas.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que en cada Distrito Judicial existiera un Juez Mixto de Primera Instancia, exceptuándose los distritos de Toluca y Tlalnepantla.

Facultó al Ejecutivo para entregarles a los propietarios de unos predios expropiados un predio ubicado en el Municipio de Cuautitlán.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **determino que Benjamín Flores continuara al frente de la Contaduría General de Glosa**.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el diputado Enedino R. Macedo; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Enrique Trujillo; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el diputado Felipe J. Sánchez; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el diputado Agustín Balbuena y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Felipe J. Sánchez, Efrén Valdés, Enedino R. Macedo y Froylán Barrios.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Efrén Valdés. Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Nombró como integrante de la Gran Comisión al Diputado Enedino R. Macedo.

Nombró como integrantes de la Sección Instructora del Gran Jurado a los diputados: Alfredo Becerril Colín, Froylán Barrios, Enrique Trujillo y Néstor Herrera.

Integró las comisiones especiales: para elaborar el proyecto de Ley de Bienes del Estado, para el escrutinio de votos de la elección del Gobernador Constitucional.

En 1952 la Legislatura aprobó el nombramiento de Alfonso Díaz Arzate como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia.

Aprobó los nombramientos como jueces de: Donaciano S. García, Aarón Peláez, Enrique Lugo, Pablo Hernández Olán, Eduardo Córdoba Sandoval, Maximiliano Morales Herrera, Ernesto Solórzano Alexander, Guillermo Arroyo Beltrán, David del Razo Torres y Adolfo Albarrán Martínez.

Efectuó el escrutinio de votos para senadores propietarios y suplentes del Estado, el cual favoreció como propietarios a: Alfredo del Mazo Vélez y a Juan Fernández Albarrán, y como suplentes a: Hermilo Arcos Pérez y Eulalio Núñez Alonso.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de 1953 como Año del Padre Hidalgo en ocasión del Segundo Centenario de su Natalicio, la excitativa para que las legislaturas rindieran un reconocimiento a la labor realizada por el Presidente de la República Miguel Alemán Valdés, la declaratoria del 21 de agosto de cada año como Día de la Alfabetización, la felicitación al Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines por las medidas que tomó en favor de las clases oprimidas a fin de abaratar la vida y la entrada en vigor de la disposición que estableció en el Estado tres premios anuales y diez diplomas al mérito municipal.** Otorgó una pensión económica.

En materia hacendaria, autorizó la condonación de nueve alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de siete predios y la **gestión de un crédito a favor del Ayuntamiento de Naucalpan.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 1951.

Expidió la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles del Estado de México, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1953, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1953 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1953.

Abrogó la Ley del Impuesto sobre Ingresos del Estado de México expedida el 18 de diciembre de 1951.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para precisar conceptos y actualizar las tarifas de varios impuestos y derechos y para ajustar las tarifas a cubrir por concepto del impuesto a la pequeña propiedad raíz, rústica y urbana.

La Legislatura se caracterizó por crear la plaza de Visitador General de los Juzgados de Primera Instancia en el Tribunal Superior de Justicia, por abrir su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Rex, por ratificar una circular elaborada por la Diputación Permanente para que los ayuntamientos le enviaran una relación de los bienes inmuebles de su propiedad, **por disponer que en cada una de las cárceles se estableciera un Centro de Alfabetización y de Instrucción Primaria**, por acordar solicitarle al Gobernador algunas becas para que cada Diputado las pudiera canalizar a los estudiantes, por acordar publicar en las ciudades de México y Toluca una declaración en la que manifestó su inconformidad en contra de elementos henriquistas derrotados en las pasadas elecciones presidenciales que se habían sublevado y por disponer que el Hospital General sea administrado por un Patronato y un Director designados por éste.

En materia legislativa, **reformó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios**, para actualizar la relación de trabajadores de confianza. En el Poder Legislativo se incluyó en dicha categoría al Oficial Mayor y al Contador General de Glosa.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para precisar penas por el cometimiento del delito de abigeato.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **aprobó el informe rendido por el Contador General de Glosa**.

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Néstor Herrera y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Enedino R. Macedo, Alfredo Becerril Colín, Felipe J. Sánchez y Froylán Barrios.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Néstor Herrera. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Sección Instructora de Gran Jurado: con el Diputado Efrén Valdés como Propietario y como suplentes los diputados: Enedino R. Macedo, Felipe J. Sánchez y Néstor Herrera.

Integró las comisiones especiales: para examinar los expedientes de las elecciones de senadores y para organizar la solemnidad que se le ofrecerá al Presidente de la República con motivo de la conclusión de su Administración.

En 1953 la Legislatura nombró como jueces a: Jorge Lara Gómez, Ricardo Suárez Escalante, Alejandro Díaz Romero, César Hernández Pérez, Felipe Alva Guante, Ernesto Solórzano Alexander, Manuel B. Toledo, Melchor Dávila González, Nicolás Badillo, Alfonso González Blanco, Manuel Castelazo Herrera, César Hernández Pérez, Jesús Torres Rivas, Leopoldo Velasco y M., M. Dolores Campo Amor Garduño, Alejandro Caballero, Enrique Lugo Aguirre, Jorge Lara Gómez, Alejandro Díaz Romero, Miguel Garfias Rodríguez, Felipe Alvahuante, Mario Colín Sánchez, Antonio Vargas González, Maximiliano Morales Herrera y Enrique Galindo Rivera.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria a Ignacio Ramírez "El Nigromante" como Hijo Adoptivo y Predilecto del Estado de México y la institucionalización del Premio de Literatura Infantil "El Nigromante".**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **acordó que la población creada en el Ejido de la Finca del Municipio de Villa Guerrero en lo sucesivo se denominara "El Progreso Hidalgo". Elevó a la categoría de Pueblo a la Ranchería de Zacango perteneciente al Municipio de Villa Guerrero y a la categoría de Pueblo el Barrio de la Concepción Xiochicuautla del Municipio de Lerma.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de seis predios y la **gestión de dos créditos a favor del Gobierno del Estado y de un crédito a favor del Ayuntamiento de Teotihuacán.**

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1954, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1954 y

la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1954, en la cual se fijaron $12,164.40 para cada uno de los once diputados y $6,000.00 como gastos de representación.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para actualizar las tarifas y la normativa de algunos derechos e impuestos.

La Legislatura se caracterizó por acordar que se grabaran con letras de oro en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo los nombres de las personas fallecidas que merezcan conservarse en la memoria del pueblo del Estado, por abrir su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Rex de la Ciudad de Toluca, por excitar al Gobernador a efecto de que los administradores de rentas avisen de los alcances que hacen efectivos a los tesoreros municipales, por **acordar integrar Ayuntamiento y jueces conciliadores substitutos del Municipio de Melchor Ocampo**, por girar una circular a los ayuntamientos para recomendarles que se abstuvieran de celebrar contratos sin previa autorización de la Legislatura y por dirigir una circular a la Legislatura del Estado de Morelos, a efecto de que se forme una comisión de diputados de los estados de Morelos, Puebla, Guerrero y México para rendir un homenaje a Emiliano Zapata.

En materia legislativa, **expidió el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para instituir las juntas de mejoramiento moral, cívico y material en los municipios.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que el Oficial Mayor de la Legislatura siga encargado de la Contaduría General de Glosa, hizo un donativo de $250.00 al Comité Nacional de Lucha Contra la Tuberculosis y descontó $50.00 de las percepciones de los diputados como ayuda económica para la conclusión del monumento en memoria del "Padre Hidalgo" de Amecameca.**

Integró la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de sesiones, presidida por el Diputado Felipe J. Sánchez; la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo**

Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Antonio Huitrón y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Néstor Herrera Gómez, Froylán Barrios, Enrique Trujillo Arias y Alfredo Becerril Colín.

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Felipe J. Sánchez. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1954 la Legislatura nombró como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia a Melchor Dávila González.

Nombró como jueces a: Álvaro Jara Delgadillo, Ignacio Medina Ramos y Abel Jaimes Martínez.

En materia hacendaria, aprobó el procedimiento del Contador General de Glosa para que se consignaran ante la Procuraduría General de Justicia al Tesorero y al Cajero Municipal de Toluca ante un quebranto financiero. Autorizó la condonación de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa y la enajenación de dos predios.

Reformó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1954, para ajustar las percepciones anuales de los diputados, al fijar $8,244.76 para cada uno de sus once diputados y $3,919.64 para cada uno de los trece diputados de la XXXIX Legislatura.

La Legislatura se caracterizó por acordar que el Presidente Municipal de Toluca representara a los municipios del Estado en la Comisión Mixta de Educación y por **convocar a los ciudadanos del Estado a las elecciones ordinarias de diputados a la XXXIX Legislatura.**

En materia legislativa, **adoptó para el Código Civil del Estado de México las reformas que se verificaron en el Código Civil del Distrito y Territorios Federales referentes a los derechos de las mujeres y de los hijos.**

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores del Estado de México, para dotar a las mujeres del derecho de votar y ser votadas en las elecciones de Gobernador, diputados, ayuntamientos y jueces conciliadores, para prohibir el derecho del voto a los extranjeros y para establecer el número de regidores de cada Ayuntamiento en función de la población de la Cabecera del Municipio correspondiente.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio Huitrón; la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alfredo Becerril Colín y la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Néstor Herrera Gómez. Nombró doce diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 5
XXXIX Legislatura Constitucional (1954-1957)

La XXXIX Legislatura Constitucional (1954-1957) que operó del 5 de septiembre de 1954 al 4 de septiembre de 1957 se integró con **trece** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito[33]. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **seis** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **141** decretos entre el 22 de septiembre de 1954 y el 21 de agosto de 1957 (no se publicaron los decretos números 107 y 111).[34]

Este órgano legislativo en 1954 autorizó el nombramiento de Alfredo Hernández Alarcón como Juez Interino de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Pueblo de Aculco se denomine Aculco de Espinosa y elevó a la categoría de Pueblo la Colonia Agrícola conocida con el nombre de Hermiltepec perteneciente al Municipio de Tejupilco.**

En materia hacendaria, acordó girar una circular a los presidentes municipales para que le informaran de todos aquellos bienes que hayan sido vendidos fuera de las disposiciones legales. Autorizó la enajenación de ocho predios y la suscripción de un contrato para la concesión de servicios.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1953.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1955, la Ley que crea el Impuesto sobre Compra-Venta de Segunda Mano de Productos Forestales del Estado de México, la Ley del Impuesto Especial sobre Alcohol y

[33] De **13** diputaciones **1** correspondió a mujeres.
[34] De estos decretos **60** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **47** a la enajenación de predios y concesión de servicios,**10** a la realización de sesiones extraordinarias, **7** sobre demarcaciones territoriales, **7** al otorgamiento de créditos, **4** al otorgamiento de pensiones y becas, **3** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **1** a la designación y remoción de servidores públicos, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **1** a otras disposiciones.

Bebidas Alcohólicas para el Estado de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1955 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1955, en la cual se contemplaron $1,164.40 de percepciones para cada uno de los diputados.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar la normatividad aplicada al cobro del impuesto sobre la propiedad territorial**, para que pagaran impuestos las ganancias derivadas del fomento a la industria y** para ajustar las tarifas por expedición de licencias sanitarias y de construcción.

Reformó la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles del Estado de México, para determinar que quienes perciban ingresos provenientes de la venta de gasolina y demás derivados del petróleo pagarán el 20 al millar.

La Legislatura se caracterizó por incorporar por primera vez en su historia a una mujer como diputada a quien nombró como su Primera Presidenta de su Mesa Directiva, por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Rex de la Ciudad de Toluca y por extinguir tres juzgados conciliadores.

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de México, la Ley del Servicio de Vigilancia de las Industrias Concesionadas del Estado de México y la Ley de Servicios Agrícolas del Estado de México.**

Abrogó la Ley Orgánica del Ministerio Público del Orden Común en el Estado de México expedida el 17 de diciembre de 1941

Reformó la Ley de Protección a la Industria del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la exención del impuesto sobre productos de capitales.

Reformó la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y Municipios, para fijar la cuota diaria de pensión y garantizar la permanencia de los derechos de los servidores que ocupen un puesto de elección popular.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar aspectos relacionados con la condición política de las personas y con las facultades del Gobernador, de la Legislatura, del Poder Judicial y de los ayuntamientos. Entre las reformas relacionadas con la actuación del Poder Legislativo están las siguientes:

- Estableció como facultades del Gobernador: las de comisionar al Secretario General de Gobierno para que concurriera a las discusiones de la Legislatura.

- Estableció como obligaciones del Gobernador: las de presentar anualmente a la Legislatura su Informe de Gobierno, la Cuenta Pública y los proyectos de leyes de ingresos y egresos generales del Estado y el proyecto de leyes de ingresos municipales, así como los nombramientos y renuncias de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de jueces de primera instancia.

- Determinó que no pueden ser diputados a la Legislatura el Secretario General, Oficial Mayor, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los funcionarios y empleados del Estado y municipios que no se separen de sus cargos noventa días antes de la elección.

- Estableció que el derecho a iniciar leyes corresponde al Tribunal Superior de Justicia, en todo lo relacionado con su organización y funcionamiento de la Administración de Justicia.

- Estableció que en la publicación de las leyes y decretos se incluirán los siguientes párrafos: “Por tanto, mando se publique, circule, observe y se dé el debido cumplimiento”. Y “fechas y firmas del Gobernador y Secretario General de Gobierno”.

- Estableció como facultades y obligaciones de la Legislatura: las de aprobar los convenios que celebre el Ejecutivo en relación con los límites del Estado, dictar las leyes necesarias para el mejor funcionamiento de los municipios, **designar a proposición del Ejecutivo los ayuntamientos substitutos y provisionales y los miembros de los cuerpos edilicios**, convocar a elección de Gobernador y diputados, **aprobar los nombramientos que efectúe el Gobernador de magistrados del Tribunal Superior de**

Justicia y de jueces de primera instancia, resolver sobre las renuncias de sus propios miembros, del Gobernador, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de los jueces de primera instancia, dar bases generales conforme a las cuales el Ejecutivo pueda concertar empréstitos interiores, **aprobar empréstitos, legislar acerca de la administración, conservación e inversión de los bienes capitales y autorizar la enajenación de los bienes que no sean susceptibles de aplicarse a un servicio público.**

• Estableció que la Legislatura carece de facultades para: atentar contra el sistema de gobierno, consentir que funcionen como autoridades las que debiendo ser electas popularmente no tengan tal origen, imponer préstamos forzosos, mandar hacer cortes de cuentas con los acreedores del Estado para dejar sus créditos insolutos, otorgar dispensa por la revalidación de estudios, usurpar las facultades de los poderes Ejecutivo y Judicial y mezclarse en el ejercicio de las funciones que les competen.

En cuanto a su régimen interior, la **Legislatura integró por primera vez en su seno una diputada mujer en la persona de Clara del Moral, la cual fue la primera mujer que ocupó la Presidencia de la Legislatura y por consiguiente la que contestó un Informe de Gobierno**. Nombró como sus representantes ante la Dirección de Pensiones a los diputados: José Ramírez Ruiz y José C. Ángeles.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias de instalación, presidida por el Diputado Electo José Ramírez Ruiz y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Clara del Moral de Lara, Juan C. Ángeles, Josafat Villegas Hernández y Felipe Delgado Castro.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Carlos Garduño Izquierdo. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Carlos Garduño Izquierdo, José Ramírez Ruiz, José C. Ángeles, Jesús García Lovera y Felipe Delgado Castro.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales (1ª y 2ª), de Justicia (1ª y 2ª), de Legislación (1ª y 2ª), de Gobernación (1ª y 2ª), de Hacienda (1ª, 2ª, 3ª y 4ª), de Educación Pública (1ª y 2ª), de Comunicaciones y Obras Públicas (1ª y 2ª), de Agricultura y Ganadería (1ª y 2ª), de Fomento Industrial (1ª y 2ª), de Salubridad, Asistencia y Seguro Social (1ª y 2ª), de Trabajo y Previsión Social (1ª y 2ª), de Asuntos Militares (1ª y 2ª), de Asuntos Indígenas (1ª y 2ª), de Poderes (1ª y 2ª), de Corrección de Estilo (1ª y 2ª), Inspectora de la Contaduría (1ª y 2ª), de Estadística y División Territorial (1ª y 2ª), de Asuntos Agrarios (1ª y 2ª) y de Relaciones con las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material (1ª y 2ª).

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Josafat Villegas Hernández como Propietario y como suplentes: Tomás Arias Leyva, Fernando Briones Palafox y José Ramírez Ruiz.

En 1955 la Legislatura Aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Alfonso Díaz Arzate, José Esparza Campa, Alfonso Giles Domínguez, Roberto G. Muñoz, Melchor Dávila González, Marcelino Suárez, Carlos Moreno Díaz, Jesús Torres Rivas y Enrique López Monsiváis.

Nombró como jueces de primera instancia a: Antonio Monroy Robles, Sergio Hernández Alarcón, Juan Martínez Olivares, Juan Solorza Montellano, Enrique López Monsiváis y Enedino R. Macedo.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el envío de una felicitación y un voto de confianza al Gobernador Salvador Sánchez Colín por el aumento importante de que había sido objeto el Presupuesto para 1956.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **acordó que la Colonia Libertad dejara de pertenecer al Municipio de Tepotzotlán para incorporarla al Municipio de Nicolás Romero.**

En materia hacendaria, acordó que la Contaduría General de Glosa exija responsabilidades en que pudieran haber incurrido los funcionarios con manejo de fondos durante el año fiscal de 1954. Autorizó la condonación de tres alcances deducidos por la

Contaduría General de Glosa, la consignación de tres servidores públicos por malversación de fondos públicos, la enajenación de 20 predios, la realización en un contrato para el arrendamiento de inmuebles y la **gestión de un crédito a favor del Gobierno del Estado y dos créditos a favor de los ayuntamientos de Teotihuacán, Tlalnepantla.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1954.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1956, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1956, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1956, la Ley para la Venta y Consumo de Cerveza en el Estado de México, la Ley sobre el Régimen Fiscal de los Fraccionamientos en el Estado de México y la Ley del Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas del Estado de México.

Abrogó la Ley del Impuesto a la Propiedad Raíz y del Catastro en el Estado de México del 29 de diciembre de 1951 y la Ley del Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas para el Estado de México

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para establecer las bases por las que deberá cobrarse el impuesto sobre traslación de dominio y para ajustar las tasas a cobrar a los propietarios de nuevas construcciones, reconstrucciones, fraccionamientos y centros de turismo que gocen de franquicias especiales.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca, **por aprobar el cese de dos jueces de primera instancia** y **por guardar por primera vez en su historia un minuto de silencio en su Pleno, al hacer lo propio con motivo del deceso del ex Presidente de la República Manuel Ávila Camacho**. **Designó ayuntamientos sustitutos y jueces conciliadores en los municipios: Teoloyucan, Coyotepec y Tlalmanalco.**

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de**

México y la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado, de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.

Abrogó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México expedida el 17 de diciembre de 1941.

Reformó la Ley de Cooperación para la Realización de Obras Públicas del Estado de México, para establecer que el Ejecutivo podrá gestionar créditos para la realización de obras por cooperación y exentar del pago de estos derechos a las corporaciones oficiales y de beneficencia pública.

Reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar aspectos relacionados con los procesos de expropiación de predios.

Reformó la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y Municipios, para actualizar algunas prestaciones relacionadas con el fallecimiento del trabajador y para instituir la emisión de bonos hipotecarios destinados a financiar la resolución del problema de la habitación.

Facultó al Ejecutivo para emitir bonos hasta por la cantidad de veinte millones de pesos que se denominarían Bonos del Estado de México, con el fin de entregar su importe al Fondo Cooperativo de la Junta Local de Caminos del Estado.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó que sus diputados contribuyeran con $100.00 para apoyar a los damnificados de las inundaciones ocurridas en el Puerto de Tampico.**

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Elías García Cruz; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José C. Ángeles y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Felipe Delgado Castro, José C. Ángeles, Elías García Cruz y José Ramírez Ruiz.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Félix Madrazo Colín. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1956 la Legislatura nombró como jueces a: Ulrick Lorenzo Figueroa Mata, Jenaro Vázquez Colmenares y Jorge Vergara González.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el envío de una felicitación al Gobernador Salvador Sánchez Colín por su iniciativa que dio origen a la creación de la Universidad Autónoma del Estado de México, la remisión de una felicitación al Gobernador Salvador Sánchez Colín por la obra constructiva y humana que estaba desarrollando en el sur del Estado, la institución del "Premio Estado de México de la Ciencia y la Cultura" y el envío de una iniciativa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se inscribiera en su Recinto la leyenda: A los Constituyentes de 1857.** Otorgó cuatro pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Pueblo el núcleo de población conocido con el nombre de Fábrica de San Rafael del Municipio de Tlalmanalco para que en lo sucesivo se le reconociera con la denominación de Pueblo de San Rafael, autorizó al Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos para que constituyera la Cabecera del Municipio en el poblado que se ha establecido y la elevación a la categoría de Ranchería el Barrio denominado La Guacamaya que forma parte del Pueblo de Tequesquiapan de la jurisdicción del Municipio y Distrito de Temascaltepec.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de 16 predios, la realización de dos contratos para la concesión de servicios, la suscripción de tres contratos para el arrendamiento de inmuebles y la **gestión de tres créditos a favor del Gobierno del Estado y de un crédito a favor del Ayuntamiento de Toluca.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1955.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1957, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1957 y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de México para el Año de 1957, en el cual se asignaron $8,244.76 para cada uno de los trece diputados de la XXXIX Legislatura y $8,138.38 para cada uno de los trece diputados de la próxima Legislatura.

Reformó la Ley del Impuesto de Ingresos Mercantiles del Estado de México, para incluir como sujetos de dicho impuesto a los expendios al menudeo de carbón vegetal, petróleo diáfano y tractolina.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para adecuar los derechos por la prestación del servicio de agua potable.

La Legislatura se caracterizó por autorizar por primera vez en su historia una salida al extranjero de un Gobernador y por aceptar un crédito proveniente de una institución bancaria extranjera, por efectuar una sesión solemne para conmemorar el natalicio del Benemérito de las Américas Benito Juárez, por abrir su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca, por reunirse en Sesión Solemne en el Jardín Reforma de la Ciudad de Toluca para iniciar los festejos conmemorativos del "Año de la Constitución" y por crear el organismo técnico y administrativo denominado Comisión de la Feria del Estado de México. **Designó en dos ocasiones miembros en el Ayuntamiento de Jalatlaco.**

En materia legislativa, **expidió la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Código Penal para el Estado de México, la Ley del Notariado del Estado de México, la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México, la Ley que crea el Instituto de Fomento e Investigaciones Agropecuarias del Estado de México, el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, la Ley de Fomento de la Avicultura en el Estado de México, la Ley para el Estímulo de la Producción y Empleo de Semillas Mejoradas en el Estado de México, la Ley de Asociaciones de Productores Rurales del Estado de México, la Ley de Estímulos para el Mejoramiento de la Agricultura en el Estado de México, la Ley de Fomento y Protección de Granjas Agropecuarias del Estado de México, la Ley para la**

Ministración de Servicios Médico-Asistenciales y de Farmacia a los Trabajadores del Gobierno del Estado de México, la Ley de Fertilizantes y Mejoradores Agrícolas del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, el Código Civil del Estado de México, la Ley para la Conservación de los Recursos Naturales Renovables del Estado de México y la Ley de Extensión Agrícola del Estado de México.

Derogó la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México de fecha 31 de diciembre de 1943, el Código Penal del Estado de México del 21 de julio de 1937, la Ley del Notariado del Estado de México de fecha 7 de junio de 1937, el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México del 2 de enero de 1954, la Ley de Asociaciones de Productores Rurales del Estado de México del 27 de noviembre de 1951, la Ley de Planeación de Granjas Agropecuarias del Estado de México del 30 de noviembre de 1951, el Código Civil del Estado de México del 9 de agosto de 1957, el Código de Procedimientos Penales del Estado de México del 6 de julio de 1937 y el decreto número 12 del 27 de diciembre de 1954 por el que la Legislatura autorizó al Ejecutivo del Estado para otorgar en usufructo la Policlínica de Toluca para la ampliación y mejor prestación de las atenciones a la misma.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para determinar que el Ejecutivo del Estado designara las poblaciones donde deba establecerse la Oficina denominada Registro Público.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las notificaciones a las personas involucradas en alguna resolución.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la expiración del término de la pena impuesta en una sentencia.

Reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Libre y Soberano de México, para precisar las acciones a seguir cuando se presentara un recurso administrativo de revocación de expropiación de un predio.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura recomendó a la Contaduría General de Glosa que vigilara el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades para los Funcionarios y Empleados del Estado. Autorizó que acompañaran al Gobernador a su viaje a los Estados Unidos a los diputados: Félix Madrazo Colín, José Ramírez Ruiz y Tomás Arias Leyva.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Jesús García Lovera; la **Mesa Directiva su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Josafat Villegas Hernández y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José C. Ángeles, Tomás Arias Leyva, Estanislao Duarte Villegas y Alfredo Ramírez Luna.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado José C. Cárdenas. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1957 la Legislatura nombró como jueces a: Nahúm Fausto Velázquez Estévez, Joaquín García Luna y Mario Cerecero Martínez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la presentación de una iniciativa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se descubriera en el Salón de Actos del Palacio Legislativo la inscripción: "A los Constituyentes. 1857-1917".**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Ciudad a la Villa de Naucalpan.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa.

La Legislatura se caracterizó por **emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional y de diputados de la XL Legislatura Constitucional. Designó un Ayuntamientos Sustituto en el Municipio de Ocoyoacac.**

En materia legislativa, **expidió la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

Derogó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México promulgada el 25 de agosto de 1950.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Fernando Briones Palafox y la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alfredo Ramírez Luna. Nombró ocho diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 6
XL Legislatura Constitucional (1957-1960)

La XL Legislatura Constitucional (1957-1960) que operó del 5 de septiembre de 1957 al 4 de septiembre de 1960 se integró con **trece** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito[35]. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **cuatro** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **89** decretos entre el 6 de septiembre de 1857 y el 26 de agosto de 1960.[36]

Este órgano legislativo en 1957 validó la elección del Doctor Gustavo Baz Prada como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México para funcionar durante el periodo del 16 de septiembre de 1957 al 15 de septiembre de 1963.

Aprobó los nombramientos como jueces constitucionales de: Santiago Aguilar, Ignacio Medina Ramos, Lorenzo Ulrick Figueroa, Leopoldo Velasco, César Hernández Pérez, Leopoldo Velarde, Erasto González Esquivel, Abel Jaimes, Nahun Velázquez, Juan Manuel Mendoza, Joaquín García Luna, Mario Cerecero, Juan Solórzano Montellano, Miguel Garfias Rodríguez, Jorge Lara, José López de Silva, Germán Baz, Alfonso Díaz Arzate y Ricardo Suárez Escalante.

En materia hacendaria, autorizó la condonación de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa y dos contratos para la realización de obras

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1956 y la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1957.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1958, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1958 y la

[35] De **13** diputaciones **1** correspondió a mujeres y **1** asumió una diputación suplente.
[36] De estos decretos **36** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **25** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **7** a la realización de sesiones extraordinarias, **5** a la designación y remoción de servidores públicos, **5** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **4** al otorgamiento de créditos, **3** al otorgamiento de pensiones y becas, **2** a la aprobación de contratos y convenios, **2** a la asignación y cancelación de recursos públicos y **1** sobre demarcaciones territoriales.

Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México de 1958, la cual contempló $36,000.00 anuales para cada uno de los trece diputados.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca, por recibir la protesta de ley del Gobernador Gustavo Baz Prada en el Auditorio "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca, por realizar una sesión solemne para conmemorar del inicio de la Revolución Mexicana, **por someter a consideración del público el proyecto de Reglamento para Expendio de Bebidas Alcohólicas y por crear la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de la Ciudad de Toluca y Poblaciones Conexas y la Comisión de Fomento Industrial del Estado de México.**

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Jaltenco, Chiconcuac y Tenango del Aire.

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, **para crear en la Ciudad de Toluca una Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material con funciones de coordinación y control de todas las juntas de mejoramiento moral, cívico y material que existieran en cada Municipio del Estado.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró como representantes Propietario y Suplente ante la Dirección de Pensiones a los diputados: Eduardo Castro Garduño y Daniel Benítez Villalpando.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias de instalación, presidida por el Diputado Electo José Sánchez Lara y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Arturo Cejudo Pingarrón, Julio Ortiz Álvarez, Marciano Santos Durán e Isaías Monroy Cruz.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Arturo Cejudo Pingarrón. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Julio Ortiz Álvarez, José Guerrero González, Eduardo Castro Garduño, Mariano Santos Durán e Isaías Monroy Cruz.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales (1ª y 2ª), de Justicia (1ª y 2ª), de Legislación (1ª y 2ª), de Gobernación (1ª y 2ª), de Hacienda (1ª, 2ª, 3ª y 4ª), de Educación Pública (1ª y 2ª), de Comunicaciones y Obras Públicas (1ª y 2ª), de Agricultura y Ganadería (1ª y 2ª), de Fomento Industrial (1ª y 2ª), de Salubridad, Asistencia y Seguro Social (1ª y 2ª), de Trabajo y Previsión Social (1ª y 2ª), de Asuntos Militares (1ª y 2ª), de Asuntos Indígenas (1ª y 2ª), de Poderes (1ª y 2ª), de Corrección de Estilo (1ª y 2ª), Inspectora de la Contaduría (1ª y 2ª), de Estadística y División Territorial (1ª y 2ª), de Asuntos Agrarios (1ª y 2ª) y de Relaciones con las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material (1ª y 2ª).

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Arturo Cejudo Pingarrón, Enrique Castañeda Villegas, José Guerrero González, Faustino Sánchez Finto e Isaías Monroy Cruz.

Integró la Comisión Especial para Examinar los Expedientes de la Elección de Gobernador.

En 1958 la Legislatura nombró como jueces a: Eduardo Herrera Lasso Gutiérrez y Antonio Huitrón Huitrón.

Designó como senadores propietarios a: Abel Huitrón y Aguado y Maximiliano Ruiz Castañeda, y como senadores suplentes a: Felipe J. Sánchez y Mario Colín Sánchez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **un voto de solidaridad y reconocimiento al Gobernador Gustavo Baz Prada por haber obtenido el libre comercio del maíz dentro del Estado y con las demás entidades federativas, la guarda de un minuto de silencio en memoria del Diputado Marciano Santos Durán y el otorgamiento de un pergamino y de una medalla al Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines como un justo reconocimiento por su labor de seis años de gobierno en bien de México.** Otorgó una pensión económica.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **segregó el Pueblo de Río Frío del Municipio de Tlalmanalco para agregarlo al Municipio de Ixtapaluca.**

En materia hacendaria, condonó a los causantes de predios ocultos del Municipio de Jilotepec sus impuestos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que no hubieran prescrito. Autorizó la condonación de nueve alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la consignación de dos servidores públicos por malversación de fondos públicos, la enajenación de siete predios, la celebración de tres contratos para la concesión de servicios y el otorgamiento de cuatro recompensas económicas.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al segundo semestre del Ejercicio de 1957 y la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente a la época comprendida entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 1958.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1959, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para 1959, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1959, la Ley General de Hacienda del Estado de México y la Ley sobre los Procedimientos del Catastro, Aforo y Valorización de la Propiedad Territorial del Estado de México.

Derogó la Ley General de Hacienda del Estado de México del 29 de diciembre de 1951, la Ley del Impuesto a la Propiedad Territorial del Estado de México del 23 de diciembre de 1954, la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles del Estado de México del 31 de diciembre de 1952, la Ley del Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Alcohólicas del Estado de México del 29 de diciembre de 1955, la Ley del Servicio de Vigilancia de las Industrias Concesionadas del Estado de México del 30 de diciembre de 1954, la Ley del Impuesto sobre Compraventa de Segunda Mano de Productos Forestales del Estado de México del 22 de diciembre de 1954 y la Ley de Cooperación para la Realización de Obras Públicas del Estado de México del 26 de diciembre de 1951.

Reformó la Ley del Impuesto sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas del Estado de México, para facultar a la Dirección General de Hacienda para realizar auditorías y sancionar administrativamente las infracciones cometidas a dicha ley.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de los impuestos que se aplican al azúcar y a la leche 1 de agosto de 1958.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas que debían pagar los propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de terrenos de común repartimiento.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine "Justo Sierra" de la Ciudad de Toluca, por efectuar una sesión solemne en homenaje a la Revolución Mexicana, **por crear el Tribunal Fiscal del Estado de México y por presentar por primera vez en su historia un turno de oradores con motivo de la clausura de un periodo ordinario de sesiones**.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Chicoloapan y Coyotepec.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Planificación del Estado de México, la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.**

Derogó la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México del 27 de marzo de 1956, la Ley sobre el Incremento de la Producción de las Empresas Industriales y Comerciales en el Estado de México expedida el 9 de septiembre de 1947, la Ley de Protección a las Siembras, Nuevas Plantaciones y Cultivo de Árboles Frutales, de Ornato y Floricultura en el Estado de México expedida el 9 de septiembre de 1947 y la Ley sobre Extracción, Explotación y Elaboración de Materiales para la Construcción en el Estado de México expedida el 24 de noviembre de 1948.

Reformó la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y Municipios, para precisar aspectos sobre las cuotas de las pensiones y los préstamos quirografarios e hipotecarios y de hacer extensivos los beneficios de este ordenamiento a

los trabajadores de organismos descentralizados, coordinados del Gobierno del Estado o de los ayuntamientos.

Reformó la Ley de Protección a la Industria del Estado de México, para declarar de interés público el establecimiento de nuevas industrias en el Estado de México, así como el desarrollo, fomento y ampliación de las existentes.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Daniel Benítez Villalpando y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Eduardo Castro Garduño, Enrique Castañeda Vargas, Faustino Sánchez Pinto y José Guerrero González.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Faustino Sánchez Pinto. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1959 la Legislatura aprobó el nombramiento de César Hernández Pérez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Aprobó los nombramientos como jueces de: Antonio Huitrón, Germán García Sánchez, Luis Ángel Rodríguez y Francisco Javier Olivera Sedano.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la remisión de una felicitación al Presidente de la República Adolfo López Mateos por el viaje que realizó a los Estados Unidos y Canadá, la entrega de una medalla y de un pergamino al Presidente de la República Adolfo López Mateos como testimonio de gratitud a la generosidad de su Gobierno y la guarda de un minuto de silencio para conmemorar el natalicio de Venustiano Carranza.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de cinco alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la consignación de dos servidores públicos por malversación de fondos públicos y la enajenación de diez predios.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio de 1958.

Expidió la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para 1960, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1960 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1960.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la calificación de la capacidad tributaria de los causantes y ajustar las tarifas sobre ingresos mercantiles y a la industria.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar que los propietarios, poseedores o arrendadores de fincas urbanas estarán obligados a adquirir en la Tesorería las placas para regularizar la nomenclatura urbana.

La Legislatura se caracterizó por extinguir la Comisión de la Feria del Estado de México, por abrir la apertura de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida, por rendirle un homenaje a la XXII Legislatura del Estado de Coahuila por su gesto patriótico de desconocer al gobierno usurpador de Victoriano Huerta, por conocer el mensaje del Presidente de la República con motivo del rompimiento de relaciones diplomáticas con el Gobierno de Guatemala, por determinar que el profesor perdía sus derechos a percibir sueldos suplementarios cuando abandonara el empleo o fuera cesado por causa justificada, **por crear la Escuela para Maestros de Jardines de Niños en el Estado de México** y por aprobar una moción para que el Ejecutivo del Estado vigilara que los ayuntamientos se abstuvieran de modificar las tarifas u otras disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal.

En materia legislativa, **expidió la Ley que crea el Instituto de Capacitación del Magisterio al Servicio del Estado de México y la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México.**

Reformó la Ley de Nuevas Construcciones, Fraccionamientos Industriales y Residenciales y Obras de Irrigación del Estado de México, para ajustar las tarifas de exención a los promotores de nuevas construcciones y obras de irrigación.

Reformó la Ley de Protección a los Centros de Turismo del Estado de México, para ampliar los incentivos fiscales otorgados a los inversionistas del ramo turístico.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura acordó que todos los diputados aportaran su experiencia para la elaboración de la ponencia que presentará la Legislatura en el Congreso Agrario que se realizaría en la Ciudad de Toluca.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Gerardo Zenil Nava y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Luz María Larralde Belmont, Julio Ortiz Álvarez, Alfredo Pérez Estrada y Francisco Paredes Jiménez.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado José Guerrero González. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Comisión Especial para que estudiara lo relacionado con el cumplimiento de los postulados de la Reforma Agraria.

En 1960 la Legislatura aprobó el nombramiento de Adulfo García Crotte como Juez Interino de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la autorización de una pensión económica.

En materia hacendaria, acordó distribuirles a los 119 municipios $0.025 por cada litro de cerveza consumida en la Entidad. Autorizó la condonación de cuatro alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa y la enajenación de seis predios.

Gestionó dos créditos a favor del Gobierno del Estado y dos créditos a favor de los ayuntamientos de: Chimalhuacán y Cuautitlán.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de diputados de la XLI Legislatura y por expedir el decreto de cooperación

para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable y drenaje pluvial y sanitario de la Unidad Urbano-Industrial de los municipios de: Naucalpan, Zaragoza, Tlalnepantla y Huixquilucan.

Designó integrantes de ayuntamientos en los municipios de: de San Felipe del Progreso, Cocotitlán y Morelos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Faustino Sánchez Pinto y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Enrique Castañeda Villegas. Nombró ocho diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 7
XLI Legislatura Constitucional (1960-1963)

La XLI Legislatura Constitucional (1960-1963) que operó del 5 de septiembre de 1960 al 4 de septiembre de 1963 se integró con **trece** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito[37]. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **siete** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **97** decretos entre el 27 de septiembre de 1960 y el 3 de julio de 1963.[38]

Este órgano legislativo en 1960 aprobó los nombramientos como magistrados de: Alfonso Díaz Arzate y Víctor Manuel Valdés Álvarez.

Aprobó los nombramientos como jueces de: Othón Flores Vilchis y Jaime Almazán Delgado.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la guarda de un minuto de silencio en memoria de los Niños Héroes de Chapultepec y la declaración de día de fiesta sin suspensión de labores en el Estado de México del 27 de septiembre de cada año para conmemorar la Nacionalización de la Industria Eléctrica.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **acordó que el poblado conocido con el nombre de "Cabeza de Perro" del Municipio de Tlatlaya tenga en lo sucesivo la categoría de Congregación con el nombre de "27 de Septiembre".**

En materia hacendaria, determinó el modo de distribuir entre los municipios las participaciones que les correspondían de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación y en la Ley Federal de Fomento a la Minería. Autorizó la condonación de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa, la realización de un contrato

[37] De **13** diputaciones **0** correspondieron a mujeres.
[38] De estos decretos **39** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **22** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **10** a la realización de sesiones extraordinarias, **6** a la designación y remoción de servidores públicos, **6** sobre demarcaciones territoriales, **4** al otorgamiento de créditos, **4** al otorgamiento de pensiones y becas, **3** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **1** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **1** a otras disposiciones.

para arrendamientos de inmuebles, la enajenación de tres predios y autorización de tres contratos para la concesión de servicios.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al año fiscal de 1959.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1961, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1961 y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1961, en la cual se mantuvieron las percepciones anuales de los diputados en $39.000.00.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar la normatividad y las tarifas para el cobro de impuestos y derechos.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Valle de Bravo, Tenango del Valle y Zumpahuacán.

En materia legislativa, **expidió el Código Penal para el Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y la Ley que Establece las Escuelas Normales Urbanas de Tlalnepantla y Atlacomulco.**

Abrogó el Código Penal del Estado de México del 6 de abril de 1956 y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México del 31 de diciembre de 1956.

Reformó la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de México, para eliminar la disposición que señalaba el nombre de las profesiones que necesitaban título para su ejercicio.

Reformó la Ley de Protección a la Industria del Estado de México, para ajustar los porcentajes de reducción de gravámenes e instituir cuatro zonas industriales.

Reformó la Ley de Fomento de la Avicultura en el Estado de México, para ajustar el porcentaje de exención de impuestos pertenecientes al Estado en este ramo.

Reformó la Ley de Construcciones, Fraccionamientos Industriales y Residenciales y Obras de Irrigación del Estado de México, para redefinir los conceptos de fraccionamientos y obras de irrigación.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos ya no requieran la autorización de la Legislatura para celebrar contratos de obras y para la prestación de servicios públicos cuyo valor exceda de cinco mil pesos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura designó como sus representantes ante el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones a los diputados: Alfredo Garduño Castro y Jesús Moreno Jiménez.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias de instalación, presidida por el Diputado Electo Leopoldo Velasco Mercado y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: José Luis García Becerril, Santos Meza Garcés, Ernesto Gómez Gómez y José Chiquillo Juárez.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Roberto Ruiz Pineda. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Higinio Guadarrama Sánchez, Jesús Moreno Jiménez, Alfredo Garduño Castro, Leopoldo Velasco Mercado y José Chiquillo Juárez.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Trabajo y Previsión Social, de Obras Públicas, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría General de Glosa, de Estadística y División Territorial y de Policía y Peticiones.

Integró la Sección instructora del Gran Jurado con los diputados: Higinio Guadarrama Sánchez, Jesús Moreno Jiménez, Alfredo Garduño Castro, Leopoldo Velasco Mercado y José Chiquillo Juárez.

En 1961 la Legislatura aprobó los nombramientos como magistrados de: Roberto G. Muñoz, Melchor Dávila González, Víctor Manuel Valdés Álvarez, José Esparza Campa, Carlos Moreno Díaz, Santiago Aguilar Rodríguez, Alfonso Díaz Arzate e Ignacio Medina Ramos.

Nombró como jueces a: Luis Cano Ángeles, Jesús Romero Cervantes y Adulfo García Crotte.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **ratificó que la zona urbana ejidal de San Juan Ixhuatepec pertenece al territorio del Municipio de Ecatepec.**

En materia hacendaria, fijó las cuotas de los derechos por consumo de agua potable a los usuarios del Ex Vaso del Lago de Texcoco. Autorizó la condonación de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, un contrato para la realización de fraccionamientos, la enajenación de cuatro predios, un contrato para la concesión de servicios y la **gestión de un crédito a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal de 1960.

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1962, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1962 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año de 1962.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar la normatividad en cuanto al cobro de los impuestos y derechos.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida, por pedirle al Presidente de la República que instrumentara el Sistema

Nacional de Granjas ideado por Gabriel Aguillón Guzmán y por organizar “El Banquete de la Unidad” para que los ayuntamientos ratificaran su confianza al Ejecutivo del Estado.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Coyotepec, Jalatlaco, Chiautla, Chapultepec y Chimalhuacán.

En materia legislativa, **expidió la Ley que crea el Fondo Estatal de Garantía y Fomento a la Mediana y Pequeña Empresa, la Ley que crea el Registro de Antecedentes Penales del Estado de México y la Ley del Arancel para el Pago de Honorarios de Abogados y Costas Judiciales del Estado de México.**

Abrogó la Ley que Crea el Instituto de Fomento e Investigaciones Agropecuarias del Estado de México del 12 de abril de 1956.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para reglamentar el acto protocolario de la entrega recepción de los ayuntamientos de los municipios.

Reformó la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, para ajustar la normatividad referente a la división de terrenos, siempre que con ella se formen una o más calles.

Reformó la Ley de Protección a la Industria del Estado de México, para determinar que disfrutarán de la reducción en la tributación las personas físicas o morales que establezcan en el Estado industrias nuevas o necesarias fuera de las zonas industriales que reconoce la ley.

Reformó la Ley de Protección a las Nuevas Construcciones, Fraccionamientos Industriales y Residenciales y Obras de Irrigación del Estado de México, para facultar al Ejecutivo del Estado para celebrar contratos-concesión con los interesados en obtener franquicias de exención de impuestos.

Reformó el Decreto de Cooperación para la Construcción de Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Drenaje Pluvial y Sanitario de la Unidad Urbano

Industrial N-Z-T (Nezahualcóyotl-Zaragoza-Tlalnepantla), para ajustar las tarifas de usuarios de este servicio.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jesús Moreno Jiménez; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Leopoldo Velasco Mercado y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Marcelino Palafox Cárdenas, Guillermo Molina Reyes, Alfredo Garduño Castro e Higinio Guadarrama Sánchez.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Santos Meza Garcés. Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1962 la Legislatura aprobó los nombramientos como jueces de: Ricardo Suárez Escalante, Antonio Huitrón Huitrón, Eduardo Uribe Santín, Juan Josafat Pichardo Cruz y Nicolás Elizalde Lemus.

Entre las distinciones personales que otorgó están: la autorización de tres pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **fijó los límites que conforman las jurisdicciones de los municipios de Lerma y Ocoyoacac, elevó a la categoría de Pueblo el centro de población conocido con el nombre de Campamento de Colorines en Municipio de Valle de Bravo y fijó los límites del Municipio de Naucalpan con la inclusión de la Colonia "Ciudad Satélite".**

En materia hacendaria, estableció las reglas para entregarles a los municipios las participaciones por concepto del impuesto sobre producción y consumo de tabacos labrados. Autorizó la enajenación de cinco predios, un contrato para la concesión de servicios y la **gestión de un crédito a favor del Ayuntamiento de Atlacomulco.**

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1961.

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1963, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1963 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1963.

Derogó la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados del Estado de México del 28 de diciembre de 1950.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar la normatividad para el cobro de los impuestos y derechos.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado de México, la Ley que Establece la Escuela Normal Urbana de Chalco y la Ley Reglamentaria de las Fracciones III y IV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, **en donde precisó que es facultad exclusiva de la Legislatura crear y suprimir municipios y modificar su extensión territorial.**

Abrogó la Ley de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México del 28 de diciembre de 1951.

Reformó el decreto 67 del 7 de noviembre de 1962, para crear el organismo municipal denominado Junta Administradora del Mercado de Atlacomulco.

Facultó al Ejecutivo para que celebrara un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que le otorgara al Estado un subsidio en sustitución del extinto impuesto sobre herencias y legados.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Guillermo Molina Reyes; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Leopoldo Velasco Mercado; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo**

Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Ernesto Gómez Gómez y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Guillermo Molina Reyes, Alfredo Garduño Castro, José Chiquillo Juárez y José Luis García Becerril.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Roberto Jasso Rojas. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1963 la Legislatura nombró como jueces a: Evaristo Rogel Rogel y Eduardo Uribe Santín.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la elaboración de un escrito para reconocer la colaboración que tuvieron el Oficial Mayor y los empleados administrativos de la Cámara de Diputados en el cumplimiento de sus labores.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Pueblo el Barrio de la Loma de Hidalgo perteneciente a San Felipe Santiago del Municipio de Jiquipilco.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para crear el Municipio de Netzahualcóyotl, al segregar las Colonias del Vaso de Texcoco de los municipios de Chimalhuacán, La Paz, Texcoco, Ecatepec y Atenco.

En materia hacendaria, autorizó la enajenación de dos predios y la suscripción de tres contratos para la concesión de servicios.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de Gobernador del Estado y de diputados de la XLII Legislatura.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Guillermo Molina Reyes y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Leopoldo Velasco Mercado. Nombró ocho diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 8
XLII Legislatura Constitucional (1963-1966)

La XLII Legislatura Constitucional (1963-1966) que operó del 5 de septiembre de 1963 al 4 de septiembre de 1966 se integró con **trece** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito[39]. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **seis** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **93** decretos entre el 7 de septiembre de 1963 y el 24 de agosto de 1966 (no se publicó el decreto número 8).[40]

Este órgano legislativo en 1963 declaró Gobernador Constitucional del Estado a Juan Fernández Albarrán, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1963 al 15 de septiembre de 1969.

Nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Francisco Álamo Rodríguez y Nicolás Elizalde Lemus.

Nombró como jueces a: Francisco Javier Olivera, Jaime Reza Arana, Abel Jaimes Martínez, Eduardo Uribe Santín, Nahúm Fausto Velázquez Estévez, Ignacio Medina Ramos, Juan Zaras Barradas, Eliseo del Valle Sánchez, Fernando Barrera Legorreta, Adulfo García Crotte, René Sánchez Vértiz, Jesús Díaz Pedraza, Luis Ibarrola Cervantes, Gustavo Ortega Valle, Juan Josafat Pichardo Cruz, Evaristo Rogel Rogel, Germán García Sánchez, Roberto Benítez Bringas, Júpiter Piña Gutiérrez y León de la Selva.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la determinación para que el Hospital General "José Vicente Villada" se denominara "Lic. Adolfo López Mateos" y los acuerdos para entregarle un reconocimiento a la Señora Eva Sámano de López Mateos, para declarar "Ciudadano de la Paz y del Progreso de México" al Presidente Adolfo López Mateos y para inscribir el nombre del Presidente Adolfo López Mateos en el Recinto del Poder Legislativo.**

---

[39] De **13** diputaciones **1** correspondió a mujeres.

[40] De estos decretos **42** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **29** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **7** a la realización de sesiones extraordinarias, **4** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **2** a la autorización de caminos y obras públicas, **2** sobre demarcaciones territoriales, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **1** a la designación y remoción de servidores públicos y **2** a otras disposiciones.

En materia hacendaria, autorizó tres contratos para la concesión de servicios, la enajenación de un predio y un contrato para la realización de un fraccionamiento.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del Año Fiscal de 1962 y la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México del primer semestre del año fiscal de 1963.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1964, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1964 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1964, en la cual las percepciones de los diputados pasaron de $39,000.00 a $48,000.00.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el cobro de impuestos y derechos.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el cobro del impuesto de patentes sobre establecimientos comerciales e industriales.

Reformó la Ley Sobre Procedimiento de Catastro, Aforo y Colonización del Estado de México, para facultar al Ejecutivo del Estado para llevar a cabo la valorización de los predios que paguen un valor notoriamente inferior.

La Legislatura se caracterizó por efectuar una sesión solemne para conmemorar el Centenario del Nacimiento de Belisario Domínguez y por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca, en donde también recibió la protesta de ley del Gobernador Juan Fernández Albarrán.

En materia legislativa, **expidió la Ley que crea el Tribunal para Menores del Estado de México.**

Reformó la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las operaciones realizadas por los fraccionadores.

Reformó el Código de Protección a la Infancia del Estado de México, para sustituir la alusión a la Institución Protectora de la Infancia por la de Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la modificación del registro de los bienes inmuebles.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para especificar los castigos a quienes cometan el delito de robo de ganado y para precisar aspectos sobre el decomiso de los instrumentos de efectos del delito.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para que el cuerpo del delito de abigeato se pruebe de la misma forma que el de robo y para derogar el artículo en el que se indicaba que el Ministerio Público podía desistirse de la acción penal en algunas causales que presumían la absolución del inculpado.

Reformó el Código Penal para el Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para precisar que no se aplicará la Ley Penal a los infractores menores de 18 años.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró como su representante ante la Dirección de Pensiones al Diputado Antonio Vilchis Hernández.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias de instalación, presidida por el Diputado Electo Antonio Vilchis Hernández y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Sidronio Choperena Ocáriz, Antonio Vilchis Hernández, Jesús Alcántara Miranda y Arturo Flores Mercado.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Sidronio Choperena Ocáriz. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Sidronio Choperena Ocáriz, Jesús Alcántara Miranda, Elías García Cruz, Rodolfo Nieto Arvizu y Fernando Macedo Estrada.

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Trabajo y Previsión Social, de Obras Públicas, de Poderes, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría General de Glosa, de Estadística y División Territorial y de Policía y Peticiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Antonio Huitrón Huitrón, Arturo Flores Mercado, Antonio Vilchis Hernández, Leonel Domínguez Rivero y Alejandro Herrera Zárate.

Integró la Comisión Especial para Revisar los Expedientes de las Elecciones del Gobernador.

En 1964 la Legislatura aprobó los nombramientos de: Fernando Ordorica Inclán y Mario C. Olivera Gómez Tagle como senadores propietarios, y de: Alejandro Arzate Sánchez y Eduardo Arias Nuvillo como senadores suplentes.

Nombró como jueces a: **Rita Raquel Salgado Tenorio**, Leopoldo García Crotte y Gaher Villanueva García. La Legislatura por primera nombró a una mujer como juez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el acuerdo para felicitar al Gobernador Juan Fernández Albarrán con motivo de su Primer Informe de Gobierno y para otorgarle un voto de adhesión y confianza a su política en todos los órdenes, la remisión de un telegrama de felicitación al Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz por la toma de posesión de su cargo, el otorgamiento de un voto de confianza al Gobernador Juan Fernández Albarrán por encabezar una administración honesta y honrada, el reconocimiento a José María Cos como editor del primer periódico editado en el actual territorio del Estado de México y la remisión de telegramas de felicitación a Marcelino García Barragán por su nombramiento como Secretario de la Defensa Nacional y a Alfonso Corona del Rosal por su nombramiento como Secretario del Patronato Nacional.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría política de Congregación al Poblado de Santa María de Guadalupe del Municipio de Zumpango.**

En materia hacendaria, determinó distribuir en partes iguales entre varios municipios las participaciones federales del impuesto sobre producción y consumo de cerillos y fósforos. Autorizó la condonación de tres alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de cuatro predios, La autorización de un contrato para la realización de obras y la suscripción de un contrato para la concesión de servicios.

Aprobó la Cuenta del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al segundo semestre de 1963.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1965, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1965 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1965.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1964, para derogar la disposición que establecía una compensación a los municipios por concepto del cobro del impuesto sobre terrenos de común repartimiento.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el pago del impuesto por predios de común repartimiento, para establecer como obligación de los contribuyentes la de llevar los libros de contabilidad autorizados y para modificar las tarifas de los derechos por concepto de inspección de calderas, calentadores, aparatos a presión o vacío y equipos de energía mecánica o eléctrica.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar aspectos sobre el cobro del impuesto sobre terrenos de común repartimiento.

Reformó el decreto 87 del 27 de agosto de 1960, para determinar que la superficie de la Unidad Urbano Industrial N-Z-T (Naucalpan, Zaragoza, Tlalnepantla y Huixquilucan) quedará grabada con el impuesto de cooperación y para modificar los límites de dicha Unidad.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca y **por otorgarle al Presidente Adolfo López Mateos el pergamino por el que lo declaró "Ciudadano de la Paz y del Progreso de México" e inscribir su nombre en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo**.

Designó miembros de ayuntamientos sustitutos y jueces conciliadores en los municipios de: Texcalyacac y Amatepec.

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre la Fabricación, Uso, Venta, Transporte y Almacenamiento de Artículos Pirotécnicos en el Estado de México.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que los presidentes municipales deberán rendir su informe de gobierno correspondiente a los dos primeros años de su gestión el día 2 de enero o el primer día hábil siguiente en caso de ser día feriado.

Reformó la Ley de Fraccionamientos del Estado de México, para establecer el derecho que deberán cubrir las personas que construyan fraccionamientos.

Reformó la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y Municipios, para determinar que los préstamos hipotecarios serán los que conceda la Dirección de Pensiones con esa garantía.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los delitos contra la riqueza forestal del Estado.

Facultó al Ejecutivo para que enajenara fuera de subasta pública los bienes inmuebles propiedad del Estado que no sean aplicables al servicio público y para que celebrara convenios con los vecinos de la Colonia Urbana General Francisco Murguía de la Ciudad de Toluca, para dejar protegidos los intereses fiscales del Estado y del Municipio.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Fernando Macedo Estrada y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida

por los diputados: Rodolfo Nieto Arvizu, Gregorio Velázquez Sánchez, Antonio Huitrón Huitrón y Aurelio Orive Saavedra.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Antonio Vilchis Hernández. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Comisión Revisora de los Expedientes de las Elecciones de Senadores.

En 1965 la Legislatura nombró como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia a Alfonso Crotte.

Nombró como jueces a: Gabriel Betancourt y Daniel Tello López.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la remisión de los telegramas al Licenciado Adolfo López Mateos para desearle el pronto restablecimiento de su salud y al Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, para felicitarlo por el mensaje que dirigió a la Nación el 1 de septiembre de 1965 y por el cumplimiento de su primer año de labores.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **adecuó los límites territoriales del Municipio de Naucalpan de Juárez.**

En materia hacendaria, acordó distribuir en partes iguales entre 23 municipios de la Entidad las participaciones correspondientes a los años de 1965 y 1966 del impuesto sobre producción y consumo de cerillos y fósforos. Autorizó la condonación de dos alcances deducidos por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de once predios, la suscripción de un contrato para la concesión de servicios y una reforma a los presupuestos municipales.

Aprobó en la Cuenta de Inversión de las Rentas Generales del Estado de México correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1964.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1966, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1966 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1966.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el cobro del impuesto de patentes sobre establecimientos comerciales e industriales.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para exentar impuestos a los bienes inmuebles promovidos por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Reformó los decretos 87 del 26 de agosto de 1960 y 35 del 25 de julio de 1961 y derogó el decreto 55 del 30 de diciembre de 1964, para ajustar las tarifas del impuesto de cooperación en la Unidad Urbano Industrial de Naucalpan, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla y Huixquilucan.

Reformó la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México y sus Municipios, para ajustar los pagos de derechos de cooperación para la construcción, reconstrucción y ampliación de vías públicas.

La Legislatura se caracterizó por abrir su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca, por desechar la iniciativa del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para que se reconociera la figura de diputados locales de partido y por facultar al Gobernador y a los ayuntamientos para celebrar convenios con la Institución Nacional de Vivienda para la construcción de viviendas de tipo popular.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó establecer hasta el mes de septiembre de 1965 la "semana inglesa" de cinco días laborables para los trabajadores de la Oficialía Mayor y de la Contaduría de Glosa.**

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Alejandro Herrera Zárate y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Antonio Vilchis Hernández, Gregorio Velázquez Sánchez, Fernando Macedo Estrada y Elías García Cruz.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Rodolfo Nieto Arvizu. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones especiales: para legislar lo referente a las participaciones a los municipios y para formular una nueva Ley de Tránsito.

En 1966 la Legislatura nombró como jueces a: Saloie Jaimes Maldonado y Luis Miranda Cardoso.

En materia hacendaria, autorizó la condonación de un alcance deducido por la Contaduría General de Glosa, la enajenación de un predio, la suscripción de un contrato para la realización de obras y la consignación de cuatro servidores públicos por malversación de fondos públicos.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones de los diputados de la XLIII Legislatura. **Designó miembros de ayuntamientos sustitutos y jueces conciliadores en los municipios: Donato Guerra y Xocanacatlán.**

En materia legislativa, **expidió la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de Libertad en el Estado de México y la Ley Electoral del Estado de México**, **con la que se integró la Comisión Estatal Electoral** con el Secretario General de Gobierno, el Director General de Gobernación, un Diputado y tres representantes de los partidos políticos.

Abrogó la Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Estado de México del 30 de agosto de 1951.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que la Legislatura convocara a elecciones de Gobernador y diputados por lo menos cien días antes de la fecha de elección y que convocara a elecciones para ayuntamientos y jueces menores por lo menos con sesenta días antes de las elecciones. Estableció como obligación del Gobernador: la de proponer a la Legislatura la designación

de ayuntamientos substitutos, provisionales, miembros de los ayuntamientos y los jueces menores municipales.

Reformó la Ley Orgánica para las Elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Estado de México, para sustituir los formatos a aplicarse en las elecciones a puestos de elección popular.

Reformó la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, para establecer que cuando se aplique una sanción por el incumplimiento de esta Ley se notificará al infractor por medio de la Gaceta del Gobierno.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para establecer que habrá en cada Cabecera de Municipio un Juez Menor Municipal y dos suplentes, exceptuándose las municipalidades de Toluca, Tlalnepantla, Naucalpan y Nezahualcóyotl, en las que habrá dos jueces menores propietarios y cuatro suplentes.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para crear un Departamento de Promoción y Supervisión de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de los Municipios. Precisó que los ayuntamientos se integrarán por: un Presidente, un Síndico y tres regidores, con excepción del Municipio de Toluca, en el cual el Ayuntamiento estará integrado por un Presidente, un Síndico y cinco regidores y que cuando no se verificaran las elecciones en un Ayuntamiento o se declararan nulas el Gobernador propondrá al Poder Legislativo la designación de un Ayuntamiento Provisional.

Facultó al Ejecutivo para que suscribiera un convenio con el Gobierno Federal para la extracción de agua potable de la Cuenca del Río Lerma para el Distrito Federal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura a través de su Diputación Permanente nombró al Diputado Antonio Vilchis Hernández como representante de la Legislatura ante la Comisión Estatal Electoral.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Leonel Domínguez Rivero; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo**

Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Arturo Flores Mercado; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio Vilchis Hernández y **la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sidronio Choperena Ocáriz. Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 9
XLIII Legislatura Constitucional (1966-1969)

La XLIII Legislatura Constitucional (1966-1969) que operó del 5 de septiembre de 1966 al 4 de septiembre de 1969 se integró con **trece** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito[41]. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **siete** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **132** decretos entre el 26 de septiembre de 1966 y el 15 de agosto de 1969 (no se publicó el decreto número 105 por un error atribuible a la numeración).[42]

Este órgano legislativo en 1966 otorgó entre otras distinciones personales: **el acuerdo para que se inscribiera con letras de oro en el Recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre del General Francisco Villa y la entrega de un diploma de reconocimiento a la Señora María Trinidad Alvarado Guadarrama por los eficaces servicios que prestó a la Legislatura durante 30 años.**

En materia hacendaria, autorizó la enajenación de nueve predios y la realización de un contrato para la concesión de servicios.

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1965.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1967, **la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1967 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año de 1967, en la cual se mantuvieron las percepciones anuales de los trece diputados en $48,000.00.**

[41] De **13** diputaciones **1** correspondió a mujeres.
[42] De estos decretos **26** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **58** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **11** a la designación y remoción de servidores públicos, **9** al otorgamiento de créditos, **7** a la realización de sesiones extraordinarias, **5** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **4** al otorgamiento de pensiones y becas, **4** a la autorización de caminos y obras públicas, **4** sobre demarcaciones territoriales, **3** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **1** a la condonación de adeudos fiscales.

Reformó la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de México, para derogar el monto a pagar por concepto del impuesto de patente municipal de las industrias y negociaciones concesionadas.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas por concepto del uso de vehículos automotores de carga.

Reformó la Ley que Establece el Tribunal Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las demandas interpuestas ante el Tribunal Fiscal.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de ayuntamientos y jueces menores municipales a funcionar entre el 1º de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1969 y por abrir su Primer Periodo Ordinario de Sesiones en el Cine Florida de la Ciudad de Toluca.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: San Salvador Atenco, San Antonio la Isla y Capulhuac.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,** para precisar que en cada Distrito Judicial habrá un Juez o los jueces necesarios de primera instancia, que conocerán de los asuntos civiles y penales que correspondan a su jurisdicción.

Reformó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios, para establecer que todos los trabajadores debían ser de nacionalidad mexicana y que los poderes y los municipios solamente reconocerían a un sindicato de maestros y a un sindicato de burócratas.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para facultar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para conocer del recurso de revisión que se interponga contra las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal Fiscal.

Reformó el decreto número 87 del 27 de agosto de 1966, para ajustar los términos del convenio que suscribió el Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal, para el

mejoramiento de la vía pública que comunica el sitio conocido como Cuatro Caminos con la Caseta de Cobro de la Autopista México-Querétaro en Tepotzotlán.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró como sus representantes ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: René Sánchez Vértiz como Propietario y a Silvano Ortega Sánchez como Suplente, y ante la Dirección de Pensiones a los diputados: Ángel Domínguez Velázquez como Propietario y a René Sánchez Vértiz como Suplente.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias de instalación, presidida por el Diputado Electo Silvano Ortega Sánchez y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Carlos Gómez Hernández, María Luisa Ballina Escartín, Fermín Alfaro Cadena y Silvano Ortega Sánchez.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Guillermo Rodríguez Caballero. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Guillermo Rodríguez Caballero, Fermín Alfaro Cadena, Ángel Domínguez Velázquez, Guillermo Olguín Ruiz y Javier Sánchez Alcántara.

Integró las comisiones permanentes: de Agricultura, de Corrección de Estilo, de Estadística y División Territorial, de Gobernación, de Hacienda, Inspectora de la Contaduría General de Glosa, de Instrucción Pública, de Justicia, de Legislación, de Obras Públicas, de Policía y Peticiones, de Puntos Constitucionales, de Salubridad y Asistencia, de Trabajo y Previsión Social, de Tránsito y Policía y de Peticiones.

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Guillermo Rodríguez Caballero, Ángel Domínguez Velázquez y Silvano Ortega Sánchez, y como suplentes a: María Luisa Ballina Escartín y Francisco González Romero.

En 1967 la Legislatura aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Melchor Dávila González, Víctor Manuel Valdés Álvarez, Juan Josafat Pichardo Cruz, Carlos Moreno Díaz, Santiago Aguilar Rodríguez, Alfonso Crotte Tovar,

Leopoldo Velasco Mercado y Nicolás Elizalde Lemus. Nombró como jueces a: Telésforo Morales Trujillo y José Colón Morán.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la institucionalización de la Presea Honor Estado de México para premiar a los maestros de primera enseñanza y la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión para que se inscribiera en las cámaras de Diputados y Senadores y en los congresos de los estados el apotegma juarista: Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **erigió en Ranchería la Congregación de Tlacomulco, perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco.**

En materia hacendaria, autorizó la enajenación de siete predios, la realización de un contrato para el arrendamiento de un inmueble y la **gestión de un crédito a favor del Ayuntamiento de Naucalpan.**

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1966.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1968, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1968 y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1968.

Reformó el Decreto de Cooperación para la Construcción de Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Drenaje Pluvial y Alcantarillado de la Unidad Urbano-Industrial de los Municipios de Naucalpan, Zaragoza, Tlalnepantla y Huixquilucan, para redefinir los integrantes de su Junta y adecuar las tarifas por concepto del cobro de sus servicios.

La Legislatura se caracterizó por denegar la iniciativa de decreto para que la Universidad Autónoma del Estado de México llevara el nombre del Licenciado Adolfo López Mateos, por declarar de utilidad pública la realización de las obras de la Supercarretera México-Querétaro, por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en

el Cine Florida de la Ciudad de Toluca y por conmemorar el Cincuentenario de la Constitución Política del Estado de México.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Otzolotepec y Jilotzingo.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Rehabilitación de Menores del Estado de México.**

Reformó la Ley de Pensiones de los Empleados del Estado de México y Municipios, para favorecer con la pensión a los deudos de los trabajadores que al fallecer tuvieran quince años o más de servicios e igual tiempo de aportaciones ordinarias al Fondo de Pensiones.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ángel Domínguez Velázquez; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Fermín Alfaro Cadena y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: María Luisa Ballina Escartín, Fermín Alfaro Cadena, Jorge Olvera Ortiz y René Sánchez Vértiz.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Ángel Domínguez Velázquez. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1968 la Legislatura nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Eduardo Uribe Santín y Alberto García Pliego. Nombró como Juez de Primera Instancia a José Vera Guadarrama.

Entre las distinciones personales que otorgó están: tres pensiones económicas, entre las cuales está la entregada **al Oficial Mayor de la Legislatura, José Alarcón Tovar, en reconocimiento a los 53 años de servicios ininterrumpidos al Gobierno del Estado.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Barrio de San Lucas Tunco del Municipio de Metepec se eleve a la categoría de Pueblo.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de dos adeudos fiscales, la enajenación de quince predios y la realización de seis contratos para la concesión de servicios, de un contrato para la realización de obras y de tres contratos para arrendamientos de inmuebles, así como la **gestión de dos créditos a favor del Gobierno del Estado y cuatro créditos a favor de los ayuntamientos de: Tlalnepantla, Toluca, Tianguistenco y Chimalhuacán.**

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1967.

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1969, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1969 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1969, en el cual se creó la plaza de Taquígrafo Parlamentario.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar el importe de los derechos referentes a las licencias para el manejo y circulación de vehículos.

La Legislatura se caracterizó por restablecer la Escuela de Artes y Oficios del Estado de México. **Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Zinacantepec, Xonacatlán, Teotihuacán, Tlatlaya y Tezoyuca.**

En materia legislativa, **expidió la Ley de Protección a la Infancia y de Integración Familiar del Estado de México.**

Abrogó el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México de fecha 23 de abril de 1956.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente por cada

cincuenta mil habitantes o más, no pudiendo el Congreso del Estado en ningún caso quedar integrado por menos de trece o más de quince diputados.

Reformó la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, para instituir en los penales un Consejo Técnico y las figuras que permitan en forma gradual la readaptación de los internos.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para precisar que la prisión consistirá en la privación de la libertad, la que podrá ser de tres días a treinta años.

Facultó al Ejecutivo para que celebrara un convenio adicional con el Gobierno Federal para que continuaran las obras de captación de mantos acuíferos del Río Lerma, y para que concediera una exención virtual del 50 por ciento del impuesto de predial en favor de los fraccionamientos de los distritos del Valle de México destinados a cubrir el importe de los servicios municipales de los propios fraccionamientos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró al Diputado René Sánchez Vértiz como su Representante ante la Comisión Estatal Electoral. **Acordó que se reprodujeran todos los discursos pronunciados durante el ejercicio de la XLIII Legislatura**.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado José Delgado Valle; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Martínez Martínez; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Javier Sánchez Alcántara y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Manuel Téllez Sánchez, José Martínez Martínez, María Luisa Ballina Escartín y Ángel Domínguez Velázquez.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Guillermo Rodríguez Caballero. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1969 la Legislatura aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Diputado Silvano Ortega Sánchez y de Leopoldo García Crotte. Nombró como Juez de lo Penal al Diputado René Sánchez Vértiz.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la felicitación al Gobernador Juan Fernández Albarrán por el contenido altamente humano en que fue inspirada la iniciativa de la Ley sobre Auxilio a las Víctimas del Delito.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **declaró que el Pueblo de Tultitlán se elevara a la categoría política de Villa.**

En materia hacendaria, autorizó la condonación de un adeudo fiscal, la enajenación de catorce predios, la realización de tres contratos para la concesión de servicios y la **gestión de dos créditos a favor de los ayuntamientos de Nezahualcóyotl y Naucalpan.**

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1968 y el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al primer semestre de 1969.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional del Estado y para diputados a la XLIV Legislatura Local.

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre Auxilio a las Víctimas del Delito del Estado de México y la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.**

Abrogó la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y Municipios del 17 de junio de 1951, la Ley de Servicios Médico Asistenciales para los Empleados del Gobierno del Estado de México y sus Municipios del 6 de diciembre de 1956 y el decreto 33 del 3 de diciembre de 1934, por el que autorizó al Ejecutivo

del Estado para que enajenara fuera de subasta pública los bienes inmuebles propiedad del Estado ajenos a un servicio público.

Reformó el decreto 144 del 9 de agosto de 1939, para cambiarle el nombre al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios por el de Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura acordó que se le otorgara un sueldo mensual de $6,950.00 a José Alarcón Tovar por continuar desempeñando el cargo de Oficial Mayor y Encargado de la Contaduría General de Glosa. Posteriormente nombró a Elías Ramírez Luna como Contador General de Glosa, luego de tomar conocimiento que José Alarcón Tovar dejaba el cargo de Oficial Mayor de la Legislatura.

Integró la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Jorge Olvera Ortiz y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado René Sánchez Vértiz, Nombró ocho diputados de su Mesa Directiva.

Capítulo 10
XLIV Legislatura Constitucional (1969-1972)

La XLIV Legislatura Constitucional (1969-1972) que operó del 5 de septiembre de 1969 al 4 de septiembre de 1972 se integró con **quince** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito[43]. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **cinco** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **176** decretos entre el 10 de octubre de 1969 y el 27 de agosto de 1972.[44]

Este órgano legislativo en 1969 declaró Gobernador Constitucional del Estado al Profesor Carlos Hank González para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1969 al 15 de septiembre de 1975.

Nombró como jueces a: Francisco Javier Olivera Sedano, Javier Reza Arana, Alfredo Albarrán Martínez, Luis Miranda Cardoso, Jaime Villar Mirón, Ismael Villa Cuéllar, José López Maya, Daniel Tello López, Antonio Monroy Robles, Leopoldo Farrera Olmedo, Jesús Díaz Pedraza, José Ramón Díaz Bonaga, María Guadalupe Alcalá González, René Sánchez Vértiz, Jenaro Díaz de León Posada, Telésforo Morales Trujillo, Tobías Serrano Gutiérrez, José Colón Morán, Alfonso Mendoza Navarro, Roberto Benítez Bringas, Rolando Ángel Rivera Valdés y Raquel Salgado Tenorio.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la emisión del acuerdo para erigir un monumento al Cura Miguel Hidalgo y Costilla en el Monte de las Cruces.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **elevó a la categoría de Ciudad a la Cabecera del Municipio de Zaragoza.**

[43] De **15** diputaciones **1** correspondió a mujeres.
[44] De estos decretos **47** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **30** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **24** al otorgamiento de créditos, **15** a la realización de sesiones extraordinarias, **7** a la designación y remoción de servidores públicos, **4** a la autorización de caminos y obras públicas, **2** sobre demarcaciones territoriales, **4** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **37** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **3** al otorgamiento de pensiones y becas y **1** a la condonación de adeudos fiscales.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer que el Municipio de Zaragoza se denominará Atizapán de Zaragoza y su Cabecera Municipal será Ciudad López Mateos.

En materia hacendaria, autorizó la enajenación de cuatro predios, un contrato para arrendamientos de inmuebles, un contrato para la realización de obras, un contrato para la concesión de servicios, el establecimiento de dos tarifas públicas y la **gestión de dos créditos a favor de los ayuntamientos de Tlalnepantla y Atlacomulco.**

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1970, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1970, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1970, en la cual se mantuvieron las percepciones anuales de los quince diputados en $48,000.00.

Abrogó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México del 23 de diciembre de 1943.

Reformó la Ley General de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos impuestos y derechos y redefinir las autoridades fiscales del Estado.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de ayuntamientos y jueces menores municipales a funcionar del 1 de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1972, por hacer una auscultación pública sobre los proyectos de las leyes de Hacienda Municipal, Tránsito y Orgánica Municipal y por recibir en el Teatro Morelos de la Ciudad de Toluca el Sexto Informe del Gobernador Juan Fernández Albarrán y la toma de protesta del Gobernador Carlos Hank González.

En materia legislativa, **expidió la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado que se Denominará "Instituto de Acción Urbana e Integración Social" y la Ley que constituye con el Carácter de Organismo Público Descentralizado la Empresa Denominada "Protectora e Industrializadora de Bosques".**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que los ayuntamientos se integrarán en los municipios cuya población sea mayor de 150 habitantes: de un Presidente, de un Síndico y de cinco regidores. En los demás municipios: de un Presidente, de un Síndico y de tres regidores.

Reformó la Ley de Planificación del Estado de México, para disponer una nueva conformación del Comité de Planificación, el cual en lo sucesivo lo presidiría el Gobernador del Estado.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró al Diputado Guillermo Pérez Calva como su Representante Propietario ante la Comisión Estatal Electoral y como su Representante Propietario ante el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos al Diputado Juan Monroy Pérez, y como Suplente al Diputado Ariel Vallejo Flores.

Integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias de instalación, presidida por el Diputado Electo Marcelo Palafox Cárdenas y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: María Dolores Rodríguez de del Pozzo, Juan Monroy Pérez, Francisco García Rubio y Jesús García Lovera.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Guillermo Pérez Calva. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la Gran Comisión con los diputados: Guillermo Pérez Calva, Javier Barrios González, Juan Monroy Pérez, Jesús Romero Jiménez y Bricio Escalante Quiroz.

Integró las comisiones permanentes de: Agricultura (1ª y 2ª), Corrección de Estilo (1ª y 2ª), Estadística y División Territorial (1ª y 2ª), Gobernación (1ª y 2ª), Guerra y Milicia (1ª y 2ª), Hacienda (1ª, 2ª, 3ª y 4ª), Instrucción Pública (1ª y 2ª), Justicia (1ª y 2ª), Legislación (1ª y 2ª), Obras Públicas (1ª y 2ª), Policía y Peticiones, Puntos Constitucionales (1ª y 2ª), Seguridad y Asistencia (1ª y 2ª), Trabajo y Previsión Social (1ª y 2ª), Tránsito (1ª y 2ª), Turismo (1ª y 2ª), Planificación Industrial (1ª y 2ª), Ganadería (1ª y 2ª), Dirección de Seguridad Pública e Inspectora de la Contaduría de Glosa (1ª y 2ª).

Integró la Sección de Gran Jurado con los diputados: Bricio Escalante Quiroz, Maximino Montiel López y Guillermo Pérez Calva, y como suplentes a: Javier Barrios González y Carlos Calderón Gómez.

Integró la comisión encargada de revisar los expedientes relativos a la elección del Gobernador Constitucional.

En 1970 la Legislatura nombró como jueces a: María del Carmen Albíter Ponce y Javier López García.

Declaró electos como senadores propietarios del Estado a: Francisco Pérez Ríos y Félix Vallejo Martínez y como suplentes a: Sixto Noguez Estrada y Manuel Huitrón y Aguado.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el acuerdo para que se inscribiera en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre del General Lázaro Cárdenas.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Municipio de Iturbide se denominara Isidro Fabela y su Cabecera Municipal Tlazala de Fabela.**

En materia hacendaria, autorizó la enajenación de ocho predios, la realización de un contrato para la realización de obras, el establecimiento de 23 tarifas públicas y la **gestión de tres créditos a favor del Gobierno del Estado y cuatro créditos a favor de los ayuntamientos de Toluca, Naucalpan (2) y Atizapán de Zaragoza.**

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1969.

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el año Fiscal de 1971, la Ley de Ingresos del Estado de México para el año Fiscal de 1971, la Ley de Catastro del Estado de México, la Ley de Hacienda del Estado de México, el Código Fiscal del Estado de México y el Presupuesto General de Egresos para el Año Fiscal de 1971, en donde se creó la plaza de Secretario Parlamentario.

Derogó la Ley sobre Procedimientos del Catastro, Aforo y Valorización de la Propiedad Territorial del Estado de México del 29 de diciembre de 1958.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos impuestos y derechos.

La Legislatura se caracterizó por presentar por primera vez en su historia una comparecencia para analizar una iniciativa de carácter fiscal, por rendirle homenaje póstumo al General Lázaro Cárdenas y por abrir su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y recibir el Primer Informe del Gobernador en el Teatro Morelos de la Ciudad de Toluca.

Designó miembros de Ayuntamiento y jueces conciliadores en el Municipio de Tenango del Aire.

En materia legislativa, **expidió la Ley para el Control por parte del Gobierno del Estado de México de sus Organismos Descentralizados y Empresas de su Propiedad o Participación.**

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer entre las facultades del Gobernador las de ordenar la modificación de los planos, tablas o cuadros de valores para la tierra o para la construcción.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados sobre los derechos de los menores de edad.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer el procedimiento a seguir cuando un menor de edad se emancipe por contraer matrimonio.

Facultó al Ejecutivo para que concertara empréstitos destinados exclusivamente para la realización de obras y servicios públicos de infraestructura económica y para constituirse en deudor solidario de las obligaciones que contrajeran los ayuntamientos, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura a petición del Titular del Ejecutivo **instituyó el Programa de Promoción de Obras Públicas de los Diputados.** A través de la Diputación Permanente **aprobó el nombramiento de Crescencio Pérez Garduño como Oficial Mayor de la Legislatura en sustitución de José Alarcón Tovar, para que éste al obtener su pensión como jubilado fungiera como asesor de las comisiones de la Legislatura, a quien posteriormente le fijó sus atribuciones.**

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Javier Barrios González; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Bricio Escalante Quiroz y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Maximino Montiel Flores, Carlos Calderón Gómez, Francisco García Rubio y Jesús Moreno Jiménez.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Gildardo Herrera Gomeztagle. Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

En 1971 la Legislatura aprobó el nombramiento de Ángel Velázquez Romero como Juez Cuarto Civil.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el acuerdo para remitir un oficio al Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez por su valiosa intervención en la Asamblea de las Naciones Unidas, en donde expuso su postura sobre la autodeterminación de los pueblos subdesarrollados.** Otorgó dos pensiones económicas.

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que el Estado de México se divide en 16 distritos judiciales, los cuales podrá aumentar la Legislatura. Dichos distritos eran los de: Chalco, Cuautitlán, El Oro de Hidalgo, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.**

En materia hacendaria, determinó que se otorgará a los municipios 0.065 pesos por cada litro de cerveza consumida en el Estado. Autorizó la condonación de un adeudo fiscal, la enajenación de 19 predios, el establecimiento de tres tarifas públicas y la **gestión de siete créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1970.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1972, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1972, la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1972.

Reformó el decreto número 35 del 25 de julio de 1970, para precisar las tasas de intereses que deberían cubrir los acreditados de los créditos que les sean otorgados.

La Legislatura se caracterizó por emitir por primera vez en su historia un exhorto a las autoridades gubernamentales, por emitir la convocatoria para las elecciones extraordinarias de diputados Propietario y Suplente del Distrito I de Toluca, por rendir un homenaje póstumo al Diputado Francisco García Rubio, por publicar en los periódicos locales la convocatoria para hacer el proyecto de monumento al Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla y por declarar de utilidad pública la realización de obras hidráulicas en la Zona Urbano Industrial de los municipios de Naucalpan, Zaragoza, Tlalnepantla y Huixquilucan.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: San Martín de las Pirámides y Naucalpan.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, la Ley sobre Protección y Conservación de la Ciudad de Valle de Bravo y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Cuautitlán Izcalli.**

Derogó la Ley del Servicio de Tránsito del Estado de México del 31 de diciembre de 1948.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que el periodo anual de sesiones ordinarias dará principio el 5 de septiembre y concluirá el 31 de enero siguiente, que en la apertura de las sesiones extraordinarias el Presidente de la Diputación Permanente informará de las razones que originaron la convocatoria y que el Gobernador tenía como obligación concurrir a la Legislatura el día 20 de enero de cada año, con excepción del que corresponda al año siguiente en que tome posesión del cargo a rendir un informe acerca del estado que guarda la Administración Pública y de los últimos ocho meses de cada sexenio informará el 5 de septiembre del año respectivo.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para extinguir la Procuraduría de Hacienda, para dividir al Estado en 16 distritos judiciales, para establecer el juramento oficial de los servidores públicos y para prohibir el desempeño simultáneo de dos cargos públicos.

Reformó la Ley de Planificación del Estado de México, para crear la Junta Consultiva de Planificación.

Reformó el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para que el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México pueda adquirir bienes por herencia.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura le **aceptó a José Alarcón Tovar la renuncia al cargo de Asesor de las Comisiones de la Legislatura. Por primera vez se hizo alusión a la existencia del Diario de Debates de la Cámara de Diputados.**

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Eugenio Rosales Gutiérrez, Ariel Vallejo Flores, Juan Monroy Pérez y Guillermo Pérez Calva; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Javier Barrios González y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Ariel Vallejo Flores, Carlos Calderón Gómez, Francisco García Rubio y Jesús García Lovera.

Integró la comisión especial para la erección del monumento al Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla en la Ciudad de Toluca.

En 1972 la Legislatura nombró como jueces a: Carlos Garduño Tinoco y Guillermo Octavio Castell Estrada.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la declaratoria de Hombre Ilustre del Estado de México al poeta José Luis Álamo Jardón y la determinación para que las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo del Estado agregarán en toda la correspondencia y documentos oficiales la leyenda Año de Juárez.** Otorgó una pensión económica.

En materia hacendaria, autorizó la enajenación de 16 predios, el establecimiento de tres tarifas públicas, la suscripción de un contrato para la realización de obras y de un contrato para la realización de un fraccionamiento y la **gestión de cinco créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas del Registro Civil y por concepto del consumo de agua potable, así como las referentes a los impuestos catastral, de ingresos mercantiles, de adquisición de bebidas alcohólicas, sobre productos de capitales y sobre honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para facultar al Director de Hacienda para conceder subsidios hasta la cantidad de $50,000.00.

Reformó la Ley de Catastro del Estado de México, para determinar que la Junta Catastral del Estado fungiera como organismo auxiliar del Departamento de Catastro.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México y la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1972, para precisar el concepto sobre las participaciones que recibe el Gobierno del Estado por la Federación.

La Legislatura se caracterizó por recibir por primera vez en su historia la protesta de ley de un Diputado de 21 años, por crear la Comisión Estatal para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de Don Benito Juárez, por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de diputados de la XLV Legislatura que funcionaría del 5 de septiembre de 1972 al 4 de septiembre de 1975, por determinar que la Junta Catastral del Estado fungiera como organismo auxiliar del Departamento de Catastro, por crear el organismo público descentralizado denominado Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente, por declarar de utilidad pública la construcción de la Vía Morelos en el Municipio de Ecatepec, por ajustar los requisitos para la entrega anual de la "Presea Honor Estado de México" a los maestros de los sistemas educativos federal y local y por recibir en el Teatro Morelos el Segundo Informe del Gobernador.

En materia legislativa, **expidió la Ley que crea el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México.**

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente para cada 250 mil habitantes o más, no pudiendo el Congreso del Estado quedar integrado por menos de trece diputados y que para ser Diputado Propietario o Suplente se requiere ser mayor de 21 años, originario y ciudadano del Estado, con residencia efectiva en su territorio o con vecindad no menor de un año inmediato anterior al día de la elección.

Reformó la Ley Electoral del Estado de México, para establecer que para ser Diputado Propietario o Suplente se requiere ser mayor de 21 años, originario y ciudadano del Estado, con residencia efectiva en su territorio o con vecindad no menor de un año inmediato anterior al día de la elección.

Reformó la Ley para el Control por parte del Gobierno del Estado de México de sus Organismos Descentralizados y Empresas de su Propiedad o Participación, para disponer que quedaban sujetos al control y vigilancia del Ejecutivo del Estado los organismos descentralizados y empresas de propiedad o participación del Gobierno

Estatal, con excepción de la Universidad Autónoma del Estado de México y de las instituciones docentes y culturales.

Reformó la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, para ajustar la normativa aplicable a los fraccionamientos, a partir de la adopción de una clasificación de los mismos en cuatro zonas geográficas.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró al diputado más joven de su historia, al tomar posesión con 21 años el Diputado Roberto Gómez Collado**. A través de la Diputación Permanente le **aceptó la renuncia a Elías Ramírez Luna como Asesor de la Contaduría General de Glosa.**

Expidió la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México.

Derogó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México expedido el 3 de mayo de 1918 y la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México del 26 de noviembre de 1929.

En la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México se señala que la Contaduría General de Glosa tenía entre otras funciones: las de glosar las cuentas de la hacienda pública estatal, municipal y “de cualquier organismo que dependa y maneje fondos del erario del Estado y cualquier otro que determinen las leyes”; efectuar “auditoría contable y administrativa en las oficinas de la hacienda pública, estatal y municipal pudiendo ser parcial o total”, y efectuar el “control de los presupuestos de la hacienda estatal y municipal para evaluar las partidas correspondientes y en caso de haber diferencias de exceso, se les formulará el pliego de observaciones”.

En el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México se indica que las sesiones de la Legislatura serán ordinarias, extraordinarias, permanentes o secretas, que tendrá cada año un periodo ordinario de sesiones que dará principio el 5 de septiembre y concluirá el 31 de enero siguiente y su Mesa Directiva se integrará por un Presidente y un Vicepresidente que funcionarán un

mes, así como de dos secretarios propietarios y dos suplentes que ejercerán su cargo por cada uno de los periodos ordinarios o extraordinarios de sesiones.

Determinó que para estudiar y determinar los asuntos que son competencia de la Legislatura habrá comisiones permanentes o especiales y que las comisiones permanentes serán: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Comunicaciones, Aguas y Bosques, de Educación Pública, de Obras Públicas, de Trabajo y Previsión Social, de Asuntos Electorales, de Seguridad Pública, de Milicia, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría General de Glosa, de Estadística y División Territorial, Sección de Gran Jurado, Representante de la Legislatura en el Instituto de Seguridad Social para Empleados del Estado y Municipios, de Asuntos Turísticos, de Economía e Industria y de Salud Pública.

Estableció que habrá una Gran Comisión que no podrá ser removida durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, compuesta de un Presidente y cuatro miembros más, que la Legislatura elegirá en votación nominal y por mayoría de votos en la sesión siguiente a la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Este órgano elaborará la lista de las comisiones permanentes y especiales, la propuesta de empleados para cubrir las vacantes de la Legislatura y tratará a través de su Presidente los asuntos externos de la Legislatura y los que no estén reservados a la Mesa Directiva de la Legislatura.

Indicó que toda resolución que dicte la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo y que tres días antes de la clausura de las sesiones ordinarias, la Legislatura para los periodos de receso, nombrará una Diputación compuesta de tres de sus miembros como propietarios y dos suplentes para cubrir las faltas de aquellos.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Juan Monroy Pérez; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Guillermo Pérez Calva, Javier Vélez Gómez, Roberto Gómez Collado, Eugenio Rosales Gutiérrez y Ariel Vallejo Flores.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Javier Barrios González. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Capítulo 11
XLV Legislatura Constitucional (1972-1975)

La XLV Legislatura Constitucional (1972-1975) que operó del 5 de septiembre de 1972 al 4 de septiembre de 1975 se integró con **quince** diputados electos por los ciudadanos de cada distrito[45]. Realizó **tres** periodos ordinarios de sesiones y **seis** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **263** decretos entre el 12 de septiembre de 1972 y el 30 de agosto de 1975.[46]

Este órgano legislativo en 1972 aprobó el nombramiento de José Colón Morán como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia. Nombró como jueces a: Roberto Velázquez Romero, Leopoldo Alberto García Hernández y Abelardo René Cueto Gómez.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la creación del Premio Anual de la Investigación Científica de la Universidad Autónoma del Estado de México.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **determinó que el Municipio de Soyaniquilpan se denomine Soyaniquilpan de Juárez.**

En materia hacendaria, autorizó a los ayuntamientos para que concertaran la obtención de créditos o su ampliación por una suma que no excediera de $10’000,000.00, la enajenación de 20 predios y la **gestión de tres créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó en el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1971.

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1973, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1973 y

[45] De **15** diputaciones **1** correspondió a mujeres.
[46] De estos decretos **88** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **57** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **42** al otorgamiento de créditos, **27** a la designación y remoción de servidores públicos, **23** a la realización de sesiones extraordinarias, **8** a la asignación y cancelación de recursos públicos, **6** a la autorización de caminos y obras públicas, **4** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **4** a la aprobación de cuentas públicas y planes, **2** sobre demarcaciones territoriales y **2** a otras disposiciones.

el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Año Fiscal de 1973, en donde se mantuvieron las percepciones de los diputados en $48,000.00.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de ayuntamientos y jueces menores municipales y por efectuar por primera vez en su historia una sesión itinerante fuera de la Capital del Estado, al rendirle en la Ciudad de México un homenaje a Don Benito Juárez y a los Constituyentes de 1857.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Timilpan y La Paz.

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y la Ley sobre Protección y Conservación de la Zona Típica de Tenancingo de Degollado.**

Abrogó la Ley del Notariado del Estado de México de fecha 20 de marzo de 1956 y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México de fecha 4 de julio de 1955.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la administración pública interior de los municipios se ejercerá por los ayuntamientos, los presidentes municipales, los jueces menores municipales y los jueces populares.

Reformó la Ley Electoral del Estado de México, para determinar las reglas que deberá seguir el elector para marcar su voto en la boleta y para instituir las figuras de las comisiones electorales distritales y de los comités municipales electorales, precisando su integración y funcionamiento.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que en cada Cabecera de Municipio se establezcan un Juez Menor Municipal y dos suplentes, exceptuándose las municipalidades de Toluca, Tlalnepantla, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Chalco, Texcoco, Cuautitlán, Tultitlán, Ecatepec y Atizapán de Zaragoza, en las que habrá dos jueces menores y dos suplentes por cada propietario.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer el procedimiento a seguir en las sesiones de Cabildo del 27 y 30 de diciembre en las que se programe la rendición del Informe de Gobierno Municipal y la protesta del Presidente Municipal Electo, para instituir los juzgados populares en cada Municipio y para precisar las funciones del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y de los jueces menores municipales.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para que todos los libros del Registro Civil sean visados por el Director de Gobernación.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar las atribuciones de los juzgados populares y de los jueces municipales, estableciendo el procedimiento a seguir en los juicios verbales que realicen.

En cuanto a su régimen interior, **integró la Mesa Directiva de sus juntas preparatorias de instalación,** presidida por el Diputado Electo Carlos Gómez Hernández y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por los diputados: Leonardo Muñoz López, Eduardo Alarcón Sámano, Marco Polo Tello Baca y Yolanda Sentíes de Ballesteros. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva.

Integró la Gran Comisión, presidida por el Diputado Leonardo Muñoz López. Nombró como miembros a los diputados: Sergio Mancilla Guzmán, Leonel Domínguez Rivero y Galdino Sánchez Gómez.

Integró la Sección de Gran Jurado y las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Comunicaciones, Aguas y Bosques, de Educación Pública, de Obras Públicas, de Trabajo y Previsión Social, de Asuntos Electorales, de Seguridad Pública, de Milicia, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría General de Glosa, de Estadística y División Territorial, Representante de la Legislatura en el Instituto de Seguridad Social para Empleados del Estado y Municipios, de Asuntos Turísticos, de Economía e Industria y de Salud Pública.

Integró las comisiones especiales: Primera y Segunda de Agricultura, de Ganadería .y Editora.

En 1973 la Legislatura aprobó los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia para el periodo del 1 de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1979. Nombró como jueces a: Jesús Díaz Pedraza, Domingo Villar Mirón y Francisco Pérez Rosas.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la petición al Gobierno Federal para lograr que la Bandera Nacional se ice a media asta el 21 de diciembre de cada año en memoria de Francisco López Rayón, un telegrama a la viuda del Presidente de la República de Chile Salvador Allende por su irreparable pérdida, un telegrama de condolencias a la familia del ex Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines con motivo de su fallecimiento y un telegrama al Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez para manifestarle su solidaridad por la política que siguió en el caso de la República de Chile.**

En cuanto al ámbito territorial de la Entidad, **reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para erigir al Municipio de Cuautitlán Izcalli de una porción territorial de los municipios de Tepotzotlán, Cuautitlán y Tultitlán. Posteriormente, precisó los límites territoriales del Municipio de Cuautitlán Izcalli.**

En materia hacendaria, determinó los porcentajes que recibirían los municipios por concepto del cobro del impuesto federal sobre ingresos mercantiles, del impuesto federal sobre compra-venta de primera mano de aguas envasadas y refrescos, del impuesto federal sobre tenencia a uso de automóviles y camiones, del impuesto sobre envasamiento de alcohol y bebidas alcohólicas y del impuesto sobre ingreso global de las empresas a cargo de causantes menores. Autorizó la enajenación de 16 predios, el establecimiento de dos tarifas públicas, la realización de un contrato para el arrendamiento de inmuebles, la suscripción de un contrato para la concesión de servicios, la imposición de una denuncia penal en contra de un extesorero municipal y la **gestión de cinco créditos a favor del Gobierno del Estado.**

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año de 1972.

Expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1974, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Año Fiscal de 1974 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1974.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar la normatividad y las tarifas aplicables a algunos impuestos y derechos, para establecer que el Estado participará a los municipios el 25 por ciento del rendimiento del impuesto predial sobre terrenos de común repartimiento, para precisar las tarifas de algunos impuestos y derechos, para determinar que el Estado participará a los municipios del 50 por ciento del rendimiento anual del impuesto predial y para ajustar las tarifas para el fomento de la educación pública en el Estado y para el cobro de los impuestos sobre ingresos por la venta de alcohol y bebidas alcohólicas en botella cerrada.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas referentes a los derechos de giros mercantiles e industriales, para adicionar el cobro del impuesto predial sobre terrenos de común repartimiento, para ajustar las tarifas para el cobro de algunos impuestos y para ajustar la normativa referente a la facultad económico coactiva y a las facultades de las tesorerías municipales.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1973, para adicionar el cobro del impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1973, para adicionar el cobro del impuesto predial sobre terrenos de común repartimiento y para establecer las tarifas para el cobro de los impuestos aplicables a molinos, panaderías, carnicerías, pescaderías, verdulerías, carbonerías, fábricas de hielo y gasolineras.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los recursos administrativos y la notificación mediante edictos, para instituir el capítulo

referente a las obligaciones de los causantes y para determinar quiénes eran las autoridades fiscales del Estado.

La Legislatura se caracterizó porque por primera vez en su historia programó la realización de comparecencias de servidores públicos con motivo de un Informe de Gobierno, por emitir la convocatoria para las elecciones extraordinarias de ayuntamientos y jueces menores municipales propietarios y suplentes en los municipios de Timilpan y La Paz, por declarar de utilidad pública la realización de obras de urbanización en la Cabecera Municipal de Tenancingo y en la Vía Morelos del Municipio de Ecatepec, por recibir en el Teatro Morelos de la Ciudad de Toluca el Tercer Informe del Gobernador Carlos Hank González y por rendirle un homenaje póstumo al Presidente de la República de Chile Salvador Allende.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Cuautitlán Izcalli y El Oro.

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

Abrogó la Ley Orgánica Municipal expedida el 20 de mayo de 1957.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer como facultades del Gobernador el otorgar el nombramiento de Notario y efectuar la supervisión notarial y para establecer que el Presidente Municipal asumirá la representación jurídica del Municipio y que promulgará el Bando Municipal y demás normas expedidas por el Ayuntamiento. Determinó que los ayuntamientos dictarán todas las normas jurídicas que requiera el Municipio, que éstos enviarán al Ejecutivo del Estado la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio y el Presupuesto de Egresos correspondiente y que para cumplir con sus funciones de inspección cuidarán que se cumplan sus acuerdos y las disposiciones legales.

Reformó la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, para establecer los requisitos que debían cumplir quienes aspirarán al nombramiento de Notario.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para establecer los asuntos que deberán conocer los jueces menores municipales y el Tribunal Superior de Justicia.

En cuanto a su régimen interior, la **Legislatura sesionó por última vez en el Palacio Legislativo ubicado en la Calle Belisario Domínguez de la Ciudad de Toluca, el cual posteriormente entregó al Ayuntamiento. Declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo el edificio de la Casa de Cultura ubicado en la Plaza Hidalgo de la Ciudad de Toluca, al que denominó Cámara de Diputados.**

Autorizó al Contador General de Glosa para que imponga sanciones a los tesoreros municipales que no cumplan con las obligaciones, unificó el periodo vacacional del personal de la Legislatura con el de los otros dos poderes y **expidió las disposiciones laborales a cumplir por el personal del Poder Legislativo**.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Juan Maccise Maccise; la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Gabino Escalante Arreola; la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Leonel Domínguez Rivero y José Carbajal García y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Sergio Mancilla Guzmán, Carlos Gómez Hernández, José Lucio Ramírez Ornelas y Miguel Portilla Saldaña.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Leonardo Muñoz López. Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

El Diputado Juan Maccise Maccise fue el primer legislador que dio respuesta a un Informe de Gobierno de un diputado electo por el principio de mayoría de 21 años, al hacer lo propio a la edad de 24 años en la Sesión Solemne en la que el Profesor Carlos Hank González presentó su Tercer Informe de Gobierno.

En 1974 la Legislatura aprobó el nombramiento de Armando Gómez Jaramillo como Juez Cuarto del Ramo Civil de Primera Instancia.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **la inscripción de los nombres de José María Luis Mora y Melchor Múzquiz con letras de oro en el interior del Recinto Legislativo y de los diputados constituyentes de 1827 en el Salón de Juntas Previas: José Francisco Guerra, Benito José Guerra, Manuel Cotero, Pedro Martínez de Castro, Manuel Villaverde, José Domingo Lazo de la Vega, Alonso Fernández, Manuel de Cortázar, Francisco de las Piedras, Antonio de Castro, José Ignacio de Nájera, Baltasar Pérez, Mariano Tamariz, Ignacio Mendoza, José Calixto Vidal, Joaquín Villa, José de Jáuregui y José Nicolás de Oláez.**

Instituyó la Presea Nezahualcóyotl, la cual debía imponer el Gobernador a los nacionales o extranjeros con méritos y servicios excepcionales en favor del mejoramiento social, cultural o político de sus propias comunidades o naciones o en favor de la paz y la convivencia internacional y que mantengan relaciones cordiales con el Estado.

Acordó remitirle un telegrama al Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, para felicitarlo por la atinada política internacional que su Gobierno había seguido y otro telegrama a la familia del ex Gobernador Wenceslao Labra, para manifestarle su pésame con motivo de su fallecimiento.

Ordenó establecer en el Panteón Municipal de la Ciudad de Toluca una sección especial que se denominará Rotonda de los Hombres Ilustres del Estado de México.
En materia hacendaria, determinó el porcentaje que se les asignaría a los municipios por concepto de los impuestos sobre automóviles y camiones ensamblados, sobre la venta de aceites y grasas lubricantes, sobre envasamiento de alcohol y bebidas alcohólicas, sobre producción y consumo de tabacos labrados, sobre la venta de gasolina y sobre la venta de cerveza. Autorizó cuatro contratos para la concesión de servicios, la enajenación de diez predios, el establecimiento de cuatro tarifas públicas y la **gestión de dos créditos a favor del Gobierno del Estado y de ocho a favor de los ayuntamientos de: Toluca, Jilotepec, Naucalpan (3), Ecatepec (2) y Atizapán de Zaragoza.**

Aprobó el Balance General de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año de 1973.

Expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Año Fiscal de 1975, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1975 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1975, en el cual ya no se incluyeron las percepciones de los diputados.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas por concepto de inscripciones relativas a la propiedad y posesión de bienes inmuebles y a otros impuestos y derechos, para hacer precisiones en cuanto al cobro del impuesto predial y a los derechos por servicios de vigilancia a las empresas establecidas en el Estado que gocen de franquicias fiscales y a las que facturen y/o entreguen las mercancías fuera de su territorio.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de los impuestos aplicables a los establecimientos que ofrecen venta de bebidas alcohólicas.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1974, para establecer como derechos los servicios de vigilancia a empresas establecidas en el Estado que gocen de franquicias fiscales y a las que facturen y/o entreguen las mercancías fuera de su territorio.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para establecer las atribuciones de los jefes de departamento de la Subdirección de Ingresos de la Dirección General de Hacienda y para precisar los requisitos para el registro de las empresas que deban de pagar el impuesto sobre ingresos mercantiles, para clasificar los ingresos en ordinarios y extraordinarios, para indicar que ninguna contribución podrá recabarse si no está prevista en la Ley de Ingresos y para indicar que la Hacienda Pública del Estado percibirá en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que anualmente se establezcan, así como las participaciones en ingresos federales.

La Legislatura se caracterizó por conmemorar el 150 Aniversario de la Erección del Estado de México, por recibir en el Teatro Morelos el Cuarto Informe de Gobierno de Carlos Hank González y por declarar de utilidad pública la realización de obras en el Fraccionamiento Industrial Xalostoc del Municipio de Ecatepec y en la Zona Centro de la Ciudad de Toluca.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Tultepec, Tlalnepantla, Tenango, Zacualpan, Almoloya del Río, Apaxco, Calimaya, Valle de Bravo, Ixtapaluca y Tejupilco.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento" y la Ley que Constituye el Organismo Público Descentralizado Denominado "Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México".**

Abrogó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, Denominado "Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente" y la Ley que Crea el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denominará Legislatura del Estado que será integrada por diputados electos por sufragio directo, complementándose con disputados de partido; que se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente para cada 250,000 habitantes o más, no pudiendo el Congreso quedar integrado por menos de trece diputados; que todo Partido Político Nacional, que obtenga cuando menos el uno y medio por ciento de la votación total en la Entidad tendrá derecho a que se le acrediten a un Diputado de sus candidatos y a uno más si ha obtenido el tres por ciento o más de la votación total, y que si logra la mayoría en dos o más distritos electorales no tendrá derecho a que sean reconocidos diputados de partido.

Reformó la Ley Electoral del Estado de México, para determinar que la Legislatura calificará la elección de sus propios miembros, su resolución será definitiva e inatacable; que en primer término resolverá sobre la elección de los diputados que hubieren obtenido

mayoría de votos en cada Distrito Electoral y que posteriormente conocerá del cómputo total de votos emitidos en el Estado, para acreditar, en su caso, los diputados de partido.

Reformó la Ley que creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social, para que el Instituto de Acción Urbana e Integración Social tenga entre sus atribuciones, las de colaborar en la regulación de los asentamientos humanos y la de investigar la situación de los recursos humanos, para determinar su participación en la actividad económico-social y las características de su movilidad ocupacional.

Reformó la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las subdivisiones, relotificaciones y fusiones predios.

Reformó la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Descentralizados, para crear la Comisión Administrativa Mixta en el Instituto de Seguridad Social y considerar como servidores públicos a quienes mediante nombramiento por escrito de las entidades públicas desempeñen un servicio y los funcionarios de elección popular.

Reformó la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México, para indicar que para conducir vehículos de propulsión mecánica se requiere licencia expedida por las autoridades de tránsito del Estado o de otra entidad federativa.

Reformó la Ley del Ejercicio Profesional del Estado de México, para establecer las bases para celebrar convenios con el Ejecutivo Federal para coordinar el registro profesional entre la Entidad y el Distrito y territorios federales.

Facultó al Ejecutivo para prorrogar los plazos de amortización de los financiamientos obtenidos por el Gobierno para la realización de obras y programas y para ser solidariamente responsable de los organismos públicos descentralizados y de los ayuntamientos en los contratos en que los que haya otorgado el aval cuando se requiera prorrogar los plazos de amortización de créditos obtenidos por aquellos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura tomó conocimiento del informe que presentó el Diputado Leonardo Muñoz López sobre las actividades que realizó en la República de Venezuela, en compañía del Gobernador Carlos Hank González y del Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez.

Nombró como Contador General de Glosa a Gerardo Sánchez y Sánchez a quien posteriormente sustituyó José Antonio Solís González. **Al crear el Departamento de Asesoría Jurídica** nombró como su titular a Gerardo Sánchez y Sánchez.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Leonardo Muñoz López; la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Yolanda Sentíes de Ballesteros; la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados Galdino Sánchez Gómez, Eduardo Alarcón Sámano y Carlos Gómez Hernández y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Carlos Gómez Hernández, Gregorio Velázquez Sánchez, Gabino Escalante Arreola y Leonel Domínguez Rivero.

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Miguel Portilla Saldaña. Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Integró la comisión que se representaría en el Primer Encuentro Parlamentario del Sur que se celebraría en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

En 1975 la Legislatura nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a: Leopoldo Velasco Mercado, Alfonso Mendoza Navarro, Florencio Osorno García, Ignacio Varón González, René Sánchez Vértiz, Guillermo Colín Sánchez, Crescencio Pérez Garduño, Ismael Sierra Cuéllar y **María Guadalupe Alcalá González**, quien fue la primera mujer en la historia electa en ese cargo.

Nombró como jueces de primera instancia a: Mario Quezada Maya, Gonzalo Rescala González, Jorge García Mondragón, Esthela González Contreras, Epímaco Jaramillo Vences, Eduardo Zenil Villegas, Ángel Zárate Rincón y Mario Alberto Maya Schuster.

Entre las distinciones personales que otorgó están: **el establecimiento de la "Presea de la Mujer".**

En materia hacendaria, derogó el decreto por el que se autorizó al Gobierno del Estado, a los ayuntamientos y a los organismos descentralizados para que contrataran créditos para la ejecución de obras públicas o la prestación de servicios públicos. Autorizó la enajenación de 29 predios, el establecimiento de dos tarifas públicas, la suscripción de dos contratos para arrendamientos de inmuebles, la autorización de cinco contratos para la concesión de servicios, la consignación de un ex tesorero municipal y la **gestión de seis créditos a favor del Gobierno del Estado y diez créditos a favor de los ayuntamientos de: Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan (4), Texcoco (2) y Toluca (2).**

Aprobó las cuentas de inversión de las rentas generales del Estado de México del Año Fiscal de 1974 y de enero a julio de 1975.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas y la normatividad para el cobro del servicio de agua potable y drenaje en la zona comprendida por los municipios de: Naucalpan, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla y Huixquilucan.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los bienes adquiridos o construcciones llevadas a cabo por miembros del Ejército, para determinar que el Estado participara a los municipios del 50 por ciento del rendimiento anual del impuesto predial, para precisar aspectos relacionados con la constitución del Fideicomiso Traslativo de Dominio y para ajustar las tarifas por el establecimiento del sistema de agua de fraccionamiento.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1975, para ajustar las partidas presupuestales referentes a los servicios personales.

La Legislatura se caracterizó por emitir la convocatoria para las elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional, por recibir en el Teatro Morelos de la Ciudad de Toluca el Quinto Informe del Gobernador Carlos Hank González, por declarar de utilidad pública la construcción de obras del Plan Tlalnepantla 1974-1975 y de la Avenida

Circunvalación del Municipio de Naucalpan, por declarar zonas típicas a las cabeceras municipales y demás poblaciones del Estado remodeladas y por declarar Parque Estatal la montaña denominada Xocotépetl ubicada en el Municipio de Jocotitlán.

Designó miembros de ayuntamientos y jueces conciliadores en los municipios de: Xonacatlán, Tenancingo, Cuautitlán, Ecatepec y El Oro.

En materia legislativa, **expidió la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Constructora del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar en el Estado de México, la Ley de Planeación, Planificación y Urbanismo del Estado de México y la Ley Electoral del Estado de México, en la cual se estableció el procedimiento para designar a los diputados de partido y calificar las elecciones del Gobernador y de los diputados electos en cada uno de los distritos electorales.**

Abrogó la Ley Electoral del Estado de México expedida el 25 de agosto de 1966, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México de fecha 7 de diciembre de 1972, la Ley de Planificación del Estado de México de fecha 27 de agosto de 1958 y la Ley sobre Protección a la Infancia y de la Integración Familiar del Estado de México expedida el 30 de diciembre de 1968.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán hechos por el Gobernador y sometidos a la aprobación de la Legislatura y **para establecer que se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente por cada setenta y cinco mil habitantes o más, no pudiendo la Legislatura del Estado, en ningún caso, quedar integrada por menos de trece diputados.**

Reformó el Código Civil del Estado de México, para establecer las bases para la custodia de los hijos menores e incapaces y para establecer la figura de acreedor alimentario cuando los cónyuges disuelvan su matrimonio.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los juicios de divorcio de cónyuges.

Reformó la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, para precisar los requerimientos que deberán cumplir quienes deseen obtener autorización del Ejecutivo del Estado para construir un fraccionamiento.

Reformó la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la expedición de licencias para edificar o realizar cualquier obra, expedidas por parte de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Ayuntamiento.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Protectora e Industrializadora de Bosques, para redefinir las funciones de la Protectora e Industrializadora de Bosques y la integración de su Consejo Directivo.

Facultó al Ejecutivo para que en los casos de cambio de titularidad o redocumentación de créditos adquiridos con anterioridad como deudor directo o responsable solidario modifique las tasas de interés concertadas para adecuarlas.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **reformó la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México,** para precisar las funciones que deberá realizar la Contaduría General de Glosa como dependencia de la Legislatura, cuya función es la revisión de las cuentas de inversión de la Hacienda Pública Estatal y sus Municipios. Se indica que depende de la Comisión Inspectora del mismo nombre, que deberá imponer multas a los funcionarios que no cumplan con la obligación de remitir la información contable y financiera y que deberá recibir la caución de los tesoreros municipales.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Yolanda Sentíes de Ballesteros; la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Miguel Portilla Saldaña, Sergio Mancilla Guzmán, Juan Maccise Maccise y José Martínez Martínez y la **Mesa Directiva**

de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Leonel Domínguez Rivero.

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Leonardo Muñoz López. Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y cuatro de su Diputación Permanente.

Séptimo Libro
Legislaturas del Estado de México de la Representación Partidista
(Crónica Legislativa 1975-1996)

En este libro se presentan las legislaturas que incorporaron en su seno la representación de los grupos parlamentarios, lo que propició que en este periodo el número de diputados pasara de los quince que operaron en la XLV Legislatura (1972-1975) a 24 en la XLVI Legislatura (1975-1978), a 34 en la XLVII Legislatura (1978-1981), a 37 en la XLVIII Legislatura (1981-1984), a 45 en las legislaturas XLIX (1984-1987) y L (1987-1990), a 57 en la LI Legislatura (1990-1993) y a 66 en la LII Legislatura (1993-1996).

Las siete legislaturas que operaron en el Estado de México en este periodo son las siguientes:

1.- La XLVI Legislatura Constitucional (1975-1978) que operó del 5 de septiembre de 1975 al 4 de septiembre de 1978.

2.- La XLVII Legislatura Constitucional (1978-1981) que operó del 5 de septiembre de 1978 al 4 de septiembre de 1981.

3.- La XLVIII Legislatura Constitucional (1981-1984) que operó del 5 de septiembre de 1981 al 4 de diciembre de 1984.

4.- La XLIX Legislatura Constitucional (1984-1987) que operó del 5 de diciembre de 1984 al 4 de diciembre de 1987.

5.- La L Legislatura Constitucional (1987-1990) que operó del 5 de diciembre de 1987 al 4 de diciembre de 1990.

6.- La LI Legislatura Constitucional (1990-1993) que operó del 5 de diciembre de 1990 al 4 de diciembre de 1993.

7.- la LII Legislatura Constitucional (1993-1996) que operó del 5 de diciembre de 1993 al 4 de diciembre de 1996.

Capítulo 1
XLVI Legislatura Constitucional (1975-1978)

La XLVI Legislatura Constitucional (1975-1978) que operó del 5 de septiembre de 1975 al 4 de septiembre de 1978, se integró con **24** diputados, de los cuales 21 fueron electos por por los ciudadanos de cada distrito y tres designados a los partidos minoritarios[47]. Realizó **cuatro** periodos ordinarios de sesiones y **siete** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **284** decretos entre el 8 de septiembre de 1975 y el 18 de agosto de 1978.[48]

Este órgano legislativo en 1975 **declaró a Luis Echeverría Álvarez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos reivindicador de los pueblos del Tercer Mundo.**

Declaró Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México a Jorge Jiménez Cantú, para el sexenio del 16 de septiembre de 1975 al 15 de septiembre de 1981.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Sexto Informe del Gobernador Carlos Hank González y la toma de protesta del Gobernador Jorge Jiménez Cantú. Le otorgó licencia al Gobernador para salir fuera de la Capital y del territorio del Estado cuantas veces fuera necesario.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como jueces mixtos de primera instancia a: Antonio Trevilla Hernández, Emilio Peñaloza Alvarado y José Román Díaz Bonaga.

En materia hacendaria, **gestionó tres créditos a favor del Gobierno del Estado y dos créditos a favor de los ayuntamientos de: Tlalnepantla, Atizapán**.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1976, la Ley de Ingresos**

[47] De los **24** diputados **21** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **2** del Partido Acción Nacional (PAN) y **1** del Partido Popular Socialista (PPS). De **24** diputaciones **2** correspondieron a mujeres y **1** asumió una diputación suplente.

[48] De estos decretos **68** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **114** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **46** al otorgamiento de créditos, **26** a la realización de sesiones, **16** a la designación y remoción de servidores públicos, **6** sobre demarcaciones territoriales, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **3** a la aprobación de cuentas públicas y programas y **3** a otras disposiciones.

del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1976 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1976.

En materia municipal, emitió la **convocatoria para las elecciones ordinarias de ayuntamientos y jueces menores municipales. Designó miembros de ayuntamientos sustitutos en los municipios de: Naucalpan y Cuautitlán.**

En materia legislativa, **reformó la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar en el Estado de México**, para reestructurar el gobierno y la administración del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México.

Reformó la Ley del Notariado del Estado de México, para precisar que un Notario Público solo podrá solicitar licencia para desempeñar un cargo público por un término no mayor de tres años.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para tipificar los delitos cometidos por fraccionadores.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura por **primera vez en su historia calificó las elecciones de diputados de partido.**

Integró las comisiones permanentes: de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, de Hacienda, de Comunicaciones, Aguas y Bosques, de Educación Pública, de Obras Públicas, de Trabajo y Previsión Social, de Asuntos Electorales, de Seguridad Pública, de Milicia, de Corrección de Estilo, Inspectora de la Contaduría General de Glosa, de Estadística y División Territorial, Representante de la Legislatura en el Instituto de Seguridad Social para Empleados del Estado y Municipios, de Asuntos Turísticos, de Economía e Industria y de Salud Pública.

Nombró como Presidente de la Gran Comisión al Diputado Marcelo Palafox Cárdenas (PRI).

Integró el Colegio Electoral de la XLVI Legislatura, presidido por el Diputado Electo Marcelo Palafox Cárdenas (PRI); y **la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario**

de Sesiones, presidida por los diputados: Enrique Collado López (PRI), Diputado Ezequiel Robledo Vilchis (PRI), Jesús Martínez Cabrera (PRI), y Vicente Coss Ramírez (PRI). Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva.

Designó como su representantes ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: José Guerrero González (PRI), e Ismael Villa Noriega (PRI).

En 1976 la Legislatura declaró de utilidad e interés público la creación, fomento, conservación, mantenimiento y ampliación de las áreas jardinadas y boscosas para establecer parques municipales de recreación popular. **Instituyó el Mes de Julio como el Mes del Árbol y le agregó al Escudo del Estado de México el signo del Ejército del Trabajo y el topónimo de México.**

Declaró como senadores propietarios por el Estado de México a: Gustavo Baz Prada y Leonardo Rodríguez Alcaine y como senadores suplentes a: Humberto Lira Mora e Ignacio Guzmán Garduño.

En materia hacendaria, **aprobó las cuentas de inversión de las rentas generales del Estado correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año fiscal de 1975.** Gestionó seis créditos a favor del Gobierno del Estado, un crédito a favor de todos los ayuntamientos y seis créditos a favor de los ayuntamientos de: Naucalpan, Jilotepec, Atlacomulco y Toluca.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1977, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1977 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1977.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas por concepto de los servicios de alta y canje de placas y expedición de calcomanías y tarjetas de circulación.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de los derechos por consumo de agua, y para precisar las tarifas que por servicios de

agua potable y drenaje deberán pagar los municipios de Naucalpan, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Huixquilucan y Cuautitlán Izcalli.

En materia municipal, emitió la **convocatoria para las elecciones extraordinarias de Ayuntamiento y jueces municipales en el Municipio de Cuautitlán. Designó miembros de ayuntamientos sustitutos y jueces menores en el Municipio de Cocotitlán.**

Determinó que en lo sucesivo el Municipio de Naucalpan se denominará Naucalpan de Juárez, elevó a la categoría política de Pueblo a la Ranchería de Yerbas Buenas y le cambió la denominación a la Congregación de Hoyo Seco por la de Colonia "5 de Febrero" en el Municipio de Ixtapan de la Sal, y aprobó el cambio de denominación política de la Delegación Municipal de la Comunidad "El Salto" del Municipio de Atlacomulco por la de Colonia Campesina Licenciado Isidro Fabela.

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de la Zona de Toluca, Lerma y Corredor Industrial", la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Ley de Cooperación de Obras del Estado de México, la Ley de Parques Estatales y Municipales, y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México".**

Abrogó la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1954, la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México y sus Municipios publicada en la Gaceta del Gobierno del 2 de enero de 1960 y el decreto del 29 de enero de 1996 por el que declaró de utilidad e interés público la creación, fomento, conservación, mantenimiento y ampliación de las áreas jardinadas y boscosas para establecer parques municipales de recreación popular.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que el Tribunal Superior de Justicia se compondrá de doce magistrados

numerarios y tres supernumerarios y que dicho Tribunal nombrará a los jueces de primera instancia, los que serán inamovibles después de seis años de ejercicio; para establecer que el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, auxiliado de sus funciones por dos sub-procuradores y los agentes que determine la Ley Orgánica Correlativa; y para establecer los requisitos para ser nombrado como Procurador General de Justicia.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer que cada Ayuntamiento podrá integrar una Comisión de Planificación y Desarrollo.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia deberán residir en la Capital del Estado y jueces de primera instancia en la cabecera de su distrito electoral.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, para extinguir la Comisión Coordinadora del Desarrollo Agrícola y Ganadero.

Reformó la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de la Integración Familiar del Estado de México, para determinar que en lo sucesivo el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México se denominara Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México.

Reformó la Ley de Fraccionamiento de Terrenos del Estado de México, para precisar que no se podrá iniciar la venta de lotes de un Fraccionamiento hasta que el Ejecutivo determine que han sido debidamente terminadas todas las obras señaladas en la autorización correspondiente, y para determinar que el Ejecutivo del Estado podrá negar la autorización del Fraccionamiento cuando la Dirección de Agricultura y Ganadería certifique que los terrenos propuestos para ese fin corresponden a los de alta calidad agrícola.

Reformó la Ley del Ejercicio Profesional del Estado de México, para establecer un solo servicio de registro de títulos profesionales y grados académicos en la expedición de cédulas personales con efectos de patente.

Reformó la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado de México, para derogar la disposición en donde se indicaba que esta Ley tenía por objeto la promoción, realización y supervisión técnica de obras por cooperación.

Ratificó reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial, para fijar las bases para reglamentar en la ley secundaria el desarrollo de los centros urbanos y de los asentamientos humanos, y para permitir el traslado al país de reos sentenciados en otros países y el traslado hacia sus países de origen de los reos sentenciados en México.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró al Diputado Antonio Rivas Roa (PRI), como representante su Legislatura ante el Congreso Mundial del Trabajo a celebrarse en la Ciudad de Washinston, Estados Unidos.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Sabino Lujano Lara (PRI); la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Arturo Mercurio Hernández Jaimes (PRI), Laura Pavón Jaramillo (PRI), y Guillermo Olguín Ruiz (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Guerrero González (PRI); y la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Ernesto Gómez Gómez (PRI), Víctor Segura Catalán (PRI), Manuel Hinojosa Juárez (PRI), e Ismael Villa Noriega (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Marcelo Palafox Cárdenas (PRI). Nombró 36 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

En 1977 la Legislatura en cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Primer Informe del Gobernador Jorge Jiménez Cantú.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como magistrados a: Tomás Ruiz Pérez, Antonio Huitrón Huitrón y Eduardo Arias Nuvillo.

En materia hacendaria, determinó que el Tribunal Fiscal se integrara por dos salas. **Aprobó la Cuenta de la Contabilidad Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1976.**

Gestionó tres créditos a favor del Gobierno del Estado y cuatro créditos a favor de los ayuntamientos de: Metepec, Naucalpan, Nicolás Romero y Tlalnepantla.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1978, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1978 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1978.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el impuesto a la propiedad o posesión de predios, con las participaciones a los municipios y con el cobro de los impuestos y derechos a la propiedad de predios, a la venta de bebidas alcohólicas, a los vehículos automotores y a los establecimientos comerciales.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal con el Estado, para ajustar algunas tarifas de impuestos y derechos y para establecer que los ayuntamientos podrán recaudar el impuesto para el fomento de la educación, condonar derechos relacionados con el Registro Civil y celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la administración de impuestos, derechos y aportaciones.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal de 1977, para adicionar el impuesto predial sobre terrenos de común repartimiento no sujetos a censo y el impuesto de venta de bebidas alcohólicas al copeo.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para determinar que el Tribunal Fiscal se integrara por dos salas y para determinar que quiénes eran las autoridades fiscales de la Entidad.

En materia municipal, le **otorgó a la Cabecera del Municipio de La Paz la categoría política de Ciudad y la denominación de "Los Reyes Acaquilpan", estableció los límites intermunicipales entre Malinalco y Ocuilan y designó miembros de ayuntamientos sustitutos en los municipios de: Morelos, Jaltenco y Mexicaltzingo.**

En materia legislativa, **expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México.**

Abrogó la Ley de Planeación, Planificación y Urbanismo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 28 de agosto de 1975.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que la Legislatura se reúna en sesiones ordinarias dos veces al año. El primer periodo sería del 5 de septiembre al 31 de enero y el segundo del 2 de mayo al 30 de junio.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, para precisar que a la Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos le correspondía el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y drenaje, con lo que se quitó esta atribución a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar las atribuciones de los jueces de primera instancia y de las salas del Tribunal Superior de Justicia, para determinar la jurisdicción de los juzgados en materia civil y para establecer que las licencias de los magistrados por más de tres meses serán concedidas por el Gobernador del Estado, quien las someterá a la aprobación de la Legislatura o en sus recesos a la Diputación Permanente.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que los municipios que tengan una población que exceda de 150 mil habitantes contarán con siete regidores. Se encomendó al Quinto Regidor la conservación, desarrollo y fomento agropecuario y forestal y al Sexto Regidor la salubridad y mejoramiento del ambiente y servicio social voluntario.

Reformó la Ley de Catastro de México, para determinar que al celebrarse contratos de arrendamiento deberán ser manifestados por el arrendador al Departamento de Catastro.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado de México, para tipificar como delito de los servidores públicos el abstenerse de hacer las promociones que sean procedentes.

Reformó la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, para precisar que el Consejo Universitario se integrara por consejeros ex oficio y consejeros electos y que el Rector de la Universidad durara en su cargo cuatro años y que por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo.

Reformó la Ley del Notariado del Estado de México, para precisar que el Notario sólo actuará en la adscripción territorial para la que fue nombrado, pero los actos que autorice pueden referirse a cualquier lugar.

Reformó la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la subdivisión de predios.

Reformó la Ley que creó la Constructora del Estado de México, para que dicho organismo descentralizado contara con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Reformó la Ley que creó la Protectora e Industrializadora de Bosques del Estado de México, para que esta institución sea un organismo público descentralizado no lucrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Reformó la Ley de Protección a la Niñez en el Estado de México, para cambiarle el nombre al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México por el de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Reformó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, para determinar que estos entes reconocerán solamente dos sindicatos: uno de burócratas y otro de maestros, con excepción de los servidores de organismos descentralizados autónomos, a quienes se les podrá reconocer uno o más sindicatos. Determinó que el Tribunal de Arbitraje será competente para resolver en

definitiva los conflictos que se susciten entre los entes públicos y sus servidores y para resolver los conflictos colectivos que surjan entre un sindicato y los entes públicos.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar que por medio del Boletín Judicial se harán las notificaciones que no sean personales que emitan los juzgados y las salas del Tribunal Superior de Justicia.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para instrumentar una reforma político-electoral, en la que se reconoció el derecho de acceso a la información y el principio de representación proporcional en las legislaturas locales y ayuntamientos, para incorporar la obligación de las empresas para proporcionar a sus trabajadores capacitación o adiestramiento para el trabajo y para actualizar la relación de ramas industriales, empresas y asuntos en los cuales la aplicación de las leyes de trabajo es competencia exclusiva de las autoridades federales.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura participó en el **Cabildo Solemne Abierto que el Ayuntamiento de Toluca realizó con motivo de la conmemoración del Tricentenario de la fecha en que Toluca se elevó a la categoría de Ciudad.**

Integró el Directorio de las Legislaturas de los Estados Unidos Mexicanos, el cual incluyó el número de diputados, el número de diputados de partido, los partidos políticos con diputados acreditados y el número de legisladoras.

Integró Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Heberto Barrera Velázquez (PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Graciela Santana Benhumea (PRI); la **la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Guerrero González (PRI); **la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ismael Villa Noriega (PRI); y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Arturo Mercurio Hernández Jaimes (PRI), Juan Alvarado Jacco (PRI), Sabino Lujano Lara (PRI), y Armando Becerril Estrada (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Marcelo Palafox Cárdenas (PRI). Nombró 40 diputados de su Mesa Directiva y ocho de su Diputación Permanente.

Nombró como Comisionado del Poder Legislativo ante la Comisión Estatal Electoral al Diputado Roberto Ruiz Campean (PRI).

En 1978 la Legislatura **declaró el año de 1978 como "Año del Sesquicentenario de la Fundación del Instituto Literario de Toluca".**

En cuanto al Poder Ejecutivo, Recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Segundo Informe del Gobernador Jorge Jiménez Cantú.

En materia hacendaria, **gestionó dos créditos a favor del Gobierno del Estado y 18 créditos a favor de los ayuntamientos de: Lerma, Toluca, Ecatepec, Ixtapan de la Sal, Amecameca, Teotihuacán, Tultitlán, Metepec, Acolman, Nezahualcóyotl, La Paz, Amecameca, Tlalmanalco y Ocoyoacac.**

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para adicionarle el capítulo referente a los derechos por servicio de alumbrado público.

En materia municipal, **estableció los límites intermunicipales entre Toluca y Temoaya en la zona en que se ubica la Presa Antonio Alzate. Designó miembros de ayuntamientos sustitutos en el Municipio de Tenancingo.**

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre Aprovechamiento de Tierras Ociosas del Estado de México, la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo para las Actividades Sociales y Culturales del Estado de México".**

Abrogó la Ley Electoral del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 18 de enero de 1975.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para instituir la figura de los regidores de representación proporcional en los municipios y que la Legislatura se integrará por 28 diputados electos en distritos electorales según el principio de mayoría relativa y hasta nueve diputados de representación proporcional. Determinó que los diputados que falten a tres sesiones consecutivas sin justificación perderán el derecho para ejercer sus funciones en el periodo en que incurran las faltas, que la Legislatura no podrá abrir sus sesiones sin la concurrencia de más de las dos terceras partes del número total de sus miembros, que la Legislatura sesionará por lo menos una vez al año fuera de su Recinto, que el derecho de iniciar leyes corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de su incumbencia, que la Legislatura podrá reducir o suspender los trámites legislativos en los casos de urgencia notoria, que la Legislatura podrá solicitar la presencia de los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo y de los jefes de los organismos descentralizados para el debido estudio de las iniciativas de ley o decreto y que tres días antes de que se clausuren las sesiones ordinarias la Legislatura integrará la Diputación Permanente con cinco miembros propietarios y tres suplentes.

Reformó la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, para precisar los fines de dicha Universidad y la composición y funcionamiento de su Consejo Universitario y de los consejos de gobierno paritarios y académicos de sus facultades y escuelas.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, para crear un Órgano Especial de Consulta integrado por ex gobernadores del Estado.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura realizó la "**Reunión de Evaluación Legislativa de la XLVI Legislatura Constitucional".**

Abrogó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 2 de septiembre de 1972.

Expidió la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en la cual se estableció que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denominará Legislatura del Estado; que la Legislatura se compondrá con 28 diputados

electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y hasta con nueve diputados de representación proporcional; que la Legislatura tendrá su residencia en la Capital del Estado y sesionará por lo menos, una vez cada año fuera de ésta; que los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y jamás podrán ser reconvenidos por ello; que la Legislatura se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año (del 5 de septiembre al 31 de enero siguiente y del 2 de mayo al 30 de junio) y en sesiones extraordinarias y que sus recesos la Legislatura podrá realizar encuesta de opinión pública sobre las materias que al efecto precise.

Determinó que calificará las elecciones de sus miembros a través de un Colegio Electoral que se integrará por ocho presuntos diputados que hayan obtenido el mayor porcentaje de votos en relación y por tres presuntos diputados de representación proporcional que hayan obtenido el porcentaje más alto de votación distrital. Agotada la calificación de todos los miembros de la nueva Legislatura se procederá a nombrar un Presidente y un Vicepresidente que fungirán durante el primer mes de sesiones, así como dos secretarios propietarios y dos suplentes que ejercerán su cargo por cada uno de los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones.

Determinó que para la realización de los trabajos encomendados a los secretarios habrá una Secretaría de la Legislatura, cuyos titulares serán éstos. Para auxiliar en las funciones encomendadas a la Secretaria de la Legislatura habrá una Oficialía Mayor.

Determinó que en la segunda sesión del primer periodo ordinario de sesiones y para todo el ejercicio constitucional se elegirá en votación nominal y por mayoría absoluta de votos una Gran Comisión, formada por un Presidente y cuatro diputados más.

Determinó que toda resolución que dicte tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo; que para la revisión de las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado habrá una Contaduría General de Glosa, y que para estudiar y determinar los asuntos que son de su competencia habrá comités técnicos de dictamen permanentes y especiales. **Los comités permanentes serán de: Asuntos Constitucionales; Administración de Justicia, Legislación; Gobernación; Finanzas Públicas; Educación, Ciencia y Tecnología; Fomento y Desarrollo Industrial,**

Comercial y Artesanal; Comunicaciones y Obras Públicas; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos; Fomento y Desarrollo Agropecuario, Forestal y Minero: Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; Seguridad Pública y Tránsito; Fomento y Desarrollo Turístico; Planeación y Desarrollo Económico; Desarrollo y Planificación Urbana; Prevención, Mejoramiento y Rehabilitación Ambiental; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Desarrollo y Planificación Demográfica, y Patrimonio Estatal y Municipal; en tanto que los comités especiales serán: Sección Instructora del Gran Jurado, Inspección de la Contaduría General de Glosa, Corrección de Estilo y Representación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México.

Determinó que tres días antes de la clausura de las sesiones ordinarias para los periodos de receso nombrará una Diputación Permanente compuesta de cinco de sus miembros como propietarios y tres suplentes para cubrir las faltas de aquéllos. Los miembros de la Diputación Permanente serán: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos vocales.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Marcelo Palafox Cárdenas (PRI); la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Juan Alvarado Jacco (PRI), y Roberto Ruiz Campean (PRI); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Graciela Santana Benhumea (PRI), e Isidoro Ortega Padilla (PRI); y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Marcelo Palafox Cárdenas (PRI), y Roberto Ruiz Campean (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Marcelo Palafox Cárdenas (PRI), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Marcelo Palafox Cárdenas (PRI), Nombró 32 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Comisionó al Diputado Arturo Mercurio Hernández Jaimes (PRI), para que visitara los Estados Unidos para que realizara investigaciones de desarrollo y tecnología

agropecuaria; y al Diputado Manuel Hinojosa Juárez (PRI), para que visitara los Estados Unidos para realizara estudios relativos a los sistemas educativos.

Capítulo 2
XLVII Legislatura Constitucional (1978-1981)

La XLVII Legislatura Constitucional (1978-1981) que operó del 5 de septiembre de 1978 al 4 de septiembre de 1981 se integró con **34** diputados, de los cuales 28 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y seis por el principio de representación proporcional[49]. Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **cinco** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **548** decretos entre el 25 de septiembre de 1978 y el 18 de agosto de 1981.[50]

Este órgano legislativo en 1978 **declaró el 30 de octubre de cada año como el "Día de la Fraternidad del Estado de México", declaró 1979 como el "Año Internacional del Libro", creó el Comité Estatal para el Año Internacional del Niño, acordó inscribir con letras de oro en el interior del Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo el nombre del Doctor Gustavo Baz Prada e instituyó la Presea Anual denominada Gustavo Baz Prada.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, facultó al Ejecutivo del Estado para que organizara cada año en el Monte de las Cruces los festejos conmemorativos del "Día de la Fraternidad del Estado de México".

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública de la Contabilidad Pública del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1977. Gestionó tres créditos a favor del Gobierno del Estado y cuatro créditos a favor de los ayuntamientos de: Temascaltepec, Toluca, Otzolotepec y Atizapán.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1979, la Ley de Ingresos**

[49] De los 34 diputados **28** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **3** del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y **3** del Partido Popular Socialista (PPS). De **34** diputaciones **1** correspondió a mujeres.

[50] De estos decretos **57** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **216** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **124** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **86** al otorgamiento de créditos, **25** a la realización de sesiones, **14** a la designación y remoción de servidores públicos, **7** sobre demarcaciones territoriales, **7** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **7** a la fijación de tarifas públicas, **1** a la creación de organismos públicos y **4** a otras disposiciones.

del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1979 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1979.

En materia municipal, **determinó que el Municipio de Tlalnepantla se denominara Tlalnepantla de Baz.**

En materia legislativa, **expidió la Ley de Amnistía del Estado de México y la Ley de Turismo del Estado de México.**

Abrogó la Ley de Zonas Turísticas del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 7 de marzo de 1975, así como la Ley de Monumentos y Bellezas Naturales del Estado de México, la Ley sobre Protección a los Centros de Turismo del Estado de México, la Ley sobre Protección y Conservación de la Zona Típica de Tenancingo de Degollado y la Ley sobre Protección y Conservación de la Ciudad de Valle de Bravo publicadas en la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre de 1978.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los municipios que tengan una población de 300 mil o más habitantes cuenten con dos síndicos, de los cuales uno se encargaría de los ingresos y el otro de los egresos.

Reformó la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el otorgamiento de concesiones y permisos del servicio público de transporte de pasajeros y carga, incluyendo el otorgamiento de licencias de conducir a los particulares a partir de los quince años de edad.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

La Legislatura se caracterizó por emitir la **convocatoria a las elecciones ordinarias de ayuntamientos y jueces menores municipales para el periodo comprendido del 1 de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1981.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró Presidente del Colegio Electoral al Diputado Electo José Pedro Trueba Ruiz (PRI). Efectuó una sesión itinerante en la Sala del Pueblo del Palacio Municipal de Tlalnepantla.

Integró los comités técnicos de: Asuntos Constitucionales; Administración de Justicia; Legislación; Gobernación; Finanzas Públicas; Educación, Ciencia y Tecnología; Fomento y Desarrollo Industrial, Comercial y Artesanal; Comunicaciones y Obras Públicas; Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos; Fomento y Desarrollo Agropecuario; Forestal y Minero; Organización Política y Procesos Electorales; Seguridad Pública y Tránsito; Fomento y Desarrollo Turístico; Planeación y Desarrollo Económico; Desarrollo y Planeación Urbana; Prevención; Mejoramiento y Rehabilitación Ambiental; Trabajo, Previsión y Seguridad Social: Desarrollo y Planificación Demográfica, y Patrimonio Estatal y Municipal.

Integró los comités especiales de: Sección Instructora de la Contaduría General de Glosa, Corrección de Estilo, y Representación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Nombró como Presidente de la Gran Comisión al Diputado José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI).

Integró la Mesa Directiva de sus juntas de calificación, presidida por el Diputado Electo José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI); y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Dolores Aguilar Sánchez (PRI), René Quiroz González (PRI), Erasto Garcés Cruz (PRI), y Germán Garcíamoreno Beltrán (PRI). Nombró 16 diputados de su Mesa Directiva.

Designó como Comisionado de la Legislatura ante la Comisión Estatal Electoral al Diputado Antonio Vélez Torres (PRI).

En 1979 la Legislatura aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y declaró de interés público la campaña permanente para controlar y combatir la rata de campo.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Tercer Informe del Gobernador Jorge Jiménez Cantú.

En cuanto al Poder Judicial, recibió el “Informe de Labores del Poder Judicial del Estado de México correspondiente al año de 1978” y el “Informe de Labores del Poder Judicial del Estado de México correspondiente al año de 1979”.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1978. Gestionó ocho créditos a favor del Gobierno del Estado y 16 créditos a favor de los ayuntamientos de: Cuautitlán, Ocoyoacac, Tlalnepantla (3), Ixtapan de la Sal, Huixquilucan (3), Ecatepec, Jilotepec, La Paz, Lerma, Tonatico, Cuautitlán Izcalli y Amecameca.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1980, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1980 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1980.**

Expidió la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, el Código Fiscal Municipal del Estado de México, la Ley de Hacienda del Estado de México y el Código Fiscal del Estado de México.

Abrogó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1970, así como la Ley de Hacienda del Estado de México del 31 de diciembre de 1970 y el Código Fiscal del Estado de México del 31 de diciembre de 1970 publicados en la Gaceta del Gobierno del 2 de enero de 1971.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la aplicación de impuestos a los desarrolladores de fraccionamientos.

En materia municipal, **segregó las localidades “La Cañada” y “La Cima” del Pueblo Ignacio Allende del Municipio de Huixquilucan, para formar un solo centro de población con la categoría política de Ranchería con la denominación de “La**

Cañada". Designó miembros de ayuntamientos sustitutos y jueces menores en los municipios de: Cocotitlán, Jiquipilco, Polotitlán, Nextlalpan, Coacalco, Xonacatlán, Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Ocuilan y Jalatlaco.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Fraccionamientos de Terrenos en el Estado de México.**

Abrogó la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 20 de diciembre de 1958.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que al Gobernador le corresponde elaborar, ejecutar y revisar los planes de desarrollo del Estado, así como los parciales y especiales derivados de aquellos.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, para agregarle a la Dirección de Hacienda atribuciones relacionadas con la planeación y programación de la inversión pública y para establecer como atribución de la Comisión Coordinadora de Obras Públicas la de coordinar lo relacionado con los planes de desarrollo urbano.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar la adscripción de los juzgados de primera instancia a las salas del Tribunal Superior de Justicia y para precisar aspectos relacionados con la integración de los juzgados penales y de primera instancia.

Reformó la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el Plan de Desarrollo Urbano, así como los planes parciales y especiales.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los propietarios de inmuebles en el marco de las leyes y los planes de desarrollo urbano.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para determinar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley

Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales señalarán la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia y a los tribunales colegiados de circuito en los casos de amparo contra sentencias definitivas o laudos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó una sesión itinerante en el “Cine Apolo” de la Cabecera Municipal de Naucalpan.

El Presidente de la Repùblica, José López Portillo, distinguió con su presencia al “Cuarto Encuentro Nacional Legislativo” celebrado en Ixtapan de la Sal, bajo el auspicio del la XLVII Legislatura Constitucional.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado José Pedro Trueba Ruiz (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Sergio Eduardo Tapia Vega (PRI), y Francisco Javier Sergio Hinojosa Trigos (PRI), la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Miguel Ángel González Bahena (PRI); y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Antonio Vélez Torres (PRI), Gregorio Velázquez Sánchez (PRI), Luis René Martínez Souvervielle Rivera (PRI), y Juan Pascual Ramos Arenas (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado **José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI)** y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI). Nombró 28 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

En 1980 la Legislatura **declaró a 1980 "Año del Sesquicentenario de Toluca, Capital del Estado de México", declaró Ciudadano Distinguido y Benefactor del Estado de México al Presidente José López Portillo y declaró de interés público la preservación, protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural, artístico y especial arquitectónico del Estado.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Cuarto Informe del Gobernador Jorge Jiménez Cantú. Facultó al Ejecutivo para constituir

un fideicomiso de administración con el Banco Mexicano Somex, para apoyar la operación de los centros de servicios administrativos.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 1979. Gestionó 16 créditos a favor del Gobierno del Estado y 18 créditos a favor de los ayuntamientos de: La Paz, Ocoyoacac, Tejupilco (2), Cuautitlán Izcalli, Naucalpan (2), Chalco, Ecatepec, Tianguistenco, Texcoco (2), Tlalnepantla (3), Tultitlán, Nezahualcóyotl, Atlacomulco.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1981, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1981 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1981.**

Expidió la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, la Ley de Hacienda del Estado de México y la Ley de la Deuda Pública del Estado de México.

Abrogó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 1 de enero de 1980.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los derechos por los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el pago de tarifas de agua potable en los municipios de Naucalpan, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Huixquilucan, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Coacalco, Tultitlán, Tepotzotlán, Ecatepec, La Paz y Toluca.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la integración de la Hacienda Pública del Estado y sus autoridades fiscales, con énfasis en los delitos fiscales, en los créditos fiscales y en los derechos y obligaciones.

Reformó el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la Hacienda Municipal y las infracciones, sanciones y delitos fiscales.

En materia municipal, **creó el organismo público descentralizado de carácter municipal Agua y Saneamiento de Toluca, elevó a la categoría de Ciudad a la Villa de Ecatepec de Morelos** y aprobó los planes de desarrollo urbano de los centros de población de Tejupilco y Atlacomulco. **Designó miembros de ayuntamientos sustitutos y jueces menores en el Municipio de Temamatla.**

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México**, para precisar que corresponde a la Dirección del Registro Público de la Propiedad organizar y vigilar el funcionamiento del Archivo General de Notarías.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la adscripción de los juzgados civiles, penales y de lo familiar, con la integración de las salas del Tribunal Superior de Justicia y con las atribuciones asignadas a los jueces de lo familiar.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que en cada Municipio funcionará uno o varios consejos de colaboración municipal o de participación ciudadana, según lo acuerde el Ayuntamiento.

Reformó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la integración de la Comisión Estatal Electoral, las comisiones distritales electorales y las comisiones municipales electorales.

Reformó la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, para instituir el Archivo General de Notarías.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial", para precisar aspectos relacionados con el funcionamiento de su Consejo Directivo y para precisar aspectos relacionados con los bienes de su patrimonio.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el valor máximo de los bienes inmuebles afectos al patrimonio familiar y su inmatriculación ante el Registro Público de la Propiedad.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer las atribuciones de los jueces de primera instancia de lo familiar y los procedimientos a seguir cuando se presenten controversias del orden familiar.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango constitucional el principio de las universidades e institutos de educación superior a las que la ley otorgue autonomía de gobernarse a sí mismas, para consagrar el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental y para instituir la figura de la Comisión Permanente en los recesos del Congreso de la Unión.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó sesiones itinerantes en la Unidad Sociocultural Jesús Jiménez Gallardo de Villa del Carbón, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Toluca, en el Palacio Municipal de Timilpan y en el Centro Cívico Ehcatepetl de Ecatepec.

Recibió al Presidente de la República, para entregarle un ejemplar del decreto por el que "se declara Ciudadano Distinguido y Benefactor del Estado de México al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo. En dicha ceremonia el Presidente de la Gran Comisión presentó la "Evaluación de los trabajos legislativos de las XLVI y XLVII legislaturas del Estado de México correspondientes al periodo del 1 de diciembre de 1976 al 30 de junio de 1980".

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Germán Garcíamoreno Beltrán (PRI); la **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados Gabriel Castillo Salas (PRI), y René Quiroz González (PRI); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados Romualdo García Cruz (PRI), y Antonio García Lovera (PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Guillermo Fragoso Martínez (PRI); y la **Mesa**

Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Arturo Oropeza Baruch (PRI), Mauricio Sohle Palma (PRI), Benjamín Consuelo Castillo (PRI), y Armando Estrada Bernal (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado **José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI)** y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI). Nombró 36 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró como sus comisionados ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Luis René Martínez Souvervielle Rivera (PRI), y Germán Garcíamoreno Beltrán (PRI).

En 1981 la Legislatura precisó aspectos relacionados con las participaciones federales que recibe el Estado, **declaró el mes de abril de cada año como el "Mes del Niño" y emitió la convocatoria para las elecciones del Gobernador Constitucional del Estado y a diputados a integrar la XLVIII Legislatura.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, declaró Gobernador Constitucional del Estado de México a Alfredo del Mazo González para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1981 al 15 de septiembre de 1987. Recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Quinto y Sexto Informe del Gobernador Jorge Jiménez Cantú.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1980. Gestionó seis créditos a favor del Gobierno del Estado y ocho créditos a favor de los ayuntamientos de: Naucalpan (2), Amecameca, Tlalnepantla, Ozumba, Coacalco, Acolman y Cuautitlán Izcalli.**

En materia municipal, **elevó a la categoría de Ciudad el Centro de Población Ixtapan de la Sal, elevó a la categoría política de Villa al Pueblo de Tezoyuca, elevó a categoría de Ciudad la Villa de Tejupilco de Hidalgo y determinó que en lo sucesivo el Pueblo de Bejucos del Municipio de Tejupilco se denomine Bejucos de Sánchez Colín.**

Aprobó los planes de desarrollo urbano de los municipios de: Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Axapuxco, Calimaya, Capulhuac, Coacalco, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jalatlaco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás de los Plátanos, Soyaniquilpan, Sultepec, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, Acolman y Tecámac.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Educación Pública del Estado de México, la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable en los Sistemas Especiales y la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.**

Abrogó la Ley Orgánica de la Educación Pública del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 15 de septiembre de 1945.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar las atribuciones de la Legislatura y del Gobernador relacionadas con la designación de miembros de los ayuntamientos, así como lo concerniente al nombramiento de los jueces de primera instancia y menores municipales por parte del Tribunal Superior de Justicia y a los delitos y faltas que cometan los presidentes municipales.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las atribuciones de los magistrados y la actuación de los jueces de primera instancia, civiles, de lo familiar, penales o mixtos y para precisar la jurisdicción de varios juzgados penales.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la toma de protesta del Presidente Municipal Electo a efectuarse el 30 de diciembre del año correspondientes a las elecciones.

Reformó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los derechos políticos de los ciudadanos y el proceso electoral local, con énfasis en la calificación de las elecciones de los ayuntamientos.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer las facultades y obligaciones de los jueces menores municipales y precisar aspectos relacionados con la actuación de los magistrados, de los jueces de primera instancia y de los secretarios.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó sesiones itinerantes el Salón de Actos de la Escuela “Consuelo R. de Fernández Albarrán” de Tenancingo y en la Casa del Constituyente ubicada en la Ciudad de Texcoco. **Su Diputación Permanente efectuó una evaluación de las actividades realizadas por la XLVII Legislatura.**

La Legislatura por primera vez en su historia instumentó la encuesta y la audiencia pública del Poder Legislativo del Estado de México.

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Antonio Vélez Torres (PRI), e Higinio Rafael Mora Moreno (PRI); **la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Gabriel Castillo Salas (PRI), y Roberto Poblete Rodríguez (PRI); y la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Arturo Oropeza Baruch (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado **José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI)** y la **Diputación Permanente de su Sexto Receso**, presidida por el Diputado José Alfonso de Jesús Funes Tirado (PRI). Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Capítulo 3
XLVIII Legislatura Constitucional (1981-1984)

La XLVIII Legislatura Constitucional (1981-1984) que operó del 5 de septiembre de 1981 al 4 de diciembre de 1984 se integró con **37** diputados, de los cuales 28 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y nueve por el principio de representación proporcional[51]. Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **333** decretos entre el 13 de septiembre de 1981 y el 15 de octubre de 1984.[52]

Este órgano legislativo en 1981 la Legislatura recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Sexto Informe de Gobierno de Jorge Jiménez Cantú y la toma de protesta del Gobernador Alfredo del Mazo González.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Gustavo A. Barrera Graff y Abel Villacaña Estrada.

En materia hacendaria, aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México. **Aprobó un crédito a favor del Gobierno del Estado y tres créditos a favor de los ayuntamientos de:** Tejupilco, San Martín de las Pirámides y La Paz.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1982, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1982 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1982.**

---

[51] De los **37** diputados **28** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **3** del Partido Acción Nacional (PAN), **2** del Partido Popular Socialista (PPS), **1** del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), **2** del Partido Comunista Mexicano (Comunista) y **1** del Partido Socialista de los Trabajadores (PST). De **37** diputaciones **4** correspondieron a mujeres.

[52] De estos decretos **100** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **155** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **20** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **17** al otorgamiento de créditos, **14** a la designación y remoción de servidores públicos, **9** a la realización de sesiones, **8** a la creación de organismos públicos, **4** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **3** sobre demarcaciones territoriales y **3** a otras disposiciones.

Reformó la Ley de Deuda Pública del Estado de México, para crear un Comité Técnico de Financiamiento como órgano auxiliar de consulta del Ejecutivo del Estado en materia de deuda pública.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para derogar el capítulo relacionado con el rubro de alumbrado público.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de los impuestos y derechos a cobrar por las autoridades estatales.

Reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las participaciones federales a los municipios y la operación de la Comisión Permanente del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las autoridades fiscales del Estado y sus atribuciones en cuanto al cobro de impuestos y derechos a la ciudadanía.

En materia municipal, **emitió la convocatoria para las elecciones ordinarias de ayuntamientos para el periodo comprendido del 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1984.**

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**

Abrogó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 13 de enero de 1976 y la Ley de Protección a la Industria en el Estado Libre y Soberano de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 21 de octubre de 1944 y su Reglamento.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar aspectos relacionados con las comparecencias de los servidores públicos ante la Legislatura, con el tiempo de separación de los servidores públicos que aspiren a un cargo de elección popular, con las iniciativas referentes a asuntos

municipales y con la forma de publicar las leyes y decretos aprobados por la Legislatura.

Se estableció que si no hubiere podido hacerse la elección de Gobernador o publicarse la declaratoria respectiva para el día en que deba tener lugar la renovación o el nuevo Gobernador Electo no se presentare a desempeñar sus funciones cesará el saliente y la Legislatura nombrará Gobernador Interino, supliendo inmediatamente la falta el Secretario de Gobierno o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Se estableció que si no hubiere podido hacerse la elección de Gobernador o publicarse la declaratoria respectiva para el día en que deba tener lugar la renovación o el nuevo Gobernador Electo no se presentare a desempeñar sus funciones cesará el saliente y la Legislatura nombrará Gobernador Interino, supliendo inmediatamente la falta el Secretario de Gobierno o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Se establecieron como obligaciones del Gobernador las de informar a la Legislatura por escrito o verbalmente por conducto del titular de la dependencia a que corresponda el asunto sobre cualquier ramo de la Administración cuando la Legislatura lo solicite y a someter a la Legislatura la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Se determinó que el Gobernador no podía ausentarse del territorio del Estado por más de 15 días sin la licencia correspondiente del Poder Legislativo.

Se estableció que todas las leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos, órdenes y demás documentos que el Gobernador suscriba deberán ser refrendados por el Secretario General de Gobierno y por el titular del ramo a que el asunto corresponda ya que “sin este requisito, no surtirán efectos legales.

Reformó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los integrantes de la Comisión Estatal Electoral y sus suplentes, y para precisar aspectos relacionados con los partidos políticos nacionales y locales y la acreditación de sus comisionados ante la Comisión Estatal Electoral.

Reformó la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la viabilidad de los contratos suscritos para la realización de obras públicas y su presupuestación.

Reformó la Ley de Catastro del Estado de México, para integrar la Junta Catastral del Estado y definir las atribuciones de la Junta y de las demás instancias que intervienen en el proceso catastral de los inmuebles.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para establecer sanciones a quienes trafiquen con semillas, fertilizantes, plaguicidas y otros materiales destinados a los productores agropecuarios.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura Nombró como Coordinador de los Trabajos de Calificación de los Diputados de la XLVIII Legislatura al Diputado Electo Mario Ruiz de Chávez (PRI).

Convocó al público en general a una consulta pública para tratar la problemática referente al servicio público de autotransporte en el Estado de México.

Autorizó el Programa de Microfilmamación del Acervo Legislativo de la Cámara de Diputados del Estado de México.

Integró los comités técnicos de dictamen permanentes de: Asuntos Constitucionales; Administración de Justicia; Legislación; Gobernación; Finanzas Públicas; Educación, Ciencia y Tecnología; Fomento y Desarrollo Industrial, Comercial y Artesanal; Comunicaciones y Obras Públicas; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos; Fomento y Desarrollo Agropecuario, Forestal y Minero; Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; Seguridad Pública y Tránsito; Fomento y Desarrollo Turístico; Planeación y Desarrollo Económico; Desarrollo y Planeación Urbana; Prevención, Mejoramiento y Rehabilitación Ambiental; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Desarrollo y Planeación Demográfica, y Patrimonio Estatal y Municipal.

Integró los comités especiales de: Inspección de la Contaduría General de Glosa, Corrección de Estilo y Representación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Nombró como Presidente de la Gran Comisión al Diputado Mario Ruiz de Chávez (PRI).

Integró la Mesa Directiva del Colegio Electoral, presidida por el Diputado Electo Mario Ruiz de Chávez (PRI); y la **Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Mario Ruiz de Chávez (PRI), Enrique Martínez Orta (PRI), Enrique González Isunza (PRI), y Jaime Almazán Delgado (PRI). Nombró doce diputados de su Mesa Directiva.

Nombró como representantes propietarios de la Legislatura ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Isidro Rangel Gálvez (PRI), y Filemón Salazar Bueno (PRI).

En 1982 la Legislatura **declaró 1982 "Año de la Educación Normal en el Estado. Suprimió del Escudo del Estado de México el listón que pende en su parte inferior hacia ambos lados en el que se insertaban las palabras Metztli Apan, así como el símbolo al centro del sagitario y la expresión Estado de México.**

Creó la Comisión del Transporte del Estado de México, el Sistema de Transporte Troncal de Neza, el Sistema de Transporte Troncal-Toluca, el Sistema de Transporte Troncal de Naucalpan y el Sistema de Transporte Troncal de Tlalnepantla.

Declaró senadores electos al Congreso de la Unión por el Estado de México como propietarios a: Yolanda Sentíes de B. y Héctor Jarquín Hernández y como suplentes a: Fernando H. Barrera Velázquez y Elba E. Gordillo Morales.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Roberto Velázquez Romero y Tobías Serrano Gutiérrez.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1981. Gestionó cinco créditos a favor del**

Gobierno del Estado y siete créditos a favor de los ayuntamientos de: Tlalnepantla, La Paz, Toluca, Naucalpan (3) y Texcoco.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1983, el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1983 y la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1983.**

Reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, para establecer la normatividad del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para adecuar las tarifas de los derechos de agua potable de los fraccionamientos, para ajustar las tarifas del impuesto catastral y para derogar el rubro de impuestos sobre productos y capitales.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para adecuar las tarifas por concepto de la prestación de servicios de agua potable.

En materia municipal, **aprobó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de: Chimalhuacán y elevó a la categoría política de pueblo con la denominación de "Emiliano Zapata" al Barrio de Santo Domingo de Guzmán, perteneciente al pueblo del mismo nombre en el Municipio de Ixtlahuaca. Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de:** Apaxco, Ozumba, Tepetlaoxtoc, Joquicingo y Toluca.

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de México y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.**

Abrogó la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en los Sistemas Especiales publicada en la Gaceta del Gobierno del 9 de abril de 1981.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia,

un Subprocurador, tres subprocuradores y los agentes del Ministerio Público y que el desempeño de esas funciones es incompatible con el ejercicio de la abogacía y con cualquier otro cargo, empleo o comisión que sean remunerados, a excepción de los de carácter docente; para determinar que el Poder Judicial se deposita en un cuerpo colegiado que se denominará Tribunal Superior de Justicia, en los jueces de primera instancia y en los jueces municipales precisándose las atribuciones de dichos órganos; y para **establecer como obligación del Gobernador la de presentar cada año a la Legislatura antes del 20 de diciembre los proyectos de leyes de ingresos y egresos del siguiente año, así como la cuenta de gastos del año inmediato anterior dentro de los primeros diez días del periodo ordinario de sesiones de la Legislatura**.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos integren las comisiones de planificación y desarrollo con todos los presidentes de los consejos de colaboración y participación ciudadana y de instituir las consultas en materia de creación de nuevos asentamientos humanos.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar las atribuciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de los jueces de primera instancia y municipales, así como lo concerniente al Archivo y al Boletín Judicial y a la Dirección Administrativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para determinar que la Procuraduría contara con: un Coordinador de Auxiliares, un Director General de Averiguaciones Previas, un Director de Quejas, un Director de Control de Procesos, un Director de Policía Judicial, un Director de Servicios Periciales, un Director del Centro de Desarrollo de Recursos Humanos y un Director de Administración.

Reformó la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas antes de autorizar un fraccionamiento o la ampliación del mismo recabe la opinión del Ayuntamiento respectivo a través de su Comisión de Planeación y Desarrollo, así como para establecer los requisitos a seguir en la formulación y autorización de dichos proyectos.

Reformó la Ley de Educación Pública del Estado de México, para instituir los centros de educación extraescolar y el Consejo Estatal de Educación.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para establecer penas a quienes realicen despojo de inmuebles o aguas.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las herencias y con la integración y el resguardo de los libros del Registro Civil.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el Registro Público de la Propiedad y para establecer las atribuciones y obligaciones de los jueces municipales y los procedimientos a seguir en los juicios verbales que atiendan.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para establecer que los jueces municipales conocerán de los delitos que tengan como sanción el apercibimiento, caución de no ofender, pena alternativa, multa de hasta 500 pesos y prisión que no sea mayor a seis meses.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para determinar que el monto de las utilidades de cada empresa se tomará con base en la renta gravable, para establecer que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda decorosa, para establecer que el servicio público de banca y crédito será prestado exclusivamente por el Estado y no será objeto de concesión a particulares, para modificar la fecha en la que el Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de ingresos y proyectos de presupuesto de egresos, para precisar aspectos relacionados con las responsabilidades de los servidores públicos, y para reducir las sanciones que la autoridad administrativa podrá imponer por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó una sesión itinerante en la Población de Tejupilco.

Integró la Comisión de Administración, a efecto de que asumiera el manejo y la supervisión del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

Creó la Comisión Legislativa para Prevenir los Daños por Fuego a los Recursos Forestales.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por Diputado Salomón Pérez Carrillo (PRI); la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por del Diputado Justino Carpio Monter (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Diputado José Azuara Zúñiga (PRI), y Filemón Salazar Bueno (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Delgado Valle (PRI); y la **la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Adolfo Mejía Vera (PRI), Héctor Ruiz Guzmán (PRI), Enrique Martínez Orta (PRI), y José Rico Ávila (PRI).

integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Mario Ruiz de Chávez (PRI), y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Mario Ruiz de Chávez (PRI). Nombró 34 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

En 1983 la Legislatura **estableció el 31 de octubre como el "Día de la Constitución del Estado de México",** aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y **creó el Sistema de Transporte Troncal Ecatepec, el Sistema de Transporte Troncal Cuautitlán-Izcalli y el Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento.** Recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Primer Informe de Gobierno de Alfredo del Mazo González.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó el nombramiento de Tobías Serrano Gutiérrez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

En materia hacendaria, expidió las Bases Generales conforme a las cuales el Ejecutivo del Estado pudiera contratar los empréstitos autorizados en la Ley de Ingresos del Estado de México, **aprobó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982 y gestionó un crédito a favor del Gobierno del Estado.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1984, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1984 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1984.**

Expidió la Ley de Hacienda del Estado de México y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

Abrogó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1980.

Reformó el Código Fiscal del Estado del Estado de México, para precisar las atribuciones de los magistrados del Tribunal Fiscal y determinar quiénes son autoridades fiscales en la Entidad, y para precisar aspectos relacionados con las autoridades fiscales municipales y la normatividad a seguir en la transmisión del recurso administrativo al Síndico Municipal o a la Autoridad Fiscal.

Reformó la Ley de Catastro del Estado de México, para determinar que contra las resoluciones emitidas por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Catastro podrá interponerse el recurso administrativo de reconsideración.

En materia municipal, **elevó a la categoría de ciudad al Pueblo de Coacalco de Berriozábal, a la categoría de villa al Pueblo de Jocotitlán y a la categoría de pueblo a los barrios de Mavoro, Huemetla y San Boquie pertenecientes al Pueblo de Santiago Yeche en el Municipio de Jocotitlán.** Expidió el Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan.

En materia legislativa, **expidió la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán, la Ley de Asentamientos Humanos**

del Estado de México y la Ley del Mérito Civil del Estado de México, en la que se instituyó la Presea Estado de México en diferentes áreas y modalidades.

Abrogó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Fondo para las Actividades Sociales y Culturales del Estado de México" publicada en la Gaceta del Gobierno del 15 de junio de 1978, la Ley para el Control por parte del Gobierno del Estado de México de sus Organismos Descentralizados y Empresas de su Propiedad o Participación publicada en la Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 1970, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 1 de febrero de 1977, la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado de México publicada en la Gaceta del 19 de mayo de 1962 y la Ley de Fraccionamientos de Terrenos en el Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 20 de diciembre de 1958.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para **establecer como atribución de la Legislatura la de dictar leyes para la planeación democrática del Estado** y como obligaciones del Gobernador las de: planear y conducir el desarrollo integral del Estado, establecer procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para determinar que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia funcionarán en Pleno y en cinco salas según lo determina la ley, que éstos podrán ser removidos y cambiados de adscripción de la Sala según las necesidades del servicio, que la Presidencia de dicho Tribunal tendrá bajo su dependencia una Jefatura y que el Pleno del Tribunal podrá conceder licencias a jueces de primera instancia.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer que el 15 de diciembre del último año del ejercicio del Ayuntamiento, en sesión solemne de Cabildo el Presidente Municipal presentará el informe acerca de los trabajos realizados durante la actuación del Cuerpo Edilicio.

Reformó la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de sus Organismos Coordinados y Descentralizados, para determinar que el tres por ciento de las aportaciones de los servidores públicos correspondientes a sus remuneraciones se destinarán al servicio médico y un 5.5 por ciento a las demás prestaciones.

Reformó la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México, para precisar los mecanismos de coordinación de obras por cooperación entre el Estado y los municipios, en concordancia con los planes de desarrollo.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para establecer sanciones a quienes cometan el delito de falsificación de documentos públicos y privados, y para imponer sanciones a quienes adquieran cosas muebles que procedan de la comisión de un delito y a quienes realicen asaltos en lugares solitarios, cerrados o abiertos al público, incluyendo casa habitación y vehículos particulares.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la adopción de hijos abandonados y expósitos y la disolución del matrimonio cuando los consortes convengan en divorciarse por acuerdo común.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la patria potestad de quien entregue un menor a una institución de asistencia autorizada para promover su adopción.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango constitucional el derecho de toda persona a la protección de la salud, para establecer las bases constitucionales para la rectoría del Estado en la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y para reestrucurar la organización, funcionamiento y atribuciones de los ayuntamientos de los municipios.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó colocar en el Patio Central de la Cámara de Diputados un busto con la efigie del Ilustre Hijo del Estado de México José María Luis Mora e inscribir en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados los siguientes textos: A los Constituyentes de 1827, A los**

Constituyentes de 1861, A los Constituyentes de 1870 y A los Constituyentes de 1917. Efectuó sesiones itinerantes en las poblaciones de: Amecameca y Atizapán de Zaragoza.

Organizó el Encuentro Nacional de Contadores Mayores de Hacienda, el cual fue inaugurado por el Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para establecer las facultades y las áreas de la Dirección General de Administración y para precisar aspectos relacionados con la integración y sustitución de miembros de la Mesa Directiva de la Legislatura y de la Diputación Permanente, así como los procedimientos a seguir en las votaciones y cuando se instale un periodo de sesiones o una nueva Legislatura. Determinó que hechas las designaciones de Presidente, Vicepresidente y prosecretarios se comunicará el resultado al Ejecutivo del Estado para que haga la publicación respectiva en la Gaceta del Gobierno y se dará conocimiento al Tribunal Superior de Justicia de dichos nombramientos y que toda resolución que dicte la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Justino Carpio Monter (PRI); la **la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Lorenzo Vera Osorno (PRI), y Arturo Sánchez García (PRI); y la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Enrique González Isunza (PRI), Enrique Martínez Orta (PRI), Filemón Salazar Bueno (PRI), y Adolfo Mejía Vera (PRI). La Legislatura por primera vez en su historia integró diputados de la oposición en sus mesas directivas.

integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Mario Ruiz de Chávez (PRI), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Mario Ruiz de Chávez (PRI). Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Designó como representantes propietarios de la Legislatura ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Mario Ruiz de Chávez (PRI), y Consejo Flores Méndez (PRI).

En 1984 la Legislatura **emitió la convocatoria para las elecciones de diputados a la XLIX Legislatura y para los 121 ayuntamientos de la Entidad del periodo 1985-1987.** Recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Segundo Informe de Gobierno de Alfredo del Mazo González.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983 y aprobó un crédito a favor del Ayuntamientos de Toluca.**

Expidió la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México.

Abrogó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1979.

Reformó la Ley de la Deuda Pública del Estado de México, para establecer las obligaciones de la Secretaría de Finanzas en materia de deuda pública y para otorgarle facultades a la Legislatura para solicitar los informes necesarios para analizar y en su caso, aprobar los programas financieros estatales y municipales que incluyan a sus organismos descentralizados, empresas y fideicomisos.

En materia municipal, autorizó a los ayuntamientos de Metepec, Atlacomulco, Valle de Bravo y Toluca para participar en el Programa de Vivienda en Arrendamiento. **Aprobó los planes de los centros de población estratégicos de:** Ixtapaluca, Toluca, La Paz, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Chalco, Ecatepec, Tultitlán, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Nicolás Romero, Toluca, Nezahualcóyotl, Tecámac, Chicoloapan y Huixquilucan.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Planeación del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Centro de Artesanía Mexiquense", la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado para Operación y Administración del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Atlacomulco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores**

Públicos del Estado de México y Municipios y la Ley que Crea al Organismo Descentralizado Denominado Productora de Semillas del Estado de México.

Abrogó la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado, de los Municipios y de los Organismos Descentralizados publicada en la Gaceta del Gobierno del 28 de diciembre de 1955.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer como obligaciones del Gobernador las de convenir con la Federación la asunción de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como para ser el conducto para cubrir a los municipios las participaciones federales que les correspondan conforme a las bases, montos y plazos que fije la Legislatura; **para determinar que la Legislatura calificaría la elección de sus miembros a través de un Colegio Electoral y que se compondrá de 34 diputados electos en distritos electorales según el principio de mayoría relativa y de hasta once diputados según el principio de representación proporcional; para establecer que la Legislatura deberá convocar a la elección del Gobernador por lo menos cien días antes de la fecha de la elección y para determinar que el periodo anual de sesiones ordinarias de la Legislatura dará inicio el 5 de diciembre y concluirá el 3 de marzo siguiente, en tanto que el segundo periodo ordinario dará principio el 15 de julio y concluirá el 15 de octubre;** para precisar aspectos relacionados con la declaratoria de ha o no lugar a proceder contra los servidores públicos que gocen de fuero constitucional por delitos graves del orden común y de los que cometan con motivo de sus funciones durante el desempeño de éstas; y para disponer que el Gobernador tendrá como obligación: la de presentar cada año a la Legislatura antes del día 20 de diciembre los proyectos de leyes de ingresos y egresos generales del Estado que regirán en el año fiscal inmediato siguiente, así como la cuenta de gastos del año inmediato anterior que rendirá dentro de los primeros diez días del periodo ordinario de sesiones que principia el 15 de julio y concluye el 15 de octubre (5 reformas).

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer la normatividad a seguir por los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano, en la prestación de los servicios municipales y en la integración de sus ordenamientos legales.

Reformó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, para establecer las reglas en la asignación de regidores electos según el principio de representación proporcional; para precisar que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Legislatura integrada por 34 diputados de votación mayoritaria y hasta once diputados de representación proporcional; y para precisar aspectos relacionados con las elecciones del Gobernador, de los ayuntamientos y de los diputados locales.

Reformó la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, para establecer la obligación de los notarios públicos de presentar su manifestación de bienes y para fijar sanciones a aquellos notarios que incurran en faltas de probidad en el ejercicio de sus funciones.

Reformó la Ley que Crea la Comisión del Transporte del Estado de México, para adecuar las atribuciones de la Comisión de Transporte y la conformación de su Consejo Directivo.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, a efecto de precisar lo referente a los delitos relacionados con la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar los horarios en que se practicaran las actuaciones judiciales.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el cuerpo del delito de cohecho.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México,** para precisar las reglas a seguir por el Comité Técnico de Instrucción y de Dictamen en la substanciación del trámite para suspender ayuntamientos, declarar su desaparición y suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros; y para establecer que la Legislatura se integrará por 34 diputados electos por el principio de votación mayoritaria y hasta con once diputados de representación proporcional, para establecer el procedimiento que deberá seguir la Legislatura para

calificar las elecciones de sus miembros a través de un Colegio Electoral y para establecer que la Legislatura se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, dando principio el primero el 5 de diciembre y el segundo el 15 de julio, además, de reunirse en sesiones extraordinarias cuando al efecto sea convocada por la Diputación Permanente.

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Isidro Rangel Gálvez (PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Delgado Valle (PRI); y la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José Rico Ávila (PRI), Lauro Rendón Castrejón (PRI), y José Azuara Zúñiga (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado Mario Ruiz de Chávez (PRI), y la **Diputación Permanente de su Sexto Receso**, presidida por el Diputado Mario Ruiz de Chávez (PRI). Nombró 18 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró como comisionados de la Legislatura ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Mario Ruiz de Chávez y Consejo Flores Martínez.

En cuanto a sus dependencias, la **Contaduría General de Glosa creó un Sistema de Información Financiera y el Sistema Único de Contabilidad Municipal.**

La Dirección General de Administración logró la descentralización presupuestal, lo que la Legislatura obtuvo su autonomía financiera con respecto al Poder Ejeutivo.

Se creó la Dirección General de Comunicación Social, la cual instrumentó el Sistema de Consulta Popular de la Legislatura con la publicación de diez números del órgano informativo denominado Tribuna Popular, la colocción 38 buzones del pueblo en 22 distritos electorales y la realización de 1360 reuniones de consulta popular.

Capítulo 4
XLIX Legislatura Constitucional (1984-1987)

La XLIX Legislatura Constitucional (1984-1987) que operó del 5 de diciembre de 1984 al 4 de diciembre de 1987 se integró con **45** diputados, de los cuales 34 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y once por el principio de representación proporcional[53]. Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **cinco** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **258** decretos entre el 21 de diciembre de 1984 y el 12 de octubre de 1987 (no se publicaron los decretos 232 y 248).[54]

En materia hacendaria este órgano legislativo en 1984 expidió el denominado Paquete Fiscal, integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1985, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1985 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1985.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos derechos.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos impuestos y derechos.

En materia legislativa, **ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para otorgarle a la Comisión Permanente la facultad para resolver las solicitudes de licencia presentadas por los legisladores federales y para actualizar los montos y modalidades relacionados con la figura de la libertad provisional bajo caución.

---

[53] De los **45** diputados **34** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **3** del Partido Acción Nacional (PAN), **1** del Partido Demócrata Mexicano (Demócrata), **2** del Partido Popular Socialista (PPS), **1** del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), **2** del Partido Socialista de los Trabajadores (Socialista) y **2** de la coalición del Partido Socialista Unificado de México (PSUM) y Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). De **45** diputaciones **5** correspondieron a mujeres.

[54] De estos decretos **113** correspondieron a la enajenación de predios y concesión de servicios, **60** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **39** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **18** a la designación y remoción de servidores públicos, **11** a la realización de sesiones, **10** al otorgamiento de créditos, **3** sobre demarcaciones territoriales, **2** a la creación de organismos públicos, **1** al otorgamiento de distinciones y **1** a otras disposiciones.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró como Coordinador de los Trabajos de Calificación de los Diputados al Diputado Electo Pedro Armando Gómez Núñez (PRI).

Integró los comités técnicos de dictamen de: Asuntos Constitucionales; Administración de Justicia; Legislación; Gobernación; Finanzas Públicas; Educación, Ciencia y Tecnología; Fomento y Desarrollo Industrial, Comercial y Artesanal; Cmunicaciones y Obras Pùblicas; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos Aprovechamiento y Desarrollo Agropecuario y Minero; Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; Seguridad Pública y Tránsito; Fomento y Desarrollo Turístico; Planeación y Desarrollo Económico; Desarrollo y Planeación Urbana; Prevención, Mejoramiento y Rehabilitación Ambiental; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Desarrollo y Planeación Demógrafica; y Patrimonio Estatal y Municipal.

Integró los comités especiales de: Inspección de la Contaduría General de Glosa, Corrección de Estilo, Comité Técnico de Administración y Representación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Nombró como Presidente de la Gran Comisión al Diputado Pedro Armando Gómez Núñez (PRI). Fungieron como miembros la y los diputados: Jorge Adolfo Cejudo Díaz (PRI), Javier García Vázquez (PRI), **Cecilia López Rodríguez (PRI),** y José Ramón Arana Pozos (PRI).

Integró la Mesa Directiva de su Colegio Electoral, presidida por el Diputado Electo Javier Calvillo Ramos (PRI); y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Pedro Armando Gómez Núñez (PRI). Nombró diez diputados de su Mesa Directiva.

En 1985 la Legislatura recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Tercer Informe de Gobierno de Alfredo del Mazo González.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1986, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1986 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1986.**

Expidió la Ley de Catastro del Estado de México y abrogó la Ley de Catastro del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 2 de enero de 1971.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los créditos fiscales y el delito de defraudación fiscal.

Reformó el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el pago de los créditos fiscales y el delito de defraudación fiscal.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos servicios prestados por las dependencias del Ejecutivo del Estado.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos impuestos y derechos.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", la Ley Protectora de Animales del Estado de México, la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y el Código Penal para el Estado de México.**

Abrogó la Ley Protectora de Animales del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 5 de mayo de 1945, la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 4 de julio de 1981, la Ley Orgánica del Servicio de Policía en el Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 1 de septiembre de 1945 y el Código Penal para el Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 4 de enero de 1961.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer como obligaciones de los vecinos la de inscribir en el padrón catastral sus bienes inmuebles y para establecer como obligaciones del Gobernador las de formar la estadística del Estado y normar el funcionamiento del Catastro.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para determinar la jurisdicción de los juzgados civiles, penales, de lo familiar y de lo municipal.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para facultar a los ayuntamientos para aprobar el Presupuesto de Egresos y crear departamentos y organismos para la eficaz prestación de los servicios públicos, y para que los municipios con el concurso del Estado asuman el servicio público de empleo.

Reformó la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de la Integración Familiar del Estado de México, para disponer que las unidades de coordinación regional estarán representadas por coordinadores regionales y titulares de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.

Reformó la Ley del Mérito Civil del Estado de México, para instituir los reconocimientos especiales “León Guzmán” en la Presea Estado de México.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para establecer las reglas especiales para la práctica de diligencias y levantamiento de actas de averiguación previa y precisar el tipo de delitos que deberán conocer los jueces municipales.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **instituyó el Diario de Debates.** Recibió en sus instalaciones al Embajador de Nicaragua y a una representación de la Asamblea Prefectual de Saitama, Japón.

Integró las comisiones legislativas: para la Prevención y Represión de Fuegos Forestales; para la Verificación de Condiciones Operativas de Depósitos de Substancias Energéticas; para la Prevención y Rehabilitación Ambiental del Estado de México; de Procuración, Gestoría y Quejas; y de Vivienda y Arrendamiento de Interés Social.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Ramiro Javier Calvillo Ramos (PRI), y Javier Gaeta Vázquez (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Xavier López García (PRI), Armando Neyra Chávez (PRI), y Jorge Adolfo Cejudo Díaz (PRI); la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Oseas Luvianos Estrada (PRI); y la **Mesa Directiva del primer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Ramón Arana Pozos (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado **Pedro Armando Gómez Núñez (PRI); y la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Pedro Armando Gómez Núñez (PRI).** Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, ratificó a Gerardo Sánchez y Sánchez como Oficial Mayor de la Legislatura, a Luis Alberto Morales como Contador General de Glosa, a Eleazar Flores Arriaga como Director General de Comunicación Social de la Legislatura y a Rafael Ibarra Manzur como Director General de Administración de la Legislatura.

En 1986 la Legislatura **creó el organismo público descentralizado de carácter paramunicipal denominado Sistema de Transporte Troncal Chalco (STT-Chalco). Reformó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Cuarto Informe de Gobierno de Alfredo del Mazo González. **Nombró a Alfredo Baranda García Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de México,** al concederle licencia definitiva a Alfredo del Mazo González para separarse del su cargo.

En lo referente a los tribunales, aprobó el nombramiento como Magistrado del Tribunal Fiscal de Jaime Almazán Delgado.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1985.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1987, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1987 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1987.**

Expidió la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, la Ley de la Deuda Pública Municipal del Estado de México y la Ley de Catastro del Estado de México.

Abrogó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México del 28 de diciembre de 1979 y la Ley de Catastro del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 1985.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para establecer como obligación de los contribuyentes la de empadronarse en un plazo que no exceda de quince días de la fecha de iniciación de operaciones, y para establecer que las resoluciones favorables a los particulares no podrán ser revocadas o nulificadas, salvo que así lo resuelva el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reformó el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el pago de embargos, para establecer como obligación de los contribuyentes la de empadronarse en un plazo que no exceda de quince días de la fecha de iniciación de operaciones, y para precisar aspectos relacionados con las controversias que surjan entre el Fisco Estatal y el Fisco Municipal.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de derechos relacionados con los vehículos automotores que requieran concesión y para ajustar las tarifas de algunos impuestos y derechos.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos impuestos y derechos.

En materia municipal, **determinó que en lo sucesivo la Cabecera Municipal de Jilotepec se conozca con la denominación de "Jilotepec de Molina Enríquez y que el Municipio de Nextlalpan en lo sucesivo se denomine de Nextlalpan de Felipe**

Sánchez Solís. Fijó los límites territoriales entre los municipios de Metepec y Toluca.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, la Ley de Salud del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y la Ley de Justicia Administrativa del Estado de México.**

Abrogó la Ley que Crea el Instituto de Capacitación del Magisterio al Servicio del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de enero de 1975, la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar en el Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 1 de abril de 1975 y el decreto 103 referente a la organización de los archivos públicos publicado en la Gaceta del Gobierno del 15 de septiembre de 1945.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar el procedimiento a seguir por el Gobernador y la Legislatura para nombrar y remover a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para precisar las funciones del Tribunal de Arbitraje, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reformó la Ley Orgánica de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, para disponer que las denuncias, acusaciones o quejas sobre responsabilidad administrativa de los servidores públicos serán conocidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las diligencias de los juzgados en materia civil.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regular lo referente al juicio de amparo, para extender la facultad de dirimir conflictos competenciales a los demás órganos del Poder Judicial Federal, para instaurar un segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso y modificar las fechas de inicio y término de los mismos, para otorgar a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos la función de fijar los salarios que deben regir en todo el país, y para incrementar de 100 a 200 el número de diputados electos por el principio de representación proporcional, para establecer la renovación de la Cámara de Senadores por mitad cada tres años y para eliminar el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura programó la realización de una sesión pública en la Plaza Pública de la Población de Jilotepec.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Clemente Héctor Luna Camacho (PRI), e Irma Joaquina Fernández y Reus de F. (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Armando Neyra Chávez (PRI); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Wilfrido Isidro Muñoz Rivera (PRI), Fernando Alberto García Cuevas (PRI), y Gustavo Cárdenas Monroy (PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Xavier López García (PRI); y la **la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Oseas Luvianos Estrada (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado **Pedro Armando Gómez Núñez (PRI); y la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Pedro Armando Gómez Núñez (PRI).** Nombró 32 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, nombró como Contador General de Glosa al Contador José Gómez Morales.

En 1987 la Legislatura **emitió las convocatorias para las elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional, de diputados a la L Legislatura y de ayuntamientos para el periodo comprendido del 1 de enero de 1988 al 31 de diciembre de 1990.**

Declaró a Fidel Velázquez Sánchez Hijo Predilecto del Estado de México por servicios eminentes e importantes prestados al Estado.

Creó el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Primer y Segundo Informe de Gobierno de Alfredo Baranda García, así como la **toma de protesta de Mario Ramón Beteta Monsalve, a quien declaró Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México** para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1987 al 15 de septiembre de 1993.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó el nombramiento de Leopoldo Velasco Mercado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

En lo referente a los tribunales, designó como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a: Jaime Almazán Delgado, Gerardo Sánchez y Sánchez, Tomás Ruiz Pérez, Ignacio Pineda Cabrera, Arturo Aguilar Basurto, Fernando Dávila Bascos, Agustín Aguilar Tovar y Francisco Adolfo Olascoaga Valdés.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986.**

Gestionó dos créditos a favor del Gobierno del Estado y ocho créditos a favor de los ayuntamientos de: Naucalpan, Tlalnepantla, Ixtlahuaca, Lerma, Ayapango, Temamatla, Jocotitlán y Toluca.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1987, para ajustar el monto de los créditos autorizados a los municipios y a los organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno del Estado.

En materia municipal, **elevó a la categoría de Ciudad la Villa de Atlacomulco. Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de:** Nextlapan, Tlalnepantla, Zacualpan y Chicoloapan.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México y la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Cultura.**

Abrogó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Cuautitlán Izcalli publicada en la Gaceta del Gobierno del 23 de octubre de 1971, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México" publicada en la Gaceta del Gobierno del 14 de octubre de 1976 y la Ley de Rehabilitación de Menores del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 3 de enero de 1968.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para precisar las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Reformó Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para determinar que el Ayuntamiento deberá designar al Cronista Municipal como fedatario del acontecer histórico.

Reformó la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, para precisar que el Archivo General del Poder Ejecutivo funcionará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Administración y que el Archivo Histórico del Estado será operado por el Instituto Mexiquense de Cultura.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para precisar que a la Secretaría de Administración le corresponde administrar el Archivo

General del Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social coordinar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos y dirigir el Archivo Histórico del Estado.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la operación del Registro Civil.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Cuenta Pública del año anterior se presente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio, para aumentar de 29 a 37 el número de miembros de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para elevar a rango constitucional el derecho de la Nación para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, para redistribuir el ámbito de competencias entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tribunales colegiados de circuito y para instaurar la Asamblea del Distrito Federal como órgano de representación ciudadana.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **suspendió la edición del el Diario de Debates.** Programó la realización de una sesión en la Plaza Pública de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza, para rendirle un homenaje póstumo a Adolfo López Mateos con motivo del 77 aniversario de su natalicio.

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Pedro Armando Gómez Núñez (PRI), y Gustavo Cárdenas Monroy (PRI); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Daniel Reyes Valencia (PRI); la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jorge Adolfo Cejudo Díaz (PRI); y la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Mario Enrique Vázquez Hernández (PRI), Cecilia López Rodríguez (PRI), y Wilfrido Isidro Muñoz Rivera (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado **Pedro Armando Gómez Núñez (PRI); y la Diputación Permanente de su Sexto Receso, presidida por el Diputado Pedro Armando Gómez Núñez (PRI).** Nombró 26 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró como comisionados propietarios de la Legislatura ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Pedro Armando Gómez Núñez y Xavier López García, y como comisionados suplentes a los diputados: Isidro Muñoz Rivera y Jorge Vázquez Hernández.

En cuanto a sus dependencias, designó como Encargado de la Oficialía Mayor a Javier Domínguez Morales.

Capítulo 5
L Legislatura Constitucional (1987-1990)

La L Legislatura Constitucional (1987-1990) que operó del 5 de diciembre de 1987 al 4 de diciembre de 1990 se integró con **45** diputados, de los cuales 34 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y once por el principio de representación proporcional[55]. Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **cuatro** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **156** decretos entre el 19 de diciembre de 1987 y el 30 de noviembre de 1990.[56]

Este órgano legislativo en 1987 en materia hacendaria, expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1988, el Presupuesto que Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1988 y la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1988, en el cual por primera vez en la historia de la Legislatura se incluyeron los montos máximos a que podían adquirir deudas el Poder Ejecutivo, sus organismos auxiliares y fideicomisos y los ayuntamientos.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para adecuar tarifas por concepto de servicios prestados por las dependencias del Poder Ejecutivo e incluir los concernientes al Poder Judicial y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas impuestas a los servicios prestados por la Administración Municipal.

---

[55] De los **45** diputados **34** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **3** del Partido Acción Nacional (PAN), **3** del Partido Mexicano Socialista/Partido de la Revolución Democrática (Mexicano Socialista/Revolución Democrática), **1** del Partido Demócrata Mexicano (Demócrata), **1** del Partido Popular Socialista (PPS), **1** del Partido Socialista de los Trabajadores (Socialista de los Trabajadores), **1** del Partido Revolucionario de los Trabajadores (Revolucionario de los Trabajadores), y **1** del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). De **45** diputaciones **7** correspondieron a mujeres y **2** asumieron una diputación suplente.

[56] De estos decretos **60** correspondieron a la enajenación de predios y concesión de servicios, **44** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **23** a la designación y remoción de servidores públicos, **7** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **7** al otorgamiento de créditos, **6** a la realización de sesiones, **6** sobre demarcaciones territoriales, **1** a la creación de organismos públicos, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **1** a otras disposiciones.

Reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el Plan de Desarrollo Estatal y el Consejo Directivo de la Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Funcionarios Fiscales.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el remate de bienes confiscados los montos de las infracciones impuestas a los causantes del Fisco.

Reformó el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los recursos de revisión en materia fiscal.

En materia municipal, **convocó a los municipios de Malinalco y Jaltenco a elecciones extraordinarias de ayuntamientos para el periodo 1988-1990. Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de:** Malinalco y Jaltenco.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró como Coordinador de los Trabajos del Colegio Electoral al Diputado Electo Sixto Noguez Estrada (PRI).

Integró los comités técnicos de dictamen permanente de: Asuntos Constitucionales; Administración de Justicia; Legislación; Gobernación; Finanzas Públicas; Educación, Ciencia y Tecnología; Fomento y Desarrollo Industrial, Comercial y Artesanal; Comunicaciones y Obras Públicas; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos; Fomento y Desarrollo Agropecuario, Forestal y Minero; Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; Seguridad Pública y Tránsito; Fomento y Desarrollo Turístico; Planeación y Desarrollo Económico; Desarrollo y Planificación Urbana; Prevención, Mejoramiento y Rehabilitación Ambiental; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Desarrollo y Planificación Demográfica; Patrimonio Estatal y Municipal; y de Instrucción y de Dictamen para los casos de Suspensión y Declaración de Ayuntamientos y Suspensión o Revocación de Miembros de los Ayuntamientos.

Integró los comités especiales de: Inspección de la Contaduría General de Glosa, Corrección de Estilo, y Representación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Nombró com Presidente de la Gran Comisión al Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI). Fungieron como miembros la y los diputados: Jesús García Lovera (PRI), **Ma. de Jesús González Melo (PRI),** Crescencio Pérez Garduño (PRI), y Gabriel Ramos Millán Fernández (PRI).

Integró la Mesa Directiva del Colegio Electoral, presidida por el Diputado Electo Crescencio Pérez Garduño (PRI); y la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI). Nombró diez diputados de su Mesa Directiva.

En 1988 la Legislatura **declaró al mes de noviembre de 1988 "Mes de Control de Calidad en el Estado de México**". Aprobó la opinión técnica formulada por los comités dictaminadores al Plan de Desarrollo del Estado de México 1987-1993.

Declaró Senador Propietario Electo al Congreso de la Unión a Leonardo Emilio Rodríguez Acaine y a Manuel Hinojosa Juárez como Senador Suplente.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Félix García García, Román Rosales y Alfredo Albarrán Martínez.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1987, tres créditos a favor de los ayuntamientos de: Jilotepec, Nextlalpan y Acolman,** la zonificación catastral del Estado y los valores unitarios de suelo y de construcción vigentes en el ejercicio fiscal de 1987.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1989, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1989 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1989.**

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para actualizar las tarifas de algunos impuestos y servicios a cargo de la Autoridad Municipal.

Reformó la Ley de Catastro del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las licencias del uso del suelo.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para actualizar las tarifas de algunos servicios prestados por la Autoridad Estatal.

Reformó el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para incluir como autoridades fiscales municipales al Instituto Catastral del Estado de México.

En materia municipal, **elevó a la categoría política de Ciudad a la Villa de Metepec, a Villa al Pueblo de Jilotzingo y a Ciudad al Pueblo de Temascalcingo de José María Velasco.**

Reformó el Plan del Centro de Población Estratégico de Metepec y **nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de:** Atlacomulco, Mexicaltzingo e Ixtapaluca.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,** para disponer que el Gobernador no puede ausentarse del territorio del Estado por más de quince días sin previa licencia de la Legislatura o de la Diputación Permanente, así como salir al extranjero a tratar asuntos de interés público sin dicha autorización.

Reformó la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el Cuerpo Estatal de Seguridad Pública.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los delitos de abuso de autoridad y robo a casa habitación.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró la Comisión Conmemorativa del Quincuagésimo Periodo de Ejercicio Constitucional del Estado de México**.

Integró las comisiones legislativas de: Procuraduría, Gestoría y Quejas; Prevención y Represión de Fuegos Forestales; Verificación de Condiciones Operativas de Depósito de

Substancias Energéticas; Prevención y Rehabilitación Ambiental; y Vivienda y Arrendamientos de Interés Social.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Gabriel Ramos Millán Fernández (PRI), y Consejo Flores Méndez (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Roberto Ruiz Ángeles (PRI), Mario Domínguez Flores (PRI), y Carlos Viñas Paredes (PRI); la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Carlos Isaías Pérez Arizmendi (PRI); y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Ma. Elena Prado Mercado (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI), y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI). Nombró XX diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró como Comisionados Propietarios ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Roberto Paredes Gerostieta (PRI), y Olga Delgado de Espinoza (PRI).

En cuanto a sus dependencias, nombró como Director General de Administración del Poder Legislativo a Eulalio Juárez Mejía, como Director General de Comunicación Social del Poder Legislativo a Horacio Garza Morales, como Secretario Particular de la Presidencia de la Gran Comisión a Eduardo Menez López y como Contador General de Glosa del Poder Legislativo a Carlos Quintana López.

En cuanto al Poder Ejecutivo la Legislatura en 1989 recibió en el "Teatro Morelos" de la Ciudad de Toluca el Primer Informe del Gobernador Mario Ramón Beteta.

Autorizó a Mario Ramón Beteta Monsalve para separarse del cargo de Gobernador Constitucional del Estado. **Nombró como Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de México a Ignacio Pichardo Pagaza para concluir el periodo constitucional 1987-1993.**

Nombró como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a: Francisco Adolfo Olascoaga Valdez, Fernando Riva Palacio Ynestrillas y Ana Thelma Flores Grajales.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1988. Aprobó un crédito a favor del Ayuntamiento de Naucalpan.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1990, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1990 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1990.**

Reformó la Ley de Catastro del Estado de México, para precisar quiénes integrarán el Consejo Directivo del Consejo del Instituto Catastral.

Reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, para ajustar la normatividad relacionada con las participaciones económicas otorgadas a los municipios.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para actualizar las tarifas aplicables a algunos servicios prestados por la Autoridad Municipal.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas proporcionadas por las dependencias del Poder Ejecutivo.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la recaudación de impuestos y derechos y los procesos imputados a la Autoridad Fiscal.

Reformó el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el recurso administrativo de reconsideración ante las resoluciones emitidas por la Autoridad Municipal.

En materia municipal, **fijó los límites del Municipio de Metepec, elevó a la categoría política de Ciudad a la Villa de Chalco de Díaz Covarrubias y nombró miembros de los ayuntamientos de los municipios de: Temamatla y Naucalpan.**

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado "Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Estado de México", la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Ley que crea la Junta de Caminos del Estado de México.**

Abrogó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 3 de febrero de 1976 y el decreto 60 publicado en la Gaceta del Gobierno del 11 de marzo de 1933 por el que se instituyó la Junta de Caminos del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia y de un Subprocurador General, así como a los subprocuradores y agentes del Ministerio Público.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para fusionar las secretarías de Finanzas y Planeación y crear la Secretaría de la Contraloría.

Reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para reconocer en la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia a los subprocuradores.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para disponer que los servidores públicos debían presentar la manifestación de bienes a la Secretaría de la Contraloría y que debían de abstenerse de nombrar, contratar o promover como servidores públicos a personas con quienes tuvieran parentesco consanguíneo o por afinidad o civil.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **por primera vez en su historia realizó pronunciamientos con motivo de la glosa de un Informe de Gobierno.** Fortaleció el

Comité Técnico Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para que organizara un foro de consulta pública sobre la reforma a la legislación electoral mexiquense.

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Sixto Noguez Estrada (PRI), y Crescencio Pérez Garduño (PRI); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Carlos Chávez Jurado (PRI), Jesús Díaz González (PRI), y Leonel Domínguez Rivero (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jaime Aguilar Rodríguez (PRI); y la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Consejo Flores Méndez (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI). Nombró XX diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, nombró a Javier Domínguez Morales como Encargado del Despacho de Asuntos de la Oficialía Mayor y a Jorge Antonio Muñiz Palafox y Ignacio Hernández Orihuela como contadores generales de Glosa del Poder Legislativo.

En 1990 la Legislatura **creó la Protectora de Bosques del Estado de México. Emitió la convocatoria para las elecciones ordinarias para diputados a la LI Legislatura y de ayuntamientos para el periodo comprendido del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1993.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Primer Informe del Gobernador Ignacio Pichardo Pagaza.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Juan Díaz Torres, Gonzalo Rescala González y Epímaco Jaramillo Vences.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral a: Gerardo Sánchez y Sánchez, Aracely Juárez Torres, Reynaldo Robles Martínez, Ángel Otero Rivero y Agustín Aguilar Tovar.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de los derechos a cobrar a los concesionarios del transporte público.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer las bases para la organización de las elecciones federales y para eliminar la disposición que establecía que el servicio público de banca y de crédito sería prestado exclusivamente por el Estado y que prohibía el otorgamiento de concesiones a particulares en esta materia.

En materia municipal, **elevó a la categoría política de Villa al Pueblo de Xalatlaco. Aprobó el Plan del Centro de Población Estratégico de Amecameca y las modificaciones a los planes de los centros de población estratégicos de**: Chicoloapan, Huixquilucan, Ixtapaluca, Tultitlán, Coacalco y Zumpango.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Coatepec Harinas, Metepec, Nezahualcóyotl y Chalco.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

Abrogó la Ley que crea el Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud publicada en la Gaceta del Gobierno del 19 de febrero de 1984 y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de abril de 1984.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la Legislatura no podrá abrir sus sesiones ni ejercer su cometido sin la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, y por la que instrumentó una reforma política, para precisar aspectos relacionados con el registro de los partidos políticos, la calificación de las elecciones de los diputados por parte de la Legislatura, la integración de regidores de representación proporcional en los ayuntamientos y las obligaciones del Gobernador y de la Legislatura relacionadas con la asignación de los ingresos y egresos del Estado. Dispuso **que la Legislatura se integrara con 34 diputados de mayoritaria relativa y 23 diputados de representación proporcional**.

Reformó la Ley del Mérito Civil del Estado de México, para instituir en la Presea Estado de México las modalidades de las preseas "De Artes y Letras", de "Ciencias", al "Al Mérito Civil" y "Al Mérito en la Preservación de la Ecología".

Reformó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, para adecuar lo relacionado con los procedimientos para la constitución y registro de los partidos políticos estatales, las prerrogativas de los partidos políticos, el registro de candidatos, fórmulas y planillas, los comités técnicos y de vigilancia del Registro Estatal de Electores y los comités distritales y municipales de vigilancia y del Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que los ayuntamientos podrán integrar en su seno síndicos de representación proporcional.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de México, para crear dos subsecretarías en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **integró una comisión pluripartidista para investigar la agresión que sufrieron los obreros del Sindicato de la Compañía Automotriz Ford en el Municipio de Cuautitlán.**

Integró la Mesa Directiva de su de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por los diputados: Ma. Elena Prado Mercado (PRI), y Roberto Ruiz Ángeles

(PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Rafael Bernal Chávez (PRI); la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: Mario Domínguez Flores (PRI), Carlos Isaías Pérez Arizmendi (PRI), y Leonel Domínguez Rivero (PRI); y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Roberto Ruiz Ángeles (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI), y la **Diputación Permanente de su Sexto Receso**, presidida por el Diputado Sixto Noguez Estrada (PRI). Nombró 24 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró como comisionados propietarios de la Legislatura ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Roberto Paredes Gerostieta (PRI), y Benigno López Mateos (PRI).

Capítulo 6
LI Legislatura Constitucional (1990-1993)

La LI Legislatura Constitucional (1990-1993) que operó del 5 de diciembre de 1990 al 4 de diciembre de 1993 se integró con **57** diputados, de los cuales 34 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y 23 por el principio de representación proporcional[57]. Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **259** decretos entre el 21 de diciembre de 1990 y el 15 de octubre de 1993.[58]

En materia municipal este órgano legislativo en 1990 **nombró miembros del Ayuntamiento del Municipio Almoloya del Río.**

En materia hacendaria, expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1991, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1991 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1991,** en el cual por primera vez se incluyó un capítulo referente a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos servicios que proporcionan las dependencias del Ejecutivo del Estado.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos servicios que proporciona la Administración Municipal.

---

[57] De los **57** diputados **34** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **9** del Partido Acción Nacional, **8** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **3** del Partido Cardenista de Reconstrucción Nacional (Cardenista), **1** del Partido Popular Socialista (PPS), **1** del Partido Demócrata Mexicano (Demócrata Mexicano) y **1** del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). De **57** diputaciones **7** correspondieron a mujeres.

[58] De estos decretos **70** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **61** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **42** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **32** a la designación y remoción de servidores públicos, **31** a la creación de organismos públicos, **10** a la realización de sesiones, **5** al otorgamiento de créditos, **4** a autorizaciones al Titular del Ejecutivo para salir al extranjero, **2** sobre demarcaciones territoriales, **1** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas y **1** a otras disposiciones.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para regular la existencia de los delegados fiscales y delegados en materia de fiscalización y para precisar que la Legislatura determinará anualmente las bases, montos y plazos en los que los municipios participarán en la distribución del Fondo General de Participación o de otros fondos que el Estado reciba.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura, nombró como Coordinador de los Trabajos del Colegio Electoral al Diputado Electo Gabriel Ezeta Moll (PRI).

Integró la Mesa Directiva de las juntas de instalación de la LII Legislatura, presidida por el Diputado Electo Eduardo Alarcón Sámano (PRI), y la **Mesa Directiva del primer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Manuel González Espinoza (PRI). Nombró diez diputados de su Mesa Directiva.

Integró la Gran Comisión, presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI). Fungieron como miembros los diputados: Raúl Martínez Almazán (PRI), Justino Carpio Monter (PRI), Eduardo Alarcón Sámano (PRI), y Javier Paz Zarza (PAN).

Integró los comités técnicos de dictamen permanentes de: Asuntos Constitucionales; Administración de Justicia; Legislación; Gobernación; Finanzas Públicas; Educación, Ciencia y Tecnología; Fomento y Desarrollo Industrial, Comercial y Artesanal; Comunicaciones y Obras Públicas; Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos; Fomento y Desarrollo Agropecuario, Forestal y Minero; Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; Seguridad Pública y Tránsito; Fomento y Desarrollo Turístico; Planeación y Desarrollo Económico; Desarrollo y Planificación Urbana; Prevención, Mejoramiento y Rehabilitación Ambiental; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Desarrollo y Planificación Demográfica; y de Patrimonio Estatal y Municipal.

Integró los comités técnicos de dictamen especiales de: Inspección de la Contaduría General de Glosa y Corrección de Estilo.

Integró el Comité Técnico de Instrucción y Dictamen para los casos de suspensión y desaparición de ayuntamientos y suspensión o revocación de miembros de los ayuntamientos.

Integró la representación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En 1991 la Legislatura declaró Senador Propietario por el Estado de México a Mauricio Valdés Rodríguez y como Senador Suplente a Heberto Barrera Velázquez.

En cuanto al Poder Ejecutivo, le otorgó al Gobernador un permiso para salir al extranjero en misión oficial. Recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Segundo Informe del Gobernador Ignacio Pichardo Pagaza.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a: Aracely Juárez Torres y Ángel Otero Rivero.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1990.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1992, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1992 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1992.**

Expidió la Ley de Catastro del Estado de México y abrogó la Ley de Catastro del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 1986.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para ajustar las tarifas de algunos impuestos y derechos de carácter estatal.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las cuotas unitarias y la determinación del impuesto predial.

Reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los montos a entregar a los municipios por concepto de participaciones fiscales.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, el Código Fiscal del Estado de México, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México y el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las inscripciones relativas a la propiedad o posesión originaria de bienes inmuebles.

En materia municipal, **emitió la convocatoria para la elección extraordinaria de Ayuntamiento de Almoloya del Río para concluir el trienio 1991-1993 y nombró miembros del Ayuntamiento de Tejupilco.**

Aprobó los planes de los centros de población estratégicos de: Tlalnepantla, Malinalco y Huixquilucan. Reformó los planes de los centros de población estratégicos de: Chimalhuacán, Valle de Bravo e Ixtlahuaca.

Creó los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de: Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Metepec, Ecatepec, Atizapán de Zaragoza, Ixtapaluca, Tlalnepantla y Valle de Bravo.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México, la Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con lo que la Legislatura adquirió la facultad para crear dichos organismos.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para regular el proceso de entrega recepción de la Administración Pública Estatal.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para adecuar las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y crear las secretarías de Ecología y de Comunicaciones y Transportes.

Reformó la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, para precisar aspectos relacionados sobre el nombramiento de notarios, el inicio de sus funciones y sus atribuciones.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para tipificar los delitos contra el ambiente.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para precisar aspectos sobre la libertad concedida a los presos bajo caución.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para precisar aspectos relacionados con la propiedad ejidal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura estableció el procedimiento a seguir en el desarrollo de sus sesiones, realizó una consulta pública para expedir la Ley de Protección Ambiental, suspendió una sesión ante la falta de orden de los diputados y efectuó una sesión especial con el Secretario de Finanzas y Planeación para tratar lo referente al paquete fiscal y a la Ley de Información Geográfica, Estadística y Catastral.

Colocó en el Recinto Legislativo una réplica de su mascarilla mortuoria de Don Benito Juárez García.

Acordó que la Sala de Prensa de la Cámara de Diputados se denomine Licenciado Enrique González Vargas y que en dicha Sala se inscriban los nombres de los periodistas mexiquenses destacados: Ignacio Manuel Altamirano, Octavio Reyes, Alfredo Gomora Dávila, Jorge Mejía Sevilla, Cristina Ocadiz, Serapio Ramos Jiménez, David Alvarado Guerrero, Alfredo Lara Castell, Alfonso Solleiro Landa y Carlos Garduño Torres.

Expidió la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México y abrogó la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo publicada en la Gaceta del Gobierno del 6 de septiembre de 1972.

Integró la Mesa Directiva de su segundo mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI); la **Mesa Directiva de su tercer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Justino Carpio Monter (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Pablo Bedolla López (PRI); la **Mesa Directiva de su segundo mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Javier Téllez Sáenz (PRI); la **Mesa Directiva de su tercer mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Roberto M. Flores González (PRI), y la **Mesa Directiva de su primer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sergio Valdés Arias (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI), y la **Diputación Permanente de su Segundo Periodo de Receso,** presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI). Nombró 20 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Integró las comisiones legislativas: para la Revisión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para la Prevención y Represión de Fuegos Forestales, para la Verificación de Condiciones Operativas de Depósito de Substancias Energéticas, de Vivienda y Arrendamiento de Interés Social y de Procuración, Gestoría y Quejas.

Aprobó la creación del Comité de Administración de la Legislatura.

Integró una comisión plural para elaborar un pronunciamiento en favor de la Primera Cumbre Iberoamericana.

Nombró como comisionados propietarios del Poder Legislativo ante la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Miguel Ángel de Rosas Reyes (PRI), y Roberto M. Flores González (PRI).

En cuanto a sus dependencias, creó la Contraloría del Poder Legislativo. Nombró como Oficial Mayor de la Legislatura a Javier García Valencia, como Director General de Administración del Poder Legislativo a Alfredo Gómez Bobadilla, como Contador del

Poder Legislativo a Eulalio Juárez Mejía y como Contador General de Glosa a Jorge Luis Vargas Velasco.

En 1992 la Legislatura **creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, le otorgó al Gobernador dos permisos para salir al extranjero en misión oficial. Recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Tercer Informe del Gobernador Ignacio Pichardo Pagaza, en donde primera vez en su historia se presentaron pronunciamientos a cargo de los diputados.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Mireille Roccatti Velázquez, Ramón Ortega Urbina y José C. Castillo Ambriz.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral a: Aracely Juárez Torres, Agustín Tovar, Abel Huitrón Rosete y Gabriel Ibarra Hernández.

Nombró como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a Sergio Saúl Estrada Romero.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del Informe de Actividades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Designó como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a Mireille Roccatti Velázquez y como consejeros ciudadanos a: Ángel Bonifaz Ezeta, Antonio Fancoz Bigakt, Graciela Macedo Jaimes y Alejandro Arley Ángeles.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1991.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1993, el Presupuesto de Egresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal de 1993 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1993.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, para actualizar las tarifas por concepto del cobro de impuestos y derechos a cargo de la Autoridad Estatal.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para actualizar las tarifas de los impuestos y derechos que están a cargo de la Administración Municipal.

Reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, para precisar los montos y la normatividad referente a las participaciones a los municipios derivadas de gravámenes federales y estatales.

Reformó el Código Fiscal del Estado de México, para considerar como tributos en el poder público a las aportaciones de mejoras materiales.

Reformó el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el cálculo de los importes de las aportaciones de mejoras materiales.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado y la Ley de Hacienda Municipal, para ajustar las tarifas por concepto de algunos servicios prestados por las autoridades del Estado y de los municipios.

En materia municipal, **elevó a la categoría política de Ciudad a la Villa de Ixtlahuaca de Rayón.**

Aprobó los planes de los centros de población estratégicos de: Tenancingo, Tonatico y Cuautitlán Izcalli. Reformó los planes de los centros de población estratégicos de: Valle de Bravo, Atlacomulco, Tepotzotlán, La Paz y Tejupilco.

Creó los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de: Lerma, Nicolás Romero,

Tenancingo, Teoloyucan, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenango del Valle, Jilotepec, Teotihuacán, Ixtapan de la Sal, La Paz, Zumpango, Tequixquiac y Coacalco.

Revocó a Carlos Millán Velázquez el cargo de Presidente Municipal de San Felipe del Progreso por violaciones sistemáticas a los planes, programas y recursos de la Administración del Municipio.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Amatepec, San Felipe del Progreso, El Oro, Jalatlaco, Chimalhuacán y Tequixquiac.

En materia legislativa, **expidió la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial en Organismo Descentralizado, la Ley de Asistencia Privada del Estado de México, la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo en un Organismo Público Descentralizado, la Ley de Aportaciones de Mejoras del Estado de México y la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la cual se facultó a la Legislatura para aprobar los nombramientos del Presidente y de los consejeros ciudadanos que integran dicha Comisión.**

Abrogó la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 17 de marzo de 1956, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Sistema de Transporte Troncal de Cuautitlán Izcalli publicada en la Gaceta del Gobierno del 8 de diciembre de 1983, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Sistema de Transporte Troncal de Naucalpan publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1982, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Sistema de Transporte Troncal de Nezahualcóyotl, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Sistema de Transporte Troncal de Tlalnepantla publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1982, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Sistema de Transporte Troncal de Chalco

publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de enero de 1986, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Sistema de Transporte Troncal de Toluca publicada en la Gaceta del Gobierno del 18 de septiembre de 1982, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Paramunicipal Denominado Sistema de Transporte Troncal de Ecatepec publicada en la Gaceta del Gobierno del 9 de junio de 1983, la Ley que Crea el Organismo Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento publicada en la Gaceta del Gobierno del 20 de diciembre de 1983, la Ley que Crea el Organismo Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Constructora del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de enero de 1975, la Ley de Beneficencia Privada del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1936 y la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 27 de mayo de 1976.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para disponer que las leyes del Estado podrán instituir tribunales de lo contencioso administrativo, para disponer que en el Estado de México la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico será competencia del organismo que la Legislatura establezca para tal efecto y para restablecer la figura del Secretario General de Gobierno.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para incluir las funciones de las oficialías conciliadoras y calificadoras municipales, para regular lo referente a la asistencia a las sesiones de los ayuntamientos del público y de los servidores comparecientes y para que los ayuntamientos incluyan en sus bandos municipales la normatividad en materia de protección al ambiente.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar la competencia y las atribuciones de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia y de jueces de primera instancia y de cuantía menor.

Reformó la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, para determinar las atribuciones en esta materia de la Secretaría de la Contraloría.

Reformó la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, para asignarles atribuciones en esta materia a los ayuntamientos.

Reformó la Ley de Educación Pública del Estado de México, para establecer como atribuciones de las autoridades educativas: las de promover el desarrollo armónico de los grupos étnicos mediante la impartición de educación bilingüe y bicultural.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para precisar las atribuciones de la Secretaría General de Gobierno y para adecuar las atribuciones y de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social y de la Secretaría del Trabajo que en lo sucesivo se denominaría Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.

Reformó la Ley de Obras Públicas del Estado de México, para precisar las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de la Secretaría de la Contraloría y de los ayuntamientos en materia de obras públicas.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para establecer las causas del divorcio necesario.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para precisar las atribuciones de juzgados de cuantía menor, con énfasis en los juicios verbales y los mandatarios.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar a la Constitución el principio de que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, para elevar a rango constitucional a los organismos de protección de los derechos humanos y para otorgar personalidad jurídica a las iglesias como asociaciones religiosas.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura ante la toma de sus instalaciones sesionó interinamente en el Salón del Comedor de su Recinto y recibió las demandas planteadas por los pensionados, jubilados y viudas. Envió una comitiva al Congreso de Viena, a la

Reunión Interparlamentaria con la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y a la XV Convención Anual de Derechos Humanos celebrada en los Estados Unidos.

Sesionó en el Auditorio de la Escuela Secundaria Oficial Número 89 “Maestro Pedro León” de la Ciudad de Ixtlahuaca y en el Gimnasio del Deportivo Tlalli de la Ciudad de Tlalnepantla.

Conmemoró el 75 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con sesiones, ceremonias y actos académicos.

Dispuso que se inscribieran los nombres de los Constituyentes de 1917 del Estado de México en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo conforme al siguiente texto: Carlos Pichardo Cruz, José Luis López Bonaga, David Josafat Espinoza G., Protasio I. Gómez, Prócoro Dorantes Nava, Carlos Campos Salinas, Miguel Flores Mancilla, Malaquías Huitrón Velasco, Isidro Becerril Valdés, Raymundo R. Cárdenas Díaz, Tranquilino Salgado Santander, Gabino Hernández Ramírez, Enrique Millán Cejudo, Germán García Salgado, Isaac Colín Parra.

Integró la Mesa Directiva de su segundo mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Raúl Martínez Almazán (PRI); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Elena V. Gómez Issa (PRI); la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ricardo Suárez Flores (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Héctor Marín Rebollo (PPS); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Higinio Martínez Miranda (PRD); la **Mesa Directiva de su primer mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Javier Paz Zarza (PAN); la **Mesa Directiva de su segundo mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Eduardo G. Bernal Martínez (PRI); la **Mesa Directiva de su tercer mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Eduardo Alarcón Sámano (PRI), y la **Mesa Directiva de primer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ricardo Suárez Flores (PRI). La Legislatura por primera vez en su historia fue presidida por un diputado de un partido opositor al régimen.

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI). Nombró 38 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Integró el Comité Plural de Instrucción y Dictamen para tratar lo referente a la revocación del mandato del Presidente Municipal de San Felipe del Progreso.

En cuanto a sus dependencias, nombró como Contralor del Poder Legislativo a Daniel Reyes Valencia.

En 1993 la Legislatura **aprobó el convenio de precisión y reconocimiento de límites territoriales con el Distrito Federal. Emitió las convocatorias para las elecciones de Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1993 al 15 de septiembre de 1999, para ayuntamientos de los 121 municipios de la Entidad para el periodo comprendido del 1º de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1996 y para diputados a la LII Legislatura cuyo periodo principiará el 5 de diciembre de 1993 y terminará el 4 de diciembre de 1996.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, le otorgó al Gobernador un permiso para salir al extranjero en misión oficial.

Recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Cuarto y el Quinto Informe del Gobernador Ignacio Pichardo Pagaza. La **Legislatura por primera vez en su historia citó a los titulares de las dependencias para realizar la Glosa de dicho Informe.**

Recibió la toma de protesta de Emilio Chuayffet Chemor, a quien declaró Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México para cubrir el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1993 al 15 de septiembre de 1999.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Abelardo René Cueto Gómez, Idalia Salgado Kuri, Mauro Guerrero Cruz, Raúl A. Castrejón Núñez y Raúl Maldonado Monroy.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Electoral a: Gabriel Ibarra Hernández, Talio Valero Silva, Gerardo Sánchez y Sánchez y Tomás Ruiz Pérez.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a Gustavo Domínguez González como Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Designó como consejeros ciudadanos propietarios para integrar la Comisión Estatal Electoral a: Daniel Goñi Díaz, Emanuel Villicaña Estrada, Jesús Barrera Legorreta, Luis Gerardo Mendoza Powell, Margarita Barney de la Cruz, Jorge Garcés Cruz.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1992. Gestionó cinco créditos a favor de los ayuntamientos de: Naucalpan (2), Toluca (2), Metepec.**

En materia municipal, **aprobó el Plan Regional Metropolitano de Toluca conformado por los municipios de: Toluca, San Mateo Atenco, Xonacatlán, Ocoyoacac, Metepec, Lerma y Zinacantepec.**

Aprobó los planes de los centros de población estratégicos de: Xonacatlán, Ocoyoacac, Santiago Tianguistenco, Capulhuac, Mexicaltzingo y Zumpango y de La Paz. Reformó los planes de los centros de población estratégicos de: Tejupilco, Toluca, Metepec, Lerma, Zinacantepec, San Mateo Atenco, Naucalpan, Texcoco, Chimalhuacán, Valle de Bravo, Ixtlahuaca, Malinalco, Chicoloapan, Tultitlán, Chalco, Ecatepec, Tenancingo, Almoloya de Juárez, Atizapán, San Juan Teotihuacán y Tepotzotlán.

Creó los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de: Nezahualcóyotl, Chicoloapan, El Oro, Santa María Rayón, Jaltenco, Malinalco y Tultitlán.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Apaxco y Toluca.

En materia legislativa, **expidió la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.**

Abrogó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 18 de julio de 1973, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 9 de julio de 1987 y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre de 1983.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la Legislatura se compondrá por 40 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y por 26 diputados electos por el principio de representación proporcional, precisando el proceso de calificación de los mismos ante el Colegio Electoral de la Legislatura.

Reformó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, para instituir la figura de los comisionados ciudadanos y precisar el proceso a seguir en las elecciones locales ante la Comisión Estatal Electoral y otras instancias afines.

Reformó la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, para precisar el tipo de libros que deberá llevar el Notario Público.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para adicionarle el título referente a los delitos electorales.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que la ausencia del país hasta por treinta días no interrumpe la residencia para ocupar la Presidencia de la República, para otorgarle autonomía constitucional al Banco Central, para modificar las fechas de inicio y término de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso, para implementar una reforma electoral, para precisar aspectos relacionados con las garantías individuales en materia penal, para para adecuar la organización política y de gobierno del Distrito Federal y para instrumentar una reforma educativa que contempló elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación secundaria y otorgar al Ejecutivo Federal la facultad para determinar los planes y

programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **acordó publicar en la Gaceta del Gobierno la relación de ciudadanos que propuso el Gobernador para integrar la Comisión Estatal Electoral.** La Gran Comisión suscribió un convenio con el Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Integró la Mesa Directiva de su segundo mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Elena V. Gómez Issa (PRI); la **Mesa Directiva de su tercer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jesús de la Cruz Martínez (Cardenista); la **Mesa Directiva de su primer mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Manuel González Espinoza (PRI); la **Mesa Directiva de su segundo mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio Rebollo Altuna (PRI), y la **Mesa Directiva de su tercer mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI), y la **Diputación Permanente de su Sexto Receso**, presidida por el Diputado Gabriel Ezeta Moll (PRI)**.** Nombró catorce diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró como su representante ante la Comisión Estatal Electoral a Luis César Fajardo de la Mora. Posteriormente ante una reforma constitucional designó como comisionados propietarios del Poder Legislativo para integrar la Comisión Estatal Electoral a los diputados: Manuel González Espinoza, Miguel de Rosas Reyes y Cristina Gómez Tovar.

Capítulo 7
LII Legislatura Constitucional (1993-1996)

La LII Legislatura Constitucional (1993-1996) que operó del 5 de diciembre de 1993 al 4 de diciembre de 1996 se integró con **66** diputados, de los cuales 40 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y 26 por el principio de representación proporcional[59]. Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **siete** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **172** decretos entre el 17 de diciembre de 1993 y el 2 de diciembre de 1996.[60]

Este órgano legislativo en 1993 emitió la opinión correspondiente al Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999.

En materia hacendaria, expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1994, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1994 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1994.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, el Código Fiscal del Estado de México, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, el Código Fiscal Municipal del Estado de México, la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de México y la Ley de Catastro del Estado de México, para ajustar las tarifas en el cobro de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras.

En materia municipal, **calificó las elecciones de ayuntamientos de los 121 municipios del Estado de México para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1994 y el**

[59] De los **66** diputados **40** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **12** del Partido Acción Nacional (PAN), **1** del Partido Popular Socialista (PPS), **9** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **2** del Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (Cardenista) y **2** del Partido Verde Ecologista de México (Verde). De **66** diputaciones **5** correspondieron a mujeres y **2** asumieron una diputación suplente.

[60] De estos decretos **80** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **25** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **24** a la designación y remoción de servidores públicos, **19** a la realización de sesiones, **9** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **4** a la creación de organismos públicos, **4** sobre demarcaciones territoriales, **3** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** al otorgamiento de créditos, **1** a autorizaciones al Titular del Ejecutivo para salir al extranjero y **1** a otras disposiciones.

31 de diciembre de 1996. Nombró miembros del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,** para adicionarle el título tercero "de las responsabilidades de los servidores públicos".

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para facultar al síndico en caos que no esté presente el agente del Ministerio Público para practicar las primeras diligencias de averiguación previa.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para establecer los tipos de sanciones por responsabilidad administrativa.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura nombró como Coordinador de los Trabajos de Calificación del Colegio Electoral al Diputado Electo Jaime Vázquez Castillo (PRI). Efectuó una sesión deliberante en el Salón de los Presidentes del Palacio Municipal de Ecatepec.

Reformó la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México, para establecer las responsabilidades del tesorero municipal en cuanto a la revisión del informe y cuenta pública e indicar que el procedimiento de responsabilidad penal iniciará por denuncia.

Integró los comités técnicos de dictamen de: Asuntos Constitucionales; Administración de Justicia; Legislación; Gobernación; Finanzas Públicas; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Fomento y Desarrollo Industrial, Comercial y Artesanal; Comunicaciones y Obras Públicas; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos; Fomento Agropecuario, Forestal y Minero; Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; Seguridad Pública y Tránsito; Fomento y Desarrollo Turístico Planeación y Desarrollo Económico; Desarrollo y Planificación Urbana; Prevención, Mejoramiento y Rehabilitación Ambiental; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Desarrollo y Planificación Demográfica; y Patrimonio Estatal y Municipal.

Integró los comités especiales de: Inspección de la Contaduría General de Glosa; Corrección de Estilo; Representación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; Administración; Revisión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; Procuración, Gestoría y Quejas; Prevención y Represión de Fuegos Forestales; Verificación de Condiciones Operativas de Depósito de Sustancias Energéticas; Vivienda y Arrendamiento de Interés Social; Conmemoración del Bicentenario del Natalicio de José María Luis Mora; Asuntos Metropolitanos; Legislación y Administración Municipal; Procuración de Justicia; y Atención a la Juventud.

Integró la Gran Comisión, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI). Fungieron como miembros la y los diputados: **Silvia Mondragón Fiesco (PRI),** Carlos Isaías Pérez Arizmendi (PRI), José Janitzio Soto Elguera (PRI), y Julián Angulo Góngora (PAN).

Integró la Mesa Directiva de sus juntas de instalación, presidida por el Diputado Electo Luis Cuauhtémoc Riojas Guajardo (PRI), y la **Mesa Directiva del primer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Armando Garduño Pérez (PRI). Nombró diez diputados de su Mesa Directiva.

En lo referente a sus dependencias, nombró a Juan Ramón Santillana González como Contador General de Glosa, a Enrique Gómez Bobadilla como Oficial Mayor de la Legislatura, a Manuel Hinojosa Juárez como Director General de Administración de la Legislatura y a Lucio Barrueta Durán como Contralor Interno de la Legislatura.

En 1994 la Legislatura **declaró a 1995 como "Año de Sor Juana Inés de la Cruz.**

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de Raúl Maldonado Monroy.

En lo referente a los tribunales, designó como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a: Agustín Aguilar Tovar. Tomás Ruiz Pérez y José Antonio Maya Schuster.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a Antonio Huitrón Huitrón como Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1995, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1995 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1995.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, el Código Fiscal del Estado de México, la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México y el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para ajustar las tarifas de los servicios prestados por la autoridad estatal y municipal y la normatividad en materia de participaciones fiscales a los municipios, verificación fiscal y sanciones.

En materia municipal, **creó el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad al segregar 44.57 kilómetros cuadrados de los municipios de Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan.**

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Texcoco, Teoloyucan, Atizapán, San Mateo Atenco, Tlalmanalco, Ocoyoacac y Valle de Chalco Solidaridad.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Protección Civil del Estado de México, la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México, la Ley del Registro de Antecedentes Penales y Administrativos del Estado de México, la Ley del Registro de Antecedentes Penales y Administrativos del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la Ley que Crea**

el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".

Abrogó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 1 de septiembre de 1989, la Ley que crea el Registro de Antecedentes Penales publicada en la Gaceta del Gobierno el 18 de agosto de 1962 y la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios de fecha 15 de agosto de 1969.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para facultar al Ejecutivo del Estado para conceder el indulto necesario y por gracia y para conmutar las penas privativas de la libertad.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para erigir el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad con su Cabecera Xico.

Reformó la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para precisar las áreas y funciones que integran la Comisión de Derechos Humanos.

Reformó la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la clasificación del servicio público de transporte y sus concesiones.

Reformó la Ley de Protección Civil del Estado de México, para agregarle el rubro de ecología.

Reformó la Ley de Salud del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la atención materno-infantil, la planificación familiar, el control sanitario y las infracciones a esta ley.

Reformó la Ley del Mérito Civil del Estado de México, para precisar que la Presea "Estado de México" se podrá entregar el 2 de marzo de cada año post-mortem en las denominaciones: "José María Luis Mora", de Ciencias "José Antonio Alzate", de Artes y Letras "Sor Juana Inés de la Cruz", de Deportes "Filiberto Navas Valdés", de Periodismo e Información "José María Cos", al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélez", al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez", a la Juventud "Felipe Sánchez Solís", a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos", al Impulso Económico "Filiberto Gómez" y al Mérito en la Preservación al Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

Reformó la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para adecuar las funciones y estructura de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.

Reformó la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) en Organismo Descentralizado, para disponer que su Consejo de Administración fuera presidido por el Secretario del Trabajo y de la Previsión Social.

Reformó la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo (ISET) en Organismo Descentralizado, para adecuar la conformación de su Consejo de Administración.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para facultar a los jueces competentes para intervenir en los laudos que emita la Procuraduría Federal del Consumido.

Reformó el Código Penal para el Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para regular lo referente a los delitos graves, a la

comprobación del tipo penal del delito, a la instancia conciliadora y a los oficios de colaboración, exhortos y requisitorias.

Reformó el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los testamentos, con énfasis en el testamento público simplificado.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle autonomía al órgano garante de las elecciones federales e incluir los principios rectores de la función electoral y la figura de los consejeros ciudadanos electorales, para establecer que para Presidente de la República se requiere ser hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años, y para implementar una reforma judicial integral que dio origen a la creación del Consejo de la Judicatura Federal y a la ratificación del nombramiento de Procurador General de la República por el Senado de la República.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura a través de su Diputación Permanente acordó instalar en los accesos al Palacio del Poder Legislativo y de la Contaduría General de Glosa un arco detector de metales y autorizó al Presidente de la Junta de Coordinación Política para que suscribiera con los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial un acuerdo para reconocer a los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En Texcoco efectuó una sesión solemne para conmemorar el Bicentenario del Natalicio de José María Luis Mora en donde develó una estatua de este personaje. Develo una placa conmemorativa con motivo de dicho Bicentenario en la Legislatura y otra en Comonfort, Guanajuato.

Integró el Comité Especial para la Conmemoración del Tricentenario de la Muerte de Sor Juana Inés de la Cruz y el Comité Especial de Capacitación e Investigación Agropecuaria.

Integró la Mesa Directiva del segundo mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Luis Arturo Aguilar Basurto (PRI); la **Mesa Directiva**

del tercer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado José Luis Bárcena Trejo (PRI); la **Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Reyes Antonio Silva Beltrán (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Marcial Israel Jorge Alarcón Olivares (PRI); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Silvia Mondragón Fiesco (PRI); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ascensión Enrique Díaz Nava (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Heriberto Serrano Moreno (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Ramón Soberanes Martínez (PRI), y la **Mesa Directiva del segundo mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Noé Aguilar Tinajero (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI), y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso**, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI). Nombró 31 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” y ante los jurados de las preseas: Al Mérito Civil “Isidro Fabela Alfaro”, A la Perseverancia a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, A la Administración Pública “Adolfo López Mateos” y A la Preservación del Medio Ambiente” José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

En lo referente a sus dependencias, nombró a Jorge Torija Bouchan como Director General de Administración de la Legislatura.

En 1995 la Legislatura **entregó reconocimientos por su destacado desempeño a los estudiantes de sexto año de primaria Heriberto Martínez Mendoza y Alfonso Emanuel González, así como a la Profesora Araceli Valdez Amaro, por entregar su vida a abrevar sus conocimientos a los alumnos.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, le concedió a Emilio Chuayffet Chemor una licencia para separarse definitivamente del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México y **designó como Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de México a Cesar Octavio Camacho Quiroz** para concluir el periodo constitucional 1993-1999, a quien le recibió su protesta de ley en el Pleno.

Recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Primer Informe del Gobernador Emilio Chuayffet Chemor.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México a: Luis Miranda Cardoso, Alfredo Albarrán Martínez, José Castillo Ambriz, Virginia Dávila Limón, Perfecto Díaz Maldonado, Jesús Jardón Nava, Aracely Juárez Torres, María Dolores Ovando Conzuelo, Gloria Ramírez Esquivel, Jorge Reyes Santana, Román Rosales Reyes, Tobías Serrano Gutiérrez, Verónica Torres Romero, Alfonso Velázquez Estrada, Gonzalo Vergara Rojas, Abel Villicaña Estrada, José de Jesús Álvarez Díaz, Arturo Baca Rivera, Estela González Contreras, José López Maya, Sergio Ramón Macedo López, Ramón Ortega Urbina, Rebeca Godínez y Bravo, Armando Gómez Jaramillo, Idalia Salgado Kuri, René Sánchez Vértiz, Joel Alfonso Sierra Palacios, Hugo Jiménez de la Cruz, Justo Gaviño Bustos y Gonzalo Rescala González.

Nombró como magistrados del Consejo de la Judicatura del Estado de México a: Luis Miranda Cardoso, Abel Villicaña Estrada y Rebeca Godínez y Bravo.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a: Ana Thelma Flores Grajales y Martha Rosalía Torres Salas.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1994. Tomó conocimiento del "Informe relativo a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos para el Ejercicio Fiscal de 1994".**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1996, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1996 y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1996.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, el Código Fiscal del Estado de México, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, el Código Fiscal Municipal del Estado de México y la Ley sobre la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de México, para actualizar las tarifas de los servicios prestados por la Administración Estatal.

En materia municipal, aprobó las modificaciones a los planes de los centros de población estratégicos de: Jilotepec y Nicolás Romero.

Creó los organismos públicos descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los municipios de: Valle de Chalco Solidaridad y Polotitlán.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Aculco, Amecameca y Tultepec.

En materia legislativa, **expidió la Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México, la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de México, la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México, la Ley Reglamentaria del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México referente al referéndum, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y la Ley para el Fomento Económico del Estado de México.**

Abrogó la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 26 de diciembre de 1951, la Ley de Rehabilitación para Menores del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 14 de septiembre de 1987, la Ley que crea las escuelas normales urbanas de Atlacomulco y Tlalnepantla publicada en la Gaceta del Gobierno del 7 de enero de 1961, la Ley que Establece la

Escuela Normal Urbana de Chalco publicada en la Gaceta del Gobierno el 2 de enero de 1963, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 12 de diciembre de 1986 y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado para la Operación y Administración del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Atlacomulco publicada en la Gaceta del Gobierno el 30 de abril de 1984.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para para introducir aspectos relacionados con las reformas judicial y político-electoral plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para reducir sus 235 artículos en un nuevo capitulado integrado por 150 artículos.

Reconoció los derechos de las organizaciones no gubernamentales, de los pueblos indígenas y de la protección del medio ambiente.

Reconoció el gentilicio de mexiquense y a la Ciudad en Toluca como la sede de los poderes públicos y capital del Estado de México.

Determinó que la administración del Poder Judicial se encarga a un órgano denominado Consejo de la Judicatura y, que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo quince años y su sustitución será escalonada.

Determinó que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales se realizará por un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le quitó la facultad a la Legislatura para calificar las elecciones de ayuntamientos y diputados.

Instituyó un tribunal autónomo con jurisdicción en materia electoral, cuyas resoluciones serán definitivas e inatacables.

Precisó que el Gobernador podrá someter a referéndum las reformas y adiciones a la Constitución y a las leyes que expida la Legislatura con excepción de las de carácter tributario o fiscal.

Determinó que la Legislatura se integrará con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

Quitó la facultad para calificar la elección de sus diputados, al establecer que la declaración de validez de las elecciones de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional será hecha por el organismo encargado de la organización de las elecciones.

Determinó que se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año. El primer periodo iniciará el 5 de septiembre y concluirá a más tardar el 30 de diciembre y el segundo iniciará el 2 de mayo y no podrá prolongarse más allá del 31 de julio.

Determinó que Gobernador y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia asistirán al Recinto de la Legislatura a la apertura del primer periodo ordinario de sesiones y que estos podrán asistir a sesiones extraordinarias. Les quitó la obligación al Gobernador y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para asistir a la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones y a la apertura de los periodos extraordinarios de sesiones.

Determinó que sesionara por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado.

Determinó que sus sesiones serán conducidas por una directiva electa mensualmente.

Determinó que podrá solicitar del Gobernador, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a los presidentes municipales la comparecencia de los titulares de sus dependencias para el estudio de iniciativas de ley o decreto de sus respectivas competencias.

Determinó que el Gobernador podrá formular observaciones a las leyes o decretos que expida la Legislatura y remitirlas para su discusión y, en su caso, aprobación durante un mismo periodo de sesiones.

Determinó que el Gobernador tendrá entre sus facultades: la de rendir a la Legislatura el 5 de septiembre de cada año un informe acerca del Estado que guarde la administración pública a partir del año de 1999, la de enviar cada año a la Legislatura antes del 15 de diciembre los proyectos de leyes de ingresos y presupuesto de egresos del Estado a regir en el año fiscal inmediato siguiente y presentar la cuenta de gastos del año anterior a más tardar el 20 de julio y la de crear organismos auxiliares.

Determinó que la Constitución Política puede ser adicionada y reformada por el voto de las dos terceras partes de los diputados que la integran y con la aprobación de estas por la mitad más uno de los ayuntamientos.

Determinó que la Legislatura que resulte electa el segundo domingo de noviembre de 1996 iniciará su ejercicio constitucional el 5 de diciembre del mismo año y concluirá el 4 de septiembre de 2000.

Determinó que los ayuntamientos que resulten electos el segundo domingo de noviembre de 1996 iniciarán su ejercicio constitucional el 1 de enero de 1997 y lo concluirán el 17 de agosto de 2000 y que las elecciones de diputados y ayuntamientos siguientes a las de 1996 se verificarán el primer domingo de julio de 2000.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos creen la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para determinar que los 30 magistrados del Tribunal Superior de Justicia funcionarán en Pleno y en nueve salas y serán nombrados en los términos que disponga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para determinar que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los ayuntamientos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos, deberán solicitar por escrito a la Secretaría (de la Contraloría) informes sobre la existencia de registro de inhabilitación de las personas que pretendan desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Reformó la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, para establecer las atribuciones de las secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría como dependencias de coordinación global de los organismos auxiliares y fideicomisos.

Reformó la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para adicionar el nombre de 46 sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para determinar que corresponde a los tribunales del Poder Judicial la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil y familiar del fuero común y del orden federal que le competan.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle la comunicación vía satélite y a los ferrocarriles el carácter de áreas prioritarias para el desarrollo nacional y permitir al Estado otorgar concesiones o permisos en estas áreas.

En cuanto a su régimen interior, la Diputación Permanente autorizó al Presidente de la Gran Comisión para que organizara la exposición de la Constitución General de la República y los Símbolos Patrios en el Palacio del Poder Legislativo.

Efectuó una sesión deliberante en la Ciudad de Cuautitlán y una sesión solemne en en San Miguel Nepantla del Municipio de Tepetlixpa para conmemorar el Tricentenario Aniversario Luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para determinar que el primer periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura se abrirá con la asistencia del Gobernador del Estado y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Expidió la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y abrogó a Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto de 1978.

Reconoció como órganos de la Legislatura a: la Directiva de la Legislatura, a la Diputación Permanente, a la Gran Comisión y a las comisiones y los comités.

Determinó que la Directiva de la Legislatura estará integrada por un Presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios, los cuales durarán en su cargo un mes sin posibilidad de ocupar igual cargo u otro durante el mismo periodo.

Determinó que se publicara en Gaceta del Gobierno la integración de la Mesa Directiva de la Legislatura y de la Diputación Permanente.

Determinó que la Diputación Permanente que funcione durante los recesos de la Legislatura se integre por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y seis miembros.

Determinó que la Gran Comisión que funcionará en todo el ejercicio constitucional de la Legislatura se integre por un Presidente, un Secretario y cinco vocales.

Facultó a la Gran Comisión para proponer a la Asamblea los integrantes de las comisiones y de los comités, así como su sustitución cuando exista causa justificada.

Determinó que para el ejercicio de sus funciones contará con comisiones de dictamen, especiales, jurisdiccionales y comités.

Determinó que las comisiones de dictamen se integrarán cuando menos por siete diputados. Se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Prosecretario.

Determinó que las comisiones de dictamen tendrán como funciones estudiar y analizar los proyectos de ley o decreto y los asuntos que les sean turnados con el objeto de elaborar los dictámenes o informes.

Determinó que las comisiones especiales serán integradas en forma similar a las de dictamen. Conocerán de los asuntos que les asigne la Asamblea o el Presidente de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

Determinó que comités se integrarán en forma similar a las comisiones de dictamen y sólo emitirán opiniones, proposiciones, informes y recomendaciones.

Determinó que la Legislatura contará con las siguientes comisiones de dictamen: Asuntos Constitucionales; Legislación; Gobernación; Administración de Justicia; Finanzas Públicas; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Ecología y Protección al Ambiente; Derechos Humanos; Procuración de Justicia; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Legislación y Administración Municipal; Desarrollo y Planificación Demográfica; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; e Inspección de la Contaduría General de Glosa.

Determinó que la Legislatura contará con las siguientes comisiones jurisdiccionales: Examen Previo; Sección Instructora del Gran Jurado y de Instrucción y Dictamen.

Determinó que todas las resoluciones de la Legislatura se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo disposición expresa en otro sentido. Las formas de votación serán: económica, nominal y secreta.

Determinó que la Legislatura contará con siguientes dependencias: Contaduría General de Glosa, Oficialía Mayor, Contraloría y Dirección General de Administración.

Expidió el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Determinó que los diputados cuya elección se origine por filiación de partido podrán constituirse en fracción legislativa.

Determinó que las sesiones de la Legislatura podrán ser por el carácter de citación: normales y urgentes y que el Presidente podrá declarar que la Legislatura se constituya en sesión permanente durante el tiempo que sea necesario para el desahogo de los asuntos que la motiven.

Determinó que las sesiones de la Legislatura podrán ser de régimen: deliberante, solemne, especial y jurisdiccional.

Determinó que para que la Legislatura pueda sesionar será necesaria la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y que estas no podrán llevarse a cabo sin la asistencia del Presidente o Vicepresidente que lo supla.

Determinó que todas las sesiones de la Legislatura serán públicas, salvo que tengan el carácter de secretas.

Determinó que la Legislatura contará con un órgano oficial de difusión denominado Diario de Debates en el que se publicarán las fechas y lugares de las sesiones públicas, insertando en el mismo el sumario respectivo, el nombre de quien las presida, así como la versión taquigráfica del desarrollo de las sesiones y discusiones y el contenido de los documentos a los que se hubiese dado lectura.

Integró las comisiones de dictamen de: Asuntos Constitucionales; Legislación; Gobernación; Administración de Justicia; Finanzas Públicas; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Ecología y Protección al Ambiente; Derechos Humanos; Procuración de Justicia; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Legislación y Administración Municipal; Desarrollo y Planificación Demográfica; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Inspección de la Contaduría General de Glosa; Prevención y Represión de Fuegos Forestales; Verificación de Condiciones Operativas de Depósito de Sustancias Energéticas; Vivienda y Arrendamiento de Interés Social; y Capacitación e Investigación Agropecuaria.

Integró los comités permanentes de: Administración; Biblioteca y Asuntos Editoriales; Gestoría y Quejas; Corrección de Estilo; Estudios Legislativos; de la Mujer; y de la Juventud y el Deporte.

Integró la Mesa Directiva del tercer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Luis Cuauhtémoc Riojas Guajardo (PRI); **la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones** presidida por el Diputado José Mejía Peñaloza (PRI); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jorge Adalberto Becerril Reyes (PRI); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Cuarto Periodo Ordinario de sesiones,** presidida por el Diputado Jorge Eleazar García Martínez (PRI), y la **Mesa Directiva del primer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Martha Patricia Rivera Pérez (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI). Nombró 32 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela” al Diputado José de Jesús Miramontes Jiménez (PAN), A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada” al Diputado Rodrigo Rangel Garrido (PRI), A la Administración Pública “Adolfo López Mateos” a la Diputada Martha Patricia Rivera Pérez (PRI), y A la Preservación al Medio Ambiente “José Mariano Suárez Lozada” al Diputado Jorge Federico de la Vega Membrillo (PRD).

En 1996 la Legislatura **convocó a elecciones ordinarias para elegir diputados a la LIII Legislatura Local, cuyo ejercicio constitucional iniciaría el 5 de diciembre de 1996 y concluiría el 4 de septiembre de 2000, así como a los integrantes de los 122 ayuntamientos municipales, para el periodo comprendido del 1 de enero de 1997 al 17 de agosto de 2000.**

Instituyó la Presea de Honor Estado de México, para premiar a los maestros que se distingan en grado eminente por su eficiencia, constancia y méritos profesionales en el servicio de la educación pública.

En cuanto al Poder Ejecutivo, tomó conocimiento de un comunicado del Gobernador, por el que informó que asistiría a Singapur y Japón. Recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Segundo Informe del Gobernador César Camacho Quiroz.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México a: Enrique Medina Bobadilla y Sara Deyanira Pérez Olivares.

En lo referente a los tribunales, eligió como magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México a: Francisco Olascoaga Valdés, Jorge Esteban Muciño Escalona, Jesús Castillo Sandoval, Raúl Maldonado Monroy, y Olivia López Martínez.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a: Antonio Francoz Rigalt y Graciela Macedo Jaimes como consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Eligió a Samuel Espejel Díaz González como Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Nombró como consejeros electorales propietarios de dicho Consejo a: Rogelio Tinoco García, Alejandro Maldonado Sánchez, Edmundo Cancino Gómez, Santos Meza Garcés, Lorenzo Bertho Corona y Jesús Martínez Legorreta; y como suplentes de los mismos a: Melchor Dávila Maldonado, Alfonso Bravo Mier, Adalberto Saladino García, Noé Jacobo Faz Govea, José Ma. Sainz Gómez Salcedo y Jaime Villar Mirón.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.**

En materia municipal, elevó a la Villa de Tenango de Arista a la categoría de ciudad conservando el título de Heroica, a la Villa de Tianguistenco de Galeana a la

categoría política de Ciudad y al Pueblo de San Martín de las Pirámides a la categoría política de Villa.

Aprobó las modificaciones a los planes de los centros de población estratégicos de: Tlalnepantla, Atlacomulco, Cuautitlán, Ixtapaluca y Toluca.

Creó el Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec.

Nombró miembros del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Expropiación para el Estado de México, la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, la Ley de Asociaciones de Productores Rurales del Estado de México, la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco y el Código Electoral del Estado de México, mediante el cual instituyó el Instituto Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral del Estado de México y la figura de los síndicos y regidores de representación proporcional en los municipios.**

Abrogó la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 20 de diciembre de 1941, la Ley de Servicios Agrícolas del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 1 de enero de 1955, la Ley para el Estímulo de la Producción y Empleo de Semillas Mejoradas en el Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 24 de noviembre de 1956, la Ley de Estímulos para el Mejoramiento de la Agricultura en el Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre de 1956, la Ley de Fomento y Protección de Granjas Agropecuarias publicada en la Gaceta del Gobierno del 5 de diciembre de 1956, la

Ley de Fertilizantes y Mejoradores Agrícolas del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1956, la Ley para la Conservación de los Recursos Naturales Renovables publicada en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1956, la Ley de Extensión Agrícola publicada en la Gaceta del Gobierno del 2 de enero de 1957, la Ley de Ganadería del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1951, la Ley de Fomento de la Avicultura en el Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 24 de noviembre de 1956, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Productora de Semillas del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 16 de noviembre de 1984, la Ley sobre Aprovechamiento de Tierras Ociosas publicada en la Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 1978, la Ley de Asociaciones de Productores Rurales publicada en la Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre de 1956, la Ley Reglamentaria de las Fracciones III y IV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 17 de noviembre de 1962, la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México expedida el 17 de abril de 1978, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 11 de septiembre de 1989 y la Ley que Crea la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial publicada en la Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 1976.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar la integración de los ayuntamientos con síndicos y regidores de representación proporcional en función del número de población de cada uno de los municipios.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social, para que este organismo fuera presidido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y para ajustar sus objetivos.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para precisar la integración

y atribuciones de sus órganos que eran: el Consejo Directivo, el Rector, los secretarios, los directores de división, los directores de centros, el patronato y los órganos colegiados.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para determinar que el Tribunal Superior de Justicia ejercerá sus funciones en el número de salas regionales que determine el Consejo de la Judicatura.

Reformó la Ley de Salud del Estado de México, para instituir el Instituto de Salud del Estado de México como un organismo descentralizado.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para tipificar los delitos electorales en sus diversas modalidades.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para Incluir la garantía constitucional de que las comunicaciones privadas son inviolables, estableciendo los supuestos en los que la autoridad judicial federal podrá autorizar la intervención de alguna comunicación privada, para regular la actuación de los partidos políticos y fortalecer la actuación de los órganos electorales de carácter nacional y local y constituir a las autoridades del Distrito Federal y para regular la actuación de los partidos políticos y fortalecer la actuación de los órganos electorales y constituir a las autoridades del Distrito Federal.

En cuanto a su régimen interior, **dispuso que se inscribieran en los muros del Palacio del Poder Legislativo los nombres de los diputados constituyentes del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917.**

Efectuó sesiones deliberantes en: Tenango de Arista, El Oro, Amatepec y Tenancingo.

Integró la Comisión Especial para coordinar la participación de la Legislatura en la Conmemoración del Quinto Centenario del Natalicio de Nezahualcóyotl.

Integró la Mesa Directiva del segundo mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado

Domingo de Guzmán Vilchis Pichardo (PAN); la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Armando Garduño Pérez (PRI); la **Mesa Directiva del primer de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jaime Vicente Reyes Romero (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Gerardo Hernández Hernández (PRI); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Anastasio García Amaya (PRD); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI), y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Luis González Beltrán (Cardenista).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI), y la **Diputación Permanente de su Sexto Receso**, presidida por el Diputado Jaime Vázquez Castillo (PRI). Nombró 44 diputados de su Mesa Directiva y 16 de su Diputación Permanente.

Nombró como consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo del Instituto Electoral del Estado de México a los diputados: Jaime Vázquez Castillo (PRI), Marcial Israel Jorge Alarcón Olivares (PRI), José de Jesús Miramontes Jiménez (PAN), Guillermo González Hernández (PRD), y Luis Cuauhtémoc Riojas Guajardo (PRI).

Nombró un representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la Presea Al Mérito en la Preservación al Medio Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

Octavo Libro

Legislaturas del Estado de México de Finales del Siglo XX y de los Albores del Segundo Milenio (Adenda de la Crónica Legislativa 1996-2009)

En este libro se presentan las legislaturas que se constituyeron a finales del Siglo XX y a principios del Siglo XXI, las cuales se caracterizaron por fijar las bases de operación de las legislaturas de la segunda década del segundo milenio y por consolidar el sistema democrático parlamentario. La LIII Legislatura (1996-2000) fue la primera se conformó con 75 diputados, de los cuales desde entonces 45 son electos por el principio de mayoría relativa y 30 por el principio de representación proporcional.

Las cuatro legislaturas que operaron en el Estado de México en este periodo son las siguientes:

1.- La LIII Legislatura Constitucional (1996-2000) que operó del 5 de diciembre de 1996 al 4 de septiembre de 2000.

2.- La LIV Legislatura Constitucional (2000-2003) que operó del 5 de septiembre de 2000 al 4 de septiembre de 2003.

3.- La LV Legislatura Constitucional (2003-2006) que operó entre el 5 de septiembre de 2003 y el 4 de septiembre de 2006.

4.- La LVI Legislatura Constitucional (2006-2009) que operó del 5 de septiembre de 2006 al 4 de septiembre de 2009.

Capítulo 1
LIII Legislatura Constitucional (1996-2000)

La LIII Legislatura Constitucional (1996-2000) que operó del 5 de diciembre de 1996 al 4 de septiembre de 2000 se integró con **75** diputados, de los cuales 45 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y 30 por el principio de representación proporcional[61]. Realizó **siete** periodos ordinarios de sesiones y **siete** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **205** decretos entre el 12 de diciembre de 1996 y el de 1 de septiembre de 2000.[62]

En materia hacendaria este órgano legislativo en 1996 expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1997, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1997 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1997.**

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México, el Código Fiscal del Estado de México y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para ajustar estos ordenamientos de acuerdo con los preceptos señalados en el Presupuesto de Egresos del Estado y en las leyes de ingresos del Estado y de los municipios.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el pago de derechos e impuestos sobre la tenencia de la tierra.

En materia municipal, **nombró miembros del Ayuntamiento del Municipio de Ayapango.**

---

[61] De los **75** diputados **30** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **22** del Partido Acción Nacional (PAN), **16** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **4** del Partido Verde Ecologista de México (Verde), **2** del Partido del Trabajo (PT) y **1** del Partido Comunista (Cardenista). De **75** diputaciones **4** correspondieron a mujeres y **4** asumieron una diputación suplente.

[62] De estos decretos **75** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **43** a la designación y remoción de servidores públicos, **41** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **15** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **14** a la realización de sesiones, **7** a autorizaciones al Titular del Ejecutivo para salir al extranjero, **2** sobre demarcaciones territoriales, **2** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** a la fijación de tarifas públicas, **1** a la creación de organismos públicos, **1** al otorgamiento de créditos y **1** a otras disposiciones.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la Gran Comisión de la Legislatura funcionará por todo el ejercicio constitucional y estará integrada por un Presidente, un Secretario y siete vocales** y para establecer que para el examen previo de las denuncias sobre juicio político se integrará una comisión conformada por seis diputados que serán los presidentes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Gobernación, Derechos Humanos, Administración de Justicia, Procuración de Justicia y Legislación.

Los coordinadores de los grupos parlamentarios eran los diputados: Wilfrido Isidro Muñoz Rivera (PRI), Diputado Astolfo Vicencio Tovar (PAN), Rosendo Marín Díaz (PRD), Natalia Escudero Barrera (Verde), Joaquín Humberto Vela González (PT), y Rodolfo Martinez Garcia (Cardenista).

Integró las comisiones de dictamen de: Asuntos Constitucionales; Legislación, Gobernación; Administración de Justicia; Finanzas Públicas; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Ecología y Protección al Ambiente; Derechos Humanos; Procuración de Justicia; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Legislación y Administración Municipal; Desarrollo y Planificación Demográfica; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; e Inspección de la Contaduría General de Glosa.

Integró los comités permanentes de: Administración, Biblioteca y Asuntos editoriales, Gestoría y Quejas, Corrección de Estilo, Estudios Legislativos, de la Mujer, y de la Juventud y el Deporte.

Integró la Gran Comisión, presidida por el Diputado Wilfrido Isidro Muñoz Rivera (PRI). Fungieron como miembros los diputados: Astolfo Vicencio Tovar (PAN), Rosendo Marín Díaz (PRD), Natalia Escudero Barrera (Verde), Joaquín Humberto Vela González (PT), y Rodolfo Martinez Garcia (Cardenista).

Integró la Mesa Directiva del primer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza (PRI). Nombró siete diputados de su Mesa Directiva.

En en cuanto al Poder Ejecutivo en 1997 la Legislatura recibió en el Teatro “Morelos” de la Ciudad de Toluca el Tercer Informe del Gobernador César Camacho Quiroz. Tomó conocimiento de dos comunicados del Gobernador para salir al extranjero.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México a: Sara Deyanira Pérez Olivares, Miguel Ángel Tourlay Guerrero, Rigoberto Fernando González Torres, Benito Flores Méndez, Julieta María Elena Anguas Carrasco y Leobardo Miguel Martínez Soria.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a: Tomás Ruiz Pérez, Adolfo Olascoaga Valdés, Jorge Esteban Muciño Escalona, Jorge Limón Galván, Ana Thelma Flores Grajales, Martha Resalía Torres Salas, Fernando Gregorio Hernández Campuzano, María Teresa Hernández Suárez, Francisco Rodríguez Montiel, Juan Carlos Vázquez Libien, Miguel Ángel González González y Marco Antonio García Martínez.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a Miguel Ángel Contreras Nieto como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y como Consejero Ciudadano de dicha Comisión a José Núñez Castañeda.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1996.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1998, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1998 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1998.**

Expidió la Ley de Catastro del Estado de México y abrogó la Ley de Catastro del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 27 de diciembre de 1991.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México y el Código Fiscal del Estado de México, para actualizar las tarifas de los servicios que presta la Administración Estatal.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para actualizar las tarifas de los servicios que presta la Administración Municipal y simplificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Expidió de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción de los 122 municipios del Estado de México.

En materia municipal, **elevó a la Villa Tultitlán de Mariano Escobedo a la categoría de Ciudad.**

Convocó a elecciones extraordinarias de Ayuntamiento del Municipio de Ayapango y revocó el mandato a los presidentes municipales de los ayuntamientos de los municipios de Tenancingo y Valle de Bravo. Nombró miembros del Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

En materia legislativa, **expidió el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México, la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de México y la Ley de Educación Pública del Estado de México.**

Abrogó la Ley de Justicia Administrativa del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 1986, la Ley que crea la Comisión del Transporte del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 2 de febrero de 1982, la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 12 de noviembre de 1991 y la Ley de Educación Pública del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 1981.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que las leyes y decretos se publicarán con la exposición de motivos que originó su expedición y el dictamen legislativo correspondiente.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que el Municipio de Ecatepec en lo sucesivo se denomine Ecatepec de Morelos.

Reformó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, para adecuar el objeto de este organismo y la conformación de su patrimonio y Consejo de Administración.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para precisar aspectos relacionados con el juicio político.

Reformó la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para precisar las atribuciones del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y las causas por las que éste puede ser sustituido, y para ajustar las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

Reformó la Ley del Registro de Antecedentes Penales y Administrativos del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las certificaciones de antecedentes penales y las de antecedentes administrativos.

Reformó la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, para precisar las atribuciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en materia de ejecución de penas restrictivas de la libertad.

Reformó el Código Penal para el Estado de México, para incrementar las penas a quienes cometan delitos graves.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la actuación del Ministerio Público y de la Policía Judicial cuando se cometa un delito.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la integración de los ayuntamientos, a las declaraciones de los servidores públicos y a las adquisiciones de bienes que se realicen por causa de utilidad pública.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar el principio constitucional de que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó una sesión deliberante en Ecatepec de Morelos.

Integró la Comisión de Dictamen de Asuntos Indígenas.

Integró la Mesa Directiva del segundo mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Rosendo Marín Díaz (PRD); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Primer Periodo Ordinario de la Legislatura,** presidida por el Diputado Lucio Fernández González (PAN); la **Mesa Directiva de su Primer periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por Joaquín Humberto Vela González (PT); la **Mesa Directiva del primer mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ángel Zuppa Núñez (PAN); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Eruviel Ávila Villegas (PRI); **la Mesa Directiva del tercer mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Carlos Cadena Corona (Verde); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Rodolfo Martínez García (Cardenista), y **la Mesa Directiva del primer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Guadalupe Ruiz Hernández (PRD).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Wilfrido Isidro Muñoz Rivera (PRI), y la **Diputación Permanente de su Segundo Receso,** presidida por el Diputado Jesús Demetrio Martínez Rueda (PRD). Nombró 58 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" y representantes ante los jurados calificadores de las preseas: al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos" y a la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

Designó como consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a los diputados: Bernardo Sosa Martínez (PRI), Armando Enriquez Flores (PAN) y Gregorio Mendoza Bello (PRD).

En lo referente a sus dependencias, nombró como Oficial Mayor del Poder Legislativo a Javier Domínguez Morales, como Contador General de Glosa a Luis David Córdova, como Director General de Administración a Jaime Adán Carbajal Domínguez, como Director de Comunicación Social a Juan Ulises Hernández Jiménez y como Contralor del Poder Legislativo a Nicolás Gallegos Magdaleno.

En 1998 la Legislatura **declaró "1998. Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos".**

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Cuarto Informe del Gobernador César Camacho Quiroz. Recibió dos comunicados del Gobernador por los que informó que viajaría al extranjero.

Inició la institucionalización de la Glosa del Informe de Gobierno con la participación de los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Planeación, de Educación, Cultura y Bienestar Social y de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, así como del Procurador General de Justicia y del Director General del Instituto de Salud del Estado de México.

Ratificó el nombramiento que el Gobernador hizo a favor de Jorge Reyes Santana como Procurador General de Justicia del Estado de México.

En cuanto al Poder Judicial recibió la protesta de ley como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de: Plutarco González Morales, Miguel Ángel Arteaga Sandoval, Gloria Guadalupe Acevedo Esquivel, Mario Juan Pablo Ramírez Orozco, Jorge Reyes Santana, Arturo Baca Rivera y Armando Jenaro Hernández Suarez.

En lo referente a los órganos autónomos, designó como consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a: Antonio Huitrón Huitrón y Juan Pablo de Pina García. Recibió el el Primer Informe de Actividades de dicha Comisión.

Nombró como Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México a José María Sainz Gómez Salcedo, como consejeros electorales propietarios a: Jaime González Graff, José de la Luz Álvaro Arreola Ayala, Miguel Ángel Juárez Franco, Ruperto Retana Ramírez, Nelly Sofía Gómez Haaz y Graciela Macedo Jaimes; y como consejeros electorales suplentes a: Roberto Rueda Ochoa, Enrique Mondragón Cruz, Isael Teodomiro Montoya Arce, Eduardo Rincón Mejía, Wulfrano Peña Alcántara y Jesús Flores Rubí.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1997.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1999, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1999 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1999.**

Expidió la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México y abrogó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1983.

Reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, para adicionarle el capítulo denominado de los fondos de aportaciones federales.

Reformó la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México, para ampliar los tiempos en que el Ejecutivo del Estado deberá entregar a la Legislatura los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y la presentación de la Cuenta Pública de los gastos del año inmediato anterior.

Reformó la Ley de Catastro del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con el cálculo del valor catastral de predios.

Reformó la Ley de Hacienda del Estado de México y el Código Fiscal del Estado de México, para ampliar la base de contribuyentes con acciones estratégicas como la revisión de patrones y las verificaciones comerciales e industriales.

Reformó la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México y el Código Fiscal Municipal del Estado de México, para ajustar los servicios prestados por la Administración Municipal.

Expidió de las tablas de valores actualizadas para la determinación de los valores unitarios de suelo y de construcción para 1999.

En materia municipal, **elevó a la Villa Nicolás Romero a la categoría política de Ciudad.**

Aprobó las modificaciones a los planes de los centros de población estratégicos de: Malinalco, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Nicolás Romero y Coacalco.

En materia legislativa, **expidió la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

Abrogó la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo (ISET) en un Organismo Público Descentralizado publicada en la Gaceta del Gobierno el 10 de septiembre de

1992 y el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno del 30 de agosto de 1939.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la elección de Gobernador será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; para precisar los principios rectores que deberá seguir Instituto Electoral del Estado de México, así como los requisitos que deberá cumplir quien aspire al cargo de Gobernador y los mecanismos a seguir cuando ocurra la falta absoluta o temporal del Gobernador; y para precisar como facultades y obligaciones del Gobernador las de enviar a la Legislatura antes del 5 de diciembre los proyectos de Ley de Ingresos de los Municipios y de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos del Estado.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para incorporar en su articulado al Consejo de la Judicatura como órgano facultado para determinar responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial y mejorar la tutela de los derechos de los servidores públicos sujetos a responsabilidad administrativa.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para fortalecer las atribuciones del Instituto Electoral y regular la actuación de los partidos políticos en cuanto a su financiamiento. Se indica que la Legislatura nombrará a los integrantes del Consejo del Instituto Electoral y que este en lo sucesivo emitirá la declaración de validez de la elección del Gobernador mediante la expedición del Bando Solemne, con lo que la Legislatura dejó de constituirse en Colegio Electoral para calificar la elección del Gobernador.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ratificar el beneficio constitucional en favor de los mexicanos por nacimiento y para precisar aspectos relacionados con la remoción de los miembros de las instituciones policiales, el orden de aprehensión, el auto de formal prisión y los bienes asegurados que causen abandono.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura cambió su recinto de sesiones a un salón que construyó en el lugar que ocupaba el patio de la Cámara de Diputados.

Efectuó una sesión deliberante en Ecatepec y una sesión solemne en Ixtapan de la Sal para conmemorar el 86 Aniversario Luctuoso de la Defensa Heroica de los Mártires de Ixtapan de la Sal.

El Presidente de Gran Comisión, el Gobernador y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia acordaron crear el Comité para la Conmemoración del Centésimo Septuagésimo Quinto Aniversario de la Erección del Estado de México 1824-1999".

Reformó la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México, para determinar que la Contaduría General de Glosa informará exclusivamente a la Legislatura por conducto de la Comisión Inspectora de la Contaduría General de Glosa del resultado de la revisión de la Cuenta Pública Estatal y de las municipales y de las auditorías practicadas y en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, debiendo preservar la confidencialidad de dicha información.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para crear el Comité Permanente de Comunicación Social y la Dirección General de Comunicación Social como dependencia de la Legislatura.

Integró las comisiones especiales: para conocer una controversia entre regidores de oposición y la Presidenta Municipal de Metepec y para recabar información sobre la represión a militantes de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata y de la Unión Democrática de Transportistas en el Municipio de Ecatepec de Morelos.

Integró la Mesa Directiva del segundo mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Francisco Garate Chapa (PAN); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Gerardo de la Riva Pinal (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Javier Salinas Narváez (PRD); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Amado Olvera del Castillo (PAN); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sergio Rojas Andersen (PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de**

Sesiones, presidida por el Diputado Ricardo Pérez García (Verde), y la **Mesa Directiva del primer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Armando Enríquez Flores (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Tercer Receso, presidida por el Diputado Astolfo Vicencio Tovar (PAN), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso,** presidida por presidida por el Diputado Noé Becerril Colín (PRI). Nombró 49 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró como representante de la Legislatura ante el Instituto Electoral del Estado de México al Diputado Jesús Demetrio Martínez Rueda (PRD).

En 1999 la Legislatura **declaró "1999 Año del 175 Aniversario del Estado Libre y Soberano de México".**

Emitió la convocatoria para la elección ordinaria de Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1999 al 15 de septiembre del 2005.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Quinto Informe del Gobernador César Camacho Quiroz.

Por primera vez en su historia la Legislatura no recibió en su Recinto Legislativo al Gobernador para rindiera su Informe de Gobierno. La Legislatura recibió el Sexto Informe del Gobernador César Camacho Quiroz mediante un escrito dado a conocer en sesión solemne.

Recibió en su Recinto Legislativo la toma de protesta de Arturo Montiel Rojas como Gobernador Constitucional del Estado de México. Recibió un comunicado del Gobernador por el que informó que saldría al extranjero en misión oficial.

En cuanto al Poder Judicial, nombró a Armando Jenaro Hernández Suárez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En lo referente a los tribunales, designó como magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México a: Flor de María Hutchinson Vargas, Araceli Etelvina Martínez García, Jesús Castillo Sandoval, Armando López Salinas y Manuel Bastida Araujo.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a Mitzi Rebeca Colón Corona como Consejera Ciudadana de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Recibió el informe de las actividades realizadas por dicha Comisión.

En materia hacendaria, **por primera vez en su historia no aprobó una Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, la cual correspondió al ejercicio fiscal 1998.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2000, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2000 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2000.**

Expidió el Código Financiero del Estado de México y Municipios y abrogó el Código Fiscal del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1979, el Código Fiscal Municipal del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1979, la Ley de Hacienda del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1983, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 6 de abril de 1998, la Ley de Deuda Pública del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 12 de julio de 1980, la Ley de Deuda Pública Municipal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 1986, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 1986, la Ley de Aportaciones de Mejoras del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 28 de diciembre de 1992, la Ley de Planeación del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 17 de enero de 1984, la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1971 y la Ley de Catastro del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 11 de diciembre de 1997.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para fortalecer la recaudación hacendaria estatal y municipal, al proponer ajustes a las tarifas de derechos por los servicios que prestan a sus contribuyentes.

Expidió las tablas de valor actualizadas para la determinación de los valores unitarios de suelo y de construcción para el año 2000.

En materia municipal, **aprobó las modificaciones a los planes de los centros de población estratégicos de:** Chicoloapan y Tultitlán.

Creó el Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huehuetoca.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión del Agua del Estado de México, la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, la Ley de Turismo del Estado de México y la Ley del Agua del Estado de México.**

Abrogó la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento publicada en la Gaceta del Gobierno el 10 de junio de 1974, la Ley de Seguridad Pública del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 26 de diciembre de 1985, la Ley de Turismo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre de 1978, la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 14 de agosto de 1982 y la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado publicada en la Gaceta del Gobierno del 9 de octubre de 1991.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para instituir los comités ciudadanos de control y vigilancia para superar la obra pública estatal y municipal.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para establecer los requisitos que deban cubrir quienes aspiren a ser impartidores de justicia, para que los

integrantes del Consejo de la Judicatura provenientes del Poder Judicial sean designados en función de su capacidad y profesionalismo, para incorporar a dicha Judicatura a dos consejeros nombrados uno por el Poder Legislativo y otro por el Poder Ejecutivo, para que quien ocupe el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia lo haga por un periodo de cinco años sin posibilidad de reelección y para que el cargo de Presidente de cada Sala de dicho Tribunal sea ocupado en forma alterna.

Reformó la Ley de Obras Públicas del Estado de México, para derogar la disposición que establecía que quienes celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma cubrirán un dos por ciento sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para dotar al Instituto Electoral de mayor autonomía en su actuación y favorecer el desempeño de los partidos políticos en los procesos electorales, al establecer reglas referentes al financiamiento público, a los topes de campaña, a la formación de coaliciones y a la postulación de un mayor número de mujeres como candidatas a cargos de elección popular.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de deporte, para otorgar al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes en materia de protección civil, para elevar a rango constitucional el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, para establecer el modo de integración del Consejo de la Judicatura Federal y ampliar la facultad del Pleno de la Suprema Corte de Justicia para remitir los asuntos de su competencia a los tribunales colegiados de circuito, para crear la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación como órgano de la Cámara de Diputados, para establecer que para ser senador se deben tener 25 años cumplidos el día de la elección, para elevar a rango constitucional el carácter autónomo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y para establecer los procedimientos que la ley secundaria debe contemplar en materia municipal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó una sesión solemne en Atizapán de Zaragoza en el marco del 125 Aniversario de la Erección del Municipio Atizapán de Zaragoza.

Reformó de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para instituir el Comité Permanente de información y Seguimiento Presupuestal y para establecer como atribuciones del Presidente de la Legislatura, las de: representar jurídicamente al Poder Legislativo ante todo género de autoridades, representar a la Legislatura en los actos cívicos o de cualquier otra índole a que haya sido invitada, nombrar las comisiones especiales de protocolo y adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización y buena marcha del trabajo legislativo.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para precisar el protocolo a seguir cuando el Gobernador acuda a la Legislatura a rendir su Informe de Gobierno.

Integró el Comité Permanente de Comunicación Social.

Integró las comisiones de dictamen de: Protección Civil y de Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Integró las comisiones especiales de: Seguimiento de Programas de Apoyo Social del Estado y de los Municipios, para conocer los límites territoriales del ejido de San Mateo Iztacalco en el Municipio de Cuautitlán, para dar seguimiento a los asuntos relacionados con la actuación fraudulenta de la empresa denominada “Construcción y Comercio S.”, para realizar visitas de inspección al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y para dar seguimiento a las agresiones que habían sufrido diferentes grupos de ciudadanos por parte de las autoridades municipales.

Nombró como Presidente de la Gran Comisión al Diputado Astolfo Vicencio Tovar (PAN).

Integró la Mesa Directiva del segundo mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Wilfrido Isidro Muñoz Rivera (PRI); la **Mesa Directiva**

del tercer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Humberto Peña Galicia (PRD); la **Mesa Directiva del primer mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Carlos Núñez Armas (PAN); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ignacio Dotor Vilano (PT); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Concepción Ramírez Rosales (PRD); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Guadalupe Ruiz Hernández (PRD), y la **Mesa Directiva del primer mes de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Ignacio Rubí Salazar (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado José Luis Jaimes Correa (PRD), y la **Diputación Permanente de su Sexto Receso,** presidida por el Diputado Federico Alejandro Palma Camacho (PAN). Nombró 49 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

En lo referente a sus dependencias, designó a María Janeth Manrique Mendoza como Titular de la Dirección General de Comunicación Social del Poder Legislativo.

En 2000 la Legislatura emitió su opinión en cuanto al Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005. **Expidió la convocatoria para las elecciones ordinarias de diputados que integrarán la LIV Legislatura para el periodo del 5 de septiembre de 2000 al 4 de septiembre de 2003 y de miembros de los 122 ayuntamientos para el periodo del 18 de agosto de 2000 al 17 de agosto de 2003.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió cuatro comunicados del Gobernador por los que informó que saldría al extranjero a misión oficial.

Ratificó el nombramiento que el Gobernador hizo a favor de Gerardo Sánchez y Sánchez como de Procurador General de Justicia del Estado de México.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México a: Héctor Hernández Tirado, José Luis Vázquez Ramírez, José Luis

Vázquez Ramírez, Baruch Florence Delgado Carbajal, Joaquín Mendoza Esquivel, Héctor Hernández Tirado, María del Rocío Felicitas Ortega Gómez y Cristina Cruz García.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a: Tomás Ruiz Pérez y Palemón Jorge Cruz Martínez.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a María Luisa Farrera Paniagua como Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Designó a Víctor Guerrero González como Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En materia hacendaria, **aprobó las cuentas de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondientes a los ejercicios fiscales de 1998 y 1999.**

Reformó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2000, para asignarle una partida presupuestal a la Secretaría de Salud y para incrementar las partidas correspondientes a los rubros de educación y del Poder Judicial, a fin de incrementar la matrícula de educación básica y construir edificios de juzgados y para el Consejo de la Judicatura.

En materia municipal, **aprobó el Plan de Centro de Población Estratégico de Nextlalpan. Aprobó las modificaciones a los planes de los centros de población estratégicos de:** Huehuetoca, Ecatepec y Tonatico.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Tultitlán, Villa Victoria, Coatepec Harinas, Otumba, Xalatlaco, Valle de Bravo, Tenango del Valle, Toatico, Valle de Chalco, Almoloya de Juárez, Jiquipilco, Chimalhuacán y Papalotla.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, el**

Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Abrogó la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes publicada en la Gaceta del Gobierno del 2 de febrero de 1982, el Código Penal para el Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 26 de enero de 1986 y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 7 de enero de 1961.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer los procedimientos a seguir en las elecciones de delegados y subdelegados municipales y para precisar que los ayuntamientos se renovarán cada tres años, que iniciarán su periodo el día 18 de agosto del año de las elecciones municipales ordinarias y que lo concluirán el 17 de agosto del año de las elecciones de su renovación.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para crear la Secretaría de Salud.

Reformó la Ley de Salud del Estado de México, para adicionarle a los objetivos del Sistema Estatal de Salud la promoción del fomento sanitario que coadyuve con el desarrollo de las actividades y de los servicios relacionados con la salud y para establecer como facultad del Ejecutivo el dictar normas sanitarias locales y ejercer el control sanitario de los establecimientos y servicios en materia de salubridad.

Reformó la Ley que Crea la Junta de Caminos del Estado de México, para que la Junta lleve a cabo acciones relativas al mantenimiento y administración de la infraestructura carretera.

Reformó el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con los delitos graves y los delitos culposos cometidos con motivo de la conducción de vehículo automotores, así como para ajustar la terminología utilizada en las etapas procesales de conformidad con las materias.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, para el Congreso de la Unión pueda legislar en materia de vestigios o restos fósiles y para precisar las garantías de la víctima o el ofendido en todo proceso de orden penal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **Integró las comisiones especiales de dictamen encargadas del estudio de las iniciativas de carácter legislativo y de carácter administrativo.**

Integró las comisiones especiales: para tratar un asunto relacionado con la afectación de áreas de reserva ecológica en el Municipio de Tepotzotlán, para estudiar una denuncia formulada en contra del Presidente Municipal de Tultitlán por desconocer al Consejo de Participación Ciudadana de San Pablo de las Salinas, para atender una problemática surgida entre los vecinos de la comunidad de Tepezoyuca en el Municipio de Ocoyoacac, para dar seguimiento a la apropiada procuración de la justicia y para atender un asunto de ingobernabilidad postelectoral en el Municipio de Chimalhuacan.

Integró la Mesa Directiva del segundo mes de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Horacio Duarte Olivares (PRD); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Raúl Covarrubias Zavala (PAN); la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Víctor Guerrero González (PAN); la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Javier Salinas Narváez (PRD), y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Joel Germán Martínez González (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Séptimo Receso, presidida por Diputado Ignacio Saucedo Díaz (PRI). Nombró 31 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Capítulo 2

LIV Legislatura Constitucional (2000-2003)[63]

La LIV Legislatura Constitucional (2000-2003) que operó del 5 de septiembre de 2000 al 4 de septiembre de 2003 se integró con **75** diputados, de los cuales 45 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y 30 por el principio de representación proporcional,[64] Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **179** decretos entre el 12 de septiembre de 2000 y el 20 de agosto de 2003.[65]

En cuanto al Poder Ejecutivo, este órgano legislativo en 2000 recibió en el Teatro "Morelos" de la Ciudad de Toluca el Primer Informe de Gobierno de Arturo Montiel Rojas. En comisiones recibió la comparecencia de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo con motivo de la **Glosa del Primer Informe de Gobierno.**

Tomó conocimiento de los comunicados del Gobernador, por los que informó que asistiría a: la República Popular de China y a los Estados Unidos de América.

En materia hacendaria, **gestionó un credito a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2001, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2001 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2001.**

---

[63] Falta información del Diario de Debates.

[64] De los **75** diputados **29** fueron del Partido Acción Nacional (PAN), **25** del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **16** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **2** del Partido del Trabajo (PT), **2** del Partido Verde Ecologista de México (Verde) y **1** del Partido Democracia Social (Democracia Social). Posteriormente **11** diputados del PAN adquirieron el carácter independiente (Independiente). De **75** diputaciones **9** correspondieron a mujeres y **1** asumió una diputación suplente.

[65] De estos decretos **75** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **28** a la designación y remoción de servidores públicos, **22** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **14** a autorizaciones al Titular del Ejecutivo para salir al extranjero, **12** sobre demarcaciones territoriales, **7** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **7** a la realización de sesiones, **5** a la fijación de tarifas públicas, **3** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **3** a la creación de organismos públicos, **2** al otorgamiento de créditos y **1** a otras disposiciones.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para sustentar una política fiscal que tienda al saneamiento y la reordenación financiera.

Expidió las tablas de valor actualizadas, para la determinación de valores unitarios de suelo y de la construcción para el año 2001.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **declaró visitante distinguido del Poder Legislativo al Presidente del Consejo de Estado y de Ministros de la República de Cuba, Comandante Fidel Castro Ruz.**

Reformó Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Gran Comisión se integre por diez miembros.

Integró las comisiones de dictamen de: Asuntos Constitucionales; Legislación; Gobernación; Administración de Justicia; Finanzas Públicas; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Ecología y Protección al Ambiente; Derechos Humanos; Procuración de Justicia; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Aprovechamiento de Recursos Acuíferos; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Legislación y Administración Municipal; Desarrollo y Planificación Democrática; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Inspección de la Contaduría General de Glosa; Protección Civil; Asuntos Indígenas; Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; y Seguimiento de Programas de Apoyo Social del Estado y los Municipios del Estado de México.

Integró los comités permanentes de: Biblioteca y Asuntos Editoriales, Comunicación Social, de la Mujer, Gestoría y Quejas, de la Juventud y el Deporte, Estudios Legislativos, Corrección de Estilo, Administración e Información y Seguimiento Presupuestal.

Integró la Comisión Especial para atender las denuncias relacionadas con los hechos violentos acontecidos el 18 de agosto en Chimalhuacán.

Integró la Gran Comisión, presidida por el Diputado Isidro Pastor Medrano (PRI). Fungieron como miembros la y los diputados: Alberto de la Rosa Millán (PRD), Hesiquio López Trevilla (PAN), Mario Enrique del Toro (PAN), Arturo Osornio Sánchez (PRI), José Antonio Saavedra Coronel (PRD), José Ramón Arana Pozos (PRI), Óscar González Yáñez (PT), Víctor Manuel Flores Pérez (Verde), y **María Rosalva Raquel Ruenes Gómez (Democracia Social).**

Integró la Mesa Directiva del primer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Jaime López Pineda (PRD); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Luis Ángel Castillo (Verde); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Primer Periodo de Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alberto de la Rosa Millán (PRD), y la **Mesa Directiva del cuarto mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Ramón Arana Pozos (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado David Ulises Guzmán Palma (PAN). Nombró 28 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la “Presea Estado de México”, ante el Jurado de Premiación encargado de entregar reconocimientos a servidores públicos de los poderes públicos del Estado de México y ante los jurados calificadores de las preseas: al Mérito Cívico “Isidro Fabela”, a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, a la Administración Pública “‘Adolfo López Mateos” y al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

En cuanto al Poder Ejecutivo la Legislatura en 2001 recibió por escrito el Segundo Informe de Gobierno de Arturo Montiel Rojas. En comisiones recibió la comparecencia de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo con motivo de la **Glosa del Segundo Informe de Gobierno.**

Recibió cinco comunicados del Gobernador por los que informó que saldría al extranjero en misión oficial.

Ratificó el nombramiento que el Gobernador del Estado hizo en favor de Jesús Alfonso Navarrete Prida como Procurador General de Justicia del Estado de México.

En cuanto al Poder Judicial, recibió el informe sobre las actividades realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México durante el año 2000.

En lo referente a los órganos autónomos, nombró a Miguel Ángel Osorno Zarco como Comisionado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2000. Gestionó un crédito a favor del Ayuntamientos de Tlalnepantla.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002.**

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para incluir las prescripciones señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado y en las leyes de ingresos del Estado y de los municipios.

Expidió las tablas de valor para la determinación de valores unitarios de suelo y de construcción para el año 2002.

En materia municipal, **creó el Municipio de Luvianos con la segregación de 702.129 kilómetros cuadrados del Municipio de Tejupilco y el Municipio de San José del Rincón con la segregación de 494.917 kilómetros cuadrados del Municipio de San Felipe del Progreso.**

Aprobó las modificaciones a los planes de los centros de población estratégicos de: Chalco, Tecámac y Teotihuacán.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Luvianos y San José del Rincón.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley del Notariado del Estado de México, la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, el que reconoció la existencia jurídica: del Consejo de Salud del Estado de México, de la Comisión de Arbitraje Médico, del Instituto Materno Infantil del Estado de México, del Centro Estatal de Trasplantes, del Consejo Consultivo de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente del Estado de México, del Centro Geomático Ambiental, de Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de la Junta de Caminos del Estado de México, del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.**

Abrogó la Ley de Asistencia Privada del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 8 de septiembre de 1992, la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de México publicada el 24 de abril de 1957, la Ley sobre la Fabricación, Uso, Venta, Transporte y Almacenamiento de Artículos Pirotécnicos en el Estado de México publicada el 6 de enero de 1965, la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México publicada el 21 de abril de 1971, la Ley de Parques Estatales y Municipales publicada el 29 de mayo de 1976, la Ley del Mérito Civil del Estado de México publicada el 24 de agosto de 1983, la Ley de Salud del Estado de México publicada el 31 de diciembre de 1986, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Investigación, Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México publicada el 8 de julio de 1987, la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Cultura publicada el 3 de septiembre de 1987, la Ley que Crea la Junta de Caminos del Estado de México publicada el 11 de septiembre de 1989, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Protectora de Bosques del Estado de México

publicada el 13 de junio de 1990, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México publicada el 1 de marzo de 1993, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México publicada el 10 de octubre de 1994, la Ley para el Fomento Económico del Estado de México publicada el 16 de octubre de 1995, la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México publicada el 19 de enero de 1996, la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México publicada el 19 de enero de 1996, la Ley de Asociaciones de Productores Rurales del Estado de México publicada el 19 de enero de 1996, la Ley de Educación del Estado de México publicada el 10 de noviembre de 1997, la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México publicada el 26 de noviembre de 1997, la Ley de Protección del Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México publicada el 27 de noviembre de 1997, la Ley de Turismo del Estado de México publicada el 9 de marzo de 1999, la Ley de Protección Civil del Estado de México publicada el 1 de febrero de 1994, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios expedida el 17 de octubre de 1994 y la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 23 de septiembre de 1994.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para fortalecer la operación política, administrativa y financiera del Municipio, para precisar que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para reconocer la existencia jurídica de los municipios de Luvianos y San José del Rincón.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para crear la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Reformó el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para regular el acto y el procedimiento administrativo ante las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con las elecciones de diputados y ayuntamientos, con énfasis en la asignación de los diputados de representación proporcional; y para que las elecciones locales dejen de ser concurrentes con las federales, para instituir la figura de las candidaturas comunes y para modificar la normatividad en cuanto a la asignación de diputados de representación proporcional.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer los principios constitucionales de reconocimiento y protección a la cultura y los derechos de los indígenas.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **organizó dos reuniones interparlamentarias con la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la V Reunión Internacional de Oficiales Mayores y una conferencia magistral con el Director del Instituto Nacional de la Administración Pública de España, Jaime Rodríguez Arana Múñoz.** Efectuó una sesión deliberante en la Cabecera Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Su Diputación Permanente se constituyó en mesa de trabajo para analizar diversos asuntos y aprobó el procedimiento para sustituir a sus miembros en las sesiones cuando se presenten ausencias de su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Tomó conocimiento de la integración de una fracción de trece diputados independientes segregados del Partido Acción Nacional.

Nombró como Presidente de la Gran Comisión al Diputado Valentín González Bautista (PRD).

Integró una comisión especial para efectuar una roforma a los ordenamientos polìtico-electorales.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Víctor Manuel Flores Pérez (Verde); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Mario Enrique del Toro (Independiente); la **Mesa Directiva del primer mes de su Segundo**

Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Hesiquio López Trevilla (Independiente); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada María Guadalupe Rosas Hernández (PAN); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Ángel Luz Lugo Nava (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Hesiquio López Trevilla (Independiente); la **Mesa Directiva del segundo mes del su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Angélica Moya Marín (PAN); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Ramón Arana Pozos (PRI), y la **Mesa Directiva del cuarto mes de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por los diputados: José Antonio Saavedra Coronel (PRD), y Francisco Clara Soria (PRD).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por la Diputada María Isabel Maya Pineda (Independiente), y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso,** presidida por el Diputado Fernando Fernández García (PRI). Nombró 64 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, ante el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” y ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela”, a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada” y Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

En 2002 la Legislatura **emitió la convocatoria para las elecciones de diputados que integrarán la LV Legislatura para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2003 al 4 de septiembre de 2006 y de miembros de ayuntamientos en los 124 municipios para el periodo del 18 de agosto de 2003 al 17 de agosto de 2006.**

Declaró "2002. 600 Aniversario del Natalicio del Rey Poeta Acolmiztli Nezahualcóyotl" y el año 2003: como “2003 Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia”.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió por escrito el Tercer Informe de Gobierno de Arturo Montiel Rojas. En comisiones recibió la comparecencia de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo con motivo de la **Glosa del Tercer Informe de Gobierno.**

Tomó conocimiento de seis comunicados del Gobernador, por los que informó que asistiría al extranjero a misión oficial.

En cuanto al Poder Judicial, nombró a Rodolfo Antonio Becerra Mendoza como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a: Víctor Humberto Benítez Treviño, Armando Garduño Pérez, René Quintero Márquez, Juan Carlos Vázquez Libien, Eduardo López Sosa, Juan Manuel Mendoza Chávez, Fernando Gregorio Hernández Campuzano, Miguel Ángel Contreras Nieto, Emmanuel Villicaña Estrada, Luis Rivera Montes de Oca y Marco Antonio Nava y Navas.

Eligió a Armando López Salinas y a Saúl Mandujano Rubio como magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México.

En lo referente a los órganos autónomos, reeligió a María Luisa Farrera Paniagua como Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y como consejeros electorales de dicho Instituto a: José de la Luz Alvarado Arreola Ayala, Miguel Ángel Juárez Franco, Ruperto Retana Ramírez, Nelly Sofía Gómez Haaz, Graciela Macedo Jaimes y Jaime Villar Mirón y como sus suplentes a: Enrique Mondragón Cruz, Isael Teodomiro Montoya Arce, Eduardo Armando Rincón Mejía, Wulfrano Peña Alcántara, Jesús Flores Rubí y Rafael Víctor Manuel Álvarez Herrera.

Reeligió a Juan Pablo de Piña García y Mitzi Colón Corona como consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Recibió el informe de las actividades realizadas por dicha Comisión en el año de 2001.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2001.**

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2003 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2003.**

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para hacerlo acorde con la técnica legislativa derivada de la entrada en vigor del Código Administrativo del Estado de México.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para precisar aspectos relacionados con las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos.

Reformó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, para ampliar la partida presupuestal del Poder Judicial en cien millones de pesos.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2002 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, para autorizar la emisión de valores representativos de la deuda estatal por la cantidad de $5,213’456,100.00.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios y Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, para que los ayuntamientos puedan afectar como fuente o garantía de pago las obligaciones que contraigan, incluyendo la emisión de valores y sus ingresos.

Expidió las tablas de valor para la determinación de valores unitarios de suelo y de construcción para el año 2003.

En materia municipal, **aprobó las modificaciones al Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli.**

Creó los organismos públicos descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los municipios de: Jocotitlán y Huixquilucan.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Chalco y Almoloya del Río.

En materia legislativa, **expidió el Código Civil del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México.**

Abrogó el Código Civil del Estado de México expedido el 29 de diciembre de 1956, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México expedido el 9 de agosto de 1937 y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 10 de abril de 1996.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos puedan crear organismos descentralizados para la atención de la mujer.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para crear la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Transporte, para adecuar las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y para crear la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para instituir la Escuela Judicial como órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para precisar que el juicio contencioso administrativo no procederá en contra de los actos o resoluciones que emitan o ejecuten los poderes Legislativo y Judicial.

Reformó la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, para establecer que se podrán crear municipios: cuando los centros de población compartan un pasado histórico y cultural común o que ya no respondan a las necesidades de asociación en vecindad con el municipio al que pertenecen.

Reformó la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para que estos organismos puedan impulsar acciones para promover el desarrollo integral de los adultos mayores.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para que se asigne a cada partido político el número de diputados de representación proporcional que sean necesarios para que el porcentaje de diputados en la Legislatura por ambos principios sea igual al porcentaje que le corresponda en la votación valida efectiva.

Reformó la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, para facultar al Ejecutivo del Estado para que celebrara convenios y contratos con el sector privado para que éste participara en la construcción, mantenimiento y operación de los centros penitenciarios.

Reformó la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México, para precisar que los consejeros de menores y las preceptorías juveniles son las autoridades que con autonomía plena conocerán y resolverán la situación jurídica de los menores que cometan infracciones o faltas.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para ajustar la normatividad contenida en el Libro Séptimo “de las comunicaciones y transportes”, para hacerla acorde con las atribuciones de la Secretaría de Transporte y la Secretaría de Comunicaciones.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para que el Ejecutivo del Estado pueda aprobar programas de becas para la atención de personas con capacidades diferentes.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, la Ley del Poder Judicial del Estado de México y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para instituir la figura del Centro de Mediación y Conciliación.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar la figura de responsabilidad patrimonial del Estado y para facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de turismo.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **aceptó formar parte de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales, Asociación Civil**. Prohibió fumar en la Sala de Sesiones, salas de trabajo, biblioteca, comedor, baños y en todos los lugares concurridos y cerrados del Poder Legislativo.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que en los recesos de la Legislatura las comisiones de dictamen y los comités funcionen cuando el Presidente de la Diputación Permanente les turne para su estudio una iniciativa o asunto.

Nombró como Presidente de la Gran Comisión al Diputado Aarón Urbina Bedolla (Independiente).

Integró una Comisión Especial para encargarse del estudio de las iniciativas de decreto concernientes al conflicto de límites territoriales de diversos municipios.

Integró la Mesa Directiva del primer mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Ricardo García Alavez (Independiente); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidia por el Diputado Marco Antonio López Hernández (PAN); la **Mesa Directiva del tercer mes de**

su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado José Manuel Castañeda Rodríguez (PRI); la **Mesa Directiva del primer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Óscar González Yáñez (PT); **la Mesa Directiva del segundo mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Sergio Rosalío Romero Serrano (PAN), y la **Mesa Directiva del tercer mes de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Independiente).

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Leonardo Bravo Hernández (Independiente), y la **Diputación Permanente de su Quinto Receso,** presidida por el Diputado Alfredo Gómez Sánchez (PRI). Nombró 42 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la "Presea Estado de México" y ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico "Isidro Fabela", A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos" y Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

En 2003 la Legislatura **creó el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia como un organismo público descentralizado.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió por escrito el Cuarto Informe de Gobierno de Arturo Montiel Rojas.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a: Miguel Ángel Terrón Mendoza y Roberto Gómez Collado.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2002.**

Reformó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, para ampliar en 76 millones de pesos el presupuesto

autorizado al Poder Judicial y para ampliar la partida presupuestal de la Comisión de Derechos Humanos en 25 millones de pesos.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2003 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2003, para ampliar el presupuesto en mil 386 millones 800 mil pesos, a fin de satisfacer las necesidades sociales y de interés colectivo.

En materia municipal, **creó el Municipio de Tonanitla en un polígono del Municipio de Jaltenco.**

Convocó a elecciones extraordinarias de ayuntamientos de los municipios de: Atenco, Chalco y Tepotzotlán.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Atenco, Chalco, Tepotzotlán y Tonanitla.

Aprobó los convenios amistosos para el arreglo de límites celebrados por los ayuntamientos de: Almoloya de Juárez y Zinacantepec, Nicolás Romero y Tepotzotlán, Chiautla y Chiconcuac, San Martín de las Pirámides y Temascalapa, Temascalapa y Teotihuacán, Chiautla y Tepetlaoxtoc, Chiautla y Tezoyuca, Chiautla y Papalotla y Melchor Ocampo y Cuautitlán.

En materia legislativa, **expidió el Libro Décimo Segundo "De la Obra Pública" del Código Administrativo del Estado de México, el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México "De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios" y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.**

Abrogó la Ley de Obras Públicas del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 26 de septiembre de 1984, la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del 22 de marzo de 20002 y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado "Instituto

de Acción Urbana e Integración Social" publicada en la Gaceta del Gobierno del 3 de enero de 1970.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que el Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y en salas colegiadas y unitarias regionales; para precisar que el Gobernador deberá informar a la Legislatura o la Diputación Permanente cuando se ausente de la entidad hasta por quince días y que "las faltas temporales del Gobernador hasta por quince días las suplirá el Secretario General de Gobierno", y que "aquellas que excedan de 15 días, pero no de 60, las cubrirá como encargado del despacho el Secretario General de Gobierno; y para establecer las bases para la suscripción de convenios de coordinación que celebren uno o más municipios con otras entidades federativas para la eficaz prestación de los servicios públicos.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para determinar que el Municipio de Tonanitla tendrá como su Cabecera Municipal a Santa María Tonanitla y para instituir la figura de las oficialías mediadoras-conciliadoras municipales.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para precisar que el Secretario General de Gobierno conducirá por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir a éste en sus ausencias hasta por quince días.

Reformó la Ley Sobre el Escudo y el Himno del Estado de México, para incrementar en 18 el número de abejas que representan el número de los distritos judiciales del Estado.

Reformó la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la administración de los condominios y facultar al Síndico Municipal para que actúe como árbitro en la solución de las controversias en materia de propiedad en condominio.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar que las instituciones del sistema bancario mexicano y los institutos de seguridad social podrán ceder sus créditos con garantía hipotecaria sin modificar las condiciones contractuales.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para instituir en la Presea "Estado de México" la modalidad A los Residentes en el Extranjero "José María Heredia y Heredia".

Reformó el Código Penal del Estado de México, para establecer sanciones a quien cometa el delito de secuestro exprés para obtener dinero de las cuentas bancarias.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para precisar que se asegurara el vehículo automotor y otros objetos de uso lícito propiedad de un inculpado cuando se utilicen para cometer un ilícito.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para establecer las atribuciones de las salas colegiadas y unitarias regionales del Tribunal Superior de Justicia y los procedimientos que se seguirán ante ellas.

Reformó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la suscripción de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre el Gobierno del Estado los ayuntamientos y otras entidades federativas.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Congreso de la Unión tenga la facultad para expedir leyes en materia de seguridad nacional y para establecer los mecanismos de sustitución de vacantes de diputados y senadores electos por los diferentes principios.

Aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar a las aguas nacionales el carácter de seguridad nacional y para integrar un organismo público de Estado integrado por los gobiernos federal y estatales que tenga por objeto reglamentar la extracción y utilización de los mantos acuíferos, establecer zonas de veda y otorgar concesiones y asignaciones.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **expidió el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México y abrogó el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México expedido por el Consejo Académico el 28 de noviembre de 2002.**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para precisar aspectos relacionados con la Gran Comisión, los grupos parlamentarios y la estructura administrativa y de soporte técnico.

Determinó la que la Gran Comisión se integre por los coordinadores de cada partido político y que se preserven en el seno de sus trabajos el principio de mayoría relativa en la toma de decisiones mediante el voto ponderado de sus miembros.

Determinó la Gran Comisión se erigirá en Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos legislativos, a fin de considera los proyectos de iniciativas que cada partido político proponga.

Determinó se sustituir el término “fracción Legislativa “por el de “grupos parlamentarios” por corresponder esa denominación “con mayor fidelidad a la naturaleza de las funciones que realizan.

Determinó que las comisiones legislativas eran de: Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal; Procuración y Administración de Justicia; Planificación y Finanzas Públicas; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano; Planificación Democrática; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Protección Ambiental; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Inspección de la Contaduría General de Glosa; Asuntos Indígenas; Protección Civil; para la Protección e Integración de las Personas con Discapacidad; Seguimiento de Programas

de Apoyo Social del estado y Municipios del Estado de México; y de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios.

Determinó que los comités permanentes eran de: Administración; Información y Seguimiento Presupuestal; Estudios Legislativos; de la Mujer; de la Juventud y el Deporte; y de Comunicación Social.

Determinó que la Oficialía Mayor adquiriera la denominación de Secretaría de Asuntos Parlamentarios y la Dirección General de Administración la de Secretaría de Administración y Finanzas.

Instituyó las figuras de la Coordinación Jurídica y de los secretarios técnicos de cada una de las comisiones legislativas y de los comités permanentes.

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada María Rosalba Raquel Ruenes Gómez (Democracia Social); la **Mesa Directiva del primer mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Independiente); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Andrea María del Rocío Merlos Nájera (PRD); la **Mesa Directiva del tercer mes del su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Martín Marco Antonio Vilchis Sandoval (PRI), y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Roberto Modesto Flores González (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Sexto Receso, presidida por el Diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez (PRI). Nombró 35 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la “Presea Estado de México” y ante el Jurado Calificador de la Presea Al Mérito en la Preservación al Medio Ambiente”.

Capítulo 3
LV Legislatura Constitucional (2003-2006)[66]

La LV Legislatura Constitucional (2003-2006) que operó entre el 5 de septiembre de 2003 y el 4 de septiembre de 2006 se integró con **75** diputados, de los cuales 45 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y 30 por el principio de representación proporcional.[67] Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **cinco** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **298** decretos entre el 9 de septiembre de 2003 y el 28 de agosto de 2006 (No se publicó el decreto 294).[68]

Este órgano legislativo en 2003 **declaró: 2004 "Año del General José Vicente Villada Perea".**

Acordó promover demanda de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los actos del Gobierno Federal y del Distrito Federal que atentan contra la soberanía interior del Estado al efectuar actos vinculatorios con la extracción del agua su territorio.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió por escrito el Cuarto Informe del Gobiernador de Arturo Montiel Rojas. Con motivo de la **glosa de dicho informe** recibió las comparecencias del Secretario General de Gobierno, Manuel Cadena Morales; del Procurador General de Justicia, Alfredo Navarrete Prida; del Secretario de Salud, Enrique Bravo Gómez Topete; del Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ismael Ordóñez Mancilla; del Secretario de Desarrollo Económico, Francisco Javier Fountanet Mange; del Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, Agustín Gasca Pliego; el Secretario de Administración, Luis Miranda Nava y el Secretario de Finanzas y Planeación, Salvador Martínez Cervantes.

---

[66] Falta información del Diario de Debates.

[67] De los **75** diputados **24** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **23** del Partido Acción Nacional (PAN), **19** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **3** del Partido del Trabajo (PT), **4** del Partido Verde Ecologista de México (Verde) y **2** del Partido Convergencia (Convergencia). De **75** diputaciones **11** correspondieron a mujeres y **10** asumieron una diputación suplente.

[68] De estos decretos **140** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **39** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **4** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **47** a la designación y remoción de servidores públicos, **6** a la realización de sesiones, **14** al otorgamiento de créditos, **4** a autorizaciones al Titular del Ejecutivo para salir al extranjero, **19** sobre demarcaciones territoriales, **6** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **16** a la fijación de tarifas públicas y **3** a otras disposiciones.

Por primera vez en su historia la Legislatura dejó de autorizar las salidas al extranjero del Gobernador, al recibirle tres comunicados informativos sobre dicha materia.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de: Bulmaro Díaz Serra y Efraín Israde Contreras.

En lo referente a los órganos autónomos, recibió el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México correspondiente al periodo del 1 de enero de 2002 al 30 de noviembre de 2003.

Eligió como Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México a José Juan Gómez Urbina y como consejeros electorales a: Manuel Silva Sánchez, Andrés Antonio Torres Scott, Julio César Olvera García, José Alfredo Sánchez López, Israel Teodomiro Montoya Arce y José Bernardo García Cisneros y como sus suplentes a: José Luis Estrada Portilla, David Vázquez Torres, Óscar Andrés Silva Macedo, Romeo Dector García, José Enrique Bailleres Helguera y Rodolfo Martínez Muñoz.

En materia hacendaria, expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2004, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2004 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2004.**

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para justarlo con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado y en las leyes de ingresos del Estado y de los municipios.

Para el Ejercicio Fiscal de 2004, expidió las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para la determinación de los valores catastrales para el año 2004 y las tarifas de derechos de agua potable de los municipios de: Ixtapan de la Sal, Cuautitlán, Coacalco, Valle de Bravo, Amecameca, Toluca, Naucalpan, Metepec y Atizapán de Zaragoza.

En materia legislativa, **reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,** para sustituir el término "fracciones legislativas" por el de "grupos parlamentarios" en lo referente al proceso de designación del Consejero Presidente y de los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para redefinir las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano y crear la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer como permanente el beneficio constitucional para que quienes hayan perdido su nacionalidad mexicana por nacimiento por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera puedan recuperarla y para modificar la fecha de inicio del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura a través de la Junta de Coordinación Política expidió la convocatoria para la selección y elección de consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para transformar el Comité Permanente de la Mujer en la Comisión Legislativa de Equidad y Género y para extinguir el Comité Permanente de Información y Seguimiento Presupuestal.

La LV Legislatura se conformó por seis grupos parlamentarios, **coordinados por los diputados:** Enrique Peña Nieto (PRI), Juan Rodolfo Sánchez Gómez (PAN), Maurilio Hernández González (PRD), Joaquín Humberto Vela González (PT), Cristina Moctezuma Lule (Verde), y Juan Ignacio Samperio Montaño (Convergencia).

integró las comisiones legislativas de: Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal; Procuración y Administración de Justicia; Planificación y Finanzas Públicas; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano; Planificación Demográfica; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Protección Ambiental; Desarrollo Económico, Industrial,

Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Inspección de la Contaduría General de Glosa; Asuntos Indígenas; Protección Civil; para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; Seguimiento de Programas de Apoyo Social del Estado y Municipios; y Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

Integró los comités permanentes de: Administración; Información y Seguimiento Presupuestal; Estudios Legislativos; de la Mujer; de la Juventud y el Deporte; y Comunicación Social.

Integró la Gran Comisión, presidida por el Diputado Juan Rodolfo Sánchez Gómez (PAN).

Integró la Mesa Directiva del primer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (PRI); la **Mesa Directiva del segundo mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Julieta Gabriela Flores Medina (PRD); la **Mesa Directiva del tercer mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Antonio Medina Vega (PAN), y la **Mesa Directiva del cuarto mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada María Cristina Moctezuma Lule (Verde).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por la Diputada Martha Hilda González Calderón (PRI). Nombró 28 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México", ante el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, ante la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y ante el Jurado Calificador de las preseas: al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, a la

Administración Pública “Adolfo López Mateos” y al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

En lo referente a sus dependencias, designó a Victorino Barrios Dávalos como Contralor del Poder Legislativo.

En 2004 la Legislatura **declaró: “2005. Año de Vasco de Quiroga: humanista universal”.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió seis comunicados del Gobernador por los que informó que saldría al extranjero en misión oficial.

Recibió por escrito el Quinto Informe del Gobernador Arturo Montiel Rojas. Con motivo de la **glosa de dicho informe** recibió las comparecencias del Secretario General de Gobierno, Manuel Cadena Morales; del Procurador General de Justicia, Alfonso Navarrete Prida; del Secretario de Salud, Enrique Gómez Bravo Topete Morales; el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, Agustín Gasca Pliego; del Secretario de Desarrollo Social, Carlos Iriarte Mercado; del Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ismael Ordoñez Mancilla; del Secretario de Transporte, Fernando Maldonado Hernández; del Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, Luis Enrique Miranda Nava; del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Francisco Covarrubias Gaitán; del Secretario de Desarrollo Metropolitano, Jorge Torres Rodríguez; y de la Secretaria de Ecología, Arlette López Trujillo.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México a: J. Armida Ramírez Dueñas, Evaristo Güitrón Guevara, Héctor Pichardo Aranza, Juan Manuel Trujillo Cisneros, Miguel Bautista Nava, Martha Camargo Sánchez, Rodolfo Antonio Becerra Mendoza, María de la Luz Quiroz Carbajal y Alejandro Vera Vilchis.

En lo referente a los tribunales, nombró como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a José Salinas Navarro.

En lo referente a los órganos autónomos, aprobó la designación como consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de: José Armando Gordillo Mandujano y Mario Armando Téllez González.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2003.**

Gestionó cuatro créditos a favor de los ayuntamientos de: Ecatepec, Coacalco, Huixquilucan y Toluca.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2005, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2005 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2005.**

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para perfeccionar el marco jurídico de las contribuciones que constituyen ingresos propios del Estado y de los municipios.

Para el Ejercicio Fiscal de 2004, expidió las tarifas de derechos de agua potable del Municipios de Tlalnepantla.

Para el Ejercicio Fiscal de 2005, expidió las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales para el año 2005 y las tarifas de derechos de agua potable de los municipios de: Toluca, Cuautitlán, Coacalco, Naucalpan, Tultitlán, Metepec, Valle de Bravo, Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza.

En materia municipal, **aprobó convenios amistosos para el arreglo de límites celebrados por los ayuntamientos de:** Ozumba y Amecameca, Ozumba y Ayapango, Acolman y Chiautla, Papalotla y Tepetlaoxtoc, Calimaya y Mexicaltzingo, Ayapango y Tenango del Aire, Ayapango y Tlalmanalco, Acolman y Tepetlaoxtoc y Acolman y Tecámac.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, el Título Décimo Segundo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Consejo Estatal de Población", la Ley Reglamentaria del Artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México referente a las controversias constitucionales, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez, la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México y la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.**

Abrogó la Ley del Registro de Antecedentes Penales y Administrativos del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 10 de septiembre de 1994.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que los poderes públicos y los órganos autónomos transparentarán sus acciones y garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales, para instituir la figura de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura en sustitución de la Gran Comisión, para crear en el seno del Tribunal Superior de Justicia la Sala Constitucional y **para instituir en la Legislatura el Órgano Superior de Fiscalización dotado de autonomía técnica y de gestión, encargado de apoyar a la Legislatura en la revisión, fiscalización y calificación de las cuentas públicas del Estado y de los municipios.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer los procedimientos a seguir para la regularización de los bienes inmuebles de propiedad municipal y para que los ayuntamientos mediante convocatoria abierta designen al Coordinador Municipal de Derechos Humanos.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para crear la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar las funciones de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia.

Reformó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para precisar aspectos relacionados con la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Reformó la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, para precisar que la prelibertad podrá otorgarse dos años antes de la fecha en que el interno esté en tiempo de obtener su libertad condicional y para precisar que la preliberación de los reos no procederá a quienes hayan sido sentenciados por los delitos de secuestro, homicidio calificado, violación y robo con violencia.

Reformó la Ley del Agua del Estado de México, para establecer que el plazo de las concesiones otorgadas a las empresas para el tratamiento de aguas residuales será hasta por 30 años, pudiéndose prorrogar la vigencia del título por otro periodo similar y para precisar las atribuciones de la Comisión del Agua del Estado de México relacionadas con la suscripción de convenios con los municipios y con los organismos prestadores de los servicios del suministro de agua, aceptando como garantía de pago las participaciones derivadas de la coordinación fiscal del municipio correspondiente.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para dotar de plena autonomía técnica, operativa y de gestión al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para incrementar las sanciones a quienes participen en ilícitos relacionados con la destrucción de los productos de los montes o bosques, para evitar que los derechos de los particulares sean vulnerados y para restituirles sus derechos fundamentales a quienes por alguna razón se les hayan restringido, negado o violentado, para calificar como delitos graves el estupro y para precisar aspectos relacionados con los reincidentes de algún delito, para establecer como delito grave la corrupción y pornografía de menores e incapaces.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la sesión mediante escritura pública de un crédito garantizado con hipoteca.

Reformó el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la operación de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Justicia Administrativa, del Instituto de Formación Profesional y del Fondo Auxiliar para la Justicia Administrativa.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para establecer los términos para efectuar la ampliación de declaración por parte del procesado, víctima u ofendido y para el Estado de México, para ampliar los términos de la declaración al momento de desahogar una probanza en un juicio.

Reformó diversos ordenamientos legales, para otorgar el beneficio de la libertad bajo caución a quienes cometan el delito de robo no grave perseguible por querella, para establecer la normatividad referente a la revisión y fiscalización de los tabuladores de sueldos o remuneraciones aprobadas por los ayuntamientos, para precisar aspectos referentes a la creación, modificación y extinción de los organismos auxiliares y al financiamiento de sus deudas, para crear el Instituto de Servicios Periciales, para precisar aspectos relacionados con la adopción de los niños expósitos y los acreedores alimentarios y para crear en el Poder Judicial la figura del Juez Ejecutor de Sentencias.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de pesca y acuacultura y para modificar las fechas para que el Ejecutivo Federal presente a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura suscribió el Convenio Institucional de Interacción entre la Legislatura del Estado de México y el Congreso Nacional de Ecuador y aprobó la integración de una agenda legislativa de reuniones interparlamentarias entre el Congreso Federal, del Estado de México, de otras entidades y la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal. **Efectuó sesiones deliberantes en: Texcoco, Zacualpan y Tepotzotlán.**

Expidió la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, abrogó la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 15 de octubre de 1991 y reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para transferir los recursos de la Contaduría General de Glosa al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y disponer que los diputados que formaban parte de la Comisión de Inspección de la Contaduría General de Glosa pasarán a formar parte de la Comisión de Vigilancia de la Legislatura.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para instituir la figura de la Junta de Coordinación Política, para que el Presidente de la Directiva dure en su cargo todo el periodo ordinario de sesiones y sus vicepresidentes y secretarios se renueven cada mes, para precisar la normatividad referente al al Diario de Debates y a la Gaceta Parlamentaria, para instituir el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Legislatura y para precisar aspectos relacionados con la integración de la Sección Instructora del Gran Jurado y las sesiones y reuniones públicas y privadas que realicen la Legislatura y sus órganos.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para determinar que a más tardar el 30 de enero de 2005 se emitirá la convocatoria para designar al Auditor Superior de Fiscalización y que el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización se expedirá dentro de un plazo que no exceda de 180 días naturales contados a partir de que sea nombrado el Auditor Superior.

Expidió el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de México.

Integró el Comité Permanente de Seguimiento y Evaluación de la Restructuración, Refinanciamiento y Constitución, Operación y Funcionamiento del Fideicomiso

Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago de la Deuda Pública del Estado de México.

Integró la Comisión Especial de Carácter Temporal para la Conmemoración del Natalicio del Licenciado Benito Juárez García.

Integró la Comisión Especial que se encargara de establecer comunicación con el Consejo General del Instituto Electoral para efectuar una revisión de su ejercicio financiero y presupuestal del año 2003 y revisar su proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio del año 2005.

Integró la Comisión Especial para que se aboque a la mediación de las partes en conflicto en torno a una auditoria integral a la adjudicación municipal de Zacualpan y a la consolidación del proyecto de desarrollo para el Municipio de Zacualpan.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nombró como su Coordinadora a la Diputada Martha Hilda González Calderón.

Nombró como presidentes de la Junta de Coordinación Política al Diputado Enrique Peña Nieto (PRI), y a la Diputada Martha Hilda González Calderón (PRI).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Juan Ignacio Samperio Montaño (Convergencia); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (PRI), y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Mario Sandoval Silvera (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Joaquín Humberto Vela González (PT), y la **Diputación Permanente de su Tercer Receso,** presidida por la Diputada María Cristina Moctezuma Lule (Verde). Nombró 44 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” y ante los jurados calificadores de las preseas: al Mérito Civil “Isidro

Fabela Alfaro", a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos" y al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

En lo referente a sus dependencias, designó como Director General de Comunicación Social del Poder Legislativo a Horacio Morales Luna y como Titular de la Unidad de Información del Poder Legislativo a Julián Servando Martínez Elías.

En 2005 la Legislatura **emitió la convocatoria para la elección ordinaria de Gobernador para el periodo constitucional del 16 de septiembre de 2005 al 15 de septiembre de 2011 y la convocatoria para las elecciones ordinarias de diputados que integrarán la LVI Legislatura para el periodo del 5 de septiembre de 2006 al 4 de septiembre de 2006 y de miembros de los 125 ayuntamientos de los municipios para el periodo del 18 de agosto de 2006 al 17 de agosto de 2009.**

Declaró "2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García".

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió por escrito el Sexto Informe de Gobierno de Arturo Montiel Rojas y cinco comunicados del Gobernador por los que informó que saldría al extranjero en misión oficial.

En su Recinto Legislativo **recibió la protesta de ley de Enrique Peña Nieto como Gobernador Constitucional Electo del Estado de México.**

Recibió el Primer Informe de Actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México a cargo de su Presidente, Rolando Barrera Zapata.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México a: Toribio Isaías Mejía Ávila, Perla Palacios Navarro, Jesús Contreras Suárez, Susana Juana García Soto, Alfredo Cid Patoni, Sergio Porcayo Barreto, Rubén Fonseca Noguez, Armando Muñoz Jaimes, Jaime Salazar Hernández y Adrián Víctor Dávila Nava.

En lo referente a los tribunales, eligió como magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México a: Samuel Espejel Díaz González, Saúl Mandujano Rubio, Arturo Bolio Cerdán, Jesús Antonio Tobías Cruz y Raúl Flores Bernal. Reeligió como magistrados de dicho Tribunal a: Flor de María Hutchinson Vargas, Armando López Salinas, Jesús Castillo Sandoval y Manuel Bastida Araujo.

Nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a: Eduardo Rafael Velasco Ramírez, José Andrés Márquez González y J. René Tomás Pérez Ávila.

En lo referente a los órganos autónomos, eligió como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a José Núñez Castañeda, como consejeros propietarios a: Bernardo Barranco Villafán, Norberto López Ponce, Gabriel Corona Armenta, Ruth Carrillo Téllez, José Muciño Escalona y Juan Flores Becerril y como consejeros suplentes a: Arcadio Sánchez Henkel Gómez Tagle, José Caleb Vilchis Chávez, Juan Carlos Rojas Ibarra, Carlos F. Quintana Roldán, Francisco Olascoaga Valdés y Antonio Barberena Maldonado.

Nombró a Jaime Almazán Delgado como Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México.

En materia hacendaria, autorizó a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración para que afectara como fuente o garantía de pago del endeudamiento autorizado las cantidades remanentes derivadas del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago para constituir garantías y fuentes de pago.

Aprobó la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

Gestionó seis créditos a favor de los ayuntamientos de: Metepec, Zinacantepec, Capulhuac, Tultitlán, Tlalnepantla y Texcaltitlán.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2006, la Ley de Ingresos de los Municipios**

Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para incluirle adecuaciones de carácter técnico y de sistemática jurídica y actualizar las cuotas y tarifas en proporción a la inflación.

Para el Ejercicio Fiscal de 2006, expidió las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para la determinación de los valores catastrales para el año 2006 y las tarifas de derechos de agua potable de los municipios de: Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Huixquilucan, Metepec, Naucalpan, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Bravo.

En materia municipal, **aprobó convenios amistosos para el arreglo de límites celebrados por los ayuntamientos de:** Tenango del Aire y Tlalmanalco, Tenango del Aire y Chalco, Tenango del Aire y Temamatla.

En materia legislativa, **expidió el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México "De la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México", el Libro Décimo Quinto del Código Administrativo del Estado de México "Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México" y la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México.**

Abrogó el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México "De la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable", la Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 26 de diciembre de 1991 y la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 20 de enero de 2005.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para instituir la figura jurídica del juez ejecutor de sentencias en cada centro de readaptación social, para prohibir todo tipo de discriminación y garantizar el desarrollo y la protección

de la familia y de sus miembros, para precisar el tiempo que deben durar en su encargo los jueces menores de primera instancia y de cuantía menor, para determinar que se establecerán los jueces ejecutores de asistencias que se estimen necesarios en razón del servicio quienes tendrán como atribuciones la ejecución de las penas privativas y restrictivas de la libertad persona y para establecer los juicios orales para delitos no graves.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer las atribuciones de los síndicos en materia de la defensa de los derechos e intereses municipales y para que los ayuntamientos editen la Gaceta Municipal cuando menos cada tres meses.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para cambiarle el nombre a la Secretaría de Ecología por el de Secretaría del Medio Ambiente y para simplificar los nombres de las secretarías.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la ratificación en sus cargos de los jueces de primera instancia y de cuantía menor.

Reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para instituir el Instituto de Prevención del Delito del Estado de México como órgano desconcentrado administrativo de la Procuraduría General de Justicia y para instituir el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México como órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia.

Reformó la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, para instituir los centros universitarios como órganos desconcentrados de la Universidad.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para incrementar las multas a quienes infrinjan las normas en materia de asentamientos humanos, para reconocer la existencia jurídica de los institutos especializados de salud del Estado de México y extinguir el Instituto de Genética Humana y para constituir el Fondo Estatal para la Capacitación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para regular las precampañas en los procesos internos de selección de los candidatos y para establecer que la convocatoria para la elección de Gobernador será aprobada por la Legislatura durante su primer periodo ordinario de sesiones del año previo a la elección y publicada dentro de los primeros siete días del mes de marzo del año de la elección.

Reformó diversos ordenamientos legales, para adecuar las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente y para establecer las reglas a seguir en un juicio predominantemente oral y en su procedimiento abreviado.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para prohibir la pena de muerte en la República Mexicana, para otorgarle al Senado la facultad para autorizar los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas y para resolver de manera definitiva los conflictos sobre límites territoriales de las entidades federativas, para establecer que en las materias concurrentes previstas en la Constitución las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales y para que la Federación, los estados y los municipios establezcan un sistema integral de justicia penal para adolescentes.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura efectuó una sesión solemne en el Municipio de Ecatepec de Morelos para conmemorar el 240 Aniversario del Natalicio del Siervo de la Nación Don José María Morelos y Pavón.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para transformar el Comité Permanente de la Juventud y el Deporte en la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte y para que la Comisión Legislativa de Seguimiento de Programas de Apoyo Social del Estado y Municipios adquiera el nombre de Comisión Legislativa de Desarrollo Social.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para precisar que a más tardar el 25 de septiembre de 2005 la Legislatura designará al Auditor Superior de Fiscalización.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que el Secretario de Asuntos Parlamentarios le asigne el número de ley, decreto o acuerdo expedido por la Legislatura.

Integró la Comisión Especial para la Evaluación y Seguimiento del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios y demás reasignaciones aprobadas en Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2005, la comisión especial relacionada con la actuación del Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad y la comisión especial para analizar la información que elabore el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo en relación con el patrimonio del ex Gobernador Arturo Montiel Rojas.

Tomó conocimiento de la designación del Diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Eligió como Presidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Maurilio Hernández González (PRD).

Integró una Comisión Especial con el propósito de requerir información al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México referente a los hechos relacionados en las supuestas irregularidades en la adquisición de material electoral.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Juan Ignacio Samperio Montaño (Convergencia); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Cipriano Gutiérrez Vázquez (PRD); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Joaquín Humberto Vela González (PT); la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (PRI), y la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Rodolfo Sánchez Gómez (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Juan Ignacio Samperio Montaño (Convergencia), y la **Diputación Permanente de su**

Quinto Receso, presidida por la Diputada María Cristina Moctezuma Lule (Verde). Nombró 56 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" y ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos" y al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

En lo referente a sus dependencias, designó como Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México a Octavio Mena Alarcón.

En 2006 la Legislatura **declaró el 15 de mayo de cada año como Día del Productor Agropecuario y Forestal en el Estado de México y declaró los años: "2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez", "2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla", "2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación", "2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México", y "2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, ratificó el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México que el Gobernador hizo en favor de Abel Villicaña Estrada. Recibió cuatro comunicados del Gobernador para realizar visitas oficiales al extranjero.

Su Diputación Permanente emitió la opinión al Proyecto del "Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011".

En lo referente a los órganos autónomos, designó como consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a María del Rosario Mejía Ayala y José Antonio Ortega Sánchez.

En materia hacendaria, **aprobó la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2005 y las cuentas públicas municipales y de los organismos públicos descentralizados**

municipales del Estado de México correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2005. Gestionó un crédito a favor del Ayuntamientos de Cuautitlán Izcalli.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, para incluir aspectos relacionados con la participación público-privada en proyectos de prestación de servicios.

En materia municipal, **emitió la convocatoria para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Ocoyoacac a fingir en el periodo comprendido del 3 de octubre de 2006 al 17 de agosto de 2009, a efectuarse el 3 de septiembre de 2006.**

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: Texcoco, Ecatepec, Huixquilucan y Ocoyoacac.

Aprobó convenios amistosos para el arreglo de límites celebrados por los ayuntamientos de: Atizapán de Zaragoza e Isidro Fabela, Sultepec y Texcaltitlán, Cocotitlán y Tlalmanalco, Papalotla y Texcoco, Tlalmanalco e Ixtapaluca, Tlalmanalco y Temamatla y Otzoloapan y Zacazonapan.

En materia legislativa, **expidió el Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México "De la Participación Público-Privada en Proyectos de Prestación de Servicios", la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México y las leyes por las que se crean los organismos públicos descentrados denominados institutos municipales de cultura física y deporte de: Tenango del Aire, Atlautla, Cocotitlán, Tepetlixpa, Ozumba, Juchitepec, Ecatzingo, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amanalco, Apaxco, Atizapán, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Isidro Fabela, Jilotzingo, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Timilpan, Tonanitla, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Santo Tomás y Huixquilucan.**

Abrogó el Título Décimo Tercero de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que la Legislatura y la Diputación Permanente tendrán la facultad para autorizar al Titular del Ejecutivo del Estado para salir al extranjero en misiones oficiales y que dicha autorización la podrá otorgar la Junta de Coordinación Política en casos de suma urgencia, para establecer que la Legislatura tendrá entre sus facultades y obligaciones, la aprobación de proyectos para la prestación de servicios y las adjudicaciones directas de dichos proyectos y para precisar aspectos relacionados con la asignación de las remuneraciones al personal del Estado, de los municipios y de los órganos autónomos y que estas instancias administren sus recursos económicos con eficiencia, eficacia y honradez en el cumplimiento de sus objetivos y programas.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para facultar a los ayuntamientos para crear organismos públicos descentralizados para la atención del desarrollo de la mujer, de cultura física y deporte y de otros rubros que se consideren pertinentes.

Reformó la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, para establecer las características de la cromática y de los uniformes de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal.

Reformó la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, para prohibir las comunicaciones de los internos hacia el exterior por vía del uso de los sistemas de telecomunicaciones y para precisar aspectos relacionados con la capacitación, el trabajo y las actividades artísticas, profesionales e intelectuales de los internos de los centros de readaptación social.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para incrementar las penalidades para quienes conduzcan un vehículo automotor en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes y otras análogas y para incrementar las penas a quienes cometan el delito de robo utilizando cualquier medio de comunicación electromagnético.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para precisar que se utilizará el alcoholímetro para comprobar el estado de ebriedad de los

conductores de un vehículo automotor y para establecer que los juzgados en materia de juicios orales conocerán en principio los asuntos que les sean turnados por las oficialías de partes común.

Reformó diversos ordenamientos legales, para el Estado de México, para otorgarle al Presidente del Consejo de la Judicatura la facultad para delegar la representación jurídica del Consejo y para darle precisión y congruencia a l cómputo de los términos procesales, para que la Comisión de Derechos Humanos sea la instancia que tenga la responsabilidad de proporcionar la protección a las víctimas del delito y para fijar la normatividad en materia de las remuneraciones máximas y mínimas a los servidores públicos de los poderes, ayuntamientos y órganos autónomos.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para prohibir la discriminación motivada por “las discapacidades”, sustituyendo el anterior término de “capacidades diferentes”, para establecer como requisito de procedencia para impugnar las resoluciones definitivas de las autoridades electorales de las entidades federativas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el que se haya violado algún precepto constitucional, para otorgarles a los tribunales de lo contencioso-administrativo la facultad para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa, para otorgarle facultades a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para promover acciones de inconstitucionalidad cuando las leyes o tratados vulneren los derechos humanos y para otorgar dicha facultad a los organismos de protección de los derechos humanos locales respecto de las leyes de las entidades federativas, y para otorgarle facultades al Senado para aprobar las decisiones del Ejecutivo Federal que tengan por objeto terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los tratados internacionales y convenciones diplomáticas.

Aprobó iniciativas de decreto al Congreso de la Unión por las que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar los derechos de los pueblos originarios y para permitir la realización de convenios para la creación de comisiones metropolitanas que faciliten la prestación de servicios públicos entre las demarcaciones territoriales del Estado y del Distrito Federal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **instituyó el Premio de Periodismo Legislativo del Estado de México "José María Cos" en los géneros de crónica, reportaje, columna, entrevista, fotografía y nota informativa.**

Inscribió en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Expidió el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para instituir la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicio.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que el Gobernador y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia asistirán a la apertura del primer periodo ordinario de sesiones y para adecuar el marco normativo de actuación de los órganos y de las dependencias de la Legislatura.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para instituir en el Poder Legislativo el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

Estableció como atribuciones de la Junta de Coordinación Política las de: supervisar la elaboración y publicación de los manuales de organización de las áreas que integran el Poder Legislativo, conocer y resolver sobre las responsabilidades administrativas en que incurra cualquier servidor público del Poder Legislativo e integrante de los ayuntamientos, autorizar al Ejecutivo del Estado para salir del territorio nacional en misión oficial en caso de suma urgencia, solicitar la información necesaria o la presencia de funcionarios públicos para el estudio de iniciativas de ley o decreto de sus respectivas competencias y presentar a la Directiva y al Pleno puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Legislatura.

Estableció que los titulares de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, de la Contraloría, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Comunicación Social y del Instituto de Estudios Legislativos serán electos por la Asamblea y durarán en su encargo cuatro años, pudiendo ser removidos de su cargo o ratificados por un periodo más.

Tomó conocimiento de la designación del Diputado Roberto Liceaga García (PAN), como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada María Cristina Moctezuma Lule (Verde), y la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado. Felipe Ruiz Flores (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Sexto Receso, presidida por la Diputada María Cristina Moctezuma Lule (Verde). Nombró 22 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Centro, ante el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” y ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, a la Administración Pública “Adolfo López Mateos” y al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

Capítulo 4

LVI Legislatura Constitucional (2006-2009)[69]

La LVI Legislatura Constitucional (2006-2009) que operó del 5 de septiembre de 2006 al 4 de septiembre de 2009 se integró con **75** diputados, de los cuales 45 fueron electos por el principio de mayoría relativa por los ciudadanos de cada distrito y 30 por el principio de representación proporcional.[70] Realizó **siete** periodos ordinarios de sesiones y **tres** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **314** decretos entre el 14 de septiembre de 2006 y el 2 de septiembre de 2009.[71]

En cuanto al Poder Ejecutivo este órgano legislativo en 2006 recibió en su Recinto Legislativo el Primer Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto. Con motivo de la **glosa de dicho informe** recibió la comparecencia del Secretario General de Gobierno, Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño.

Tomó conocimiento de un comunicado del Gobernador ,por el que informó que realizaría una visita oficial al extranjero.

Recibió el informe anual de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

En materia hacendaria, **autorizó tres créditos a favor de los ayuntamientos de:** Toluca, Huixquilucan y Cuautitlán.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, la Ley de Ingresos de los Municipios**

---

[69] Falta información del Diario de Debates.

[70] De los **75** diputados **21** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **20** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), **20** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **7** del Partido Verde Ecologista de México (Verde), **4** del Partido del Trabajo (PT), y **3** del Partido Convergencia (Convergencia). De **75** diputaciones **15** correspondieron a mujeres y **13** asumieron una diputación suplente.

[71] De estos decretos **147** correspondieron a la expedición de disposiciones normativas, **49** al otorgamiento de créditos, **45** a la designación y remoción de servidores públicos, **32** a la enajenación de predios y concesión de servicios, **12** a la fijación de tarifas públicas, **9** a autorizaciones al Titular del Ejecutivo para salir al extranjero, **5** a la realización de sesiones, **4** a la aprobación de cuentas públicas y programas, **3** al otorgamiento de distinciones y asignación de fechas conmemorativas, **2** sobre demarcaciones territoriales, **1** a la creación de organismos públicos y **5** a otras disposiciones.

del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2007 y el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para establecer que el formato de entrega de las cuentas públicas del Estado y de los municipios deberá ser congruente y mantener la correlación con respecto a los formatos del Presupuesto de Egresos del Estado y de los presupuestos de los municipios para lograr una mejor claridad, comprensión y transparencia.

Para el Ejercicio Fiscal de 2007, expidió las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para la determinación de los valores catastrales para el año 2007 y las tarifas de derechos de agua potable de los municipios de: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Jilotepec, Naucalpan, Nicolás Romero, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.**

Abrogó la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 20 de enero de 1995.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para que el Órgano Superior de Fiscalización proporcione a los usuarios los informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar las entidades públicas estatales y municipales al Poder Legislativo y que hayan sido revisados por la Legislatura y para simplificar el mecanismo de acceso a la información pública al eliminar la firma o la huella digital, al establecer la posibilidad de presentar solicitudes de información por vía electrónica y al garantizar que en ningún caso el pago de derechos sea un impedimento para el acceso a la información pública.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para desconcentrar las labores del Tribunal Estatal de Conciliación y

Arbitraje al Valle Cuautitlán Texcoco a través de la creación de dos salas auxiliares, de determinar la competencia del Tribunal y de sus salas con respecto a los organismos descentralizados y fideicomisos, de que los salarios vencidos estén sujetos a una temporalidad específica, de determinar con mayor claridad la carga de la prueba de cada una de las partes y de regular la imposición de los medios de apremio.

Reformó diversos ordenamientos legales, para implementar el sistema electrónico para contestar y recibir solicitudes de información en materia de transparencia, para establecer el divorcio necesario y la pérdida de la patria potestad cuando se presenten casos de violencia familiar, par institucionalizar el procedimiento de violencia familiar como procedimiento especial y para robustecer las facultades de las autoridades fiscales tendientes a determinar las contribuciones que le corresponden al Estado y a los municipios, así como la aplicación eficiente y responsable de los recursos públicos y la reubicación del Registro Estatal de Vehículos a la Secretaría de Finanzas.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar la relación de los altos funcionarios públicos que tienen la obligación de separarse de su cargo como requisito para ser diputado federal, para otorgar al Congreso de la Unión la facultad para legislar en toda la República sobre sustancias químicas, explosivos y pirotecnia, para eliminar del texto constitucional el término de departamento administrativo para sustituirlo por el de secretaría de estado y para incorpora entre los requisitos para ser Presidente de la República el no ser Jefe de Gobierno del Distrito.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,** para crear la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos y transformar la Comisión Legislativa de Planificación y Finanzas Públicas en las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para establecer que las comisiones y los comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de noviembre del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada Legislatura y para establecer las fechas en que deberán remitirse las cuentas públicas a la Legislatura y para precisar que el Órgano Superior de Fiscalización se encargará de la fiscalización y revisión del ingreso y del gasto público de los entes que manejen recursos del Estado y municipios.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para precisar aspectos referentes a la integración de los informes de resultados de las cuentas públicas del Estado, municipios y demás entidades fiscalizables elaborados por el Órgano Superior de Fiscalización y para perfeccionar los esquemas de fiscalización que realiza el Órgano Superior de Fiscalización, a fin de que éstos puedan ser contemporáneos a la ejecución.

Expidió el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La LVI Legislatura se conformó con seis grupos parlamentarios coordinados por los diputados: Eruviel Ávila Villegas (PRI), Francisco Garate Chapa (PAN), Higinio Martínez Miranda (PRD), Sergio Velarde González (PT), Alejandro Agundis Arias (Verde), y Máximo Alberto García Fabregat (Convergencia).

Integró las comisiones legislativas de: Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal; Procuración y Administración de Justicia; Planeación y Gasto Público; Finanzas Públicas; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano; Planificación Demográfica; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Protección Ambiental; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; Asuntos Indígenas; Protección Civil; para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; Desarrollo Social; Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; Equidad y Género; Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios; de la Juventud y el Deporte; y Recursos Acuíferos.

Integró los comités permanentes de: Administración, Estudios Legislativos y Comunicación Social.

Integró la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Higinio Martínez Miranda (PRD).

Integró la Mesa Directiva la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Máximo García Fabregat (Convergencia). Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, ante la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y ante el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" y ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos" y al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

Designó como consejeros propietarios del Consejo Consultivo de Valoración Salarial a: Germán García Salgado, Juan Manuel Juárez Herrera, Rafael del Castillo Torre de Mier, Uriel Galicia Hernández, Ismael Sáenz Villa, Maricruz Moreno Zagaly, María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez y como suplentes a: Carlos Félix Garrocho Rangel, Hugo Calderón Córdova y Horacio Aguilar Álvarez de Alba.

En cuanto al Poder Ejecutivo en 2007 la Legislatura recibió en su Recinto Legislativo el Segundo Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto. Por primera vez en la historia de la Legislatura un Gobernador efectuó una interacción con los diputados al responder sus cuestionamientos en torno a su Informe de Gobierno.

Tomó conocimiento de cuatro comunicados del Gobernador para realizar visitas oficiales al extranjero.

Recibió el Informe Anual del Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos de Sergio Javier Medina Peñaloza y Alejandro Jardón Nava como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a. Eduardo Segovia Abascal, Rafael Ochoa Morales, Everardo Shain Salgado, Luz Marra Zarza Delgado, María Teresa Hernández Suárez, Fernando Gregario Hernández Campuzano, Luis Octavio Martínez Quijada y Sergio Ramón Macedo López.

En lo referente a los órganos autónomos, recibió el informe de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el año 2006. Designó como consejeras ciudadanas de dicha Comisión a: Sonia Silva Vega y Diana Mancilla Álvarez.

En materia hacendaria, **autorizó la creación de un Fideicomiso de Garantía y/o Fuente de Pago.** Aprobó bajo la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios el desarrollo del Centro Cultural Mexiquense de Oriente y del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

Aprobó el informe de resultados de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006 y el informe de resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2006 de los ayuntamientos, sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento y organismos públicos descentralizado y el Organismo para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Autorizó al Gobernador del Estado para que llevara a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de pasivos de la deuda pública estatal hasta por un monto máximo de $28,965,876,391.00.

Gestionó 17 créditos a favor de los ayuntamientos de: Atizapán de Zaragoza, Lerma, Chiatla, Teotihuacán, Nicolás Romero, Naucalpan, Cuautitlán, Coacalco, Metepec, Coacalco, Tlanepantla, Chicoloapan, Acolman, Tultitlán, Tezoyuca, Chalco y Ecatepec.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2008.**

Reformó el Código Financiero del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Administrativo del Estado de México, para fortalecer los procesos de recaudación de las contribuciones estatales y municipales, para fortalecer las atribuciones relacionadas con la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y de los comités de planeación para el desarrollo municipal y para precisar que a la Secretaría de Comunicaciones le corresponden las atribuciones relativas a la infraestructura de las comunicaciones de jurisdicción local, a la Secretaría de Transporte le corresponden las atribuciones relativas al transporte público y a la Secretaría de Finanzas le corresponden las atribuciones relativas al transporte de uso particular.

Para el Ejercicio Fiscal de 2008, expidió las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales para el año de 2008 y las tarifas de derechos de agua potable de los municipios de: Naucalpan, Metepec, Cuautitlán Izcalli, Coacalco, Cuautitlán, Jilotepec, Nicolás Romero, Tecámac, Valle de Bravo, Tlalnepantla, Toluca, Zinacantepec, Tultitlán, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Atlacomulco, El Oro y Tepotzotlán.

En materia municipal, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo dio a conocer la recomendación relativa al rango salarial de los presidentes municipales.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de**

Zumpango y la Ley que crea el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Abrogó el Título Tercero del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México denominado "Instituto de Protección Civil del Estado de México".

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer como atribuciones de la Legislatura la de recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los municipios del año anterior, con lo que la Legislatura perdió la atribución de calificación de las cuentas públicas, para que el Titular del Poder Ejecutivo tenga la facultad de representar al Estado en las controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación u otra autoridad judicial o administrativa de carácter federal o local, para precisar que no podrán integrar un Juzgado, Sala del Tribunal Superior de Justicia o Consejo de la Judicatura dos o más parientes por consaguinidad en línea recta sin limitación de grado o por afinidad o cónyuges y **para precisar que el Presidente de la Legislatura y de la Diputación Permanente durante el tiempo de su gestión estarán impedidos para participar en cualquier comisión y que las reuniones de las comisiones se convocaran mediante citatorio acompañado de un orden del día.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar los documentos que deberán acompañar las solicitudes que remita el Ejecutivo Estatal a la Legislatura para la autorización de actos municipales y para precisar aspectos relacionados con las aportaciones y cuotas de seguridad social que las instancias públicas deben entregar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para ampliar las atribuciones de dicho Consejo, a efecto de que pueda definir y dar seguimiento a las políticas, programas y estrategias de atención a los pueblos indígenas.

Reformó la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, para precisar que el tratamiento hospitalario en las instituciones públicas de los reos sólo podrá autorizarse por recomendación de las autoridades médicas de los centros de readaptación social.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para calificar como delito grave el relacionado con la transportación, almacenamiento, distribución, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, para incrementar las sanciones a quienes cometan el delito de violación, especialmente en contra de menores de edad y cuando en la comisión de este delito participen dos o más personas, para incrementar las penas por ultraje cuando sean cometidas los elementos de cualquier corporación policiaca, para adicionarle los capítulos denominados "Manipulación Genética" y "Disposición de Células y Procreación Asistida" y para precisar aspectos relacionados con los delitos contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona, con énfasis en el lenocinio, la trata de personas y los cometidos en contra de menores de edad y quienes no tienen la capacidad de comprender el significado de un hecho.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para crear el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar que cuando una menor de edad sea ofendida por el delito de violación por equiparación en el caso de que esta haya dado su consentimiento para la cópula y no concurra modificativa la edad requerida para contraer matrimonio es de trece años.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la puesta a disposición de la autoridad competente a quien cometa un ilícito.

Reformó diversos ordenamientos legales, para establecer los procedimientos a seguir por las instituciones encargadas de sancionar las conductas antisociales cometidas por menores entre doce y 18 años; para que la Secretaría de Educación verifique que se

realicen auditorías y revisiones a los servicios educativos que dependen del Gobierno del Estado o sus organismos descentralizados y de las instituciones educativas particulares en todos los tipos, niveles y modalidades; para tipificar la violencia familiar como toda acción, omisión o abuso que afecte la integridad física, psicológica, violencia física, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar; para que la patria potestad de un menor se recupere cuando se cumpla la obligación de proporcionar alimentos, para que estos sean escuchados dentro de un juicio de guarda y custodia y para actualizar las causales del divorcio de los cónyuges, al derogar la disposición que obliga a una de las partes a demostrar la causa que originó la separación; para reclasificar los delitos considerados como graves, para establecer el beneficio de la reclusión domiciliaria y para modernizar el sistema de ejecución de sentencias; para perfeccionar el marco normativo del sistema de procuración y administración de justicia con énfasis en los aspectos relacionados con la sustitución de las penas, el robo al interior de un vehículo automotor, las jornadas de trabajo comunitario y la conducta antisocial grave en los adolescentes; para crear el Instituto de la Función Registral del Estado de México; para aumentar la penalidad a los miembros de una corporación policiaca que participen en una extorción y para hacer expedita la práctica de notificaciones a todos los que intervengan en una averiguación; y para precisar que corresponden a la Agencia de Seguridad Estatal las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información que regirán en la Federación, los estados y el Distrito Federal; para otorgarle al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de sociedades cooperativas; para reducir el financiamiento público para gasto en campañas electorales, ajustar los límites para el financiamiento privado, reducir los tiempos de campañas electorales, regular las precampañas, efectuar la renovación escalonada de los consejeros electorales y prohibir a los partidos políticos contratar propaganda en radio y televisión; y para adecuar la normatividad en materia de gasto público.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **ordenó instalar en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo "Los Muros de Honor del Estado de México e**

inscribir en los mismos la leyenda "A los Constituyentes Mexiquenses de 1857" y los nombres de "Nezahualcóyotl" y de "Sor Juana Inés de la Cruz" y en el Salón "Benito Juárez" los nombres de los diputados constituyentes que participaron en representación del Estado de México ante el Congreso Constituyente de 1856-1857.

Su Diputación Permanente dispuso el modo de cubrir las ausencias de sus miembros. Efectuó una sesión deliberante en San Miguel Nepantla, Municipio de Tepetlixpa.

Recibió la visita en el Pleno del Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo; del Ministro Consejero de la Republica Árabe de Saharaui, Ahmed Mulay Ali Hamadi; y de la Diputada Irma Sehwerert Mileham, integrante de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que el Presidente de la Legislatura y de la Diputación Permanente durante el tiempo de su gestión estarán impedidos para participar en cualquier comisión y que las reuniones de las comisiones se convocaran mediante citatorio acompañado de un orden del día.

Creó la Comisión Especial de Seguimiento de Programas Sociales.

El Diputado Juan Carlos Núñez Armas asumió el cargo de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Eligió como Presidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Eruviel Ávila Villegas (PRI).

Integró la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Julio César Rodríguez Albarrán (PAN), y la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Domitilo Posadas Hernández (PRD).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez (PT), y la **Diputación Permanente de su Tercer**

Receso, presidida por el Diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (PAN). Nombró 36 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" y ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", a la Administración Pública "Adolfo López Mateos" y al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

En lo referente a sus dependencias, nombró como Encargada del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto de Estudios Legislativos a María Isabel López Islas y posteriormente como Vocal Ejecutivo de dicho Instituto a José Juan Gómez Urbina. Ratificó en el cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Legislatura a Javier Domínguez Morales, de Contralor del Poder Legislativo a Victorino Barrios Dávalos, de Secretario de Administración y Finanzas de la Legislatura a Jaime Adán Carbajal Domínguez y de Director General de Comunicación de la Legislatura a Horacio Morales Luna.

En 2008 la Legislatura **emitió la convocatoria para las elecciones de diputados a la LVII Legislatura para el ejercicio constitucional del 5 de septiembre de 2009 al 4 de septiembre de 2012 y para miembros de los ayuntamientos para el periodo constitucional comprendido del 18 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2012.**

Creó el organismo descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México adscrito a la Secretaría General de Gobierno.

Declaró el 18 de diciembre de cada año como el "Día del Migrante Mexiquense".

En cuanto al Poder Ejecutivo, tomó conocimiento de cuatro comunicados del Gobernador para realizar visitas oficiales al extranjero.

Recibió en su Recinto Legislativo el Tercer Informe del Gobernador Enrique Peña Nieto, quien por segunda ocasión contestó a los cuestionamientos de los diputados. Con motivo de la **glosa de dicho informe** recibió en el Pleno las comparecencias del Secretario

General de Gobierno, Víctor Humberto Benítez Treviño; del Secretario de Finanzas, Luis Videgaray Caso, del Secretario de Desarrollo Social, Ernesto Nemer Álvarez; del Procurador General de Justicia, Alberto Bazbaz Sacal; y del Secretario de Comunicaciones, Gerardo Ruiz Esparza.

En lo referente a los tribunales, nombró como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a Arcadio Sánchez Henkel Gómeztagle.

Designó como Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de México a Luz María Zarza Delgado y como Contralor General de dicho Tribunal a José Édgar Ángeles Reyes.

En lo referente a los órganos autónomos, nombró como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a Norberto Hernández Bautista y como consejeros electorales propietarios del referido Instituto a: Sayonara Flores Palacios, Jesús Castillo Sandoval y Marco Antonio Morales Gómez y como consejeros electorales suplentes a: Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores, Acela Sánchez García y Rafael Plutarco Garduño García. Determinó que hasta el 30 de agosto de 2008 permanecerán como consejeros propietarios de dicho Instituto: Norberto López Ponce, Gabriel Corona Armenta y Ruth Carrillo Téllez y como sus suplentes: José Caleb Vilchis, Juan Carlos Rojas Ibarra y Carlos F. Quintana Roldán.

Designó como Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México a Francisco Javier López Corral y como Contralor de dicho Instituto a Ruperto Retana Ramírez.

Nombró como consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México a: Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Sergio Arturo Vall Esponda, Miroslava Carrillo Martínez y Federico Guzmán Tamayo y ratificó el nombramiento de Luis Alberto Domínguez Martínez como Consejero, a quien declaró Comisionado Presidente de dicho Instituto.

Eligió a Juan Parent Jacquemin como Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Tomó conocimiento de los informes anuales de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y de la Comisión de Derechos Humanos de 2007.

En materia hacendaria, **declaró que se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Gobierno y Organismo Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2007.**

Declaró que se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2006 de los ayuntamientos, sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento y Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Aprobó once créditos a favor de los ayuntamientos de: Tianguistenco, Ixtapaluca, Nicolás Romero, Huixquilucan, Naucalpan, Ocuilan, Valle de Chalco, Atizapán de Zaragoza, Tlalmanalco, Coyotepec y Melchor Ocampo.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2009.**

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para que la Comisión de Agua del Estado de México informe a la Comisión Nacional de Agua sobre los volúmenes de agua suministrados a los municipios u organismos operadores de agua y para que en caso de existir diferencia en dichos suministros el organismo federal lo haga del conocimiento a la Comisión del Agua del Estado para que realice los ajustes, para ajustar el marco jurídico financiero estatal y municipal y desarrollar acciones de fiscalización y cobranza mediante el empleo de medios electrónicos que coadyuven a la simplificación administrativa y a la promoción de la cultura del cumplimiento de los contribuyentes y para precisar aspectos relacionados con la coordinación institucional en

materia hacendaria y el saneamiento de las finanzas municipales con las compañías distribuidoras de energía eléctrica.

Para el Ejercicio Fiscal de 2009, expidió las tablas de valor para la determinación de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2009 y las tarifas de derechos de agua potable de los municipios de: Atlacomulco, Coacalco, Metepec, Valle de Bravo, Tlalnepantla, Jilotepec, Zinacantepec, El Oro, Tultitlán, Nicolás Romero, Cuautitlán Izcalli, Toluca, Tepotzotlán, Cuautitlán, Huixquilucan, Naucalpan y Atizapán de Zaragoza.

Ajustó las tarifas de derechos de agua potable para el Ejercicio Fiscal de 2008 de los municipios de: Valle de Bravo y Naucalpan.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para señalar que las tarifas que se fijen por concepto del servicio de agua potable deberán atender los costos directos que implique su prestación.

En materia municipal, **nombró miembros del Ayuntamientos del Municipio de Ixtapan de la Sal.** Tomó conocimiento de las recomendaciones establecidas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial relativas a los niveles salariales que habrán de devengar los presidentes municipales durante el año de 2008.

En materia legislativa, **expidió la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Vivienda del Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y las leyes que crean los organismos públicos descentralizados denomindo institutos municipales de cultura física y deporte de: Zacualpan, Zumpahuacán, Villa del Carbón, Valle de Bravo, Tepotzotlán, Tepetlaoxtoc, Teotihuacán, Temascaltepec, Temamatla, Sultepec, San Simón de Guerrero, Jocotitlán, Ixtlahuaca, Ixtapan de la Sal, Hueypoxtla, Chapultepec, Coatepec Harinas, Atlacomulco, Amatepec, Acolman, Acambay, Tonatico, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Chimalhuacán, Chiautla, Huehuetoca, Nicolás Romero,**

Polotitlán, San Felipe del Progreso, Nextlalpan, Mexicaltzingo, Luvianos y Joquicingo.

Abrogó la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 2002, la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 20 de octubre de 1992 y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno del 23 de agosto de 2002.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para readecuar la conformación del Instituto Electoral al crear su Órgano Técnico de Fiscalización y determinar la renovación escalonada de sus consejeros y que éstos al igual que su Secretario Ejecutivo y su Contralor serán designados por la Legislatura, al ajustar los procedimientos a seguir por los partidos para postular candidatos por sí mismos o en coalición o candidatura común con otros partidos, al regular lo referente a las campañas políticas y a la duración de las mismas que será de 90 días para la de Gobernador y de 60 días para las de diputados locales y ayuntamientos y al ajustar la normativa del Tribunal Electoral como órgano autónomo cuyos integrados serán designados por la Legislatura a propuesta del Consejo de la Judicatura; para reconocer el derecho a la educación y a la protección de los datos personales y otorgarle autonomía constitucional al órgano garante del acceso a la información y a la protección de los datos personales; para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tenga la facultad de presentar a la Legislatura iniciativas de leyes o decretos en materia de derechos humanos; y **para que la Legislatura tenga tres periodos ordinarios de sesiones cada año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo a más tardar el 18 de diciembre, pudiéndose prolongar hasta el 31 de diciembre cuando inicie el periodo constitucional del Ejecutivo Federal; el segundo iniciará el 1 de marzo y no podrá prolongarse más allá del 30 de abril y el tercer periodo iniciara el 20 de julio sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto.**

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar la normatividad referente a las licencias temporales y definitivas concedidas a los integrantes de los ayuntamientos de los municipios, para precisar que cada Municipio será

gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado y para establecer los procedimientos a seguir en la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal.

Reformó la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para impulsar programas sociales que promuevan la superación de la pobreza al distinguirla en los rubros de pobreza alimentaria, pobreza de capacidades y pobreza patrimonial.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para crear el órgano público autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Reformó la Ley de Expropiación para el Estado de México, para ajustar los montos de las indemnizaciones de los bienes inmuebles y agilizar los procedimientos de las expropiaciones.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para agilizar los juicios laborales e instituir el Fondo Auxiliar para la Justicia Laboral Burocrática y para precisar aspectos relacionados con la rescisión laboral y la indemnización a los servidores públicos que se separen de sus funciones.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para tipificar como delito el acoso sexual.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para establecer la sentencia ejecutoria que se declare procedente la acción de usucapión se protocolizará ante notario y se inscribirá en el Instituto de la Función Registral.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para precisar que se deberá protocolizar ante notario público la sentencia ejecutoria que involucre la regularización de un predio, para que las autoridades educativas impartan educación ambiental, para adecuar las atribuciones del Instituto de Salud en torno a la emisión de contaminantes al medio ambiente y la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica,

lumínica, olores, vapores o cualquier otro contaminante y para prohibir la concesión del servicio público de pasajeros a vehículos tipo motocicleta o similar de propulsión mecánica.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para transparentar y simplificar los procesos relacionados con el divorcio e incorporar la oralidad en las fases de conciliación, depuración procesal, admisión y desahogo de pruebas, alegatos y sentencias, manteniéndose en diversos aspectos la forma escrita para la etapa postulatoria, resolutiva e impugnativa.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para precisar las sanciones a que se harán acreedores quienes incumplan las normas de referentes a la verificación de vehículos automotores.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para fortalecer la integración y operación del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral, para ajustar los límites de financiamiento a los partidos políticos y prohibir la afiliación corporativa a los mismos, para reducir los tiempos de campañas electorales y regular las precampañas y para prohibir la contratación de propaganda a los partidos políticos en radio y televisión y la promoción personal de los gobernantes.

Reformó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para establecer que el inculpado tendrá derecho a ser puesto en libertad provisional bajo caución al garantizar la reparación del daño en depósito en efectivo, fianza, prenda, hipoteca o fideicomiso formalmente constituido.

Reformó diversos ordenamientos legales, para precisar que a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde lo referente a los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y a la Secretaría de Transporte le corresponden las atribuciones relativas al transporte público o mixto y para regular el servicio de depositó de vehículos, incorporar el sistema de prepago en el uso del transporte público e instituir los centros de gestión y control común de las redes integradas de transporte.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer las bases para regular el sistema procesal penal acusatorio y para aplicar diversas modificaciones al sistema penitenciario y de seguridad pública, para que el Presidente de la República pueda ausentarse del territorio nacional hasta por siete días informando previamente a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente y para que en las ausencias mayores a siete días requiera el permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, para suprimir la obligación de que el Titular Ejecutivo Federal acuda personalmente al Congreso de la Unión a rendir su Informe de Gobierno e incorpora la figura de pregunta parlamentaria por escrito.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **dispuso que se inscríbase en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo el nombre de "Universidad Autónoma Chapingo". Efectuó una ceremonia solemne para rendirle homenaje a Melchor Múzquiz, originario de Coahuila y Primer Gobernador del Estado de México.**

Efectuó una sesión deliberante en Teotihuacán y los foros regionales de consulta para la integración de la Ley de Educación del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para crear el Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría, para constituir las comisiones legislativas de Recursos Hidráulicos, de Apoyo y Atención al Migrante y de Participación Ciudadana, para establecer que los diputados solo presidirán una comisión legislativa y que en caso de que un diputado no sea miembro de una comisión o de un comité podrá integrarse al mismo como asociado, con voz pero sin voto, para determinar que el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Junta de Coordinación Política durarán en su cargo un año, para que la Legislatura disponga la traducción a las lenguas originarias del Estado de las leyes y disposiciones de carácter general una vez que hayan sido publicadas en la Gaceta del Gobierno y para establecer que la Legislatura tendrá tres periodos ordinarios de sesiones cada año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo a más tardar el 18 de diciembre, pudiéndose prolongar hasta el 31 de diciembre cuando inicie el periodo constitucional del Ejecutivo Federal; el segundo iniciará el 1 de marzo y no podrá prolongarse más allá del 30 de abril y el tercer periodo iniciará el 20 de julio sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto.

Integró la Comisión Especial para Organización, Preparación y Celebración en el Estado de México del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana.

Eligió como Presidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Juan Carlos Núñez Armas (PAN).

Integró la Mesa Directiva del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Salvador José Neme Sastre (Verde); la **Mesa Directiva del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Carlos Alberto Cadena Ortiz de Montellano (PRI); la **Mesa Directiva del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Joel Cruz Canseco (PT), y la **Mesa Directiva del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Miguel Ángel Ordoñez Rayón (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Cuarto Receso, presidida por el Diputado Rolando Elías Wismayer (Verde), y la **Diputación Permanente de su Quinto Receso,** presidida por la Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD). Nombró 50 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes de la Legislatura ante el Comité para la Atención del Adulto Mayor, ante el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” y ante los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, a la Administración Pública “Adolfo López Mateos” y al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

En 2009 la Legislatura recibió un comunicado del Gobernador para realizar visitas oficiales al extranjero.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó el nombramiento de Raymundo García Hernández como Magistrado Interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En lo referente a los tribunales, designó a Luz María Angélica Alatorre Carbajal como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del informe de actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México correspondiente al año de 2008. Designó como consejeros ciudadanos de dicha Comisión a: María del Rosario Mejía Ayala y José Antonio Ortega Sánchez.

Designó como Presidente del Instituto Electoral del Estado de México a Jesús Castillo Sandoval, como consejeros electorales propietarios de dicho Instituto a: Jacinto Policarpo Montes de Oca Álvarez, Arturo Bolio Cerdán, José Antonio Abel Aguilar Sánchez, Jesús Guadalupe Jardón Nava, José Martínez Vilchis y Juan Carlos Villagrán Martínez y como consejeros electorales suplentes a: Raúl López Alvarado, Ana María Lortia Ordinola, Juan Salvador Ventura Hernández Flores, Óscar Eduardo Badillo Gutiérrez, Bertha Karina Terrón Arochi y Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores.

En materia hacendaria, **reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2009,** para otorgar estímulos fiscales a los pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos.

Expidió las tarifas de agua diferentes a las del Código Financiero del Municipio de Tecámac para el ejercicio fiscal de 2009.

En materia municipal, tomó conocimiento de las recomendaciones establecidas por el Consejo Consultivo de Evaluación Salarial relativas a los niveles salariales encargadas de devengar los presidentes municipales durante el año de 2009.

Nombró miembros de ayuntamientos de los municipios de: San Felipe del Progreso, Villa Victoria y Otzolotepec.

Aprobó convenios amistosos para el arreglo de límites celebrados por los ayuntamientos de: Tenango del Valle y Joquicingo y Teotihuacán y Acolman.

En materia legislativa, **expidió el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México y las leyes por las que se crean los organismos pùblicos descentralizados denominados institutos municipales de cultura fisica y deporte de: Toluca, Villa de Allende, Ixtapaluca, Tlalmanalco y Coacalco de Berriozábal.**

Abrogó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 20 de marzo de 2000.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer en el nivel constitucional a la Universidad Autónoma del Estado de México como un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio dotado de plena autonomía en lo tocante a su régimen interior.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la entrega-recepción de la Administración Municipal y para que la autoridad municipal difunda por lo menos cada tres meses en la Gaceta Municipal todos los acuerdos de las sesiones públicas que no contengan información clasificada.

Reformó la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para precisar que las prestaciones de maternidad se otorgarán a la cotizante, a la cónyuge del cotizante, a las hijas del cotizante menores de edad solteras que dependan económicamente de éste, a las hijas del cotizante que se encuentren embarazadas y en situación de ser madre soltera menor de 18 años y a las hijas del cotizante mayores de edad con discapacidad que dependan económicamente de éste.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, para precisar que dicha institución deberá formar técnicos superiores y profesionales en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para simplificar los procesos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje e incluir como

causa de terminación de la relación de trabajo el término o conclusión de la administración estatal o municipal.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para denominar al Libro Cuarto “Del Turismo Sustentable” y readecuar su estructura.

Reformó diversos ordenamientos legales, para sancionar a los servidores públicos que abandonen sus funciones sin causa justificada, para precisar que los ayuntamientos deberán crear la figura del Defensor Municipal de Derechos Humanos, para que el Presidente Municipal asuma la representación jurídica del Municipio y para otorgarles mayores atribuciones a las juntas de gobierno y a los directores de las entidades de la administración pública municipal.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura tomó conocimiento de la invitación a la ceremonia en la que la XL Legislatura del Estado de Guanajuato entregaría a la LVI Legislatura los “Fundamentos de la Patria” y de la declaración que efectuó la Junta de Coordinación Política con motivo del brote de una nueva cepa de influenza.

Con motivo de los actos conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana convino con El Colegio Mexiquense la edición de la obra “Historia General del Estado de México” y con el Instituto de Administración Pública del Estado de México las obras editoriales “Historia del Poder Legislativo 1824-2010” y “Análisis del Poder Legislativo del Estado de México”.

Acordó remitir a los 125 ayuntamientos del Estado de México un ejemplar de facsimilar del Acta de Independencia de México editada por la LVI Legislatura del Estado de México en coordinación con el Archivo General de la Nación.

Tomó conocimiento de la designación de la Diputada Selma Noemí Montenegro Andrade como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Nombró como Presidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Juan Carlos Núñez Armas (PAN) y como Presidenta de dicha Junta a la Diputada Selma Noemí Montenegro Andrade (PAN).

Integró la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Óscar Guillermo Ceballos González (Convergencia); la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez (PRD), y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Juana Bonilla Jaime (PRD).

Integró la Diputación Permanente de su Sexto Receso, presidida por el Diputado Higinio Martínez Miranda (PRD), y la **Diputación Permanente de su Séptimo Receso,** presidida por el Diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez (PRI). Nombró 23 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Noveno Libro

Memorial de la LVII Legislatura Constitucional

(Crónica Legislativa 2009-2012)

La LVII Legislatura Constitucional (2009-2012) que operó del 5 de septiembre de 2009 al 4 de septiembre de 2012 se integró con **75** diputados (45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada distrito y 30 diputados electos por el principio de representación proporcional).[72] Realizó **nueve** periodos ordinarios de sesiones y **seis** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **527** decretos[73] y **366** acuerdos[74] entre el 4 de septiembre de 2009 y el 27 de agosto de 2012.

Este órgano legislativo en 2009, autorizó a las instituciones públicas a celebrar convenios para el pago de sus adeudos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, **aprobó las declaratorias de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y de la Zona Metropolitana del Valle de Cuautitlán-Texcoco, y declaró que el Sistema Penal Procesal Acusatorio se incorporó en la Constitución Política del Estado, en el Código de Procedimientos Penales y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, el Gobernador Enrique Peña Nieto efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones y de la presentación de su Cuarto Informe de Gobierno. La Legislatura recibió la comparecencia del Secretario General de Gobierno, Luis Enrique Miranda Nava, con

---

[72] De los **75** diputados, **39** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **12** del Partido Acción Nacional (PAN), **8** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **6** de Nueva Alianza (Nueva Alianza), **3** del Partido del Trabajo (PT), **3** del Partido Verde Ecologista de México (Verde), **3** del Partido Convergencia que se transformó en Partido Movimiento Ciudadano (Movimiento Ciudadano) y **1** del Partido Social Demócrata (Social Demócrata). **1** diputado del PRD se convirtió en independiente. De **75** diputaciones **11** correspondieron a mujeres y **4** asumieron una diputación suplente.

[73] Mediante estos decretos reformó la Constitución Política del Estado en **36** ocasiones y expidió **58** leyes, **3** presupuestos y **1** reglamento. Reformó **49** leyes, **9** códigos y **2** reglamentos; expidió **230** disposiciones de otra naturaleza (**59** referentes a nombramientos y renuncias de servidores públicos, **38** a la desincorporación de predios y concesiones, **25** a la ratificación de convenios de límites municipales, **7** convocatorias de periodos extraordinarios de la Legislatura, **6** a convocatorias de sesiones itinerantes, **7** a la integración de diputados a los órganos de la Legislatura y a otras instancias gubernamentales, **10** a reconocimientos, **33** a autorizaciones financieras a los ayuntamientos, **6** a informes de cuentas públicas, **13** a reformas de decretos, **12** a la creación y supresión de organismos municipales y **14** a otros aspectos).

[74] De estos acuerdos **113** correspondieron a exhortos a diversas instancias gubernamentales, **140** a licencias concedidas a los diputados para separarse de su cargo en forma temporal o definitiva, **53** al nombramiento de diputados en los órganos de la Legislatura, **15** a minutas proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **46** a disposiciones de otra naturaleza.

motivo de la **Glosa del Cuarto Informe de Gobierno**; autorizó al Titular del Ejecutivo salir a la Ciudad de El Vaticano.

En cuanto a los tribunales, la Legislatura nombró magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a José Salim Modesto Sánchez Jalili, Jorge Arturo Sánchez Vázquez y César de Jesús Molina Suárez. Nombró magistrados del Tribunal Electoral a Luz María Zarza Delgado, Raúl Flores Bernal, Héctor Romero Bolaños, Crescencio Valencia Juárez y Jorge Esteban Muciño Escalona, el cual a la vez fue designado Presidente de dicho Tribunal.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a Marco Antonio Morales Gómez Comisionado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Luis Alberto Domínguez González en su carácter de Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública rindió el informe anual de actividades de dicha institución.

En materia hacendaria, declaró que se tienen por presentadas la **Cuenta Pública** del Ejercicio Fiscal del Año 2008 del Gobierno, Órganos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2008 y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2008 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Órgano Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, la Ley de Ingresos del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010 y la reforma al Código Financiero, al Código Administrativo y a la Ley Orgánica de la Administración Pública**, para actualizar los montos de los impuestos.

En materia municipal dispuso que los municipios tengan acceso a los recursos que se derivan del esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Creó los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de los municipios de Amanalco y Acolman.

Aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de: Chapultepec y Mexicaltzingo, de Calimaya y Metepec, de Ixtapan de la Sal y Villa Guerrero, de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, de Texcalyacac y Tenango del Valle.

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México**, para precisar aspectos relacionados con el nombramiento y retiro de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de los jueces de primera instancia, y reformó diversos ordenamientos legales, para precisar algunos aspectos de la reforma constitucional, por la que se estableció el proceso penal acusatorio, adversarial y oral.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar el Sistema Procesal Penal Acusatorio, Adversarial y Oral; **para que la Legislatura reciba el aviso y el informe del Ejecutivo del Estado, cuando salga al extranjero en misiones oficiales, y en materia del nombramiento de integrantes del Consejo de la Judicatura y de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.**

En cuanto a su régimen interior, la **Legislatura reiteró la prohibición del consumo del tabaco en su Recinto y por primera vez en su historia sustituyó un minuto solemne de silencio por un minuto de aplausos. Realizó sesiones itinerantes en los municipios de: Ixtapan de la Sal, Jilotepec y Atizapán de Zaragoza.**

La LIX Legislatura se conformó en este año por siete grupos parlamentarios, coordinados por los diputados: Ernesto Javier Nemer Álvarez, por el Partido Revolucionario Institucional; Óscar Sánchez Juárez, por el Partido Acción Nacional; Ricardo Moreno Bastida, por el Partido de la Revolución Democrática; Lucila Garfias Gutiérrez, por el Partido Nueva Alianza; Carlos Sánchez Sánchez, por el Partido del Trabajo; Miguel Sámano Peralta, por el Partido Verde Ecologista de México, y Juan Ignacio Samperio Montaño, por el Partido Convergencia. El Partido Social Demócrata no

alcanzó a integrarse como grupo parlamentario, por conformarse por un solo diputado, Antonio García Mendoza.

Integró los comités permanentes de: Administración, Estudios Legislativos, Comunicación Social y Vigilancia de la Contraloría.

Integró las comisiones legislativas de: Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal; Procuración y Administración de Justicia; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano; Planificación Demográfica; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Protección Ambiental; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Seguridad Pública y Tránsito; Asuntos Electorales; Patrimonio Estatal y Municipal; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; Asuntos Indígenas; Protección Civil; para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; Desarrollo Social; Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; Equidad y Género; de la Juventud y el Deporte; Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios; Finanzas Públicas; Recursos Hidráulicos; Apoyo y Atención al Migrante, y Participación Ciudadana.

Integró ocho comisiones especiales con motivo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno y la Comisión Especial para la Organización, Preparación y Celebración en el Estado de México del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana.

Integró con los coordinadores de los grupos parlamentarios la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez (PRI).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Luis Gustavo Parra Noriega (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, presidida por el Diputado Juan Hugo de la Rosa García (PRD). Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva y 14 de su Diputación Permanente.

Nombró a los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial y a Fernando Valente Baz Ferreira, Titular del Órgano Superior de Fiscalización.

La Legislatura en el año 2010 reformó el decreto por el que creó el Centro de Control de Confianza, para que este órgano emita las certificaciones de todos los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada estatales y municipales y de los agentes y peritos del Ministerio Público; tomó conocimiento de las recomendaciones sobre las remuneraciones de los servidores de los poderes públicos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011; autorizó al Gobierno del Estado a desarrollar los proyectos para la prestación de servicios de los hospitales regionales de Toluca y Tlalnepantla del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y **emitió la convocatoria para la elección de Gobernador Constitucional del Estado, para el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2011 y el 15 de septiembre de 2017**.

En cuanto al Poder Ejecutivo, el Gobernador Enrique Peña Nieto efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones y de la presentación de su Quinto Informe de Gobierno. La Legislatura recibió la comparecencia del Secretario General de Gobierno, Luis Enrique Miranda Nava, con motivo de la **Glosa del Quinto Informe de Gobierno**; ratificó el nombramiento de Alfredo Castillo Cervantes como Procurador General de Justicia y autorizó al Titular del Ejecutivo para participar en el “Foro Económico Mundial en Davos”, Suiza, y en el Foro Económico Mundial para América Latina en Cartagena de Indias, Colombia, y en misiones de trabajo en Brasil y en la Ciudad de Washington, Estados Unidos.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a Raymundo García Hernández, Sergio Castillo Miranda, Gladis Delgado Silva, Raymundo García Hernández, Vicente Guadarrama García, Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado, María Cristina Miranda Cruz, Mauricio Moreno Vargas, Marco Antonio Nava y Navas, Lucía Núñez Aguilar, Elizabeth Rodríguez Cañedo, Raúl Aarón Romero Ortega, Everardo

Shaín Salgado, Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar, Sergio Arturo Valls Esponda y Enrique Víctor Manuel Vega Gómez. Nombró a Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra y a Eduardo López Sosa como consejeros de la Legislatura al Consejo de la Judicatura.

En lo referente a los órganos autónomos, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, reeligió a Diana Mancilla Álvarez y Juan María Parent Jacquemin, como consejeros ciudadanos. Rindió ante el Pleno su informe de actividades su Comisionado, Marco Antonio Morales Gómez.

En el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, nombró a Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado Presidente. Designó como comisionados a Myrna Araceli García Morón y Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle.

En materia hacendaria, declaró que se tienen por presentadas la **Cuenta Pública** del Ejercicio Fiscal del año 2009 del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2009 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011 y la reforma al Código Financiero**, para actualizar la normatividad en materia de contribuciones e ingresos estatales y municipales.

En materia municipal, designó a Óscar Salinas Martínez, Síndico Sustituto del Ayuntamiento de Amatepec, y tomó conocimiento de las recomendaciones que hizo sobre las percepciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal de 2010.

Creó los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de los municipios de: Nextlalpan, Almoloya de Juárez, Ocoyoacac y Coatepec Harinas.

Aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de: Metepec y Toluca, de Chimalhuacán y Chicoloapan, de Chicoloapan y La Paz, de Metepec y Chapultepec, de Metepec y Lerma, de Metepec y Mexicaltzingo, de Metepec y San Mateo Atenco y de Metepec y Tianguistenco.

Expidió los decretos por los que autorizó la contratación de créditos a los ayuntamientos de: Valle de Chalco Solidaridad, Teoloyucan, Tepotzotlán, Nicolás Romero, Toluca, Huixquilucan, Coacalco, Atizapán de Zaragoza, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Cuautitlán, Ixtapaluca, Metepec y Zumpango.

En materia legislativa, **expidió la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de la Juventud del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley que Crea el Banco de Tejidos del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México y las leyes por las que creó los organismos públicos descentralizados denominados Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, La Paz, Chiconcuac, Otzoloapan, Tlatlaya, Jilotepec, Valle de Chalco, Zacazonapan, El Oro, Teoloyucan, Donato Guerra, Temascalapa, Tultitlán, Temascalcingo, Tezoyuca, Ayapango, Morelos, Nopaltepec, Otzolotepec, Nezahualcóyotl y Zumpango**.

Abrogó la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de México, la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México, la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad

Privada en el Estado de México y el Título Cuarto del Libro Primero del Código Administrativo (Mejora Regulatoria).

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **para adecuar las reglas referentes al nombramiento de magistrados;** para que los ayuntamientos puedan coordinarse y asociarse para la prestación de servicios públicos; para prohibir la discriminación; para que las autoridades fomenten la nutrición adecuada y la activación física y deportiva de las familias; **para eficientar la actuación del Órgano Superior de Fiscalización**; para que los Poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos incluyan en sus proyectos del Presupuesto de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos; para privilegiar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, en la prestación de servicios de cualquier naturaleza y en la contratación de obra; para garantizar el derecho de acceso a la ciencia y tecnología; en materia del Sistema Estatal de Planeación Democrática; para procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas; para que el Ejecutivo asuma la representación del Estado en los conflictos sobre límites territoriales; para que el hombre y la mujer sean iguales ante la ley y que la ley garantice el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros; **para precisar que el Gobernador tendrá el derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente al inicio del Periodo Ordinario de Sesiones**; **para que la Legislatura pueda solicitar la comparecencia de los titulares de los otros Poderes, de los presidentes municipales y del Comisionado de Derechos Humanos cuando se tengan que tratar iniciativas o proposiciones de su competencia;** para modificar la fecha de presentación del Informe Municipal; **para precisar el procedimiento a seguir cuando no hayan sido aprobados el Presupuesto de Egresos del Estado ni las leyes de ingresos del Estado y de los municipios para el siguiente año fiscal; para que la Legislatura examine, discuta y apruebe las asignaciones presupuestales multianuales**; para que los ayuntamientos realicen acciones tendientes al desarrollo institucional de la Administración Municipal; para eliminar la figura de las candidaturas comunes; para reducir los tiempos de campañas y precampañas; para establecer el derecho de la población a una alimentación adecuada, nutritiva y segura, y para fomentar la nutrición adecuada.

Reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para suprimir la actuación del Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México en materia de controversia constitucional.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que los jueces y magistrados sean designados por el Consejo de la Judicatura y para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia dure en su cargo cinco años.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que las instituciones públicas se abstengan de solicitar el certificado de no embarazo a las mujeres que soliciten empleo.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para precisar que los servidores públicos, tienen como obligaciones implementar las medidas precautorias aceptadas a petición de la Comisión de Derechos Humanos y abstenerse de negarlas.

Reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para garantizar la accesibilidad de las personas mayores de 60 años a los espacios públicos y al trabajo remunerado.

Reformó la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para establecer alternativas más eficientes en la organización de los condóminos.

Reformó la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para otorgar subsidio a los municipios que adquieran medidores electrónicos.

Reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para propiciar la erradicación de toda forma de discriminación laboral.

Reformó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para incorporar los principios de igualdad, no discriminación y perspectiva de género a los procesos de planeación.

Reformó la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, para determinar el destino final de los bienes que formaron parte del patrimonio de las dependencias, organismos y Entidades públicas estatales y municipales.

Reformó la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para incorporar a los migrantes como beneficiarios de los programas de desarrollo social y para consolidar el Sistema Estatal de Indicadores de Desarrollo Social y Humano.

Reformó la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, para que el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México interactúe con traductores de las lenguas indígenas.

Reformó la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, para precisar los requisitos a cumplir por las personas jurídicas colectivas que deseen prestar los servicios de seguridad privada.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer en los ayuntamientos de los municipios con población indígena la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas; para precisar las causales para designar encargados de despacho en los ayuntamientos; para que los ayuntamientos tengan la atribución de implementar programas que promuevan un proceso de mejora regulatoria; para que los ayuntamientos expidan o reformen en su tercera sesión el Reglamento de Cabildo; para que las instancias municipales cuenten con bases jurídicas para desarrollar de la mejor manera las actividades que les corresponden en materia de protección civil; para modificar la fecha de presentación del Informe Municipal; para elevar a la categoría política de ciudad a la Cabecera Municipal de Nicolás Romero; para precisar que el Presupuesto de Egresos Municipal debe incluir criterios de proporcionalidad y equidad, y para autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las oficialías del registro civil para habitantes de escasos recursos económico.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para crear el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de México en sustitución del Comité de Instalaciones Educativas; para establecer normas sobre la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; para precisar que las

dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales deberán integrar tecnologías de información en la prestación de los servicios gubernamentales; para la utilización de medios electrónicos en los procesos de licitación y adquisiciones gubernamentales y para la incorporación de la modalidad de subasta inversa electrónica en los procesos de adquisición de bienes y servicios; para crear la figura de los testigos sociales; para instrumentar el transporte público de uso exclusivo para mujeres; para promover la prevención y el tratamiento del alcoholismo, y para fortalecer al sector turístico.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para aumentar la sanción para quien cometa un acto de violación contra una persona discapacitada; para tipificar las hipótesis de robo, fraude y falsificación de vales; para precisar aspectos relacionados con el menor de edad cuando éste sea víctima de un delito; para agravar el delito de robo cometido en escuelas; para agravar las penas por delitos de lesiones y homicidio en agravio de personal de seguridad pública y administración de justicia; para incorporar nuevas hipótesis legales equiparables al delito de abigeato, y para tipificar el delito de usurpación de identidad.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para que el principio de fe pública establecido en la misma sea igual al que se establece en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; reformó el Código de Procedimientos Administrativos, para que las peticiones que los particulares hagan al Titular del Ejecutivo sean turnadas para su respuesta a las dependencias, organismos o Entidades, y para que las partes involucradas en un juicio puedan ocurrir a la Sala Superior para que resuelva la competencia, y reformó el Código Financiero, para hacerlo congruente con la Ley para el Uso de Medios Electrónicos, y para contemplar la figura de los presupuestos multianuales.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, en materia de insaculación de ciudadanos, en materia de fiscalización, para eliminar la figura de las candidaturas comunes, para modificar los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales, para reducir el financiamiento público a los partidos políticos, y para prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y en los espacios públicos.

Reformó diversos ordenamientos legales, para que el Instituto de la Función Registral pueda integrar un fondo, para favorecer la alimentación sana de la población y su activación física y deportiva; para **facilitar el acceso gratuito al servicio de internet**; para precisar los requisitos para contraer matrimonio y para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia proporcione pláticas prematrimoniales; para incorporar medidas de protección civil; para evitar la proliferación de giros negros y la venta de alcohol a menores de edad; para implementar acciones para prevenir y combatir las adicciones; para crear el Fondo para la Atención a los Desastres y Siniestros Ambientales; para fortalecer la instancia conciliadora para la solución de los accidentes de tránsito, para eficientar la instrumentación de las políticas en materia de desarrollo social, para incorporar como obligación de los municipios la generación de áreas verdes; para armonizar la Ley de la Juventud con la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo y para que el Centro de Control de Confianza emita las certificaciones de todos los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada estatales y municipales y de los agentes y peritos del Ministerio Público.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la composición del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y para precisar que a dicho órgano le compete designar a los jueces del Distrito Federal.

Propuso la iniciativa decreto al Congreso de la Unión, para reformar la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y para crear un fondo de compensación a favor de los estados y municipios por el aprovechamiento de acuíferos y descargas de aguas residuales.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **efectuó sesiones itinerantes en el sitio denominado "Monte de las Cruces", ubicado en el Municipio de Ocoyoacac y en el Municipio de Tlalmanalco**; **develó un busto en memoria de Luis Donaldo Colosio, con motivo de su 16 aniversario luctuoso, y ordenó inscribir en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados los nombres de la Escuela Normal para Profesores, de la Universidad Nacional Autónoma de México y de Isidro Fabela Alfaro, así como la leyenda dedicada "A los Insurgentes Mexiquenses 1810-1821".**

En el marco de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, **creó el Reconocimiento Especial del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, declaró a la LVII Legislatura como la Legislatura del Bicentenario, ordenó inscribir una placa conmemorativa con una leyenda alusiva a los héroes de la Independencia Nacional y de la Revolución Mexicana y creó la Distinción Mexiquense "Centenario de la Revolución Mexicana".**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberao de México, para elevar a nivel de dependencia la Unidad de Información; para derogar la atribución que establecía como atribución de la Junta de Coordinación Política, la de recibir la solicitud y, en su caso, autorizar al Ejecutivo del Estado a salir del territorio nacional en misión oficial; para precisar los requisitos para la designación o ratificación de los titulares de las dependencias de la Legislatura y para establecer que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios coadyuvará al cuidado del Archivo Histórico y Biblioteca del Poder Legislativo; para precisar la fecha en la que el Presidente de la Legislatura deberá someter a votación del Pleno la iniciativa o iniciativas que en materia fiscal hayan quedado pendientes de aprobación; para redefinir las atribuciones de las comisiones y comités de la Legislatura; para que el Presidente de la Legislatura deje de tener la representación jurídica en los juicios laborales y para que el Secretario de Administración y Finanzas asuma dicha representación, y para crear la figura del Cronista Legislativo.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México , para establecer programas internos de seguridad, higiene y protección civil, para ampliar el plazo para efectuar la Sesión de Análisis del Informe de Gobierno, y para incorporar un glosario de términos a los proyectos de decreto.

Reformó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para consolidar el funcionamiento del Comité de Información.

Aprobó el acuerdo por el que se estableció el procedimiento de convocatoria a reuniones de las comisiones legislativas y comités permanentes de la Legislatura.

Tomó conocimiento de la **designación del Diputado Arturo Piña García, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Creó el Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de la Reestructuración o Refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal y la Comisión Especial de Protección de Datos Personales.

Designó al Diputado Arturo Piña García (PRD), como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Eynar de los Cobos Carmona (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, presidida por el Diputado Arturo Piña García (PRD), la **Mesa Directiva del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Horacio Enrique Jiménez López (Convergencia), la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Ma. Guadalupe Mondragón González (PAN), la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos (Verde), y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones**, por presidida por la Diputada Lucila Garfias Gutiérrez (Nueva Alianza).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por la Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado (PAN), la **Diputación Permanente de su Tercer Receso,** presidida por el Diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Receso**, presidida por el Diputado Daniel Parra Ángeles (PAN). Nombró 56 diputados de su Mesa Directiva y 42 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, nombró a Ricardo Joya Cepeda como Director General de Comunicación Social.

La Legislatura en 2011 tomó conocimiento de las recomendaciones sobre las remuneraciones de los servidores de los poderes públicos del Estado de México para los ejercicios fiscales de 2011 y 2012; **declaró "2012. Año del Bicentenario de El**

Ilustrador Nacional"; emitió la convocatoria para elecciones ordinarias de diputados y miembros de los ayuntamientos, y autorizó criterios para la operación de los programas sociales 30 días antes de efectuarse la jornada electoral.

En cuanto al Poder Ejecutivo, la Legislatura recibió el Sexto Informe del Gobernador Enrique Peña Nieto y la Memoria de Gobierno 2005-2011; recibió la comparecencia del Secretario General de Gobierno, Luis Enrique Miranda Nava, con motivo de la **Glosa del Sexto Informe de Gobierno**; le **tomó la protesta de ley al doctor Eruviel Ávila Villegas, como Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo 2011-2017.** La Legislatura autorizó al Titular del Ejecutivo salir a la Ciudad de El Vaticano, a la ceremonia de beatificación de Juan Pablo II.

En cuanto al Poder Judicial, nombró a Alejandro Velázquez Contreras como magistrado interino del Tribunal Superior de Justicia.

En lo referente a los tribunales, nombró a Luis César Fajardo de la Mora y José Carmen Castillo Ambriz, magistrados numerarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En lo referente a los órganos autónomos, el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, presentó el informe de actividades.

En materia hacendaria, declaró que se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas la **Cuenta Pública** del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal del Año 2010 y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2010 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012 y la**

reforma al Código Financiero, para eficientar la recaudación y mantener finanzas públicas sanas.

En materia municipal, designó a Indalecio Ríos Velázquez, Presidente Municipal de Ecatepec, en sustitución de Eruviel Ávila Villegas.

Creó los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de los municipios de: Temascalapa, Ocuilan, Texcoco y Villa del Carbón. Abrogó el decreto que creó el organismo público para la prestación de servicios de agua potable del Municipio de Ocoyoacac.

Autorizó la contratación de créditos a los ayuntamientos de: Lerma, Tultepec, Sultepec, Zinacantepec, Texcoco, Tecámac, Cuautitlán, Villa del Carbón, Metepec, Valle de Chalco Solidaridad y Nicolás Romero. Determinó que el Rancho San Blas de la ex Hacienda Santín, forma parte del territorio del Municipio de Toluca.

A**probó los convenios de límites territoriales suscrito entre los municipios de:** Toluca y Lerma, de Toluca y Calimaya, de Tenango del Valle y Calimaya, de Chicoloapan y La Paz, de Amanalco y Zinacantepec, de Jocotitlán y Jiquipilco, de Nextlalpan y Zumpango, de Ixtlahuaca y Temoaya, de Coatepec Harinas y Zinacantepec, de Ixtlahuaca y Jocotitlán, de Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez y de Ixtlahuaca y San Felipe del Progreso.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Depósito Legal para el Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley del Seguro del Desempleo del Estado de México, la Ley Registral para el Estado de México, la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México, el Libro Décimo Séptimo "De las Construcciones" del Código Administrativo y las leyes que crean los organismos públicos descentralizados denominados institutos municipales de cultura física y**

deporte de: Amecameca, Tultepec, Jaltenco, de Ixtapan del Oro, Metepec, Tequixquiac y Tenango del Aire.

Abrogó la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de pueblos indígenas; en materia de seguridad pública; en materia de alimentación; para modificar la denominación del Comisionado de Derechos Humanos por la de Presidente; para **facultar a la Legislatura a establecer en la ley la existencia de un organismo en materia de agua**; para incorporar la obligación de cumplir lo dispuesto en los tratados internacionales; para precisar que no se considerará confiscación la aplicación, el decomiso o la extinción de dominio de bienes que se haga de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para que los **ayuntamientos tengan el derecho de iniciar leyes y decretos ante la Legislatura y para que los ciudadanos tengan el derecho de iniciar leyes y decretos ante la Legislatura en cualquier tema.**

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para favorecer el principio de celeridad en la emisión de laudos.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios proporcione a los sujetos obligados un sitio web tipo.

Reformó la Ley que Crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende, para mejorar la gestión administrativa de dicho Instituto.

Reformó la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para garantizar los derechos de los adultos mayores.

Reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para erradicar la discriminación en el ejercicio público.

Reformó la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para que la Secretaría de Desarrollo Social y los ayuntamientos traduzcan a las lenguas de los pueblos indígenas los programas sociales.

Reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para recibir denuncias y querellas con el uso de medios electrónicos y sistemas de información.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y unicipios, para sustituir el término Gran Comisión por el de Junta de Coordinación Política.

Reformó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para que las autoridades locales incorporen en sus procesos de planeación del desarrollo y a sus programas de trabajo el cuidado del medio ambiente.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que el Tribunal Superior de Justicia tenga el derecho de iniciar leyes y decretos a la Legislatura sin ninguna restricción.

Reformó la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, para incluir la prisión vitalicia.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que la Secretaría de Educación implemente escuelas de tiempo completo; para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana y para sustituir el término de la extinta Contaduría General de Glosa por el de Órgano Superior de Fiscalización.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos expidan sus reglamentos interiores y cuenten con versiones estenográficas de sus sesiones; para que a partir del 2012 los presidentes municipales informen del estado que guarda la Administración Municipal al Ayuntamiento dentro de los tres primeros días hábiles del mes de diciembre de cada año; para cubrir las faltas temporales del Presidente Municipal que no excedan de cien días; solemne para la entrega de la

Administración Municipal y las fechas para elegir a los delegados, subdelegados y consejos de participación; para ejecutar programas sociales para la recuperación de los espacios públicos y la mejora de la imagen urbana de los municipios; para actualizar los procedimientos de enajenación y donación de bienes inmuebles propiedad del Municipio; para armonizarla con la Ley de Bienes en cuanto a la clasificación de los bienes del dominio público y privado y al procedimiento de transmisión onerosa o gratuita; para elevar los requisitos de profesionalización para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento; para establecer estrados municipales y precisar aspectos relacionados con la edición de la Gaceta Municipal; para crear en cada Ayuntamiento la Comisión Permanente de Participación Ciudadana; para que se creen comisiones de asuntos migratorios en los ayuntamientos; para que los ayuntamientos tengan la atribución de presentar iniciativas de leyes y decretos a la Legislatura; para ampliar los requisitos para ocupar los cargos de secretario, tesorero y director de obras públicas en los municipios y para que los síndicos tengan la atribución de representar tanto al Ayuntamiento como a los integrantes de los mismos y a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para establecer el alcoholímetro en los establecimientos que expiden bebidas alcohólicas; para que la Secretaría de Educación propicie la orientación para la prevención y detección temprana de las enfermedades; para garantizar que los ingresos por traslado o depósito de vehículos ingresen a la Hacienda Pública; para establecer como obligación de los conductores del transporte público la portación de un Tarjetón de Identificación y para mejorar los servicios de comunicaciones, transporte, agua, drenaje, electrificación y alumbrado público.

Reformó el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para establecer que procede el juicio contencioso administrativo en contra de las omisiones de las autoridades de carácter estatal y municipal, y para dar respuesta a las peticiones de los particulares cuando hayan transcurrido por lo menos 20 días siguientes a su presentación.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para armonizarlo con la Ley Registral.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para adecuar la denominación de los delitos considerados como graves; para aumentar las penas a quienes cometan delitos de lesiones y homicidio en contra de periodistas; para tipificar como delito la irrupción de evento público; para agravar la comisión de actos como el disparo de armas de fuego y ataque peligroso e incrementar la pena en la comisión de delitos como el uso indebido de uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones y para crear el delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales y de seguridad de los servidores públicos y particulares.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, en materia de registro de partidos.

Reformó diversos ordenamientos legales, para adecuarlos con lo dispuesto en la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito; para modificar la denominación del Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México por la de Presidente; para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo de la familia; para regular aspectos relacionados con el transporte público; para sancionar a quienes incurran en malas prácticas de cobranza; para precisar las causales del delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias; para hacer partícipes a los concesionarios y permisionarios del transporte público en los programas de educación vial; para sustituir el término “capacidades diferentes” por “discapacidades”; para garantizar los derechos a recibir alimentos a los menores de edad y demás personas con derecho a ello; para establecer una sistemática más precisa en materia de juicios orales y en los delitos cometidos por los servidores públicos; para conferir competencia a los juzgados civiles de primera instancia para conocer juicios orales en materia mercantil; para indicar que hasta que no se constituya la Comisión Reguladora estarán vigentes las disposiciones del Código Financiero en lo referente a las tarifas distintas a las establecidas en dicho Código y para precisar aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la Comisión del Agua del Estado de México.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de trata de personas; para precisar aspectos sobre los derechos humanos y para precisar establecer los derechos sobre cultura física y deporte.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura realizó una **sesión itinerante en el Teatro Juárez de la cabecera municipal de El Oro**, como un testimonio de reconocimiento, por el otorgamiento de la categoría de pueblo mágico de El Oro de Hidalgo. **Entregó un diploma al Secretario de Asuntos Parlamentarios**, Javier Domínguez Morales, como un reconocimiento por su invaluable profesionalismo y dedicación en los 27 años de servicio ininterrumpido en el Poder Legislativo.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para instrumentar los procesos referentes a las iniciativas preferentes del Ejecutivo; para instrumentar el procedimiento de derecho de voz a las autoridades con derecho de presentar iniciativas de ley o decreto; para ampliar las facultades de la Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" y para promover la participación ciudadana de los indígenas y de los discapacitados visuales en el ejercicio del derecho de iniciar leyes y decretos y fomentar el conocimiento de la ley; para establecer el pase de lista y la votación electrónica en las sesiones de la Legislatura; para establecer que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá celebrar reunión de trabajo para revisar los informes de resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el 15 de noviembre de cada año; para que las comisiones legislativas presenten informes sobre sus actividades e indicadores de las iniciativas que les han sido turnadas; para que los diputados tengan la obligación de difundir las leyes que emanen del Poder Legislativo durante su gestión y para precisar que las comisiones y los comités de la Legislatura deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes y entregar un informe trimestral de sus actividades a la Junta de Coordinación Política.

La Legislatura **tomó conocimiento del nombramiento del Diputado José Sergio Manzur Quiroga como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** y del comunicado por el que el **Partido Convergencia anunció que cambiaba su nombre por Partido Movimiento Ciudadano.**

Integró la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales.

Designó como Presidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado José Sergio Manzur Quiroga (PRI).

Integró la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Luis Antonio González Roldán (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Hugo de la Rosa García (PRD), y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Óscar Sánchez Juárez (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Receso, presidida por el Diputado Francisco Javier Veladiz Meza (PRD); la **Diputación Permanente de su Sexto Receso,** presidida por el Diputado Carlos Madrazo Limón (PAN), y la **Diputación Permanente de su Séptimo Receso,** presidida por el Diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD). Nombró 44 diputados de su Mesa Directiva y 42 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, designó a Javier Martínez Cruz, como Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo y ratificó a Javier Domínguez Morales como Secretario de Asuntos Parlamentarios, a Jaime Adán Carbajal Domínguez como Secretario de Administración y Finanzas y a Victorino Barrios Dávalos como Contralor del Poder Legislativo.

La Legislatura en 2012 **aprobó el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017**, **instituyó el día 16 de octubre de cada año como el "Día Estatal contra la Obesidad",** determinó que durante los 30 días anteriores al de la jornada electoral solo operarán 34 programas sociales y los de extrema urgencia y **dispuso que en los recintos oficiales de los poderes públicos y de los 125 ayuntamientos se coloque el facsimilar de las Constituciones Políticas del Estado de México.**

En cuanto al Poder Ejecutivo, ratificó el nombramiento que el Gobernador hizo de Miguel Ángel Contreras Nieto como Procurador General de Justicia.

En cuanto al Poder Judicial, nombró como como magistrados interinos del Tribunal Superior de justicia a María Elena Flores Millán, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz y Alejandro Velázquez Contreras.

En lo referente a los tribunales administrativos, nombró como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a Miguel Ángel Vázquez del Pozo, Miguel Ángel Terrón Mendoza y Miguel Ángel Vázquez del Pozo.

En lo referente a los órganos autónomos, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, su Comisionado, Marco Antonio Morales Gómez, presentó el informe anual de actividades y nombró como consejeros del Consejo Consultivo a Juliana Felipa Arias Calderón, Estela González Contreras y Marco Antonio Macín Leyva. En el Instituto Electoral del Estado de México, religió a Francisco Javier López Corral como Secretario General y a Ruperto Retana Ramírez como Contralor General.

En materia hacendaria, expidió los decretos por los que **autorizó la contratación de créditos al Gobierno del Estado** y a los municipios de Tecámac, Naucalpan, Tultepec y aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de Jocotitlán y Temascalcingo, de Jocotitlán y El Oro y de Jocotitlán y Atlacomulco.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para eliminar el pago de derechos por la expedición de nombramientos por peritos responsables de obra.

En materia municipal, tomó conocimiento de las “Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México”.

Designó como presidentes municipales sustitutos de Almoloya de Juárez, a Efrén Sánchez López; de Metepec, a Jaime Efraín Hernández González; de Coacalco de Berriozábal, a Erwin Javier Castelán Enríquez; de Toluca, a Guillermo Legorreta Martínez; de Nezahualcóyotl, a José Salinas Navarro; de Teoloyucan, a José Daniel Hernández Coyol; de Chalco, a Esteban Hernández Cureño; de Tultitlán, a José Luis Pérez Cortés; de Texcoco, a Arturo Martínez Alfaro; de Valle de Chalco, a David Román Román; de Nicolás Romero, a Israel Sarabia García y de Tepotzotlán, a Gil Nieto Osnaya.

En materia legislativa, **expidió la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Prevención del Tabaquismo y de**

Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Entes Públicos del Estado de México y Municipios.

Derogó el Libro Décimo Primero (Discapacidad) del Código Administrativo del Estado de México y el del Libro Sexto (Protección Civil) del Código Administrativo del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que el Tribunal Superior de Justicia tenga el derecho de iniciar leyes y decretos sin ninguna limitación; para precisar normas relativas a los derechos humanos y a la interpretación constitucional o convencional; para fijar un porcentaje mínimo de los ingresos ordinarios del Estado que corresponda al Poder Judicial y para elevar a rango constitucional la mejora regulatoria.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para precisar que la Sala Constitucional conocerá los recursos ordinarios en contra de resoluciones judiciales definitivas.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para precisar que todo servidor público tiene la obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos y de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

Reformó la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México, para agravar las sanciones a los servidores públicos que cometan el delito de tortura.

Reformó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para precisar que dicha ley tendrá por objeto establecer las normas del equilibrio de los factores de producción.

Reformó la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo

Integral de la Familia, para crear el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San José del Rincón.

Reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que el Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito tenga entre sus facultades, las de ejecutar acciones para la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes y de dirigir y actualizar la base de datos en la materia.

Reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para instituir el Premio Estatal Contra la Discriminación.

Reformó la Ley de Educación del Estado de México, para que las instituciones de salud no cobren los certificados médicos que se pidan en las escuelas de educación básica, y para que la autoridad educativa sólo solicite al educando de nuevo ingreso su acta de nacimiento.

Reformó la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, para sustituir el término de Agencia de Seguridad Estatal por el de Secretaría de Seguridad.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para derogar las disposiciones referentes al procedimiento para el acceso y corrección de datos personales.

Reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar aspectos relacionados con las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad y los recursos judiciales de control de constitucionalidad y convencionalidad.

Reformó la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para impulsar la ciencia y la tecnología mediante el incremento real del presupuesto.

Reformó la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para incorporar el concepto de competitividad.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos celebren sesión de Cabildo fuera de la cabecera municipal; para que los síndicos y los presidentes municipales que asuman la representación jurídica del Ayuntamiento no puedan desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes muebles o inmuebles municipales sin autorización del Ayuntamiento; para que los ayuntamientos prohíban el establecimiento de gasolineras a una distancia menor en forma radial de 1,000 metros en áreas urbanas y menor a 10,000 metros lineales en áreas rurales y carreteras; para fortalecer la integración, trabajo y transparencia de las comisiones edilicias; para que los síndicos tengan la atribución de vigilar que los oficiales calificadores observen las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos y para establecer que la toma de protesta de los ayuntamientos deberá realizarse una vez que se rindan los informes de las administraciones municipales en funciones en el mes de diciembre del año en que se celebren elecciones para renovar los ayuntamientos.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para que la Secretaría de Salud tenga atribuciones para crear centros especializados en el tratamiento al farmacodependiente y para crear indicadores y bases de datos en la materia; para que la Secretaría de Educación y los municipios establezcan programas de alfabetización y para que impulsen el establecimiento de centros de desarrollo infantil; para sustituir el término de Agencia de Seguridad Estatal por el de Secretaría de Seguridad Ciudadana; para precisar las distancias que deberán existir entre las gasolineras y para incorporar en la Presea “Estado de México” las modalidades A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán.

Reformó el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para implementar la figura de perito tercero en discordia en el proceso contencioso administrativo.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para precisar los procedimientos para efectuar la declaración judicial de ausencia de una persona cuando no se tengan noticias suyas.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer el formato de demanda de alimentos; para que en los juicios orales el juez prevenga al actor cuando se omita alguno de los requisitos en la demanda o contestación y para establecer que la práctica de periciales de trabajo social y de psicología familiar sea obligatoria para determinar quién de los padres ejercerá la guarda y custodia del menor.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para precisar que en los delitos cometidos en contra de menores de edad el plazo para la prescripción comenzará a contar a partir de que la víctima sea mayor de edad; para precisar que los propietarios de vehículos automotores que hayan realizado un contrato de compra-venta podrán acudir a las agencias especializadas de robo de vehículos a realizar el trámite de verificación; para establecer penas a quien solicite, contrate o autorice la publicación o anuncio en medios de comunicación impresos o electrónicos que tengan por objeto la trata de personas como es el caso de la prostitución; para precisar que comete el delito de abuso de autoridad el servidor público que sin causa justificada remita al corralón uno o más vehículos y para incluir como delito la utilización de armas de juguete, utilería o deportivas para cometer un ilícito; para tipificar la discriminación como delito.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para clarificar los términos de víctima y ofendido; para perfeccionar la normativa sobre la acción penal privada y para privilegiar la eficacia de los mecanismos alternativos en la solución de controversias.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para incorporar el concepto de cambio climático.

Reformó diversos ordenamientos legales, para preservar la maternidad anónima y suprimir la adopción simple para que sólo subsista la adopción plena; para derogar las causales de divorcio necesario y reclasificar al divorcio en incautado y voluntario; para establecer un lapso de tres meses posteriores al inicio de la gestión para que los planes municipales de desarrollo sean presentados y aprobados; para establecer la intervención del Ministerio Público en los casos en que sean afectados los derechos de los menores de edad, incapaces y otras personas protegidas por la ley; para derogar los delitos de injurias, difamación y calumnias; para establecer un porcentaje mínimo del presupuesto

destinado para el Poder Judicial; para regular los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos; para que no se autorice la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas cerca de los centros educativos, instalaciones deportivas o de salud y para que se incorporen en los planes de estudio del sistema educativo estatal contenidos para prevenir el alcoholismo y el uso de drogas; para regular aspectos relacionados con el Presupuesto de Egresos Municipal y la Cuenta Pública; para coadyuvar en la regulación de la responsabilidad administrativa de naturaleza resarcitoria; para incorporar y regular los procedimientos de acción popular; para que la Secretaría de Salud establezca los mecanismos necesarios que permitan a la población indígena el acceso efectivo a los servicios de salud; para que las autoridades de tránsito puedan infraccionar a aquellos conductores que infrinjan las disposiciones de tránsito bajo los principios de honradez, transparencia y eficacia; para dar certeza jurídica al proceder de las autoridades auxiliares municipales; para abrogar las disposiciones relativas al testamento cerrado y para obligar a que se dé aviso al Archivo General de Notarías y al Registro Nacional de Avisos de Testamento cuando se otorgue un testamento; para incluir la figura de las empresas de participación estatal; para modernizar el marco jurídico en materia de tránsito al aplicar las sanciones y para establecer un marco normativo eficiente que promueva la competitividad y el desarrollo económico mediante la adopción de procesos de planeación y de evaluación.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar a las autoridades federales a conocer los delitos en contra de los periodistas; para precisar que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión; para **concederles a los ciudadanos el derecho de participar como candidatos independientes a puestos de elección popular y para presentar iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión, y a los entes legislativos de las Entidades federativas**, para precisar los procedimientos relacionados con la falta del Presidente de la República y su toma de protesta, para ampliar el término de revisión de la Cuenta Pública y para facultar al Senado y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de embajadores e integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica y para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lugar del Senado de la República, resuelva de manera

definitiva los conflictos sobre límites territoriales que se susciten entre las Entidades federativas.

Aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que se reforma el artículo 322 y se adiciona el artículo 336 Bis a la Ley General de Salud, para proteger la decisión de quien en vida decide donar un órgano en beneficio de quien lo necesita.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **efectuó por primera vez el pase de lista y la votación de un decreto mediante la utilización de un sistema electrónico, dispuso que la Legislatura otorgue reconocimientos a los alumnos con los mejores promedios en las instituciones de educación básica** y efectuó la declaratoria sobre la Constitución de la Diputación Permanente en Comisión Instaladora de la LVIII Legislatura del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para implementar la Mesa Técnica de la Legislatura.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para que el Órgano Superior de Fiscalización tenga como plazo el 30 de septiembre del año en que se entreguen las cuentas públicas para realizar su examen y rendir a la Legislatura el Informe de Resultados.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Comisión de Participación Ciudadana tome conocimiento de las iniciativas de ley o decreto presentadas por los ciudadanos del Estado y para establecer como obligaciones de los diputados la de asistir con puntualidad a las reuniones de trabajo y la de precisar que los dictámenes que no llegue a resolver el Pleno de una Legislatura y las iniciativas que no se dictaminen serán atendidas por la siguiente Legislatura.

Expidió el Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México.

Integró el Manual de Procedimientos de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

La Legislatura tomó conocimiento de los **nombramientos del Diputado Bernardo Olvera Enciso como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; del Diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y del Diputado José Héctor César Entzana Ramírez como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.**

Integró la **Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales**.

En la Junta de Coordinación Política nombró como Presidente al Diputado Bernardo Olvera Enciso (PRI); como Vicepresidente al Diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), y como Vocal al Diputado José Héctor César Entzana Ramírez (Verde).

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), la **Mesa Directiva de su Octavo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Antonio Hernández Lugo (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado (PAN), y la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado José Héctor César Entzana Ramírez (Verde).

Integró la Diputación Permanente de su Octavo Receso, presidida por la Diputada Gabriela Gamboa Sánchez (PAN) y la **Diputación Permanente de su Noveno Receso**, presidida por el Diputado Arturo Piña García (PRD). Nombró 29 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Décimo Libro

Memorial de la LVIII Legislatura Constitucional

(Crónica Legislativa 2012-2015)

La LVIII Legislatura Constitucional (2012-2015) que operó del 5 de septiembre de 2012 al 4 de septiembre de 2015 se integró con **75** diputados (45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada distrito y 30 diputados electos bajo el principio de representación proporcional).[75] Realizó **nueve** periodos ordinarios de sesiones y **quince** extraordinarios de sesiones y expidió **513** decretos[76] y **187** acuerdos[77] entre el 4 de septiembre de 2012 y el 27 de agosto de 2015.

Este órgano legislativo en 2012 tomó conocimiento del informe de las recomendaciones en materia de remuneración de los servidores del poder público del Estado de México.

En cuanto al Poder Ejecutivo, el Gobernador Eruviel Ávila Villegas efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones y de la entrega de su Primer Informe de Gobierno. La Legislatura recibió la comparecencia del Secretario de Finanzas, Raúl Murrieta Cummings, con motivo de la **Glosa del Primer Informe de Gobierno**; autorizó al Titular del Ejecutivo a salir a la Ciudad de Washington, Estados Unidos, para que participara en una reunión de trabajo.

---

[75] De los **75** diputados **39** fueron del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **12** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **11** del Partido Acción Nacional (PAN), **5** del Partido Nueva Alianza (Nueva Alianza), **4** del Partido Verde Ecologista de México (Verde), **2** del Partido Movimiento Ciudadano (Movimiento Ciudadano) y **2** del Partido del Trabajo (PT). De **75** diputaciones **14** correspondieron a mujeres y **28** asumieron una diputación suplente.

[76] Mediante estos decretos expidió **45** leyes, **3** presupuestos y **1** código; abrogó **5** leyes y **1** código. Reformó la Constitución Política del Estado en **22** ocasiones, reformó **58** leyes, reformó **9** códigos, reformó **2** reglamentos y expidió **215** disposiciones de otra naturaleza (**68** referentes a nombramientos y renuncias de servidores públicos, **58** a la desincorporación de predios y concesiones, **21** a la ratificación de convenios de límites municipales, **15** a convocatorias de periodos extraordinarios de la Legislatura, **13** a la integración de diputados a los órganos de la Legislatura y a otras instancias gubernamentales, **12** a reconocimientos, **9** a autorizaciones a los ayuntamientos, **6** a informes de cuentas públicas, **6** a reformas de decretos, **3** a la creación de organismos municipales y **4** a otros aspectos).

[77] De estos acuerdos **75** correspondieron a licencias concedidas a los diputados para separarse de su cargo en forma temporal o definitiva, **59** al nombramiento de diputados en los órganos de la Legislatura, **21** a exhortos y solicitudes a diversas instancias gubernamentales, **19** a minutas proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **3** al nombramiento de servidores públicos de la Legislatura, **4** a iniciativas de decreto al Congreso de la Unión y **4** a disposiciones de otra naturaleza.

En lo referente a los tribunales, religió a Jorge Muciño Escalona como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México. Nombró a Luis Orlando Flores Sánchez Contralor General de dicho Tribunal.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento de la presentación del "Informe Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios" que hizo su Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

En materia hacendaria, aprobó los informes de resultados de la **Cuenta Pública** del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del Ejercicio Fiscal del Año 2011 y de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2011 de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013 y el decreto por el que reformó el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares**, para actualizar el marco normativo tributario.

En materia municipal, nombró a Orlando Arroyo Pedraza, Presidente Municipal Sustituto de Zacazonapan, a Fernando Barrera Aranza, Síndico Municipal de Atlacomulco y a Elías Rescala Jiménez, Presidente Municipal Sustituto de Huixquilucan.

Cambió el nombre al Municipio de Acambay por el de Acambay de Ruiz Castañeda y a la Cabecera Municipal de Acambay por el de Villa de Acambay de Ruiz Castañeda.

Aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de: Almoloya de Juárez y Amanalco, de Almoloya de Juárez y Temoaya, de Almoloya de Juárez y San Felipe del Progreso y, de Almoloya de Juárez y Villa Victoria.

En materia legislativa, **expidió el Libro Sexto "De la Protección Civil" del Código Administrativo.**

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo; para establecer que toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente; para **establecer que el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder judicial del Estado no podrá ser inferior al 2 por ciento de los ingresos ordinarios del Estado para el año fiscal en que se trate;** para que el Estado y los municipios impartan educación media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses; para establecer que toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente; para precisar que los ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de Cabildo cuando la Ley de Ingresos no sea aprobada por la Legislatura y para precisar que la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo.

Reformó la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para incrementar las aportaciones económicas que hacen los servidores públicos.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los presidentes municipales asuman la representación jurídica del Ayuntamiento y de sus dependencias y para cambiarle el nombre al Municipio de Acambay por el de Acambay de Ruiz Castañeda y a la Cabecera Municipal de Acambay por el de Villa de Acambay de Ruiz Castañeda.

Reformó diversos ordenamientos legales, para precisar que el aviso de dictamen y el Dictamen sobre la Determinación y Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 2012 y para constituir la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México**, para facultar al Auditor Superior a iniciar denuncias penales en contra de servidores públicos de elección popular en funciones o que hayan dejado de fungir.

La LVIII Legislatura se conformó en este año por siete grupos parlamentarios, coordinados por los diputados: Aarón Urbina Bedolla, del Partido Revolucionario Institucional; Héctor Miguel Bautista López, del Partido de la Revolución Democrática; Ulises Ramírez Núñez, del Partido Acción Nacional; Víctor Manuel Estrada Garibay, del Partido Nueva Alianza; Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México; Higinio Martínez Miranda, del Partido Movimiento Ciudadano, y del diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

Integró los comités permanentes de: Administración, de Estudios Legislativos, de Comunicación Social y de Vigilancia de la Contraloría.

Integró las comisiones legislativas permanentes de: Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración Municipal, de Procuración y Administración de Justicia, de Planeación y Gasto Público, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Urbano, de Planificación Demográfica, de Desarrollo Agropecuario y Forestal, de Protección Ambiental, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, de Comunicaciones y Transportes, de Derechos Humanos, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, de Seguridad Pública y Tránsito, de Asuntos Electorales, de Patrimonio Estatal y Municipal, de Desarrollo Turístico y Artesanal, de Asuntos Metropolitanos, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Asuntos Indígenas, de Protección Civil, para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de Desarrollo Social, de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, de Equidad y Género, de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios, de la Juventud y el Deporte, de Finanzas Públicas, de Recursos Hidráulicos, de Apoyo y Atención al Migrante y de Participación Ciudadana.

Integró las comisiones legislativas transitorias de Relaciones Internacionales y Editorial y de Biblioteca y las **comisiones especiales** para la Protección de Datos Personales y de Enlace Legislativo.

Integró con los coordinadores de los grupos parlamentarios la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Aarón Urbina Bedolla (PRI).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Octavio Martínez Vargas (PRD).

Integró la **Diputación Permanente de su Primer Receso,** presidida por el Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN). Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva y 14 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, nombró a Horacio Morales Luna como Director General de Comunicación Social.

La Legislatura en 2013 expidió el Listado de Localidades Indígenas del Estado de México, tomó conocimiento del Informe sobre los Salarios del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014 y **declaró "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"** y **"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".**

En cuanto al Poder Ejecutivo, la Legislatura recibió la comparecencia del Procurador General de Justicia, Miguel Ángel Contreras Nieto, con motivo de la **Glosa del Segundo Informe de Gobierno** de Eruviel Ávila Villegas, y autorizó al Gobernador a realizar visitas de trabajo a la República Italiana y al Estado de El Vaticano; al Estado de California, en los Estados Unidos y al Estado de Nevada, en los Estados Unidos.

En cuanto al Poder Judicial, ratificó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de José Noé Gómora Colín, Patricia Lucía Martínez Esparza, Felipe Mata Hernández, José Salim Modesto Sánchez Jalili, Tomás Santana Malváez, Alejandro Velázquez Contreras, Juan Arturo Velázquez Méndez, Adriana Margarita Fabela Herrera, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz y Alfredo Gómez Ramírez.

En lo referente a los tribunales, designó como magistrados numerarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a Ana Luisa Villegas Brito, Myrna Araceli García Morón, Ana Rosa Miranda Nava, Agustín Guerrero Traspaderne, Carlos Alpizar Salazar y Laura Xóchitl Hernández Vargas. Nombró a María Irene Castellanos Mijangos y Jorge Arturo Sánchez Vázquez magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a Eva Abaid Yapur y Josefina Román Vergara, como comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Su Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, presentó el informe de actividades de dicho Instituto.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Marco Antonio Morales Gómez, fue reelecto en su cargo y rindió el informe anual de actividades. María Consuelo Jaimes Legorreta y Martha Doménica Naime Átala fueron designadas consejeras ciudadanas del Consejo Consultivo de dicha Comisión.

En materia hacendaria, declaró que se tienen por presentadas la **Cuenta Pública** del Ejercicio Fiscal del Año 2012 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2012 de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 y el decreto por el que se reforman el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y el Decreto 123 de la LVI Legislatura,** para ajustar la aplicación de la

normatividad a la realidad actual, tanto por parte de la autoridad, como para beneficio de los contribuyentes.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para actualizar las tarifas de los derechos que tiene a su cargo el Estado.

En materia municipal, designó a Sinorina Jaimes Castrejón, Tercer Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Luvianos, y expidió el decreto por los que autorizó la contratación de créditos de 51 ayuntamientos con un plazo de hasta 30 años.

Aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de: Villa Victoria y San Felipe del Progreso, de Villa Victoria y Amanalco, de Villa Victoria y San José del Rincón, de El Oro y San José del Rincón, de El Oro y San Felipe del Progreso, de El Oro y Temascalcingo, de Tianguistenco y Lerma y de Tianguistenco y Chapultepec.

En materia legislativa, **expidió la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, la Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de México, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, la Ley de Cambio Climático del Estado de México y las la leyes que crean los organismos públicos descentralizados denominados institutos municipales de cultura física y deporte de: Chicoloapan, Tejupilco, Tianguistenco, San José del Rincón y Naucalpan de Juárez.**

Abrogó la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo (Adquisiciones).

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para **establecer que el Gobernador del Estado, deberá rendir a la Legislatura dentro del mes de septiembre de cada año el informe acerca del estado que guarda la**

Administración Pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado, que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre, para regular lo referente a las candidaturas independientes, a la consulta popular y a la rendición de protesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para precisar que la legislación hará énfasis en las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y para precisar que la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado.

Reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para facultar al Ministerio Público a iniciar la noticia criminal en todos los casos en que tenga conocimiento de la desaparición o extravío de alguna persona.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para precisar aspectos relacionados con la designación de los comisionados y del Presidente Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Reformo la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que sus preceptos sean acordes con las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo y para modernizar la administración de justicia laboral.

Reformó la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, para que los indígenas procedentes de otro estado de la República puedan acogerse a los beneficios de esta ley.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia sea considerado como parte de los ingresos del Estado.

Reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, para precisar requisitos para ser consejero ciudadano del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y para adecuar este ordenamiento con lo dispuesto en los preceptos señalados en la nueva Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana,

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los municipios implementen el Servicio Profesional de Carrera para Bomberos y Protección Civil, para que los municipios que formen parte de alguna zona metropolitana cuenten con la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, para precisar que en cada Municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y de tránsito preferentemente con vecinos del Municipio, para que los cronistas municipales sean reconocidos dentro de la estructura de la Administración Municipal y para elevar a la categoría política de ciudad a la cabecera municipal de Jocotitlán.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para regular la operación del transporte teleférico y transformar el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México en el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para precisar que no se remitirá el vehículo al depósito correspondiente en el caso de que se encuentre estacionado en lugar prohibido o en doble fila y el conductor no esté presente, para trasladar las funciones agrupadas en la denominada regulación sanitaria del Instituto de Salud a la Secretaría de Salud mediante la creación del órgano desconcentrado denominado Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México y para que el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, tenga como atribuciones las de construir, rehabilitar, conservar y dar mantenimiento a aeródromos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, aeropistas y helipuertos.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para incrementar la pena prevista en los delitos de portación de armas prohibidas y robo cuando se cometa en medios de transporte público de pasajeros o eventos públicos, para modificar la tipificación del delito de encubrimiento por receptación y reprimir el delito de comercialización o tenencia en sus distintas modalidades de los objetos, instrumentos o productos de delitos, para derogar el adulterio como delito y para tipificar el delito de uso indebido de los sistemas de emergencia.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para ampliar la competencia de los juzgados de juicio oral y para fortalecer la prueba anticipada en las investigaciones relacionadas con delitos graves.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para establecer una multa de 2,000 a 20,000 días de salario mínimo a quienes provoquen la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos de manejo especial.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para que la Legislatura designe a más tardar el 30 de noviembre del año que corresponda, a los consejeros propietarios y suplentes del Instituto Electoral del Estado de México en lugar del 31 de agosto y para que el nombramiento de los consejeros electorales pueda posponerse a más tardar un periodo ordinario de sesiones en que por ley deba hacerse.

Reformó diversos ordenamientos legales, para establecer el alcoholímetro y las atribuciones en esta materia de los agentes de tránsito, para incluir las atribuciones de la Consejería Jurídica que originalmente le correspondían a la Secretaría General de Gobierno, para regular el funcionamiento de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas y combatir el alcoholismo en los jóvenes y menores de edad, para regular las técnicas especiales de investigación del delito, para incluir como agravante en la comisión del delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales y de la seguridad de los servidores públicos y particulares, la utilización de cualquier medio de comunicación y de excluir de cualquier otro beneficio a las personas que cometan dichos delitos, para autorizar a los ayuntamientos a contratar créditos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, para que el Dictamen a la Determinación de la Base del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, pueda ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2013, para precisar que a la Secretaría de Finanzas le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado con recursos federales o estatales, para instrumentar la figura de la hipoteca inversa, para implementar el Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia, para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana realice el retiro de los vehículos que se encuentren abandonados en la infraestructura vial o los que fueron remitidos a los depósitos vehiculares, para que el responsable del catastro municipal cuente con su certificado de competencia laboral y para establecer el Registro Estatal de Especialistas en Valuación Inmobiliaria y en Levantamiento Topográfico Catastral, para incrementar la pena de prisión para la conducta delictiva relativa a la destrucción de los productos de los montes o bosques, para garantizar la adecuada prestación del servicio público de panteones, para sancionar

a quienes presten el servicio de guarda, custodia, reparación o depósito de vehículos que no sometan su proyecto a la aprobación de la autoridad ambiental estatal, para que las personas que impartan educación en cualquiera de sus modalidades y vertientes sin autorización o reconocimiento de validez oficial se les impongan una pena, para ampliar de 60 a 120 días el término para que el Titular del Ejecutivo del Estado adecue los acuerdos y demás disposiciones en materia de salud que contemplen la regulación, control y fomentos sanitarios, para establecer la prohibición para conceder beneficios o sustitutivos, así como la suspensión de la pena en los delitos de extorsión y robo con violencia consumado o en grado de tentativa, para reducir el término de experiencia por parte de los cuerpos periciales a doce meses, para incrementar las penas por homicidio calificado, aplicar la prisión vitalicia a otros delitos y ampliar el tiempo de internamiento de los menores de edad y proteger sus derechos, para fortalecer el combate al alcoholismo mediante el establecimiento del Consejo Rector de Impacto Sanitario, para establecer el marco jurídico que regule los establecimientos dedicados a la venta de vehículos automotores usados y de autopartes nuevas y usadas, para que los establecimientos que vendan vehículos automotores usados y autopartes tramiten de inmediato su permiso de funcionamiento ante la autoridad municipal, para evitar que el prestador del servicio de agua potable en pipas fije precios desmesurados, para adscribir a los municipios de Amatepec, Tecámac, Teotihuacán y San José del Rincón a otro distrito judicial y para permitir que los exhortos y despachos entre los tribunales puedan remitirse por medios electrónicos, para establecer los principios e instrumentos en materia de cambio climático y para establecer el marco jurídico para la recuperación administrativa de los bienes del Estado que se encuentren bajo la posesión de un particular.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para **fijar las bases del Sistema Nacional de Evaluación Educativa**, para incorporar el concepto de competitividad como parte del desarrollo nacional, para que el juez ordene la prisión preventiva en los casos en que se presente el delito de extorsión, para sancionar más severamente el delito de extorsión, en materia de telecomunicaciones, para precisar aspectos relacionados con la pérdida de la nacionalidad mexicana, para facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación procedimental penal de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas en el orden federal y en el fuero común, para que el Congreso de la Unión tenga la facultad de expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros

públicos inmobiliarios y de personas morales de las Entidades federativas y los catastros municipales, para que de **las constituciones y leyes de los estados se suprima el derecho exclusivo que tenían los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a elección popular y para que se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos**, para instituir los órganos autónomos de transparencia de la Federación, de los estados y del Distrito Federal, en **materia energética y en materia política**.

Aprobó las iniciativas de decreto al Congreso de la Unión, para reformar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el Código Federal de Procedimientos Penales, con el propósito de considerar como delito grave la portación de armas de fuego sin la licencia correspondiente e incrementar las penas a quien cometa este delito; y para reformar la Ley del Registro Público Vehicular, con el propósito de que se asigne un número de identificación vehicular a las autopartes significativas.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura recibió a la delegación de funcionarios del Congreso Popular de la Provincia de Guangdong, de la República Popular China; **ordenó inscribir con letras de oro en el Salón de Sesiones la leyenda "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013" y en el Recinto del Poder Legislativo los nombres de las diputadas que han formado o forman parte del Poder Legislativo.**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar los protocolos para que el Gobernador del Estado pueda rendir el informe acerca del estado que guarda la Administración Pública dentro del mes de septiembre, para modificar la denominación de la Comisión Legislativa de Equidad y Género por la de Comisión Legislativa para la Igualdad de Género y para constituir el Comité Permanente Editorial y de Biblioteca y abrogar la Comisión Legislativa Transitoria de Editorial y de Biblioteca.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para armonizar la actuación de los servidores públicos del Órgano Superior respecto del procedimiento penal en cuanto a la presentación de denuncias o querellas.

Tomó conocimiento de los comunicados por los que se **nombraron al Diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y al Diputado Ulises Ramírez Núñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Eligió como vicepresidentes de la Junta de Coordinación Política a los diputados Enrique Vargas del Villar (PAN), y Ulises Ramírez Núñez (PAN).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Víctor Manuel Estrada Garibay (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado David López Cárdenas (PRI), la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), la **Mesa Directiva del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), la **Mesa Directiva del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Norberto Morales Poblete (PT), la **Mesa Directiva del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Francisco Rodríguez Posada (PAN), y la **Mesa Directiva del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada María Teresa Garza Martínez (Verde).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso, presidida por el Diputado Octavio Martínez Vargas (PRD), la **Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso,** presidida por el Diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), y la **Diputación Permanente de su Cuarto Periodo de Receso,** presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). Nombró 68 diputados de su Mesa Directiva y 56 de su Diputación Permanente.

La Legislatura en 2014 convocó a elecciones ordinarias para elegir diputados a la LIX Legislatura y miembros de los ayuntamientos para el periodo constitucional que iniciará el 1 de enero de 2016; **declaró el 27 de octubre de 2014, como día conmemorativo del natalicio del doctor Jorge Jiménez Cantú; declaró "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"; instituyó el dieciocho de diciembre de**

cada año, como "Día del Migrante Mexiquense", y convocó a elecciones ordinarias para elegir diputados a la LIX Legislatura y miembros de los ayuntamientos para el periodo constitucional que iniciará el 1 de enero de 2016.

En cuanto al Poder Ejecutivo, la Legislatura recibió la visita del Gobernador Eruviel Ávila Villegas con motivo de la apertura de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones, ratificó el nombramiento que el Gobernador del Estado hizo en favor de Alejandro Jaime Gómez Sánchez como Procurador General de Justicia, nombró a Francisco Javier Escamilla Hernández Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, efectuó la **Glosa del Tercer Informe de Gobierno** y autorizó al Titular del Poder Ejecutivo a realizar una visita de trabajo a Illinois, Estados Unidos.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos de María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín y Ana Rosa Miranda Nava como magistradas del Tribunal Superior de Justicia.

En lo referente a los tribunales, nombró a Rocío Alonso Ríos como magistrada numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentado por su Presidente, Marco Antonio Morales Gómez.

En el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprobó el nombramiento de Josefina Román Vergara, como Comisionada Presidenta y de Zulema Martínez Sánchez, Arlen Siu Jaime Merlos y Javier Martínez Cruz como comisionados. Recibió el informe anual de la Comisión por parte de su Comisionada Presidenta.

En materia hacendaria, aprobó el Informe de Resultados de la **Cuenta Pública** del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, Correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2013 y el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2013.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 y el decreto por el que se reforman el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos,** para que estas disposiciones sean acordes con lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado, en la Ley de Ingresos de los Municipios y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para exentar del pago de derechos las actas de los registros extemporáneos de nacimiento de personas menores de 18 años.

En materia municipal, tomó conocimiento de las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2014.

Designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Huixquilucan, a José Reynol Neyra González; designó Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zacazonapan a Elías Raunel Rebollar Ruiz, y designó a Silvia Jaimes Corona, Síndico Municipal Sustituto del Ayuntamiento de San Simón de Guerrero.

Creó los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de los municipios de: Cuautitlán, Aculco y Temascalcingo.

Autorizó a contratar créditos o financiamientos a los municipios de: Capulhuac, Rayón, Acambay, Calimaya, Jilotzingo, Ocoyoacac, Otzoloapan, Sultepec, Tonatico, Tepetlaoxtoc y Tejupilco.

Aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de: Atlacomulco y Morelos, de Morelos y Jocotitlán, de Toluca y Tenango del Valle, de Toluca y San Mateo Atenco, de Atenco y Texcoco, de Tenango del Valle y Coatepec Harinas, de Tenango del Valle y Zinacantepec y de Nextlalpan y Zumpango.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, la Ley para la Coordinación Administrativa de Servicio Profesional Docente del Estado de México, la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México, la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, la Ley del Maguey para el Estado de México, la Ley de Apicultura del Estado de México, la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México, la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, la Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial del Estado de México y las la leyes que crean los organismos públicos descentralizados denominados institutos municipales de cultura física y deporte de: Xonacatlán, Jiquipilco, Temoaya y Soyaniquilpan de Juárez**.

Abrogó el Código Electoral del Estado de México y la Ley Reglamentaria del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar el marco jurídico estatal en materia político-electoral, para incluirle el concepto de competitividad, para que **el Gobernador del Estado rinda su informe a la Legislatura del Estado a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante en un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico,** para que el Presidente Municipal rinda su informe al Cabildo por medio de un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico y para que la Policía Ministerial se denomine Policía de Investigación, el Ministerio Público aplique los criterios y principios

que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y reconocer que el proceso penal será acusatorio, adversarial y oral.

Reformó la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para que el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios asuma la representación jurídica del Instituto.

Reformó la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México, para adecuar sus términos y sectorizar a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito a la Consejería Jurídica.

Reformó la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para otorgarle reconocimiento legal al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos.

Reformó la Ley del Notariado del Estado de México, para que el Colegio de Notarios establezca el Instituto de Estudios Notariales.

Reformó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que las autoridades y servidores públicos respondan obligatoriamente a las recomendaciones que les presente la Comisión de Derechos Humanos.

Reformó la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para que el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de México tenga tres diputados representantes del Poder Legislativo.

Reformó la Ley de Depósito Legal para el Estado de México, para que la donación de ejemplares sea obligatoria y se apliquen sanciones económicas a quien la incumpla.

Reformó la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para redistribuir las competencias y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Reformó la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, para actualizar su denominación por la de Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México y por consiguiente, adecuar su objeto y la distribución de competencias de las autoridades encargadas de su aplicación.

Reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, para eliminar el requisito para ingresar a las instituciones policiales el de ser ciudadano mexicano por nacimiento, y para establecer que los órganos jurisdiccionales no podrán imponer indemnización por baja injustificada de un elemento mayor de tres meses de sueldo y al pago de prestaciones de ley por el último año en que prestó sus servicios.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que la Consejería Jurídica pueda nombrar y remover a los titulares de las áreas jurídicas de las dependencias y organismos auxiliares, y para extinguir la Secretaría de Seguridad Ciudadana y crear en su lugar la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para hacer sujetos a esta ley a los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y para establecer parámetros máximos y mínimos en la aplicación de las sanciones, para diferenciar una sanción económica de otra, y para establecer que redundan en perjuicio de los intereses públicos las violaciones graves a los derechos humanos y de precisar que se seguirá un proceso justo en los juicios políticos que inicie la Legislatura.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial tenga a su cargo la administración y el manejo del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y para que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces sean designados por el Consejo de la Judicatura.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para incorporar las causales de rescisión laboral de los servidores públicos docentes, y para

dar certeza a los términos en los que se han de desarrollar las diferentes etapas procedimentales.

Reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para precisar que esta ley consagra órdenes de protección de naturaleza civil y para sancionar la violencia en el noviazgo.

Reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, para facultar a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México para que sancione a los servidores públicos que tengan responsabilidades en materia de control de confianza y para que el Consejo de Seguridad Pública se integre al menos con el 40 por ciento de los representantes de un mismo género.

Reformó la Ley de Educación del Estado de México, para delimitar los ámbitos competenciales federal, estatal y municipal en materia de Servicio Profesional Docente y Evaluación Educativa, para regular la coordinación administrativa del servicio profesional docente en la Entidad y para que la autoridad educativa estatal tenga como atribución la de otorgar un estímulo económico a los educandos que padezcan una enfermedad de largo plazo, que hayan resultado ganadores de la Olimpiada del Conocimiento o que hayan sido afectados en sus derechos.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para precisar que el tesorero municipal deberá caucionar el manejo de los fondos municipales, para facultar a los delegados y subdelegados municipales a emitir opinión no vinculante respecto a la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo, para establecer que para ser Secretario del Ayuntamiento se requiere tener título profesional de nivel licenciatura, para establecer que una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán 30 días para convocar a la sesión de su instalación, para que los ayuntamientos instrumenten la Comisión Permanente de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad, para modificar la forma en que se presenta el informe del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, para precisar que quienes ocupen los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico en los municipios, deberán contar con título profesional y experiencia mínima de un año en la

materia, la Comisión Permanente de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para establecer que los ayuntamientos podrán celebrar sesión por lo menos dos veces al año fuera de la Cabecera Municipal, para precisar que la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento, para precisar que la cabecera del Municipio de Cuautitlán Izcalli es la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, para que los ayuntamientos de los municipios que tengan un alto índice de migración cuenten con una Comisión Permanente de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, para que los ayuntamientos sesionen en cabildo abierto y editen la Gaceta Municipal cuando menos cada tres meses, y para que los presidentes municipales no puedan contratar como servidores públicos a personas con quienes tengan parentesco consanguíneo o civil y para que no puedan celebrar contratos relativos a la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios con personas con quienes tengan interés personal, familiar o de negocios.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para modernizar el marco jurídico en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para dar atribuciones a los ayuntamientos y a la Secretaría de Salud en materia de prevención y atención a las adicciones, para precisar que las concesiones y permisos se podrán revocar por no portar las unidades del transporte público con su tarjetón, para incluir a la prevención del suicidio como uno de los servicios de salud que presta el Estado, para que la Secretaría de Transporte establezca un programa de reducción de contaminantes e instalación de sistemas moderadores de velocidad en el transporte de pasajeros colectivo, para establecer la improcedencia de la usucapión en fusión de predios menores y para que la Comisión para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios del Estado de México ejerza el control sanitario de rastros.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para tipificar el delito de fraude procesal, para sancionar la introducción de teléfonos celulares, sistemas de comunicación electrónica o radiocomunicación, dinero, drogas o enervantes, armas o cualquier objeto o substancia prohibida al interior de los centros preventivos y de readaptación social, para lograr una fehaciente equidad respecto de la reparación del daño en los delitos de lesiones y homicidio cometidos por la conducción de vehículos de transporte público de pasajeros, vehículos oficiales y de personal o escolar, para sancionar a quienes acosen sexualmente a personas en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de

pasajeros y a quien cometa ilícitos con propósitos de lujuria o erótico sexual, para equiparar al delito de violencia familiar al que cause menoscabo en los derechos, bienes o valores de una persona mayor de 60 años, para sancionar a quien denuncie los operativos de las autoridades en contra de los criminales (halconeo), para sancionar al que organice convivios al interior de inmuebles particulares, con la finalidad de obtener ganancias derivadas de la venta de alcohol y drogas a menores de edad, para sancionar a quien con la intención de requerir el pago de una deuda, se valga del engaño, para incrementar las sanciones a quienes cometan los delitos de estupro y de abuso sexual en contra de una persona menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender las cosas y para sancionar a quien condicione a un adulto mayor el acceso y permanencia a su propio domicilio o a sus bienes.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para que a los culpables del delito de tala ilegal de árboles se les decomise la madera y los productos o subproductos derivados de ella, a fin de que éstos sean destinados a la asistencia social, para adicionarle el capítulo denominado “suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia de sustancias psicoactivas” y para que se atienda al interés superior del menor en el proceso penal.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para que se establezcan disposiciones que posibiliten que el nombre de una persona pueda ser modificado mediante un procedimiento administrativo, para que se consideren como medios aceptables y válidos los documentos públicos, para acreditar la identidad de las personas físicas, para que las personas capaces puedan designar mediante escritura pública, tutor y curador, para el caso de que llegaren a caer en estado de interdicción y para establecer las reglas para que los concubinos se den alimentos.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para que ya no sea necesaria la firma de un licenciado en Derecho para autorizar la promoción escrita o verbal en un juicio, para establecer que gozan de presunción de alimentos los adultos mayores, los menores de edad, la cónyuge o concubina y los hijos discapacitados o mayores que se dediquen al estudio y para establecer que la acción reivindicatoria puede ser ejercida por todos los copropietarios del bien común.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para fomentar el cuidado y buen uso de los recursos naturales, para precisar que el manejo del agua se regirá por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y para que el Titular del Poder Ejecutivo antes de efectuar la declaratoria de un área natural protegida, tome en cuenta la opinión de los pueblos y comunidades indígenas.

Reformó diversos ordenamientos legales, para proteger los derechos de quienes estén privados de su libertad para acotar los requisitos para ser candidato a la remisión parcial de la pena, para crear el Consejo Rector de Transformación Forestal y prohibir la circulación entre las 20 y las 8 horas a los vehículos en los que se realizan actividades forestales, para tipificar como delito grave el feminicidio y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, para tipificar los delitos en contra de la infraestructura vial, para otorgarle mayores facultades a la Junta de Caminos para regular la colocación de publicidad exterior en la infraestructura vial, para facultar a la autoridad sanitaria para que coloque sellos de aviso en los establecimientos que se encuentren cerrados y para dotar a las autoridades administrativas de mecanismos más eficientes para efectuar los procedimientos administrativos, para homogeneizar la denominación de las secretarías del Poder Ejecutivo, para incorporar la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para establecer que no incurre en el delito de abandono de incapaz la mujer que haya solicitado mantener en secreto su identidad en el momento del parto y de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia puede dar en adopción a niños separados de sus hermanos, para sancionar a quienes presten servicios de transporte público distintos a los señalados en la concesión o permiso o sin la cromática respectiva, para armonizar el Nuevo Código Electoral con diversos ordenamientos legales, para establecer que los ayuntamientos informarán a la autoridad federal competente sobre las autorizaciones que otorguen para el funcionamiento de gasolineras, para facultar a la Secretaría de la Contraloría a realizar investigaciones mediante acciones encubiertas y usuario simulado, para que la Secretaría de Finanzas pueda matricular vehículos destinados al transporte de uso particular, para favorecer el principio de igualdad y equidad de género en el nombramiento de los servidores públicos de mando, para instituir la figura jurídica del video testamento (no se publicó el decreto), para crear el Registro de Deudores Alimentarios del Estado de México, para ajustar las atribuciones de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que la Dirección General de Protección Civil forme parte de la Secretaría General de Gobierno

bajo la denominación de Coordinación General de Protección Civil, para agravar las penalidades para los delitos de incumplimiento de obligaciones, violencia familiar y lesiones, cuando se afecte la esfera de derechos de los menores de edad, para prevenir la violencia de género, para sancionar como desobediencia equiparada al conductor de cualquier vehículo de transporte público de pasajeros que no comparezca a formular su denuncia ante el Ministerio Público por el delito de robo, para que las autoridades educativas lleven a cabo las acciones necesarias para que ninguna institución educativa niegue el acceso de una estudiante embarazada o en lactancia, para instituir la figura de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y facultar a la autoridad educativa para establecer y vigilar la aplicación de los mecanismos tendientes a evitar el acoso escolar, para que los vehículos de transporte de pasajeros colectivo de alta capacidad o masivo, individual y mixto, cuenten con sistemas moderadores de velocidad y con sistemas de videograbación, adecuar diversos ordenamientos legales con las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, para adecuar las disposiciones relacionadas con la separación de bienes se rige por las capitulaciones matrimoniales o por sentencia judicial, para facultar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para retirar de la infraestructura vial los tráileres y demás vehículos que se encuentren abandonados, para crear la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Cultura y para hacer acordes diversos ordenamientos legales con lo dispuesto en la nueva Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para precisar que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, para precisar que los integrantes de los ayuntamientos serán responsables por violaciones a la Constitución Federal y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales, para prohibir la utilización del trabajo de los menores de 15 años y que los mayores de esta edad y menores de 16 años tengan como jornada máxima la de seis horas y para establecer como causante para la nulidad de las elecciones la adquisición de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura recibió la visita de una comisión del gobierno y parlamento de la Provincia de Saitama, Japón; **estableció el Salón de**

Protocolo “Isidro Fabela Alfaro” del Recinto Oficial del Poder Legislativo, ordenó inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, con letras de oro: "A la Armada de México en el Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz el 21 de Abril de 1914" y ordenó inscribir en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo, el nombre del general Emiliano Zapata.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para modificar la forma en que el Gobernador presenta el informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, para regular el procedimiento que deben seguir las comisiones que conozcan del nombramiento o designación de servidores públicos que por mandato de ley corresponda a la Legislatura, para que la Comisión Legislativa de Relaciones Internacionales adquiera el carácter de comisión permanente y para que la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales cambie su denominación, por la de Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para precisar las funciones de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género y para que la votación económica que se realiza en las sesiones se haga por la simple manifestación de levantar la mano, para agregar en la votación nominal la opción de abstención y para difundir en medio digitalizado la Gaceta Parlamentaria y el Diario de Debates.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización delEstado de México, para que el Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización establezca los criterios generales para contratar las cauciones que deben otorgar los tesoreros municipales y los servidores públicos que deban hacerlo y para cumplir con el principio de máxima publicidad que debe caracterizar el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas Estatales y Municipales.

Tomó conocimiento del comunicado por el que se **designó al Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.**

Eligió como Secretario de la Junta de Coordinación Política al Diputado Alejandro Agundis Arias (Verde), y como Vocal de la misma al Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza).

Integró la Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (PAN), la **Mesa Directiva de su Quinto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), la **Mesa Directiva del Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Martha Elvia Fernández Sánchez (PRI), la **Mesa Directiva de su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Everardo Pedro Vargas Reyes (PRI), la **Mesa Directiva de su Sexto Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo (PAN), y la **Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN).

Integró la Diputación Permanente de su Quinto Periodo de Receso, presidida por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez (Verde), la **Diputación Permanente de su Sexto Periodo de Receso,** presidida por el Diputado Armando Portuguez Fuentes (PRD), y la **Diputación Permanente de su Séptimo Periodo de Receso,** presidida por Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano). Nombró 62 diputados de su Mesa Directiva y 42 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, nombró a Pablo Díaz Gómez como Secretario de Administración y Finanzas y a Jorge Alberto Huizar Ríos como Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos.

La Legislatura en 2015 declaró que el Estado de México se incorpora al régimen jurídico del Código Nacional de Procedimientos Penales que entrará en vigor el 18 de junio de 2017, precisó los programas que no deberán suspenderse durante el proceso electoral que concluirá el 7 de junio de 2015 y amonestó al Gobernador Eruviel Ávila Villegas, por infringir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En cuanto al Poder Ejecutivo, autorizó al Titular del Ejecutivo a acudir a los Estados Unidos a una reunión de trabajo con representantes de las asociaciones de gobernadores de los Estados Unidos y de Canadá, y a Los Ángeles, California, Estados Unidos, a tratar asuntos referentes al apoyo a los migrantes mexiquenses.

En cuanto al Poder Judicial, designó como consejeros de la Legislatura al Consejo de la Judicatura a Marco Antonio Morales Gómez y Otoniel Campirán Pérez.

En lo referente a los tribunales, nombró a Diana Elda Pérez Medina magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En lo referente a los órganos autónomos, eligió al maestro Baruch Florente Delgado Carbajal como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el cual posteriormente presentó el Informe Anual de Actividades de dicha Comisión.

En el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios ratificó en sus cargos a su Comisionada Presidenta, Josefina Román Vergara y a los comisionados: Eva Abaid Yapur, Zulema Martínez Sánchez y Javier Martínez Cruz. Al desaprobar el nombramiento de Arlen Siu Jaime Merlos como Comisionada nombró en dicho cargo a José Guadalupe Luna Hernández.

En materia hacendaria, **reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015,** para que el Instituto de la Función Registral otorgue un subsidio de hasta el 100 por ciento en el pago de los derechos por servicio del certificado de libertad de existencia de gravámenes y la inscripción relativa a la propiedad de inmuebles, destinados a la apertura de unidades económicas de bajo impacto, cuya superficie sea menor a los dos mil metros cuadrados.

Reformó la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, para facultar a los ayuntamientos para otorgar estímulos fiscales a quienes abran unidades económicas de bajo impacto.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para establecer tarifas diferenciadas en el cobro de los derechos por el tratamiento de aguas residuales.

En materia municipal, **aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de: San Felipe del Progreso y San José del Rincón y de Morelos y Villa del Carbón.**

Designó como presidentes municipales sustitutos a: Norberto Dávila Montes de Oca, de Capulhuac; a Laura Nallily González García, de Coacalco; a Carlos Ruiz Domínguez, de Cuautitlán; a Erik Martínez Domínguez, de Cuautitlán Izcalli; a José Sergio Díaz Hernández, de Ecatepec de Morelos; a Gustavo Hernández Martínez, de Ixtapaluca; a Juan Miguel Barragán Elizondo, de Jilotepec; a Tomás García Villar, de Lerma; a Juan Pedrozo González, de Metepec; a Claudia Oyoque Ortiz, de Naucalpan de Juárez; a Nazario Gutiérrez Martínez, de Texcoco; a Guillermo Alfredo Martínez González, de Tlalnepantla de Baz; a Braulio Antonio Álvarez Jasso, de Toluca; a Higinio Alfredo García Durán, de Tultitlán; a José Luis López Gutiérrez, de Villa del Carbón, y a Alfonso Aguirre y Aguirre, del Municipio de Zumpango.

En materia legislativa, **expidió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Apoyo al Migrante Mexiquense, la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México.**

Abrogó el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de México, la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México y la Ley de la Defensoría Especializada de Víctimas y Ofendidos del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, para establecer que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura, para ampliar las facultades del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, para establecer que el Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, para que las instancias estatales y municipales puedan suscribir acuerdos con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, para establecer que en el Estado de México toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, **para establecer que para la aprobación de las observaciones a las leyes o decretos que envíe el Gobernador a la Legislatura, serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes de los diputados presentes**, **para que la Constitución Política pueda ser adicionada o reformada por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes y para que la Legislatura o en su caso, la Diputación Permanente, reciban el aviso de los presidentes municipales, cuando salgan al extranjero en misiones oficiales.**

Reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, para aplicar sanciones al servidor público de una institución de seguridad pública que extravíe, dañe, altere, sustraiga o entregue a un tercero los bienes, equipos y armas de fuego.

Reformó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para precisar el objeto de esta ley y establecer que la Comisión de Derechos Humanos debe favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, para adecuar su objeto, incorporar a la Secretaría de Desarrollo Económico a su Consejo Directivo e instituir la figura de su Secretario de Vinculación.

Reformó la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, para sancionar a quien coloque publicidad de un evento público a través de anuncios colgantes, adosados y pintados en bardas, cercas y predios.

Reformó la Ley Registral para el Estado de México, para simplificar los trámites y servicios que presta el Instituto de la Función Registral y facilitar la actividad comercial o industrial de bajo impacto**.**

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública, para regular la participación de los miembros de su Consejo Directivo y facultar al Inspector General para emitir recomendaciones con motivo de la detección de conductas irregulares.

Reformó la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que cuando se celebren convenios de reconocimiento de límites territoriales intermunicipales se otorgue garantía de audiencia a los municipios colindantes.

Reformó la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para que la persona que viva en concubinato con un servidor público o el pensionado, goce de los beneficios de la seguridad social.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para facultar a la Consejería Jurídica para registrar y legalizar las firmas autógrafas y los sellos oficiales y electrónicos de los funcionarios estatales y municipales.

Reformó la Ley de Arancel de Abogados y Costas Judiciales en el Estado de México, para reducir el arancel de los litigios relativos a unidades económicas de bajo impacto.

Reformó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para establecer que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma con los planes de desarrollo a largo plazo y para precisar que la planeación democrática deberá establecer criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para adicionarle el capítulo “de la violencia obstétrica” y para establecer que

en los casos de feminicidio, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 242 Bis del Código Penal, como son de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los municipios identificados como destinos turísticos incluyan disposiciones que regulen la materia turística, para que los ayuntamientos tengan entre sus atribuciones, las de promover el financiamiento de proyectos productivos de las mujeres emprendedoras, para precisar que los ayuntamientos podrán fomentar una mayor asignación presupuestal para mantenimiento de parques, jardines e infraestructura municipal procurando que éste sea destinado a la generación de empleos para los adultos mayores en trabajos de conservación y mantenimiento, para establecer como atribución del Presidente Municipal, la de comunicar a la Legislatura o a la Diputación Permanente, su salida al extranjero y el informe de las actividades que realice en el exterior y para establecer que la convocatoria para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos se emitirá dentro de los primeros 60 días naturales del periodo constitucional del Ayuntamiento.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para que los concesionarios de las autopistas puedan continuar con la titularidad de la concesión, una vez que recuperen su inversión, para otorgar legalidad y certeza jurídica a la actuación de la Secretaría de Movilidad y a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para que las solicitudes de licencia de construcción de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto sean emitidas en un plazo de un día hábil, para establecer como obligaciones de los concesionarios y permisionarios del transporte público, las de someter a los conductores a controles y evaluaciones de pericia en el manejo de las unidades, para redefinir los conceptos de publicidad exterior y de zona de seguridad y para prohibir la colocación de publicidad exterior provisional o permanente en “camellones, fajas separadoras, isletas y zona de seguridad.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para que no se sancione con prisión al que maneje o utilice un vehículo de motor sin ambas placas de circulación o la autorización para circular, para adicionarle el capítulo denominado “simulación de vehículo oficial perteneciente a instituciones de seguridad pública o de servicio público de emergencia”, para ampliar las sanciones a quienes cometan el delito de quebrantamiento de sellos, para tipificar el delito de disparo de arma de fuego sobre una persona o grupo

de personas fuera de un campo de tiro debidamente autorizado, o en algún lugar concurrido, para incrementar las sanciones a quienes cometan el delito de abuso sexual, específicamente a “quien ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento, para sancionar a quien se atribuya o acepte por cualquier medio el carácter de profesionista o grado académico sin tener título legal y para sancionar al que ilícitamente almacene material peligroso.

Reformó el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, para que al imputado se le asigne un defensor cuando su defensor abandone sin causa justificada su defensa.

Reformó Código Civil del Estado de México, para precisar aspectos relacionados con la identidad, el registro civil y el matrimonio, para establecer que al efectuarse el registro civil de los hijos, el nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y el primer apellido del padre o el primer apellido de la madre, para establecer que al cesar la convivencia, la concubina o concubino que haya procreado hijos tiene derecho a una pensión alimenticia y para establecer que la nulidad por causa de error, dolo, violencia o incapacidad sólo puede invocarse por el que ha sufrido esos vicios del consentimiento.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para facultar a la Secretaría del Medio Ambiente a promover la celebración de convenios de coordinación, para la implementación de proyectos productivos que beneficien a la población de los municipios que cuenten con áreas naturales protegidas, para prohibir la colocación de anuncios de propaganda comercial e institucional sobre recipientes y contenedores de residuos y para establecer los elementos mínimos que deben contener los lugares de resguardo de ejemplares vivos de fauna silvestre y los planes que para tal efecto establezcan.

Reformó diversos ordenamientos legales, para incrementar las penas a diversos delitos, para que las agencias automotrices puedan instalar por lo menos una línea de verificación, para establecer la obligación de los servidores públicos de declarar los intereses que con motivo de su empleo, cargo o comisión se presenten, para que el Secretario del Ayuntamiento pueda expedir las constancias de identidad o de última residencia que le soliciten los habitantes del Municipio, para que la Secretaría de la

Contraloría opere el Registro Estatal de Inspectores, para establecer requisitos para quienes ocupen los cargos de Tesorero de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, para garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en apego a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para crear la Secretaría de Infraestructura, en sustitución de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría del Agua y Obra Pública, para establecer las causales para suprimir el delito de desobediencia o a ejercer la acción penal a quien incumpla las medidas de apremio que fije la autoridad, para regular la operación del contrato electrónico de transporte privado de personas, para adecuar diversos ordenamientos legales con lo dispuesto en la Ley de Víctimas, para incluir en diversos ordenamientos legales lo dispuesto en la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones, para que las dependencias, Entidades y ayuntamientos se abstengan de recibir propuestas o celebrar contratos de obra pública o servicios con proveedores, contratistas o particulares sujetos a procedimiento por responsabilidad administrativa resarcitoria o que no hayan realizado la indemnización respectiva, para establecer el procedimiento que seguirá el juez, para determinar quién de los cónyuges ejercerá la guarda y custodia de los menores de edad cuando se presente un divorcio, para regular las operaciones y servicios inmobiliarios, para tipificar los delitos contra el bienestar animal y precisar las atribuciones del Consejo Rector de Impacto Sanitario y para que las autoridades educativas, en coordinación con las del sector salud, implementen programas para prevenir las adicciones, tomando en cuenta la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las personas.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los tres ámbitos de gobierno celebren empréstitos bajo las mejores condiciones del mercado, para **crear el Sistema Nacional Anticorrupción** y para instituir en la Federación y en las Entidades federativas un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes.

Aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión por la que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los municipios tengan a su cargo las funciones y servicios públicos de bomberos.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **ordenó inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo con letras de oro: "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana" y la leyenda: Capitales del Estado de México.**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para implementar la figura de la caducidad legislativa y las excepciones procedentes a la misma cuando concluya el periodo constitucional de una Legislatura, para crear la Comisión Legislativa Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y por consiguiente, derogar el acuerdo por el que se creó la Comisión Especial para la Protección de Datos Especiales, para permitir la participación de representantes de la sociedad civil en las comisiones legislativas y para transformar la Comisión Legislativa de Desarrollo Social en Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social.

Tomó conocimiento de los comunicados por los que se **designaron al Diputado Juan Abad de Jesús, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano** y al **Diputado Luis Alfonso Arana Castro, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

En la Junta de Coordinación Política se designó como su Presidente al Diputado Luis Alfonso Arana Castro (PRI), y como Vocal el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Héctor Hernández Silva (PRI), la **Mesa Directiva de su Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Alberto Hernández Meneses (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva de su Octavo Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Elda Gómez Lugo (PRI), la **Mesa Directiva de su Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez (Nueva Alianza), la **Mesa Directiva de su Décimo Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Annel Flores Gutiérrez (PAN), la **Mesa Directiva de su Noveno Periodo Ordinario de Sesiones,** presidida por el Diputado Juan Abad de Jesús (Movimiento Ciudadano), y la

Mesa Directiva de su Décimo Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Armando Corona Rivera (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Octavo Periodo de Receso, presidida por la Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García (PRI), y la **Diputación Permanente de su Noveno Periodo de Receso,** presidida por el Diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI). Nombró 47 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

Décimo Primer Libro

Memorial de la LIX Legislatura Constitucional

(Crónica Legislativa 2015-2018)

La LIX Legislatura Constitucional (2015-2018) que operó del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018 se integró con **75** diputados (45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada distrito y 30 diputados electos bajo el principio de representación proporcional).[78] Realizó **nueve** periodos ordinarios de sesiones y **diez** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **334** decretos[79] y **188** acuerdos[80] entre el 4 de septiembre de 2015 y el 23 de agosto de 2018.

Este órgano legislativo en 2015 **ratificó la participación del Estado de México en el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa", declaró "2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"** y tomó conocimiento del "Informe sobre los Salarios del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio 2016".

En cuanto al Poder Ejecutivo, el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones. La

[78] De los **75** diputados **34** eran del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **12** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **11** del Partido Acción Nacional (PAN), **6** del Partido Morena (Morena), **3** del Partido Movimiento Ciudadano (Movimiento Ciudadano), **3** del Partido Encuentro Social (Encuentro Social), **2** del Partido Verde Ecologista de México (Verde), **2** del Partido del Trabajo (PT) y **2** del Partido Nueva Alianza (Nueva Alianza). De **75** diputaciones **28** correspondieron a mujeres y **19** asumieron una diputación suplente.

[79] De estos decretos **33** correspondieron a la expedición de leyes, **3** a la expedición de presupuestos, **14** a la abrogación de leyes, **2** a abrogación de partes de códigos, **18** a reformas a la Constitución Política del Estado, **192** a reformas de leyes, **84** a reformas de códigos, **4** a reformas a reglamentos, **8** a la operación de los órganos de la Legislatura, **3** a la operación de las dependencias del Poder Legislativo, **8** al otorgamiento de reconocimientos, **4** a la realización de sesiones, **27** a nombramientos y renuncias de servidores públicos de carácter estatal, **3** al otorgamiento de concesiones, **4** al otorgamiento de créditos, **14** a la ratificación de convenios de límites municipales, **15** a la integración de diputados a los órganos de la Legislatura y a otras instancias gubernamentales, **4** a la asignación de fechas conmemorativas, **48** a la desincorporación de predios, **16** a integración de miembros de los ayuntamientos, **6** a informes de cuentas públicas, **6** a reformas de decretos, **14** a la expedición de convocatorias de sesiones, **6** a la actualización de tarifas de impuestos y derechos, **2** a la creación de organismos estatales y municipales y **9** a disposiciones de otra naturaleza.

[80] De estos acuerdos correspondieron **7** a minutas proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1** a iniciativas de decreto al Congreso de la Unión, **5** a la operación de las dependencias del Poder Legislativo, **1** a la realización de sesiones, **71** a licencias concedidas a los diputados para separarse de su cargo en forma temporal o definitiva, **59** al nombramiento de diputados en los órganos de la Legislatura, **28** a exhortos y solicitudes a diversas instancias gubernamentales, **7** a comparecencias de servidores públicos y **9** a disposiciones de otra naturaleza.

Legislatura recibió la comparecencia del Secretario General de Gobierno, José Sergio Manzur Quiroga, con motivo de la **Glosa del Cuarto Informe de Gobierno** y autorizó al Titular del Ejecutivo salir a la ciudad de Springs, Colorado, Estados Unidos.

En lo referente a los tribunales administrativos, designó como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a Blanca Dannaly Argumedo Guerra, Alma Delia Aguilar González y Jorge Torres Rodríguez.

En lo referente a los órganos autónomos, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, designó como consejeros de su Consejo Consultivo a: Carolina Santos Segundo, Miroslava Carrillo Martínez y Marco Antonio Macín Leyva. Tomó conocimiento del Informe de Actividades del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios que rindió su Comisionada Presidenta, Josefina Román Vergara.

En materia hacendaria, aprobó los informes por los que se da cuenta de los resultados de la revisión y fiscalización de la **Cuenta Pública** del Ejercicio Fiscal del Año 2014 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2014 de los municipios, sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte, así como del organismo público para el mantenimiento de vialidades.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016 y el decreto por el que reformó el Código Financiero y el Código Administrativo**, para hacer acordes estas disposiciones con las leyes de egresos y el Presupuesto de Ingresos a regir en el año 2016, así como para establecer las bases que deberán seguir los ayuntamientos para cubrir sus adeudos y contratar empréstitos.

Para el Ejercicio Fiscal de 2016, expidió las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones y las tarifas de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para el Ejercicio Fiscal 2016 de los municipios de: Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para exentar del pago de derechos las actas de los registros extemporáneos de nacimiento de personas menores de 18 años.

En materia municipal, **aprobó los convenios de límites territoriales suscritos entre los municipios de:** Tenango del Valle y Villa Guerrero y entre Calimaya y Tianguistenco.

Autorizó al Ayuntamiento de Chimalhuacán para crear una empresa paramunicipal mayoritaria para mitigar los efectos adversos provocados por la desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

Designó a Eliseo Edmundo Rosales López como Síndico Sustituto del Ayuntamiento de Texcoco para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

Designó ayuntamientos provisionales en los municipios de: Temascaltepec y Chiautla, para el periodo constitucional que iniciaría en el año 2016, encabezados por Noél López Jaimes y Alberto Salazar Bojorges, respectivamente.

En materia legislativa, **expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México.**

Abrogó la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México y el Libro Décimo Quinto del Código Administrativo (Periódico Oficial) del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos.

Reformó la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, para instituir los comités internos de mejora regulatoria y las comisiones temáticas de mejora regulatoria.

Reformó la Ley de Movilidad del Estado de México, para que la concesión de transporte público sea otorgada a sociedades de nacionalidad mexicana.

Reformó la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, para que dependan de la Secretaría General de Gobierno la Comisión Rectora de la Administración de los Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción del Dominio, el Instituto de Administración de Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción de Dominio y el Comité Directivo para la Administración de Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción de Dominio.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, para actualizar la integración del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia y de instituir el Registro Estatal Pirotécnico.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los ayuntamientos de los municipios con población indígena, emitan la convocatoria para elegir a su representante ante el Ayuntamiento, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del Ayuntamiento; para establecer que el Secretario del Ayuntamiento, el Director de Obras Públicas y el Director de Desarrollo Económico deben contar con la certificación de competencia laboral, y para que la inasistencia de alguno de los integrantes del Ayuntamiento saliente o entrante no obstaculice el acto de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para establecer que la prestadora de servicios electrónicos no será responsable por el incumplimiento del contrato electrónico de transporte privado de personas por lo que se refiere al transporte en sí, y para que el nombre de una persona pueda ser modificado a través de un procedimiento administrativo.

Reformó diversos ordenamientos legales, para regular el procedimiento de evaluación de confianza de los responsables del seguimiento de la obra pública; para establecer la competencia de la Secretaría de la Contraloría y de los órganos de control interno para sancionar a los particulares que participen en procedimientos de licitación pública; para permitir la comercialización de árboles de navidad y su trasporte en vehículos particulares, y para **eliminar la disposición que impedía que el Auditor Superior de Fiscalización pueda prolongar su encargo por más de ocho años**.

Ratificó reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para instituir la Unidad de Medida y Actualización en sustitución del salario mínimo, como unidad de referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones fiscales, y para que el Distrito Federal se transforme en la Entidad Federativa denominada Ciudad de México y sus delegaciones en alcaldías.

En cuanto a su régimen interior, en el marco de los festejos conmemorativos del "Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón", la Legislatura **realizó una sesión solemne en el Municipio de Ecatepec de Morelos, nombró al Recinto del Poder Legislativo "José María Morelos y Pavón" e inscribió en su entrada principal un fragmento de su obra intitulada "Sentimientos de la Nación".**

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para que el Auditor Superior de Fiscalización dure en su encargo ocho años y pueda ser nombrado nuevamente por un periodo igual.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para cambiarle la denominación a la Comisión Legislativa para la Protección e

Integración de las Personas con Discapacidad, por la de Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables.

La LIX Legislatura se conformó por nueve grupos parlamentarios, coordinados por los diputados: Cruz Juvenal Roa Sánchez por el Partido Revolucionario Institucional, Juan Zepeda Hernández del Partido de la Revolución Democrática, Sergio Mendiola Sánchez del Partido Acción Nacional, José Francisco Vázquez Rodríguez del Partido Morena, Jacobo David Cheja Alfaro del Partido Movimiento Ciudadano, Mario Salcedo Hernández del Partido Encuentro Social, Francisco de Paula Agundis Arias del Partido Verde Ecologista de México, Carlos Sánchez Sánchez del Partido del Trabajo y Aquiles Cortés López del Partido Nueva Alianza.

Integró los comités permanentes de: Administración, Estudios Legislativos, Comunicación Social, Vigilancia de la Contraloría, y Editorial y de Biblioteca.

Integró las comisiones legislativas de: Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal; Procuración y Administración de Justicia; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano; Planificación Demográfica; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Protección Ambiental; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Seguridad Pública y Tránsito; Electoral y de Desarrollo Democrático; Patrimonio Estatal y Municipal; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; Asuntos Indígenas; Protección Civil; Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; Desarrollo y Apoyo Social; Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; para la Igualdad de Género; Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios; de la Juventud y el Deporte; Finanzas Públicas; Recursos Hidráulicos; Apoyo y Atención al Migrante; Participación Ciudadana; Asuntos Internacionales; y Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción.

Integró la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión, presidida por el Diputado Arturo Piña García (PRD), y la **Diputación Permanente del Primer Receso de la Legislatura de su Primer Año de Gestión**, presidida por la Diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano). Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró a los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial y ratificó en sus cargos a Javier Morales Domínguez, como Secretario de Asuntos Parlamentarios y a Victorino Barrios Dávalos, como Contralor del Poder Legislativo.

Nombró representantes del Poder Legislativo para integrar el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, para el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para integrar el Consejo de Premiación de la "Presea Estado de México" y para integrar los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", A la Administración Pública "Adolfo López Mateos", Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada", A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón" y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán".

En 2016 la Legislatura **convocó a la elección de Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023, modificó la integración de los municipios que conforman la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, aprobó la Declaratoria de Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco,** tomó conocimiento del "informe con las recomendaciones en materia de remuneraciones de los servidores del Poder Público del Estado de México", **instituyó la modalidad de "Policía Mexiquense del Año" en la Presea "Estado de México" y declaró el 7 de diciembre como Día Conmemorativo del "Policía Mexiquense", el Deporte de la Charrería como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, el día 14 de septiembre como el Día del Charro Mexiquense, el 29 de septiembre como el Día del Rebozo en el Estado de México y "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".**

Tomó conocimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que **constituyó la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" y dispuso entregarla a los deportistas María Guadalupe González Romero e Ismael Hernández Uscanga, en conocimiento por su gran desempeño en los XXXI Juegos Olímpicos de Río de Janeiro de 2016,** así como un estímulo económico a los demás integrantes de la Delegación Mexiquense que participaron en dichos Juegos y que se conformó por los deportistas: Vianey de la Rosa Rojas, Margarita Hernández Flores, Ever Jair Palma Olivares, Omar Zepeda de León, Marisol Guadalupe Romero Rosales, Elías Emigdio Abarca, Juan Pablo Romero Marín, Bernardette Pujals Cabal, Jair Ocampo Marroquín y Carolina Rodríguez Gutiérrez.

Tomó conocimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que por su destacada participaron en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro de 2016, **otorgó la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" a Edgar Cesáreo Navarro Sánchez y José Hernández Hernández,** así como un reconocimiento especial a: Ricardo Robles de la Torre, Alicia Ibarra Barajas, Erick Alejandro de Santos Espinoza, Edgar Hugo Pineda Castro, Estefany Rubí Cristino Zapata, Juan Ignacio Reyes González, Gloria Zarza Guadarrama, Daniela Eugenia Velasco Maldonado, María Edith Sigala López, Erick Ortiz Monroy, Perla Patricia Bárcenas Ponce de León, Ericka Corinne Baitenmann Haakh y María Paredes Albor.

En cuanto al Poder Ejecutivo, el Gobernador Eruviel Ávila Villegas asistió a la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Gestión de la Legislatura. Facultó al Ejecutivo para que otorgara un apoyo de hasta quinientos mil dólares para apoyar a los damnificados por un terremoto ocurrido en la República de Ecuador, **dio cuenta del análisis del Quinto Informe de Gobierno rendido por el Titular del Ejecutivo del Estado** y recibió los comunicados del Gobernador, por los que informó que asistiría a: la ciudad de Los Ángeles, para encabezar la ceremonia del registro de los nuevos clubes de migrantes mexiquenses; a la ciudad de Nueva York, para concurrir a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; a la Ciudad de Chicago, para encabezar la ceremonia del registro de los nuevos clubes de migrantes mexiquenses; a la Ciudad de Nueva York, para recibir el Galardón Bloomberg, y a la Ciudad de Los Ángeles, para encabezar la ceremonia del registro de los nuevos clubes de migrantes mexiquenses.

En cuanto al Poder Judicial, ratificó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: José Luis Cervantes Martínez, Fernando Díaz Juárez, José Luis Embris Vásquez, Arturo Márquez González, María Alejandra Almazán Barrera, Sara Gabriela Bonilla López, Erika Icela Castillo Vega, Edwin Milton Cruz Casares, Marco Antonio Díaz Rodríguez, José Luis Maya Mendoza, Édgar Hernán Mejía López y Mario Eduardo Navarro Cabral.

En lo referente a los tribunales, reeligió como Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México a Luis Orlando Flores Sánchez.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del Informe Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y del Informe de Gestión 2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Nombró como consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos a: Justino Reséndiz Quezada y Luz María Consuelo Jaimes Legorreta, como Contralor General del Instituto Electoral del Estado de México a Jesús Antonio Tobías Cruz, y como Fiscal General de Justicia del Estado de México a Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

En materia hacendaria, **autorizó a los ayuntamientos a contratar créditos y/o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 hasta por un plazo de 25 año**.

Declaró que se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la **Cuenta Pública** del Ejercicio Fiscal del año 2015 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2015 de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2017, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2017, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2017 y el decreto por el que reformó el Código Financiero y el Código Administrativo,** para actualizar las tarifas impositivas e implementar medidas de simplificación administrativa en los procesos recaudatorios y acciones a favor de la inversión pública.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para establecer estímulos fiscales a los contribuyentes que generen empleos para los adultos mayores y para quienes concluyan su carrera técnica o profesional, y para que la Secretaría de Finanzas pueda emitir registros de bienes inmuebles del Gobierno del Estado de México para su inscripción en el Padrón Catastral del Ayuntamiento.

Para el Ejercicio Fiscal de 2017, expidió las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones y las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, San Mateo Atenco, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

En materia municipal, tomó conocimiento de las “Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México” y **emitió la convocatoria para elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla.**

Aprobó los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrados entre los ayuntamientos de: Coatepec Harinas y Texcaltitlán, de Coatepec Harinas y Temascaltepec, y de Toluca y Otzolotepec. Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al extranjero los presidentes municipales de Villa del Carbón, Capulhuac y Nezahualcóyotl.

En materia legislativa, modificó la fecha de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México, **determinó que la Ley que Regula el**

Uso de la Fuerza Pública entrará en vigor una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva sobre la acción de inconstitucionalidad y determinó que la Ley de Indulto y Conmutación de Penas se denominará en lo sucesivo "Ley de Indulto del Estado de México".

Expidió la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango", la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, la Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México, y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación para la Educación del Estado de México.

Abrogó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Ley que Crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar la figura de las candidaturas comunes, para incluir aspectos relacionados con la organización de la Comisión de Derechos Humanos, para fijar las bases para instaurar un gobierno de coalición, para crear la Fiscalía General de Justicia, en sustitución de la Procuraduría General de Justicia, y para instrumentar las disposiciones que en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria estableció el Congreso de la Unión.

Reformó la Ley de Educación del Estado de México, para ampliar la gama de becas y para que la autoridad educativa celebre convenios con la Universidad Autónoma del Estado de México, para recibir en las instituciones educativas a los aspirantes que no

hayan sido seleccionados en el proceso de admisión, y para establecer que la educación media superior debe fomentar la perspectiva de género, la libertad, la igualdad y el respeto a la igualdad de las personas.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer en cada Ayuntamiento de la Entidad, la Comisión Permanente de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres, y para que los ayuntamientos cuenten con la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Reformó la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México facilite el adecuado flujo de las obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para modificar la integración del Consejo Directivo.

Reformó la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para ajustar los requisitos para obtener el permiso de apertura de las casas de empeño y comercializadoras.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que las instituciones públicas promuevan acciones afirmativas en favor de las servidoras públicas, para que al ingresar al servicio público no se requiera la carta de antecedentes no penales y para otorgar a los servidores públicos una licencia por el fallecimiento de un familiar.

Reformó la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para establecer que son catorce vocales los que integran el Comité Estatal del Adulto Mayor y actualizar la denominación de las secretarías de Desarrollo Urbano y Metropolitano y de Movilidad.

Reformó la Ley del Notariado del Estado de México, para incorporarle disposiciones de vanguardia tecnológica y permitir a los fedatarios públicos el mejor desempeño de su

función y a las autoridades contar con elementos que favorezcan el cumplimiento del objeto de la institución del notariado.

Reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para precisar que el Ministerio Público deberá atender al denunciante en un plazo que no exceda de dos horas.

Reformó la Ley Registral para el Estado de México, para precisar que ante el Registro Público de la Propiedad las inscripciones y anotaciones se cancelarán cuando exista constancia de que los derechos que se enteraron han sido objeto de devolución parcial o total.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que la Consejería Jurídica pueda dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica y respetuosa al Secretario General de Gobierno y de que el Titular de dicha Consejería pueda delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos.

Reformó Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, para incluir en dicho ordenamiento a quienes padecen un trastorno de talla y peso.

Reformó la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para considerar como beneficiarios de los programas de asistencia social a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de explotación sexual.

Reformó la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, para establecer medidas de control para los prestadores del servicio de seguridad privada y escoltas.

Reformó la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, para sustituir la referencia de ingresos mensuales menores al salario mínimo por la de la Unidad de Medida y Actualización para que sea procedente el patrocinio gratuito de defensoría pública.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para reconocer los derechos de los trabajadores del Subsistema Educativo Federalizado.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para instituir la modalidad de "Policía Mexiquense del Año" en la Presea "Estado de México" y declarar el 7 de diciembre de cada año como el día conmemorativo del "Policía Mexiquense", para que el Sistema Estatal de Salud brinde atención a los migrantes, para establecer la instalación de unidades de hemodiálisis en los hospitales regionales del Instituto de Salud, y para incluir como servicios de salud que presta el Estado la atención médica a las personas que padezcan obesidad mórbida.

Reformó el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para establecer la figura del Vicepresidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para que no se protocolice ante notario la sentencia ejecutoria dictada en el juicio ordinario de usucapión de predios no mayores de 200 metros cuadrados.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para adicionarle el Capítulo "Del juicio sumario de usucapión".

Reformó el Código Penal del Estado de México, para determinar que se incrementará hasta la mitad la pena cuando se cometan amenazas de causar daño en contra de la víctima, denunciante o terceros.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para regular la figura de las candidaturas comunes e independientes y fortalecer las funciones del Instituto Electoral.

Reformó diversos ordenamientos legales, para tipificar el delito de fraude familiar y los delitos de violencia de género, para actualizar la normativa referente al matrimonio, al divorcio, a la patria potestad y a la violencia familiar, para ampliar el periodo para la prescripción de sanciones administrativas a los servidores públicos, para actualizar las disposiciones relacionadas con la agricultura, la acuacultura, la apicultura y el agave, para precisar aspectos relacionados con la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión

Municipal de Derechos Humanos y el Defensor Municipal de Derechos Humanos, para combatir actos de discriminación a jóvenes por motivo del uso de tatuajes, para evitar que los ayuntamientos dejen adeudos por la seguridad social, para ampliar las sanciones a quienes cometan delitos en contra del desarrollo urbano, para establecer que los gravámenes inscritos en el Registro Público podrán cancelarse a petición de parte interesada, para promover la participación ciudadana en la supervisión de la ejecución de obras públicas y la vigilancia de los órganos de policía, para armonizar diversos ordenamientos legales con el Código Nacional de Procedimientos Penales, para que la Secretaría de Salud promueva la celebración de convenios para favorecer el ejercicio del derecho a la lactancia materna y para que reciban incentivos las empresas que otorguen este derecho, para instrumentar las disposiciones que en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria estableció el Congreso de la Unión, para favorecer la inversión, la generación de empleos y el crecimiento económico, para determinar la cuantía del pago de obligaciones ante instancias estatales y municipales, para derogar de dichos ordenamientos las disposiciones relacionadas con el delito de secuestro y las causas de extinción de la acción penal, para instituir el mecanismo interinstitucional de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, y para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres del Estado de México.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general en materia de derechos de las víctimas, para establecer que toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo, para establecer que la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades federativas, previa consulta a los centros de conciliación especializados que se instituirán en la Federación y en las Entidades federativas, y para que el Poder Ejecutivo organice el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.

Aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que se reforma el Código Federal Penal, para incrementar las penas a quienes cometan el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, a quienes cometan actos discriminatorios que limiten el acceso a las garantías jurídicas para la protección de los derechos humanos y a

aquellos que cometan delitos contra la dignidad de las personas, al publicar materiales en medios electrónicos y de comunicación.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo el Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México para celebrar sesión el día 21 de marzo de 2016**, **y acordó establecer el Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México**.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Comisión Legislativa de Protección Ambiental se denomine Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para que la Junta de Coordinación Política pueda otorgar de manera anual la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a los mexiquenses que se hayan distinguido por sus méritos en el ámbito cultural, académico, artístico, deportivo, científico, social, económico o político, y para que la Junta de Coordinación Política pueda entregar de manera excepcional la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" a los mexiquenses que se hayan distinguido en el ámbito cultural, académico, artístico, deportivo, científico, social, económico o político.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para modernizar la operación del Órgano Superior de Fiscalización y para designar como Auditor Superior de Fiscalización a Fernando Valente Baz Ferreira, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2024.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para determinar que para ser Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura ya no se requiere tener cuando menos 30 años cumplidos el día de su designación.

Tomó conocimiento del comunicado por el que se **designó Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional al diputado Anuar Roberto Azar Figueroa.**

Designó como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión, presidida por el Diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Mario Salcedo González (Encuentro Social); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal (PRI); la **Mesa Directiva del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Miguel Sámano Peralta (PRI); la **Mesa Directiva del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Miriam Sánchez Monsalvo (Morena), y la **Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** presidida por la Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD).

Integró la Diputación Permanente del Segundo Receso de la Legislatura de su Primer Año de Gestión, presidida por la Diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (PRI); la **Diputación Permanente del Tercer Receso de la Legislatura de su Primer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde), y la **Diputación Permanente del Primer Receso de la Legislatura del Segundo Año de Gestión de la LIX Legislatura,** presidida por la Diputada Tanya Rellstab Carreto (PRI). Nombró 56 diputados de su Mesa Directiva y 45 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo para integrar el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad del Estado de México, para participar en el Grupo de Parlamentarios para el Hábitat del Estado de México, para integrar el Consejo de Premiación de la “Presea Estado de México” y para integrar los jurados calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.

En cuanto a sus dependencias, nombró a Everardo Padilla Camacho, Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos, y ratificó en el cargo de Director General de Comunicación Social a Horacio Morales Luna.

En 2017 la Legislatura tomó conocimiento del Informe de Actividades de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y del Informe sobre los Salarios del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2018; emitió la **convocatoria para las elecciones ordinarias para elegir diputados a la LX Legislatura y a miembros de los ayuntamientos para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2021,** y aprobó el decreto por el que determinó los programas sociales que no deberían suspenderse durante la elección ordinaria del Gobernador del Estado, el cual posteriormente abrogó.

Tomó conocimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que **la Legislatura otorgó Post Mortem la Orden Mexiquense Medalla de Honor "José María Luis Mora" al artista mexiquense Leopoldo Flores Valdés.**

Entregó un reconocimiento a la deportista María Guadalupe González Romero por su destacada participación en el Campeonato Mundial de Atletismo, por haber ganado la primera medalla de plata en ese mundial.

Aprobó el acuerdo por el que estableció que se entregaran a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado un ejemplar de la obra facsimilar de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917.

Declaró "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

En cuanto al Poder Ejecutivo, **recibió la protesta de ley de Alfredo del Mazo Maza como Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.**

Tomó conocimiento de los comunicados que remitió el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, por los que informó que asistiría a la República de Panamá y por los que adjuntó la

“Memoria del Gobierno del Estado de México 2011-2017” y el “Sexto Informe de Resultados. Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México”. Se efectuó la Glosa del Informe de Gobierno.

Incorporó al Instituto de Administración Pública del Estado de México como una empresa de participación estatal mayoritaria asimilada con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

En lo referente a los tribunales, tomó conocimiento del Informe del Fiscal General de Justicia del Estado de México correspondiente al periodo comprendido del 10 de diciembre del 2016 al 31 de marzo de 2017.

Aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que posteriormente se transformó en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México de: Gerardo Rodrigo Lara García, América Elizabeth Trejo de la Luz, Rafael González Osés Cerezo, Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, Lydia Elizalde Mendoza, Claudio Gorostieta Cedillo y Arlen Siu Jaime Merlos.

Aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de: Baruch F. Delgado Carbajal, Víctor Alfonso Chávez López, Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra, Luis Octavio Martínez Quijada y Alberta Virginia Valdés Chávez; así como de Alberto Gándara Ruiz Esparza como Magistrado Consultor.

En lo referente a los órganos autónomos, recibió el informe de Actividades del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Designó a Ignacio Saúl Acosta Rodríguez como Titular del Órgano de Control Interno de dicho Instituto.

Eligió a Jorge Olvera García como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México por un periodo de cuatro años. Designó a Víctor Antonio Lemus Hernández como Titular del Órgano de Control Interno de dicha Comisión.

Nombró como integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción a: Carlos Enrique

Aguirre Leal, María Esther García Miravete, Gilberto Javier Sauza Martínez, Omar Iván Gómez Guzmán, Francisco Javier López Díaz, Claudia Elena Robles Cardoso, Ana María de la Cruz Amaro, Marco Aurelio Cienfuegos Terrón e Ivett Tinoco García.

En materia hacendaria, **autorizó al Gobernador del Estado para que contratara un financiamiento hasta por un monto de $2,800. 000,000.00, para destinarlo a la población afectada por el sismo ocurrido el 19 de septiembre del año en curso.**

Declaró que se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la **Cuenta Pública** del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno, Organismo Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 de los municipios, sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte, así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018 y el decreto por el que reformó el Código Financiero, el Código Administrativo y la Ley de Contratación Pública**, para actualizar el marco jurídico tributario del Estado de México y sus municipios.

Para el Ejercicio Fiscal de 2018, expidió las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Ejercicio Fiscal 2018 de los 125 municipios y las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de: Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec para el Ejercicio Fiscal de 2018.

En materia municipal, tomó conocimiento de las “recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de los salarios de los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México”, y autorizó al Ayuntamiento de Tepotzotlán para otorgar una prórroga de hasta tres años al Instituto Mexicano del Seguro Social para que construya el Hospital General Regional.

Aprobó los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrados entre los ayuntamientos de: Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, Coatepec Harinas y Zacualpan, Otzoloapan y Valle de Bravo, Tejupilco y Zacazonapan, Otzoloapan y Santo Tomás, Tejupilco y Temascaltepec, Temascaltepec y Zacazonapan, Ixtapan de la Sal y Zacualpan y Chimalhuacán y La Paz.

Designó como presidentes municipales sustitutos del Ayuntamiento de Cuautitlán a María Guadalupe Fernández Sánchez y del Ayuntamiento de Acolman a Misael Carreño Álvarez para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al extranjero los presidentes municipales de: Tultepec, Melchor Ocampo y San Mateo Atenco.

Autorizó a los ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan la celebración del convenio para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y para que crearan el organismo público descentralizado de carácter intermunicipal denominado **“Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Valle de México”**.

En materia legislativa, **expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México y la Ley para Prevenir y Eliminar el Acoso Escolar en el Estado de México.**

Abrogó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Capítulo Segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para **determinar que el Gobernador ya no tendrá la facultad para conmutar las penas privativas de libertad, sino las de conceder el indulto necesario y por gracia** con arreglo a la ley de la materia; para precisar que el Gobernador deberá presentar la Cuenta Pública del año inmediato anterior a más tardar el 30 de abril; para establecer que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; para **crear el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;** para establecer que los reglamentos, decretos, circulares y acuerdos expedidos por el Gobernador deberán, para su validez y observancia, ir firmados por el Secretario del Despacho respectivo y, cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más secretarías, deberán ser refrendados por todos los titulares de las mismas; para establecer que el Gobernador del Estado podrá formular las observaciones a leyes o decretos que expida la Legislatura y remitirlas para su discusión y en su caso aprobación dentro de los 30 días naturales de su recepción; para establecer que para ser Secretario del Despacho del Ejecutivo, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, y tener como mínimo 30 años cumplidos, y para establecer que cuando las resoluciones del órgano garante de la transparencia puedan poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos podrá interponer recurso de revisión ante el Tribunal Superior de Justicia.

Reformó la Ley de Educación del Estado de México, para establecer que la autoridad educativa estatal otorgará la beca-salario y para garantizar el acceso, tránsito y permanencia de los migrantes en el Sistema Educativo Estatal.

Reformó la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, para establecer que en los contratos de comodato sobre bienes de dominio privado no deberá efectuarse

la desincorporación de los mismos respecto del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado.

Reformó la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para favorecer la simplificación del procedimiento para la creación o supresión de municipios.

Reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, para aplicar sanciones al servidor público de una institución de seguridad pública estatal o municipal que a causa de su negligencia le roben, extravíe, dañe, altere, sustraiga o entregue a un tercero los bienes, equipos y armas de fuego que les hayan asignado para el ejercicio de sus funciones.

Reformó la Ley del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, para que la versión digital del Periódico Oficial tenga validez legal y el carácter de documental pública.

Reformó la Ley del Notariado del Estado de México, para fortalecer las atribuciones de los notarios y la certeza jurídica de los bienes y derechos de las personas que se tramitan en las notarías.

Reformó la Ley de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para establecer que se otorgarán las órdenes emergentes y preventivas que establece la presente Ley cuando se ponga en peligro la seguridad de la víctima y de sus hijas e hijos.

Reformó la Ley para la Atención y Protección a Personas con Condición del Espectro Autista en el Estado de México, para suprimir el certificado de habilitación en los trámites legales.

Reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para establecer una sanción económica de veinte hasta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a los particulares que incurran en conductas de discriminación.

Reformó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de México para establecer que quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de un menor de edad deberán proveer su sostenimiento, educación y sano esparcimiento.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para establecer que el Estado garantizará la atención médica domiciliaria a los adultos mayores sin capacidad de trasladarse, discapacitados, mujeres embarazadas sin control prenatal y a los enfermos con cuidados paliativos, así como el uso de unidades móviles para otorgar atención médica de primer nivel; para establecer como obligación de los conductores de vehículos automotores respetar los carriles, el derecho de circulación y de contraflujo o confinado, de uso exclusivo para los vehículos de transporte masivo o de alta capacidad; para instituir la figura de las propuestas no solicitadas por las sociedades mercantiles interesadas en desarrollar proyectos de comunicaciones de jurisdicción local; para determinar que el nombramiento del Director General del Instituto de Salud del Estado de México podrá recaer en la o el Titular de la Secretaría de Salud, sin que exista doble remuneración, y para armonizar sus preceptos con los de la Ley General de Asentamientos Humanos, a fin de fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la Entidad.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para armonizarlo con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Patrimonial.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para agravar las penalidades a los empleados de una institución financiera que participe en la comisión del delito de robo y para sancionar el maltrato animal.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para establecer sanciones a quienes dañen a la biodiversidad.

Reformó diversos ordenamientos legales, para instrumentar el **Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**; para derogar la disposición que concede al procesado la posibilidad de obtener en juicio reducción en la pena de prisión que le correspondería por el delito cometido; para transferir a la Fiscalía General de

Justicia el Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México; para incrementar las penas a quienes falsifiquen documentos o utilicen sellos, marcas, protocolos o cualquier otro instrumento exclusivo de la función notarial; para simplificar los procedimientos de la Comisión Estatal de Factibilidad y facilitar las operaciones comerciales relacionadas con la vivienda, los vehículos automotores usados, las autopartes y específicamente en el consumo de bebidas alcohólicas, al despenalizar su venta y permitir su consumo controlado en la jornada electoral; para favorecer la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial en el uso de las tecnologías de la información y comunicación; para **instituir la figura del divorcio notarial** y de simplificar algunos procedimientos relacionados con el Registro Civil y la guardia y custodia de los menores de edad; para combatir la violencia de género en contra de las mujeres; para precisar las atribuciones de la Sala Superior y de otros órganos del Tribunal de Justicia Administrativa y que el recurso de apelación lo pueden ejercer las autoridades investigadoras; **para crear la Oficina del Gobernador y las secretarías de Seguridad Ciudadana, de Justicia y Derechos Humanos, de Obra Pública y de Comunicaciones**, incluyendo la restructuración de algunos organismos; para establecer que los reglamentos, decretos, circulares y acuerdos expedidos por el Gobernador deberán ir firmados por el Secretario del Despacho respectivo y cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más secretarías deberán ser refrendados por todos los titulares de las mismas, y **para instituir la figura del mediador escolar**.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades de todos los órdenes de gobierno impulsen políticas públicas de mejora regulatoria, y para ajustar la normatividad en materia de justicia cotidiana, para favorecer la solución de fondo del conflicto y competencia sobre procedimientos civiles y familiares.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo el sitio ubicado en el Municipio de Teotihuacán para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno en el mes de diciembre del año de 2017,** tomó conocimiento de la presentación del “Informe Anual de Actividades de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México”, **creó la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales**, **acordó que cada uno los diputados aportaran $20,000.00 para apoyar a los damnificados del sismo ocurrido el 9 de septiembre en las Costas del**

Estado de Chiapas, y acordó que los diputados donaran 10 millones 500 mil pesos para la reconstrucción de 75 viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en los municipios de Joquicingo y Ocuilan.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la comparecencia de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los titulares de los organismos autónomos y de los integrantes de los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, se llevará a cabo, bajo protesta de decir verdad; para establecer que corresponde a la Legislatura designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución reconoce autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, y para crear la Comisión Legislativa de la Familia y Desarrollo Humano.

Expidió el decreto por el que denominó a la LIX Legislatura "Legislatura del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" y por el que estableció otras acciones para conmemorar el Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917, como la que ordenó la inscripción en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Aprobó el acuerdo por el que dispuso armonizar y asignar atribuciones a la Contraloría del Poder Legislativo, para que ésta desarrolle procedimientos de investigación, substanciación y resolución de responsabilidades administrativas.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión, presidida por el Diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** presidida por el Diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN); la **Mesa Directiva del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** presidida por el Diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza); la **Mesa Directiva del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** presidida por el Diputado Vladimir Hernández Villegas (Morena); la **Mesa Directiva del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Segundo Año**

de Gestión, presidida por el Diputado Alberto Díaz Trujillo (PAN, y la **Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Diego Eric Moreno Valle (PRI).

Integró la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso de la Legislatura de su Segundo Año de Gestión, presidida por el Diputado Jesús Pablo Peralta García (PRI); la **Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso de la Legislatura de su Segundo Año de Gestión,** presidida por la Diputada Leticia Mejía García (PRI), y la **Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso de la Legislatura del Tercer Año de su Gestión,** presidida por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN). Nombró 59 diputados de su Mesa Directiva y 42 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo para integrar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral en el Estado de México; para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”, y para integrar los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.

En 2018 la Legislatura emitió su opinión sobre el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y determinó los programas sociales que no debían suspenderse durante las elecciones de diputados a la LX Legislatura Local y miembros de los ayuntamientos.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió el Informe General de Resultados de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Estado de México.

En lo referente a los tribunales, nombró como magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa a: Jorge Torres Rodríguez y Gabriela Fuentes Reyes.

En lo referente a los órganos autónomos, nombró como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

Estado de México y Municipios a Luis Gustavo Parra Noriega y tomó conocimiento de los informes anuales de actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En materia hacendaria, autorizó al Gobierno del Estado para que emitiera títulos de crédito de corto plazo.

Reformó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, para reestructurar o refinanciar la deuda pública estatal.

En materia municipal designó a Sara Iveth Rosas Rosas como Síndico Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, a José Gabriel Pawling Alva como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, a Óscar Abel Moreno Ángeles como Octavo Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Coacalco, a Leticia Yadira Meza Medina como Décima Segunda Regidora Sustituta del Ayuntamiento de Coacalco, a César Álvaro Ramírez como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Chimalhuacán, a Yessica Sarai González Figueroa como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ixtapaluca y a Eric Jacob Velázquez Carmona como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Tomó conocimiento del “Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio 2018”.

Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al extranjero los presidentes municipales de: Metepec, San Mateo Atenco, Tultepec, Otzolotepec y Melchor Ocampo.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley que Crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, la Ley que Crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.**

Abrogó el Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México (De la Participación Pública-Privada en Proyectos para la Prestación de Servicios), la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Título Cuarto "De la Comisión Estatal de Factibilidad" del Código Administrativo del Estado de México, la Ley que Crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, la Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos del Derecho Público, para que el Ejecutivo del Estado pueda convenir con los ayuntamientos en materia de protección ambiental y establecer regiones ambientales y centros integrales de residuos y **para incorporar los tribunales laborales al Tribunal Superior de Justicia y establecer las bases para la creación del Centro de Conciliación Laboral.**

Reformó la Ley de Educación del Estado de México, para atender el trastorno de déficit de atención e hiperactividad.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para tipificar los delitos contra la economía pecuaria, de asociación delictuosa y de pandilla y para aumentar las penalidades a quienes cometan los delitos de robo en medios de transporte público de pasajeros, robo contra transeúnte y robo de un vehículo automotor y de la mercancía transportada a bordo de aquel.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para que la sentencia del juicio sumario de usucapión no requiera ser protocolizada ante Notario Público.

Reformó diversos ordenamientos legales, para simplificar los procesos de adopción y para precisar los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a ser procuradores de la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para proponer la creación de unidades de igualdad de género y erradicación de la violencia en las dependencias del

Ejecutivo Estatal, en los organismos auxiliares y autónomos, en los poderes Legislativo y Judicial y en los ayuntamientos, para actualizar el marco jurídico de la Entidad en materia de mejora regulatoria, para mejorar el aprovechamiento de los espacios públicos llamados bajo puentes, para fortalecer el Sistema Estatal de Seguridad Pública y para mejorar el procedimiento laboral y favorecer el cumplimiento oportuno del pago de laudos reclamados por ex servidores públicos municipales.

En cuanto a su régimen interior, tomó conocimiento del nombramiento del Diputado Miguel Sámano Peralta como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a quien posteriormente nombró como **Presidente de la Junta de Coordinación Política.**

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que cuando se presente una iniciativa al Pleno se dará lectura a un documento síntesis de la misma y que cuando se presente un dictamen se dará lectura únicamente a la parte introductoria, a los antecedentes, a los puntos resolutivos y en su caso, a las modificaciones que hubiese tenido el proyecto de ley o decreto.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión, presidida por el Diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por los diputados Gerardo Pliego (PAN), y Rafael Osornio Sánchez (PRI); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI), y la **Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN).

Integró la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso de la Legislatura de su Tercer Año de Gestión, presidida por el Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez (Morena), y la **Diputación Permanente del Tercer Periodo de Receso de la**

Legislatura de su Tercer Año de Gestión, presidida por la Diputada Leticia Mejía García (PRI). Nombró XX diputados de su Mesa Directiva y 26 de su Diputación Permanente.

En cuanto a sus dependencias, nombró a Sergio Adolfo Olguín Espinosa como Secretario de Administración y Finanzas. Tomó conocimiento del Informe Anual de Actividades de la Contraloría del Poder Legislativo.

Décimo Segundo Libro

Memorial de la LX Legislatura Constitucional

(Crónica Legislativa 2018-2021)

La LX Legislatura Constitucional (2018-2021) que operó del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 se integró con **75** diputados (45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada distrito y 30 diputados electos bajo el principio de representación proporcional).[81] Realizó **nueve** periodos ordinarios de sesiones y **nueve** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **336** decretos[82] y **504** acuerdos[83] entre el 4 de septiembre de 2018 y el 28 de agosto de 2021.

Este órgano legislativo en 2018 declaró al "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur", y tomó conocimiento del "Informe de las Recomendaciones en Materia de Remuneraciones de los Servidores del Poder Público del Estado de México".

En cuanto al Poder Ejecutivo, el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, efectuó un pronunciamiento con motivo de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Con motivo de la **Glosa del Primer Informe de Gobierno** recibió en el Pleno la comparecencia de: Sergio Alejandro Ozuna Rivero, Secretario General de Gobierno; de

[81] De los **75** diputados al momento de instalarse la Legislatura **38** eran del Partido morena (morena), **12** del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **9** del Partido del Trabajo (PT), **7** del Partido Acción Nacional (PAN), **5** del Partido Encuentro Social (Encuentro Social), **2** del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y **2** del Partido Verde Ecologista de México (Verde). De **75** diputaciones **37** correspondieron a mujeres y **10** asumieron una diputación suplente.

[82] De estos decretos **336** correspondieron a la expedición de leyes, **4** a la expedición de presupuestos, **8** a la abrogación de leyes y decretos, **14** a reformas a la Constitución Política del Estado, **171** a reformas de leyes, **70** a reformas de códigos, **2** a expedición de reglamentos, **15** a reformas a reglamentos, **18** referentes a la operación de los órganos de la Legislatura, **11** referentes a la operación de las dependencias del Poder Legislativo, **17** referentes al otorgamiento de reconocimientos, **1** referente a la realización de sesiones especiales, **34** referentes a nombramientos y renuncias de servidores públicos de carácter estatal, **1** al otorgamiento de concesiones, **2** al otorgamiento de créditos, **10** a la ratificación de convenios de límites municipales, **14** a la integración de diputados a los órganos de la Legislatura y a otras instancias gubernamentales, **15** a la desincorporación de predios, **8** a integración de miembros de los ayuntamientos, **6** a informes de cuentas públicas, **11** a la expedición de convocatorias de sesiones, **7** a la creación de organismos estatales y municipales y **10** a disposiciones de otra naturaleza.

[83] De estos acuerdos **17** correspondieron a minutas proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **4** a iniciativas de decreto al Congreso de la Unión, **3** a la operación de las dependencias del Poder Legislativo, **81** a licencias concedidas a los diputados para separarse de su cargo en forma temporal o definitiva, **49** a nombramiento de diputados en los órganos de la Legislatura, **326** a exhortos y solicitudes a diversas instancias gubernamentales, **3** a comparecencias de servidores públicos, **11** a convocatorias para elegir servidores públicos y **10** a disposiciones de otra naturaleza.

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas; de Maribel Cervantes Guerrero, Secretaria de Seguridad; de Gabriel Jaime O´Shea Cuevas, Secretario de Salud; de Francisco J. Eric Sevilla Montes de Oca, Secretario de Desarrollo Social; de Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones; de Raymundo Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad; de Alejandro Fernández Campillo, Secretario de Educación; de Rafael Díaz de Leal Barrueta, Secretario de Obra Pública, y de Alejandro Jaime Gómez Sánchez, Fiscal General de Justicia.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del Informe Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios correspondiente al periodo 2017-2018.

En la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México designó a Leticia Bravo Sánchez, a Verónica Gómez Cerón y a Carolina Santos Segundo como consejeras ciudadanas de su Consejo Consultivo.

Designó a Sofía Salgado Remigio como integrante de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México que nombra el Comité de Participación Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

En materia hacendaria, **rechazó por segunda vez en su historia** el proyecto de decreto por el que se aprueban el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2017 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México[84] y el Informe de Resultados de Informe de Resultados de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2017 de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli e Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.

[84] La LII Legislatura (1996-2000) fue la primera que rechazó una cuenta pública, la cual posteriormente aprobó.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y el decreto por el que reformó el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y la Ley de Fiscalización Superior,** para proveer los recursos financieros necesarios para la consecución de los objetivos planteados por las instancias gubernamentales estatales y municipales.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para actualizar la tarifa de derechos del refrendo anual de placas de circulación de vehículos automotores y por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que durante el primer semestre de 2019 amplíe el subsidio en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los propietarios de vehículos automotores cuyo valor factura no exceda de 400 mil pesos antes del IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Para el Ejercicio Fiscal de 2019, expidió las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones y las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales diferentes a las contenidas en el Código Financiero para los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec, para el ejercicio fiscal de 2019.

En materia municipal, designó a Minerva Colín Miranda como Décimo Tercera Regidora del Municipio de Coacalco, y a Fernando Daniel Vega Chávez como Sexto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Tomó conocimiento de las salidas al extranjero de los presidentes municipales de: Melchor Ocampo y Tenancingo.

En materia legislativa, **abrogó la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicada en la Gaceta del Gobierno el día 10 de agosto de 2018.**

Reformó diversos ordenamientos legales, para regular lo referente al pago de los laudos laborales generados en el ámbito municipal y de generar medidas a favor del combate a la corrupción.

En cuanto a su régimen interior, **aprobó el acuerdo por el que se determinó que la Legislatura no ejerciera los recursos asignados al Programa de Apoyo a la Comunidad**. **Por primera vez en su historia integró una mesa directiva conformada por mujeres.**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que las presidencias de las comisiones y de los comités deberán hacer del conocimiento público los documentos básicos que se generen.

La LX Legislatura se conformó por siete grupos parlamentarios, coordinados por los diputados: Maurilio Hernández González, por el Partido morena; Miguel Sámano Peralta, por el Partido Revolucionario Institucional; Armando Bautista Gómez, por del Partido del Trabajo; Anuar Roberto Azar Figueroa, por el Partido Acción Nacional; Carlos Loman Delgado, por el Partido Encuentro Social; Omar Ortega Álvarez, por el Partido de la Revolución Democrática, y José Alberto Couttolenc Buentello, por el Partido Verde Ecologista de México.

Integró los comités permanentes de: Administración, Estudios Legislativos, Comunicación Social, Vigilancia de la Contraloría, y Editorial y de Biblioteca.

Integró las comisiones legislativas de: Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal; Procuración y Administración de Justicia; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano; Planificación Demográfica; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Protección Ambiental y Cambio Climático; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Seguridad Pública y Tránsito; Electoral y de Desarrollo Democrático; Patrimonio Estatal y Municipal; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; Asuntos Indígenas; Protección Civil; para la Atención de Grupos Vulnerables; Desarrollo y Apoyo

Social; Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; para la Igualdad de Género; Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios; de la Juventud y el Deporte; Finanzas Públicas; Recursos Hidráulicos; Apoyo y Atención al Migrante; Participación Ciudadana; Asuntos Internacionales; y Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción; y Familia y Desarrollo Humano.

Integró la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Integró la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Maurilio Hernández González (morena).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión, presidida por la Diputada Azucena Cisneros Coss (morena).

Integró la Diputación Permanente del Primer Receso de la Legislatura de su Primer Año de Gestión, presidida por el Diputado Valentín González Bautista (morena). Nombró 21 diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo ante: el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”, y los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.

Nombró a los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo.

En 2019 la Legislatura les retiró a los ex gobernadores del Estado el servicio de personal que tenían a cargo del erario, **le entregó al Instituto Nacional de Antropología e Historia un reconocimiento por sus 80 años de trabajo y declaró el 9 de diciembre como el "Día Estatal Contra la Corrupción", el 2 de abril como "Día Estatal de Concientización sobre el Autismo" y el 19 de noviembre como el "Día de la Mujer Emprendedora" y el "2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".**

En cuanto al Poder Ejecutivo, el **Gobernador Alfredo del Mazo Maza remitió a la Legislatura su Segundo Informe de Gobierno.** Tomó conocimiento del informe anual de las actividades realizadas por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Con motivo de la **Glosa del Segundo Informe de Gobierno** recibió en el Pleno la comparecencia de: Sergio Alejandro Ozuna Rivero, Secretario General de Gobierno; Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas; Maribel Cervantes Guerrero, Secretaría de Seguridad; Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Secretario de Salud; Martha Hilda González Calderón, Secretaria del Trabajo; Alejandro Fernández Campillo, Secretario de Educación; Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, Secretario de Desarrollo Social; Rafael Díaz de Leal Barrueta, Secretario de Obra Pública; Raymundo Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad; y Alejandro Sánchez Gómez, Fiscal General de Justicia. **Por primera vez en la historia de la Legislatura comparecieron ante el Pleno y las comisiones de dictamen todos los titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado, incluyendo al Fiscal General de Justicia**.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del Informe del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México nombró como consejeros ciudadanos de su Consejo Directivo a: Leticia Bravo Sánchez, Verónica Gómez Cerón, Carolina Santos Segundo, Diana Mancilla Álvarez y Gonzalo Levi Obregón Salinas. Tomó conocimiento del "Informe Anual de Actividades 2018 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México".

Tomó conocimiento del “Informe Anual de Actividades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México” y del nombramiento de Alejandro Rodríguez Martínez como Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

Recibió la protesta de ley de Sofía Salgado Remigio como integrante de la Comisión Estatal de Selección Encargada de Nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

En materia hacendaria, tomó conocimiento de las Recomendaciones del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2020 y autorizó al Ejecutivo el financiamiento bajo el esquema de asociación público privada del “Proyecto de Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 kilómetros con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”. **Aprobó al Gobierno del Estado la contratación de créditos por $1,500,000,000.00 para el desarrollo de infraestructura en materia de comunicaciones, agua y obra pública.**

Aprobó el “Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2017 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México” y el “Informe de Resultados sobre el Análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2017 de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango”.

Calificó y aprobó la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México y del Ejercicio Fiscal 2018 y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2018 de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, con excepción del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco y de los ayuntamientos de: Almoloya de Juárez, Amanalco, Atenco, Capulhuac, Otzoloapan, San

Simón de Guerrero, Temascalcingo, Tianguistenco, Zacualpan, Zumpahuacán, Morelos, Ecatepec de Morelos y Chimalhuacán.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y el decreto por el que reformó el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y la Ley de Fiscalización Superior, así como las autorizaciones específicas relativas al artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal para el Año 2020 y la autorización específica de refinanciamiento de créditos estatales,** para replantear y mejorar las estrategias y esquemas de tributación y recaudación estatales y municipales.

Para el Ejercicio Fiscal de 2020, aprobó las tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones para el año 2020 de los 125 municipios del Estado de México y las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales diferentes a las contenidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios relativas a los municipios de: Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec para el Ejercicio Fiscal 2020.

En materia municipal, tomó conocimiento de las “recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios del Estado de México”.

Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al extranjero los presidentes municipales de: Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso (2), Valle de Chalco Solidaridad, Apaxco, Tultepec, Metepec y Nicolás Romero.

Aprobó los convenios de límites municipales suscritos entre los ayuntamientos: de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan (2), Sultepec y Tejupilco, Amatepec y Tejupilco, Almoloya de Alquisiras y Sultepec (2), Sultepec y Zacualpan, Temascaltepec y Zinacantepec, Amanalco y Temascaltepec.

Creó los organismos públicos descentralizados municipales para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de: Tonatico, San Felipe del Progreso, Juchitepec, Tenango del Aire y Calimaya.

En materia legislativa, **expidió la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de México.**

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **para restablecer la facultad de la Legislatura para calificar las cuentas públicas del Gobierno del Estado de México y de los municipios**, para reconocer el derecho humano a la ciudad, para mejorar la administración de justicia mediante la profesionalización de los integrantes del Poder Judicial, para instituir los comités ciudadanos de prevención de protección civil y para establecer entre las facultades y obligaciones de la Legislatura, la de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para modificar los perfiles de los puestos públicos municipales, así como profesionalizar y abrir la participación de la sociedad civil en los cargos públicos, para garantizar la aplicación del principio de paridad de género en la designación de las presidencias de las comisiones de los ayuntamientos, para homologar la denominación de las coordinaciones de protección civil municipales, para que los ayuntamientos creen su Comisión Permanente de Atención al Adulto Mayor, para establecer que en los municipios con población forestal se deberán implementar programas y acciones para un desarrollo forestal sustentable y para establecer que los

gobiernos municipales efectúen la recolección segregada de los desechos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.

Reformó la Ley para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de México, para establecer que las organizaciones y asociaciones civiles en la materia de trata de personas podrán participar en la planeación y coadyuvar en la ejecución, evaluación y seguimiento de políticas, programas y acciones en esta materia.

Reformó la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para corregir el nombre del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexicalcingo por del de Mexicaltzingo.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para mejorar la administración de justicia mediante la profesionalización de sus integrantes y para establecer que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia será electo por mayoría de votos en forma secreta por los magistrados que integran el Poder Judicial.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para establecer el derecho a una licencia de paternidad por el nacimiento o cuidado de un hijo y para considerar al acoso laboral como causa de rescisión de la relación laboral.

Reformó la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para incluir el término de interés superior de la niñez como principio rector de las políticas públicas de desarrollo social.

Reformó la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, para que las autoridades estatales y municipales implementen acciones a favor de las personas autistas.

Reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para precisar el concepto de violencia laboral.

Reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, para que el Estado y los municipios realicen análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia y desarrollarán políticas públicas en materia de prevención social del delito, así como programas para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos.

Reformó la Ley de la Juventud del Estado de México, para actualizar la integración del Consejo Estatal de la Juventud y establecer las atribuciones de la Secretaría de Cultura en dicha ley.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil no tengan fecha de vencimiento.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para precisar que cuando el concesionario de una carretera haya recuperado su inversión la concesión terminará automáticamente, para facultar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para fomentar la rotación y asociación de cultivos y múltiples, para que la Secretaría de Salud desarrolle programas para la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio o en emergencia obstétrica y **para instituir en la Presea "Estado de México" la modalidad y denominación Al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez".**

Reformó el Código Penal del Estado de México, para tipificar el delito en materia de crímenes de odio, para imponer sanciones severas a quienes inciten a menores de edad a cometer el delito de tala ilegal de árboles, así como a los servidores públicos que autoricen cambios en el uso del suelo sobre un área natural protegida, para tipificar el delito de violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y comunicación y para considerar como delito grave el robo en transporte público de pasajeros en sus diversas clases y modalidades.

Reformó diversos ordenamientos legales, para instrumentar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, para garantizar la movilidad de las personas con discapacidad al otorgarles gratuidad en los estacionamientos públicos, para fortalecer el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, para que la Comisión de Derechos Humanos tenga la facultad de certificar a

los defensores municipales de derechos humanos, para instrumentar la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y para instituir en los ayuntamientos la Comisión Permanente de Protección y Bienestar Animal e incrementar las penas cuando el maltrato animal sea cometido por los servidores públicos que tengan a su cargo.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer la normatividad en materia de extinción de dominio y para que el Congreso de la Unión expida la legislación nacional única en materia de extinción de dominio, para establecer que "la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, para ampliar el catálogo de delitos por los que el Ministerio Público podrá solicitar al Juez la prisión preventiva, para instrumentar una reforma educativa en todo el país, para instituir la figura de la equidad de género en los cargos públicos de los ámbitos federal, estatal y municipal, para reconocer los derechos los pueblos y comunidades afromexicanas, para instituir la figura de la revocación del mandato y ajustar la normativa en materia de consulta popular y para establecer que en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos.

Aprobó las iniciativas de decreto al Congreso de la Unión, para que el Congreso de la Unión expida la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.

En cuanto a su régimen interior, **inscribió en las dos entradas del edificio de la Cámara de Diputados la leyenda "La Casa del Pueblo"**, **determinó que a la denominación LX Legislatura del Estado de México le seguirá la leyenda "Legislatura de la Paridad de Género", sesionó en el Centro Ceremonial Otomí del Municipio de Temoaya,** tomó conocimiento del nombramiento de la Diputada Julieta Villalpando Riquelme como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, efectuó una sesión solemne para conmemorar el 80 Aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia e **inscribió con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968" y los nombres de Heberto Castillo Martínez y Andrés Molina Enríquez.**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la aplicación del principio de paridad de género en la designación de las presidencias de las comisiones y comités legislativos.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para establecer que para ser Auditor Superior de Fiscalización se requiere no haber sido durante los tres años anteriores a su designación titular de dependencias u organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, magistrado, juez, presidente municipal, integrante de tribunales administrativos, organismos autónomos estatales o dirigente de partido político.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para fortalecer los trabajos de fiscalización y calificación de las cuentas públicas y garantizar la debida rendición de cuentas.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Comisión Legislativa de Protección Civil en lo sucesivo se denomine Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Méxicoy el Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo, para que en las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente se cuente con intérpretes de lengua de señas mexicana.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que las comisiones legislativas se integrarán por un Presidente, un Secretario, un Prosecretario y cuando menos seis miembros, para ampliar las atribuciones de la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano, para incorporar las proposiciones con punto de acuerdo en la conformación del orden del día de las sesiones y para establecer que los diputados dispondrán de hasta de diez minutos para que expongan las iniciativas y los dictámenes ante el Pleno.

Modificó la denominación de la "Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y Dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por la de Comisión Especial Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición.

La Diputada Julieta Villalpando Riquelme de Encuentro Social asumió la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Nombró como Vocal de la Junta de Coordinación Política a la Diputada Julieta Villalpando Riquelme de Encuentro Social.

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión, presidida por el Diputado Valentín González Bautista (morena); **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal (morena); **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Karla Leticia Fiesco García (PAN); **la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Karla Leticia Fiesco García (PAN); **la Mesa Directiva de su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Karla Leticia Fiesco García (PAN); **la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Violeta Nova Gómez (morena); **y la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** presidida por el Diputado Nazario Gutiérrez Martínez (morena).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso de su Primer Año de Gestión de la LX Legislatura, presidida por la Diputada Karla Leticia Fiesco García (PAN); **la Diputación Permanente de su Tercer Periodo de Receso de su Primer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez (morena); **y la Diputación Permanente de su Primer Periodo de Receso de su Segundo Año de Gestión,** presidida por el Diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna (PT). Nombró 62 diputados de su Mesa Directiva y 42 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” y los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.

En lo referente a sus dependencias, tomó conocimiento del Informe Anual de Actividades de la Contraloría del Poder Legislativo, de un dictamen de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización por el que se solicitaba la destitución del Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización y de la licencia definitiva del referido servidor público para separarse de su cargo.

Designó a Rogelio Padrón de León encargado temporal para cubrir la ausencia del Auditor Superior de Fiscalización; a Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo; a Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo; y a Eduardo Salgado Pedraza, Encargado Temporal de la Contraloría del Poder Legislativo.

En 2020 la Legislatura **declaró el 17 de mayo como el “Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia” y “2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México**”.

Emitió la convocatoria para las elecciones ordinarias de diputados locales a la LXI Legislatura y miembros de ayuntamientos para el periodo constitucional del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

En cuanto al Poder Ejecutivo, el **Gobernador Alfredo del Mazo Maza remitió a la Legislatura su Tercer Informe de Gobierno.**

Con motivo de la **Glosa del Tercer Informe de Gobierno** recibió en el Pleno la comparecencia de: Ernesto Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno; Rodrigo Sigfrid Martínez Celis Wogau, Secretario de Seguridad; Rodrigo Espeleta Aladro,

Secretario de Justicia y Derechos Humanos; Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas; Martha Hilda González Calderón, Secretaría del Trabajo; Alejandro Gómez Sánchez, Fiscal General de Justicia del Estado de México; María Isabel Sánchez Holguín, Secretaría de la Mujer; Rafael Díaz Leal Barrueta, Secretario de Desarrollo Urbano y Obra; Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad; Mercedes Colín Guadarrama, Secretaría del Campo; Gabriel Jaime O´Shea Cuevas, Secretario de Salud; Gerardo Monroy Serrano, Secretario de Educación; Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, Secretario de Desarrollo Social; Marcela González Salas y Petricoli, Secretaria de Cultura y Turismo; y Jorge Rescala Pérez, Secretario de Medio Ambiente.

En cuanto al Poder Judicial, acudió al Pleno de la Legislatura el Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar con motivo de su designación como Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Declaró que el Centro de Conciliación Laboral y los tribunales laborales del Poder Judicial del Estado de México entrarían en funciones el 16 de noviembre de 2020.

Aprobó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia de: Alberto Tornero Arellano Alhelí Segura Rocha, Blanca Colmenares Sánchez, Héctor Macedo García, Ismael Alfredo Hernández Alemán, José Alfredo Cedillo González, Juan Manuel Téllez Martínez, Julia Hernández García, Luis Ávila Benítez y Verónica Carrillo Carrillo, Cecilia Moreno Luna, Felipe Landeros Herrera, Guillermo Peralta Ramírez, Jorge Jesús Bernal Valdés, José Ariel Jaramillo Arroyo, Lorenzo René Díaz Manjarrez, Ma. Matilde Colín González, Maricela Reyes Hernández, Pastor García Gómez, Salomé Corona Quintero y Xóchitl Martínez Correa.

Designó a Pablo Espinosa Márquez como Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento de los informes de actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Nombró a Victorino Barrios Dávalos como Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Nombró como integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México a: Alma Bibiana Villalva Ceballos, Norma Angélica Calvo Castañeda, Enrique Antonio González Méndez, Ana Laura Curiel Armenta, Arcadia Celia Hernández Meléndez, Diana Gutiérrez Cerqueda, Juan Carlos Trujillo Herrera, Martín Villalobos Valencia Édgar Ramírez Valdés , Alberto Ortega Madrid, Ximena Ugarte Trangay, Valentina Peralta Puga y Gadiel Jacobo Alcaraz Gil.

En materia hacendaria, la Legislatura por **primera vez en su historia no aprobó al finalizar un año fiscal las iniciativas de decreto del Paquete Fiscal del siguiente año fiscal.** Se acordó que las iniciativas que integran el Paquete Fiscal 2021 sean dictaminadas por la Legislatura en un periodo extraordinario de sesiones.

Para el Ejercicio Fiscal de 2021, aprobó las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021 y las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento diferentes a las contenidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios relativas a los municipios de: Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec para el ejercicio fiscal 2021.

En materia municipal, **elevó a la categoría política de Ciudad a la Villa de San Felipe del Progreso.** Tomó conocimiento del “informe sobre las remuneraciones de los integrantes de los municipios del Estado de México para el Ejercicio 2020” y de las “recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios del Estado de México”.

Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al extranjero los presidentes municipales de: San José del Rincón y Villa del Carbón.

Creó los organismos públicos descentralizados municipales denominados: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de: Ecatepec de Morelos y de Lerma.

Estableció las condiciones para que los municipios del Estado tengan acceso a los recursos que se deriven del esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

En materia legislativa, **expidió la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de México, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, la Ley de Amnistía del Estado de México y la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.**

Abrogó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizad, denominado "Régimen Estatal de Protección Social de Salud", la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, el Libro Cuarto del Turismo del Código Administrativo del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México y el decreto 219 publicado en la Gaceta del Gobierno del 14 de agosto de 2017 por el que se incorpora al Instituto de Administración Pública del Estado de México como empresa de participación estatal mayoritaria.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para reconocer a los animales como seres sintientes; para establecer que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado y los municipios impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses; para establecer que para ser secretario del despacho del Ejecutivo se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y tener como mínimo 25 años cumplidos al día de la designación; para armonizar su contenido con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de violencia política, de paridad de género y de lenguaje incluyente;

para establecer que podrán postularse para la elección consecutiva de diputados e integrantes de los ayuntamientos quienes ostenten estos cargos si se separan de ellos por lo menos 24 horas antes del inicio de las campañas; para armonizar su texto en materia educativa con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y para redefinir el concepto de seguridad pública de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para instituir la figura del Director de Turismo en el ámbito municipal; para instituir la Dirección de Asuntos Indígenas en los municipios con población indígena; para crear la Dirección de Desarrollo Social como una dependencia permanente de los municipios; para que los ayuntamientos puedan sesionar a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; para que el Defensor Municipal de Derechos Humanos cuente con el título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines y experiencia en derechos humanos; para que cuenten con certificado de competencia laboral el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Defensor Municipal de Derechos Humanos, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y los directores o sus equivalentes de Obras Públicas, Desarrollo Económico, Turismo, Ecología, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y Protección Civil; para normar el nombramiento, características y funciones del Cronista Municipal; para establecer que el Órgano Superior de Fiscalización brindará capacitación para el manejo de la cuenta pública municipal; y para que la persona titular de los organismos públicos descentralizados en materia de cultura física y deporte cuente con título profesional en el área de educación física o disciplina afín,

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que la Secretaría de Cultura adquiera la denominación de Secretaría de Cultura y Deporte y para que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos dé trámite las solicitudes de indulto.

Reformó la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para adecuar las disposiciones conducentes a la designación y atribuciones del Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Reformó la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia cuente con un grupo especializado en materia de género.

Reformó la la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, para establecer el marco normativo de actuación y funcionamiento del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Reformó la Ley de la Juventud del Estado de México, para favorecer la educación financiera enfocada a los jóvenes.

Reformó la Ley de Educación del Estado de México, para que la autoridad educativa impulse la cultura económica y financiera entre los educandos y para que las autoridades educativas estatal y municipales eliminen el lenguaje discriminatorio en las prácticas pedagógicas e impartan talleres en identidad de género, violencia y lenguaje no discriminatorio.

Reformó la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para que quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los menores de edad informen a la autoridad correspondiente sobre casos en que hayan sufrido cualquier forma de maltrato o violación de sus derechos.

Reformó la Ley de Apoyo a Migrantes Mexiquenses del Estado de México, para que las dependencias y organismos competentes garanticen la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

Reformó la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, para establecer que este ordenamiento tendrá entre sus fines la promoción y el fomento de la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas para las niñas, niños y adolescentes con discapacidades.

Reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para precisar las causales de los delitos de hostigamiento sexual y acoso sexual y para que los municipios declarados en Alerta de Violencia de Género contra las

Mujeres instalen comisiones transitorias para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios y la desaparición, para configurar la violencia obstétrica.

Reformó la Ley de Seguridad del Estado de México, para redefinir el concepto de seguridad pública.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para establecer que los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en un plazo de 60 días hábiles anteriores a la fecha en que concluya su cargo darán cuenta de ello a la Legislatura para que proceda a cubrir la vacante.

Reformó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para regular lo referente a las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y los requisitos que debe cumplir para su nombramiento su Secretario Técnico.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para extender el periodo de licencia de paternidad para servidores públicos y de que estos puedan gozar de una licencia de cuidados parentales.

Reformó la Ley de Movilidad del Estado de México, para implementar el principio de accesibilidad en el transporte público colectivo de alta, mediana y baja capacidad.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para incrementar las penalidades en el robo de un vehículo automotor; para incrementar la penalidad del delito de robo de motocicleta, para establecer sanciones a quienes provoquen lesiones que produzcan dolosamente mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas, químicas o flamables; para facultar al Ministerio Público para que pueda solicitar Información relacionada con quienes tengan la calidad de acreedor alimentario al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Dirección del Registro Civil; para que el delito de despojo tenga la calidad de permanente mientras subsista la detentación material del inmueble objeto del ilícito por el activo; para sancionar las conductas antijurídicas en contra del personal médico y administrativo; para agravar la penalidad en el delito de lesiones

cometido en contra de personas adultas mayores; y para sancionar a quien someta, coaccione u obligue a otro a recibir o realizar procedimientos o métodos con la finalidad de cambiar su orientación sexual.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para que tengan derecho a recibir alimentos los concubinos que carezcan de bienes y los hijos que sufran alguna discapacidad.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para establecer que entre los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general están la atención médica a las personas que padezcan diabetes.

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para que el proceso para elegir Gobernador del Estado, diputados y miembros de ayuntamientos dé inicio en la primera semana de enero del año de la elección; para establecer que podrán postularse para la elección consecutiva de diputados e integrantes de los ayuntamientos quienes ostenten estos cargos si se separan de ellos por lo menos veinticuatro horas antes del inicio de las campañas conforme al calendario electoral vigente; y para que los recursos obtenidos de la aplicación de sanciones de carácter electoral se destinen al cumplimiento de los fines del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para que los establecimientos de alimentos y bebidas desincentiven el consumo de popotes, vasos, bolsas, utensilios y contenedores plásticos.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer que las resoluciones ejecutorias que declaren procedentes las informaciones se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y para agilizar el procedimiento jurisdiccional de emplazamiento de un juicio en contra de una persona.

Reformó diversos ordenamientos legales, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; para fortalecer jurídicamente a las autoridades municipales en materia de seguridad pública; para incluir la normativa internacional en materia de

violencia política, de paridad de género y de lenguaje incluyente; para reducir el número de síndicos y regidores, así como las comisiones permanentes en los ayuntamientos; para inhibir el robo a negocios, instituir el Consejo Municipal Forestal y preservar las áreas verdes municipales; para que el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social se constituya en la Secretaría de la Mujer, para transformar la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en la Secretaría del Campo, para instrumentar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública a partir de la fusión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y de la Secretaría de Obra Pública, para fortalecer la operación de la Secretaría de Movilidad al fusionarla con la Secretaría de Comunicaciones para constituir la Secretaría de Cultura y Turismo con la fusión de la Secretaría de Cultura y Deporte y la Secretaría de Turismo; para disminuir la desigualdad y favorecer el tratamiento y la rehabilitación de los menores que han sido víctimas de delitos que se derivan de vivir en la calle; para proteger a la población en contra de la exposición del humo del tabaco y de las emisiones de dispositivos electrónicos con o sin nicotina en cualquier área física o cerrada; y para constituir en los ayuntamientos el Comité Municipal de Dictámenes de Giro y abrogar el Dictamen Único de Dictaminación.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para instituir un sistema de salud para el bienestar y apoyos económicos destinados a las personas en situación de vulnerabilidad; para establecer que toda persona tiene derecho a la movilidad; para establecer que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes; para que el Presidente de la República pueda ser juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier persona; para precisar el funcionamiento del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito; y para precisar que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización, reconociéndose como mexicanos por nacimiento a los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos de madre mexicana o de padre mexicano.

En cuanto a su régimen interior, la **Legislatura por primera vez en su historia sesionó en forma telemática, empleó el lenguaje de señas mexicanas en la transmisión de sus sesiones, dio por finalizada una sesión ante la falta de quórum de diputados y**

no pudo iniciar en la fecha acordada un periodo extraordinario ante la falta de quórum. E**stableció las estrategias para prevenir el contagio del covid-19 en sus instalaciones.**

Modificó la imagen institucional del Poder Legislativo al incluirle una leyenda con perspectiva de género y en el Escudo Nacional la leyenda Estados Unidos Mexicanos.

Ordenó inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: "A los Pueblos Originarios".

Inscribió una placa en el Recinto del Poder Legislativo con la leyenda siguiente: La H. "LX" Legislatura del Estado de México, "Legislatura de la Paridad de Género" rinde homenaje a las mujeres y hombres que han luchado por lograr la equidad de género en el Estado de México".

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, **para adicionarle el Capitulo Quinto "Del Parlamento Abierto**", para que la Legislatura pueda sesionar a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para extinguir el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y para establecer que la Legislatura recibirá anualmente para su revisión las cuentas de gastos del Estado correspondiente al año inmediato anterior a más tardar el 30 de abril y de los municipios dentro de los primeros quince días naturales del mes de marzo.

Reformó Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para que el Órgano Superior de Fiscalización tenga la facultad de proporcionar a la Comisión de Planeación y Gasto Público información y asesoría técnica en materia de catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales; para que los procesos de fiscalización se puedan realizar de manera presencial o por medios digitales o electrónicos y para precisar los procedimientos a seguir por el Órgano Superior de Fiscalización cuando detecte alguna probable irregularidad en perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizadas; y para sancionar la negativa a entregar información al Órgano

Superior, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público asuma la atribución de formular recomendaciones en materia de remuneraciones de los servidores públicos.

El Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez asumió la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Nombró como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), y como Secretario al Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez (PT).

Integró la Mesa Directiva de su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por el Diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna (PT); **la Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** presidida por el Diputado Juan Jaffet Millán Márquez (PRI); **la Mesa Directiva de su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (morena); **la Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** presidida por la Diputada Montserrat Ruiz Páez (morena); **y d la Mesa Directiva e su Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Karina Labastida Sotelo (Morena).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Periodo de Receso de su Segundo Año de Gestión, presidida por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (morena); **la Diputación Permanente de su Tercer Periodo de Receso de su Segundo Año de Gestión,** presidida por el Diputado Max Agustín Correa Hernández (morena); **y la Diputación Permanente de su Primer Receso de su Tercer Año de Gestión,** presidida por la Diputada Anais Miriam Burgos Hernández (morena). Nombró 50 diputados de su Mesa Directiva y 42 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México” y para integrar los jurados calificadores de las preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán” y al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”.

En lo referente a sus dependencias, instruyó a la Secretaría de Administración y Finanzas para que presentara a la Junta de Coordinación Política un diagnóstico para incorporar a su nómina al personal de intendencia que presta sus servicios en la Legislatura mediante el régimen de subcontratación.

Nombró como Auditora Superior de Fiscalización a Miroslava Carrillo Martínez, a Juan José Hernández Vences como Contralor del Poder Legislativo y a Alfredo Medellín Reyes Retana como Director General de Comunicación Social.

Constituyó el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, bajo la coordinación general de Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez.

En 2021 la **Legislatura por primera vez en su historia contemporánea no aprobó una minuta de decreto por la que se pretendía reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,** para dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de participación ciudadana, revocación de mandato y consulta pública.

Declaró el 23 de febrero de cada año, como el “Día Estatal del Rotarismo Mexiquense” y a las cabalgatas como patrimonio cultural Inmaterial del Estado de México.

Determinó los programas sociales que por su naturaleza no debían suspenderse en el periodo comprendido del 29 de abril al 6 de junio de 2021 con motivo del proceso electoral ordinario y del proceso extraordinario del Municipio de Nextlalpan.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del Informe Anual de Actividades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Nombró a Myrna Araceli García Morón como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y tomó conocimiento del Cuarto Informe de Actividades de dicha Comisión.

Designó como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México a Everardo Camacho Rosales y como magistrados de dicho Tribunal a: Gerardo Castrejón Carrasco, Mirna Mónica Ochoa López, Ana Laura Martínez Moreno, Gerardo Becker Ania, José Salvador Salazar Barrientos, Hilda Nely Servín Moreno, Policarpo Montes de Oca Vázquez, Eduardo Salgado Pedraza y Reyna Adela González Avilés.

Designó como Contralora General del Tribunal Electoral del Estado de México a Nancy Pérez Garduño

Nombró como comisionados/as del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios por siete años a: María del Rosario Mejía Ayala, Guadalupe Ramírez Peña y José Martínez Vilchis y por cinco años a: Sharon Morales Martínez y Gustavo Parra Noriega.

Nombró como integrantes de la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México a: María Elizabeth Díaz López, Juan Clemente Juárez Casas, Alberto López Flores, Alfredo Ochoa Mora, Lucero Isis Pérez Díaz Ramírez, Susana Pichardo Pereyra, Alejandra Romero Ortiz, Cynthia Valeriano López y César Villafán Jaramillo.

En materia municipal, **reconoció que el Poblado de San Mateo Ixtacalco y el Ejido de San Mateo Ixtacalco con sus comunidades "La Capilla" y "El Sabino" forman parte del Municipio de Cuautitlán.**

Emitió la convocatoria para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Nextlalpan. Designó como Presidente Municipal Sustituto de Zinacantepec a José Gustavo Vargas Cruz, como Cuarto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de La Paz a Aideé Martínez Peláez, como Presidente Municipal Sustituto de Cuautitlán a Cuauhtémoc Mazón Orta, como Presidente Municipal Sustituto de Chapa de Mota a Job Alcántara Paz y como Presidente Municipal Sustituto de Temascalapa a Cristián Germán Quezada.

En materia hacendaria, calificó y aprobó la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2019 y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2019 de los Municipios del Estado de México, de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, de los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y del Instituto Municipal de la Juventud.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por **la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y el decreto por el que se reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y por el que otorgaron las autorizaciones de refinanciamiento y/o reestructura de los créditos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas y del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados, así como de la reestructura y/o refinanciamiento de certificados bursátiles del Instituto de la Función Registral del Estado de México y de los convenios de reestructura por conceptos de adeudos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.**

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México,** para modificar la edad mínima para ser mediador, conciliador o facilitador y para establecer que la sujeción a la mediación, conciliación y justicia restaurativa sea obligatoria en etapa intraprocesal.

Reformó la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, para homologar sus términos e incorporar disposiciones de defensa especializada en materia de justicia penal para adolescentes y para instituir en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México la Unidad de Profesionalización y Evaluación para Defensores Públicos y la Unidad de Vigilancia y Seguimiento de Procesos.

Reformó la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para que las investigaciones científicas realizadas con fondos estatales estén disponibles a través de plataformas de acceso abierto.

Reformó la Ley para la Protección del Maguey del Estado de México, para garantizar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable del cultivo del maguey y sus productos y subproductos.

Reformó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para suprimir el requisito que establece que para ser Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos se requiere ser mexicano por nacimiento.

Reformó la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, para establecer las funciones de las unidades de mejora regulatoria de las dependencias, organismos y entidades del Poder Ejecutivo.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tenga facultad para proponer a la Legislatura iniciativas de decreto en las materias de su competencia.

Reformó la Ley de Fomento Económico del Estado de México, para que la Secretaría de Desarrollo Económico fomente el surgimiento, desarrollo y prosperidad de emprendimientos verdes.

Reformó la Ley de Movilidad del Estado de México, para reconocer a la bicicleta como medio de transporte.

Reformó la Ley del Agua del Estado de México, para establecer que para ocupar el cargo de Director General del organismo municipal de agua se requerirá experiencia mínima de dos años en servicios de agua o infraestructura hidráulica y para determinar que quienes estén al frente de los organismos operadores del agua deben contar con experiencia mínima de tres años en servicios de agua, infraestructura hidráulica u otras áreas técnicas relacionadas con dicha materia.

Reformó la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para fijar mecanismos que busquen salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

Reformó la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para que sus tesoreros o equivalentes cuenten con la norma de competencia laboral denominada "Administración y Finanzas de los Organismos Municipales DIF" que emite el Instituto Hacendario del Estado de México.

Reformó la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para que se realicen los trámites referentes a casas de empeño y comercializadoras en las ventanillas de gestión a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, para precisar las coberturas mínimas que debe contener el contrato de seguro para este tipo de establecimientos y para incrementar el parámetro de multas para los titulares de unidades económicas de este tipo que omitan cumplir con las obligaciones que prescribe la ley en la materia.

Reformó la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para generar un

basamento normativo que le permita a la Legislatura cumplir de la mejor manera su facultad para fijar límites municipales y resolver las diferencias en la materia y crear municipios.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para que el delito de despojo sea sancionado sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudoso o esté en disputa; para tipificar conductas de acoso a niñas, niños y adolescentes a través de las tecnologías de la información y la comunicación; para sancionar a quien revele o reproduzca imágenes, audios, videos o documentos de cadáveres o parte de ellos que se encuentren relacionados con una investigación penal; para incluir el tipo penal de pederastia y para imponer sanciones a quienes vendan bebidas alcohólicas a los menores de edad.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para adicionarle el capítulo denominado "expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género", para suprimir el requisito adicional al abandono de las obligaciones alimentarias por más de dos meses, para establecer que cuando el donante sea una persona de 60 años o más el usufructo de su propiedad deberá establecerse en el documento en que se haga constar y para precisar que el Oficial del Registro Civil deberá registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado con estricto apego a las formas orales pertenecientes a las lenguas indígenas.

Reformó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para adicionarle el "Capítulo XI "Del Juicio Hipotecario", y para que cuando se presente una demanda vía electrónica se reconozca el apercibimiento por omisión.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para que las motocicletas al ser adquiridas sean registradas en el Padrón Vehicular del Estado de México y emplacadas una vez que se cubra el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Reformó el Código Electoral del Estado de Mexico, para reducir el tiempo de funcionamiento de los consejos electorales distritales y municipales.

Reformó diversos ordenamientos legales, para incorporar en las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar a la conciliación, la mediación y la justicia restaurativa; para prohibir el castigo corporal y humillante a quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de niñas, niños o adolescentes; para incorporar como fines de la educación la promoción e implementación de programas de educación sobre salud bucodental y la práctica de hábitos de la higiene dental; para proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos; para que la escritura de voluntad anticipada sea el documento público en el que una persona manifiesta su decisión de ser sometida o no a cuidados paliativos en caso de llegar a encontrarse en etapa terminal; para establecer las normas que permitan a los ayuntamientos constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal y modificar la penalidad en el delito de maltrato animal y para regular la operación de los Cuerpos de Bomberos.

Expidió la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, la Ley para los Cuerpos de Bomberos del Estado de México, y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo.

Abrogó la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, para establecer que la Legislatura podrá sesionar por lo menos una vez cada año fuera de la Capital del Estado y para que los recursos que capten las autoridades estatales y municipales se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se considere como parte integrante de la Federación al Estado de Michoacán con el nombre de Michoacán de Ocampo, para que se considere como parte integrante de la Federación al Estado de Veracruz con el nombre de Veracruz de Ignacio de la Llave, para prohibir las partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y para facultar al Congreso de la Unión para que expida la Ley General en Materia de Seguridad Privada.

Presentó las iniciativas de decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Estado reconozca y promueva los derechos de la naturaleza y por la que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarles facultades a los gobiernos municipales en materia de activación física y deporte.

En cuanto a su régimen interior, la **Legislatura inscribió con letras doradas en el Muro de Honor de su Recinto la frase "A los Pueblos Originarios", el nombre de la insurgente Leona Vicario, el nombre del muralista mexiquense Leopoldo Flores Valdés y la frase "A las Maestras y Maestros Mexiquenses".**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para favorecer el desempeño de las comisiones, para transformar la Comisión Legislativa de Protección Civil en la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y para establecer que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá celebrar las reuniones de trabajo que sean necesarias para revisar los informes de resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que el Presidente de la Legislatura y el Presidente de la Junta de Coordinación Politica tengan la facultad de delegar la representación de la Legislatura en los procesos jurisdiccionales a los titulares de las dependencias del Poder Legislativo, para instituir la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición y para armonizar dichas

disposiones con lo dispuesto por el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como para dotar a la Contraloría del Poder Legislativo de un sustento jurídico sólido y eficaz que le permita cumplir adecuadamente sus funciones.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, para fortalecer el funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México y de que su Titular adquiera la denominación de Director General en lugar de la de Vocal Ejecutivo.

Expidió el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México y el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Integró la Comisión Especial en Materia de Amnistía.

Tomó conocimiento de la designación del Diputado Marlon Martínez Martínez como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Nombró como Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Marlon Martínez Martínez (PRI) y eliminó la Vocalía que ocupaba en dicha Junta la Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Integró la Mesa Directiva de su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, presidida por la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández (morena); la **Mesa Directiva de su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández (morena); la **Mesa Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Adrián Manuel Galicia Salceda (morena); la **Diputación Permanente de su Segundo Receso de su Tercer Año de Gestión,** presidida por la Diputada María Elizabeth Millán García (morena); la **Mesa Directiva de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Gestión,** presidida por el Diputado Valentín González Bautista (morena); la

Diputación Permanente de su Tercer Receso de su Tercer Año de Gestión, presidida por la Diputada Nancy Nápoles Pacheco (morena), y la **Mesa Directiva del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones,** presidida por la Diputada Nancy Nápoles Pacheco (morena). Nombró 35 diputados de su Mesa Directiva y 28 de su Diputación Permanente.

En lo referente a sus dependencias, nombró a Ma. Isabel Selene Clemente Muñoz como Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

Décimo Tercer Libro

Memorial de la LXI Legislatura Constitucional

(Crónica Legislativa 2021-2024)

La LXI Legislatura Constitucional (2021-2024) que operó del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024 se integró con **75** diputaciones (45 diputaciones de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada distrito y 30 diputaciones electos bajo el principio de representación proporcional).[85] Realizó **seis** periodos ordinarios de sesiones y **dos** periodos extraordinarios de sesiones y expidió **270** decretos[86] y **504** acuerdos[87] entre el 4 de septiembre de 2021 y el 22 de agosto de 2024.

Este órgano legislativo en 2021 **declaró "2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".**

En cuanto al Poder Ejecutivo, el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, efectuó un Pronunciamiento con motivo de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Legislatura y remitió a este órgano legislativo su **Cuarto Informe Acerca del Estado que Guarda la Administración Pública del Estado de México.** Con motivo de la Glosa de dicho Informe recibió en el Pleno de la Legislatura las comparecencias de Ernesto

[85] De las **75** diputaciones al momento de instalarse la Legislatura **29** fueron del Partido morena (morena), **23** del Partido Revolucionario Institucional (PRI), **11** del Partido Acción Nacional (PAN), **3** del Partido del Trabajo (PT), **3** del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **2** del Partido Movimiento Ciudadano (Movimiento Ciudadano), **2** del Partido Nueva Alianza Estado de México (Nueva Alianza) y **2** del Partido Verde Ecologista de México (Verde). De **75** diputaciones **37** correspondieron a mujeres.

[86] De estos decretos **17** correspondieron a la expedición de leyes, **2** correspondieron al cambio de nombre de leyes, **3** a la expedición de presupuestos, **9** a la abrogación de leyes y decretos, **13** a reformas a la Constitución Política del Estado, **276** a reformas de **114** leyes, **58** a reformas de **8** códigos, **16** a reformas a **3** reglamentos, **5** referentes a la operación de los órganos de la Legislatura, **4** referentes a la operación de las dependencias del Poder Legislativo, **8** referentes al otorgamiento de reconocimientos, **11** referentes a nombramientos y renuncias de servidores públicos de carácter estatal, **2** al otorgamiento de créditos, **17** a la integración de diputados a los órganos de la Legislatura y a otras instancias gubernamentales, **16** a la desincorporación de predios, **4** a integración de miembros de los ayuntamientos, **6** a informes de cuentas públicas, **2** a la expedición de convocatorias de sesiones, **6** a la actualización de tarifas por concepto de impuestos y derechos y **6** a disposiciones de otra naturaleza.

[87] De estos acuerdos **6** correspondieron a minutas proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2** a iniciativas de decreto al Congreso de la Unión, **2** referentes a la operación de órganos del Poder Legislativo, **72** a licencias concedidas a los diputados para separarse de su cargo en forma temporal o definitiva, **55** a nombramientos y renuncias de diputados y diputadas en los órganos de la Legislatura, **297** a exhortos y solicitudes a diversas instancias gubernamentales, **3** a comparecencias de servidores públicos, **6** a convocatorias y procesos para elegir servidores públicos, **1** a la integración de diputados a otras instancias gubernamentales y **6** a disposiciones de otra naturaleza.

Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno; de Rodrigo Sigfrid Martínez Celis Wogau, Secretario de Seguridad; de Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas; de Rafael Díaz Leal Barrueta, Secretario de Desarrollo y Obra; de Alejandro Jaime Gómez Sánchez, Fiscal General de Justicia; de Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, Secretario de Desarrollo Social; de Francisco Javier Fernández Clamont, Secretario de Salud; de Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad; de María Mercedes Colín Guadarrama, Secretaria del Campo y de Gerardo Monroy Serrano, Secretario de Educación.

En lo referente a los órganos autónomos, tomó conocimiento del Informe Anual de Actividades del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En materia municipal, **designó a Édgar Adrián Hernández Márquez como Presidente Municipal Sustituto de Tultepec para concluir el periodo constitucional 2019-2021 y Ayuntamiento Provisional para el Municipio de Atlautla a iniciar funciones el 1 de enero del año 2022 bajo la Presidencia de José Eduardo Rodríguez Pacheco.**

En materia hacendaria, aprobó las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el Ejercicio Fiscal 2022 de los municipios del Estado de México y las tarifas para los derechos de agua potable y drenaje para el Ejercicio Fiscal del año 2022 de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

En materia legislativa, **reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,** para que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública tenga el derecho de iniciar leyes y decretos a la Legislatura en materias de su competencia.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para reestructurar el nombre de las diversas modalidades y denominaciones de la Presea “Estado de México” de la siguiente manera: De Ciencia, Tecnología e Innovación “José Antonio Alzate”; De Arte y Cultura “Sor Juana Inés de la Cruz”; De Pedagogía y Docencia “Laura Méndez de

Cuenca”; De Periodismo e Información “Leona Vicario”; Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”; Al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez"; A la Juventud "Felipe Sánchez Solís"; A la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”; Al Impulso Económico “Adolfo López Mateos”; De la Preservación del Ambiente y la Sostenibilidad de los Recursos Naturales “José Mariano Mociño Suárez Lozada”; A quienes sin ser mexiquenses tengan méritos eminentes o relevantes “José María Luis Mora”; A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"; De la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán”; Al mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”; y De Medicina y Fomento a la Salud “Gustavo Baz Prada”.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para imponer penas a quienes utilicen menores de edad para cometer delitos de alto impacto.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tenga la facultad y el derecho de iniciar leyes y decretos a la Legislatura en las materias de su competencia y para indicar que **la Legislatura del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo a más tardar el 18 de diciembre, en tanto que el segundo periodo iniciará el 31 de enero y no podrá prolongarse más allá del 15 de mayo.**

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura reformó **la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,** para que la Legislatura impulse la conformación del Parlamento Metropolitano y **para indicar que durante su ejercicio constitucional la Legislatura tendrá dos periodos de sesiones ordinarias cada año,** que el primer periodo iniciará el 5 de septiembre y concluirá a más tardar el 18 de diciembre y que el segundo periodo iniciará el 31 de enero y no podrá prolongarse más allá del 15 de mayo. Se eliminó el tercer periodo ordinario de sesiones.

La LXI Legislatura se conformó en este año por ocho grupos parlamentarios, coordinados por los Diputados: Maurilio Hernández González, por el Partido morena; Elías Rescala Jiménez, por el Partido Revolucionario Institucional; Enrique Vargas del

Villar, por el Partido Acción Nacional; Omar Ortega Álvarez, por el Partido de la Revolución Democrática; Sergio García Sosa, por el Partido del Trabajo; María Luisa Mendoza Mondragón, por el Partido Verde Ecologista de México; Rigoberto Vargas Cervantes, por el Partido Nueva Alianza Estado de México, y Martín Zepeda Hernández por el Partido Movimiento Ciudadano.

Integró los Comités Permanentes de Administración, Estudios Legislativos, Comunicación Social, Vigilancia de la Contraloría, y Editorial y de Biblioteca.

Integró las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Legislación y Administración Municipal; Procuración y Administración de Justicia; Planeación y Gasto Público; Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Urbano; Planificación Demográfica; Desarrollo Agropecuario y Forestal; Protección Ambiental y Cambio Climático; Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; Comunicaciones y Transportes; Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; Seguridad Pública y Tránsito; Electoral y de Desarrollo Democrático; Patrimonio Estatal y Municipal; Desarrollo Turístico y Artesanal; Asuntos Metropolitanos; Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; Asuntos Indígenas; Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; para la Atención de Grupos Vulnerables; Desarrollo y Apoyo Social; Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; para la Igualdad de Género; Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios; de la Juventud y el Deporte; Finanzas Públicas; Recursos Hidráulicos; Apoyo y Atención al Migrante; Participación Ciudadana; Asuntos Internacionales; Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción; Familia y Desarrollo Humano; y para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición.

Integró las Comisiones Especiales en Materia de Amnistía; de Seguimiento al Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y Legal del Estado de México; del Sistema Penitenciario; para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario; de Seguimiento a la Recuperación Económica; de Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Integró la **Junta de Coordinación Política,** presidida por el Diputado Maurilio Hernández González (morena). Nombró como Vicepresidentes a los Diputados: Elías Rescala Jiménez (PRI), y Enrique Vargas del Villar (PAN); como Secretario al Diputado Omar Ortega Álvarez (PRD), y como Vocales a la y los Diputados: Sergio García Sosa (PT), María Luisa Mendoza Mondragón (Verde), Martín Zepeda Hernández (Movimiento Ciudadano), y Rigoberto Vargas Cervantes (Nueva Alianza).

Integró la Mesa Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión, Presidida por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (PAN), **la Mesa Directiva su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones,** Presidida por el Diputado Valentín González Bautista (morena), y la **Diputación Permanente del Primer Receso de la Legislatura de su Primer Año de Gestión**, Presidida por el Diputado Valentín González Bautista (morena). Nombró veintiún diputados de su Mesa Directiva y catorce de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo ante: el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, a la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

En 2022 la Legislatura **declaró: "2022. Año del Quincentenario de Toluca Capital del Estado de México", el 18 de marzo de cada año como "Día de la Mujer Periodista y Fotoperiodista del Estado de México", el 30 de noviembre de cada año como "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre" y "2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Declaró como patrimonio cultural intangible del Estado de México las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en la entidad mexiquense, a la danza de los Xhitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como patrimonio cultural inmaterial en el Estado de México, a los Toritos y la Castillería Pirotécnica Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México y a la indumentaria de los Xhitas del Municipio de Jilotepec como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

En cuanto al Poder Ejecutivo, **emitió la convoca a la Ciudadanía del Estado y a los Partidos Políticos con derecho a participar en la elección ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la Entidad para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2029.**

El Gobernador Alfredo del Mazo Maza remitió a la Legislatura su **Quinto Informe Acerca del Estado que Guarda la Administración Pública del Estado de México.** Con motivo de la Glosa de dicho Informe recibió en el Pleno de la Legislatura las comparecencias del Secretario General de Gobierno, Luis Felipe Puente Espinosa; del Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau; del Secretario de Finanzas, Rodrigo Jarque Lira; del Secretario de Desarrollo Urbano y Obra, Rafael Díaz Leal Barrueta; del Secretario de Salud, Francisco Javier Fernández Clamont; de la Secretaria de Desarrollo Social, Paulina Alejandra del Moral Vela; de la Secretaria del Campo, Leticia Mejía García; del Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano; y del Secretario de Movilidad, Luis Gilberto Limón Chávez.

Recibió los comunicados del Gobernador, por los que informó que asistiría a la República Italiana a efecto de sostener reuniones de trabajo.

En cuanto al Poder Judicial, aprobó los nombramientos como Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de Maribel Bautista Paredes, María Ledid Becerril García, María Rosalba Briseño Alvarado y Norma Angélica Delgado Chávez.

En lo referente a los tribunales, designó como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México a Luis Eduardo Gómez García y José Mauricio Neira Villarreal.

En lo referente a los órganos autónomos, designó a José Luis Cervantes Martínez como Fiscal General de Justicia del Estado de México por un periodo de nueve años.

En la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México designó como Consejeros Ciudadanos de su Consejo Consultivo a Óscar Sánchez Esperanza, David Alejandro Parada Sánchez y Erica de la Cruz Mariano.

Tomó conocimiento del Informe Anual de Actividades del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Nombró como integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México a María Luisa Andrade, Adela Alvarado Valdez, María del Carmen Zamora Villegas, Itzel Denisse Arizmendi Mondragón, Gicela Ochoa de León, Graciela Villagómez Rodríguez, Yuritzi Castañeda Ulloa y Maryvel Cruz Olguín.

En materia hacendaria, expidió el **Paquete Fiscal 2022** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2022** que contempló la contratación de un financiamiento de $5,500,000,000.00, **la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022** y los decretos por los que autorizó la creación del Programa de Financiamiento FAIS Municipal, la autorización a los 125 municipios a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023 y por el que reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para armonizar dichas disposiciones con lo dispuesto en el Paquete Fiscal.

Expidió el **Paquete Fiscal 2023** integrado por la **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023** y el Decreto por el que se reforman el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Decreto Número 21 de la LXI Legislatura, para incluir aspectos señalados en las demás disposiciones que integran el Paquete Fiscal 2023.

Aprobó la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020 y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del Año 2020 de los Ayuntamientos del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua,

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Instituto Municipal de la Mujer de Toluca y del Organismos Público Descentralizado de Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Aprobó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 de los Ayuntamientos del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Instituto Municipal de la Mujer de Toluca y del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Aprobó las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023 y las Tarifas para los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

En materia municipal, **aprobó la convocatoria a la elección extraordinaria para renovar a las y los integrantes del Ayuntamiento de Atlautla para el periodo del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre 2024**. Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al extranjero los presidentes municipales de Nezahualcóyotl, Rayón y Metepec.

En materia legislativa, **reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,** para que quienes integran el Ayuntamiento firmen las Actas del Cabildo, para que los Ayuntamientos realicen Cabildos Juveniles, para garantizar el principio de paridad en la integración de las planillas para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en los Municipios, para que se observen los principios de la paridad de género en la designación de las y los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, para que los ayuntamientos

promuevan la ejecución de programas municipales de dignificación, calidad y mejora permanente del comercio semifijo, para actualizar diversas disposiciones en materia de la Célula de Búsqueda de Personas en el Ámbito Municipal y para reducir la edad a veintitrés años para ocupar el cargo de Oficial Mediador Conciliador y Oficial Calificador y adicionar la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos o carrera afín para acceder a dichos cargos.

Reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para incorporar como atribuciones de la Secretaría de Cultura y Turismo la de promover la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y para incluir como atribuciones de la Secretaría de Movilidad la de favorecer la erradicación de la violencia de género en el transporte público.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que las instituciones públicas estatales y municipales otorguen autorizaciones a las personas servidoras públicas de 40 años o más para que acudan anualmente a realizarse estudios preventivos de cáncer de mama y cervicouterino y a los servidores públicos mayores de 40 años para la detección oportuna de cáncer de próstata, para que las instituciones públicas se abstengan de rescindir la relación laboral de una servidora pública por el hecho de encontrarse embarazada, de licencia de maternidad o durante su periodo de lactancia y para que sean admisibles en el proceso de demanda laboral como medio de prueba las fotografías, cintas cinematográficas, registros dactiloscópicos y otros elementos relacionados con las tecnologías digitales y de comunicación.

Reformó la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para prohibir el uso de tabaco y de vaporatizantes en áreas abiertas donde se desarrollen actividades de entretenimiento.

Reformó la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, para impulsar, fomentar y desarrollar la activación física, la cultura física y el deporte, para incorporar el principio de transversatilidad y para facultar al Instituto de la Juventud para constituir fideicomisos o fondos para personas físicas o jurídico colectivas juveniles.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para que la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl imparta estudios de postgrado.

Reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para implementar la educación dual como una opción educativa en los planteles de dicho Colegio.

Reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para tipificar como delito la violencia vicaria.

Reformó la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para instituir la figura de los programas municipales de cambio climático y para armonizar este ordenamiento con lo dispuesto en los instrumentos normativos y técnicos ambientales de carácter federal.

Reformó la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, para cambiarle su título por el de Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios y para adecuar las atribuciones de esta institución.

Reformó la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, para precisar que mediante dicho ordenamiento se creó el Instituto Mexiquense para la Discapacidad como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud.

Reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para establecer que los sujetos obligados garantizarán que la información generada tenga un lenguaje sencillo y que en su caso se traduzca a lenguas indígenas.

Reformó la Ley para la Atención y Protección a las Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México, para reconocer como derechos de las

personas con la condición del espectro autista el contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física.

Reformó la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para que los planes y programas estatales y municipales de desarrollo social contemplen el desarrollo rural sostenible.

Reformó la Ley de Movilidad del Estado de México, para que en los estacionamientos públicos de vehículos automotores se garantice una cantidad representativa en espacios de estacionamiento por separado destinados a personas en situación de discapacidad, adultas mayores y gestantes.

Reformó la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para destinar espacios a la investigación, desarrollo y divulgación de la Ciencia y la Tecnología para niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes mexiquenses.

Reformó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para homologar con la Legislación Federal la edad mínima para que las niñas, niños y adolescentes contraigan matrimonio disponiendo que será a partir de dieciocho años.

Reformó el Código Administrativo del Estado de México, para que se consideren como servicios de salud los referentes al tratamiento del cáncer de mama, para garantizar la producción y distribución de productos agrícolas que se desarrollan en el campo mexiquense y para que la Coordinación del Sistema Estatal de Salud tenga entre sus atribuciones la de diseñar, implementar y promover programas de atención psicológica a pacientes diagnosticados con cáncer.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para sancionar el robo y la sustracción de agua de la infraestructura hidráulica de la Entidad.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para que los familiares de personas adultas mayores cumplan con los derechos alimentarios establecidos en la Ley del Adulto

Mayor, **para reconocer los matrimonios igualitarios entre personas del mismo género**,

Reformó el Código Electoral del Estado de México, para garantizar la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora a partir del proceso electoral siguiente al del año 2023 y para regular los convenios derivados de la candidatura común de Gobernador o Gobernadora.

Reformó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para que los ayuntamientos al expedir las autorizaciones para el uso del suelo o de las licencias de construcción u operación que no estén reservadas a la Federación busquen la protección de las áreas naturales protegidas, los acuíferos, las reservas naturales y las zonas forestales y para implementar procesos de capacitación permanente para la realización de quema de residuos en terrenos agropecuarios colindantes con terrenos forestales.

Reformó diversos ordenamientos legales, para fomentar la actividad apícola sostenible mediante el consumo de productos ecológicos, para implementar el Expediente para Trámites y Servicios como una herramienta tecnológica, para expedir la Ley de Justicia Cotidiana, para crear la Dirección Municipal de las Mujeres, para que los edificios e instalaciones públicas cuenten con señalización en lenguaje Braille, para profesionalizar las Procuradurías de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, para actualizar las funciones e integración del Comité Interinstitucional de Niñas, Niños y Adolescentes en Acogimiento Residencial, para que la Secretaría de la Mujer se denomine Secretaría de las Mujeres, para sancionar a quienes ejerzan la mendicidad forzada o ajena, para instituir el Premio Estatal de Protección Civil e incluir en los ordenamientos procedentes los términos relacionados con la función de gestión integral de riesgos, para regular la operación de los servicios de grúas y corralones, para establecer como servicios en materia de asistencia social una atención especial para los adolescentes que por mayoría de edad egresen de los Centros de Asistencia Social, para regular la facultad de la Legislatura para designar o ratificar a las personas Titulares de los Órganos de Control Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para favorecer que los programas empresariales sean diseñados y aplicados con perspectiva

de género y para establecer la demarcación correcta del Tribunal de Justicia Administrativa en las leyes referidas.

Expidió la Ley de Justicia Cotidiana del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo y sus Variedades del Estado de México y la Ley de Gobierno de Coalición Reglamentaria de los Artículos 61, Fracción LI y 77, Fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora a partir del proceso electoral siguiente al del año 2023.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del Decreto por el que se instituyó la Guardia Nacional se faculte al Presidente de la República para disponer de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública y para establecer que las Legislaturas de las Entidades Federativas podrán legislar en materia de Símbolos Estatales como son el Himno, Escudo y Bandera.

Aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que se reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, para que en las zonas arqueológicas y monumentos históricos se prohiba la venta de artesanías apócrifas que estén inspiradas en la cultura y artesanías nacionales.

En este año la Legislatura **ordenó inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón del Palacio del Poder Legislativo las leyendas “Instituto Politécnico Nacional" y “13 de agosto: Firma de los Tratados de Teoloyucan”.**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para dar mayor claridad a la elección de la Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, para que el Presidente de la Junta de Coordinación Política pueda solicitar a la Asamblea la modificación en la integración de los cargos de la Junta de

Coordinación Política durante el periodo que corresponda, para que los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución reconoce autonomía rindan a la Legislatura un informe anual de sus actividades y para instituir los Parlamentos Infantil y Juvenil.

Reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para fortalecer los procesos de fiscalización que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Directiva de la Legislatura y la Diputación Permanente se integren preferentemente de manera plural y paritaria, para que en la asignación de las presidencias de las comisiones legislativas y de los comités permanentes se procure la paridad de género, para implementar el uso de la firma digital de entre las diputadas y los diputados de la Legislatura y para cambiarle la denominación a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante por la de Comisión Legislativa de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la presentación de las iniciativas y de las proposiciones no exceda de diez minutos y para regular la presentación de los Puntos de Acuerdo y los Dictámenes.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, para que la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo cambie su denominación por la de Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y Archivo.

Aprobó el Acuerdo por el que autorizó la implementación del micrositio web y del buzón electrónico de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

Integró la Directiva de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Gestión, Presidida por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (morena), la **Diputación Permanente del Segundo Receso de la Legislatura de su Primer Año de Gestión**, Presidida por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), **l**a **Directiva de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Gestión,** Presidida por el Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha (PRI), y la **Diputación Permanente del Primer Receso de la Legislatura de su Segundo Año de Gestión,** Presidida por la Diputada María Elida Castelán Mondragón (PRD). Nombró 37 diputados de su Mesa Directiva y veintiocho de su Diputación Permanente.

Integró la **Junta de Coordinación Política del Segundo Año de Gestión de la LXI Legislatura,** Presidida por el Diputado Maurilio Hernández González (morena). Nombró como Vicepresidentes a los Diputados: Elías Rescala Jiménez (PRI), y Enrique Vargas del Villar (PAN); como Secretario al Diputado Omar Ortega Álvarez (PRD), y como Vocales a la y los Diputados: Sergio García Sosa (PT), María Luisa Mendoza Mondragón (Verde), y Martín Zepeda Hernández (Movimiento Ciudadano). Se extinguió el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, toda vez que al contar con un solo diputado no alcanzó representación en la Junta de Coordinación Política al ser desconocido de su militancia partidista quien era su Coordinador, Diputado Rigoberto Vargas Cervantes.

Nombró representantes del Poder Legislativo ante el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, ante el Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas, ante la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, ante la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competividad del Estado de México y ante los Jurados Calificadores de la Presea “Estado de México 2021” y de la Presea “Estado de México” 2022 incluyendo a los Jurados Calificadores de las Preseas: De Arte y Cultura “Sor Juana Inés de la Cruz”, Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”, A la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, A la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán” y Al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”.

En lo referente a sus dependencias, tomó conocimiento de los Informes Anuales de Actividades de la Contraloría del Poder Legislativo de los años de 2021 y 2022.

En 2023 la Legislatura **emitió la convocatoria a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar a las elecciones ordinarias de Diputadas y Diputados Locales a la LXII Legislatura y de integrantes de Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México**.

Declaró el 19 de noviembre de cada año como el "Día Estatal del Riesgo Industrial"; el 24 de abril de cada año como "Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense"; el día 4 de mayo de cada año como "Día del Normalismo Mexiquense"; los días 8 de cada mes como Día Estatal de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres; el 13 de noviembre de cada año como "Día Estatal de Reconocimiento a la Dignidad y Visibilidad de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales"; el 25 de octubre de cada año como "Día del Zapatero Mexiquense"; el 17 de noviembre de cada año como el "Día de la Cocina Tradicional Mexiquense"; y "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Declaró a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada "Danza de Arrieros" como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México cuyo origen se desprende de San Pedro y San Pablo Atlapulco, Comunidad del Municipio de Ocoyoacac.

En cuanto al Poder Ejecutivo, recibió el Sexto Informe Acerca del Estado que Guarda la Administración Pública del Estado de México del Gobernador Alfredo del Mazo Maza. Realizó la Glosa del Informe de Gobierno con representantes de los grupos parlamentarios y de los diputados sin partido.

Recibió la Protesta de Ley de Delfina Gómez Álvarez como Gobernadora Constitucional del Estado de México para el periodo del 16 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2029 ante la presencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador.

En lo referente a los órganos autónomos y otros entes públicos, recibió los Informes de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Junta de Asistencia del Estado de México y

del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Por primera vez en la historia la Legislatura recibió los informes anuales de las actividades realizadas por los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos del Estado de México que correspondieron al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, al Órgano de Control y Vigilancia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y al Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En materia municipal, **actualizó el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.** Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al extranjero los Presidentes Municipales de Zumpango, Metepec, Nicolás Romero, Nezahualcóyotl, Tianguistenco, Atizapán de Zaragoza, Valle de Chalco y Tlalnepantla.

Desechó la denuncia de juicio político solicitada por Gerardo Fuentes Ruiz por la instauración y resolución del Procedimiento de Diferendo Limítrofe Intermunicipal entre los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli en contra de los integrantes de la LX Legislatura del Estado de México: Emiliano Aguirre Cruz; Elba Aldana Duarte, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Juliana Felipa Arias Calderón, Iveth Bernal Casique, Anais Miriam Burgos Hernández, Azucena Cisneros Coss, Max Agustín Correa Hernández, José A. Couttolenc Buentello, Faustino de la Cruz Pérez, Julio A. Hernández Ramírez, Rodolfo Jardón Zarza, Karina Labastida Sotelo, Carlos Loman Delgado, Juan Maccise Naime, Benigno Martínez García, Marlon Martínez Martínez, Sandra Martínez Solís, Berenice Medrano Rosas, María Luisa Mendoza Mondragón, Alicia Mercado Moreno, María Elizabeth Millán García, Juan Jaffet Millán Márquez, Camilo Murillo Zavala, Nancy Nápoles Pacheco, Violeta Nova Gómez, Édgar Armando Olvera Higuera, Omar Ortega Álvarez, Rosa María Pineda Campos, Monserrat Ruiz Páez, Tanech Sánchez Ángeles, Bernardo Segura Rivera, H. Enrique Sepúlveda Ávila, Juan Carlos Soto Ibarra, Bryan Andrés Tinoco Ruiz, Jesús Eduardo Torres Bautista, Ma. Mayela Trueba Hernández, Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Jorge García Sánchez, Beatriz García Villegas, Liliana Gollas Trejo, Valentín González Bautista, Claudia González Cerón, Alfredo González González, Margarito González Morales, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Nazario Gutiérrez Martínez, Maurilio Hernández González, Lizbeth Veliz Díaz, Juan Pablo Villagómez Sánchez, Rosa María Zetina González, Crista Amanda Spohn

Gotzel, así como del Gobernador Constitucional del Estado de México en funciones, Alfredo del Mazo Maza y del Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México y Presidente de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México en funciones, Rodrigo Espeleta Aladro.

En materia hacendaria, aprobó la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2022 y las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 de los Ayuntamientos del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Instituto Municipal de la Mujer de Toluca y Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Expidió el denominado **Paquete Fiscal** integrado por la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y las reformas al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Código Administrativo del Estado de México, a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y a la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, para adecuarlas con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipal, así como para autorizar a los municipios y a las instituciones públicas para que celebren convenios con el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para cubrir sus aportaciones vencidas y cuotas retenidas.

Para el Ejercicio Fiscal de 2024, expidió las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2024 y las tarifas de derechos de servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento de los Municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

En materia legislativa, **reformó el Código Administrativo del Estado de México**, para establecer que las autoridades en materia de salud deberán celebrar convenios para que las niñas, niños y adolescentes reciban la prestación de servicios de atención médica de

calidad; para establecer los cambiadores inclusivos de ropa íntima en edificios públicos; para regular el fomento y el desarrollo de las actividades agropecuarias; para incorporar dentro de las áreas no urbanizables a las tierras de alto rendimiento preferentemente forestal; y para establecer que el Centro Estatal de Trasplantes tendrá entre sus funciones las de coordinar con el Gobierno del Estado de México y los 125 Municipios el impulso de campañas de información paea fortalecer la cultura de donación de órganos y tejidos; para fortalecer la operación de las Unidades Internas de Protección Civil.

Reformó el Código Penal del Estado de México, para tipificar como delitos contra el consumo a quien obligue a una persona a adquirir de otra persona algunas mercancías o servicios para su giro comercial, a vender mercancias o servicios a personas determinadas o a imponer precios no autorizados en alguna localidad o región del Estado; para incrementar sanciones al servidor público que coadyuve con un tercero para que éste simule ser parte de la institución pública que representa y a quienes sustraigan y comercialicen equipamiento o mobiliario urbano; para sancionar a las personas fisicas y morales que coadyuven con las autoridades en el cometimiento de actos de corrupción; para incrementar las penas a quienes cometan el delito de abuso sexual infantil; para sancionar la exposición mediática de todo tipo de material audiovisual en el que se muestre a víctimas de homicidio y/o feminicidio o cualquier tipo de evidencia; y para imponer sanciones a quien ejerza con fines ilícitos un derecho o use cualquier tipo de datos, informaciones o documentos que legítimamente pertenezcan a otra persona física o jurídico colectiva.

Reformó el Código Civil del Estado de México, para establecer como causa de nulidad del matrimonio la violencia que se cause al contrayente, a sus parientes en línea recta sin limitación de grado o sus colaterales dentro del segundo grado; y para que al momento de asentar el acta de nacimiento de un menor de edad no se incluyan adjetivos que vulneren su dignidad.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para crear la Sala de Asuntos Indígenas en el Poder Judicial; y para ajustar el Sistema de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.

Reformó la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para precisar que las facultades de las y los servidores públicos de la Fiscalía para iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos y procesos de recisión de contrato de adquisiciones, arrendamiento de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra se establecerán en el Reglamento y en las demás dispociones jurídicas aplicables.

Reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para regular la operación de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Ayuntamientos y para que éstas sean públicas y se transmitan en vivo a través de algún medio electrónico; para fortalecer la operación de los órganos internos de control de los ayuntamientos; para instituir la Dirección del Campo en los municipios rurales; y para cambiarle el nombre al Título Cuarto “De la Contraloría Municipal” por el de “Órgano Interno de Control Municipal” y por el que se determina que el Ayuntamiento elija mediante consulta pública al Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

Reformó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para establecer que el Comité Coordinador Municipal tendrá como facultad la elaboración de informes trimestrales y un informe anual de resultados.

Reformó la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para incluir en el proceso de planeación la perspectiva de género.

Reformó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para precisar que las personas titulares de las procuradurías de protección municipal deberán de contar con certificación de competencia laboral; para considerar la crianza positiva de los menores de edad; para reconocer el derecho a la paz que deben gozar los menores de edad; y para que las autoridades educativas inculquen en las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente y la adopción de estilos de vida sustentables.

Reformó la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”, para facultar a la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” a impartir cursos de postgrado académico.

Reformó la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, para establecer lineamientos para la atención de casos de acoso escolar en las instituciones educativas e incorporar como acoso escolar esta conducta.

Reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para establecer que los servidores públicos tendrán el derecho para exigir la reinstalación en su trabajo o la indemnización que la ley concede contados a partir del día siguiente al de la fecha del despido o suspensión de su empleo.

Reformó la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, para que formen parte del Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios las o los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Familia y Desarrollo Humano del Poder Legislativo del Estado de México.

Reformó la Ley de Apicultura del Estado de México, para impulsar la instalación de polinizadores para favorecer la actividad apícola.

Reformó la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para establecer que son derechos sociales la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación; y para incluir a las mujeres en condición de pobreza extrema y pobreza moderada como un grupo especial de atención de la Política de Desarrollo Social Estatal y Municipal.

Reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para establecer que las autoridades estatales y municipales procuraran acciones para inhibir el acto de amamantar a sus hijos en espacios públicos.

Reformó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para fortalecer los requisitos que deben cumplir los aspirantes a Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Reformó la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología promueva la inclusión de la perspectiva de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en la ciencia, la tecnología y la innovación.

Reformó diversos ordenamientos legales, para imponer sanciones a quienes obliguen a las personas menores de edad a establecer una relación de hecho para vivir en conjunto y hacer una vida en común sin fines de lucro o a cambio de un pago; para atender la Iniciativa Spotlight que busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas; para favorecer con programas sociales a la población en situación de calle; para evitar los tiraderos clandestinos de basura y promover la eficiencia energética y el uso de energías renovables y limpias; para establecer los objetivos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como las razones para su emisión y su trámite ante la Secretaría de las Mujeres; para actualizar los criterios judiciales; para introducir sistemas para la captación y aprovechamiento de agua pluvial en los inmuebles destinados a un servicio público y para que las autoridades del agua impulsen la construcción de la infraestructura hidráulica que permita el aprovechamiento del agua pluvial; para la transición energética de los edificios públicos, de los servicios de alumbrado público y de agua potable; para garantizar la protección de los derechos humanos de los menores de edad; para incorporar disposiciones en contra de la violencia simbólica y la violencia mediática; para instituir la justicia cívica; para garantizar que las niñas y adolescentes mujeres cuenten con productos de higiene para atender su ciclo menstrual; y para que quienes hayan sido sentenciados por la comisión del delito de feminicidio, homicidio doloso o feminicidio en grado de tentativa en contra de una mujer pierdan el derecho de patria potestad, guarda y custodia, tutela o curatela de sus hijas e hijos.

Expidió la Ley para la Transición Energética de los Edificios Públicos, de los Servicios de Alumbrado Público y de Agua Potable del Estado .de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y la Ley de Educación del Estado de México.

Y abrogó la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México de 1981 y la Ley de Educación del Estado de México de 2011.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que el Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos; para reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural del Estado de México; para establecer que toda persona tiene derecho a un buen gobierno abierto, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, incluyente y racional; y para establecer que el Estado promoverá políticas públicas inclusivas que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida y consoliden la justicia social para erradicar cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso a los derechos sociales y la dignidad humana.

Ratificó las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la edad mínima para ocupar la Titularidad de la Fiscalía General de la República y para prohibir ocupar cargos públicos a las personas que tengan procesos penales vigentes y que hayan cometido delitos de carácter sexual y violencia doméstica; para establecer que para ser Diputado se requiere tener dieciocho años cumplidos el día de la elección y para ser Secretario de Estado se requiere tener veinticinco años cumplidos; y para adecuar el inicio de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

Y aprobó las **Iniciativas de Decreto al Congreso de la Unión** por las que se reforma la Ley General de Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para establecer que en la educación media superior la promoción a una plaza con funciones de dirección o de supervisión dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber desempeñado la función seis meses y un día.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura tomó conocimiento del Informe de las Actividades Realizadas por el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la

Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México y del Informe Anual de Actividades 2023 de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Ordenó inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo con letras doradas la frase "2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar" y el nombre del pintor paisajista mexiquense "José María Velasco". Ordenó colocar en el edificio del Poder Legislativo una placa con los nombres de los integrantes de la XLV Legislatura que iniciaron actividades en la actual sede de la Cámara de Diputados.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer disposiciones jurídicas que favorezcan la transparencia y la participación ciudadana en los trabajos parlamentarios.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para ampliar de 90 a 180 días hábiles el término para la instrumentación de la firma electrónica de los diputados por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura; **para crear el Pergamino y la Medalla al Reconocimiento Docente en el Congreso del Estado de México**; para crear la Comisión Legislativa de Combate a la Corrupción; y para que las diputadas y los diputados rindan a la sociedad un informe anual de actividades legislativas y de gestión dentro de los dos primeros meses posteriores a la conclusión del año legislativo inmediato anterior.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que a la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición atenderá todo lo relacionado con la Aleta de Violencia de Género.

Reformó el Decreto Número 66 de la XLV Legislatura del 27 de julio de 1973, para modificar el nombre de la Cámara de Diputados por el de Cámara de Diputadas y Diputados.

Dejó de tener representación en la Legislatura el Partido Nueva Alianza Estado de México, al declararse Sin Partido la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco.

Integró la **Junta de Coordinación Política,** presidida por el Diputado Elías Rescala Jiménez (PRI). Nombró como Vicepresidentes a los Diputados: Maurilio Hernández González (morena), y Enrique Vargas del Villar (PAN); como Secretario al Diputado Sergio García Sosa (PT), y como Vocales a la y los Diputados: Omar Ortega Álvarez (PRD), María Luisa Mendoza Mondragón (Verde), y Martín Zepeda Hernández (Movimiento Ciudadano).

Integró la Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Gestión de la LXI Legislatura, presidida por el Diputado Marco Antonio Cruz Cruz (morena), **y la Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Gestión de la LXI Legislatura,** presidida por la Diputada Azucena Cisneros Coss (morena).

integró la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Gestión de la LXI Legislatura, presidida por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón (Verde), y **la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Gestión de la LXI Legislatura,** presidida por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes (Sin Partido). Nombró 12 diputados de su Mesa Directiva y 42 de su Diputación Permanente.

Nombró representantes del Poder Legislativo para integrar el Consejo Estatal de la Juventud, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México 2023” y de los Jurados Calificadores de la Presea “Estado de México 2023” en las denominaciones y áreas: De Arte y Cultura “Sor Juana Inés de la Cruz”, al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”, de la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”, de la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, de la Seguirdad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán” y al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”.

En lo referente a sus dependencias, ratificó a Luis David Miranda Gómez como Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo y a Javier Domínguez Morales como Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo.

En 2024 la Legislatura con motivo de las elecciones de ayuntamientos y diputaciones estableció que del 25 de abril al 1 de junio de 2024 las autoridades estatales y municipales y las y los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social y comunitario.

Declaró el 1 de diciembre de cada año como el "Día Estatal de la Lucha Contra el VIH/SIDA" y el mes de noviembre de cada año como el mes de la salud integral masculina.

En cuanto al Poder Ejecutivo, **emitió la opinión con relación al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029,**

iir

En lo referente a los órganos autónomos o instancias obligadas a remitir informes a la Legislatura, tomó conocimiento del Segundo Informe del Órgano de Control Interno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios correspondiente a 2023, del Segundo Informe Anual de Actividades de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México correspondiente del 16 de diciembre del 2022 al 15 de diciembre del 2023, del Segundo Informe Anual de Actividades del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México correspondiente a 2023, del Informe Anual del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondiente a 2023, del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México correspondiente a 2023, del Segundo Informe de Labores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México correspondiente al periodo de abril de 2023 a marzo 2024 y del Informe de Labores de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México correspondiente al periodo julio de 2023- junio de 2024.

Designó integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

En materia municipal, emitió el Listado de Localidades Indígenas del Estado de México en sustitución del Listado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de noviembre de 2013. Recibió los comunicados por los que se informó que saldrían al

extranjero los Presidentes Municipales de Coyotepec, Jilotepec, Metepec, Jilotzingo y Chimalhuacán.

En materia hacendaria, recibió la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

En materia legislativa, **expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México y la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México.**

Abrogó la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México expedida el 14 de abril de 2021 y la Ley de Movilidad del Estado de México.

Reformó la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para modificar la denominación de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México por la de Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.

Reformó la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para incluir el acceso a las tecnologías de la información y comunicación como un derecho social y para establecer que la denuncia popular en materia de desarrollo social podrá presentarse en forma anónima, por escrito, vía telefónica o por medios electrónicos.

Reformó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para incluir en los procedimientos judiciales o administrativos los principios de la justicia adaptada a las infancias y adolescencias.

Reformó la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para propiciar la armonización de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Condominio.

Reformó la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, para crear el Instituto del Deporte del Estado de México como órgano descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Reformó la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para prohibir que para la selección de un empleo laboral burocrático se les solicite a los postulantes su foto o imagen en las solicitudes o currículos.

Reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para establecer como delito la retención y/o la omisión en el entero de cuotas y/o aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios por parte de los sujetos obligados.

Reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la lactancia materna forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia, para establecer que el Estado y sus Municipios garantizarán el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, para establecer que se garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas y remuneradas a todos los servidores públicos estatales y municipales, para **sustituir el término Legislatura por el de Congreso a la denominación de la Asamblea del Poder Legislativo** y para reconocer los Derechos a la Naturaleza y para sustituir el término de Secretaría de Justicia y Derechos Humanos por el de Consejería Jurídica en cuanto a la interposición de recursos a revisión ante el Tribunal Superior de Justicia cuando las resoluciones puedan poner en peligro el interés público y la seguridad de las instituciones locales.

Reformó diversos ordenamientos legales, para proteger a las personas servidoras públicas que sufran violencia y hostigamiento sexual por razones de género, para proteger a las personas servidoras públicas que sufran violencia y hostigamiento sexual por razones de género, para que los ayuntamientos publiquen boletines de búsqueda de personas desaparecidas en sus páginas electrónicas, redes sociales, estrados y demás espacios públicos y para armonizar diversas disposiciones con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ratificó la interpretación del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que el Congreso de la Unión reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Guardia Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

En cuanto a su régimen interior, la Legislatura **ordenó colocar una placa conmemorativa en el edificio del Poder Legislativo con los nombres de los diputados integrantes de la LXI Legislatura del Estado de México con motivo del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México, ordenó inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" la leyenda: "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México" y ordenó inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso el nombre de León Guzmán.**

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para crear la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México de México, para favorecer la utilización de la firma electrónica en los procesos administrativo y legislativo.

Reformó el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para dotar de criterios sustantivos a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte.

Integró la Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Gestión de la LXI Legislatura, presidida por la Diputadas: Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (PAN), y María Isabel Sánchez Holguín (PRI).

Integró la Diputación Permanente de su Segundo Receso del Tercer Año de Gestión de la LXI Legislatura, presidida por la Diputada María Zareth Cruz Hernández (morena). Nombró 17 diputados de su Mesa Directiva y 15 de su Diputación Permanente.

Integró la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Elías Rescala Jiménez (PRI). Nombró como Vicepresidentes a los Diputados: Maurilio Hernández González (morena), y Enrique Vargas del Villar (PAN), como Secretario al Diputado Sergio García Sosa (PT), y como Vocales a los Diputados: Omar Ortega Álvarez (PRD), y Martín Zepeda Hernández (Movimiento Ciudadano).

Nombró representantes de la Legislatura ante el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad del Estado de México.

En lo referente a sus dependencias, ratificó a Juan José Hernández Vences como Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Tomó conocimiento del Informe de Gestión 2023 del Órgano Superior de la Fiscalización del Estado de México.